



Política Distrital de Espacio Público

Construyamos juntos la nueva Bogotá



Documento Diagnóstico
Caracterización e Identificación
de Factores Estratégicos
Cierre Fase de Agenda Pública



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor de Bogotá

Juan Miguel Durán
Secretario Distrital de Gobierno

Nadime Yaver Licht
Directora
Defensoría del Espacio Público

Guillermo Enrique Ávila Barragán
Subdirector de Registro Inmobiliario
Defensoría del Espacio Público

Grupo de trabajo
Política Pública Distrital de Espacio Público

Arq. Ivone Arazo Silva
Arq. Camilo Torres Muñoz
Ing. Amb. Juan Rueda Ariza
Arq. Fernando Barbosa
Abg. Giovanni Perdomo Sanabria
Abg. Clara Giner García
Soc. Laura Arzayús Correa
Econ. Cristhian Ortega Ávila
Arq. Diana Muñoz González
Lit. Pol. Andrés Gómez Rangel

Colaboradores

Arq. Daniel Arriaga Salamanca
Arq. Adriana Vega
Abg. Ana Lugo Gómez
Geogr. Lina Quenguan López
Ing. Cat. Yolanda Caballero Pérez
Ing. Cat. Jose Luis Bernal
Econ. Alex Smith Araque
Econ. Rocío Salgado Jiménez

Apoyo

Juan Camilo Mantilla
Arley Carvajal Villalobos
Guillermo Asprilla Oyaga
Erick Barón Cifuentes



Política Distrital de Espacio Público

Construyamos juntos la nueva Bogotá

Documento Diagnóstico

Caracterización e Identificación
de Factores Estratégicos

Cierre Fase de Agenda Pública

Tabla de Contenido

Introducción	14
1. Situación Problemática	17
2. Metodología para el Diagnóstico	33
2.1. Descripción de Ámbitos y Componentes	33
2.2. Fuentes de Información para el Diagnóstico	36
2.3. Definición de Líneas de Acción	36
3. Marco Conceptual	39
3.1. Justificación Teórica General para la Política Pública Distrital de Espacio Público - PPDEP -	39
3.2. Conceptualización Ámbito de Soporte	44
3.2.1. Componente Físico - Espacial.....	44
3.2.2. Componente Ambiental	49
3.2.3. Componente de Resiliencia	52
3.3. Conceptualización Ámbito de Uso.....	56
3.3.1. Componente Económico	56
3.3.2. Componente Social.....	59
3.3.3. Componente Cultural.....	65
3.4. Conceptualización Componente Transversal de Innovación.....	78
4. Abordaje de Enfoques de Derechos Humanos, Género, Poblacional, Diferencial, Territorial y Ambiental	83
5. Análisis de Marco Jurídico	103
5.1 Conceptualización y diagnóstico Ámbito de Gobernanza	104
5.1.1. Componente Legal	105
5.1.2. Componente Institucional.....	115
5.1.3. Componente de Gestión	148
6. Análisis de Instrumentos de Planeación Vigentes	167
7. Análisis de Actores	219
7.1 Identificación de actores determinantes	219
7.2 Análisis de influencia	221
7.3 Resultado análisis de actores	222
8. Información Cuantitativa Referente a Las Variables, Fenómenos y Eventos que Configuran la Situación Particular de la Problemática en Estudio	225
8.1. Información Cuantitativa Ámbito de Soporte.....	225
8.1.1 Componente Físico - Espacial.....	225
8.1.1.3. Índice de Compacidad de Espacio Público Efectivo (EPE)	230
8.1.1.4. Sistema Distrital de Parques (IDRD)	232
8.1.1.5 Generación de Espacio Público Mediante Instrumentos de Planeamiento	274
8.1.2 Componente Ambiental	278
8.1.3 Componente Resiliencia.....	308
8.2 Información Cuantitativa Ámbito de Uso	326

8.2.1 Componente Económico	326
8.2.2 Componente Social	342
8.2.3 Componente Cultural	352
8.3 Información Cuantitativa Componente Transversal Innovación.....	362

9. Resultados de Aplicación de Metodologías Cualitativas

10. Identificación y Descripción de Puntos Críticos

10.1. Puntos críticos Ámbito Gobernanza	407
10.1.1. Componente Legal	407
10.1.2. Componentes Institucional y de Gestión	407
10.2. Puntos críticos Ámbito de Soporte	409
10.2.1. Componente Físico-Espacial	409
10.2.2. Componente Ambiental	410
10.2.3. Componente Resiliencia	410
10.3. Puntos críticos Ámbito de Uso	411
10.3.1. Componente Económico	411
10.3.2. Componente Social	411
10.3.3. Componente Cultural	413
10.4. Puntos críticos Componente Transversal Innovación	414

11. Tendencias y/o Buenas Prácticas

12. Identificación de Factores Estratégicos

12.1. Factores Estratégicos Ámbito de Gobernanza.....	421
12.1.1. Componente Legal	421
12.1.2. Componente Institucional	422
12.1.3. Componente de Gestión	422
12.2. Factores Estratégicos Ámbito de Soporte	423
12.2.1. Componente Físico-Espacial.....	423
12.2.2. Componente Ambiental	423
12.2.3. Componente Resiliencia	424
12.3. Factores Estratégicos Ámbito de Uso	424
12.3.1. Componente Económico.....	424
12.3.2. Componente Social	425
12.3.3. Componente Cultural	428
12.4. Factores Estratégicos Componente Transversal de Innovación	429

13. Conclusiones y Recomendaciones.....

13.1. Conclusiones generales Ámbito de Gobernanza	431
13.2. Conclusiones generales Ámbito de Soporte.....	431
13.3. Conclusiones generales Ámbito de Uso	433
13.4. Conclusiones generales Componente Transversal de Innovación	435

14. Estrategia y Proceso de Participación Ciudadana

Bibliografía.....

.....	447
-------	------------

Índice de Tablas

Tabla 1. Problemáticas identificadas por Componente de cada Ámbito.....	22
Tabla 2. Escenarios de participación.....	62
Tabla 3. Normas, Actores institucionales y Competencias del patrimonio y el espacio público en Bogotá D.C.	70
Tabla 4. Aportes grupo poblacional mujeres, por categorías de preocupaciones.	86
Tabla 5. Aportes grupo poblacional niños, por categorías de preocupaciones.	88
Tabla 6. Aportes grupo poblacional personas con discapacidad, por categorías.	93
Tabla 7. Aportes sector LGTBI, por categorías de preocupaciones.	95
Tabla 8. Entidades con funciones sobre el espacio público.....	149
Tabla 9. Entidades del Distrito según sus competencias en cuanto al espacio público....	150
Tabla 10. Políticas Públicas vigentes relacionadas con el espacio público.	167
Tabla 11. Relación con Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	184
Tabla 12. Matriz relacional influencia de actores.....	222
Tabla 13. Cuadrantes de poder.....	222
Tabla 14. Fuentes de información.	226
Tabla 15. Distribución de áreas de parque por localidad e indicador promedio 2018.	233
Tabla 16. Indicador de parques de bolsillo por habitante en la ciudad.	235
Tabla 17. Parques de escala vecinal por habitante en la ciudad.....	237
Tabla 18. Parques de escala zonal por habitante en la ciudad.	239
Tabla 19. Parques de escala metropolitana y regional por habitante en la ciudad.	241
Tabla 20. Indicador de parques DADEP por habitante en la ciudad.	244
Tabla 21. Plazas y plazoletas por habitante en la ciudad.....	246
Tabla 22. Zonas verdes por habitante en la ciudad.	249
Tabla 23. Desagregado por tipos de espacio público efectivo para cada localidad de la ciudad según población.	253
Tabla 24. Déficit en área de EPE en relación con la población total de la ciudad.	255
Tabla 25. Consolidado de UPZ con menos de 5,00 m2 EPE/hab. para 2018.	258
Tabla 26. Consolidado de UPZ con menos de 2,00 m2 EPE/hab. para 2018.	262
Tabla 27. Consolidado de UPZ con menos de 3,00 m2 EPE/hab. para 2018.	262
Tabla 28. Espacios Públicos y elementos complementarios en el sistema de movilidad..	263
Tabla 29. Espacios públicos por localidad asociados al sistema de movilidad.....	264
Tabla 30. Algunos espacios públicos en centros poblados rurales.....	268
Tabla 31. Espacio público total.....	268
Tabla 32. Estado planes directores de parques.....	270
Tabla 33. Producción de espacio público a través de planes parciales.	276
Tabla 34. Acciones sobre espacio público en planes complementarios.....	277
Tabla 35. Componentes de la EEP, Decreto 190 de 2004 (artículo 75 Decreto 190/2004). .	278
Tabla 36. Formulación de Índice de Calidad Ambiental del Espacio Público.....	300
Tabla 37. Calidad Ambiental del Espacio Público Promedio por Localidad.	303
Tabla 38. Espacio público dentro de la EEP.	307
Tabla 39. Tasa Anual de Crecimiento por Quintil.	328
Tabla 40. Proyecciones de población.	329
Tabla 41. Presupuesto de inversión estimado para mantenimiento entre 2012 y 2015 en Sistema Distrital de Parques.	330
Tabla 42. Presupuesto de inversión estimado para mantenimiento entre 2016 y 2020 en Sistema Distrital de Parques.	330
Tabla 43. Recursos para el mantenimiento del espacio público IDU (2012-2015).	331

Tabla 44. Recursos para el mantenimiento del espacio público IDU 2016-2020.....	332
Tabla 45. Presupuesto IDR 2012-2016 por aprovechamiento económico.	333
Tabla 46. Participación por actividad en recursos aprovechamiento IDU (2014-2016) ...	334
Tabla 47. Número de vendedores ambulantes registrados por localidad en el sistema RIVI hasta diciembre del 2016.	337
Tabla 48. Espacios constituidos hasta diciembre del 2016.....	338
Tabla 49. Cobros por conceptos de Evaluación, Control y Seguimiento.	339
Tabla 50. Cobros por tipo de elemento y vigencia del registro.	340
Tabla 51. Elementos de publicidad exterior visual desmontados.	341
Tabla 52. Localización escenarios Red de Bibliotecas públicas por nodo por localidad ...	357
Tabla 53. Localización Museos principales por localidad.....	358
Tabla 54. Festivales al parque por tema y localidad. Festivales al Parque (22).....	360
Tabla 55. Kilómetros de ciclorruta por localidad y metros por habitante – 2016.	370
Tabla 56. Listado de construcciones inteligentes en Bogotá, 2017.	376
Tabla 57. Síntesis requerimientos obligatorios BREEAM Communities.....	384
Tabla 58. Categorías del sistema de evaluación BREEAM Communities.....	385
Tabla 59. Categorías y pesos de la certificación CASBEE.....	386
Tabla 60. Resumen aportes por fuente.	390
Tabla 61. Aportes a la construcción del horizonte de sentido por fuente.	392
Tabla 62. Talleres de participación para aportes al diagnóstico según población objeto. ...	393
Tabla 63. Aportes a la formulación según escenario de participación.	398
Tabla 64. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto. ...	399
Tabla 65. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto. ...	402
Tabla 66. Resumen puntos críticos.....	412
Tabla 67. Despliegues de Agenda Pública.	437
Tabla 68. Número de talleres por despliegue.....	438
Tabla 69. Orden del día Talleres Entidades públicas.	442
Tabla 70. Orden del día otros despliegues.	443
Tabla 71. Resumen convocatoria por despliegue.	444

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Aportes grupo poblacional mujeres, por categorías de preocupaciones.	85
Gráfico 2. Aportes grupo poblacional niños, por categorías de preocupaciones.	87
Gráfico 3. Aportes grupo poblacional personas con discapacidad, por categorías.	92
Gráfico 4. Aportes sector LGTBI, por categorías de preocupaciones.	94
Gráfico 5. Espacio Público Efectivo por localidades (Año 2017)	228
Gráfico 6. Distribución del área total de parques por cada uno de los tipos.	232
Gráfico 7. Área en m2 por tipo de parque en cada localidad.	234
Gráfico 8. Extensión y estado de la malla vial.	273
Gráfico 9. Estado de la malla vial por tipo en las localidades.	273
Gráfico 10. Producción y distribución por tipo de suelo para espacio público a través de planes parciales de desarrollo.	275
Gráfico 11. Producción y distribución por tipo de suelo para espacio público a través de planes parciales de renovación urbana.	275
Gráfico 12. Espacio público existente en el Sistema de Áreas Protegidas	279
Gráfico 13. Parques Zonal/Metropolitano por Habitante por Localidad.....	281
Gráfico 14. Espacio público en RH y ZMPA de ríos Tunjuelito, Fucha, Salitre y Torca.....	286
Gráfico 15. Prevalencia de Sibilancias por Grupo Poblacional, por localidad.	292
Gráfico 16. Arbolado Público de Bogotá.....	293
Gráfico 17. Zonas verdes por habitante por localidad.....	296
Gráfico 18. Consolidado de eventos registrados por localidad.....	314
Gráfico 19. Cambio anual de la temperatura promedio global.	320
Gráfico 20. Índice para la mitigación del cambio climático por localidad.	325
Gráfico 21. Población total por localidad (proyección a 2016).....	343
Gráfico 22. Pirámide poblacional (proyección a 2016).	343
Gráfico 23. Espacio público efectivo por habitante por localidad.....	344
Gráfico 24. Práctica de actividades culturales o artísticas.	345
Gráfico 25. Práctica de actividades deportivas.	345
Gráfico 26. Uso de equipamientos deportivos y culturales por localidad.	346
Gráfico 27. Asentamientos informales por localidad.	347
Gráfico 28. No. de barrios legalizados por localidad.	348
Gráfico 29. Población con discapacidad por localidad.....	349
Gráfico 30. Población total con discapacidad Vs. Población Total Bogotá.....	350
Gráfico 31. Percepción barreras físicas en el espacio público.....	351
Gráfico 32. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa agradables.	353
Gráfico 33. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa bien equipados.....	354
Gráfico 34. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa aptos para niñas y niños.	354
Gráfico 35. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa aptos para personas mayores.....	355
Gráfico 36. Total BIC por localidad.	356
Gráfico 37. Suscriptores y variación 2015-2016 de banda ancha por estratos – Colombia.....	362
Gráfico 38. Porcentajes por tipo de conexión banda ancha en Colombia.....	363
Gráfico 39. Metros de cicloruta por habitante según localidad - Bogotá.	371
Gráfico 40. Construcciones inteligentes Bogotá y Programa LEED.	382
Gráfico 41. Lineamientos certificación LEED- Desarrollo de barrios. Distribución de porcentajes según categorías y aspectos.	383

Gráfico 42. Aportes a la construcción de horizonte de sentido.....	391
Gráfico 43. Aportes al diagnóstico por categorías.	397
Gráfico 44. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas.....	401
Gráfico 45. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y formularios virtuales.....	405
Gráfico 46. Percepción sobre la contribución de actividades deportivas.... y recreativas a la convivencia ciudadana.	412
Gráfico 47. Percepción sobre la calle como espacio de encuentro.....	426
Gráfico 48. Percepción: según si se siente bien en la casa, el barrio, la localidad y la ciudad.	426

Índice de Mapas

Mapa 1. Espacio Público Efectivo por Unidades de Planeamiento Zonal (Año 2017).	229
Mapa 2. Índice de compacidad Relación m ³ de construcción versus m ² de EPE (Año 2017).	231
Mapa 3. Distribución territorial de parques de bolsillo en la ciudad.	236
Mapa 4. Distribución territorial de parques de escala vecinal en la ciudad.	238
Mapa 5. Distribución territorial de parques de escala zonal en la ciudad.	240
Mapa 6. Distribución territorial de parques de escala metropolitana y regional en la ciudad	243
Mapa 7. Distribución territorial de parques DADEP en la ciudad.	245
Mapa 8. Distribución territorial de plazas y plazoletas en la ciudad.	247
Mapa 9. Distribución territorial de zonas verdes en la ciudad.	250
Mapa 10. Distribución por localidad de EPE por habitante.	254
Mapa 11. Equivalente en área del déficit global de EPE.	256
Mapa 12. Alamedas construidas y proyectadas en el POT (Decreto 190 de 2004)	265
Mapa 13. Extensión y estado de la malla vial.	272
Mapa 14. EPE sobre EEP del Distrito Capital.	280
Mapa 15. Localización parques metropolitanos Zonales.	282
Mapa 16. Espacio Público Efectivo localizado en RH y ZMPA de sistema Hídrico de la ciudad.	284
Mapa 17. Espacio Público en RH y ZMPA - Ríos Tunjuelito, Fucha, Salitre y Torca.	285
Mapa 18. Franja de adecuación.	287
Mapa 19. Contaminación por PM10 en el Distrito Capital.	288
Mapa 20. WQI 2014-2015.	289
Mapa 21. Árboles por Habitante por Localidad.	294
Mapa 22. Árboles por Hectárea (APH) por UPZ.	295
Mapa 23. Zonas verdes por Localidad.	298
Mapa 24. Zonas verdes por Habitante por localidad.	299
Mapa 25. Calidad Ambiental del Espacio Público por UPZ.	302
Mapa 26. Nivel de conectividad entre el espacio Público verde y la EEP.	305
Mapa 27. Inundaciones por desbordamiento.	309
Mapa 28. Espacio Público Efectivo en zonas de amenaza alta por inundación.	310
Mapa 29. Índice de personas expuestas por cada mil habitantes.... en la ciudad de Bogotá.	312
Mapa 30. EPE en amenaza alta por remoción en masa.	313
Mapa 31. Zonas de Amenaza de Incendios Forestales.	316
Mapa 32. Zonificación de amenaza por incendios forestales.	317
Mapa 33. Cambio anual de la temperatura promedio global.	321
Mapa 34. Cambios en la precipitación proyectados región Bogotá-Cundinamarca.	322
Mapa 35. Capacidad adaptativa actual para las localidades de Bogotá.	324
Mapa 36. Zonas verdes en Bogotá.	326
Mapa 37. Espacio Público Efectivo.	327
Mapa 38. Suscriptores de internet fijo dedicado e índice de penetración en Colombia... 364	
Mapa 39. Variación anual de conexiones banda ancha por estratos Bogotá (2015-2016) 365	
Mapa 40. Puntos de acceso gratuitos de internet Wifi ETB – MinTIC.	367
Mapa 41. Índice de desarrollo de gobierno en línea para Colombia. ONU, 2016.	368
Mapa 42. Ciclorutas, Sistema Distrital de Parques y Biosaludables.	372
Mapa 43. Malla vial vehicular, peatonal y ciclorutas en Bogotá.	373
Mapa 44. Construcciones inteligentes en Bogotá - 2017.	375

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Actores	17
Ilustración 2. Árbol de problemas.	30
Ilustración 3. Ámbitos y componentes para el diagnóstico.	35
Ilustración 4. Territorio de la ciudad y su estructura física urbana.	41
Ilustración 5. Elementos constitutivos y complementarios del Espacio Público.	45
Ilustración 6. Clasificación de los Elementos Constitutivos.	46
Ilustración 7. Los 8 conceptos de las ciudades inteligentes.	79
Ilustración 8. Estructura general del Distrito.	116
Ilustración 9. Componentes del sistema de espacio público según Decreto 190 de 2004 182	
Ilustración 10. Precios de la vivienda en Bogotá por quintiles.	328
Ilustración 11. Presupuesto de inversión en mantenimiento y operación IDR en Sistema Distrital de Parques (2012-2020).	331
Ilustración 12. Presupuesto de inversión total mantenimiento IDU 2012-2020.	332
Ilustración 13. Comportamiento ingresos aprovechamiento económico (IDRD 2012-2016)	333
Ilustración 14. Participación por actividad en recursos aprovechamiento IDU (2014-2016)	334

Índice de Fotografías

Fotografía 1. Baja Calidad y desconexión del espacio público en ZMPA del río Tunjuelo, Barrio San Benito.	284
Fotografía 2. Contaminación visual Sector de San Victorino.....	290
Fotografía 3. Contaminación visual por cableado de servicios públicos Barrio Castilla, Localidad de Kennedy.	291
Fotografía 4. Fachadas sin regulación paisajística y exceso de PEV Localidad de Teusaquillo	291
Fotografía 5. Cerramiento Humedal Meandro del Say y Carencia de infraestructura en ZMPA.....	306

Anexos

1. Análisis institucional y de gestión de la Estructura Orgánica del Distrito Capital relacionada con el espacio público (.xls).
2. Una aproximación a las externalidades negativas manifiestas en el espacio público como ocupación indebida por efecto de la economía y el empleo informales (.pdf).
3. Soportes Agenda pública (carpeta).
4. Análisis detallado de los aportes recopilados en el proceso de participación ciudadana desarrollado en el marco de la Agenda Pública (.pdf).

Introducción

La Política Pública Distrital de Espacio Público – PPDEP - surge en el marco de las estrategias propuestas dentro del pilar de Democracia Urbana del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” (2016-2020), específicamente como parte integral del “Programa Espacio Público, Derecho de Todos”. En desarrollo de esta estrategia, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP- inició el proceso de diagnóstico y formulación de esta Política pública, paralelo al proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial – POT- que se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación. Ambas iniciativas se integran para responder de manera articulada tanto a las condiciones físicas y naturales que tiene el espacio público, como a las de los actores comunitarios, del sector público y del privado que interactúan en él, para solucionar los conflictos existentes que afectan su acceso, uso y disfrute.

En este contexto, el espacio público se define como el elemento estructurante del territorio y de la vida urbana y rural de Bogotá; en él se desarrollan gran cantidad de actividades de carácter recreativo, productivo, social, urbanístico y sociocultural, entre otras, con funciones en materia de movilidad y en la dinámica social y cultural.

En el presente diagnóstico se expone el análisis de la estructura y dinámicas del espacio público, clasificados en tres (3) ámbitos que sirven de base para la posterior formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público (Gobernanza, Soporte y Uso), cada uno con tres (3) componentes constitutivos en función de sus características, todo lo cual se complementa con un componente transversal de Innovación. En este sentido, el documento explica la metodología y conclusiones de la revisión del marco teórico y conceptual para cada uno de los Ámbitos y componentes, junto con un análisis de los enfoques poblacional, diferencial, de género, territorial y ambiental, y su relación con el espacio público, en donde se presentan las condiciones generales que regirán la propuesta la Política en estos aspectos, y que serán tenidas en cuenta dentro de la formulación, teniendo en cuenta la relación transversal e indirecta, en algunos casos, del espacio público con estos enfoques.

El documento explica el estado actual del espacio público en la ciudad, identificando su problemática central y puntos críticos, como base para la creación de alternativas en la fase de formulación, la cual integra tendencias y buenas prácticas asociadas a la gestión del espacio público. En forma complementaria, expone la caracterización e identificación de factores estratégicos y la información de diversos agentes (Públicos, Privados y Comunitarios) que participan en las diferentes fases de la Política a formular, los cuales tendrán corresponsabilidad sobre los resultados técnicos, sociales y económicos en la implementación de la misma. A partir de este diagnóstico se podrá generar un diálogo informado, en especial, al interior del Distrito y de sus actores clave, con el objeto de optimizar los resultados en la formulación de la Política.

La utilidad de esta Política se sustenta en el espacio público como instrumento para alcanzar la equidad social, traducida en el uso adecuado de este por parte de la ciudadanía de forma diferencial, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual, o condiciones sociales y/o económicas; esto depende no sólo de la generación o recuperación física del espacio público, sino también de la aplicación de metodologías participativas y la consideración de las condiciones locales de gestión y financiamiento, que son clave para alcanzar espacios públicos de calidad que respondan a la identidad y las necesidades de la ciudadanía que los utilizan.

Por esto, en los procesos de diagnóstico y formulación, es claro el supuesto de partida de que Bogotá necesita contar con espacios donde la ciudadanía se integre sin distinción o priorización; este proceso de integración tiene entonces un significado especial, ya que se considera al espacio público más allá del tradicional punto de vista urbanístico y territorial, restituyendo la visión y el papel que juega este sistema en la calidad de vida de los ciudadanos, su comodidad, seguridad y relaciones sociales, para que la ciudad sea un mejor lugar para vivir, más amable, atractivo y competitivo.

1. Situación Problemática

1. Situación Problemática

El examen teórico y metodológico que realiza el documento diagnóstico con el fin de identificar la problemática en el espacio público organiza la descripción de los temas a partir de ámbitos y componentes, en donde los primeros son considerados como un “espacio ideal configurado por las cuestiones y los problemas de una o varias actividades o disciplinas relacionadas entre sí”. Con base en ello, se organizan los componentes, los cuales corresponden a un grupo de elementos comunes que componen o hacen parte de la composición de cada ámbito.

Los resultados en cada capítulo surgen del análisis de información compilada de fuentes primarias y secundarias, de origen público, académico, nacionales e internacionales, a fin de caracterizar en detalle lo relativo a cada componente, para posteriormente realizar una lectura integral de los fenómenos relacionados con el espacio público, en términos de necesidades, como insumo primordial para una formulación orientada a acciones en tres líneas de acción estratégica.

Ilustración 1. Actores
Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018



Los aspectos relevantes de esta metodología de diagnóstico se explican con la descripción de los ámbitos y sus componentes, posteriormente se profundiza en la exposición de las fuentes de información; y, como punto final, se presenta la definición de las líneas de acción estratégica que se proponen en conclusión como base para la formulación.

Es importante resaltar que en este proceso metodológico fue determinante la interacción entre actores (público, privado y comunidad), ya que la relación entre ellos determina, como principio, las dinámicas existentes y la viabilidad de las propuestas de la formulación; en esta relación se abordaron de manera transversal los enfoques, bajo el principio de que el espacio público es un derecho que debe brindarse de manera equitativa e igualitaria para toda la ciudadanía, sin distinción ni priorización, a la vez que se garantizan la libertad de derechos de todas las poblaciones.

Respecto a los antecedentes analizados e integrados en este diagnóstico relacionados con el espacio público en el Distrito, la Política Pública Distrital de Espacio Público – PPDEP-, y como insumo obligatorio, se identificó que está vinculada a ocho (8) sectores que tienen políticas en vigencia, y otras que, aunque están en proceso de formulación e implementación, requieren ser examinadas para responder articuladamente a la necesidad de mejorar las condiciones de vida en la ciudad y desarrollar acciones transversales integrales; esta articulación con otras Políticas adquieren esencial relevancia, ya que en el marco de la acción pública la Política Pública Distrital de Espacio Público propende por fomentar la articulación de iniciativas para que los resultados y logros de las políticas se articulen entre sí, sin duplicidad de acciones.

Los sectores con los que está directamente relacionada la PPDEP son (según los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 490 de 2012):

1. Ambiente

El Sector Ambiente tiene como misión velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito Capital se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades.

2. Gobierno

El Sector Gobierno Seguridad y Convivencia tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

3. Mujer

El Sector Administrativo Mujeres tiene la misión de ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas

a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.

4. Planeación

El Sector Planeación tiene la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital para la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, garantizar el crecimiento ordenado del Distrito Capital, el mejor aprovechamiento del territorio en la ciudad en las áreas rurales y en la región, y la equidad e igualdad de oportunidades para la ciudadanía del Distrito Capital, en beneficio especialmente de grupos de población etario, étnico, de género y con discapacidad.

5. Hábitat

El Sector Hábitat tiene la misión de garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde una perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región.

6. Desarrollo Económico

El Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo tiene la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región.

7. Integración Social

El Sector Integración Social tiene la misión de liderar y formular, en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

8. Cultura

El Sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Tal como se mencionó anteriormente, el proceso de diagnóstico, incluyendo la identificación de puntos críticos y factores estratégicos a través de la fase de agenda pública, tiene como objetivo la individualización de situaciones problemáticas en cada componente de cada ámbito, con el fin de determinar problemas centrales, de segundo nivel, causas y efectos para orientar las propuestas en la formulación, con el fin de proyectar los resultados y productos esperados a través de acciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades reales

de la ciudadanía en el contexto propio de cada territorio en cada escala, teniendo en cuenta con especial atención las necesidades diferenciales de grupos poblacionales específicos (en términos de espacio público), así como la garantía de los derechos de igualdad y equidad para toda la ciudadanía en general, dentro de la cual se incluyen todos los sujetos de derechos según los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental.

Como resultado, se determinó el problema central o situación problemática principal al que se responderá con la formulación e implementación de esta Política, así:

Baja eficacia y eficiencia para crear nuevo espacio público, para restituir el existente, y para hacer sostenible su aprovechamiento para el goce, uso y disfrute de la ciudadanía.

Esta problemática central trae como principales efectos para la ciudad la reducción de la calidad de vida de los habitantes, particularmente frente a la inequidad de espacios disponibles de manera democrática para todos y según necesidades diferenciales; la baja calidad de espacios públicos en la ciudad frente a sus características físicas y para la prestación de servicios sociales, culturales y ambientales; la poca valoración de lo público, y el deterioro de la imagen de la ciudad ante el ciudadano y a nivel global.

Con los antecedentes descritos y la problemática identificada, se demuestra la importancia de atender la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público mediante la política pública propuesta², teniendo en cuenta que el espacio público es un elemento de estudio y revisión de especial importancia en la agenda urbana del gobierno local, y que es fundamental que el Distrito provea estos espacios para el desarrollo social y cultural de los habitantes, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

El gobierno del territorio y la regulación de una política distrital de espacio público deben ser concebidos de manera integral con una visión que promueva el pensamiento sistémico de ciudad, con miras a generar, conservar y sostener un espacio público de calidad. En ese sentido, la prospectiva estratégica, como política pública, permite plantear acciones y proyectos futuros; identificar elementos claves; crear una reflexión colectiva y participativa; visualizar los cambios y realizar seguimiento a las acciones posibles para articular los procesos de toma de decisión de los actores y coordinar sus esfuerzos para obtener los resultados esperados en el futuro previsto.

Bajo el panorama anterior, la importancia y necesidad de formular una Política Pública Distrital de Espacio Público se concentra en contar con un conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que transformen las problemáticas identificadas en torno al espacio público, las cuáles dan cuenta del desequilibrio e inequidad en la distribución de bienes y servicios que se brindan a la población, y la necesidad de garantía de los derechos colectivos e individuales.

Así las cosas, de no intervenir la problemática identificada, se continuaría en primer lugar, con la ejecución de lineamientos normativos desarticulados en cuanto a las competencias de las entidades, manteniendo contradicciones y vacíos legales; dificultades en la gestión y financiación del espacio público; procesos engorrosos entre ciudadanos y Estado, y una descoordinación, dispersión y fragmentación de las entidades.

² De acuerdo a lo planteado en el documento de viabilidad de Política Pública Distrital de Espacio Público presentado ante la Secretaría de Planeación en 2018.

En segundo lugar, de no atenderse este problema de ciudad se mantendrá una segregación territorial con insuficiente e inequitativa cobertura y distribución de espacios públicos, especialmente en zonas con altas densidades poblacionales; una baja calidad ambiental de los mismos y de la ciudad en general; afectación de los servicios ambientales y aumento de exposición de la población a contaminantes (mayor ruido, polución, islas de calor, entre otros); así como, un aprovechamiento inadecuado de los elementos naturales y la Estructura Ecológica Principal (EEP).

Y en tercer lugar, no tomar acciones para corregir las condiciones actuales del espacio público, tendrá como efecto entornos no democráticos, mayor segregación y aislamiento de la población vulnerable, insuficiente apropiación e identidad colectiva, inseguridad, y actividades informales no reguladas con instrumentos de corto alcance.

Frente a esta deficiente cualificación de los espacios públicos y considerando el alcance de la situación problemática identificada, la política pública propuesta precisará en su formulación realizar acciones conjuntas que involucren en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, para direccionar los procesos y la toma de decisión hacia la creación de una ciudad innovadora, con capacidad de adaptación para generar transformaciones que fomentan el desarrollo de su territorio y la mejora de calidad de vida de la ciudadanía.

Finalmente, la política pública a formular permitirá definir una visión de largo plazo para la ciudad, donde se sobrepasen los periodos de las administraciones distritales y se oriente frente a los procesos de cambio en materia de espacio público, articulando acciones con instrumentos de planeación y gestión de dichos espacios y otras políticas públicas sectoriales en el marco de la satisfacción de los derechos de la ciudadanía y del reconocimiento de las diferentes necesidades.

A continuación, en la Tabla 1 se muestra la clasificación de las problemáticas identificadas desde cada uno de los componentes de la Política Pública Distrital de Espacio Público –PPDEP–, y a partir de esta información se elabora la Ilustración 2, la cual presenta el desarrollo de este ejercicio en forma de árbol de problemas para hacer más comprensible la dinámica entre los agentes y los requerimientos de espacio público y acciones sobre el mismo. En resumen, se describe el problema central identificado, así como otras problemáticas significativas, clasificándolas como causas o consecuencias en relación con las temáticas centrales.

Si bien el ejercicio de identificación de problemáticas por componentes se centró en la temática propia de cada ámbito en relación con el espacio público, las problemáticas están interrelacionadas entre sí en cada dimensión. Por ejemplo, es necesario tener en cuenta que las problemáticas del ámbito de uso tienen una correlación directa con las condiciones físicas espaciales de espacio público y su oferta en calidad, cantidad y diversidad, según los componentes del mismo.

En este sentido, es necesario prestar especial atención a las condiciones derivadas de la estandarización del diseño urbano, ya que la generación de espacio público deberá contemplar necesidades diferenciales a través de procesos de participación con incidencia efectiva, en procura de garantizar, por un lado, el desarrollo de un espacio público en cantidad necesaria para asegurar las condiciones óptimas de hábitat, movilidad y conectividad accesible y segura, cumpliendo los principios de accesibilidad universal y seguridad diferenciada por enfoques, certificando el cumplimiento de los derechos humanos de toda la ciudadanía; este factor de especial atención será presentado como esencial y transversal en la formulación de la presente Política.

Tabla 1. Problemáticas identificadas por Componente de cada Ámbito.

Fuente: Elaboración propia DADEP, resultado de mesas técnicas de trabajo y análisis de información, 2018.

Componentes	Causas	Problema Central Componente	Problemáticas Segundo Nivel	Efectos
Legal	Contradicción y falta de cohesión en la normativa	las normas para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	Vacíos y contradicciones normativas y controversias judiciales	Confusión por diferentes interpretaciones de la norma
				Falta de técnica en la redacción de las normas de recuperación del espacio público, que permiten interpretaciones dilatorias
				Procedimientos que atentan contra la pronta y debida resolución de los casos
	Conflicto de competencias entre entidades distritales		Descoordinación interinstitucional	Falta de idoneidad técnico-jurídica, de los operadores que ejercen el control policivo urbano
				Morosidad de autoridades competentes
				Talento humano insuficiente
Dilación en la aplicación de sanciones	Insuficiencia de información jurídica	Control urbano selectivo e ineficaz		
		Incumplimiento de la norma		
		Sanciones inmediatas poco expeditas		
Institucional - Gestión	Alto número de entidades como parte del Sistema General de Espacio Público	Gobernanza ineficiente y descoordinación entre las entidades que tienen funciones sobre espacio público	Dispersión y fragmentación de funciones de las entidades sobre el espacio público.	Falta de divulgación eficaz a la ciudadanía, de quién es la autoridad de control urbanístico competente

Componentes	Causas	Problema Central Componente	Problemáticas Segundo Nivel	Efectos
Institucional - Gestión	Algunas competencias fueron previstas de manera muy general	Gobernanza ineficiente y descoordinación entre las entidades que tienen funciones sobre espacio público	La falta de precisión en las competencias, conllevan omisiones y extralimitaciones.	Ineficaz control jerárquico sobre ejecución de política pública de Espacio Público
			Falta claridad, suficiencia, ni fortaleza en la aplicación de instrumentos de gestión y financiación del suelo en la generación de espacio público	Generación insuficiente por el instrumento único de planes parciales
Físico - Espacial	Desintegración metodológica de los sistemas de información y manejo de los mismos en las Entidades Distritales	Deficiente oferta cuantitativa y cualitativa de Espacios Públicos Construidos	Deficiencias en la estandarización del inventario en cuanto a identificación, clasificación, registro y georreferenciación de los elementos componentes del espacio público	Distorsiones, imprecisiones y desactualización de la información
	Vacíos normativos en cuanto a definición, clasificación y caracterización de los diferentes elementos constitutivos del espacio público construido			Probabilidad de toma de decisiones de planeamiento no ajustadas a la realidad
	Deficiencia histórica de planeación urbana y de construcción y aplicación de instrumentos de gestión y financiación			Insuficiente e inequitativa cobertura y distribución de espacios públicos en la ciudad en relación con la densidad de población en cada localidad
				Reducción de calidad de vida urbana para la ciudadanía
				Segregación territorial para acceso a espacios públicos

Componentes	Causas	Problema Central Componente	Problemáticas Segundo Nivel	Efectos
Físico - Espacial	No inclusión o consideración de otros elementos de espacio público, como EPE (adicionales a los contemplados en la ley) para su valoración como espacios que también acogen vida ciudadana o tienen el potencial para ello (andenes, alamedas, ZMPA, otros de la EEP, etc.)	Deficiente oferta cuantitativa y cualitativa de Espacios Públicos Construidos	Insuficiente e inequitativa cobertura y distribución de espacios públicos en la ciudad en relación con la densidad de población en cada localidad	Limitación para la construcción de vida ciudadana
	Acelerado crecimiento poblacional de la ciudad			
	Insuficiencia de recursos económicos		Baja calidad de los espacios públicos y/o desconocimiento de la condición real de los mismos	Limitación de su uso, goce y disfrute del espacio público
	Criterios e indicadores fragmentados que no permiten medir eficazmente la calidad del espacio público			Desinterés ciudadano en los espacios públicos
	Ocupación indebida del espacio público		Deficiencia del espacio público en cuanto a constituirse como un Sistema conectado, articulado y jerarquizado en todos sus componentes (no sólo los de EPE) y ser el elemento estructurante del espacio de la ciudad	Espacios públicos sin diseñar y/o construir
	Deficiencia en la planeación del sistema de espacio público que integre todos sus componentes tanto naturales como construidos			Elementos de espacio público aislados y sin conectividad
	Multiplicidad y descoordinación de actores institucionales que intervienen en el espacio público		Intervenciones aisladas y sin criterio integral por parte de las Entidades que intervienen en el espacio público	

Componentes	Causas	Problema Central Componente	Problemáticas Segundo Nivel	Efectos
Ambiental	Desarticulación legislativa e institucional	La planeación del espacio público deja de lado los elementos naturales del paisaje Bogotano, excluyendo la protección, integración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales	Baja Calidad Ambiental del espacio público	Reducción en los valores de los índices de calidad ambiental en la ciudad
			Desconexión y fraccionamiento de los elementos naturales del espacio público	Aumento de la exposición de la población a contaminantes, incrementando los niveles de morbilidad en la ciudad
	Reconocimiento tardío de la EEP como elemento estructurante del espacio público		Uso público deficiente de la EEP	Perdida de conectividad natural y ecosistémica
				Aprovechamiento inadecuado de los elementos naturales del paisaje Bogotano
Resiliencia	Existe alto déficit cualitativo en el espacio público respecto de sus características frente al cambio climático y su capacidad de resiliencia	Espacio Público con bajos niveles de adaptación al cambio climático y con poca capacidad de resiliencia	Pocas áreas verdes, blandas o permeables	Afectación al ciclo hidrológico
	Cambio en usos del suelo y fragmentación de la EEP			Baja calidad del espacio público
				Perdida de la biodiversidad
			Afectación de los servicios ecosistémicos	Riesgos Hidroclimático y Tecnológicos

Componentes	Causas	Problema Central Componente	Problemáticas Segundo Nivel	Efectos
Resiliencia	Cambio en usos del suelo y fragmentación de la EEP	Espacio Público con bajos niveles de adaptación al cambio climático y con poca capacidad de resiliencia	Afectación de los servicios ecosistémicos	Desconexión ecosistémica de la EEP
	Baja calidad ambiental y aumento de elementos y actividades antrópicas que afectan la calidad del aire		Presencia de factores generadores de ruido, polución, olores ofensivos, contaminación visual, residuos sólidos e islas de calor	Generación de gases efecto invernadero Alto nivel de contaminación
Económico	Baja gestión de los instrumentos de planificación habilitados para la creación de espacio público y su sostenibilidad	Baja eficiencia en la aplicación integral de los instrumentos de gestión y financiación del espacio público	Bajos indicadores de espacio público por habitante	Pérdida de valor del suelo y capacidad limitada de generar plusvalores
	Sistema rezagado en regulación de aprovechamiento económico en relación con la recuperación y sostenibilidad		Instrumentos insuficientes relacionados al sistema de cargas y beneficios y a otros mecanismos	Flujo deficiente de ingresos referentes a la generación, sostenibilidad y recuperación del espacio público
Social	Déficit de espacio público	Carencia de resultados efectivos en construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía	Desigualdad en prácticas deportivas, culturales y educativas	Ausencia de construcción colectiva de comunidad y convivencia
	Urbanización informal		Inequidad en acceso al espacio público y en cercanía a equipamientos de cultura, recreación y deporte	Falta de apropiación e identidad colectiva
	Estandarización en el diseño urbano	Carencia de resultados efectivos en construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía	Segregación en las condiciones de uso y disfrute del espacio público para población con necesidades diferenciales	Percepción de inseguridad

Componentes	Causas	Problema Central Componente	Problemáticas Segundo Nivel	Efectos
Social	Estandarización en el diseño urbano	Carencia de resultados efectivos en construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía	Rezago en el desarrollo de espacio público en la ruralidad	Percepción de inseguridad
Cultural	Desconocimiento de las normas existentes (mecanismos de control legal) por parte de la ciudadanía	Débil continuidad en la implementación de procesos pedagógicos de alto impacto para el fortalecimiento de la valoración del pluralismo cultural mediante el control social	Subutilización de espacios culturales, deportivos, recreativos y zonas con carácter patrimonial	Deterioro y abandono
	Falta de co-gestión para mecanismos de apropiación de los elementos patrimoniales que construyen identidad.		Inequidad en acceso a servicios culturales	
	Ubicación privilegiada de equipamientos artísticos y culturales en zonas específicas de la ciudad		Segregación social para la práctica y disfrute de actividades artísticas y culturales	Inexistencia de acciones sociales colectivas efectivas
Innovación	Bajo desarrollo o reciente adopción de políticas, planes o programas que promuevan la innovación en el espacio público de Bogotá	Bajo desarrollo de infraestructura, movilidad y tecnología asociada a prácticas sostenibles en los espacios públicos de Bogotá	Insuficientes espacios públicos que presten un servicio a sus usuarios con nuevas tecnologías	Baja conexión tecnológica entre usuarios y espacios públicos
	Poca información para determinar el estado actual de innovación en los espacios públicos		Falta de espacios públicos integrados con calidad ambiental que se adapten a las formas de movilidad alternativa	Desbalance en la distribución de las diferentes formas de movilidad
			Rezago en adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, entre otros	Deficiente cualificación de los espacios públicos

Por otro lado, se presta especial atención a la necesidad de un espacio público con condiciones de calidad en su diseño, los cuáles deben promover una accesibilidad, uso, goce y disfrute en condiciones de equidad e igualdad para toda la ciudadanía, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual, obedeciendo a los requerimientos propios de las diversas poblaciones según enfoque de género, poblacional y diferencial, para promover y reconocer la importancia del uso del espacio público como escenario de libertad de expresión sin discriminación ni violencias, intercambio y riqueza cultural y artística, elementos determinantes para la apropiación ciudadana.

Según la identificación de problemáticas, y teniendo en cuenta que el espacio público es el que da identidad y carácter a la ciudad, la Alcaldía Mayor de Bogotá tiene como visión que dichos espacios estén centrados en la ciudadanía y en sus necesidades, en ser seguros, inclusivos, saludables, sostenibles y vitales; en incentivar el caminar y usar la bicicleta y modos de transporte alternativo; en conectar la ciudad con su región; en integrar barrios; y en desarrollar la felicidad de toda la ciudadanía, a través de la generación, recuperación y sostenibilidad de un espacio público con condiciones de calidad óptimas para todos, en donde se reconozcan las diferencias de cada población y se suplan sus necesidad en el marco del reconocimiento de la diversidad, el respeto y la no discriminación. Es determinante la existencia de espacio público peatonal, ciclovías y parques en la ciudad, como motor para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; así mismo, el fomento del desarrollo de los mismos, anima comportamientos sociales más equitativos y positivos en materia de convivencia, cultura ciudadana y seguridad, a través de la apropiación por medio del uso de estos espacios para la libre expresión de la ciudadanía.

Adicionalmente, es fundamental en esta visión y dentro de la identificación de las problemáticas el reconocimiento del espacio público en el territorio urbano y rural, cada uno con una identidad particular, así como la percepción que, del paisaje y del espacio público, tiene colectivamente la ciudadanía, bajo el reconocimiento de que dicha percepción es resultado de los procesos históricos de conformación de estos espacios; en su acepción moderna, el espacio público, desde el punto de vista normativo y regulador planteado por el Estado, reunió los tres sentidos de lo público:

“a). Lo común, b). La accesibilidad y c). La apertura. Lo común, representado en el interés general, permitió la integración social a partir de la determinación de los bienes y garantías públicas, que se establecieron a partir de normas generales comunes a todos los ciudadanos. Con relación a la accesibilidad, el tránsito de lo público a lo privado se estableció por espacios conectores como son las plazas, andenes, bulevares, vialidades, pasajes comerciales, entre otros. El tercer criterio, que se refiere a la apertura, se estableció en la apropiación de los espacios abiertos al no ser objeto de apropiación particular. Lo propiamente público eran lugares abiertos para todos, según Rabotnikof (2005, p.9-28)” (DADEP, 2017, 17).

Esta concepción del espacio público rige el actuar institucional, a través de supuestos basados en la democratización, debido a las implicaciones que tienen las características físico espaciales del mismo en la relación de la ciudadanía con su hábitat y con otros ciudadanos, relación necesaria para la conformación de comunidad, sociedad, y para las nociones de convivencia relacionadas con aquellos aspectos negativos de desigualdad, inequidad, discriminación y violencias en dichos espacios; la identidad del espacio público es la identidad de la ciudad, de su sociedad, y su producción está enmarcada en la evolución de las prácticas sociales, estéticas, culturales y simbólicas que deben conformar la construcción del mismo hacia un fin concreto que es el bienestar común, la democracia urbana y el derecho a la ciudad.

De acuerdo a la investigación El espacio público de Bogotá entre 1900 y 1960 realizada por la Defensoría del Espacio Público de Bogotá (2017), “se establece que la conformación del espacio público actual es consecuencia de las afectaciones morfológicas resultantes del proceso de colonización y expansión de la ciudad, específicamente en la segunda mitad del siglo XX, y es necesario resaltar que ningún fenómeno a nivel urbano es individual, ya que toda forma de ocupación está regida por los efectos de los procesos sociales. En el caso del surgimiento de las nuevas centralidades, esta incursión en los nuevos tipos de espacios pudo ser causada por la inseguridad que conlleva el incremento de la población y la disminución de las oportunidades de empleo y de escenarios que garantizaran la satisfacción de las necesidades básicas, lo que tuvo como consecuencia la disminución en el uso de los espacios públicos y su retorno a la privacidad y al aislamiento de principios de siglo, para garantizar sólo el acceso de pocos, situación acrecentada por el incremento de oferta de vivienda de alta densidad con “espacios libres” de acceso restringido” (p. 114).

Pero, si bien las afectaciones morfológicas han sido relevantes en la evolución del espacio público, en este resultante han sido determinantes los factores sociales, económicos, culturales y políticos, con factores de cambio relevantes que son tenidos en cuenta en el marco de esta Política:

“Se entiende, entonces, que la construcción de la ciudad no se puede leer como la sumatoria de fragmentos físico espaciales, sino como la construcción dinámica de tejido social a través de los diferentes agentes sociales que en ella intervienen, interactúan y se superponen, desenvolviéndose en las dimensiones económica, social, política e ideológica-cultural, las cuales se despliegan en un espacio concreto que transforma el medio natural (Torres, 2009, 60). Hay varios rasgos que se conservan de la ciudad de principios del siglo XIX hasta la actualidad, relacionados con las diferencias sociales. La segregación social entre el centro y la periferia, ente el norte y el sur, es un proceso social manifiesto en la estructura urbana, en los déficit, en los precios del suelo y en las condiciones de calidad de vida. Esta segregación es una escritura en el espacio de la desigualdad y la exclusión, sobre lo que ahora debemos trabajar en conjunto para que el proceso de cambio e integración sea una realidad manifiesta en un espacio público incluyente y de responsabilidad de todos. Como primer paso, es responsabilidad social compartida ejercer control público sobre las normas, fomentando la gobernabilidad y la legitimidad de las instituciones y respetando la historia, la tradición y la función de los espacios públicos de acuerdo a sus características, a fin de lograr la felicidad urbana y social a la que tenemos derecho en un espacio democrático e incluyente” (DADEP, 2017, 114-115).

En conclusión, a través de la identificación de problemáticas como punto de partida para la formulación de esta Política, se busca que Bogotá sea reconocida a nivel nacional e internacional, por la cantidad y calidad de su espacio público, y por ser ejemplo de buenas prácticas en su desarrollo en el marco de acciones de corresponsabilidad, teniendo como resultado mejoras en la calidad de vida de sus habitantes, a través de procesos de generación, recuperación y sostenibilidad.

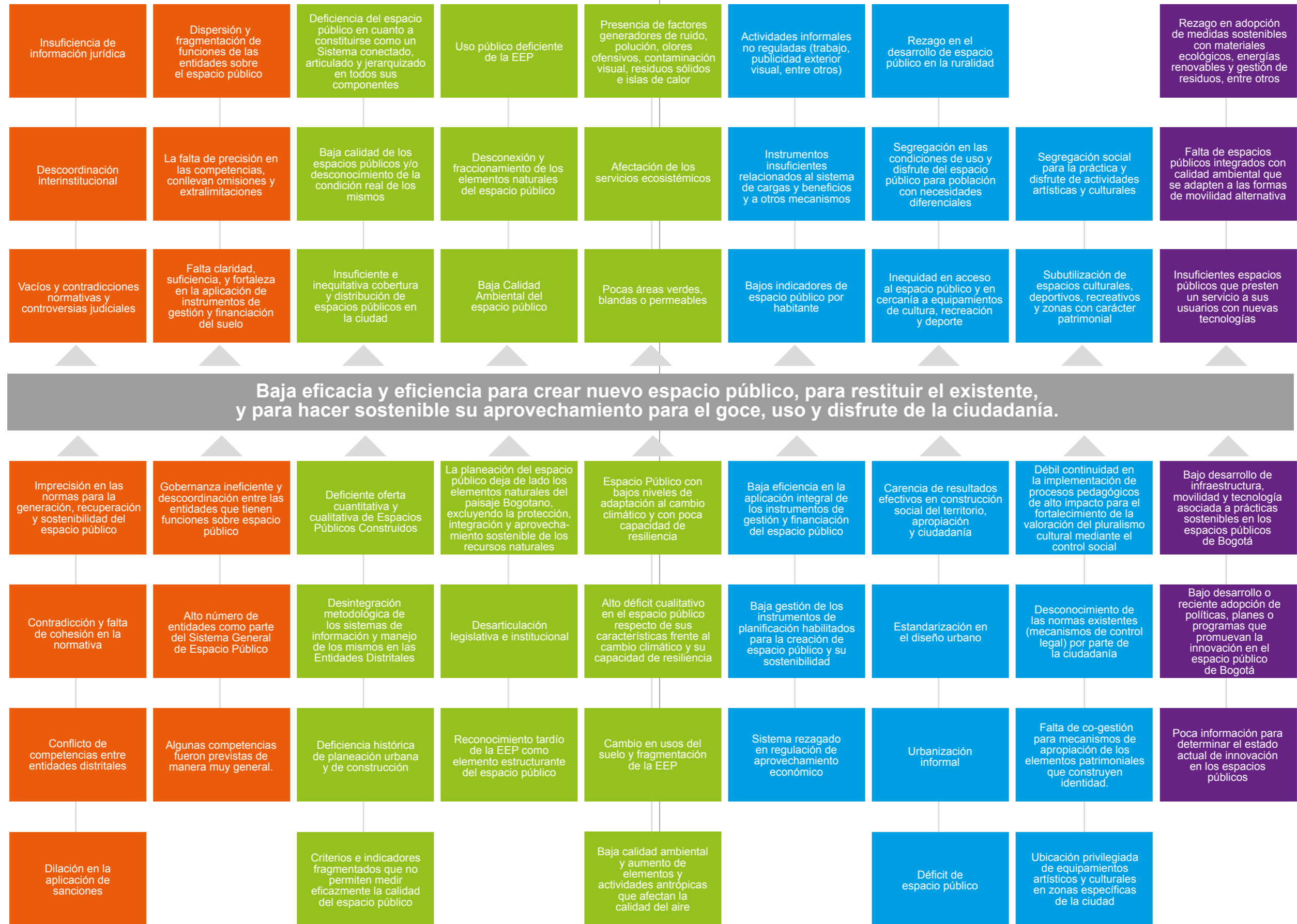


Ilustración 2. Árbol de problemas.

Fuente: Elaboración propia DADEP, resultado de mesas técnicas de trabajo y análisis de información, 2018.

2. Metodología para el Diagnóstico

2. Metodología para el Diagnóstico

2.1. Descripción de Ámbitos y Componentes

A continuación, se realiza la descripción de los tres (3) ámbitos estructurantes y sus componentes, y el componente transversal de innovación, bajo los cuáles se clasificó metodológicamente la información recopilada para la caracterización y el análisis para el diagnóstico de la situación del espacio público en la actualidad.

Ámbito Estructurante de Gobernanza

El análisis de este ámbito se plantea desde el principio de cooperación entre el Estado y otros actores, a fin de promover actuaciones conjuntas tanto en la gestión y la toma de decisiones, como en la ejecución de acciones en relación con el espacio público. Por esto, sus componentes se relacionan con la caracterización de las competencias del sector público, el marco legal que permite su concreción, y la gestión, la cual es la herramienta principal para identificar puntos críticos y de oportunidad que permitan la formulación de una política pública que alcance metas con resultados exitosos en términos de espacio público.

Por esto, en este ámbito se hace una aproximación desde tres componentes específicos:

Componente Legal: en este componente se detallan los aspectos legales, jurídicos y normativos relacionados con espacio público, las escalas de la reglamentación existente (nacional y distrital) y la jurisprudencia asociada a aspectos específicos, teniendo en cuenta que las propuestas deberán darse en el marco de la reglamentación vigente o direccionar su complementación y ajuste cuando sea necesario.

Componente Institucional: en este componente el análisis y los resultados dan cuenta de la injerencia de las entidades del gobierno urbano (clasificadas por sectores) en temas de espacio público, específicamente en relación con su generación, recuperación y sostenibilidad, con el fin de determinar los posibles campos de articulación según competencias, para optimizar la gestión pública.

Componente de Gestión: en vista de que la implementación de una política pública depende de la gestión articulada del sector público entre sí, así como de este sector con otros actores, en este componente se realiza el análisis incorporando de manera integral los aspectos legales y jurídicos, la institucionalidad y lo relacionado con la financiación y el manejo de recursos.

Ámbito Estructurante de Soporte

En este ámbito se realiza la caracterización del espacio público como infraestructura, a través del análisis de las variables asociadas a sus componentes naturales y construidos, incorporando no sólo la revisión de cantidad y calidad en términos urbanísticos tradicionales, sino también las características que esta infraestructura presenta en relación con las condiciones de adaptación al cambio climático, calidad ambiental y capacidad de resiliencia. La información conceptual recopilada para este ámbito facilita la comprensión del espacio público como elemento estructurante del territorio y la lectura del inventario de sus elementos, en relación tanto al global de la ciudad como al detalle de la escala local, que permiten dimensionar su relación con la población como objeto de satisfacción de necesidades.

Los componentes de este ámbito son:

Componente Físico-Espacial: en este componente se realiza la caracterización de los elementos del espacio público construido, los cuáles detallados en términos cuantitativos se presentan como insumo para las propuestas de generación de nuevo espacio público; de igual forma, la comprensión de sus condiciones cualitativas se presenta como un reto en términos de la compilación de información para dar base a propuestas para su recuperación y sostenibilidad, con una orientación integral hacia la calidad urbanística y satisfacción de necesidades ciudadanas.

Componente Ambiental: metodológicamente se estableció la necesidad de realizar la caracterización de las condiciones ambientales del espacio público de manera independiente, y no en conjunto con lo físico-espacial, a fin de identificar los puntos críticos asociados a la calidad ambiental y aquellos elementos que tienen la potencialidad de ser afectados por agentes contaminantes o de deterioro ambiental, y establecer la posibilidad de plantear propuestas direccionadas a su mejoramiento a través de intervenciones en el espacio público natural y construido.

Componente de Resiliencia: actualmente las ciudades están estudiando a detalle su capacidad de recuperarse frente a los impactos que puede sufrir por situaciones relacionadas con el clima y las amenazas naturales y antrópicas que afectan los sistemas que la componen. Este componente plantea un marco estratégico relacionado con los desafíos frente a la necesidad de que el espacio público se constituya en un elemento que ayude a incrementar la capacidad de resiliencia de Bogotá, adaptarse al cambio climático y favorecer la gestión del riesgo.

Ámbito Estructurante de Uso

En el marco del reconocimiento del espacio público como un lugar que sirve como escenario para el desarrollo de actividades humanas diversas, y no sólo como una estructura física, el ámbito de uso se incorpora en la metodología como un elemento integrador que permite caracterizar las dinámicas que se dan sobre el espacio físico, resaltando su función de escenario para lo económico, lo social y lo cultural y todo lo relacionado con el uso de este sistema por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, en este ámbito se incluye:

Componente Económico: este componente condensa diversas dinámicas económicas que se dan en el espacio público, así como aspectos relacionados con la financiación para su generación y recuperación; la integralidad de este análisis permite identificar los puntos de oportunidad para concebir acciones relacionadas con el aprovechamiento económico del espacio público para su sostenibilidad financiera, social y cultural, en reconocimiento del dinamismo que aportan las actividades complementarias que se realizan en el espacio público.

Componente Social: los aspectos que hacen parte del análisis del componente social se relacionan con las necesidades poblacionales específicas con carácter diferencial para el uso adecuado del espacio público por parte de la ciudadanía, de acuerdo a las necesidades de cada grupo poblacional, resaltando las condiciones históricas que dan lugar a los fenómenos actuales, con la interacción entre actores y la participación como ejes centrales.

Componente Cultural: este componente plantea la revisión de aspectos culturales que se presentan en el espacio público, en el sentido amplio del concepto, incluyendo no sólo las manifestaciones culturales, sino también las artísticas, las deportivas, de ocio y recreación, así como las condiciones que actualmente permiten asociar el espacio público a los elementos patrimoniales y de memoria, buscando evidenciar la relación entre este sistema y su pertenencia a través de lo cultural.

Ilustración 3. Ámbitos y componentes para el diagnóstico.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017.



Componente Transversal de Innovación

La innovación se entiende, no sólo como la idea de obtener un nuevo producto o elemento físico, sino que se hace referencia a los procesos o servicios que crean nuevos comportamientos, posibilidades y realidades. Debido a un retraso en la adopción de políticas que promuevan la innovación y la dificultad de contar con información para determinar líneas bases y hacer seguimiento a los procesos, se ha generado un bajo desarrollo de prácticas sostenibles en la ciudad y su espacio público, lo que evidencia en él poca integración con calidad ambiental, pérdida del potencial de desarrollo de espacios con formas de movilidad alternativas al vehículo, insuficiente conectividad e interacción tecnológica entre usuarios, actividades y espacios públicos, entre otros.

Con el objetivo de identificar potenciales de oportunidad innovadores en cada ámbito estructurante, y, adicionalmente, incorporar elementos comunes a todos los componentes que puedan ser potenciados a través de la innovación, en este ámbito se abordan los elementos asociados a nuevas tecnologías de información y comunicación, prácticas sostenibles en la ciudad y su espacio público, potencial de desarrollo de espacios con formas de movilidad alternativa, conectividad e interacción tecnológica entre usuarios, actividades y espacios públicos, entre otros.

2.2. Fuentes de Información para el Diagnóstico

La información compilada para el análisis y caracterización presentada en este diagnóstico tuvo como origen fuentes primarias y secundarias.

Las fuentes primarias corresponden a los diferentes escenarios de participación presencial y virtual, a través de los cuáles la comunidad y los sectores públicos y privados participaron activamente en la identificación de problemáticas, puntos críticos y factores de oportunidad. Los resultados del proceso de participación denominado agenda pública se presentan en el capítulo 9. Resultados de aplicación de Metodologías Cualitativas, y la metodología específica para cada grupo de actores se detalla en el capítulo 14. Estrategia y procesos de participación ciudadana.

Dentro de las fuentes secundarias se tomaron en cuenta, en primer lugar, los datos oficiales sobre población e inventario detallado suministrados por entidades nacionales y distritales, los cuáles son base para la información generada directamente por la Defensoría del Espacio Público a través del Observatorio del Espacio Público de Bogotá. Debido a que, en algunos casos, el inventario o las proyecciones no coinciden, los datos finales aquí presentados se articulan de acuerdo al consenso entre las entidades responsables de la construcción de dicha información a nivel distrital y la mayor cantidad de fuentes coincidentes. Adicionalmente, como datos oficiales o públicos de información secundaria se considera todo lo relacionado con el marco normativo y la jurisprudencia sobre este tópico.

En forma complementaria, algunos contenidos de la información secundaria incorporada se originaron en textos de carácter académico (libros, artículos, etc.), los cuáles responden a rigurosos procesos científicos de investigación y permiten dar cuenta de posturas científicas, literarias o artísticas, frente a fenómenos relacionados con cada uno de los componentes del diagnóstico.

A lo largo del texto se detalla mediante referencias el origen de los datos cuantitativos y de los textos consultados, incluidos en su totalidad en la bibliografía.

2.3. Definición de Líneas de Acción

Las líneas de acción adquieren una importancia determinante en la formulación, su incorporación permite orientar los hallazgos desde el principio, para clarificar su desarrollo en términos de propuestas. El horizonte de sentido prospectivo, brindado por el desarrollo conceptual de las líneas como conclusión desde la fase de diagnóstico, facilitó de igual forma la comprensión de las dinámicas y la precisión del alcance, en términos de política, de las problemáticas identificadas.

Para la Política Pública Distrital de Espacio Público se plantean tres (3) líneas de acción, descritas así:

- Línea de acción **Generación** de Espacio Público: la generación en este sentido se entiende como la creación de nuevo espacio de uso público, de acuerdo a las necesidades específicas de la población y a las características diferenciadoras del territorio.
- Línea de acción **Recuperación** del Espacio Público: la recuperación se define como restitución del uso del espacio público en condición inadecuada, como infraestructura y como escenario, en el marco del reconocimiento de las dinámicas de pertenencia y apropiación propias de cada comunidad que contribuyen a incrementar el valor del espacio público como insumo para su sostenibilidad.
- Línea de acción **Sostenibilidad** del Espacio Público: por sostenibilidad se entiende salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute, teniendo en cuenta que es necesario actuar y promover el comportamiento proactivo de todos los actores sobre los espacios nuevos, existentes y recuperados.

3. Marco Conceptual

3. Marco Conceptual

El presente apartado presenta elementos conceptuales para la caracterización y análisis del espacio público, y contextualiza el problema descrito y la información cuantitativa y cualitativa que será presentada más adelante.

En principio, se expone la justificación teórica general base para la formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público – PPDEP-. Posteriormente se explica las definiciones de los planteamientos conceptuales utilizados para el marco de los ámbitos y sus componentes. Debido a la naturaleza de los componentes del Ámbito de Gobernanza, su marco conceptual se incorpora con los demás elementos correspondientes al capítulo 5. Análisis del marco jurídico.

3.1. Justificación Teórica General para la Política Pública Distrital de Espacio Público - PPDEP -

Los conceptos de gobernabilidad y gobernanza están ligados a la idea de buen gobierno y de buenas prácticas dentro de la gestión pública del Estado.

Siguiendo a Echeverría (2011), esta idea está vinculada con la forma en la que se busca “profundizar y mejorar la gestión de los asuntos públicos, desde la perspectiva del fortalecimiento ciudadano, en una dimensión que supera el exclusivo plano estatal de delimitación política” (p.1). También, es la forma en la que esferas gubernamentales, que tienen que ver con los niveles subnacionales y transnacionales, tienen cada vez mayor relevancia en los asuntos públicos y desde donde interactúan una serie de actores tanto estatales como no estatales con el interés exclusivo por el fortalecimiento y gestión del bien público (Echeverría, 2011, p.1).

Gobernanza y gobernabilidad son, por lo tanto, el sustento a la institución y el gobierno, los cuales se convierten en mecanismos para la regulación de todos los intercambios sociales y para incrementar las capacidades decisionales de la sociedad.

Teniendo en cuenta que la gobernabilidad es la dimensión operativa de la gobernanza, vale la pena hacer una serie de distinciones que permitirán entender mejor su diferencia y también sus similitudes. Gobernabilidad, es todo lo relacionado con el desempeño institucional y organizacional, el cual tiene en cuenta diversas instancias y es el espacio donde se desarrollan las relaciones entre los actores de una sociedad; mientras que gobernanza, es el espacio donde convergen múltiples niveles de gobierno y de organización o diseños institucionales tanto públicos como privados para la definición y gestión de políticas públicas determinadas.

El proceso que ha llevado de la gobernabilidad a la gobernanza está vinculado con la búsqueda de los principios de cooperación e interacción que se da entre dos actores principales, como son el Estado y otras organizaciones o estamentos que no hacen parte de éste, con el fin de encontrar reciprocidad y construir redes de decisión entre entes públicos, privados y sociedad civil. Lo anterior, como fundamento tanto de la descentralización y de la desconcentración y en relación con la potenciación y empoderamiento de los actores locales para el auto gobierno y la gestión de su propia realidad. Esto significa, de acuerdo con Echeverría (2011), que exista un “encuentro de distintas líneas de politicidad ascendente y descendente. El Estado que se desconcentra y descentraliza espacios de poder, la sociedad que se compromete en proceso de gestión de lo público” (p.5).

En este contexto, la Política Pública Distrital de Espacio Público –PPDEP- se posiciona como un instrumento que, desde la perspectiva de corresponsabilidad, permite articular las acciones que buscan emprender el Estado y los sectores involucrados en materia de espacio público, desde procesos que promuevan la participación efectiva de diversos actores. Es importante tener en cuenta que el concepto de gobernar, que reúne acciones de gobernanza y gobernabilidad, se asocia a la toma de decisiones como aquello que “significa no solamente procesar consensos, sino también disensos, tanto de quienes se ven favorecidos por la opción decisional, como parte de quienes son excluidos de dicha operación selectiva” (Echeverría, 2011, p.7).

Así, se hace referencia a una política que busca fortalecer el papel del espacio público como un elemento esencial de la ciudad, transversal a los intereses, en pro de su calidad como bien público y derecho colectivo ciudadano, al cual se le debe garantizar su uso, goce y disfrute por parte de todos, donde la gobernanza se propone como una estrategia, concebida no “sólo como una articulación entre redes o un problema de coordinación de actores múltiples al menor costo” sino herramienta que “suscita reflexiones sobre las decisiones colectivas, los valores, el debate controversial, el enfrentamiento entre intereses diversos, el interés general, la legitimidad, la democracia, en resumen la política” (Le Galès, 2009, p.266); lo que la convierte en una estrategia de visión a largo plazo en pro del interés común.

Gestión Pública Prospectiva

Para dimensionar el alcance de la aplicación de los principios de la gobernanza, es necesario precisar conceptos como territorio, territorialidad y territorialización, teniendo en cuenta que el espacio público tiene un rol fundamental dentro del espacio físico, y, es un elemento que comprende tanto condiciones espaciales como sociales, que cobran especial importancia en las agendas urbanas de los gobiernos locales. En este marco, la gestión pública prospectiva incluye al espacio público como un elemento primordial para la dinámica urbana, lo que remite a una revisión de las acciones que se proyectan sobre el mismo.

El territorio se entiende como el “espacio donde se realiza una acción humana repetitiva” (Jolly, 2012, p.15). Podemos decir que éste es el espacio urbano delimitado geográficamente que se observa como lugar (escenario) donde se manifiesta la dimensión física del espacio público (infraestructura), además de ser el lugar de intervención de los actores; este espacio condiciona este campo de acción colectiva, por ser también el lugar donde se manifiesta el ejercicio del poder de gobierno a través de la dominación legal del territorio.

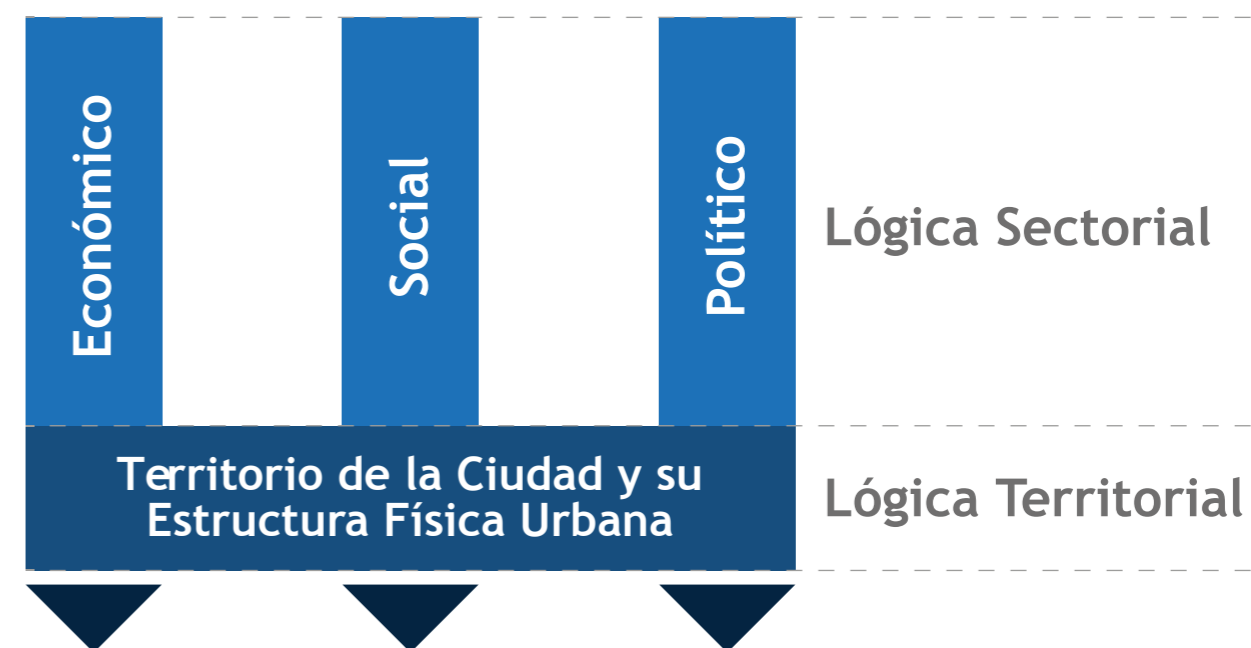
Territorialidad, por su parte, se asocia a los sistemas de valores asignados al territorio. Entonces, los modos de producción de la ciudad, como el espacio urbano y su representación en la estructura urbana y en los elementos emergentes de su sistema de espacio público, son los procesos asociados a la territorialidad, que se desarrollan en un territorio específico, formando la estructura o sistema de análisis de espacio público basado en un conjunto de valores.

La administración territorial y sus “acciones sobre el espacio fundadas en una territorialidad” (Jolly, 2012, p.15) son entonces las características de la territorialización, la cual se refleja en propuestas de mejora de los principios de planeación que modifican el territorio, caracterizándose como escenario de aparición de los elementos emergentes representativos del espacio público. En esta etapa es en donde se evidencian (tienen su lugar) las acciones públicas.

Según Borja y Muxi (2000) “el espacio público tiende fundamentalmente a la mezcla social, hace de su uso un derecho ciudadano de primer orden, así el espacio público debe garantizar

Ilustración 4. Territorio de la ciudad y su estructura física urbana.

Fuente: Elaboración propia DADEP, resultado de mesas técnicas de trabajo y análisis de información, 2018.



Estos puntos de intersección representados en el espacio público y sus dinámicas deben ser tenidos en cuenta de tal forma que la visión prospectiva de la política pública evidencie la implementación de los principios de gobernanza que unan las lógicas sectoriales con las territoriales.

en términos de igualdad la apropiación por parte de diferentes colectivos sociales y culturales, de género y de edad. El derecho al espacio público es, en última instancia, el derecho a ejercer como ciudadano que tienen todos los que viven y quieren vivir en las ciudades” (p.11).

Por lo tanto, es fundamental que los gobiernos locales provean espacios públicos para el desarrollo social y cultural de los habitantes de las ciudades, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Para esto, deben tenerse en cuenta aspectos como la sectorialidad de las necesidades, la territorialidad, y los actores, tal como se describe a continuación:

1. La sectorialidad de las necesidades tiene en cuenta que los organismos públicos deben propender por la correcta articulación de sus funciones. Esta lógica de intervención se basa en dividir en sectores para trabajar cada tema desde diferentes políticas de manera articulada. En términos de modos de producción de la ciudad y su rol en la conformación de la estructura urbana y su espacio público, los sectores desde donde se podría pensar la intervención son: el político, el económico y el social, enmarcados en un referencial global en donde todos tengan representación.

2. La territorialidad se tiene en cuenta como factor esencial, entendiendo que la unidad de acción primordial debe ser el barrio, sin perder la perspectiva de su incidencia dentro de la ciudad. Se tiene en cuenta que la unidad de acción es el territorio de la ciudad, en donde cada nivel del sistema del espacio público se manifiesta y se delimita físicamente.
3. La intervención por actores es un aspecto determinante, porque su comprensión facilita las acciones integrales, en donde representantes del sector público, el sector privado y la sociedad civil interactúan en un modelo de gobernanza que beneficie a todos los sectores.

De acuerdo a las lógicas presentadas en la Ilustración 4, existen distintos modos de gobierno, los cuales se caracterizan de la siguiente manera:

- El gobierno del territorio, el cual se relaciona con la lógica sectorial, en donde la regulación de las políticas no se da necesariamente en un territorio determinado, sino que se puede dar en múltiples territorios a la vez. En este caso, por ejemplo, la visión sobre el espacio público se puede concebir a escala nacional, aunque cabe resaltar que aunque estas políticas sean aplicables en diversos puntos a la vez, los resultados varían según las dinámicas particulares en cada lugar.
- La gobernanza del territorio, la cual se refiere particularmente a las funciones y acciones del gobierno en el marco de una lógica territorial, con campos de acción multi-niveles para multi-actores, en donde el territorio es el lugar sobre el cual todos se ponen de acuerdo en una dinámica de cooperación entre ejecutantes sin jerarquías, un esquema de carácter horizontal preferiblemente.

Estos modos de gobierno deben ser entonces concebidos de manera integral con una visión prospectiva que promueva el pensamiento sistémico de ciudad; con miras a generar, conservar y sostener un espacio público de calidad, entendiendo como sistema el conocimiento y la innovación para abordar el mundo físico con precisión sobre el mundo de interés.

La estrategia y las tácticas de prospectiva en las agendas urbanas se entrelazan como actitudes, vías y medios que permiten alcanzar los objetivos propuestos en un proyecto; en donde, la planificación estratégica, se hace teniendo en cuenta las determinantes del entorno, para adaptar a éste sus objetivos.

En ese sentido, la prospectiva estratégica es una herramienta que permite crear anticipación a cualquier condición que se pueda presentar en el entorno, para plantear acciones estratégicas y proyectos futuros. Para esto, existen distintos tipos de estrategias. La pasiva, como aceptación de las condiciones actuales o futuras sin ningún tipo de acción, más que la resignación; la reactiva como la reacción a los acontecimientos o el seguir de una tendencia; la prospectiva, que se anticipa al futuro cambiante; y la proactiva, que podría ser capaz de adaptar ese futuro a las condiciones deseadas.

La prospectiva, identifica elementos claves de futuro, crea una reflexión colectiva y participativa y es un método que posibilita anticipar los cambios, su seguimiento y las acciones posibles a tomar sobre el territorio. Se perfila entonces, como una herramienta primordial, ya que tiene de primera mano herramientas que permiten estimular la imaginación, reducir la posibilidad de incoherencias, crear un tipo de lenguaje común donde se da la reflexión colectiva y la apropiación de todos sus actores sin afectar la libertad de expresión de estos; lo que permite que las visiones de ciudad sean integrales y se conviertan en un futuro no sólo deseado sino también real.

Entonces, la apuesta por abordar las políticas públicas con la inclusión de una visión que posicione el espacio público como un elemento estructurante del territorio en las agendas urbanas, desde las dimensiones propias del gobierno con principios de gobernanza que caractericen las necesidades de los habitantes de la ciudad e integren actores; debe ser complementaria con la prospectiva y la planificación, referidas principalmente a la construcción de un futuro deseado, anticipándose a los cambios que pueda tener el presente en lo técnico, ambiental y socio-económico, tomando acciones desde hoy para tener los resultados esperados en el futuro previsto.

3.2. Conceptualización Ámbito de Soporte

En este subcapítulo se estudian los elementos teóricos y conceptuales necesarios para explicar las características de los componentes físico-espacial, ambiental y de resiliencia, entendidas como aquellos elementos propios de la estructura natural o infraestructura construida del espacio público en los términos señalados arriba.

3.2.1. Componente Físico - Espacial

El espacio público está definido desde la Ley nacional (Decreto Nacional 1077 de 2015) como “el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma”. En este sentido, el espacio público debe a su vez constituirse en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial, por lo cual su planificación debe abordarse en el largo plazo.

Expresado lo anterior, el espacio público se entiende desde el aspecto físico-espacial como un único sistema que interrelaciona, articula y conecta diferentes elementos (naturales y construidos) como partes de un todo, y, que debe relacionar simbióticamente el área urbana y el área rural como porciones de un único territorio. Por tanto, este sistema es una estructura de elementos interconectados que permite el uso y disfrute de los mismos, y, que debe ser concebido como el lugar de la vida ciudadana para el encuentro y la comunicación de todos los habitantes y visitantes de Bogotá.

A continuación, se presenta la definición del sistema, sus componentes, y el espacio público clasificado como efectivo.

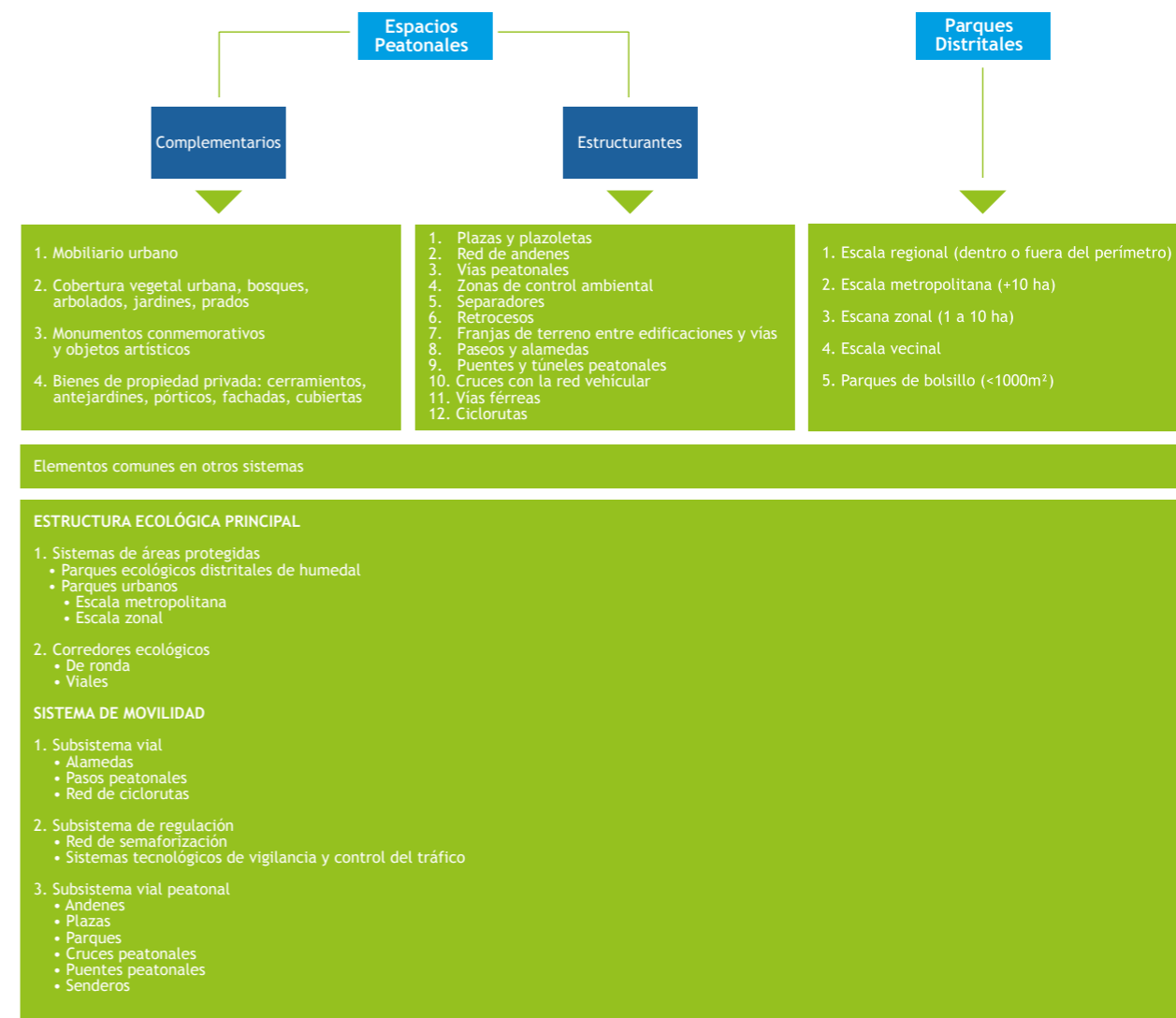
El Sistema de Espacio Público

El POT vigente de la ciudad concibe el espacio público como un sistema (Decreto 190 de 2004), y, en tal sentido, en su artículo 21 lo define como el “conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos”.

Sin embargo, si bien enumera y clasifica los componentes del sistema, no les define ni al sistema ni a sus componentes, cualidades y atributos como partes de un todo.

Elementos Constitutivos y Complementarios del Espacio Público

Ilustración 5. Elementos constitutivos y complementarios del Espacio Público.
Fuente: Elaboración TEP – SDP, 2016.



El POT vigente (Decreto 190 de 2004) estructura el sistema y clasifica sus componentes de como se muestra en la Ilustración 6.

El mencionado Decreto, también hace alusión a la necesaria integración de los elementos del espacio público con los elementos de la estructura ecológica principal.

Ilustración 6. Clasificación de los Elementos Constitutivos y Complementarios del Espacio Público.
Fuente: Elaboración TEP – SDP 2016.

Elementos Constitutivos	Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Orográfico o de Montaña • Sistema Hídrico • Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico
	Artificiales	<ul style="list-style-type: none"> • Perfiles viales vehiculares y peatonales • Espacios de encuentro: parques, plazas, cesiones • Espacios de conservación de obras de interés público • Elementos arquitectónicos y naturales de propiedad privada • Antejardines
Elementos Complementarios	Vegetación Natural e Intervenida	<ul style="list-style-type: none"> • Jardines • Arborización • Céspedes • Arbustos
	Amoblamiento Urbano	<ul style="list-style-type: none"> • Mobiliario • Señalización

La realidad actual del sistema en Bogotá, derivado entre otras, de la mencionada falta de definición de cualidades y atributos del mismo y sus componentes, consiste en que los elementos que lo conforman no están articulados, aparecen dispersos en el territorio, dando como resultado que la estructura de espacio público no se comporta como elemento estructurante en el ordenamiento de la ciudad y su territorio.

Por otra parte, el Decreto Nacional 1077 de 2015, en su numeral 2.2.3.1.5., define el conjunto de los elementos constitutivos y complementarios que conforman el espacio público, clasificándolos en tres (3) categorías, tal como se muestra en la Ilustración 6:

- Elementos constitutivos naturales.
- Elementos constitutivos artificiales o construidos.
- Elementos complementarios de los elementos naturales y de los elementos construidos.

La citada norma nacional, si bien enfatiza y amplía el espectro de concepción del espacio público, no define muy claramente sus atributos.

Espacio Público Efectivo (EPE)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.5 del Decreto 1077 de 2015, el Espacio Público Efectivo es aquel “de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas”; a su vez, definidos y entendidos de la siguiente manera, según la normatividad vigente para el caso de Bogotá:

Parques: el Artículo 242 del Decreto 190 de 2004 define los parques Distritales como “...aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano”.

El mismo Decreto clasifica jerárquicamente los parques de la siguiente manera:

Parques de escala regional: son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

Parques de escala metropolitana: son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

Parques de escala zonal: son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

Parques de escala vecinal: son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

Parques de bolsillo: son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m², destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.

Plazas y Plazoletas: estos elementos se definen así:

Plaza: según el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, una plaza se define como “Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria.”

Plazoleta: la Real Academia Española de la lengua la define como “un espacio, a manera de plaza pequeña, que suele haber en jardines y alamedas”. Dentro de la revisión de la normatividad evaluada, no se encontró ninguna clasificación de estos tipos de espacios por tamaño, uso o característica espacial. No obstante, el Decreto 2981 de 2013, art. 2,

compilado en el decreto nacional 1077 de 2015, señala que son consideradas Áreas públicas, por cuanto están destinadas al uso, recreo o tránsito público.

Zonas Verdes: el Decreto 1077 de 2015 define las zonas verdes como un “Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo”.

Para el presente diagnóstico, se consideran zonas verdes, aquellas clasificadas en el inventario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP, como cesión tipo A, zona verde y zona verde y comunal, excluyendo por supuesto aquellos espacios de estos tipos que están ya incluidos en parques, plazas y plazoletas. En tal sentido, las zonas verdes cuantificadas, son espacios que oficialmente hacen parte del inventario del DADEP en los tipos señalados, pero, que no necesariamente están determinadas por su condición física (empradizadas, construidas, dotadas, etc.).

Estructura Ecológica Principal

La Estructura Ecológica Principal –EEP- se define como “el conjunto de ecosistemas naturales y semi-naturales que tienen una localización, extensión, conexiones y estado de salud, tales que garantiza el mantenimiento de la integridad de la biodiversidad, la provisión de servicios ambientales (agua, suelos, recursos biológicos y climáticos), como medida para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes y la perpetuación de la vida” (Van Der Hammen y Andrade, 2002).

En Bogotá, esta EEP ha sido definida, en el artículo 72 del Decreto Distrital 190 de 2004, como la red de espacios y corredores que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales, a través del territorio, en sus diferentes formas e intensidades de ocupación; dotando de servicios ambientales a éste, para su desarrollo sostenible; y cuya finalidad es la conservación y recuperación de los recursos naturales, como la biodiversidad, el agua, el aire y, en general, del ambiente deseable para el hombre, la fauna y la flora.

Sistema de Áreas Protegidas

Según lo establecido en el artículo 79 del Decreto 190 de 2004, el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital (SAP) comprende el conjunto de espacios con valores singulares para el patrimonio natural del Distrito Capital, la Región o la Nación; son áreas que se consideran suelo de protección y cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la evolución de la cultura en la ciudad.

Dicho Decreto asigna al SAP los objetivos de “garantizar el disfrute colectivo del patrimonio natural o paisajístico acorde con el régimen de usos de cada una de las áreas que lo componen” y “promover la educación ambiental y la socialización de la responsabilidad por su conservación”, ejes fundamentales del desarrollo de esta Política de espacio público que promueve la sostenibilidad ambiental y la integración de la EEP con los elementos de espacio público en suelo urbano y rural.

Parques Urbanos

Tal como lo señala el artículo 17 del Decreto 190 de 2004, los parques urbanos a escala Metropolitana y Zonal hacen parte de la EEP del Distrito Capital. A dichos parques se les ha otorgado una doble vocación. En primera medida, desde el punto de vista ambiental, estos espacios son los encargados de mantener dentro del paisaje urbano la diversidad biológica

y natural de la EEP, y deben contar con condiciones ambientales especiales para el tránsito, forrajeo, refugio y anidación de las aves nativas, convirtiéndose así en un elemento conector del espacio público entre el paisaje urbano natural y construido.

En segunda instancia, estos lugares son los únicos dentro de la EEP a los que se les ha dado la vocación de albergar actividades de recreación activa siendo esta el conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y el ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere infraestructura destinada a alojar concentraciones de público.

Corredores Ecológicos

Diseñar y construir corredores ecológicos se ha convertido en una de las estrategias de conservación de los ecosistemas urbanos más eficaces para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos en paisajes fragmentados por la acción de las actividades humanas. Sin embargo, su aplicación efectiva depende tanto de variables sociales y económicas como de las características únicas de cada ecosistema que se pretende proteger (Remolina, Vásquez y Baquero, 2007).

Los corredores ecológicos han sido definidos por el artículo 98 del Decreto 190 de 2004 como “zonas verdes lineales que siguen los bordes urbanos y los principales componentes de la red hídrica y la malla vial arterial como parte del manejo ambiental de las mismas y para incrementar la conexión ecológica entre los demás elementos de la Estructura Ecológica Principal, desde los Cerros Orientales hasta el Área de Manejo Especial del río Bogotá y entre las áreas rurales y las urbanas”.

Estos corredores ecológicos están orientados a la protección del ciclo hidrológico; el incremento de la conectividad ecológica entre los distintos elementos de la EEP; el aumento de la permeabilidad y hospitalidad del medio urbano y rural al tránsito de las aves y otros elementos de la fauna regional que contribuyan a la dispersión de la flora nativa, la incorporación de la riqueza florística regional a la arborización urbana; la mitigación de los impactos ambientales propios de la red vial; la recuperación ambiental de los corredores de influencia de la red hídrica; la provisión de un límite arcifinio para facilitar el control del crecimiento urbano ilegal sobre la red hídrica y el suelo rural y la provisión de espacio público para la recreación pasiva de las comunidades vecinas.

Es difícil hablar de corredores ecológicos en Bogotá, ya que, a pesar de estar definidos en el POT, no existen como tal, en parte porque no han sido habilitados y tratados para constituirse en corredores ecológicos y porque sus características ambientales son deficientes, o no existe interconexión entre sus componentes.

3.2.2. Componente Ambiental

El espacio público requerido por los habitantes del Distrito Capital requiere encontrar un equilibrio entre los elementos construidos del mismo y los elementos naturales que lo conforman. En este sentido, el espacio público es el sistema que permite generar conectividad entre los diferentes componentes de los paisajes rurales (naturales) y urbanos que conforman el territorio.

Es así como el espacio público se convierte en un medio de soporte que debe garantizar la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que soportan la vida, sirve como elemento restaurador de procesos y sistemas ecológicos, y es un resguardo para la biodiversidad natural de la ciudad (ONU, 2015).

Por tanto, la sostenibilidad ambiental del espacio público es fundamental para el desarrollo integral de la ciudad, ya que contribuye en gran medida en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, disminuye la incidencia de enfermedades asociadas a la exposición de la contaminación, y contribuye en la mitigación y adaptación a los impactos del cambio climático siendo así un generador de resiliencia para las ciudades (CEPAL, 2005).

Calidad Ambiental del Espacio Público Urbano y Rural

Contaminación Atmosférica: uno de los grandes desafíos, en materia ambiental para la ciudad, es el de mejorar su calidad del aire.

El Material Particulado inferior a 10 micras -PM10-, que se encuentra presente en el aire puede entrar en contacto con las vías respiratorias de la ciudadanía, produciendo enfermedades respiratorias crónicas, pulmonares y cardiovasculares.

El espacio público juega dos papeles fundamentales con relación al aire y su calidad: en primer lugar, es el lugar donde se ve expuesta la ciudadanía a la contaminación atmosférica. En este sentido, el espacio público debe constituirse en una barrera protectora para los mismos y ofrecer entornos ambientalmente seguros que les permitan el uso, goce y disfrute del espacio público de manera saludable y segura. En segundo lugar, el espacio público blando y verde, así como la arborización deben servir como elemento mitigador de los impactos negativos que se presenten sobre la calidad del aire de la ciudad. Así es como, por ejemplo, los corredores ecológicos viales, parques y zonas permeables pueden mejorar la circulación del aire evitando la concentración de contaminantes, servir como sumidero al reducir los niveles de contaminación y ser filtros naturales de purificación del aire.

Contaminación de acuíferos: los niveles de contaminación de los ríos urbanos del Distrito Capital medidos por el Índice de Calidad del Agua – WQI135- muestran en el último reporte 2014-2015 que la ciudad se encuentra en una situación crítica frente a la preservación de la calidad de sus aguas. Tan solo los primeros tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo cuentan con WQI con calidad aceptable que suman aproximadamente 20 Km de río y que se encuentran localizados en su mayoría fuera del perímetro urbano de la ciudad.

Debido al uso inadecuado que se ha dado a los cuerpos y cauces de agua de la ciudad como receptores de aguas negras y vertimientos con altos niveles de contaminación, existen amplias franjas de estos ríos con WQI catalogados entre regulares, marginales y pobres, por cuanto se han constituido en foco de contaminación y de potencial riesgo para la propagación de enfermedades entre la población (PDD, 2016-2020).

Como se menciona en el artículo 77 del POT (Decreto 190 de 2004), el Sistema Hídrico deberá preservarse, como principal elemento conector de las diversas áreas que pertenecen al Sistema de Áreas Protegidas y pieza clave para conservar la biodiversidad y los servicios ambientales que estas áreas prestan al Distrito. En este contexto, la estrategia territorial plantea priorizar acciones de recuperación y conservación de la Cuenca del Río Bogotá, así como, las rondas y zonas de manejo que hacen parte del sistema hídrico, para dar continuidad a los corredores ecológicos que conforman los cuerpos de agua, identificados como elementos base para la toma de decisiones del territorio.

Contaminación visual: la contaminación visual puede ser definida como la saturación del paisaje, por la ubicación de diversos elementos externos que afectan la percepción y calidad de los elementos visuales del entorno (Méndez, 2013).

Dentro de dichos elementos se encuentran la Publicidad Exterior Visual (afiches, avisos, pendones, pasacalles) Instalaciones aéreas de Servicios Públicos (cableado en servicios de energía, telefonía fibra óptica, torres de transmisión, entre otros), pinturas en murales y postes, así como diferentes elementos del Mobiliario Urbano que no cumplen con los estándares establecidos en los manuales y guías del Distrito Capital.

De acuerdo a esta definición, es fácil encontrar diferentes espacios en la ciudad que se encuentran saturados por la ubicación de diversos elementos.

Salud pública: Tal como se mencionó antes, el espacio público juega un papel fundamental en la salud de la ciudadanía, al ser lugar donde se ven expuestos a contaminantes, patógenos y vectores. Frente a este tema, se tiene en cuenta el indicador denominado “Prevalencia de Sibilancias”², en tanto evidencia la carga de enfermedades debido a exposiciones ambientales y contaminación atmosférica, aunque en él se incluya la contaminación intramural por exposición a agentes químicos (humo de segunda mano, material particulado, combustibles sólidos) y biológicos (ácaros, moho), para unas condiciones sociodemográficas específicas que determinan distintos grados de vulnerabilidad (SDS, 2015).

Los espacios donde se encuentran mayores concentraciones de PM10 se relacionan a lugares donde se presenta una mayor cantidad de casos asociados a enfermedades respiratorias y los niños menores de 5 años son los más afectados por la contaminación atmosférica en la ciudad. Es también importante resaltar que factores tales como la cercanía del mobiliario, los equipamientos, los colegios, jardines, etc. a vías de alto tráfico o sin pavimentar, sin franjas de control ambiental adecuadas, así como a chimeneas y ductos de escape de la industria, afectan directamente a la población allí localizada.

Salud pública: el arbolado público es un elemento determinante en la conformación del paisaje natural de la ciudad. Los árboles contribuyen a regular el clima, suministran alimento, componentes medicinales, forraje para los animales, cobijo, materia prima para la construcción de viviendas y para la elaboración de toda clase de objetos, brindan paz espiritual y son vigías de los suelos y de la calidad del agua (SDA-JBB, 2010).

Si bien, por un lado, se ha reconocido la función que cumple el arbolado público como elemento integrador y conector de los diferentes elementos de la EEP de la ciudad (SDA-JBB, 2010), como generador de oxígeno y sumidero de contaminantes atmosféricos, estudios recientes señalan que, tanto la incorrecta localización de los mismos como el uso de especies inadecuadas, puede generar interrupciones en los flujos de aire que se presentan en las ciudades, lo que genera problemas localizados de contaminación atmosférica (Wania y otros, 2012). Por esta razón, es clave calcular e identificar déficit de arbolado y lugares de especial atención donde pueden llegar a confluir diferentes problemas relacionados con la contaminación y la cantidad y calidad de los espacios públicos verdes

Por otro lado, para fijar valores objetivo o indicadores del tipo árboles por habitante, el arbolado y sus características deben analizarse con base en un estudio técnico detallado de variables locales, tales como el clima, la hidrología, la calidad de los suelos, las características morfológicas de las construcciones, la localización geográfica, la cantidad de espacio público disponible, entre otros (SDA, 2015).

² Este indicador mide por medio de una vigilancia en jardines infantiles distritales en la ciudad la prevalencia de ruidos en el pecho o sibilancias en menores de 5 años posiblemente asociada a inhalación de material particulado el cual es principal contaminante del aire en Bogotá. Los silbidos al respirar manifiestan una dificultad a la hora de expulsar el aire, un hecho que se produce como consecuencia de la contracción de los bronquios y que significa que también existen problemas para inspirar y, por lo tanto, sensación de agobio y cansancio. Además de la contaminación del aire, otros factores interactúan para exacerbar dichos síntomas, entre los cuales se puede mencionar el humo del tabaco, la humedad en la vivienda, cocinar con leña o compartir la cama con el menor (<http://oab2.ambientebogota.gov.co/esm/indicadores?id=993&v=1>; consulta Julio de 2018)

En cuanto al papel que juega la silvicultura urbana en el espacio público, no sólo se identifican efectos beneficiosos sobre la calidad del aire, sino que se cuenta con la prestación de servicios ecosistémicos, entre estos, la amortiguación del brillo solar sobre superficies duras o con alto potencial de absorción de calor, funcionan como barrera natural para el ruido, protegen las cuencas hidrográficas dando estabilidad a las rondas hidráulicas y actúan como áreas receptoras de agua lluvia de escorrentía superficial (SDA-JBB, 2010).

Zonas verdes: las zonas verdes sirven en la ciudad no sólo como elemento de carácter paisajístico, sino también como espacios de mitigación de amenazas de inundación y encharcamiento, así bien, en las zonas con mayor vulnerabilidad puede darse un tratamiento especial e implementar tecnologías de drenaje urbano sostenible. En forma complementaria, estas zonas permiten reducir la temperatura en aquellos lugares donde se presentan islas de calor y sirven como sumidero de gases efecto invernadero que ayudan a mitigar el cambio climático.

Las zonas verdes se identifican, en el marco del Plan Maestro de Espacio Público y el POT, como un elemento del espacio público que necesita aumentar su índice por habitante, con el objeto de responder al déficit áreas de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.

3.2.3. Componente de Resiliencia

La resiliencia urbana ha sido entendida y estudiada desde diversas dimensiones, donde se incluyen aspectos sociales, referentes a la capacidad de las sociedades e individuos de responder frente a impactos que los afectan; aspectos económicos, en relación a la capacidad de los sistemas de resistir crisis financieras, y desde dimensiones ecológicas y ambientales, las cuales son el centro de estudio de este componente de diagnóstico de la Política Pública Distrital de Espacio Público.

La resiliencia del espacio público será entendida, en el marco de esta Política como la capacidad del espacio público de absorber perturbaciones y reorganizarse, mientras está experimentando o tras experimentar cambios, de manera que pueda conservar su integridad estructural, funcionamiento, conectividad, valor y aprovechamiento (Adaptado de PDGRCC, 2014).

Es entonces el espacio público, elemento estructurante del territorio, aquél que debe constituirse con características que ayuden a la mitigación de impactos socio-naturales de la ciudad, incluir criterios cualitativos para la reducción de amenazas y favorecer la disminución de la vulnerabilidad de la población frente a estas circunstancias, sirviendo como elemento que soporta la infraestructura necesaria para la atención de emergencias de manera adecuada.

De igual forma, es el espacio público el que determina los niveles de adaptación al cambio climático del territorio Distrital y el que mediante sus cualidades permite contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 11) y a los compromisos de Colombia frente a los acuerdos de París en cuanto a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

A continuación se presentan las precisiones necesarias para exponer los hallazgos asociados a los diferentes tipos de riesgo natural y antrópico.

Riesgos Socio-Naturales y Espacio Público

Inundaciones por desbordamiento: mediante el proceso acelerado de endurecimiento del suelo por el desarrollo urbano de la ciudad, la impermeabilidad en sectores como vías vehiculares, andenes, plazas, parques, canalización de cuerpos de agua, antejardines, entre otros, ha generado un aumento de la escorrentía superficial de aguas que se convierten en caudales que no son soportados por el sistema de alcantarillado existente en la ciudad.

El incremento en la velocidad de desplazamiento del agua superficial direccionada por los sistemas de alcantarillado pluvial y en ocasiones mixtos, hace que los caudales de los cuerpos de agua sean mayores en épocas de lluvia; lo que aumenta el riesgo de desbordamientos o reflujos de aguas en los sistemas de alcantarillado y altera el ciclo hidrológico natural³; esto genera a su vez inundaciones por desbordamiento del cauce, especialmente en las partes bajas de la ciudad y en las zonas que por la condición léntica del cuerpo de agua son anegables y pertenecen a la ronda natural de río, pero que actualmente han sido desarrolladas urbanísticamente sin la adecuada planificación.

Estos eventos de desbordamiento causan alteraciones en la vida cotidiana de la ciudadanía. En viviendas, por ejemplo, se asocian diferentes niveles de daño principalmente en cubiertas, así como suspensión o cortes de los servicios de acueducto, alcantarillado, red de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, suspensión de otras redes de bienes y servicios, fallas funcionales del sistema de movilidad (infraestructura, tráfico y transporte) que reflejan congestión vehicular, tránsito lento, choques simples, personas atrapadas en carros y calles, parqueaderos y sótanos de edificios inundados, choques simples de vehículos; pérdida de infraestructura de recolección transporte y de disposición de aguas lluvias: pozos de inspección, sumideros, colectores antiguos; pérdida de infraestructura de otros servicios públicos; contaminación del agua almacenada en tanques subterráneos y daños en el equipamiento del espacio público (IDIGER, 2017).

Remoción en masa: un movimiento en masa es el proceso por el cual un volumen de material constituido por roca, suelo, escombros o una combinación de cualquiera de éstos, se desplaza por una ladera o talud por acción de la gravedad. Suele ser conocido también como: fenómeno de remoción en masa, proceso de remoción en masa, derrumbe, deslizamiento, falla de talud, entre otros (IDIGER, 2017).

Esta condición del suelo presenta alto riesgo para las poblaciones que se asientan en zonas vulnerables con sectores poblacionales, por lo general resultado de desarrollos informales, que se ubican en su mayoría en las laderas de las zonas sur orientales de la ciudad. Los espacios que pueden verse afectados por eventos de remoción en masa en la ciudad y que son definidos como zonas en alta amenaza y que pueden tener restricción de uso, pueden ser categorizados como Suelos de Protección por Riesgo, condición que determina un uso relacionado básicamente con su monitoreo en relación a la inestabilidad geotécnica del suelo, manejo de aguas, renaturalización del sector, obras civiles para la mitigación del fenómeno, entre otras; derivado de lo anterior, se hace necesario establecer mecanismos que permitan fortalecer la mitigación del riesgo y adecuar estas zonas para la protección de la población, con la posibilidad de construir infraestructura de espacio público en la que se les pueda dar un uso adecuado.

³ El ciclo natural del agua parte de la precipitación, la cual es interceptada en parte por las coberturas vegetales antes de tocar el suelo, el resto, una vez en el terreno, se infiltra y aumenta la humedad del suelo hasta alcanzar el máximo.

Riesgos tecnológicos: entiéndase por riesgo tecnológico a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos generados por el uso y acceso a la tecnología, originados en sucesos antrópicos, naturales, socio-naturales y propios de la operación (UNGRD, 2013).

Este tipo de riesgos presentan características de ocurrencia media o baja, pero con un alto impacto en su área de influencia. Así mismo, se relacionan en Bogotá a derrames (en especial, derrames de sustancias químicas), fugas (escapes de gas), explosiones (sustancias químicas involucradas), incendios (sustancias químicas involucradas) y otros (intoxicación por sustancia química), donde la ocurrencia de estos eventos se produce con mayor frecuencia en localidades ubicadas al occidente de la ciudad con impactos en áreas circundantes a las instalaciones del evento, ya sea por derrame de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos en vía pública, explosión y fuga por sustancias químicas peligrosas, hallazgos de materiales peligrosos, incendios e intoxicación.

Incendios forestales: los incendios forestales son un fenómeno que altera la funcionalidad y dinámica de los ecosistemas presentes en el Distrito Capital y afectan la calidad de bienes y servicios ambientales que las áreas forestales proveen a los bogotanos, como por ejemplo, la calidad del aire y el paisaje.

Según el Plan Nacional de Prevención, Control de Incendios Forestales y Restauración de Áreas Afectadas (2002), en Colombia, el origen de un buen número de incendios forestales está asociado al uso del fuego en el desarrollo de actividades antrópicas, situación que no es diferente en el Distrito Capital. Es de señalar que con la ocurrencia de fenómenos climáticos extremos como “El Niño”, donde disminuye considerablemente la precipitación y aumenta la temperatura, la ocurrencia de incendios forestales aumenta. La gestión del riesgo por incendio forestal implica la labor institucional de múltiples sectores de la administración Distrital.

Por su parte, el POT actual no incluye cartografía relacionada con incendios forestales, información necesaria para el manejo de las amenazas por incendios forestales. Sin embargo, se encuentra que la identificación básica de localización de áreas afectadas por incendios forestales se da en su mayoría por fuera del perímetro urbano o en sectores urbanos próximos al perímetro en la parte alta de las localidades del sur oriente de la ciudad, donde tan solo cerca del 30% de las áreas afectadas corresponde a los cerros orientales.

Experiencias anteriores en la atención de este tipo de emergencias, especialmente aquellas localizadas dentro de la Estructura Ecológica Principal, han demostrado la inminente necesidad de adecuar espacios públicos con soluciones eficientes y acciones para la atención de estas zonas, como por ejemplo la construcción del sendero panorámico y corta fuegos en los cerros orientales, con infraestructura de acueducto suficiente, accesibilidad para el ingreso de personal de bomberos y peritaje de la atención temprana desde las primeras fases de consolidación de la emergencia.

Amenaza sísmica: la amenaza sísmica está definida como el valor esperado de futuras acciones sísmicas en el sitio de interés y se cuantifica en términos de una aceleración horizontal del terreno esperado, que tiene una probabilidad de excedencia dada en un lapso de tiempo predeterminado. Oficialmente, la categorización de amenaza sísmica está definida en el reglamento colombiano de construcción sismo resistente y establece para Bogotá un nivel de amenaza sísmica intermedia. Igualmente, el Documento Técnico de Soporte (DTS) del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C., 2015 – 2050, describe la amenaza sísmica para la ciudad como riesgo de baja frecuencia y gran intensidad.

Colombia está ubicada en la esquina noroccidental de Suramérica, con una alta complejidad geológica debido a que es el resultado de la interacción de tres placas tectónicas principales, las placas Suramericana, Nazca y Caribe. Esta situación determina un territorio caracterizado por cadenas montañosas jóvenes que favorecen la ocurrencia de sismos, erupciones volcánicas y movimientos en masa, estos últimos detonados por lluvias intensas, pendientes fuertes, materiales fracturados y meteorizados. Los anteriores son algunos de los fenómenos de origen geológico que producen amenazas, cuya ocurrencia ha causado la pérdida de vidas humanas, de medios de vida e infraestructura, afectando el desarrollo del país⁴.

Si bien los estudios de amenaza sísmica desarrollan conceptos, entre otros aspectos, sobre la sismo resistencia de edificaciones y sus consecuencias en relación con las posibles fallas presentadas, lo más aproximado a proyecciones relacionadas con afectaciones generadas en el espacio público, son las relacionadas con la infraestructura de servicios públicos, en especial lo referente a las redes de alcantarillado y gas, por su parte, se hace énfasis en elementos de infraestructura que puede afectar la comunicación intraurbana, tales como puentes vehiculares y puentes peatonales; lo anterior, con el fin de realizar progresivamente en estos elementos las respectivas obras de reforzamiento, garantizarles mayor sismo resistencia y reducir su vulnerabilidad física.

3.3. Conceptualización Ámbito de Uso

En este capítulo se presentan algunas precisiones conceptuales necesarias para la comprensión de los elementos de análisis y los componentes del ámbito de uso. Como señala Borja (2003⁵) el principio definitorio del espacio público urbano no es tanto de naturaleza jurídica (la propiedad pública), como sociológica (su uso y sobre todo sus condiciones de acceso). Hay espacios de titularidad pública que no son de acceso libre, mientras que otros de titularidad privada sí lo son. Lo definitorio del espacio público es su libre acceso.

El acceso permite la utilización del espacio desde la dimensión sociocultural. Es un lugar de identificación y relación entre la ciudadanía. La dinámica propia de la gente puede crear nuevos comportamientos que modifican el espacio y definen su uso que, en algunos, casos representa momentos de cierta crisis, o percepción de crisis, respecto a la convivencia en el espacio público urbano. Los principios constitucionales colombianos respecto del uso del espacio público propenden por garantizar el libre acceso sin restricción como un derecho común a todos sus usuarios, no obstante, el simple acercamiento al espacio está sujeto a distintos niveles de conflicto. Si deseo usar el espacio para jugar o realizar actividades deportivas, la gente que necesita circular por ese espacio estará sujeta a una restricción del mismo, y, si se prioriza la circulación, las otras actividades estarían restringidas.

El ámbito de uso estudia estas formas de convivencia en el uso y desarrollo de actividades en el espacio público y hace una revisión básica respecto de las distintas formas de aprovechamiento, necesidades diferenciales y requerimientos frente a las condiciones físicas y espaciales de esta estructura como infraestructura y como escenario, en favor de la ciudadanía.

3.3.1. Componente Económico

Desde la teoría pura de la economía, se habla de la “no rivalidad en el consumo” y de la “imposibilidad de exclusión” entendiéndola a la primera como la definición que mayor relevancia adquiere en relación al espacio público, reinterpretada por Stiglitz, en donde por un lado, el costo marginal de suministrar el bien a un consumidor adicional es cero independiente de la escala de producción, y por el otro, la existencia de consumidores adicionales no afecta el costo del bien. Además, dicho bien puede ponerse a disposición de todo el mundo sin afectar la posibilidad de alguien de consumirlos. Esa condición económica soporta la idea de que el espacio público, en el mercado, asiente un precio de cero en condiciones regulares.

La imposibilidad de exclusión se sustenta en la dificultad de asignar una tarifa o precio por el uso de determinado bien, ya que es posible hablar de un consumo sin que ello implique un pago de forma directa. El espacio público se caracteriza por su condición económica de congestión que implica que su uso individual genera una reducción en la calidad percibida por el colectivo.

En esa misma lógica, se entiende al bien con claridad en derechos de propiedad pero sin claridad en quién tiene la competencia o responsabilidad de su sostenimiento o mantenimiento; este apartado tiene como objetivo establecer las relaciones que existen en el espacio público para el caso de Bogotá, a partir de un análisis de dos temáticas: (i) la generación del espacio público y de su mantenimiento, y, (ii) la discusión en relación al uso del espacio público a partir de las actividades económicas que sobre él se desarrollan.

5 BORJA, J. La ciudad conquistada. Madrid, Alianza, 2002

De otro lado, se debe entender la integración del comportamiento empresarial y racional individual a la lógica del uso del suelo, lo que implica reconocer que existen procesos de optimización de las decisiones de los agentes (Ortega, 2012) y en este sentido, se reconoce al suelo como un generador de valor agregado (localización, dotación, percepción) para la producción.

Es por esto que se entiende al suelo, “...en su esencia más pura como “...un bien, como un medio, siendo parte de un conjunto de dotaciones iniciales con carácter natural, y en parte manufacturado por la característica normativa que conlleva a su escasez y clara especificidad de su uso o aprovechamiento...” (Ortega, 2012).

El espacio público, a su vez, es dotación inicial y objeto de uso. Por lo tanto, se reconoce la indivisible relación entre la generación de valor en doble sentido hacia el espacio privado y de este, valorizado por el espacio público, que valoriza el mismo espacio público, ahora aprovechable.

Así como en el suelo privado, el espacio público aprovechable “...se podría claramente, y tal vez necesariamente, vincular a la decisión de dotarlo de características específicas, con su capacidad, innegable pero necesariamente estructurada, de ser comercializado...” [CITATION Ort12 \l 3082](Ortega, 2012), lo cual implica que su connotación de comercialización se estima conveniente, en función de características adscritas a su dinámica relacionada con la comercialización que en el marco del proceso de aprovechamiento económico del espacio público se debe distinguir como la puesta en condiciones para su aprovechamiento, lo que conllevaría a reconocer que el espacio público puede competir con el espacio privado. Su precio, comercializable, será en ese caso, el precio de referencia del espacio privado.

Elementos económicos relevantes para soportar las actividades temporales en el espacio público y el aprovechamiento económico

Al respecto existe una diferencia entre los alcances del aprovechamiento económico en el espacio público. El aprovechamiento cuando se da sobre actividades diferenciadas tienen temporalidades igual de diferentes, es así como se dan usos que pueden tomar horas, días, semanas o meses dependiendo de la naturaleza u origen del aprovechamiento: piense en una activación publicitaria, una muestra fotográfica e incluso, una evento público que no limita el ingreso y brinda un servicio a quienes asisten a él pero que está apalancado por una marca comercial que está presente en el espacio público a través de su imagen, entre otros; este tipo de usos económicos de un bien público se dan en temporalidades que no exceden un año.

De forma complementaria hay actividades que pueden estar inmersas en una temporalidad que encaja en la anterior o que pueden superarla, y estas de manera clara implican un conjunto de reglas diferenciado. A manera de ejemplo, actividades como lo son ocupaciones o campamentos de obra en espacio público como actividad ligada al ejercicio constructivo, o una actividad que implique la modificación de las condiciones existentes de un espacio público a partir de una inversión privada que debe ser retornada en el tiempo con base en el uso económico del mismo.

Las actividades relacionadas con el aprovechamiento económico del espacio público tienen un alto componente social y cultural, en la medida en que las actividades permitidas serán el resultado de un acuerdo común de los actores afectados o involucrados. En ese sentido, se puede decir que las posibilidades de aprovechamiento están determinadas por un ejercicio de co-responsabilidad de los actores públicos, privados y comunitarios, ya que los espacios

públicos deben cumplir en esencia con su funcionalidad pública y de cohesión social, y a través de ellos se debe promover el sentido de pertenencia y apropiación necesarios para la construcción de comunidad.

El análisis del aprovechamiento económico en espacio público visto desde esta perspectiva pretende comprender los sectores y actividades que generan rentas, y, para ello, tiene en cuenta los siguientes factores:

Factor económico del turismo: es relevante otorgar una interpretación económica al espacio público en el marco del turismo, en donde se hable de la inversión repercutida en el nivel o grado de atraktividad de residentes y visitantes, en donde se reconozcan además actividades culturales sobre el espacio público, y en zonas determinadas que tengan por su puesto, un trasfondo integral de intervención y regularización en el <uso> en función de otras lógicas económicas a mayor escala.

Factor económico en los esquemas de accesibilidad y conectividad: existen elementos que podrían relacionarse con esquemas de captura de valor. Aunque algunos son más fuertes, es cierto que acciones como la peatonalización de determinadas zonas, podría tener un impacto determinado, dependiendo en especial, de las actividades que sobre el suelo se relacionen. En ese sentido, se habla de captura de valor por cuanto determinadas zonas podrían percibir un mayor valor en el suelo derivado de intervenciones relacionadas con la accesibilidad y conectividad física del territorio.

Factor económico en la regeneración del espacio público como escenario dinamizador: de la mano del componente turístico, pero, a una escala más residencial y relacionada con el mejoramiento del entorno, es posible hablar de la tesis según la cual el espacio público puede ser objeto de restructuración, en función de la regeneración de la ciudad y con ello, del aumento en el valor del suelo. Al respecto, en materia económica el impuesto predial ha tenido una influencia directa con la necesidad de obtener recursos financieros con el fin de generar un mejoramiento integral de la infraestructura y cualificar las condiciones urbanas de las zonas. Se le conoce como un impuesto unificado por cuanto configuró la fusión tanto del impuesto a la propiedad como del de parques y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa al levantamiento catastral para convertirlos en criterios o variables propias del cálculo de su tarifa.

Factor económico de actividades no reguladas: es común denominar las actividades de venta no regulada de productos en el espacio público como comercio o venta informal, callejera, ilegal o trabajo por cuenta propia; sin embargo, en términos económicos cada una de estas acepciones tiene una connotación específica, y si bien pueden referirse a aspectos similares del fenómeno, no lo definen en su totalidad. A pesar de esto, el punto de partida para iniciar un análisis sobre este tema es el concepto de informalidad en contraposición al concepto de formalidad en una connotación económicamente tradicional.

Teniendo en cuenta que en términos de espacio público, la ocupación de este de forma no regulada para actividades comerciales de carácter privado se considera una externalidad, por ser un fenómeno que se manifiesta en el espacio público, pero, **no es propio de este**; por tanto, se considera necesario realizar una aproximación teórico conceptual a la definición del fenómeno, complementada con la exposición de elementos económicos, poblacionales y legales que marcan las condiciones actuales en la ciudad de Bogotá ; para ello se utiliza la información secundaria proveniente del Censo de Caracterización de vendedores informales desarrollada por el IPES, en el año 2016, a través de las bases de datos del Registro Individual de Vendedores Informales – RIVI-, y personas habitante de calle elaborado por el DANE y la Secretaría Distrital de Integración Social en el año 2017.

Esta aproximación es necesaria para determinar de forma clara la relación indirecta del fenómeno con el espacio público, reforzando la necesidad de estudiarlo no desde el punto de vista de sus impactos espaciales, sino desde las causas de su origen como fenómeno económico. Al respecto, el anexo No.02, titulado “Una aproximación a las externalidades negativas manifiestas en el espacio público como ocupación indebida por efecto de la economía y el empleo informales”, que hace parte integral de este documento diagnóstico, realiza una aproximación a los aspectos informales de la economía y el empleo que se manifiestan como externalidad negativa través de la ocupación indebida del espacio público y explica lo aquí planteado.

3.3.2. Componente Social

El ámbito de Uso del espacio público, tanto urbano como rural, tiene en el componente social un elemento decisivo, ya que por su definición un espacio es público cuando es de alguna forma usado o apropiado por los habitantes de un lugar; por eso, cuando se habla del uso social del espacio público debe definirse la noción de comunidad, ya que la escala del ser humano como individuo no admite dualidades, en el espacio público prima el interés colectivo sobre el individual, aunque éste sea el escenario para la satisfacción de necesidades personales, con estándares subjetivos. En este capítulo se expone la caracterización conceptual de los elementos asociados a lo comunitario, la estructura de participación vigente en el Distrito y la mención de algunas políticas públicas con contenidos asociados al componente social. Si bien el aspecto social se analiza desde un punto de vista comunitario e identitario, la identificación de población con necesidades diferenciales se realiza en el marco de los enfoques poblacional, diferencial y de género. La correlación directa de todos los enfoques con el espacio público se plantea de manera concreta en el capítulo 4.

En el contexto del espacio público, los componentes geográfico, territorial y espacial son el vínculo común que se convierte en el crisol en donde se mezclan intereses y acciones comunes de individuos que conviven y conforman una comunidad.

“Parsons (1965) hace un reconocimiento de la comunidad entendida como ‘la colectividad cuyos miembros participan de una región territorial común como base de operaciones de sus actividades diarias’, concepto en el que prima la ubicación geográfica sobre los propósitos e intereses comunes de la colectividad... La comunidad está compuesta por la población organizada que se encuentra presente como actor fundamental a lo largo de todo el proceso de construcción de la ciudad y que genera a su alrededor una estructura social y urbana, productos de la consolidación de las unidades urbanas (barrios)” (Torres, 2009, p. 62).

De acuerdo con esto, la comunidad se conforma por un grupo que comparte una ubicación geográfica y tiene intereses comunes que les permite actuar en sentido colectivo, teniendo en cuenta que “la comunidad disfruta de una autosuficiencia más limitada que la sociedad, pero, dentro de dichos límites existe una asociación más íntima y una simpatía más profunda” (Pratt, 1997, p. 53); fomenta el sentirse parte de un todo a través del cual pueden emprender iniciativas conjuntas, que generan el fenómeno de la colectividad.

Este fenómeno está determinado por el ejercicio de la ciudadanía en el marco del Estado Social de Derecho que se establece en la Constitución Política de Colombia: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Art. 1).

El sentido de comunidad, es clave para promover la apropiación de los espacios públicos y para el ejercicio de una ciudadanía responsable, aunque ésta se vea reflejada a escala individual, ya que se refiere al sentir como propio un espacio con la libertad de realizar las actividades para las cuáles está dirigido, de una manera segura y confiable.

Para que la apropiación de un espacio sea exitosa y satisfactoria, el sentido de comunidad debe estar presente, ya que, sin el intercambio social, el sentido de apropiación disminuye. La comunidad, mediante su actuar colectivo, fomenta y garantiza la apropiación de un espacio público, para lo que sus cualidades y su calidad espacial son determinantes para su valoración y para el ejercicio del control social.

De la apropiación, asociada a la simbología, se deriva el sentido de identidad, de reconocimiento, del sentir propio un espacio conformado, con unas características particulares, ya que cualquier elemento natural o construido, que tenga simbolismo o significado especial⁶ reconocido por un grupo o colectivo, se convierte en el elemento catalizador de la identidad; la cual se construye mediante un proceso comunitario de actuar colectivo, pero se manifiesta en la subjetividad del individuo, que esta vez no sólo se apropia, sino que genera un vínculo simbólico con el espacio mediante el cual se identifica.

Como se mencionó anteriormente, las cualidades y la calidad del espacio público son un factor determinante para que exista apropiación e identidad, razón por la cual no deben existir en su dimensión físico-espacial elementos que faciliten la segregación ni el aislamiento de algún tipo de individuo, población o comunidad, ya sea por razones físicas, culturales, ideológicas o por su orientación sexual o identidad de género.

Se ha determinado que para promover procesos y resultados óptimos en términos de apropiación, resultado ideal cuando se habla de los individuos y el espacio público, el componente de participación se debe incluir en los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, ya que es determinante para que este reto se cumpla de manera exitosa y su éxito se mantenga en el tiempo, concibiendo la participación en la PPDEP como “el hecho de que determinados seres conscientes toman parte en la interacción social” (Pratt, 1997, p. 211), entendiendo la interacción social como los procesos que involucran la comunicación activa entre individuos y/o grupos con el Estado como veedor para que la incidencia de la participación sea efectiva.

Normativa asociada a espacio público y factores sociales

En el componente social se hace especial énfasis en la participación y la cultura ciudadana como aspectos fundamentales del análisis de la sociedad y su interacción con el espacio. Aquí se conceptualiza sobre la estructura de participación actual en el Distrito Capital, teniendo en cuenta únicamente la normativa asociada a la participación; el análisis normativo completo con relación al espacio público se presenta en el capítulo 5 del presente documento, Análisis de Marco Jurídico.

Para el presente diagnóstico se considera importante resaltar la una visión prospectiva basada en el Documento CONPES 3718 (2012), por su relación transversal con lo aquí propuesto:

“En el marco de la Visión Colombia 2019, se formuló en 2006 la estrategia Construir Ciudades

⁶ El significado puede estar asociado a eventos históricos determinantes para la conformación y/o ocupación del territorio, a características naturales representativas, o a un reconocimiento como lugar de encuentro o con determinada función.

Amables, que planteó el diseño de estrategias que garanticen en las ciudades i) mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ii) adecuar los espacios donde habitan y se relacionan los ciudadanos, iii) construir ciudades más amables, ordenadas bajo un modelo de desarrollo urbano planificado, con espacio público adecuado, y con inclusión hacia la población discapacitada, iv) articular todos los componentes de movilidad como el transporte urbano masivo o colectivo, transporte privado, ciclorutas, vías peatonales, sistemas alternativos, etc., y v) promover el desarrollo de sistemas integrados de transporte masivo, buscando en el mediano plazo impulsar un desarrollo urbano regional mejorando el espacio público, entre otras estrategias” (p. 5).

La participación entre la comunidad y el Distrito puede realizarse de manera individual por parte de cada habitante como persona natural en los diferentes niveles de incidencia, en espacios formales u espacios de otro carácter, pero para contemplar los alcances del aspecto social será necesario concebir la participación como una acción colectiva, en donde un grupo humano se cohesionan de forma organizada como comunidad en pro de un bien común, en donde priman los intereses colectivos.

Las agrupaciones sociales o comunidades que se presenten como organizaciones, para ser reconocidas en el esquema de instancias de participación ciudadana del Distrito Capital⁷, deben estar en alguna de las siguientes categorías: Sociales⁸, Comunitarias⁹, Gremiales¹⁰, Sectoriales¹¹, de Redes o alianzas¹² o Asociaciones¹³. Por su parte, la participación en el Distrito mediante la estrategia formal, está reglamentada a través de instancias de participación ciudadana, y se diferencia de mecanismos e instancias así:

⁷ El acompañamiento de estos procesos está a cargo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), perteneciente a la Secretaría Distrital de Gobierno.

⁸ Entendiéndolas como un grupo de individuos que, en la búsqueda de un propósito común, se unen temporalmente para cumplir el objetivo propuesto.

⁹ Organizaciones sociales que se enfocan en la resolución de problemáticas específicas que afectan a una comunidad en particular, con o sin noción de vecindad, pero si con una delimitación territorial clara de su alcance en términos político administrativos (barrio, localidad, Distrito).

¹⁰ En donde sus asociados tienen objetivos comunes a una profesión u oficio.

¹¹ Similares a las de carácter gremial, pero con un carácter interdisciplinario común a un tema general.

¹² Que se presentan como una asociación compuesta varias organizaciones de diferentes tipos que se unen en pro de un bien común, donde las acciones se generan por acuerdos.

¹³ Como conjunto de personas unidas por un mismo fin.

Tabla 2. Escenarios de participación.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017, a partir de datos del IDPAC de 2010.

Escenarios de participación	Instancias de participación	Mecanismos de participación	Instancias de coordinación administrativa	Organizaciones sociales
Definición	Espacios de interlocución permanente entre la ciudadanía, y entre esta y la Administración con respecto a temas específicos de la gestión pública.	Procedimientos establecidos en la Constitución Política que permite la incidencia de la ciudadanía sobre temas específicos de interés público.	Escenarios que utiliza la administración para articular las diferentes Entidades en la definición y ejecución de las políticas públicas.	Se constituyen autónomamente para el desarrollo de objetivos comunes de sus fundadores.

La participación está reglamentada en la Constitución Política de Colombia (Artículos 2, 3, 40 y 103) y consiste principalmente en promover espacios de interlocución entre la Administración Pública y la comunidad; ésta se da en diferentes niveles de incidencia: Información, Consulta, Iniciativa, Gestión, Veeduría, Concertación y Decisión.

De acuerdo a esto, se puede afirmar que las características de la participación ciudadana reglamentada en el Distrito, su objetivo y sus niveles de incidencia, se pueden correlacionar directamente a procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

Para la formulación de una política pública integral de espacio público, es fundamental dimensionar los campos de acción de las diferentes organizaciones sociales y sus necesidades específicas en el contexto del espacio público, en pro de generarlo, recuperarlo y hacerlo sostenible, para que cumpla con todas las características ideales cualitativas y cuantitativas, y que sea escenario de inclusión e integración sin segregación.

Además de las instancias de participación, existen actualmente algunas políticas públicas que incorporan la participación como estrategia fundamental y abordan el reconocimiento y satisfacción de necesidades desde diversas perspectivas y enfoques en relación con el espacio público. En este sentido, se da una mirada conceptual a los enfoques poblacional, diferencial y de género, complementada con el recuento de las políticas públicas que se relacionan, desde el punto de vista social, con el espacio público.

Desde un punto de vista conceptual, el enfoque poblacional y el diferencial coinciden porque “buscan visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos” (SDP, 2017, ‘p. 10). En este sentido, las propuestas para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía en relación con el espacio público, pero desde el punto de vista del espacio público y no desde la población, deberán centrarse en promover la generación, recuperación y sostenibilidad de un espacio público con condiciones de equidad para un uso sin distinción, libre y seguro para toda la ciudadanía, sin priorizar las necesidades de ningún grupo poblacional o diferencial pero identificando aquellas necesidades diferenciales que deben ser satisfechas, principalmente en términos de movilidad y accesibilidad por grupos etarios y para la población con discapacidad.

En este contexto, el tema de seguridad se aborda desde dos puntos de vista: seguridad para la circulación y permanencia a través de condiciones adecuadas de infraestructura, y seguridad individual para el uso adecuado del espacio público, en donde sus condiciones no favorecen las actividades ilícitas ni las agresiones físicas. Desde el punto de vista de la seguridad personal se aborda principalmente el enfoque de género, entendiendo que deben satisfacerse necesidades específicas de las mujeres para garantizar la igualdad y equidad de género.

En el caso de otros grupos como sectores LGTBI, étnias, personas habitantes de calle, víctimas del conflicto, personas en ejercicio de prostitución, vendedores informales, se entiende que su relación es directa con el espacio público, pero la naturaleza de esta relación no es un tema de espacio público, sino que es un tema económico, social o cultural. Desde esta perspectiva, la Política Pública Distrital de Espacio Público aplicará transversalmente el enfoque de Derechos Humanos, en pro de garantizar un acceso, uso y disfrute sin distinción por parte de la ciudadanía, todo en el marco de los principios de Igual y No Discriminación, y Participación e Inclusión.

A continuación, se realiza un breve recuento de políticas públicas relacionadas con el aspecto social del espacio público¹⁴, a fin de plantear a futuro en la formulación una estrategia integral que involucre los otros procesos sociales y poblacionales que se relacionan con el espacio público.

Política de Mujer y Equidad de Género (Decreto 166 de 2010 – Acuerdo 584 de 2015): es el marco de acción social, político e institucional que (...) contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad”, donde se aborda el concepto de necesidad diferencial para incorporar los requerimientos de las mujeres en los aspectos de diseño urbano, y se establece la necesidad de representar a través de símbolos (monumentos, por ejemplo) a la mujer y su rol, con miras a continuar en la promoción de la equidad de género.

Política Pública para la Garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 62 de 2014): presenta el marco de acción integral para modificar la segregación, discriminación e imaginarios sociales y aporta las herramientas para proteger a los sectores afectados en razón a la orientación sexual e identidad de género.

Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez (Decreto 345 de 2010): que incorpora la obligatoriedad para el cumplimiento de los requisitos que garanticen movilidad, accesibilidad y recreación segura y adecuada.

Política Pública de Infancia y Adolescencia (Decreto 520 de 2011): ue reconoce el rol del espacio público para la protección integral y el desarrollo a través de ambientes seguros y de expresión auténtica.

Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo (Decreto 064 de 2011): en donde se reconoce el auto empleo y la subsistencia como actividad que al ser ejercida en el espacio público debe estar sujeta a un reconocimiento y modelo de regulación de aprovechamiento especial, diferente al aprovechamiento altamente lucrativo.

¹⁴ El análisis completo de las políticas públicas relacionadas con esta política se encuentra en el capítulo 6. Análisis de Instrumentos de Planeación vigentes; a lo largo del texto se mencionan algunas de ellas de acuerdo al tema específico en desarrollo.

Política Pública de Discapacidad (Decreto 470 de 2007): en donde se evidencian las barreras físicas para las personas con discapacidad, con consecuencias como la exclusión social y la incidencia negativa en el acceso a servicios de salud y empleo.

Política Pública para el fenómeno de habitabilidad en la calle (Decreto 560 de 2015): en donde se reconoce el impacto urbano y la incidencia negativa en seguridad, enfocándose en la minimización de los impactos negativos del fenómeno, reconociendo el derecho a la habitabilidad en calle como una opción de vida.

Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Decreto 657 de 2011): a través de la cual se crea el soporte para desarrollar actividades que permitan garantizar el uso colectivo y la sostenibilidad del espacio público en el ejercicio de derechos y libertades constitucionales.

Política de Salud Ambiental (Decreto 596 de 2011): en su línea de hábitat, espacio público y movilidad, plantea el uso y aprovechamiento adecuado del espacio público para actividad física, deporte y recreación.

Política Manejo de Suelos de Protección (Decreto 462 de 2008) y Política Pública de Ruralidad (Decreto 327 de 2007): en donde se abordan los aspectos de la ruralidad del territorio Distrital, incorporando el valor de los servicios ambientales en la calidad de vida urbana rural, en el paisaje, y la institucionalidad democrática y la participación para el fortalecimiento de identidades y culturas campesinas.

Política Pública de Educación Ambiental (Decreto 675 de 2011): que incorpora en sus principios armonía, concertación, aprendizaje colectivo, educación diferencial y participación de la comunidad en espacios públicos naturales.

Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes (Decreto 151 de 2008): orienta las acciones para la atención a esta población, y la aplicación y desarrollo de sus derechos.

Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. (Decreto 543 de 2011): propende por la garantía, protección y restitución de los derechos individuales y colectivos de esta población.

Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá (Decreto 554 de 2011): en donde se abordan los principios establecidos a partir del enfoque de derechos fundamentales, colectivos e individuales de los Raizales como grupo étnico y su aplicación en el Distrito Capital.

Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital (Decreto 582 de 2011): implica el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos, fundamentales y colectivos, con una visión de sujetos de derechos y su relación con el desarrollo orientado hacia el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la garantía y el restablecimiento de dichos derechos.

En conclusión, la normativa y políticas públicas vigentes que aquí se incluyen por tener relación directa con el componente social, permiten la interrelación de los procesos asociados al mejoramiento de los territorios naturales y construidos, su uso adecuado y el reconocimiento y garantía de los valores sociales sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual. La integración de estos aspectos sociales en la

Política Pública Distrital de Espacio Público facilitará propuestas con una visión integral para la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

3.3.3. Componente Cultural

A fin de comprender las connotaciones culturales propias de una sociedad y su manifestación en el espacio público, dentro del ámbito de Uso del espacio público se abordan elementos considerados culturales en el sentido amplio del término cultural: “nombre común para designar todos los tipos de conducta socialmente adquiridos y que se transmiten con igual carácter por medio de símbolos; por ello, es un nombre adecuado para todas las realizaciones características de los grupos humanos” (Pratt, 1997, p. 75).

Para concebir una Política Pública Distrital de Espacio Público debe realizarse una caracterización de las manifestaciones culturales que en él se realizan, teniendo en cuenta que en este aspecto el espacio público debe brindar las características físico espaciales necesarias para ser el escenario de las manifestaciones, el cuál debe ser defendido y sostenido por todos los actores.

En términos de cultura en el Distrito, es necesario considerar que existen actores que promueven actividades o prácticas culturales, actores que las realizan, y actores que las disfrutan. Para esto, el presente diagnóstico aborda la cultura desde múltiples aspectos y su relación con el espacio público.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), conformada desde 2006, es el organismo del sector central del Distrito que se encarga de abordar de manera práctica y conceptual los elementos culturales de la ciudad, desde su reconocimiento hasta su promoción: “la SDCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil”¹⁵.

Manifestaciones culturales

El análisis de las manifestaciones culturales de diversa índole permite dar cuenta de la construcción social y cultural de un grupo humano sobre el territorio como escenario; las manifestaciones culturales son representaciones dinámicas que varían constantemente por las variaciones propias de la sociedad, y aunque existen manifestaciones individuales y colectivas, todas dan cuenta de los patrones presentes y las tendencias de socialización y transmisión de patrones culturales de una generación a otra.

“Como la cultura se transmite mediante procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto formales como informales, la parte social de la cultura se encuentra en las pautas incorporadas a las tradiciones sociales del grupo, es decir, en los conocimientos, ideas, creencias, valores, normas y sentimientos que prevalecen en el mismo. La parte ostensible de la cultura se encuentra en la conducta efectiva del grupo, de ordinario en los usos, costumbres e instituciones. Pero las costumbres y las instituciones son casi siempre expresiones de las ideas, creencias, valores y sentimientos del grupo (...) Una definición completa debe comprender tanto los aspectos objetivos de la cultura como los subjetivos. Prácticamente la cultura de los grupos humanos se resume en sus tradiciones y costumbres; pero la tradición, como aspecto subjetivo de la cultura, es su núcleo esencial” (Pratt, 1997, p. 75).

¹⁵ Según información existente en la página web oficial de la Entidad: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/institucion>. Fecha de consulta: 10/03/2017

El espacio público es el medio a través del cual la sociedad cumple con su derecho de manifestarse colectivamente, y al ser las manifestaciones culturales dinámicas y variables, la variación ha estado determinada por factores como patrones de asentamiento y convivencia urbanos y rurales, en donde las actividades básicas (trabajar, estudiar) se desarrollan en lugares distantes de la residencia, generando impacto en el uso del tiempo libre (tiempo que se dispone para las actividades relacionadas con la cultura), al tener que utilizar parte de este tiempo en traslados (Canclini, 1995).

Por esto, algunas manifestaciones encuentran en dimensiones diferentes a la física (medios audiovisuales, redes sociales) sus escenarios de representación, pero a pesar de esto, el espacio público sigue siendo el escenario fundamental: “la clásica definición socio espacial de identidad, referida a un territorio particular, necesita complementarse con una definición socio comunicacional. Tal reformulación teórica debiera significar, a nivel de las políticas identitarias (o culturales) que éstas, además de ocuparse del patrimonio histórico, desarrollen estrategias respecto de los escenarios informacionales y comunicacionales donde también se configuran y renuevan las identidades” (Canclini, 1995, p. 31). En este sentido, el ámbito transversal de Innovación da cuenta de aspectos de nuevas tecnologías que pueden aportar al desarrollo cultural.

Actividad física, deporte, recreación y tiempo libre

En términos sociológicos, Norbert Elias (1992) ha planteado una clasificación de las actividades propias del ser humano, de acuerdo con sus funciones básicas:

1. “Trabajo privado y administración familiar. A esta clase pertenecen las innumerables actividades domésticas, incluido el aprovisionamiento mismo del hogar (...)
2. Descanso. A esta clase de actividades pertenecen no hacer nada en concreto (...) Podríamos llamar ocio a esta clase de actividades, pero son claramente distintas de muchas otras actividades recreativas, tales como el deporte y el teatro.
3. Satisfacción de las necesidades biológicas, necesidades que aparecen recurrentemente.
4. Sociabilidad. A esta clase pertenecen actividades que todavía guardan cierta relación con el trabajo (...) Los tipos de sociabilidad como forma de pasar el tiempo libre difieren mucho, por lo que se ve, de una capa social a otra.
5. La clase de actividades miméticas o de juego. A esta clase pertenecen actividades creativas; las actividades de este apartado son actividades de tiempo libre con características de ocio, participe uno en ellas como actor o como espectador, siempre que no sean ocupaciones especializadas con las que uno se gana la vida” (p. 89).

De acuerdo con esto, las actividades del tiempo libre relacionadas con el juego, son fundamentales para el ser humano, dentro de las que se cuentan la actividad física, el deporte y la recreación. En Bogotá, estas actividades están lideradas, reguladas y acompañadas por la SCRD, que a través de su página web resalta su importancia social: “para cualquier persona que ansí llevar un estilo de vida sano, la actividad física debe estar incluida en su rutina diaria. Esta es, sin lugar a dudas, la única forma de disminuir los riesgos de padecer enfermedades cardiovasculares y coronarias, y de paso mantener una figura saludable”¹⁶.

¹⁶ Página web oficial de la Entidad: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/institucion>. Fecha de consulta: 10/03/2017

En 2008, mediante la Resolución 143, la SCRD, reglamentó el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte, el cual está integrado por los representantes de las Entidades que conforman el sector, además de invitados permanentes: “un Alcalde o Alcaldesa Local designado por el Secretario Distrital de Gobierno, el delegado de la Secretaría de Hacienda y el delegado de la Secretaría Distrital de Planeación. También será invitado a las sesiones en que se haga seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo, el delegado que designe para el efecto la Veeduría Distrital” (Artículo 4).

Este Comité se destaca aquí como el principal ente para el fomento de actividad física, deporte y recreación, enmarca actualmente sus acciones en la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá 2009-2019, dentro de la cual se establece que:

“La actividad física es una intención manifiesta en forma de movimiento del ser humano que relaciona su mente, su cuerpo, sus emociones y sus necesidades de interacción con otros o con el entorno en el que habita (...) El deporte-entre otros- está asociado a factores culturales, personales y sociales que contribuyen de manera significativa en los siguientes ámbitos: en lo personal, en el desarrollo social, en lo económico, en lo ambiental, en lo turístico y en lo político” (pp. 29-34).

La política recién mencionada plantea 8 principios (Inclusión, Apropiación, Interacción, Transparencia, Universalidad, Corresponsabilidad, Sostenibilidad Ambiental y Sostenibilidad Social), en cuya descripción establece requerimientos y garantías para los procesos de toma de decisión, democracia, participación, gestión, conciencia, gobernanza en múltiples escalas, inter-institucionalidad y financiación, todo lo anterior en pro de garantizar derechos y exigir deberes para fomentar la sostenibilidad y calidad de vida en los procesos asociados.

Teniendo como base estos principios, los objetivos de dicha Política son: “1. Aumentar la participación; 2. Fortalecer la Institucionalidad; 3. Ampliar la formación; 4. Optimizar la información y la comunicación; y, 5. Mejorar los parques, escenarios y entornos” (p. 65). Su estructura, vigente a la fecha, fomenta el respeto por la pluralidad cultural y social, por lo que sus principios, en cuanto a la relación de estas actividades con el espacio público, serán articulados con las propuestas de la Política Pública Distrital de Espacio Público.

Adicionalmente, para el fomento de las prácticas deportivas en el Distrito, la SCRD lidera diversas iniciativas. Por ejemplo, en 1999 fue creada la estrategia Muévete Bogotá, “para sensibilizar a la ciudadanía a ser activos, eliminando el sedentarismo”. Por otro lado, el Instituto de Recreación y Deporte –IDRD–, adscrito a la SCRD, cuenta con una oficina de Actividad física, a través de la cual se adelantan campañas pedagógicas y acciones preventivas con todos los sectores de la población; de igual forma, esta Entidad es la administradora (desde 1995) del proyecto “Ciclovía”, creado en 1974, que consiste en destinar vías principales de uso vehicular únicamente para el tránsito no motorizado o peatonal, conformando una red de más de 110 km que tiene cobertura en toda la ciudad, con la visión de que cada día domingo o festivo se cree el “parque temporal más grande del mundo”, con un promedio de usuarios semanales entre 1,5 y 2 millones¹⁷.

En la zona rural, correspondiente a la localidad de Sumapaz, se presentan equipamientos deportivos y recreativos (cancha múltiple y juegos infantiles) en los asentamientos poblados de los corregimientos, ligados directamente a los equipamientos educativos.

¹⁷ Según datos del Instituto de Recreación y Deporte en su página web: <http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/node/1606>. Fecha de consulta: 16-03-17

Patrimonio e Identidad

En la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) definió, en su Artículo 1, al Patrimonio Cultural como:

“**Los monumentos:** obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”.

Según esto, y de acuerdo con las características propias de cada elemento del Patrimonio Cultural, este está constituido, según la Ley 1185 de 2008, por: “bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico” (Art. 1).

Para este subcapítulo es esencial abordar los aspectos normativos del patrimonio en diferentes escalas, a fin de comprender los aspectos determinantes de la relación de este con el espacio público en términos culturales; por esto, a continuación, se presenta un análisis de esta reglamentación por escalas. El análisis completo de la norma con relación al espacio público se presenta en el capítulo 5 del presente documento, Análisis de Marco Jurídico.

Marco Normativo Internacional: la conservación del patrimonio histórico inicia con la Séptima Conferencia Internacional Americana de 1933, de la cual surge la Carta de Atenas refiriéndose a la protección de monumentos como un derecho de la colectividad frente al interés privado, propendiendo por acciones para inventariar el patrimonio histórico de cada país.

Esta Carta incentiva el respeto de la obra histórica y artística del pasado y el entorno urbanístico próximo a los monumentos antiguos (áreas de influencia), así como el control sobre la publicidad y elementos visuales expuestos al público en estos sectores, designando un papel fundamental al espacio público en relación con este tipo de elementos del patrimonio cultural.

En 1964, con la Carta de Venecia, se formulan los parámetros legales y técnicos tendientes a la recuperación de los Bienes del Patrimonio Cultural; posteriormente, en 1972, se firma en París la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, determinando la conformación del patrimonio cultural en monumentos, los conjuntos y los lugares, obligando a los Estados firmantes, a identificar, proteger, conservar, rehabilitar, transmitir, revalorizar el Patrimonio Cultural y Natural. Este acuerdo fue acogido en Colombia mediante la Ley 45 de 1983.

Entre 1983 y 1984 se complementa la Carta de Venecia con la Carta Internacional de Centros Históricos - o -EGER-, que expone la necesidad de protección de los Centros Históricos -CH- que peligran debido a los procesos de modernización, desarrollo y urbanización acelerada. La EGER establece parámetros de protección para centros históricos tendientes a la rehabilitación, revitalización o su mejoramiento, en función del carácter social de los barrios centrales, el transporte público, la peatonalización del centro histórico y el papel de los habitantes del centro histórico como actores principales de su conservación.

Marco Normativo Nacional: la evolución de las leyes y políticas de conservación de los centros históricos y sus áreas de influencia han creado la urgencia de una salvaguarda de los centros históricos mismos, los Sectores de Interés Cultural y sus elementos constitutivos, bienes inmuebles, bienes muebles y espacio público en Colombia; por ejemplo:

La Ley 388 de 1997 establece como determinante del ordenamiento territorial la protección de los centros históricos; la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 1080 de 2015 reafirma e incrementa las obligaciones legales y el rol que debe desempeñar la Entidad territorial en cuanto al manejo del patrimonio histórico existente en su territorio; la Ley 397 de 1997 nombra los antes considerados Monumentos Nacionales, ahora Bienes de Interés Cultural (BIC), permitiendo a las Entidades territoriales hacer reconocimiento de los bienes de interés cultural; el CONPES 3685 de 2010, sobre los Centros históricos de Colombia, destaca la organización administrativa del Distrito Capital como una de las tres únicas ciudades con un instituto capaz de dar respuesta al manejo de su centro histórico.

Respecto del uso dado al espacio público que ostenta una declaratoria de Bien de Interés Cultural, se pueden citar normas como la Ley 9 de 1989, los Decretos 1077 de 2015, 1504 de 1998, 599 de 2013 y 364 de 2013., modificado parcialmente por el Decreto 622 de 2016.

Marco Normativo histórico de normas de protección del patrimonio en Bogotá: con la Ley 9 de 1989 de reforma urbana, el Distrito emitió el Acuerdo 6 de 1990 en donde se habla de sectores con valor histórico, y se permite que los que no hubieran sido reglamentados con anterioridad a este acuerdo puedan ser incluidos, previo concepto de la Junta de Protección de Patrimonio Urbano para definir su tratamiento de conservación. Más adelante, el Decreto 736 de 1997 y sus modificaciones de los decretos 1207 y 1210 de 1997, establecen el tratamiento de conservación urbanística, modificado por el Decreto 1210 de 1997 que lo define como:

“La acción tendiente a mantener y preservar las áreas, manzanas y costados de manzana poseedoras de valores urbanísticos, arquitectónicos de conjunto y ambientales, que constituyen documentos representativos del desarrollo urbanístico o de una determinada época de la ciudad, que aportan formas valiosas de urbanismo para la consolidación de la identidad urbana de la capital y enriquecen su estructura urbana”.

De esta conceptualización normativa se destaca cómo el Distrito ha desarrollado una estructura legal, para la protección y conservación del patrimonio histórico de la ciudad declarado por la nación, hoy considerado como Bienes de Interés Cultural. A continuación se presenta un resumen de normas y actores institucionales y competencias relacionados con patrimonio y espacio público.

Tabla 3. Normas, Actores institucionales y Competencias del patrimonio y el espacio público en Bogotá D.C.

Fuente: Elaboración propia DADEP a partir de normatividad vigente y actos administrativos, 2017.

Norma	Actor
Constitución Política de 1991. Artículo 313. Decreto Ley 1421 de 1993. Régimen Especial para el Distrito Capital.	Concejos
Decreto Ley 1421 de 1993. Régimen Especial para el Distrito Capital.	Alcaldes locales
Decreto Distrital 546 de 2007. Artículo 8.	Establecimiento de las Comisiones Intersectoriales. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital
Decreto 678 de 1994. Reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y asigna Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y al sector sur del D.C.	Consejo de Monumentos Nacionales
Decreto 678 de 1994. Decreto 606 de 2001. Adopta inventario de BIC y define su reglamentación. Decreto 185 de 2011. “Por el cual se asignan unas funciones relacionadas con la administración, mantenimiento, conservación y restauración de los elementos que constituyen el Patrimonio Cultural material inmueble en el espacio público de Bogotá, D. C., y se dictan otras disposiciones”.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Decreto 1746 de 2003.	Ministerio de Cultura
Decreto 918 de 2000. Modificado por Decreto 134 de 2004.	Consejo Asesor de Patrimonio Distrital
Decreto 16 de 2013. “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”.	Secretaría Distrital de Planeación
Acuerdo 257 de 2006. Artículo 39.	Consejos Consultivos

Norma	Actor
Decreto 558 de 2006. Objeto, estructura y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Decreto 492 de 2007. Modificado parcialmente por el Decreto 172 de 2010. Artículo 10.	Comisión Intersectorial para las Operaciones Estratégicas de la ciudad
Decreto 455 de 2009. Modifica y desarrolla el Decreto 627 de 2007.	Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio
Ley 1185 de 2008. Decreto 763 de 2009.	Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación
Acuerdo 637 de 2016. “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”	Secretaría Distrital de Gobierno

Como elementos patrimoniales en el marco de la protección que brinda esta legislación, Bogotá cuenta con Bienes de Interés Cultural (divididos en Sectores de Interés Cultural e Inmuebles de Interés Cultural), los cuales son parte de, o, están relacionados con el espacio público¹⁸, puesto que constituyen espacio público las fachadas, cubiertas, antejardines (bienes privados afectos al uso público) además de elementos como plazas, plazoletas, parques, áreas protegidas, entre otros:

¹⁸ Estos sectores e inmuebles tienen vital importancia como potencial estratégico de atraktividad en la ciudad.

Sectores de Interés Cultural. Están clasificados como:

“**Sectores Antiguos:** corresponden al Centro Tradicional de la ciudad que incluye el Centro Histórico declarado Monumento Nacional, y a los núcleos fundacionales de los municipios anexados: Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Bosa y Usme.

Sectores con desarrollo individual: corresponden a determinados barrios, construidos en la primera mitad del siglo XX, formados por la construcción de edificaciones individuales de los predios, que conservan una unidad formal significativa y representativa del desarrollo histórico de la ciudad, con valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales.

Sectores con vivienda en serie, agrupaciones o conjuntos: Corresponde a barrios o sectores determinados de casas o edificios singulares de vivienda, construidos en una misma gestión, que poseen valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales, y son representativos de determinada época del desarrollo de la ciudad”¹⁹.

Inmuebles de Interés Cultural. Que están constituidos por:

“**Inmuebles localizados en áreas consolidadas:** corresponde a inmuebles localizados fuera de los Sectores de Interés Cultural, que por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos merecen ser conservados. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.

Inmuebles localizados en áreas no consolidadas: corresponde a inmuebles que se encuentran aislados de los contextos consolidados, localizados en el territorio del Distrito Capital, que poseen valores arquitectónicos, artísticos y ambientales. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional”²⁰.

Prácticas artísticas²¹

Las actividades culturales identificadas en el espacio público presentan un espectro tan amplio como el campo cultural mismo y transitan entre la creación, la producción y la circulación de acciones en el territorio a partir de varias expresiones como la danza, el performance, la música, las artes gráficas y la fotografía, etc.

Así mismo, el espacio público permite la implantación de obras artísticas temporales y permanentes como la pintura mural, el grafiti, las esculturas y los monumentos, que en algunos casos pasan a hacer parte del listado de Bienes de Interés Cultural de carácter patrimonial, lo que incide en las diversas gestiones que se deben llevar a cabo para lograr la concreción de proyectos urbano-culturales coherentes y articulados a la dinámica de la ciudad.

Ante un panorama tan extenso, realizar una clasificación de dichas actividades puede ser complejo, sin embargo, para dar mayor claridad a esta división es fundamental comprender dos aspectos. El primero es que este ejercicio se realizó en el marco de los derechos culturales,

¹⁹ Según datos de la Secretaría de Planeación en su página web: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/OrdenamientoTerritorial/Patrimonio/BienesInteresCultural>. Fecha de consulta: 16-03-17

²⁰ Según datos de la Secretaría de Planeación en su página web: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/OrdenamientoTerritorial/Patrimonio/BienesInteresCultural>. Fecha de consulta: 16-03-17

²¹ El texto de este subcapítulo es el aporte a la estructuración del diagnóstico de la Política Distrital de Espacio Público de parte de Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; como complemento, se incluyeron al finalizar algunos datos cuantitativos asociados a manifestaciones culturales y escenarios.

los cuales “garantizan el desarrollo libre, igualitario y fraterno de los seres humanos en esa capacidad singular que tenemos de poder simbolizar y crear sentidos de vida que podemos comunicar a otros” (Pachón, 2001, p. 14); es decir que la cultura es un derecho que pertenece a todos y no es exclusivo de algún grupo específico, o de artistas y gestores culturales, al igual que el espacio público, lo cual lo conforma como un componente potencial para el desarrollo económico, urbano y social de cualquier ciudad.

El segundo aspecto a tener en cuenta es que el arte y la cultura son ilimitadas y la visión actual que se tiene sobre estas acciones, está fundamentada en las experiencias y proyectos que se desarrollan actualmente en el espacio público de la ciudad y de los cuales tiene en conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desde su competencia; sin embargo, no se puede desconocer que la cultura al ser una expresión creativa, a futuro se pueden presentar nuevas iniciativas que sin duda, deben estar inmersas en los campos de acción que se propongan en la Política.

En este orden de ideas, el Plan Decenal de Cultura, 2012 – 2021, hace una delimitación del campo cultural en tres subcampos específicos: el de las prácticas culturales, el artístico y el del patrimonio cultural.

Para efectos de esta sección, las dos primeras se detallarán como las actividades que se pueden presentar en el espacio público de la ciudad, mientras la última, descrita en el anterior aparte, se complementa con la concepción del caso del Patrimonio Cultural, y se entiende como el estado de valoración que una comunidad o grupo social hace de determinadas expresiones, inmuebles y lugares de la ciudad, que por tanto las reconocen y mantienen en el tiempo como su representación, sentido que conforma un componente transversal para el desarrollo de las actividades culturales en el espacio público y en general para el crecimiento urbano de la ciudad.

De tal manera, las prácticas culturales se definen en el Plan Decenal de Cultura como:

“(…) el conjunto de prácticas sociales en que se expresa la diversidad cultural y se toma como eje al sujeto, al ser humano en su relación con la comunidad y su entorno. (...) las acciones que movilizan saberes, valores, imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo en el espacio de lo público, que construyen comunidad, significado identitario y contenido simbólico compartido. (...) La práctica cultural se concreta en el quehacer de grupos y colectividades, tiene un carácter dinámico que implica que aparece, se mantiene en el tiempo o se transforma y puede eventualmente desaparecer para dar lugar a prácticas emergentes y enriquecidas. (...) Asimismo, el subcampo se entiende como una configuración social que se determina por las múltiples interacciones que se producen en su relación con otros campos, como el político, el ambiental, el económico, el educativo, entre otros”.

En este contexto, el espacio público se hace escenario de variadas prácticas culturales, entre ellas se encuentran los eventos a escala metropolitana como los festivales y espectáculos al aire libre, que se realizan en tiempos determinados ofreciendo continuidad y permanencia, lo que permite fácil recordación y apropiación por parte de la ciudadanía; por ejemplo, el Festival Iberoamericano de Teatro, los festivales de Rock y Jazz al Parque, así mismo las marchas, manifestaciones y eventos que se realizan con cierta periodicidad manteniéndose como símbolo de identidad. Casos como la marcha del 20 de julio, los eventos del Día Internacional de la Mujer y la Fiesta de Bogotá, entre otros, hacen parte de esta categoría. Cabe anotar que estos ejemplos son de carácter Distrital e incluso nacional, su clasificación depende principalmente de la escala del evento y de la afluencia de público que se tenga al

mismo; estas actividades actualmente están reguladas por el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de Actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital –SUGA–.

Por su parte, el subcampo de las artes se describe en el Plan Decenal como:

“...incluye aquellos objetos legitimados por la tradición de cada disciplina, y también incluye prácticas que no necesariamente se traducen en objetos sino en situaciones, relaciones, acciones y estéticas expandidas. (...) En cualquier caso, lo artístico remite a formas de experiencia y pensamiento ligadas a la creación de sentido desde lo sensible y lo estético. Las artes son un modo de ser del pensamiento creador que se materializa en prácticas que involucran diversos lenguajes y materias expresivas. Dicho pensamiento se estructura tanto en las propias disciplinas artísticas, como en las relaciones interdisciplinarias; en la incursión de las artes en otros campos del saber; en su interacción con nuevos soportes tecnológicos, o por la propia configuración cultural de una ciudad en la cual surgen nuevas formas sociales, de ciudadanía, redes de activismo, etc.”

Evidentemente definir el arte es complejo, ya que los límites se hacen difusos cuando se intenta abarcar la totalidad de las expresiones; en este sentido, y en aras de establecer una clasificación más coherente con la realidad de Bogotá, aspectos como el proceso de creación, su desarrollo, la implementación en el espacio público y su permanencia en el mismo, son fundamentales a la hora de definir las múltiples prácticas heterogéneas que conforman el subcampo del arte.

Sobre esta base, se aborda en este contexto la siguiente clasificación de las manifestaciones artísticas que se identifican y reconocen hoy en el espacio público de la ciudad:

Artes audiovisuales: proyecciones en muros y fachadas, donde el espacio público es usado como espacio para el auditorio en caso de ser necesario.

Artes plásticas y visuales: ésta es una de las áreas más extensas y se desarrolla de dos modos diferentes; el primero referido a la implantación de expresiones artísticas temporales y permanentes en el espacio público, tal es el caso del grafiti, los murales y las esculturas que se instalan en el espacio público de la ciudad; el segundo se refiere a los profesionales que trabajan in-situ y ejercen su actividad regularmente, como las estatuas vivientes, los dibujantes, los fotógrafos, etc., de igual forma incluye los performances y el arte digital.

Danza: esta práctica se desarrolla tomando el espacio público no sólo como escenario, sino como un elemento más de la composición artística, de allí radica la importancia de elección de un lugar y del sentido que se le quiera brindar al acto que se va a presentar.

Música: conciertos al aire libre que en ocasiones requieren tarimas y montajes especiales y en otras no, depende de la escala del espectáculo musical que se vaya a presentar.

Literatura: es una de las categorías que menos interacciona con el espacio público, sin embargo, se incluyen las expresiones narrativas de todo tipo al aire libre, así como las bibliotecas itinerantes que puedan generar actividad pasiva en el espacio público donde se localicen²².

²² Cabe anotar que en el Plan Decenal de Cultura se exponen las prácticas artísticas disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares, estas últimas entendidas como “Áreas artísticas en cruce con otras como el diseño, el urbanismo, la filosofía; las ciencias como la cibernética, (...) la electrónica, la ingeniería informática, la ingeniería de sistemas, y con las ciencias sociales como la antropología, la sociología y la historia, así como los estudios culturales. En este espacio también se encuentran las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), entre otras”, lo que permite apreciar la amplia gama de posibilidades que se pueden presentar a futuro en el espacio

El subcampo del Patrimonio Cultural es definido en el Plan Decenal de Cultura como una de las representaciones del espacio cultural de la ciudad que “funciona como un conjunto de símbolos exponentes no sólo de la historia de la ciudad, sino de la voluntad de los individuos, orientada a afirmar identidades y a construir vínculos con el territorio y las personas que lo habitan (...)”.

Desde la Constitución Política de 1991, el patrimonio es un derecho cultural y años más tarde se convirtió en uno colectivo que hacía parte de los derechos de cuarta generación o de solidaridad: “(...) el patrimonio cultural se convierte para la ciudad, en un factor relevante porque en él se materializa el interés público sobre el particular”.

El patrimonio cultural cobra importancia se convierte en un medio de expresión ya sea para un grupo social o una época de la historia y, su manifestación en el espacio público se puede presentar de dos formas. La primera, cuando se desarrollan en él representaciones o expresiones de carácter cultural y artístico declaradas o no patrimonio cultural en espacios públicos de centros fundacionales o de sectores declarados como Bienes de Interés Cultural y sus áreas de influencia.

La segunda, se refiere principalmente al tema de la conservación de los bienes muebles que ya han sido declarados y que se encuentran implantados en el espacio público de la ciudad, este aspecto abarca el mantenimiento de las esculturas declaradas de valor patrimonial que se encuentran en el espacio público de la ciudad.

Cabe anotar que en la medida en que un grupo social empiece a dar valor a cualquiera de estas expresiones o lugares, otras acciones que se realicen en el espacio público pueden empezar a adquirir mayor valor social, identidad y apropiación.

En términos de reglamentación, se hace necesario adelantar la caracterización de impactos espaciales de las actividades artísticas y culturales en el espacio público, actividad que está en proceso de desarrollo por parte de la SCRCD, y cuyos resultados serán incorporados como insumo a la formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público.

Cultura ciudadana

En 2017, dentro de la SCRCD se creó la Dirección de Cultura Ciudadana, con el fin principal de fortalecer el enfoque de cultura ciudadana en la gestión pública, dentro de la cual se incluye la cultura democrática; esta dirección es responsable de construir la Política de Cultura Ciudadana, cuyos principios, al igual que los principios de la Política Pública de Industrias Creativas, también en formulación, serán se articulan en la presente Política Pública Distrital de Espacio Público.

Concibiendo el espacio público como escenario primario de la cultura ciudadana, ya que es allí donde “se produce la mayoría de interacciones cotidianas entre desconocidos, donde se cumplen o no las normas básicas de convivencia y donde se ponen de manifiesto las capacidades de regulación y autorregulación de los individuos y las sociedades” (Mockus y otros, 2009, p. 45); y, a pesar de que existen múltiples definiciones complementarias del concepto de cultura ciudadana; es determinante comprender que el espacio público se relaciona con los comportamientos individuales que nos permiten sostenernos como comunidad.

público de la ciudad.

Estos comportamientos, algunos reglamentados a través de normas públicas y otros no, son parte de lo que en la cita anterior se denominó “regulación y autorregulación”. Sobre esto, fueron planteados por Antanas Mockus, líder de la iniciativa pública de cultura ciudadana, desde el sector oficial desde en su primer periodo como alcalde de Bogotá en 1995, tres tipos de controles o capacidades, los cuales están relacionados con tres tipos de dimensiones sociales y ayudan a regular las conductas de quienes habitan la ciudad:

- “El control legal, que se materializa en las normas y en los aparatos de coerción del Estado, jueces y policía, y frente a la cuáles el ciudadano puede cumplirlas gustosa u obligadamente.
- El control social, que se manifiesta en la capacidad de crítica o censura a las actitudes negativas, y el aplauso y estímulo a los comportamientos positivos.
- El control moral o autocontrol, que nace del convencimiento íntimo sobre la distinción entre lo dañino y lo benéfico como práctica o actitud de los ciudadanos y que les hace sentir a las personas satisfacción o culpa” (Mockus y otros, 2009, p. 184).

De acuerdo al análisis de los textos y referentes analizados con relación a cultura ciudadana y su fomento, se establece como línea para la Política Pública Distrital de Espacio Público que, teniendo en cuenta que el espacio público es el escenario primario para la interacción humana por su función social, se deben adelantar acciones pedagógicas para el fomento de la cultura ciudadana sobre el espacio público que promuevan comportamientos que valoren todo tipo de manifestación cultural, incluyendo la manifestación de ciudadanía, mediante la conformación de entornos democráticos y participativos.

Existen algunos comportamientos propios de la ciudadanía en general, sobre el espacio público, que deben regularse según patrones comunes y significativos para todos, entendiendo que del uso adecuado del espacio público por parte de la ciudadanía depende su mantenimiento y sostenibilidad.

En estos comportamientos podemos incluir no sólo hacer uso adecuado, sino también evitar usos inadecuados como no acatar las normas, señales y reglas de tránsito, no utilizar el espacio público de circulación y permanencia para actividades comerciales o individuales como el parqueo de vehículos, generando ocupaciones indebidas que se traducen en condiciones deficitarias de la calidad del espacio público.

En este contexto, es fundamental fortalecer los componentes de ciudadanía que corresponden a los límites dentro del control social, los cuáles deben ir en concordancia con el control moral y legal, siendo este último el responsable de las pautas primarias de estos parámetros. Por su parte, debemos hacer énfasis en relación con la necesidad de construir estrategias para la eliminación de los ataques, amenazas, hostigamientos o insultos, contra las personas de los sectores LGBTI que puedan tener expresión en el espacio público. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2015) subrayan que “según los principios de pluralismo y diversidad, la libertad de expresión debe ser garantizada no sólo respecto de la diseminación de ideas e información considerada inofensiva sino también en casos de discursos que chocan, molestan, ofenden o perturban al Estado o a cualquier segmento de la población” (p. 14).

En ese mismo sentido, la CIDH y su Relatoría Especial recomiendan a los Estados “promover que los medios jueguen un rol positivo en la lucha contra la discriminación, los estereotipos, los prejuicios y los sesgos, lo que incluye subrayar sus peligros, adherirse a los estándares profesionales y éticos más altos, abordando los asuntos preocupantes de los grupos que han sufrido discriminación histórica y otorgándoles la oportunidad para hablar y ser escuchados” (p. 15).

Estas instancias también “insisten en que para combatir efectivamente el discurso de odio se requiere un enfoque comprensivo y sostenido que vaya más allá de las medidas legales y que incluya la adopción de mecanismos preventivos y educativos. Como lo ha señalado la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, este tipo de medidas apuntan a la raíz cultural de la discriminación sistemática, y como tales, pueden constituirse en instrumentos valiosos para identificar y refutar el discurso de odio y alentar al desarrollo de una sociedad basada en los principios de diversidad, pluralismo y tolerancia” (p. 154); bajo este principio, es necesario que tanto el enfoque como las medidas sean transversales al actuar del sector público, y en este contexto se plantea el abordaje de igualdad e inclusión de toda la ciudadanía en el espacio público.

3.4. Conceptualización Componente Transversal de Innovación

La conceptualización de este componente, transversal a los ámbitos y componentes estructurantes de la Política Pública Distrital de Espacio Público, identifica a partir del estudio de diversas aproximaciones, cómo entender la innovación de las ciudades y particularmente, cómo se asocia esta característica al caso del espacio público en la ciudad de Bogotá.

A partir de esto, se determinan tres (3) categorías basadas en ocho (8) conceptos de las Smart Cities, las cuáles aquí se presentan de manera conceptual y serán detalladas más adelante en el capítulo 8. Información Cuantitativa, y cuyos puntos críticos también serán evidenciados en cuanto a: 1) E-governance, tecnología e E-participación, 2) Salud pública y Movilidad inteligente, y ,3) Infraestructura, Energía y Construcciones Sostenibles.

Bogotá e Innovación

El tema de innovación en Bogotá se puede abordar desde diversas perspectivas. Para este particular, se parte inicialmente de la definición de la palabra innovación, como un concepto que se relaciona transversalmente a varios componentes del espacio público en la ciudad.

Existen campos de estudio que analizan la innovación en ámbitos concretos; así como también existe una aproximación macro donde la innovación cruza horizontalmente todos esos campos (Ballart, 2001). Al abordar ésta última, la innovación implica “la existencia de una idea nueva que se intenta llevar a la práctica para obtener un nuevo producto, proceso o servicio (...) implica también la generación de nuevos comportamientos o de nuevas prácticas, la aparición de nuevas posibilidades y oportunidades” (p.18-19).

Es decir, “la innovación comporta un cambio o transformación, tanto en el resultado final del proceso (el nuevo producto, proceso o servicio) como en la organización que la desarrolla o incluso en la sociedad que la adopta” (p.20). En esta medida, la innovación supone una transformación que genera cambios tanto físicos como sociales en los procesos y los resultados.

Al realizar una aproximación sobre su abordaje en la ciudad y el espacio público, se encuentra que en los últimos años surgen conceptos como el de Smart Cities (Ciudades Inteligentes²³); donde se plantean los criterios para definir una ciudad innovadora o inteligente, entendida ésta, como una ciudad que usa infraestructuras avanzadas, dispositivos electrónicos y redes que brindan un soporte tecnológico al tiempo que estimulan la participación democrática, el crecimiento sostenible y la mejora de la calidad de vida (Letaifa, 2015).

Entonces, una ciudad inteligente posee tanto una base físico-espacial social y ambiental como una virtual y tecnológica que involucra activamente a la ciudadanía. En este contexto, la innovación del espacio público de Bogotá, puede ser entendida desde los espacios públicos que son innovadores en la ciudad en la medida que transforman sus elementos físico-espaciales y ambientales, amplían redes e infraestructura con calidad, y posibilitan la interconexión social y virtual entre la ciudadanía. De igual manera, los espacios públicos innovadores son espacios de la ciudad en los que se produce una hibridación entre lo físico y lo digital (Siena, 2010).

²³ El concepto Smart se traduce al español como Inteligente, aunque en su origen, en inglés, se hace una diferenciación entre Smart e Intelligent, al entender Smart como la integración de Intelligent Cities y Creative Cities. Para mayor información ver el artículo How to strategize smart cities.

Cabe complementar que la innovación del espacio público comprende espacios de la ciudad en un territorio urbano y rural analizado en este diagnóstico, para el caso de Bogotá, bajo las categorías descritas a continuación.

Smart Cities y Espacio Público

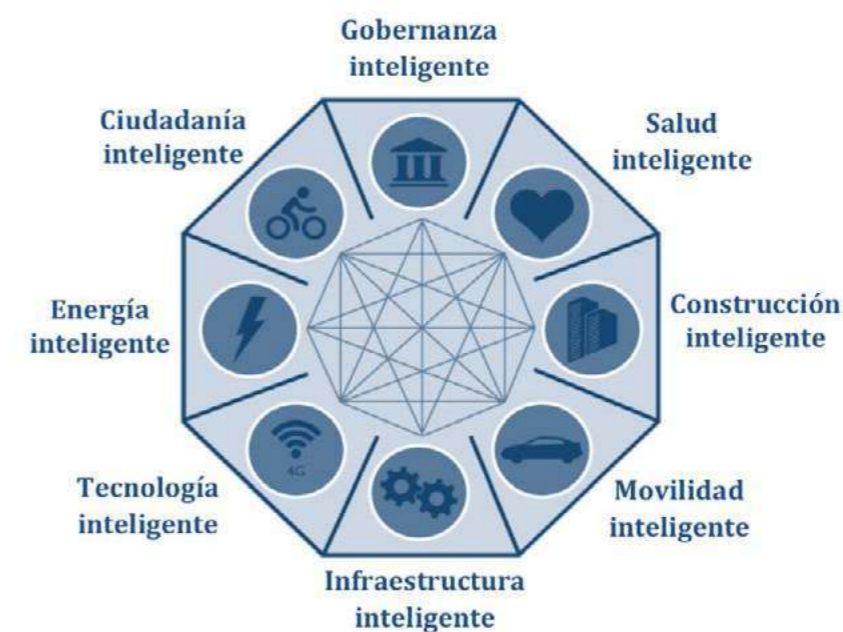
Las categorías propuestas para el diagnóstico y análisis de la innovación en el espacio público de Bogotá, se definieron bajo el marco de los 8 conceptos de las Smart Cities (Frost and Sullivan, 2014), que se presentan a continuación. Estos conceptos y categorías enmarcan la descripción de problemáticas evidenciadas en los espacios públicos físicos y/o digitales de la ciudad y los elementos que tienen la capacidad de producir transformaciones innovadoras en la relación de la ciudadanía.

Los 8 conceptos de las ciudades inteligentes se condensan en 3 categorías que se presentan en el apartado de Información cuantitativa de este diagnóstico, de la siguiente manera: 1) E-Gobernanza, tecnología y E-participación, 2) Salud pública y movilidad inteligente, y, 3) Infraestructura y construcciones inteligentes.

Esta categorización se da por la correlación de aspectos comunes en torno al espacio público. Así mismo, desde el análisis transversal, se identifica que el nivel de desarrollo de innovación en espacio público en la ciudad de Bogotá se vincula particularmente a las variables de infraestructura, movilidad y tecnología estudiadas en su relación con el impulso de prácticas sostenibles y la cualificación del espacio público.

Ilustración 7. Los 8 conceptos de las ciudades inteligentes.

Fuente: Frost and Sullivan, 2014.



E-Gobernanza, Tecnología y E-Participación

Basado en los planteamientos de Frost y Sullivan (2014), esta categoría hace referencia a una gobernanza inteligente (E-gobernanza) que involucra a la ciudadanía y educa en el uso de servicios digitales, conexiones de internet fijo y móvil, que se encuentran disponibles para apoyar la adopción de soluciones inteligentes y verdes en la vida cotidiana de la ciudadanía.

E-Government es el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC, y su aplicación para proveer información y servicios públicos a las personas, se refiere a el uso y aplicación de este tipo de servicios en la administración pública para dar línea e integrar flujos de trabajo y procesos, para un manejo efectivo de los datos y la información, mejorar la entrega de servicios, así como expandir los canales de comunicación para comprometer y empoderar a las personas (ONU, 2014). Es una estrategia que contribuye al desarrollo sostenible (go-green), incrementa la efectividad y eficacia de la administración, reduce costos (e-paper), facilitando los procesos (e-signature), impulsando la participación de toda la ciudadanía, inclusión, transparencia y crecimiento económico.

La E-Participación se define como la participación de la comunidad en el E-government, promueve el acceso de la ciudadanía a la información y E-services, y la participación en la toma de decisiones que impactan a la sociedad en general.

Salud Pública y Movilidad Inteligente

Las ciudades inteligentes involucran la salud pública desde la implementación de políticas y medidas que fomentan la salud y el bienestar de la ciudadanía; adicionalmente, promueven el monitoreo de datos para estimar el impacto de medidas preventivas que evitan afectaciones en la salud. En esta medida, se orientan a gestionar la protección de quienes que puedan estar expuestos a elementos que les generan riesgos crónicos, en relación a la calidad del aire, contaminación por ruido, así como, gestionar un ambiente físico saludable para promover actividades físicas en los diferentes grupos poblacionales.

Por otra parte, la movilidad inteligente, entendida como la movilidad de la ciudadanía mediante el uso de tecnologías y soluciones innovadoras e integradas, con sistemas de transporte multimodal, uso de transporte alternativo, entre otros, es una herramienta poderosa para promover salud pública en la ciudad (Frost y Sullivan, 2014).

Los espacios públicos bien diseñados ayudan a proteger la salud de la ciudadanía al promover actividades de esparcimiento al aire libre (v.g. picnic, zonas de juegos infantiles, lectura al aire libre) y la actividad física (v.g. caminar, practicar deportes, gimnasios al aire libre) (Giles, y otros, 2005); proveen, además, servicios ambientales para el bienestar psicológico, y son un importante elemento en la salud pública de la ciudad.

Garantizar el acceso al espacio público verde es un importante factor de bienestar para la ciudadanía; sin embargo, en muchos países las estrategias para proveer a esta ciudadanía de espacio público resultan paradójicas, pues mientras la creación de estas áreas mejora la salud y el atractivo estético de un vecindario, por otro lado también aumenta los costos de los inmuebles afectando a la población más vulnerable, algunos estudios se concentran en hacer los espacios “apenas suficientemente verdes” con el fin de poder proteger socio-económicamente a la población (Wolch, Byrne y Newell, 2014).

Infraestructura, Energía y Construcciones Inteligentes

La infraestructura inteligente se entiende como los sistemas automatizados que gestionan, se comunican, e integran diferentes tipos de infraestructura en la ciudad. En esta medida, se hace referencia a redes de energía, sistemas de gestión de agua y residuos, telecomunicaciones, redes de transporte, entre otros.

Igualmente, la infraestructura inteligente comprende la seguridad que a través de tecnología y soluciones de seguridad pública y videovigilancia protegen a las personas e información (Frost y Sullivan, 2014).

De igual manera, se relaciona particularmente con la implementación de nuevas energías en la ciudad, en tanto el uso de energía provenga de recursos renovables, implementación de tecnología digital que integre información sobre su distribución y medición avanzada (AMI), gestión de la red de distribución y sistemas de transmisión de alta tensión.

Por otra parte, las construcciones inteligentes procuran dar soluciones integradas que incluyen edificaciones verdes, eficientes a nivel energético, que usan infraestructura tecnológica y que no depende de la intervención humana para controlar y administrar aspectos como iluminación y temperatura, seguridad y consumo de energía (Frost and Sullivan, 2014). Pueden ser evaluadas y certificadas a través de su diseño, construcción y operación, en tanto reducen el consumo de agua y energía, promueven el uso razonable de recursos y porciones de terrenos, incorporan materiales reciclados y amigables con el ambiente y generan un buen impacto en su entorno (Robles, 2015).

4. Abordaje de Enfoques de Derechos Humanos, Género, Poblacional, Diferencial, Territorial y Ambiental

4. Abordaje de Enfoques de Derechos Humanos, Género, Poblacional, Diferencial, Territorial y Ambiental

En este capítulo se elabora un análisis de la realidad social de la ciudadanía en Bogotá, desde el punto de vista de la comprensión y enfoque de sus diferencias, así como desde el enfoque de su relación con el entorno, en específico, el espacio público; el análisis está centrado en la identificación de las necesidades diferenciales que presentan algunas poblaciones, bajo el principio del espacio público como un derecho que debe brindarse en condiciones de equidad e igualdad para toda la ciudadanía. La utilidad de éste análisis, radica en enfocar estas realidades y así poder establecer las condiciones necesarias para orientar las acciones de política pública.

Para exponer de manera concreta lo referente al abordaje de enfoques diferenciales para el diagnóstico de la presente Política, se presentan a continuación algunas precisiones específicas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el subcapítulo 8.2.2 Componente Social del presente documento se realiza una caracterización poblacional teniendo en cuenta aquellas poblaciones con necesidades diferenciales o específicas en o respecto al uso y/o disfrute del espacio público, en términos de circulación y permanencia para actividades de deporte, ocio, recreación y uso del tiempo libre. En el presente capítulo se amplía esta caracterización para incluir otras poblaciones y sectores, con una visión de enfoque integral para la Política Pública Distrital de Espacio Público.
- En los capítulos 9. Resultado de aplicación de metodologías cualitativas y 14. Estrategia y proceso de participación del presente documento diagnóstico, se exponen los detalles metodológicos y resultados del proceso de agenda pública; en el presente capítulo se exponen datos resultantes de ese proceso para soportar el abordaje de los enfoques, pero únicamente relacionado con las preocupaciones expresadas por los asistentes a algunos talleres poblacionales y de sectores en particular que hicieron parte de la agenda pública diseñada según el alcance específico de esta Política.

Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque para la formulación de una Política Pública Distrital de Espacio Público, desde el punto de vista territorial, ambiental y poblacional, genera una correlación directa entre los derechos humanos, tanto de primera, como segunda y tercera generación, y la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, al considerar a éste último como instrumento y elemento de la ciudad que contribuye a garantizar la libertad de las personas y su participación en los asuntos públicos, brindando condiciones para mejorar su calidad de vida, para expresar sus manifestaciones ideológicas y de culto, y para asociarse libremente con otros habitantes en el entorno.

En este sentido, para la Política se tienen en cuenta como elementos determinantes los principios de Igualdad y No discriminación, Participación e inclusión y Rendición de cuentas y estado de derecho, según las definiciones planteadas por la Secretaría Distrital de Planeación en el Documento Caja de Herramientas: Marco Conceptual Enfoques de Género, Poblacional y Diferencial, asociado la Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito de 2017:

“Igualdad y no discriminación: Todos los seres humanos gozan de los derechos humanos sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición social (EBDH, 2003). Esto significa que debe realizarse un esfuerzo para garantizar que todas las personas, no sólo aquellas con mayor influencia o privilegios, se beneficien de las políticas y de los programas.

Participación e inclusión: Todas y cada una de las personas tienen derecho a la participación activa, libre y significativa; a la contribución, y al goce del desarrollo civil, económico, social, cultural y político (EBDH, 2003). Esto significa trascender las consultas ocasionales y requiere medidas concretas para garantizar que todas las personas puedan expresar sus expectativas y opiniones a través de procesos de toma de decisiones que los involucran, por ejemplo, permitiendo la libre asociación y garantizando el acceso a la información.

Rendición de cuentas y estado de derecho: Una buena planificación para el desarrollo requiere que las partes interesadas sean responsables de los resultados. Los derechos humanos trascienden esta planificación, incluyendo estas responsabilidades en el marco de los derechos y las obligaciones correspondientes.

En otras palabras, los derechos humanos destacan que los Estados y otros titulares de obligaciones no sólo tienen una obligación política o moral, sino también una obligación jurídica de cumplir con las normas y los principios nacionales e internacionales que ellos mismos han establecido, y que los titulares de derechos pueden exigir que se implementen acciones y una compensación, en caso de agravio.” (p. 1).

De acuerdo a esto, en el desarrollo del diagnóstico para la Política Pública Distrital de Espacio Público se aplicaron transversalmente estos derechos, en primer lugar, en el análisis de la información bajo una óptica de igualdad y no discriminación, entendiendo que el espacio público debe brindarse en condiciones de cantidad y calidad equitativas e igualitarias para toda la ciudadanía, satisfaciendo las necesidades de circulación, permanencia, uso, goce y disfrute adecuados según las características propias de la función de cada uno de estos espacios.

En segundo lugar, en desarrollo de la agenda pública, proceso a través del cual se lograron consolidar los aportes de la ciudadanía para la construcción conjunta de las problemáticas centrales y las acciones a proponer, bajo un esquema de participación integral que permitió la participación abierta y garantizó la incidencia efectiva de los aportes recopilados en la toma de decisiones, como se expone en los capítulos 9 y 14 del presente documento, así como en el Anexo 4.

La aplicación del enfoque de derechos humanos de forma transversal en este proceso permite garantizar que los puntos críticos y factores estratégicos presentados en este diagnóstico, responden a las condiciones actuales del espacio público y a las necesidades propias de la ciudadanía según las particularidades de los habitantes de cada porción del territorio urbano y rural que componen la ciudad, así como permite garantizar que en la formulación se presenten como propuestas aquellas acciones necesarias para mejorar los puntos críticos, en pro de alcanzar el objetivo de brindar un espacio público en cantidad y calidad óptimas para el uso, goce y disfrute por parte de toda la ciudadanía, sin distinción ni priorización de culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género.

La transversalidad de estos principios en el planteamiento de las acciones que responderán a los puntos críticos y factores estratégicos identificados en el presente diagnóstico es un elemento clave a resaltar, ya que si bien se infiere que al considerar al espacio público como

un lugar de libre acceso y expresión para el uso, goce y disfrute este es un lugar sin distinción ni discriminación, debe prestarse especial atención al espacio público como un lugar de encuentro libre de violencias y con condiciones que no vulneren los derechos de ninguna población ni en sus características de soporte (infraestructura físico espacial) poblaciura fe de violencias y con condiciones que no vulneren los derechos de ninguna poblaciísico espacial adecuada), ni en sus condiciones de uso (aspectos sociales, culturales o económicos), a través de la promoción de una gobernanza adecuada con un marco legal y una gestión institucional óptimas que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos.

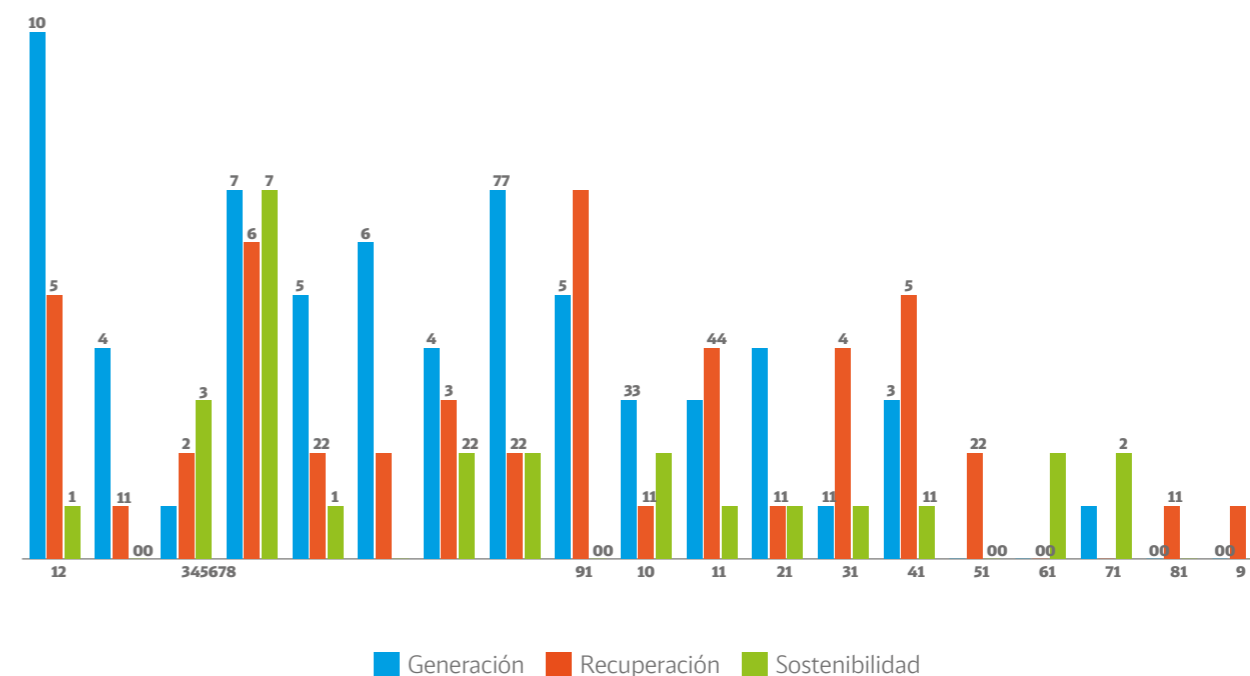
Enfoque de Género

Temáticas como la inseguridad, generada por la falta de mantenimiento o de apropiación del espacio público, son factores que afectan transversalmente a todos los grupos poblacionales; sin embargo, esta afecta en ciertos casos con mayor impacto a algunos de ellos.

Según la información recolectada en los talleres de participación realizados con mujeres líderes del Distrito (ver detalle en capítulos 9 y 14), los temas de infraestructura de espacio público (de circulación y permanencia), el déficit institucional en su gestión y mantenimiento, y la seguridad son las principales preocupaciones²⁴ de este grupo poblacional: de los aportes recopilados, el 42% están relacionados con estos temas (Ver Gráfico 1 y Tabla 4).

Gráfico 1. Aportes grupo poblacional mujeres, por categorías de preocupaciones.

Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados despliegue de Agenda Pública, 2018.



²⁴ Tal como se detalla en los capítulos 9 y 14, la metodología para los talleres de participación ciudadana se basó en realizar las preguntas ¿Qué le preocupa? y ¿Qué espera o recomienda? de acuerdo a la exposición de retos para cada una de las líneas de acción de la Política; las respuestas a la primera pregunta se clasificaron como aportes al diagnóstico, y las respuestas a la segunda se clasifican como aportes a la formulación.

Tabla 4. Aportes grupo poblacional mujeres, por categorías de preocupaciones.

Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados despliegue de Agenda Pública, 2018.

No.	Categoría de aporte	No. De aportes por línea		
		Generación	Recuperación	Sostenibilidad
1	Infraestructura vial (vías, andenes, puentes, ciclorutas, bahías, señalización, luminarias)	10	5	1
2	Vendedores informales	4	1	-
3	Cultura ciudadana del Espacio Público	1	2	3
4	Percepción de déficit institucional	7	6	7
5	Espacio Público de calidad, incluyente y sostenible	5	2	1
6	Espacio Público con Enfoque Diferencial	6	2	-
7	Contaminación (Ambiental, visual, auditiva)	4	3	2
8	Parques, zonas recreativas y escenarios deportivos	7	2	2
9	Inseguridad	5	7	-
10	Corresponsabilidad social por uso de Espacio Público	3	1	2
11	Zonas verdes (generación, cuidado, conservación)	3	4	1
12	Infraestructura Privada amigable con el Espacio Público	4	1	1
13	Venta y consumo de sustancias alucinógenas	1	4	1
14	Personas habitantes de calle	3	5	1
15	Ocupación indebida del Espacio Público (parqueo y otras actividades)	-	2	-
16	Animales callejeros y tenencia responsable de mascotas	-	-	2
17	Uso inadecuado de Espacio Público	1	-	2
18	Infraestructura Pública (salud, educación, cultural, salón comunal)	-	1	-
19	Baños públicos	-	1	-
Total		64	49	26

El abordaje de este enfoque se da entonces desde el punto de vista de la identificación de las necesidades diferenciales para garantizar la igualdad y equidad de género, con el fin de promover desde y en el espacio público las condiciones para que las mujeres puedan hacer uso y disfrute de forma segura; la ampliación de los resultados respecto de los aportes se presenta en el capítulo 9. Para el presente diagnóstico se realiza la especificación de la necesidad de unas condiciones de seguridad óptimas para el uso, goce y disfrute por parte de las niñas y las mujeres, como parte del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Los fenómenos de violencia en la vida urbana, objetivos o subjetivos, son vividos de forma diferente según el sexo, la edad, la posición social, por lo que es necesaria una búsqueda de respuestas para reducir esos niveles de vulnerabilidad frente a la violencia y garantizando la participación de las mujeres en el diseño del entorno en el que se desea vivir.

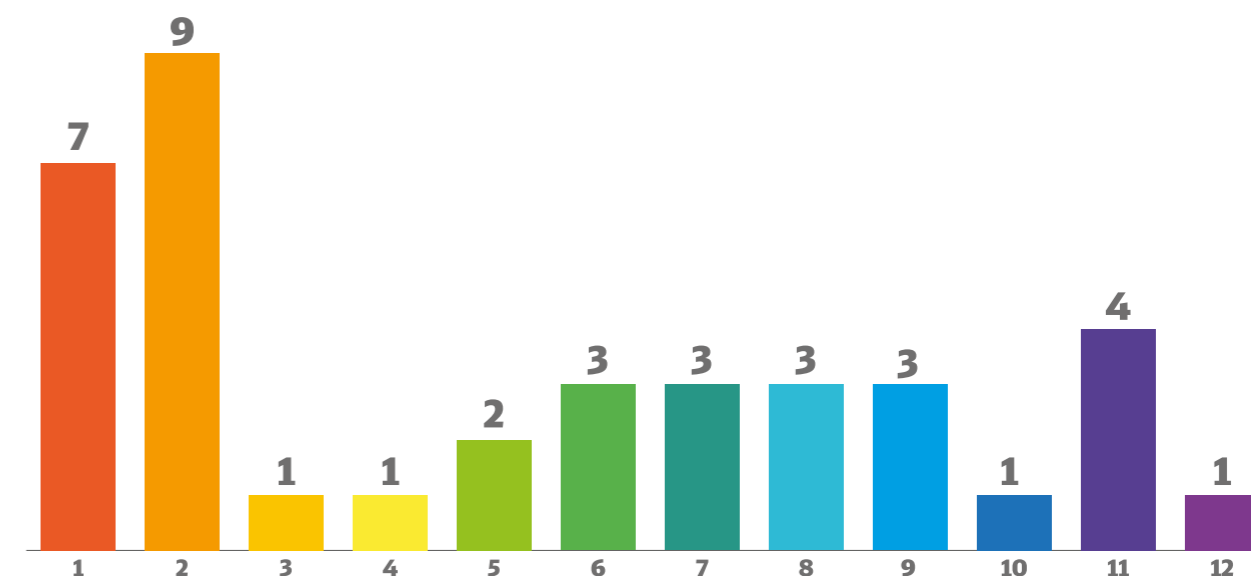
Enfoque Poblacional

Para el enfoque poblacional se realizó la identificación de aquellas poblaciones que requieren la satisfacción de necesidades diferenciales para el uso y disfrute del espacio público, en términos de calidad de infraestructura; como resultado, se identificaron grupos etarios específicos en calidad de usuarios:

Encontramos, como primer grupo de usuarios, la franja de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, donde es claro que el relacionamiento primordial se da en el concepto de goce y disfrute del espacio público enfocado al esparcimiento y la recreación de esta población, sumado a su principal actividad que es el estudio, lo cual, para el efecto, se traduce en el desplazamiento de esta población desde su residencia hacia las instituciones educativas. Por esto, se encuentran dos factores de análisis: el primero, sobre el cual el Distrito ha avanzado bastante, es atender prioritariamente dichos traslados con diferentes programas que permiten identificar los riesgos que esta actividad genera para esta población. Es así como se identifica también un primer aspecto del enfoque de la territorialización de acciones.

Gráfico 2. Aportes grupo poblacional niños, por categorías de preocupaciones.

Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados despliegue de Agenda Pública, 2018.



El Programa “Caminos seguros al colegio” es una clara muestra de avance en el tema. Su objetivo se concentra, en pocas palabras, en “priorizar las condiciones de seguridad de los entornos escolares para los niños, niñas y adolescentes de la Capital, mediante acciones y el mejoramiento de los entornos escolares y los recorridos peatonales en cuanto al espacio público, los servicios públicos, la infraestructura y señalización” (Acuerdo Distrital 449 de 2010). Este programa y otros, desarrollados por diversos sectores de la Administración Distrital, son un ejemplo de cómo generar procesos para la identificación y satisfacción de necesidades específicas de estos grupos; sin embargo, es posible que no todas las Entidades y los sectores se vinculen directamente al apoyo en la identificación de estas necesidades de acuerdo a las propuestas a futuro de la Política, ya que la definición de Entidades responsables dependerá de la relación de sus funciones con actividades de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

Por otro lado, en relación con las necesidades de los espacios de esparcimiento y recreación, a pesar de los esfuerzos realizados, la meta aún es grande y las preocupaciones están asociadas en su mayoría con la calidad de estos espacios; de acuerdo al resultado del taller de participación realizado con niños, la mayor preocupación en el espacio público está relacionada con animales callejeros, contaminación, y venta y consumo de sustancias alucinógenas: de los 38 aportes recopilados sobre las preocupaciones de los niños en el espacio público, 20 (52%) están relacionados con estos temas (Ver Gráfico 1 y Tabla 5); la ampliación de los resultados de la participación de niños y su inclusión en el diagnóstico, así como la metodología aplicada, se incluyen en los capítulos 9 y 14 de presente documento.

Tabla 5. Aportes grupo poblacional niños, por categorías de preocupaciones.

Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados despliegue de Agenda Pública, 2018.

No.	Categoría de aporte	No. De aportes
1	Animales callejeros y tenencia responsable de mascotas	7
2	Contaminación (Ambiental, visual, auditiva)	9
3	Corresponsabilidad social por uso de Espacio Público	1
4	Espacio Público con Enfoque Diferencial	1
5	Espacio Público de calidad, incluyente y sostenible	2
6	Personas habitantes de Calle	3
7	Infraestructura vial (vías, andenes, puentes, ciclorutas, bahías, señalización, luminarias)	3
8	Inseguridad	3
9	Parques, zonas recreativas y escenarios deportivos	3
10	Vendedores informales	1
11	Venta y consumo de sustancias alucinógenas	4
12	Zonas verdes (generación, cuidado, conservación)	1
Total		38

En este sentido, para la formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público se parte del supuesto de que un espacio público adecuado para niños es adecuado para todos los grupos etarios, incluyendo el grupo de adultos mayores, cuyas mayores preocupaciones están relacionadas con la circulación segura, por lo que estas se incluyen en el tema de barreras físicas abordadas en el enfoque diferencial de la población con discapacidad; en este aspecto se considera fundamental aplicar en el proceso de formulación los principios de garantía de accesibilidad universal, ya que de esta forma las acciones de generación, recuperación y sostenibilidad estarán orientadas a garantizar el derecho de espacio público para la toda la ciudadanía, prestando especial atención a las condiciones físico espaciales óptimas que se requieren para su uso, goce y disfrute sin distinción ni discriminación.

Enfoque Diferencial

Por enfoque diferencial se entiende el “reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidades a los bienes y servicios de los que goza la sociedad general, según la Secretaría Distrital de Planeación”²⁵.

Si bien la exclusión de algunos grupos poblacionales ha tenido y tiene al espacio público como escenario, en lo referente a esta Política se entiende al espacio público como un derecho transversal que debe brindarse en condiciones de equidad e igualdad para todos los sectores de la población, sin priorización o distinción de culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género.

En ese sentido, y en términos de diagnóstico, para especificar la relación de algunos sectores de la población con el espacio público, se presenta a continuación una aproximación cuantitativa, basada en algunos resultados de agenda pública y en ciertas caracterizaciones oficiales de estos grupos, teniendo en cuenta que según los principios constitucionales en los cuales se basa esta Política, la garantía del acceso, uso y disfrute del espacio público en condiciones de igualdad y equidad es transversal a todos los grupos y sectores poblacionales.

Para esta aproximación al enfoque diferencial se presenta a continuación un análisis de la relación del espacio público con la población con discapacidad, el sector LGTBI, los grupos étnicos, las personas habitantes de calle y las víctimas del conflicto; cabe aclarar que la población con discapacidad, para esta Política, se considera una población con necesidades diferenciales respecto al espacio público, necesidades que se encuentran insatisfechas e impiden la garantía del acceso y disfrute libre del espacio público, y, por esto, para esta población las condiciones actuales se presentan según los resultados de la agenda pública, pero, se amplían en el capítulo 7 del presente diagnóstico.

Con respecto al sector LGTBI, por solicitud expresa del Instituto de Participación y Acción Comunal y de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación se incluyó un grupo de líderes de este sector para hacer parte de la agenda pública; por esta razón la aproximación aquí expuesta corresponde a la presentación de los resultados de la participación de este sector.

²⁵ Disponible en: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/enfoque-diferencial>

Las poblaciones correspondientes a grupos étnicos, personas habitantes de calle y víctimas del conflicto y su relación con el espacio público se presentan aquí con base en el análisis de fuentes secundarias, teniendo en cuenta que estas poblaciones, por sus características, se ven representadas desde una visión del espacio público de manera integral, teniendo en cuenta que este es un derecho transversal sin priorización o distinción de culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género, y requieren un actuar desde el espacio público que garantice la libertad individual y los principios de Derechos Humanos, y de esta forma se realizará el abordaje para la formulación de la Política.

Población con discapacidad

En el desarrollo de los enfoques anteriores se abordaron las características de tres de las cuatro poblaciones con necesidades diferenciales en el espacio público: niños, mujeres y adultos mayores. A continuación se presenta la caracterización de la población con discapacidad, que también es considerada como población con necesidades diferenciales y es objeto directo de esta Política.

Respecto a la interacción de esta población con el espacio público, ésta es posiblemente la mayor deuda que tiene la ciudad: a pesar de que existe un avance en la generación de infraestructura con principios de accesibilidad universal, los elementos del espacio público actual aún no son necesarios, adecuados ni suficientes para enfrentar las complejidades de las actividades de circulación y permanencia óptimas y sin barreras, ya que cada discapacidad, ya sea física, visual, auditiva o mental, representa un reto para que el espacio público en la extensión total del Distrito sea adaptado a sus requerimientos y necesidades, en concordancia con lo planteado en la reglamentación nacional y local.

Para profundizar en este aspecto, es necesario resaltar lo contenido en la Ley 1346 de 2009 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013; la primera Ley, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 plantea, en el Artículo 1: “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”; este propósito es esencial para el desarrollo de las propuestas de la Política Pública Distrital de Espacio Público, en el marco de la garantía de condiciones de igualdad del y en el espacio público para toda la ciudadanía.

Con respecto a la misma Ley, la Política se articula con sus principios generales:

- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b. La no discriminación;
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e. La igualdad de oportunidades;
- f. La accesibilidad;
- g. La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. (Art. 3).

Para esto, la Política propondrá cumplir con la garantía de libre acceso, no discriminación, pedagogía para un uso adecuado del espacio público, y, en especial, aquellas acciones que contribuyan a proteger a toda la población de cualquier forma de violencia y abuso que afecten la libertad de expresión y la libre movilidad. De los principios contenidos en esta Ley la Política se articula con uno en particular, sin obviar la relación con los otros elementos descritos anteriormente; este principio de articulación fundamental es la accesibilidad, la cual se plantea en el Artículo 9 en los siguientes términos:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:
 - a. Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
 - b. Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.
2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
 - a. Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
 - b. Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
 - c. Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
 - d. Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
 - e. Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
 - f. Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
 - g. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
 - h. Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Según esto, es deber del estado brindar las condiciones mínimas para garantizar los derechos de esta población, en concordancia también con los principios de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, por medio de acciones afirmativas”, bajo un techo de corresponsabilidad, en donde el actuar de la administración pública es fundamental para el cumplimiento de los objetivos; la presente Política se articula con el actuar responsable para la garantía de los derechos de este grupo poblacional.

De igual forma, y teniendo en cuenta el robusto marco normativo nacional, la Política se enmarca en el Decreto 470 de 2007, “por el cuál se adopta la Política Pública de discapacidad para el Distrito Capital”. El análisis de este marco normativo y el desarrollo de la agenda pública permitió determinar el estado actual y las acciones necesarias para brindar un espacio público de calidad para esta población.

Según la información recopilada en el taller de participación con población con discapacidad (Ver ampliación de resultados y metodología en capítulos 9 y 14), las preocupaciones que más fueron manifestadas están relacionadas con la generación de espacio público con enfoque diferencial, corresponsabilidad social por el uso del espacio público, espacio público incluyente y de calidad , parques, zonas recreativas y escenarios deportivos y vendedores informales: de los 41 aportes recopilados, 20 en total (el 49%) están relacionados con estos temas (Ver Gráfico 3 y Tabla 6).

Gráfico 3. Aportes grupo poblacional personas con discapacidad, por categorías.
Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados de Agenda Pública, 2018.

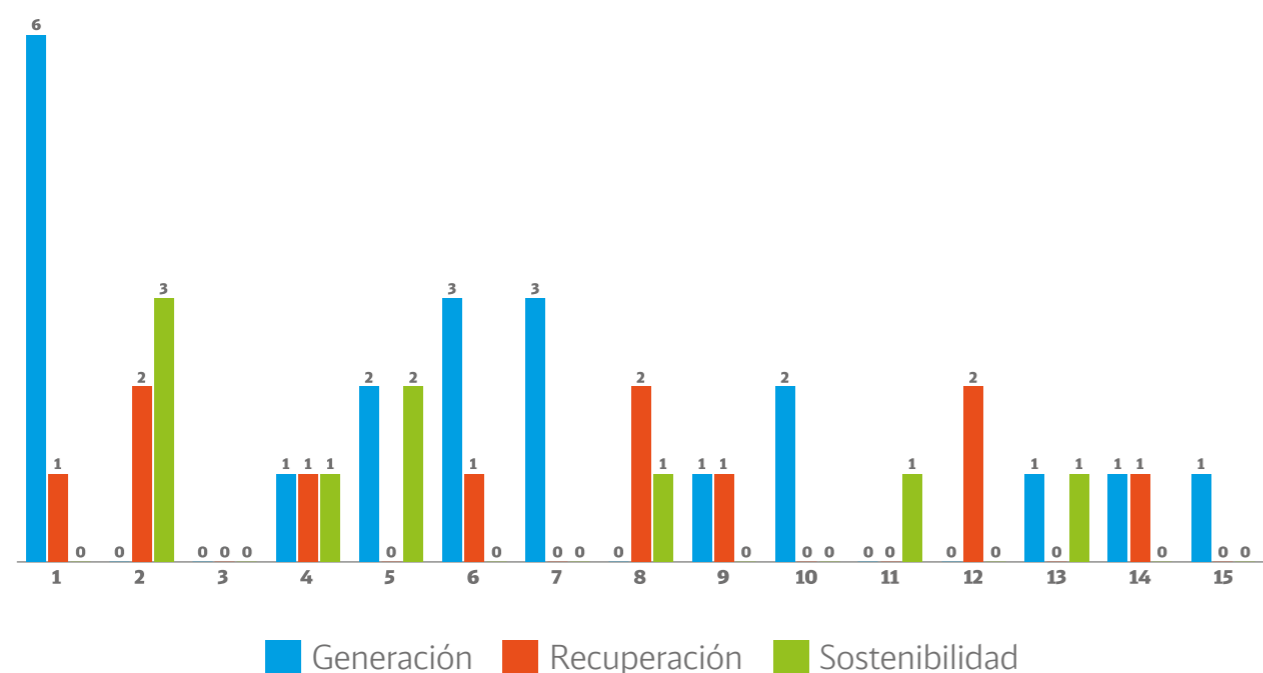


Tabla 6. Aportes grupo poblacional personas con discapacidad, por categorías.

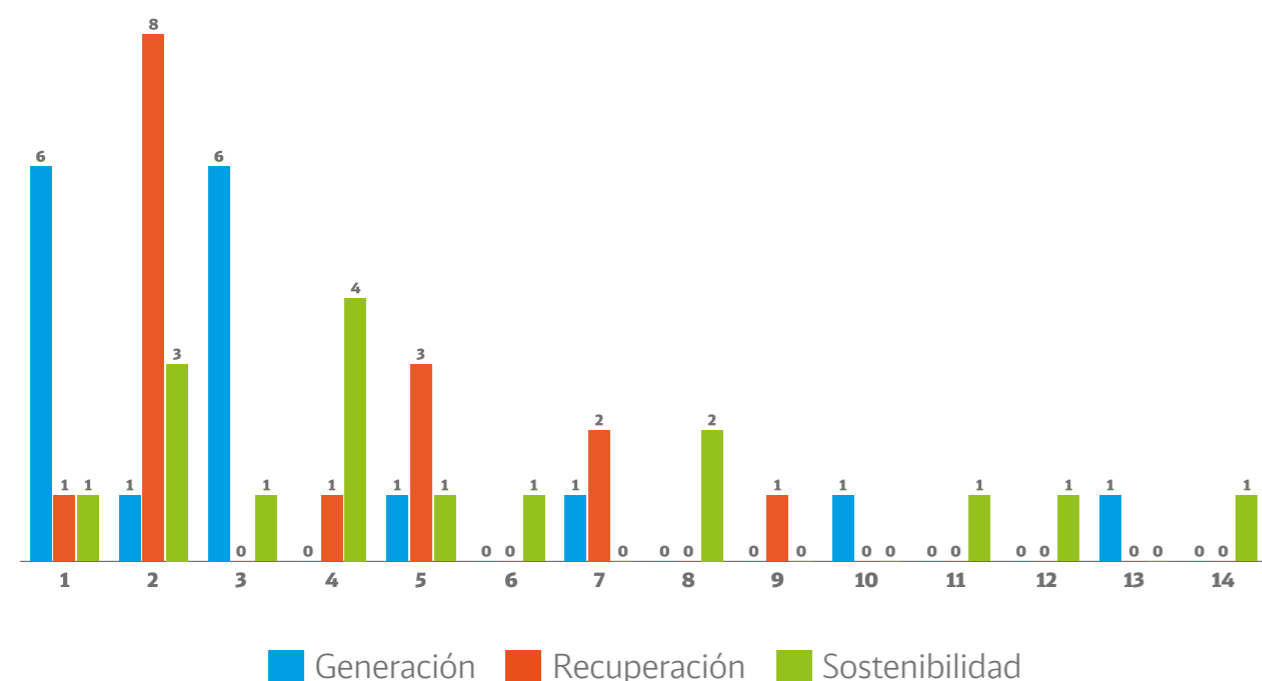
Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados de Agenda Pública, 2018.

No.	Categoría de aporte	No. De aportes por línea		
		Generación	Recuperación	Sostenibilidad
1	Espacio Público con Enfoque Diferencial	6	1	-
2	Corresponsabilidad social por uso de Espacio Público	-	2	3
3	Percepción de déficit institucional	-	-	-
4	Cultura ciudadana del Espacio Público	1	1	1
5	Parques, zonas recreativas y escenarios deportivos	2	-	2
6	Espacio Público de calidad, incluyente y sostenible	3	1	-
7	Vendedores informales	3	-	-
8	Contaminación (Ambiental, visual, auditiva)	-	2	1
9	Infraestructura vial (vías, andenes, puentes, ciclorutas, bahías, señalización, luminarias)	1	1	-
10	Ocupación indebida del Espacio Público (parqueo y otras actividades)	2	-	-
11	Venta y consumo de sustancias alucinógenas	-	-	1
12	Uso inadecuado de Espacio Público	-	2	-
13	Personas habitantes de Calle	1	-	1
14	Zonas verdes (generación, cuidado, conservación)	1	1	-
15	Infraestructura Pública (salud, educación, cultural, salón comunal)	1	-	-
Total		21	11	9

Las preocupaciones agrupadas en estos temas se relacionan con las barreras de accesibilidad con las que se encuentra en este momento la población con discapacidad para el uso y disfrute del espacio público; es fácil encontrar, por ejemplo, rampas de accesibilidad a andenes con pendientes que dificultan su uso para algunas personas, o, líneas de señalización para población invidente que se trazan sobre la línea de mayor cantidad de obstáculos (materas, postes, bolardos, tapas, etc). Esto, para hacer referencia a sólo dos casos donde ya hay soluciones de accesibilidad, sin embargo basta recorrer un poco de espacio público, para denotar un sin fin de dificultades que esta población enfrenta día a día, y que impide tajantemente cualquier tipo de apropiación del espacio público por su parte.

Gráfico 4. Aportes sector LGTBI, por categorías de preocupaciones.

Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados despliegue de Agenda Pública, 2018.



Se evidencia una tendencia cultural a segregar las manifestaciones del sector LGTBI en el espacio público; de acuerdo a los resultados del taller de participación con líderes del sector LGTBI del Distrito (Ver ampliación de resultados y metodología en capítulos 9 y 14), las preocupaciones están orientadas en la percepción del déficit institucional y a las acciones para alcanzar un espacio público incluyente, teniendo en cuenta que las acciones sociales y culturales de connotación negativa contra esta comunidad tienen, en los casos más visibles, el espacio público como escenario, pero obedecen a aspectos socio-culturales no relacionados con el espacio como tal. A pesar de esto, es necesario reconocer el territorio y el espacio público como un escenario de libre manifestación, sin distinción ni discriminación, en donde se reconozcan las libertades individuales de la ciudadanía, incluyendo manifestaciones de identidades de género y orientaciones sexuales diversas. (Ver Gráfico 4 y Tabla 7).

Se resalta que la vivencia del espacio público por parte de las personas de los sectores LGTBI ha estado marcada históricamente por la invisibilización y la discriminación. El documento "Medición línea de base de la Política Pública LGBTI 2015" demuestra que el 38.6% de las personas que reconocen pertenecer a los sectores LGTBI se han sentido agredidos o discriminados en el espacio público por razón de su orientación sexual e identidad de género en los últimos tres años. Para el 2010, la cifra ascendía al 53.7%. Los resultados de la Encuesta

Tabla 7. Aportes sector LGTBI, por categorías de preocupaciones.

Fuente: Elaboración propia DADEP, Resultados de Agenda Pública, 2018.

No.	Categoría de aporte	No. De aportes por línea		
		Generación	Recuperación	Sostenibilidad
1	Zonas verdes (generación, cuidado, conservación)	6	1	1
2	Percepción de déficit institucional	1	8	3
3	Espacio Público de calidad, incluyente y sostenible	6	-	1
4	Corresponsabilidad social por uso de Espacio Público	-	1	4
5	Espacio Público con Enfoque Diferencial	1	3	1
6	Cultura ciudadana del Espacio Público	-	-	1
7	Infraestructura vial (vías, andenes, puentes, ciclorutas, bahías, señalización, luminarias)	1	2	-
8	Contaminación (Ambiental, visual, auditiva)	-	-	2
9	Infraestructura Privada amigable con el Espacio Público	-	1	-
10	Vendedores informales	1	-	-
11	SIN CATEGORIA (problemáticas ajenas al Espacio Público)	-	-	1
12	Animales callejeros y tenencia responsable de mascotas	-	-	1
13	Inseguridad	1	-	-
14	Personas habitantes de Calle	-	-	1
Total		17	16	16

Bienal de Culturas (EBC), aplicada en 2015, mostraron que en la ciudad el 41,9% (2.598.381) de las y los ciudadanos consideran que a las personas de los sectores LGTBI se les debe prohibir que se expresen afectivamente en el espacio público. En este sentido, y reconociendo no sólo las violencias y la discriminación hacia este sector sino hacia otras poblaciones de los enfoques de género, poblacional y diferencial, la Política Pública Distrital de Espacio Público se desarrolla y propone acciones en el marco de los principios de igualdad y equidad en el uso, goce y disfrute del espacio público para toda la ciudadanía, entendiendo al espacio público como un escenario de libre expresión sin formas de violencia ni discriminación.

Pertenencia étnica

El análisis de la relación del espacio público con poblaciones específicamente según su pertenencia étnica se presenta de manera transversal en su condición de ciudadanos con libertad de uso, goce y disfrute del espacio público en condiciones de igualdad y equidad, en escenarios libres de violencia y discriminación. A continuación, se presenta una breve aproximación a la relación con el espacio público y con esta Política de los grupos poblacionales según pertenencia étnica (afrodescendientes, indígenas, raizales y rom o gitanos), en el marco del enfoque diferencial.

Afrodescendientes

De acuerdo a la Cartilla Grupos étnicos y políticas públicas en Bogotá, D. C. (IDPAC, 2012), en Bogotá habitan aproximadamente 96.530 personas entre palenqueros, negros, mulatos y afrocolombianos; históricamente esta población ha sido discriminada por su condición étnica representada a través del color de la piel, acción social y cultural desafortunada que ha tenido al espacio público como escenario.

En 2008, a través de la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes (Decreto 151 de 2008), se orientaron las acciones para la atención a esta población, la aplicación y el desarrollo de sus derechos. En articulación con los planteamiento de dicha política, la Política de espacio público no diferencia esta población de ninguna otra en cuanto a derechos referentes al espacio público, y reconoce la diversidad de las tradiciones ancestrales de su cultura a través de la identificación de la promoción del uso del espacio público para actividades artísticas y culturales, sin distinción, como uno de los factores estratégicos a desarrollar en la formulación.

En este sentido, y según el alcance de la Política Pública Distrital de Espacio Público, se entiende que todas aquellas acciones que no correspondan a la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público sin distinción ni priorización para toda la ciudadanía, sino que obedezcan a la necesidad de disminuir la discriminación social y cultural, deberán ser abordadas por otros instrumentos ya implementados o en proceso de implementación diferentes a la presente Política, y por eso en otros capítulos de este diagnóstico se presenta el análisis con otras Políticas con la cuáles se puede articular la Política Pública Distrital de Espacio Público para alcanzar este objetivo.

Pueblos indígenas

Según reporte del DANE (IDPAC, 2012), de los 104 pueblos indígenas existentes en Colombia, personas de varios de ellos habitan en Bogotá como resultado de las migraciones desde diversos lugares del país; se estima que la población indígena total en Bogotá es de aproximadamente 15.032 personas. Sin embargo, existen subregistros de atención a esta población, a través de los cuales se establece que esta cifra puede ascender, pero, no se ha concretado una cifra unificada.

En 2011, a través de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. (Decreto 543 de 2011), la administración de la ciudad dio inicio al desarrollo de acciones afirmativas con el objetivo de “garantizar, proteger y restituir los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá, mediante la adecuación institucional y la generación de condiciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida, bajo el principio del Buen Vivir”.

Bajo este principio se entiende que esta población presenta necesidades relacionadas con espacio público como derecho asociado a las condiciones óptimas de hábitat, pero, se concluye que estas necesidades no son diferenciales de acuerdo a su etnia, sino que son comunes a la ciudadanía en general. A pesar de ello, se reconoce que, según Urrea (2016, 174), la población indígena se siente más discriminada en el espacio público en relación con otros aspectos como género u orientación sexual, por lo que es necesario que la Política Pública Distrital de Espacio Público se articule con los instrumentos y normas necesarios para promover un espacio público incluyente y sin discriminación ni segregación como un derecho colectivo para la ciudadanía.

Si bien es cierto que esta población ha estado históricamente discriminada desde la época de la conquista y colonia, y esta situación se evidencia en ocasiones en actos de segregación social o cultural con el espacio público como escenario, esta población es beneficiaria directa de las propuestas derivadas de los puntos críticos y los factores estratégicos de esta Política, ya que es claro que deberá promoverse un uso del espacio público con libertad para actividades artísticas y culturales, sin distinción ni discriminación por razón de la pertenencia étnica, como también deberá promoverse un disfrute en igualdad de condiciones.

Población raizal

Por población raizal se entiende a “los habitantes originarios del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, descendientes de esclavos traídos del África, en especial de las colonias inglesas del Caribe. Son depositarios de una cultura ancestral propia, con particularidades que los caracterizan como uno de los cuatro grupos étnicos de Colombia. El movimiento Sons of the Soil Movement (SOS) define a los raizales como [la etnia angloafricana tradicionalmente asentada en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con lengua, cultura, historia y ancestros propios]” (IDPAC, 2012, 60).

Según el Censo del DANE realizado en 2005 (IDPAC, 2012), en la ciudad de Bogotá habitan 1.355 raizales, y en 2011 a través de la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá (Decreto 554 de 2011) se definieron los principios establecidos a partir del enfoque de derechos fundamentales, colectivos e individuales de los Raizales como grupo étnico y su aplicación en el Distrito Capital, el cuál “Implica el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos, fundamentales y colectivos con una visión de sujetos de derechos y su relación con el desarrollo orientado hacia el reconocimiento, garantía y restablecimiento de dichos derechos” (Art. 3). En este sentido, la Política de espacio público se articula a través del reconocimiento y promoción del espacio público como un derecho colectivo y fundamental, en donde toda la ciudadanía puede ejercer sus derechos de manera libre, sin distinción ni discriminación, en igualdad de condiciones.

Población Rom o Gitana

Según la Cartilla Grupos étnicos y políticas públicas en Bogotá, D. C. (IDPAC, 2012), a los gitanos “también se les conoce como pueblo Rom, roma, romaní, romanó, y son una cultura esencialmente ágrafa, es decir, de tradición oral, conservada de generación en generación a través de la transmisión de padre a hijo” (IDPAC, 2012, 76). En 2011, a través de la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rom o Gitano en el Distrito Capital (Decreto 582 de 2011) se planteó el enfoque diferencial para garantizar y restablecer los derechos de esta población, el cual implica “el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos, fundamentales y colectivos, con una visión de

sujetos de derechos y su relación con el desarrollo orientado hacia el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la garantía y el restablecimiento de dichos derechos” (Artículo 3).

En articulación con este enfoque, la Política Pública Distrital de Espacio Público plantea una visión integral del espacio público en donde este se reconozca en su sentido colectivo, como un derecho, sin distinción de ninguna índole para su uso, goce y disfrute. En términos de factores estratégicos, al igual que en los grupos con pertenencia étnica específica mencionados anteriormente, se reconoce al espacio público como un escenario para manifestaciones artísticas y culturales de toda la ciudadanía, sin distinción, fortaleciendo así la diversidad étnica y cultural de los habitantes de la ciudad y permitiendo el disfrute de estas manifestaciones por parte de toda la ciudadanía.

En conclusión, con respecto a la relación de los grupos con pertenencia étnica específica y la Política Pública Distrital de Espacio Público, se evidencia que el espacio público y las acciones para su generación, recuperación y sostenibilidad deberán darse en un marco integral con acciones que no deriven de la individualidad pero que faciliten las expresiones singulares artísticas y culturales de manera equitativa e igualitaria para toda la ciudadanía, en donde se promueva tanto el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, el respeto y la no violencia, así como el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía y el derecho a la distintividad.

El ejercicio de los derechos en espacio público por parte de estos grupos será parte fundamental de la implementación de las acciones de la Política planteadas en la formulación y como respuesta a los factores estratégicos identificados en este diagnóstico, en donde todos los actores tienen un rol determinante en la corresponsabilidad de las acciones para alcanzar condiciones óptimas en cantidad y calidad de espacio público.

Víctimas del conflicto

Colombia ha sido un país con un conflicto interno que se ha desarrollado desde la segunda mitad del siglo XX, principalmente en territorios rurales; debido a esto, las migraciones internas han incrementado considerablemente la población de las zonas urbanas. En 2017, y con la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional con el principal grupo armado al margen de la ley (FARC-EP), se han implementado y desarrollado acciones específicas para contribuir a la construcción de paz. Según el Diagnóstico de condiciones para la construcción de paz en Bogotá (Observatorio Distrital de Víctimas del conflicto armado, 2018), a enero de 2018 residen en Bogotá 722.743 víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas (p. 11). Así mismo, se establece que “esto implica que la mayoría de las víctimas del país, es decir el 8,4% del total han declarado en Bogotá (RNI-RUV, a 1 de enero de 2018). Así mismo, el Distrito Capital es la primera ciudad del país en recepción histórica de población desplazada, al haber recibido más de medio millón de víctimas de desplazamiento forzado: históricamente 571.207 personas víctimas de desplazamiento han sido recibidas en Bogotá, lo que corresponde al 7,8% de las víctimas de desplazamiento del país⁵ (RNI-RUV, a 1 de enero de 2018)”.

Por las condiciones de esta población, su asentamiento de vivienda en la ciudad se localiza en las zonas más vulnerables socio económicamente de la ciudad, las cuáles también presentan altos niveles de déficit de espacio público (ver capítulo 8. Información cuantitativa referente a las variables, fenómenos y eventos que configuran la situación particular de la problemática en estudio del presente diagnóstico); este, entre otros factores, es la causa de que 5 de cada 10 desplazados que residen en Bogotá son pobres y 2 de cada 10 son pobres extremos (Observatorio Distrital de Víctimas del conflicto armado, 2018, p. 12).

En lo que corresponde a la presente Política, esta población no presenta necesidades diferenciales específicas en el espacio público por su condición de víctimas del conflicto, y en términos de alcance para las acciones a proponer sobre la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público las necesidades a satisfacer corresponden a las que son propias del espacio público como un derecho que debe darse en garantía de equidad e igualdad para toda la ciudadanía.

La comprensión de las problemáticas de esta población frente al espacio público con enfoque diferencial permite concebir el espacio público como un derecho para uso y disfrute incluyente, en donde sea posible promover el escenario ideal para consolidar las capacidades para la paz, la reconciliación y la convivencia ciudadana, en donde la ciudadanía se entienda como el conjunto de individuos que, en igualdad de condiciones, podrán expresarse y manifestarse libremente sin estereotipos negativos y falta de respeto por la diferencia, en el marco del reconocimiento y valoración de la historia distrital y nacional como parte de la identidad colectiva que refuerza el espacio público en la ciudad, ajeno a actitudes discriminatorias contra algún grupo poblacional.

Persona habitante de calle

La habitabilidad en calle es un fenómeno que constantemente implica un comportamiento nómada, por lo que los censos realizados sugieren una aproximación a las personas habitantes de calle, precisando la inexactitud de las cifras. Según el último reporte del DANE (2017), en Bogotá existen 9.538 personas habitante de calle, 8.477 hombres y 1.061 mujeres. Esta población se localiza en el espacio público, específicamente en espacios vacíos o residuales, calles, andenes, zonas verdes y parques, algunas zonas de protección ambiental, principalmente en las horas de la noche. Para algunos sectores de la ciudadanía, y como se pudo evidenciar a través de los aportes de la agenda pública, la habitabilidad en calle se considera un fenómeno asociado a la inseguridad y el abandono del espacio público.

En 2015, la administración de la ciudad a través de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (Decreto 560 de 2015), dio inicio a las acciones para garantizar el derecho de los ciudadanos habitantes de calle, en el marco de las otras acciones que en conjunto realiza la ciudad para brindar alternativas a este fenómeno que permita a las personas en esta condición mejorar las condiciones de su calidad de vida. En dicha política se expone la habitabilidad en calle como un derecho, y en la Política Pública Distrital de Espacio Público este fenómeno se considera una externalidad socio económica que se refleja en el espacio público pero que no se relaciona directamente con él en sus causas, por lo que esta población no será objeto de acciones específicas en el marco de esta Política.

No obstante, acciones de mejoramiento y recuperación integral del espacio público pueden crear condiciones adecuadas para la ocupación adecuada, con acciones de urbanismo táctico, y el impulso de la apropiación por parte de otros sectores de la ciudadanía que podrían mejorar las condiciones de convivencia entre esta población y el resto de los usuarios en estos espacios.

Enfoque Ambiental y Territorial

Ahora bien, desde el punto de vista del enfoque territorial, en la formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público se incluirá la orientación de las acciones en las zonas de la ciudad en donde se identifican déficits específicos que requieren la implementación de acciones delimitadas territorialmente, ya sea para la generación, la recuperación o la sostenibilidad del espacio público. Este enfoque territorial está alineado con el enfoque ambiental, el cuál obedece a la misma lógica, en concordancia con el análisis de los elementos ambientales incluido a lo largo del presente documento.

De acuerdo a esto y bajo la lógica integral de ver el conjunto territorial o físico – espacial y ambiental como una unidad, en el capítulo 8. Información cuantitativa referente a las variables, fenómenos y eventos que configuran la situación particular de la problemática en estudio del presente documento diagnóstico de Política, se incluyen la caracterización específica de cada uno de los fenómenos asociados al espacio público en la ciudad, por escalas y por ámbito y componente, a fin de promover una comprensión integral del espacio público, pero a la vez comprender cada una de la complejidades de las unidades territoriales, buscando el sustento para desarrollar propuestas específicas para cada sector de acuerdo a sus características, sus dinámicas, su población y sus necesidades.

En conclusión, y en el marco del reconocimiento de las dinámicas de asociación y de expresión de la ciudadanía como derechos propios de los individuos, al igual que el derecho a la circulación libre y segura, y a disponer de espacios óptimos para el deporte y la recreación, la Política Pública Distrital de Espacio Público recalca, en este diagnóstico, plantea, el reconocimiento de los déficits actuales del espacio público para las poblaciones con necesidades diferenciales, las cuáles fueron anteriormente mencionadas, y propone, en este sentido, una visión de espacio público integral como un aspecto fundamental, basada en el principio de universalidad, a fin de promover la generación, recuperación y sostenibilidad de un espacio público de todos y para todos, con condiciones óptimas para su uso y disfrute por parte de todos la ciudadanía, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género.

5. Análisis del Marco Jurídico

5. Análisis de Marco Jurídico

El presente apartado tiene como objetivo la comprensión de la estructura jurídica vigente en Colombia, dentro de la cual se enmarca la problemática identificada y que es objeto de formulación en la Política Pública Distrital de Espacio Público. Así, este diagnóstico jurídico se decanta desde lo general hasta lo específico, partiendo de concepciones y normas legales, pasando por el marco institucional de la Política, y terminando en la descripción de los procesos de gestión relacionados con el espacio público en el Distrito Capital.

Por lo anterior, este capítulo concentra toda la información diagnóstica para el primero de los ámbitos estructurantes de la Política a formular: la Gobernanza, el cual está constituido por los componentes legal, institucional y de gestión.

5.1 Conceptualización y diagnóstico Ámbito de Gobernanza

Teniendo en cuenta que la gobernanza es un proceso de maduración de la modernidad de un Estado, en el cual es posible construir nuevos procedimientos de gestión política local, puede afirmarse que, además, es la que “estructura los canales de procesamiento y transición” para la acción estatal, en cuyos procedimientos debe primar el apego a las normas constitucionales y legales.

Como se indicó anteriormente, los conceptos de gobernabilidad y gobernanza están ligados a la idea de buen gobierno y de buenas prácticas dentro de la gestión pública de los gobiernos y los estados. Siguiendo a Echeverría (2011), esta idea está vinculada con la forma cómo se busca “profundizar y mejorar la gestión de los asuntos públicos, desde la perspectiva del fortalecimiento ciudadano, en una dimensión que supera el exclusivo plano estatal de delimitación política” (p.1); es, también, la forma en la que esferas gubernamentales, que tienen que ver con los niveles subnacionales y transnacionales, tienen cada vez mayor relevancia en los asuntos públicos y desde donde interactúan una serie de actores tanto estatales como no estatales con el interés exclusivo por el fortalecimiento y gestión del bien público (Echeverría, 2011, p.1).

Por un lado, la gobernabilidad ha estado asociada al desarrollo de lo que se concibe como Estado-nación, y la gobernanza a una especie de proceso de maduración de la modernidad de este mismo estado, donde se trascienden las dimensiones expuestas de lo transnacional y subnacional y se desarrollan nuevos procesos de gestión política local bajo las premisas y preceptos de los diversos procesos de descentralización y subsidiariedad. Se trata de que exista una sinergia constante para la gestión pública. Esta nueva gestión está asociada a lo que se ha llamado como nuevas centralidades de lo local, donde existe una “pluralidad de actores y de sedes de poder, que se expresan a su vez en múltiples niveles de gobierno; también, es la “configuración de distintos grados o niveles de gobierno, los cuales deben estar adecuadamente relacionados para lograr constantemente objetivos de bienestar” (Echeverría, 2011, p.2).

Según Echeverría (2011), estos niveles actúan como una “configuración de un aparato gubernamental en varios niveles que aligera la sobrecarga en el centro, descongestiona o desconcentra la gestión y acerca la administración de la política a la ciudadanía (p.4). El proceso que ha llevado de la gobernabilidad a la gobernanza está vinculado con la búsqueda de los principios de cooperación e interacción que se da entre dos actores principales, como son el Estado y otras organizaciones que no hacen parte de este con el fin de encontrar reciprocidad y construir redes de decisión entre entes públicos y privados. Lo anterior, como fundamento tanto de la descentralización y de la desconcentración y en relación con la potenciación y empoderamiento de los actores locales para el auto gobierno y la gestión de su propia realidad. Esto significa, de acuerdo con Echeverría (2011), que exista un “encuentro de distintas líneas de politicidad ascendente y descendente; el Estado que se desconcentra y descentraliza espacios de poder, la sociedad que se compromete en proceso de gestión de lo público” (p.5).

Es importante tener en cuenta el concepto de gobernar como aquello que “significa no solamente procesar consensos, sino también disensos, tanto de quienes se ven favorecidos por la opción decisional, como parte de quienes son excluidos de dicha operación selectiva” (Echeverría, 2011, p.7). Es también, gobernar, la forma para adecuar niveles de disenso y consenso y supone la capacidad de orientación que rige a una sociedad. Gobernabilidad, por su parte, es todo lo relacionado con el desempeño institucional y organizacional, el cual tiene en cuenta diversas instancias y es el espacio donde se desarrollan las relaciones entre

los actores de una sociedad; gobernanza, por otra parte, es el espacio donde convergen múltiples niveles de gobierno y de arreglos o diseños institucionales tanto públicos como privados para la definición y gestión de políticas públicas determinadas.

Actúan, a su vez, como mediadores de conflictos dentro de un sistema que, como lo menciona Echeverría (2011), la gobernanza es quien “estructura los canales de procesamiento y transición” mientras que la gobernabilidad tiene que ver con las definiciones, en tanto que en esos espacios es donde se canalizan “intereses, demandas y expectativas”, se reduce la incertidumbre frente a las decisiones tomadas, se controla y regula el cambio y se operacionalizan las políticas. (p.6) Estos dos conceptos, entonces, “no aparecen como llamados retóricos a la ética y a la conformación de la buena política, se convierten en registros básicos para el logro de la eficacia gubernamental y la legitimidad decisional” (Echeverría, 2011, p.7).

Finalmente, es importante desintegrar los dos conceptos en lo que se denomina descentralización y desconcentración. Por un lado, la descentralización es la forma de garantizar la autonomía y significa la “transferencia de capacidades decisionales a la sociedades locales y a sus niveles institucionales administrativos” (Echeverría, 2011, p.8). Echeverría (2011) define también la desconcentración como el mecanismo que garantiza el acercamiento de la gestión pública a los beneficiarios directos, y de ese modo “hace referencia a la delegación desde el poder gubernamental central de prestaciones de gestión hacia dependencias menores de la misma administración” (p.8).

5.1.1. Componente Legal

Desde el punto de vista jurídico, es necesario establecer desde las diferentes normas nacionales y Distritales la definición de espacio público, la cual se construye a partir de las necesidades de la ciudad y considerando que este es un escenario donde los ciudadanos-actores se encuentran e interactúan constantemente.

Definiciones De Espacio Público

Teniendo como base las normas definidas en la Constitución Nacional, Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, ley 1801 de 2016- Código de Policía-, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y los Decretos Distritales 190 de 2004 (POT) y 215 de 2005 (Plan Maestro de Espacio Público), el espacio público debe entenderse como: el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de la ciudadanía. A su vez, donde el Estado tiene el deber de velar por la protección de éste, teniendo en cuenta su destinación al uso común que prevalece sobre el interés individual.

Teniendo como base las normas definidas en la Constitución Nacional, Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, ley 1801 de 2016- Código de Policía-, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y los Decretos Distritales 190 de 2004 (POT) y 215 de 2005 (Plan Maestro de Espacio Público), el espacio público debe entenderse como: el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de la ciudadanía. A su vez, donde el Estado tiene el deber de velar por la protección de éste, teniendo en cuenta su destinación al uso común que prevalece sobre el interés individual.

A nivel Distrital, el espacio público es concebido como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollan en el territorio Distrital.

En consecuencia, constituye el soporte primario de las decisiones relacionadas con los demás sistemas urbanos, rurales y regionales, así como un instrumento fundamental para lograr la concreción del modelo de ordenamiento y los propósitos de equilibrio y equidad territorial.

Sin perjuicio de lo anterior, y, teniendo en cuenta que existen varias definiciones, se determina a través del análisis presentado a continuación, que no existe una norma general precisa y específica para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

Normas nacionales

Para determinar el estado del arte del espacio público a nivel Distrital, es indispensable, en primera instancia, analizar y revisar las normas nacionales relacionadas con el tema, respetando la jerarquía jurídica, y siempre teniendo como base las normas constitucionales y nacionales.

En este sentido, este diagnóstico realiza un examen al marco normativo que rige el espacio público en Colombia, para luego estudiar la normativa del Distrito y de acuerdo a las mismas, proceder a estructurar en la formulación una definición de espacio público que, sin desconocer el marco general de las normas nacionales, se ajuste a las necesidades de la ciudad en esta materia.

Constitución Política de Colombia de 1991.

El artículo 82, consagra: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las Entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Ley 9 de 1989, Ley de Reforma Urbana.

El artículo 5 señala el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de la ciudadanía.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para: la circulación, tanto peatonal como vehicular; las áreas para la recreación pública, activa o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías; fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos; para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos; para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad; los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales.

En general, el espacio público está constituido por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial.

El artículo 15 determina que el espacio público se encuentra contenido en las normas urbanísticas estructurales de los planes de ordenamiento territorial.

Ley 1801 de 2016 -Código de Policía

En el Código de Policía, se define el espacio público, como el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Para efectos del Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren.

Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.

El artículo 2.2.3.1.2., determina que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de la ciudadanía.

Normas Distritales

Es importante revisar la normativa local en orden, para establecer si las normas existentes atinentes al espacio público han permitido su conservación, sostenimiento y generación, o si, por el contrario, las mismas no contribuyen a los fines señalados.

En el Distrito Capital, se han expedido los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004, en materia de los Planes de Ordenamiento Territorial, en los últimos cinco (5) administraciones Distritales.

También es importante en este contexto el Decreto Distrital 364 de 2013 (Modificación Excepcional del POT, suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo), así como el Plan Maestro de Espacio Público, instrumento estructurante del primer nivel; este determina que la Política Pública Distrital de Espacio Público tiene como fundamento la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público, con el objetivo de aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico.

Decreto Distrital 190 de 2004, Compilación del Plan de Ordenamiento Territorial (Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003).

Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público (artículo 13 del Decreto 469 de 2003).

La política de Espacio Público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico, bajo los siguientes principios, que orientan al Plan Maestro de Espacio Público:

1. El respeto por lo público.
2. El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público.
3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario.
4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, Distrital, zonal y vecinal.
5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.
6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.
7. La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales.
8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad
9. Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas.

Artículo 239. Sistema de Espacio Público. Definición (artículo 226 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 178 del Decreto 469 de 2003).

“El espacio público, de propiedad pública o privada, se estructura mediante la articulación espacial de las vías peatonales y andenes que hacen parte de las vías vehiculares, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, los parques, las plazas, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos”.

Artículo 240. Objetivos de intervención en el sistema (artículo 227 del Decreto 619 de 2000).

“Los proyectos de intervención en el sistema, responden a los siguientes objetivos:

1. Garantizar que el espacio público responda a su función estructurante dentro del ordenamiento urbano, en concordancia con las características asignadas por el modelo a los diferentes sectores de la ciudad.
2. Consolidar una red de parques y espacios verdes en toda la ciudad.
3. Equilibrar las diferentes zonas de la ciudad en materia de espacios recreativos, con prioridad en la escala zonal, mediante la construcción o recuperación de parques.
4. Recuperar y construir espacios públicos de alto valor simbólico y
5. garantizar su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.
6. Recuperar, construir y garantizar para el uso peatonal la red de andenes en toda la ciudad.

(Adicionado por el artículo 179 del Decreto 469 de 2003). Permitir el uso y aprovechamientos adecuados a las características de los espacios públicos, incentivando la inversión privada y comunitaria para ampliar su oferta, construcción y el mantenimiento, mediante la aplicación de los instrumentos de gestión, compensación y distribución de cargas y beneficios entre los particulares y el Distrito Capital, los permisos y contratos de uso, administración, concesión, mantenimiento y demás establecidos en las leyes”.

Artículo 241. Componentes del Sistema de Espacio Público Construido (artículo 228 del Decreto 619 de 2000).

“El Sistema de Espacio Público construido está conformado por los parques Distritales y por los espacios públicos peatonales destinados al desplazamiento, encuentro o permanencia de los ciudadanos.

El Sistema de Espacio Público construido se identifica en el plano No. 18 denominado “Sistema de Espacio Público Construido: Parques y Espacios: Peadonales, el cual hace parte del presente Plan”.

Decreto Distrital 364 de 2013 – MEPOT (Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado- Auto 624 de 2014).

Concibe el espacio público como el “Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. En el marco de la estrategia de ordenamiento del presente plan, constituyen espacio público los componentes de la Estructura Ecológica Principal, el subsistema vial del sistema de movilidad, el sistema de espacio público construido, las redes matrices del sistema de servicios públicos y las franjas de suelo para su localización, las zonas de cesión pública para uso dotacional y los equipamientos que se localicen en ellas”.

Plan Maestro de Espacio Público - Decreto Distrital 215 de 2005 modificado por el Decreto 547 de 2014.

Este Plan Maestro concibe el espacio público como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollen en el territorio Distrital.

En consecuencia, el espacio público constituye el soporte primario de las decisiones relacionadas con los demás sistemas urbanos y rurales regionales, así como un instrumento fundamental para lograr la concreción del modelo de ordenamiento del Plan de Ordenamiento Territorial, y los propósitos de “equilibrio y equidad territorial para el beneficio social”, enunciados en el Artículo 1, numeral 8 del Decreto 190 de 2004.

Si bien existe una amplia gama de definiciones del espacio público, desde la normativa nacional y Distrital, es necesario unificarla en una sola definición; generando un marco normativo Distrital con normas claras y precisas, que permita generar una mayor articulación entre las Entidades Distritales que manejan y administran el espacio público, por cuanto se ha evidenciado falta de claridad normativa, conflicto de competencias entre entidades distritales que manejan el espacio público, sanciones precarias e inejecutables, y caducidad de las acciones policivas.

El Espacio Público como Derecho

En nuestra Carta Política existen las siguientes clases de derechos: derechos de primera²⁶, segunda²⁷ y tercera generación, en este tipo de derechos se encuentran bienes universales incorporales, junto a los objetos corporales que generan una especulación de tipos cultural.

Entre estos el derecho al espacio público y el derecho al saneamiento ambiental etc. La Constitución Política ha consagrado en sus artículos 82 y 88, lo relacionado con el espacio público, así:

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las Entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común (...)

ARTICULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Derechos Colectivos y del ambiente: Son aquellos que se le reconocen o brindan a un grupo determinado de personas con el fin de proteger y garantizar sus intereses y su identidad.

Los derechos ambientales son aquellos que buscan preservar, proteger y regular el medio ambiente de usos y actividades inadecuadas que lo vulneren y se detallan en los artículos 78 y el ya mencionado artículo 82 de la Constitución Política:

1. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
2. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
3. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las Entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

De acuerdo con lo anterior se concluye que, si bien es cierto que el espacio público no hace parte de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Política, sí hace parte de los derechos de segunda generación (según la Corte Constitucional), y de tercera generación (según doctrina).

²⁶ Se relacionan con los derechos fundamentales: Son inherentes al ser humano, pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana. Y se encuentran en los artículos 11 al 41 de la Constitución Política.

²⁷ Se relacionan con los derechos sociales, económicos y culturales: Son aquellos derechos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura. Y se encuentran en los artículos del 42 al 77 de la Constitución Política.

Esta diferenciación es formal en la medida que, conceptualmente ambos permiten el ejercicio de los derechos fundamentales, siendo necesario que coexistan tanto los derechos sociales, económicos, y culturales, como los derechos colectivos, con el objeto de proteger la dignidad humana; pues como lo señalan las Altas Cortes y la doctrina, se requiere que las personas tengan posibilidades de participación en los destinos colectivos de la sociedad de la cual hacen parte, y se le aseguren unas mínimas condiciones materiales de existencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que los derechos humanos incorporan la noción de que es deber de las autoridades asegurar, mediante prestaciones públicas, un mínimo de condiciones sociales materiales a todas las personas, idea de la cual surgen los llamados derechos humanos de segunda generación o derechos económicos, sociales y culturales.

Jurisprudencia para la generación del Espacio Público

Referente a esta jurisprudencia, se explica en la Sentencia No. 2020651 - 25000-23-24-000-2007-00235-02 del Consejo de Estado, la obligación de destinar cesiones urbanísticas obligatorias en proyectos urbanísticos, fundamentado en el principio de reparto de cargas y beneficios, señalado en la Ley 388 de 1997. Lo cual evidentemente permite generación de Espacio Público, puesto que, del porcentaje de cesiones, debe destinarse una porción para construcción de espacio público.

Jurisprudencia para la recuperación del Espacio Público.

A continuación, se citan los temas más relevantes en la jurisprudencia colombiana, entre otras sentencias, en relación con el espacio público:

Es en los alcaldes municipales sin duda alguna en quienes recae por expresa atribución constitucional, la responsabilidad de hacer cumplir por la ciudadanía las normas relativas a la protección y acceso al espacio público, atendiéndose, a las normas constitucionales, legales y las provenientes de los acuerdos municipales. Además, antes de proceder con el desalojo de los puestos de venta localizados en zonas de uso público, hecho que ha dado lugar a la interposición de innumerables acciones de tutela, deben diseñar programas de reubicación o, en su defecto, de capacitación y/o financiación en beneficio de los individuos amparados por la confianza legítima, para no vulnerar el derecho al trabajo (Sentencia T-200/09).

La apropiación del espacio electromagnético no hace parte de la capacidad patrimonial y de la autonomía de negociar de los particulares. Tampoco pueden los particulares pretender adquirir su dominio mediante prescripción (Sentencia C-519/16).

La voluntad constituyente se expresó inequívocamente en el sentido de definir el espectro electromagnético como un bien de uso público inajenable e imprescriptible. Con la Constitución de 1991, la emisión puede realizarse por los particulares, previa autorización del Estado, mediante el sistema de concesiones. El ejercicio de los derechos fundamentales de informar y fundar medios masivos de comunicación que utilizan el espectro electromagnético no es libre. Por el contrario, requiere de la intervención estatal en razón del carácter de bien público que éste ostenta (Sentencia C-189/94).

Las plazas de mercado son bienes de uso público, no por el hecho de su destinación a la prestación de un servicio público, sino por pertenecer su uso a todos los habitantes del territorio. El carácter de bienes de uso público somete a las plazas de mercado a la custodia, defensa y administración por parte de las Entidades públicas respectivas (Sentencia No. T-238/93).

La destinación del espacio público al uso común, incluye la garantía de acceso al mismo para toda la población. La finalidad de facilitar el desplazamiento y el uso confiable y seguro del espacio público por parte de las personas, en especial de aquellas limitadas físicamente, impone la toma de medidas especiales para asegurar dicho acceso y permanencia (Sentencia T-269/16).

El espacio público y los bienes de uso público deben ser protegidos, y al hacerlo, el funcionario policivo cumple con su deber y por lo mismo su conducta es legítima y la orden que da de desalojo a quienes lo ocupan, tiene la obligatoriedad propia del acto administrativo (Sentencia No. T-617/95).

Insiste la Corte que las vías públicas no pueden ser cerradas por la actuación de autoridad no competente o de particulares, toda vez que ese proceder conlleva la privación para la ciudadanía de su uso, goce, disfrute y tránsito libre. Si bien es cierto el derecho que tiene toda persona a circular libremente por el territorio nacional no es absoluto, las limitaciones únicamente pueden ser impuestas por la ley, concernientes ellas a motivos de seguridad, orden público, salud pública o en virtud de decisiones judiciales, imperando en estos casos el interés general (Sentencia No. T-150/95).

Jurisprudencia para la sostenibilidad del Espacio Público

En relación con la sostenibilidad del Espacio Público, se tiene la Sentencia T-231 de 2014 de la Corte Constitucional, donde el municipio de Bucaramanga, crea un programa de reubicación de vendedores ambulantes, permitiendo un proceso sostenible del Espacio Público, lo cual implica a su vez la recuperación del mismo.

Según nuestra carta corresponde al Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común el cual prevalece sobre el interés particular. Dentro de las funciones de los Concejos municipales encontramos la de reglamentar los usos del suelo, a su vez corresponde a los alcaldes, como primera autoridad de policía, dentro de su competencia, hacer cumplir las normas constitucionales y legales, que le impone velar por el respeto del espacio público y su destinación al uso común.

Entre otras, se identificaron las siguientes sentencias: No. 115 de 1995, 398 de 1997, 778 de 1998, 198 de 2000 Despachos Judiciales; Sentencias 772 de 2003, 097 de 2011 Corte Constitucional, C-211 de 2017 de la Corte Constitucional y T-424 de 2017; las cuales constituyen referentes de la evolución de la jurisprudencia en relación con temas de interés en materia de espacio público y su sostenibilidad respecto de su ocupación con actividades económicas, tales como:

1. La naturaleza y protección del espacio público,
2. Principios de los bienes de uso público,
3. Los requisitos y tratamiento que debe darse a la protección y tensión de los derechos de terceros en el marco de procesos de restitución de espacio público,
4. Deber de las autoridades de velar por el uso adecuado del espacio público,
5. Derecho al trabajo frente a políticas públicas de recuperación del espacio público,
6. Principio de confianza legítima en materia de espacio público,

Frente a las acciones públicas de recuperación del espacio público, por su parte, existen diversas sentencias y conceptos expedidos por la Corte respecto del deber del Estado respecto de la preservación y la conservación del espacio público, entre otras, en contraste con el conflicto que se suscita entre el interés general que implica la recuperación del espacio

público, y la invocación del derecho fundamental al trabajo por parte de sectores de la ciudadanía que de alguna manera lo utilizan para realizar actividades comerciales, tendientes a conseguir algún medio de subsistencia. En efecto, la Corte ha dicho que la recuperación del espacio público es una de las obligaciones del Estado, y, por tal motivo, no puede ser obstaculizada por intereses particulares, dado que el interés general prevalece sobre el interés particular. Por lo anterior, se ha trabajado ampliamente en disposiciones en relación con la preservación y recuperación del espacio público construido y su armonización con los derechos de los vendedores informales.

En este marco, cuando una autoridad local se proponga recuperar el espacio público ocupado por comerciantes informales u otras personas que tengan un grado de vulnerabilidad alto, y deberá diseñar y ejecutar un adecuado y razonable plan de reubicación, de manera que se concilien en la práctica los intereses encontrados.

Elementos del Espacio Público Efectivo

El Decreto Nacional 1077 de 2015 define el Espacio Público Efectivo como el de carácter permanente, conformado por “zonas verdes, parques, plazas y plazoletas”.

Y en su artículo 2.2.3.2.7 determinó: “(...) el índice mínimo de Espacio Público Efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y Distritos dentro de las metas y programa de largo plazo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, es un mínimo de quince (15m²) metros cuadrados por habitante (15 m²/hab), para ser alcanzado durante la vigencia del plan respectivo”.

El CONPES 3718 de 2012 - Política Nacional del Espacio Público

El documento CONPES fija las acciones de corto, mediano y largo plazo, que orientan el accionar de municipios, Distritos y autoridades ambientales, en cuanto a la planeación, diseño, gestión, financiación y control del espacio público; así como el establecimiento de los escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional que se requieren para garantizar su sostenibilidad.

De acuerdo con dicho documento, en Colombia, el indicador promedio estimado de Espacio Público Efectivo en las ciudades para el año 2006 era de 4 metros cuadrados por habitante. No obstante, una revisión reciente del mismo con las ciudades señala que esta cifra estuvo sobrestimada y que el indicador promedio ajustado a 2010 corresponde a 3,3 m²/hab.

La disminución del valor del indicador está sustentada por las ciudades en ajustes del cálculo y/o revisiones de la cartografía urbana. En términos generales, y sobre lo observado en las ciudades, el déficit cuantitativo de espacio público se manifiesta particularmente en zonas ocupadas por asentamientos precarios o informales, en centralidades o zonas urbanas con alta densificación, y eventualmente en las zonas de expansión urbana que se han ido incorporando a los suelos urbanos sin el manejo adecuado del indicador que establecen las normas vigentes.

De otra parte, el citado CONPES No. 3718 de 2012, Política Nacional de Espacio Público, determina la medición del déficit cuantitativo a nivel nacional, el cual ha presentado dificultades relacionadas con:

1. Falta de precisión en la aplicación de conceptos establecidos por la norma (espacio público - espacio público efectivo - elementos constitutivos naturales, artificiales y complementarios).
2. Metodologías e instrumentos de medición inadecuados.
3. Debilidades técnicas (recurso humano) y tecnológicas (SIG) para la medición.
4. Dificultades en el reporte y entrega, e imprecisión de la información relacionada con áreas de cesión destinadas a espacio público en proyectos de urbanización y construcción por parte de los constructores.

Por otro lado, en el Eje problemático No. 2: “Imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público”, el CONPES es enfático en señalar las siguientes dificultades normativas:

1. Las normas nacionales son insuficientes e inflexibles en relación con el espacio público, toda vez que su alcance es limitado, confuso y poco flexible al momento de ser aplicados en los municipios y Distritos.
2. Existe una debilidad en la aplicación de los conceptos relacionados con los elementos constitutivos, naturales y artificiales, y del indicador de espacio público efectivo y conflictos de uso de los elementos naturales del espacio público.
3. En relación con la medición del espacio público efectivo existen conflictos acerca de su definición y aplicación, lo cual dificulta la realización de mediciones estandarizadas a nivel nacional del área y del indicador de espacio público.
4. Las Entidades territoriales indican que en el indicador se deben contabilizar también: andenes, calles peatonales, zonas verdes de separadores viales, espacios deportivos, alamedas, antejardines, zonas de reserva forestal o ambiental, así como las zonas de ronda de los cuerpos de agua.

Igualmente, argumentan las Entidades territoriales que indistintamente al tamaño, categoría o alguna condición particular de las ciudades, la norma nacional estableció un índice mínimo de EPE de 15 m² por habitante, para “...ser obtenido dentro de las metas y programas de largo plazo de los POT, índice que, si bien está relacionado con un parámetro internacional, se considera que en un principio estuvo sobreestimado, teniendo en cuenta el estado tan bajo del indicador al momento de la expedición del mismo (en promedio 4 m²/hab) y el poco tiempo determinado para su consecución (el largo plazo de los POT es de 12 años)...”.

Indicador del Espacio Público Efectivo – Antecedentes

El Decreto 364 de 2013 –MEPOT-, norma suspendida actualmente por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, establece la meta y el indicador de Espacio Público Efectivo para el área urbana de Bogotá así:

“Artículo 241.- Meta de Espacio Público Efectivo en el área urbana. El indicador mínimo de Espacio Público Efectivo a obtener en la vigencia del presente plan será de 6 m² por habitante, en concordancia con los objetivos de ciudad compacta de la estrategia de ordenamiento territorial.

Parágrafo 1. Para el cálculo del indicador y determinación de condiciones de déficit cuantitativo de Espacio Público Efectivo, se establecen 2 escalas:

* General: Incluye los parques ecológicos Distritales de montaña y de humedal, parques especiales de protección por riesgo, los parques urbanos de la red general y las plazas. El indicador a esta escala se mide para toda el área urbana.

* Local: Incluye los parques urbanos de la red local, plazoletas, alamedas, zonas de manejo y preservación ambiental, áreas de control ambiental y de los perfiles viales adecuados de manera permanente para actividades de recreación. El indicador a esta escala se mide en el ámbito de la UPZ.

Parágrafo 2. La medición y reporte del indicador de Espacio Público Efectivo estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, con base en la información que para el efecto deberán reportar anualmente el DADEP, el IDR, el IDU y la Secretaría Distrital de Ambiente. La información deberá ser incorporada en el Expediente Distrital”.

Por su parte, el decreto único reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional, en su artículo 2.2.3.2.7, reitera la definición y meta para el Índice mínimo de espacio público efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y distritos dentro de las metas y programa de largo plazo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, con un mínimo de quince (15 m²) metros cuadrados y por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia del plan respectivo.

5.1.2. Componente Institucional

Para 2050 la mayoría de la población habitará en las ciudades, convirtiéndolas en los principales polos de desarrollo social, académico, cultural y económico. Este escenario convierte a las ciudades en los principales polos de desarrollo social y económico del planeta (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006). En ese sentido, las ciudades no solamente son fuente de crecimiento sino también un escenario en el cual se generan pobreza y desigualdad social.

Por lo anterior, la tendencia actual es buscar mayores esquemas de gestión y responsabilidad de los niveles subnacionales para conseguir más desarrollo, equidad e inclusión social (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006). En este sentido, en países como Colombia la consecución de estos objetivos se da gracias a la actividad del Estado y en particular de las entidades territoriales. Por ello, la gestión pública se presenta como la vía legal y legítima para actuar con equidad, garantizar y restablecer los derechos y transitar a una sociedad creativa con desarrollo y libertades (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006).

Tal competencia es del Estado, quien, a través de su organización institucional, influye directamente en la eficiencia con que este funciona y garantiza los derechos de la ciudadanía. El panorama institucional de una ciudad, resulta vital para la gestión de todos los asuntos de importancia urbana, particularmente para el espacio público que es reto diario y dificultoso.

Así las cosas, la organización institucional del estado influye directamente en la eficiencia con que este funciona y garantiza los derechos de la ciudadanía. En el caso bogotano, esta situación ha sido una constante que ha afectado a gobernabilidad de la ciudad. En 2006 ya lo advertían múltiples analistas que señalaban que “con sus 64 entidades y hasta 200 comités de toda índole, el Distrito es un gobierno ingobernable. Y hay una paradoja:

que se suprimen o fusionan algunos organismos, pero se crean otros más para atender las ofertas del programa del alcalde” (Gómez Buendía, 2006). En este sentido, el panorama institucional de una ciudad resulta vital para la gestión de temas de importancia urbana como el espacio público.

De esta forma esta sección argumentará que la gestión pública ejercida en la ciudad a través de su organización institucional en cuanto a espacio público no cumple con los principios legales consagrados en el Estatuto Orgánico decreto con fuerza de ley No. 1421 de 1993 ni en la ley 489 de 1998. Estos son los principios rectores de la función administrativa, es decir, la coordinación armónica de las autoridades, la eficacia, la economía, la celeridad y la racionalización de todo el proceso administrativo.

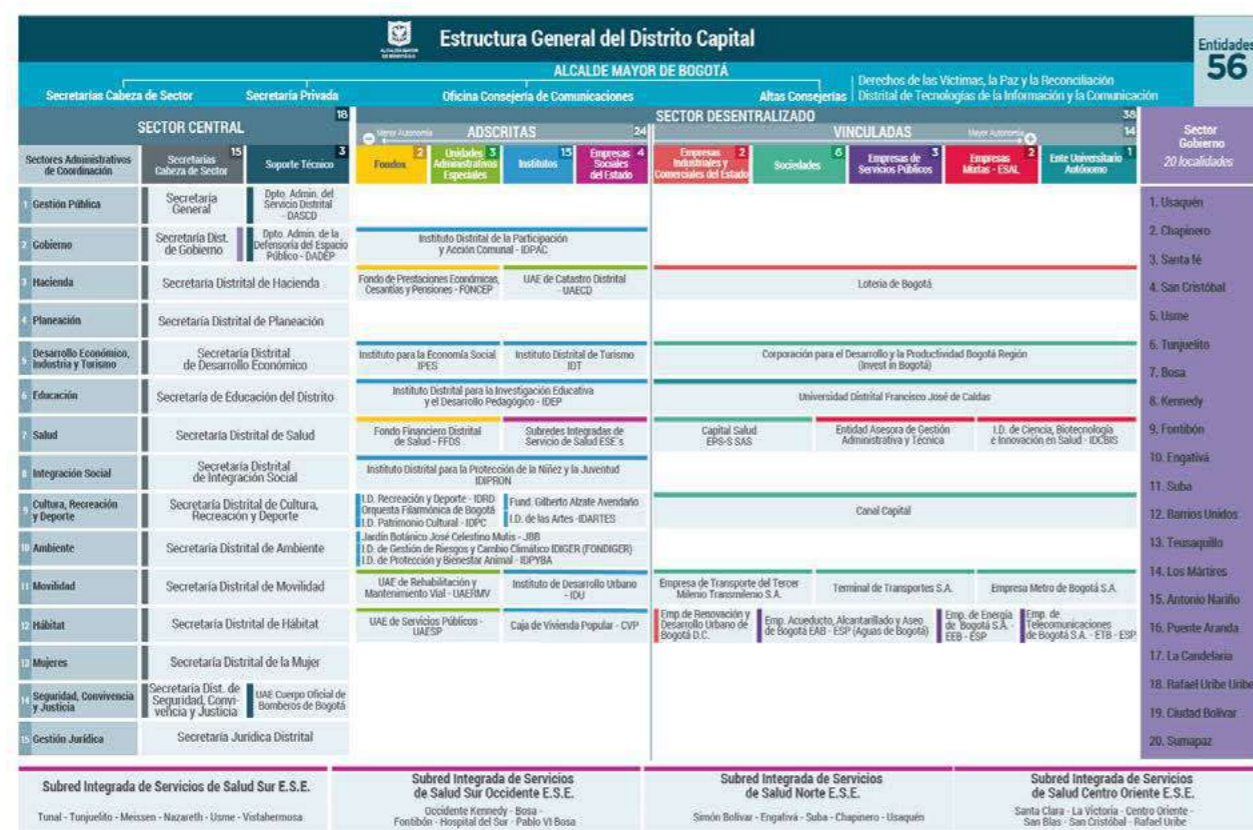
Las Instituciones del Distrito en materia de Espacio Público

A continuación, partiendo del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y sus modificaciones, se abordará la distribución de competencias en cuanto al espacio público en Bogotá. D.C., entendido aquel, i) como los elementos construidos (parques, plazas, plazoletas, vías, andenes, etc.), ii) naturales (estructura ecológica principal, ríos), y iii) complementarios (mobiliario, señalización y patrimonio arquitectónico, histórico y arqueológico).

Sectores y entidades del distrito vinculadas en la implementación de la política distrital del espacio público

Ilustración 8. Estructura general del Distrito.

Fuente. Alcaldía Mayor de Bogotá, Servicio a la Ciudadanía, 2017.



La Política Pública Distrital de Espacio Público es el instrumento que promueve la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, abarcando ámbitos que superan lo físico-espacial y las concepciones tradicionales, y en esa medida en armonía con el documento CONPES 3718 DE 2012 - POLÍTICA NACIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO, tiene como estrategia "Construir Ciudades Amables" de la Visión Colombia 2019, plantea que para lograr una sociedad más justa y con mayores oportunidades será de gran importancia la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos".

En el marco señalado, la Política Nacional de Espacio Público ha definido cuatro ejes que generan problemas:

- Dificultades institucionales para el financiamiento, asistencia técnica, gestión, información y control del espacio público;
- Imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público;
- Debilidades en la aplicación de los instrumentos para planear, ordenar y diseñar el espacio público en las entidades territoriales y autoridades ambientales, y;
- Falta de apropiación colectiva de los espacios públicos y dificultades para conciliar los intereses públicos y privados en el uso de las áreas destinadas a espacio público.

En el Distrito, la implementación de esta Política comprende todos los Sectores del Gobierno y entidades del Distrito, permitiendo la planificación, la gestión del territorio y la diversidad de las interacciones que en él se generan.

En esa medida, el Sector Gobierno es el responsable de esta Política Pública en cabeza del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP como gerente estratégico, el cual articula las acciones concertadas con las entidades que tienen incidencia directa en el espacio público, desde el análisis de sus competencias y asignaciones presupuestales, así como en el desarrollo de acciones específicas que conllevan al alcance de los objetivos de la Política Distrital del Espacio Público.

Sector Gestión Pública

Como cabeza de sector, la **Secretaría General del Distrito (SGD)** cumple con la función de orientar y coordinar la formulación de políticas públicas para el fortalecimiento de la función administrativa y su modernización, a través del mejoramiento de la gestión y estrategias de información y comunicación, optimizando la utilización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos e informáticos. Esta secretaría es un actor importante en el seguimiento y monitoreo a la Política, sus programas y sus proyectos, en aras de fortalecer la Gestión Pública Distrital, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.

El **Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)**, como soporte técnico de la Secretaría General, apoya los programas de capacitación para los servidores del Distrito permitiendo que la implementación y seguimiento de la Política Pública Distrital de Espacio Público cuente con la armonía interinstitucional que comprometa a funcionarios y servidores en el logro de los objetivos estratégicos de la Política Pública Distrital del Espacio Público.

Sector Gobierno

La **Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)** como cabeza del sector es la encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de gobernabilidad local en la defensa del espacio público, así como el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario, orientando y promoviendo la protección de los derechos de la ciudadanía en todo el territorio distrital.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno, según el Acuerdo 257 de 2006, es una dependencia del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policiva y administrativa de la ciudad; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos de la ciudad; y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Como se advierte, el Acuerdo 257 asignó a la SDG en materia de espacio público competencias muy generales y básicas, por ejemplo, “Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital”, lo cual se relaciona con su recuperación por procesos de defensa de los elementos del mismo.

Finalmente, el Decreto Distrital No. 462 de 2008 “Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital”, asignó a la SDG funciones relacionadas con el proceso de recuperación del elemento natural del espacio público, al hacerla una de las entidades que ejecuta la política de suelo de protección de la ciudad; por ello, tiene las de inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección; refuerzo de la Estructura Ecológica Principal y fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección. De acuerdo al artículo 9 del Decreto Distrital Nro. 456 de 2013 “Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá”, las alcaldías locales son administradoras del aprovechamiento económico de diversos elementos naturales del espacio público, pues administran la red local de parques, lo cual es otro caso de convergencia y dispersión de funciones.

Esto significa que de acuerdo al artículo 10 del Decreto 456/13, las alcaldías locales pueden ofrecer las áreas susceptibles de aprovechamiento económico de conformidad con las políticas distritales que orientan la materia.

De otra parte, según el artículo 11 del mismo Decreto 456/13, las alcaldías locales son gestoras de las siguientes actividades: Actividades de aprovechamiento económico en la Red Local de Parques, administración del mobiliario existente para el aprovechamiento económico ubicado en la Red Local de Parques, actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos acuerdos locales derivados del Acuerdo Distrital Nro. 9 de 1997. Así, de acuerdo al artículo 11.1 de la mencionada norma tienen funciones de gestión del elemento construido del espacio público, concretamente:

- a. “Centralizar la gestión de las actividades económicas en el espacio público a su cargo. La actividad de gestionar no implica el trámite de documentos que el usuario debe realizar en otras Entidades, excepto los estipulados en el documento de protocolo interinstitucional.
- b. Solicitar a las Entidades administradoras el espacio público que se pretende utilizar para realizar la actividad de aprovechamiento económico. Brindar a los usuarios un listado de espacios públicos disponibles, la construcción del listado se hará con la información que suministren las Entidades administradoras.
- c. Hacer una lista de chequeo, por medio de la cual se pueda verificar que el usuario ha cumplido con la totalidad de la documentación que le permite desarrollar la actividad de aprovechamiento económico en el espacio público.
- d. Suscribir los contratos con los usuarios del espacio público. En consecuencia, hacer el seguimiento, control y vigilancia en la ejecución. Si fuere del caso, promover las acciones necesarias para la recuperación del espacio público.
- e. Realizar el cobro proporcional por el aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo a los factores que le competen según el delineamiento del modelo de retribución y la fórmula que derive del artículo 37 del presente decreto”.

Según el parágrafo 2 del artículo 11 del señalado Decreto Distrital, los alcaldes locales otorgan las autorizaciones y efectúan los cobros de derechos por el uso temporal en actividades permitidas de los espacios públicos locales de acuerdo al inventario establecido por el DADEP en la Resolución 389 de 2011, o aquella que la modifique, sustituya o complemente, en cumplimiento de lo previsto por el Acuerdo Distrital Nro. 9 de 1997 “Por medio del cual se determinan los sistemas y métodos con base en los cuales las Juntas Administradoras Locales podrán establecer el cobro de derechos por concepto de uso del espacio público para la realización de actos culturales deportivos, recreacionales o de mercados temporales y se modifica y adiciona el artículo 120 del Acuerdo 18 de 1989.”.

Según, el artículo 25 del Decreto Distrital No. 172 de 2014, los alcaldes locales tienen competencias en materia de gestión del riesgo, es decir sobre el componente natural del espacio público por ser el más susceptible a estas situaciones. Lo anterior tiene lugar dentro de procesos de generación y sostenibilidad del espacio público.

De tal modo, los alcaldes locales desempeñan funciones de planeación (generación) del elemento natural del espacio público al participar en la formulación de los proyectos de inversión del Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático con la asesoría del IDIGER; así mismo, están encargados de elaborar y gestionar el componente de gestión de riesgos y cambio climático en el Plan de Desarrollo Local.

El desempeño de funciones de sostenibilidad del elemento natural del espacio público, lleva a participar a las Alcaldías Locales en procesos donde deben:

1. “Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Local de Gestión de Riesgos y los demás instrumentos de gestión de qué trata el presente Decreto, con el apoyo del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
2. Ordenar las acciones policivas para el control de la ocupación ilegal en zonas de alto riesgo con el fin de evitar el incremento de familias en riesgo en el Distrito Capital.

3. Ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados como de alto riesgo, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades en el evento en que sus ocupantes se rehúsen a abandonar la zona, de conformidad con el inciso 4° del artículo 56 de la Ley 9a de 1989.”

De acuerdo con lo señalado en procedencia, en su nivel, las Alcaldías Locales tienen injerencia en todos los elementos del Espacio Público, lo cual conlleva en muchos casos a confusión y dispersión de funciones frente a la entidad competente en materia de vías o parques, al depender Verbi Gratia: de la escala y clase de espacios públicos. Así mismo, algunas de sus funciones no son de estricto acatamiento como quiera que carecen de capacidad técnica.

Como entidad adscrita a la SDG, el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)**, le corresponde diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía, contando con las veinte (20) **Alcaldías Locales** quienes coordinan la ejecución de planes, programas y proyectos de las entidades Distritales que intervienen en su localidad conforme a los lineamientos y orientaciones del Distrito.

El objeto de esta entidad es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas definidos en estas materias.

Por cuanto las **Juntas de Acción Comunal (JAC)** como titulares de los salones comunales los explotan y realizan pequeñas inversiones de escala barrial que pueden estar relacionadas con el espacio público, se considera que este tiene competencia en este tema y, en consecuencia, su función radica en la sostenibilidad de los elementos construidos o naturales, dependiendo de si las JAC tienen alguna injerencia indirecta en parques, vías, andenes o salones comunales. Según el artículo 2 del Acuerdo 002 de 2007 “Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”, puede “1. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.” y “2. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado.”

En el Sector Gobierno, el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)**, coordina las acciones pertinentes a la defensa y sostenibilidad del espacio público, lo que lo hace uno de los actores principales en la ejecución de la política pública. En efecto, esta entidad lleva el inventario de bienes de uso público y de suelo de protección de la ciudad, tiene funciones no solo en coordinar y formular la política pública además asesora a las demás entidades del Distrito en todos los temas relacionados con el Espacio Público. A su vez, es administrador de varios bienes de uso público y lidera los procesos de sostenibilidad de los mismos dentro del Distrito Capital. Adicionalmente, es uno de los principales actores en la defensa del espacio público a escala local, mediante la coordinación de este proceso con las Alcaldías Locales.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, fue creado por el Acuerdo Distrital No. 018 de 1999 “Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público”; según el artículo 2 de esta norma, tiene la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad, y de la construcción de una nueva cultura en la materia que garantice su uso y disfrute común, y estimule la participación comunitaria.

Sector Hacienda

La **Secretaría Distrital de Hacienda (SHD)** gestiona recursos, incluyendo la consecución de recursos de donaciones, cooperación y aportes voluntarios que financien el presupuesto distrital y los distribuye entre los sectores de la Administración Distrital, este proceso es fundamental en el diseño de la estrategia financiera para el modelo de gestión y financiación del espacio público que contempla formular, orientar y coordinar la política en materia fiscal y de crédito público, así como, en la priorización de recursos y asignación presupuestal del gasto distrital y local. Como entidad adscrita tiene a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro (UAECD)** quien genera y mantiene actualizada la información Cartográfica Oficial del Distrito Capital, insumo importante en el diagnóstico, formulación y seguimiento de esta Política.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el artículo 2 del Acuerdo Distrital No. 004 de 2012 “Por el cual se determina el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones.

Dentro de las funciones previstas para la UAECD en el artículo 3 de la norma antes citada, algunas tienen relación con elementos del espacio público y procesos que se desarrollan alrededor de éste, puesto que indirectamente facilitan y mejoran los procesos de generación y administración del espacio público, ya que ofrece construcción de información que permite que se planifique mejor y se ejecuten y financien mejor las políticas públicas sobre este tópico. Dentro de las que se encuentran las de, “1. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes.”, “2. Generar y mantener actualizada la Cartografía Oficial del Distrito Capital.” y, “3. Establecer la nomenclatura oficial vial y domiciliaria del Distrito Capital.”

Las facultades atrás anotadas, permiten que los planificadores y ejecutores de políticas públicas de espacio público tengan a la mano mayor cantidad de información para facilitar su acción; así, la información cartográfica o de precios juega un papel fundamental en la labor de los ejecutores y planificadores de políticas.

Adicionalmente, detenta facultades relacionadas con la generación del espacio público, específicamente con la financiación del mismo, puesto es la encargada de elaborar el cálculo y la determinación del efecto plusvalía, contribución que tiene la posibilidad de destinarse a su construcción.

A su vez y en la medida que la UAECD cumple la función de poner a disposición de la SDP, todos los documentos e instrumentos técnicos que elabore para efecto de que aquella desarrolle sus funciones, tiene un rol indirecto en la planeación del espacio público.

Adicionalmente, el Decreto Distrital No. 462 de 2008 invistió a la UAECD de funciones relacionadas con el proceso de sostenibilidad del elemento natural del espacio público, en la medida que es una de las entidades que ejecuta la Política de suelo de protección de la ciudad. En este marco tiene las de llevar el Inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección y el fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección.

Al igual que en otros casos, la generalidad con la que están redactadas las funciones asignadas, pudiera admitir la interpretación de que pueden tocar con cualquiera de los elementos del espacio público, en el elemento natural (porque toda zona de protección ambiental está vinculada a un predio catastral) y construido (porque se vincula a información cartográfica y financiera de bienes inmuebles que pueden constituir espacio público).

Sector Planeación

Secretaría Distrital de Planeación (SDP) como cabeza del sector en la planeación de la ciudad esta Secretaría se encarga de coordinar los procesos en el Distrital relacionados a la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y especialmente el apoyo técnico del Taller del Espacio Público. Como entidad orientadora es el principal apoyo en la formulación, orientación y coordinación de la Política Pública Distrital del Espacio Público para el desarrollo territorial, económico, social y cultural, además del seguimiento en la ejecución que garantice el equilibrio ambiental en el Distrito Capital.

Desde la SDP se recopila, provee y consolida la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital, insumo necesario para el desarrollo de los objetivos trazados en las líneas de Generación, Recuperación y Sostenibilidad de esta Política y que propenden el buen manejo, usos y formas de apropiación de la ciudadanía y agentes de la ciudad en el espacio público.

La Secretaría Distrital de Planeación es la entidad estratégica de esta Política para la generación de instrumentos de planeación, de gestión y de financiación que mediante la implementación integral de los mismos en el Espacio Público permita la incorporación de suelos sujetos a amenazas y riesgo no mitigable para el uso, goce y disfrute de la ciudadanía.

La Secretaría Distrital de Planeación, tiene competencias dispersas en varios elementos y procesos del espacio público, la mayoría están específicamente definidas y otras de manera general.

El artículo 1ero del Decreto Distrital 016 de 2013, “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, atribuyó a la SDP funciones relacionadas con sostenibilidad y generación de espacio público a través del Taller del Espacio Público; por otro lado, dada la tendencia en la ciudad a relacionar el espacio público con el elemento construido, es posible que otras allí contenidas, mencionadas a continuación se relacionen con esta gestión:

- “Realizar estudios relacionados con las políticas, planes y programas de espacio público.
- Prestar asesoría técnica a las entidades públicas y privadas para articular sus planes y proyectos con los Planes de Desarrollo Distrital y Local y el Plan de Ordenamiento Territorial, en materia de espacio público.
- Definir las zonas de reserva de espacio público.
- Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con el espacio público.
- Definir las determinantes de espacio público que deben ser consideradas en las Unidades de Planeamiento Zonal y Rural (UPZ y UPR).

- Definir los lineamientos del sistema de espacio público dentro de las operaciones, planes, centralidades, programas, unidades de planeación zonal y rural (UPZ y UPR), planes parciales y en general todo lo referente al plan de ordenamiento territorial en materia de espacio público.
- Formular normas de espacio público en materia de ordenamiento territorial.
- Evaluar normas referentes al espacio público para su mejoramiento o modificación.
- Revisar y evaluar los proyectos, conceptos e información que sobre planes, programas, proyectos y normas de espacio público se soliciten y sean competencia de la Subsecretaría.
- Diseñar proyectos estratégicos de espacio público referentes al Plan de Ordenamiento Territorial.
- Diseñar elementos y especificaciones técnicas de aplicación general para el espacio público.
- Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público.
- Hacer seguimiento a la implementación del Plan Maestro de Espacio Público y al cumplimiento de las disposiciones allí contenidas”.

Además, diferentes dependencias de la SDP cumplen competencias relacionadas con otros elementos del espacio público; por ejemplo, el artículo 8 literales q y o, del citado Decreto 16, estableció que la Subsecretaría de Planeación Territorial puede ejercer competencias de sostenibilidad expidiendo licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público; así, como también, ejercer competencias de generación al poder coordinar la definición de las zonas de reserva para infraestructura vial, de transporte y de servicios públicos, de tal manera que cumplan con la normatividad y las políticas.

En este mismo sentido, el artículo 12 del referido Decreto 16/13, dispuso que la Dirección de Vías puede realizar ciertas acciones de generación y sostenibilidad de espacio público, en cuanto a vías e infraestructura de servicios públicos, así:

- “Realizar estudios relacionados con las políticas, planes y programas de vías, tránsito y transporte.
- Prestar asesoría técnica a las entidades públicas y privadas para articular sus planes y proyectos con los Planes de Desarrollo Distrital y Local y el Plan de Ordenamiento Territorial, en materia de vías, tránsito y transporte.
- Definir las zonas de reserva para infraestructura de vías, tránsito y transporte.
- Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con vías, tránsito y transporte.
- Definir las determinantes de vías, tránsito y transporte que deben ser consideradas en las Unidades de Planeamiento Zonal y Rural (UPZ y UPR).
- Realizar estudios relacionados con las políticas, planes y programas de servicios públicos.

- g. Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de instalación de antenas.
- h. Definir las zonas de reserva para infraestructura de servicios públicos.
- i. Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con servicios públicos.
- j. Definir las determinantes de servicios públicos que deben ser consideradas en las Unidades de Planeamiento Zonal y Rural (UPZ y UPR).”

Así mismo, según el artículo 11 del Decreto 16/13, la SDP a través de la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, ejerce funciones de generación y sostenibilidad del elemento construido del espacio público en su fase patrimonial, así:

- a. “Supervisar el desarrollo del programa de conservación del patrimonio construido contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial, en coordinación con los organismos y entidades competentes.
- b. Adelantar las acciones requeridas para la clasificación de los bienes de interés cultural del Distrito, en articulación con la Secretaría Distrital de Cultura, Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.(...)
- c. Realizar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los estudios que permitan identificar, documentar y proponer bienes de interés cultural del Distrito.
- d. Elaborar, en articulación con las políticas formuladas por el sector Cultura, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la reglamentación para los inmuebles y sectores catalogados como de interés cultural.”

Finalmente, el artículo 9 del mismo Decreto 16/13, prevé que la SDP por medio de la Dirección de Ambiente y Ruralidad tiene competencia sobre la planeación, y, por ende, generación del elemento natural del espacio público, exactamente a través de la reglamentación y ordenamiento ambiental del territorio y del suelo rural, así:

- a. Diseñar planes de ordenamiento rural en sus componentes físico, ambiental y socioeconómico, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica.
- b. Elaborar las normas generales y complementarias que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo rural.
- c. Diseñar instrumentos de planificación territorial para el área rural del Distrito Capital que permita su desarrollo integral sostenible y su interacción con el ámbito regional.
- d. Orientar los procesos de planeación ambiental requeridos para el desarrollo sostenible y para el fortalecimiento del modelo de ocupación territorial del Distrito Capital.
- e. Establecer mecanismos de coordinación con las diferentes dependencias del Distrito en temas relacionados con el ordenamiento ambiental del territorio.”

De otra parte, el Decreto Distrital No. 462 de 2008 asignó a la SDP funciones relacionadas con el proceso de sostenibilidad del elemento natural del espacio público, al hacerla una

de las entidades que ejecuta la política de suelo de protección de la ciudad. En este marco tiene competencias sobre el inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección; manejo de bordes urbanos en el suelo de protección; armonización urbanística en torno al suelo de protección y, fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección.

En síntesis, la SDP tiene competencias en materia de planificación, administración y generación de diversos elementos del espacio público, lo cual puede conllevar conflictos con las competencias similares que detentan otras entidades, ello porque en algunos casos se previeron de manera general.

Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo

Desde la **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)**, como cabeza de sector, se definen, diseñan y ejecutan programas sobre el elemento construido del espacio público, que, en concordancia con los planes de desarrollo, otorguen alternativas para los sectores de la economía informal. Estas acciones permitirán que el **Instituto Para la Economía Social (IPES)**, adscrito a la SDDE, formule, oriente y coordine estrategias que mejoren las competencias y capacidades de las distintas unidades económicas que en el espacio público realizan un aprovechamiento regulado.

El Espacio Público es, además, un elemento constructor de la identidad del Distrito y permite que propios y visitantes exploren la ciudad a través de recorridos y estadías en sus lugares públicos, el **Instituto Distrital de Turismo (IDT)**, también adscrito a la SDDE, se encarga de coordinar con las demás entidades competentes en la materia, acciones orientadas a la protección y promoción del patrimonio cultural, con fines turísticos promoviendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos y resaltando el valor del Espacio Público del Distrito como constructor del sentido de pertenencia en los habitantes y visitantes de la ciudad de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en virtud del artículo 11.1 del Decreto Distrital No. 456 de 2013, cuenta con la función de sostenibilidad del elemento construido del espacio público, por ser gestora de la actividad de mercados temporales.

Para el IPES, sus competencias se cumplen sobre actividades y no sobre elementos del espacio público, con la particularidad que pueden desarrollarse en diversos elementos del mismo. El IPES en virtud del artículo 79 del Acuerdo 257, cuenta con competencias de dos naturalezas, relacionadas con la sostenibilidad y generación del espacio público: Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público y, operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con miras a su aprovechamiento económico regulado.

Adicionalmente, en virtud del relacionado artículo 11 del Decreto Distrital No. 456 de 2013, el IPES solamente cuenta con funciones de sostenibilidad del elemento construido del espacio público, al ser gestor de las actividades comerciales de población de vendedores informales que se desarrolla en las Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales – ZAERT-.

Sector Educación

La **Secretaría de Educación del Distrito (SED)** es la entidad cabeza de sector, desde la cual se promueven estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad

y las necesidades de la ciudadanía, desarrollando acciones pedagógicas que contribuyan a la construcción de ciudadanía a través del diseño, participación y divulgación de un sistema de interacción y comunicación activa para la Generación, Recuperación y Sostenibilidad del Espacio Público según grupos etarios y poblacionales del Distrito.

La **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, como entidad vinculada a la SED, contribuye al desarrollo sostenible de la ciudad, impartiendo una educación ambientalista en búsqueda de una nueva racionalidad ecológica y fomentando una ética que preserve las áreas de reservas naturales, planificando el manejo de los recursos en armonía con el medio biofísico y humano. Estas acciones pedagógicas permitirán que el pensamiento con el que se concibe el Espacio Público como elemento estructurante de la ciudad sea sostenible y resiliente para las generaciones futuras del Distrito Capital.

Sector Salud

Como cabeza de sector encontramos a la **Secretaría Distrital de Salud (SDS)**, entidad que junto a sus cuatro Subredes Integradas de Servicio de Salud (Empresas Sociales del Estado) formulan y ejecutan el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y coordinan con los sectores y la comunidad las acciones que en Salud Pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población, deberán promover la coordinación de políticas con otros sectores, en particular Hábitat, Educación, Planeación y Ambiente, para incidir de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de los habitantes del Distrito.

Sector Integración Social

Desde la **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)** se formula, orienta y desarrolla políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo integral de sus capacidades individuales y colectivas. El desarrollo de estrategias de inclusión con enfoque poblacional y diferencial gestado desde la SDIS se orientará hacia la construcción de un modelo integral que en el espacio público reconozca a la población por sus características, condiciones y situaciones como la habitabilidad en calle, la discapacidad, las personas mayores, la diversidad en orientación sexual e identidad de género, entre otras, permitiendo que los habitantes de Bogotá cuenten con un espacio público que promueva el desarrollo humano y la calidad de vida, a partir de entender las necesidades humanas, las oportunidades y el reconocimiento.

La población bogotana de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en alto grado de vulnerabilidad social encuentran en el **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)** la entidad que a través de sus proyectos institucionales fortalece su formación moral y transforme las prácticas en el espacio público en hábitos que promuevan la formación social y haga de esta población un agente de cambio, atendiendo sus aptitudes e intereses que permitan hacer de ellos sujetos de la educación integral por parte de la administración del Distrito.

Sector Cultura, Recreación y Deporte

Este Sector, encabezado por la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)**, promueve el uso temporal y el disfrute masivo por parte de la ciudadanía en manifestaciones sociales, artísticas y culturales, a través del desarrollo de dinámicas que

promueven el uso del espacio público como escenario con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo de la población del Distrito. Desde sus funciones, la SCRD, prioriza la inversión para la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos, garantizando el cumplimiento de algunos objetivos trazados en la línea de Generación de Espacio Público de esta Política. La Recuperación del Espacio Público propuesta desde esta Política cuenta con el respaldo de las entidades de este Sector del Gobierno, gracias a la intervención física de los espacios a través de la realización de actividades sociales, artísticas y culturales permanentes y/o transitorias, impulsadas para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de la ciudadanía.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte según el Acuerdo 257/06, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la SDP, con entidades adscritas y vinculadas y con la sociedad civil. La SCRD cumple funciones relacionadas con los elementos natural y construido del espacio público a través de procesos de sostenibilidad y recuperación.

La SDCRD tiene funciones de sostenibilidad sobre el elemento construido patrimonial del espacio público al poder “diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio construido cultural tangible e intangible”.

También participa en procesos de sostenibilidad del elemento natural y construido del espacio público al poder formular, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos.

Adicionalmente, tiene competencias sobre procesos de sostenibilidad y recuperación del elemento construido del espacio público al poder formular, ejecutar y coordinar con la SDA, los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal de parques urbanos.

De otra parte, esta Secretaría participa en procesos de generación y sostenibilidad de elementos construidos y naturales del espacio público, por ello puede:

- Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.
- Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- Priorizar en la inversión la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos.

Como se aprecia, los verbos rectores “coordinar” o “gestionar” son reiterativos e introducen imprecisión acerca de en qué consiste exactamente su competencia; a su vez converge con otras entidades, conllevando posible paralelismo sobre tal función.

Finalmente, el Decreto Distrital Nro. 462 de 2008 asignó a la SDCRD funciones relacionadas con el proceso de gestión del elemento natural del espacio público, al hacerla una de las entidades que ejecuta la Política de suelo de protección de la ciudad, pues tiene responsabilidad de Investigación, educación y divulgación colectiva del suelo de protección.

El **Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)**, también adscrito a la SCRD, es la entidad encargada de la ejecución de planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas, diseñando estrategias que garanticen el desarrollo de expresiones artísticas propias de la diversidad cultural de los bogotanos, promoviendo de esta manera el uso temporal y el disfrute masivo por parte de la ciudadanía en manifestaciones sociales, artísticas y culturales.

El IDARTES tiene funciones de sostenibilidad del espacio público, según el precitado artículo 11 del Decreto 456/13, dado que, siendo gestor de filmación de obras audiovisuales, esta actividad puede ocurrir en espacios naturales y construidos.

También como entidad adscrita a la SCRD contamos con el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)**, entidad que dirige y supervisa el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital. Elabora además el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promueve su declaración como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten, lo cual le permite intervenir plazas fundacionales y plazoletas en sectores de interés cultural para su recuperación y sostenibilidad de manera adecuada del Espacio Público como infraestructura y resaltando su identidad como bien público.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de sus funciones tiene unas relacionadas con la sostenibilidad del elemento construido del espacio público a través de la protección e intervención de bienes de interés cultural, los cuales hacen parte del elemento patrimonial de aquél.

Según el artículo 95 del pre mencionado Acuerdo 257/06, el IDPC debe elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover su declaratoria como bienes de interés cultural cuando así lo ameriten; en líneas generales, no tiene otras funciones relacionadas específicamente con el espacio público.

El **Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)**, entidad adscrita a la SCRD, tiene en sus funciones la administración directa o indirecta de parques y escenarios de interés distrital, vigilando el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones para la construcción de escenarios deportivos y de recreación, así como la promoción del buen uso de parques a través de actividades recreativas, de deporte y demás que contribuyan a mejorar el aprovechamiento del tiempo libre.

La generación de Espacio Público Efectivo en Bogotá para reducir el déficit cuantitativo a nivel urbano, es uno de los objetivos de esta Política, y esto implica la construcción de bosques urbanos, parques agroecológicos, la incorporación de áreas de la Estructura Ecológica Principal para su uso, goce y disfrute como Espacio Público Efectivo, entre otras acciones específicas que son respaldadas por el IDRD a través de la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento de estos fines.

Para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte su fundamento legal es el Acuerdo Distrital No. 4 de 1978 “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”, que le asignó, entre otras, funciones la de generación y sostenibilidad sobre el elemento construido del espacio público como las de “adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles, cuando lo requiera el cumplimiento de sus fines” y la de “administrar los escenarios deportivos de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos, permitan ingresos en taquillas para atender al mantenimiento y mejoramiento de los mismos”.

Adicionalmente, el artículo 4 de la Resolución Nro. 01 de 1994 del IDRD le asignó competencias de generación y sostenibilidad (administración) de escenarios deportivos y parques los cuales hacen parte del elemento construido del espacio público, específicamente: “(...) 3. Conservar dotar y construir en lo posible, unidades deportivas y recreativas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación y deporte. (...) Para estos efectos el Instituto desarrollará programas de capacitación a la comunidad encargada de administrar certámenes y escenarios.; 4. En desarrollo de los procesos de descentralización, el Instituto podrá concertar con el sector privado la construcción de escenarios recreo deportivos, los cuales serán manejados y administrados preferencialmente por la comunidad local organizada o entidades especializadas (...); 7. Adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, con observancia de lo establecido por la ley y, 8. En general, celebrar negocios Jurídicos, de administración, disposición, gravámenes o bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones”.

Como se observa, las funciones del IDRD son específicas para escenarios recreo-deportivos, no obstante, se traslapan con las de otras entidades, especialmente en materia de sostenibilidad (administración) del espacio público, por cuanto el Decreto Distrital No. 463 de 2013, concede a otras entidades competencia de administración sobre parques, como es el caso del DADEP.

Adicional a lo anterior, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Distrital No. 984 de 1998 “Por medio de la cual se reglamentan las competencias en materia de arborización y manejo silvicultural en el espacio público de la ciudad de Santafé de Bogotá”, el IDRD tiene competencia sobre el elemento natural del espacio público al ser la entidad encargada de procesos de generación y sostenibilidad de ese elemento. Lo anterior, teniendo en cuenta que es quien ejecuta la arborización y las prácticas silviculturales del caso para la realización y el mantenimiento de la misma. Si bien, otras entidades tienen competencia sobre arborización lo cual es otro ejemplo de la problemática de más de una autoridad con competencias similares o segmentadas que pueden acarrear conflictos.

Igualmente, se reseña que, según el artículo 7 del Decreto 984/98, el IDRD puede llegar a tener competencia sobre la sostenibilidad a través de la administración de elementos naturales del espacio público como rondas de río, canales o humedales si éstos han sido incorporados a un parque.

De acuerdo al artículo 9 del Decreto Distrital Nro. 456 de 2013, el IDRD administra el aprovechamiento económico de diversos elementos naturales y construidos del espacio público, cumpliendo así funciones de sostenibilidad del elemento natural y construido del mismo y también administra los grandes escenarios y la red general de parques.

En consecuencia, de acuerdo al artículo 10 del Decreto Distrital No. 456 de 2013, el IDRD puede ofrecer las áreas susceptibles de aprovechamiento económico dando su aval a la disponibilidad de los espacios.

Adicionalmente, según el artículo 11 del señalado Decreto 456/13, el IDRD es gestor de las siguientes actividades: de aprovechamiento económico en la Red General de Parques, actividades deportivas, actividades recreativas, administración del mobiliario existente para el aprovechamiento económico ubicado en la Red General de Parques, eventos publicitarios realizados en elementos de espacio público, o escenarios bajo su administración, y, aprovechamiento económico de estaciones de comunicaciones inalámbricas en elementos de espacio público bajo su administración y, según el ya copiado artículo 11.1 del Decreto 456, el IDRD tiene funciones de sostenibilidad del elemento natural y construido del espacio público.

Finalmente, el Decreto Distrital No. 462 de 2008, asignó al IDRDR funciones relacionadas con el proceso de sostenibilidad del elemento natural del espacio público, al hacerlo ejecutor de la política de suelo de protección de la ciudad. En este marco el Instituto tiene las funciones de inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección; Refuerzo de la Estructura Ecológica Principal; manejo integrado del suelo de protección por riesgo e, investigación, educación y divulgación colectiva del suelo de protección.

Sector Ambiente

La **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)** como cabeza de sector dirige el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la planificación urbanística y aquellos tendientes a promover la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y el recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital. La SDA define también los lineamientos ambientales que regirán las acciones de la administración pública distrital, especialmente la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con quienes deberá complementar la acción de desarrollo de proyectos de saneamiento y descontaminación.

La Secretaría Distrital de Ambiente, según el artículo 103 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, tiene competencia sobre el elemento natural del espacio público; generación del espacio público, ya que, en el literal s de la norma en cita, le atribuyó la función de desarrollar programas de arborización y ornamentación, en particular de especies nativas y efectuar su registro e inventario.

El artículo 5 del Decreto Distrital No. 109 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, señala que debe aprobar y ejecutar el plan de arborización urbano de la ciudad con el apoyo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, sin embargo, no hay precisión del alcance de su participación.

Por otra parte, el numeral 3 del artículo 103 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, asignó a la SDA la responsabilidad de los procesos de generación por medio de la planeación del espacio público, siendo responsable de la elaboración, regulación y ejecución del POT, lo cual de acuerdo a la generalidad de su redacción puede incluir elementos naturales del mismo.

Adicionalmente, frente al manejo de los cuerpos de agua, considerados como un elemento natural del espacio público, el artículo 5 del Decreto 109 atribuyó a la SDA funciones muy generales, pues debe desarrollar sus procesos de recuperación complementarios a la acción de la EAAB ESP, al desarrollar proyectos de saneamiento y descontaminación, en coordinación con la UAESP.

El mismo artículo citado en precedencia, puso en cabeza de la SDA la función de gestionar, ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades distritales y territoriales; los proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección, o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Esto incluye cuerpos de agua y otros elementos naturales del espacio público.

De otro lado, el artículo 103 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, añadió funciones relacionadas con la sostenibilidad de la estructura ecológica principal y el agua, con manifestaciones en el espacio público, como el caso de los ríos. La norma mencionada señaló, muy indefinidamente, que la SDA debe “Promover planes, programas y proyectos tendientes

a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo, del Distrito Capital”. Y, atribuyó a la SDA funciones de generación de espacio público, en cuanto, debe “Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la planificación urbanística del Distrito Capital”.

Así mismo, según el artículo 9 del Decreto Distrital No. 456 de 2013, la SDA es administradora del aprovechamiento económico de diversos elementos naturales del espacio público (sostenibilidad). Según dicha norma, esta Secretaría administra: la reserva distrital de conservación de ecosistemas, el área forestal distrital, el parque ecológico, reserva campesina de producción agroecológica, las reservas naturales de la sociedad civil, la ronda hidráulica del Río Bogotá, las rondas hidráulicas de ríos y quebradas, la zona de manejo y preservación ambiental del Río Bogotá, los nacimientos de agua, las áreas de recargas de acuíferos, los embalses, el corredor ecológico hídrico, el corredor ecológico de transición rural, los páramos y subpáramos no declarados como áreas protegidas, los parques especiales de protección por riesgo y los conectores ecológicos distritales.

Lo anterior significa que, de acuerdo al artículo 10 del citado Decreto 456/13 la SDA puede ofrecer las áreas administradas susceptibles de aprovechamiento económico de conformidad con las políticas distritales que orientan la materia.

Por otra parte, la SDA tiene funciones de sostenibilidad del espacio público, ya que según el artículo 11 del referido Decreto 456/13, es gestora de las siguientes actividades: recreación pasiva, activa, ecoturismo, y las que se permitan por la autoridad ambiental en los elementos del espacio público bajo su administración, así como el aprovechamiento económico de estaciones de comunicaciones inalámbricas en elementos de espacio público también bajo su administración.

El artículo 11.1 del Decreto Distrital No. 456 de 2013, norma ya transcrita asignó a la SDG funciones de sostenibilidad del elemento natural del espacio público.

Finalmente, el Decreto Distrital No. 462 de 2008, asignó a la SDA funciones sobre el elemento natural del espacio público, particularmente: el inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección; consolidación del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital; refuerzo de la Estructura Ecológica Principal; manejo integrado del suelo de protección por riesgo; manejo de bordes urbanos en el suelo de protección; investigación, educación y divulgación colectiva del suelo de protección; fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección y, fortalecimiento de la capacidad administrativa sobre el mismo.

Los procesos de arborización y ornamentación de la ciudad, en particular de especies nativas, deberá ser coordinado con las entidades competentes y efectuar el registro e inventario en estas materias, así como la aprobación del Plan de Arborización Urbano de la ciudad cuya formulación estará a cargo del **Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB)**, adscrito a la SDA y quien deberá promover mediante programas educativos y recreativos la conservación de los recursos naturales y apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis fue creado por el Acuerdo Distrital No. 039 de 1992 y sus funciones determinadas por el Decreto Distrital No. 040 de 1993 “por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”; según el artículo 1 es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con

finés científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Las funciones del Jardín Botánico están relacionadas con el elemento natural del espacio público y el elemento construido, dada la ubicación de la mayoría de la arborización de la ciudad en avenidas, calles, parques, reservas forestales, por lo que su competencia puede entrar en conflicto con las de otras entidades en cuanto al elemento del espacio público donde se ubica la arborización.

De acuerdo al artículo 2 del referido Decreto 040/93, las funciones del JBB se enmarcan en procesos de sostenibilidad y generación de los elementos construido y natural del espacio público.

En primer lugar, el Jardín Botánico tiene funciones de sostenibilidad mediante la promoción de campañas de conservación del elemento natural del espacio público (recursos naturales). El artículo 2 establece que el Jardín Botánico puede: 3. Promover mediante programas educativos y recreativos la conservación de los recursos naturales y apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito.

En esta misma línea, participa en el proceso de sostenibilidad del espacio público por medio del mantenimiento de áreas de conservación de su elemento natural (flora y fauna). Según el artículo 2 numeral 6 del precitado Decreto, al JBB corresponde:

“6. Mantener refugios de flora y fauna en áreas cubiertas por la vegetación natural, destinados a proteger aquellas especies que no puedan prosperar bajo condiciones climáticas del Jardín Botánico o bajo invernaderos”.

En segundo lugar, el Jardín participa en procesos de generación del espacio público al poder “10. Colaborar con las demás entidades del Distrito Capital, particularmente con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con autoridades locales y con el sector privado, en programas de arborización y ornamentación de la ciudad”.

Debe señalarse que el verbo “colaborar” hace que la competencia asignada sea poco exigible, más aún cuando su materialización depende de terceros cómo las autoridades locales; esto por cuanto cualquier acción puede ser constitutiva del acto de colaborar y porque la dependencia de terceros puede hacer que el Jardín nunca tenga un medio para efectuar esa colaboración.

A su vez, según el Decreto No. 984/98, en el área urbana de Bogotá, el JBB, será la entidad responsable de la arborización y de todas las prácticas silviculturales requeridas para la realización de la misma, las cuales estarán respaldadas por los correspondientes conceptos técnicos previos de la misma entidad. Como puede verse, esta competencia corresponde a un proceso de generación del espacio público, por cuanto es el encargado de crear arborización mediante la ejecución de todo el programa de arborización de la ciudad. Así, dada la naturaleza de la arborización y que el programa se puede dar sobre elementos construidos o naturales del espacio público, el JBB tendría funciones sobre estos elementos.

Finalmente, el Decreto No. 462 de 2008, asignó al JBB funciones relacionadas con el proceso de sostenibilidad del elemento natural del espacio público, al hacerlo una de las entidades que ejecuta la política de suelo de protección de la ciudad. Para el efecto, tiene las atribuciones de refuerzo de la Estructura Ecológica Principal; manejo integrado del suelo de protección por riesgo y, manejo de bordes urbanos en el suelo de protección.

En el Sector Ambiente contamos también con el **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)** entidad responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión de riesgos en el Distrito Capital, está involucrado en procesos de planeación y gestión del riesgo con incidencia directa en la generación de elementos naturales y construidos del espacio público.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático fue creado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013 “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”, con el objetivo que fuese el responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión de riesgos en el Distrito Capital; coordinador del desempeño del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; coordinador de la continuidad de los procesos de la gestión de riesgos en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastre, la política distrital de gestión de riesgos y cambio climático.

Se considera al IDIGER como parte del sistema de espacio público, porque su actividad de ejecutor y coordinador de la política de riesgo, tiene impacto sobre los diversos elementos del espacio público, especialmente en el elemento natural, no obstante que las normas contentivas de sus en cuanto a gestión de riesgos no hacen referencia explícita a un elemento específico del espacio público: construido, natural o complementario. Tampoco lo hacen a algún proceso: sostenibilidad, recuperación o generación; comoquiera que sus competencias están definidas en términos generales.

En seguida, se presentan las funciones según lo prevé el artículo 11 del Decreto Distrital 173 de 2014 “Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”, las cuales que pueden llegar a tener efecto en el espacio público, en la medida, que implican conocimiento de riesgos, estudio y zonificación de amenazas, principalmente en el elemento natural del espacio público, así: Así las cosas, de acuerdo a la naturaleza de las actividades que desarrolla el IDIGER puede considerarse que realiza actividades de generación y sostenibilidad en el elemento natural del espacio público:

- a. “Actuar como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos. Para tales efectos, el IDIGER deberá:
- b. Consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgos generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción.
- c. Elaborar y actualizar los estudios y la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital.
- d. Actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital.
- e. Emitir los conceptos técnicos de riesgo que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan.

- f. Emitir conceptos sobre gestión de riesgos en el marco del SDGR - CC, para la viabilidad de proyectos de inversión pública en el Distrito Capital, cuando estén definidos por los planes y programas que lo desarrollan, y /o las normas distritales o nacionales.
- g. Emitir conceptos técnicos de verificación del cumplimiento de los requisitos de los planes de emergencia y contingencia como parte integral de la autorización para las actividades de aglomeraciones de público incluido el aforo y la habilitación de escenarios, así como para otras actividades en las que sea de obligatorio cumplimiento.
- h. Velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. Para tal efecto corresponde al IDIGER:
- i. Establecer los indicadores de las condiciones y percepción de riesgo de la ciudad y de la ejecución de la gestión de riesgos.”

Como puede advertirse en el texto anterior, el IDIGER tiene a su cargo funciones de zonificación de amenazas y riesgos, así como de emisión de concepto sobre planes de riesgos y de emergencia en actividades de aglomeración de público. No obstante, la normativa no menciona el elemento del espacio público donde se zonifican las amenazas y riesgos, pudiendo asumirse que en su mayoría será el elemento natural del espacio público por ser generador innato de amenazas.

A su vez, el hecho de que el IDIGER emite conceptos de riesgo en el marco del POT, lo convierte en un actor importante a la hora de la territorialización y zonificación del riesgo, el cual es un elemento que permite que este se materialice en el espacio público, es decir, entra a jugar un rol en este sistema, al zonificar el riesgo en zonas de elementos naturales o construidos (por medio de planes de emergencia para éstos últimos).

Adicionalmente, el IDIGER tiene que ver con el proceso de generación y de recuperación de espacio público, por participar en procesos de gestión en su faceta de ejecución al tener competencias para ejecutar obras, recuperar espacios y realizar actividades que materialicen los planes de emergencia y gestión de riesgos, por otro lado, tiene competencias en materia de generación de los planes de riesgo y de emergencia.

Dado que los mencionados planes pueden tener lugar y zonificar amenazas en el elemento natural del espacio público y aún en el construido, el IDIGER hace parte del Sistema de Espacio Público; no obstante, debe aclararse que las normas en cuestión no hablan específicamente de elementos del espacio público a los cuales se apliquen los planes, pues solo se refieren a la gestión, planeación o ejecución de actividades sobre gestión de riesgos. Tales competencias son:

- a. Formular y hacer el seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos. Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá:
- b. Dar asesoría técnica a las Alcaldías Locales para la elaboración de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- c. Articular la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
- d. Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema.

Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá:

- e. Ejecutar las obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa, en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las Alcaldías Locales cuando las áreas de afectación involucren viviendas.
- f. Coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos por inundación y adaptación al cambio climático en forma complementaria con las entidades y organismos del Distrito Capital, y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR.
- g. Promover el reforzamiento sísmico resistente de la infraestructura indispensable y esencial de la ciudad, y apoyar de forma complementaria el Programa de Mejoramiento Integral de Viviendas en su componente de reforzamiento de viviendas.
- h. Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno. Esta actividad involucra al IDIGER
- i. Coordinar y ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción de riesgos de inundaciones por empozamiento de aguas lluvias y adaptación al cambio climático, dentro del desarrollo de sistemas urbanos de drenajes sostenibles.”

Como puede advertirse, solamente las competencias 8.7 y 8.9 hacen específica referencia al elemento natural del espacio público: aguas, recurso hídrico y suelos de protección. El IDIGER comparte competencia frente a protección de suelos de protección con la EAAB y la SDA, siendo otro ejemplo de dispersión y convergencia de competencias.

La tenencia responsable de mascotas y el cuidado de los animales en el espacio público del Distrito tienen prioridad desde el **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)**, entidad adscrita a la SDA y encargada de crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades Distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.

Sector Movilidad

Desde el Sector Movilidad se cuenta con aliados importantes en la implementación de las líneas de Generación, Recuperación y Sostenibilidad de la Política Pública Distrital del Espacio Público, la **Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)** como cabeza de sector, formula y orienta políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial, elementos importantes del Espacio Público para la ejecución de políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito en materia de educación vial.

La Secretaría Distrital de Movilidad tiene competencias en diversos elementos y procesos del espacio público. El artículo 108 literal i del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, le asignó la responsabilidad de aplicar medidas de control en cuanto a la regulación del estacionamiento en vías y espacios públicos.

Por otra parte, el Decreto Distrital No. 456 de 2013, le asignó la competencia de administrar el aprovechamiento económico de las bahías y segmentos viales con bahía de parqueo, implicando competencias en la sostenibilidad de estos espacios y posible conflicto con el IDU.

A su vez, el Decreto Distrital No. 462 de 2008 facultó a la SDM para adoptar decisiones relacionadas con el proceso de sostenibilidad del elemento natural del espacio público, determinándola como una de las entidades que ejecuta la política de suelo de protección de la ciudad. En el marco de este papel, tiene la función de armonización urbanística en torno al suelo de protección.

Además, según el artículo 9 del Decreto Distrital No. 456 de 2013, la SDM administra el aprovechamiento económico de diversos elementos construidos del espacio público, para ello cumple funciones de sostenibilidad del elemento en él construido. Igualmente, le incumbe la administración del sistema de estacionamiento en vía; de la infraestructura de uso vial vehicular con destinación al estacionamiento y del conformado por segmentos viales y zonas de bahías. De acuerdo al artículo 10 *ibídem*, significa que puede ofrecer áreas susceptibles de aprovechamiento económico de conformidad con las políticas distritales sobre la materia.

Adicionalmente, según el artículo 11 del Decreto 456/06, la SDM es gestora del estacionamiento en vías, incluyendo la bahía de estacionamiento cuando hace parte de la sección transversal de la misma, específicamente las funciones de sostenibilidad del elemento construido del espacio público, funciones contenidas en el ordinal 11.1 de la ya transcrita disposición:

El **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)** diseña estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de parqueaderos públicos y de operaciones urbanas a su cargo, función que respalda los procesos de Generación de nuevos espacios y lograr minimizar la distribución inequitativa en el territorio urbano y rural del Distrito Capital.

El IDU es un actor importante en los procesos de renaturalización de áreas del espacio público para favorecer la armonía paisajística, flora, fauna y el buen manejo de la escorrentía superficial a través del desarrollo de procesos que mejoren la capacidad de absorción hídrica mediante zonas blandas (SUDS, suelos permeables, humedales) y la adecuación físico ambiental de corredores viales y alamedas.

El Instituto de Desarrollo Urbano fue creado por el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, con el objetivo de atender la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del plan de desarrollo y los planes y programas sectoriales; así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación; dentro de este marco, tiene asignadas funciones relacionadas con la generación y mantenimiento de componentes que integran el elemento construido del espacio público: las vías, plazas, plazoletas, puentes, aparcaderos y algunos parques y zonas verdes.

El artículo 2 del mencionado Acuerdo 19/72 señala que, dentro de las funciones relacionadas con la generación del elemento construido del espacio público, el IDU tiene a su cargo la tarea de ejecutar obras de desarrollo urbanístico, tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias.

La misma norma señala que el IDU tiene funciones relacionadas con equipamientos tales como la construcción de edificios e instalaciones para servicios comunales, administrativos, de higiene, de educación y culturales, las cuales, en cuanto a la generación de zonas verdes y parques, pueden generar conflicto con las del IDRD.

Adicionalmente, el Acuerdo Distrital No. 019/72 otorgó al IDU otras competencias sobre generación de espacio público construido, como las de ejecutar obras relacionadas con los programas de transporte masivo, y ejecutar las de desarrollo urbano dentro de programas de otras entidades públicas o privadas, o colaborar en su ejecución o financiación; se advierte que estas dos funciones no identifican un campo de acción específico e introducen la acción con otras entidades, sin especificar cómo, ni en qué aspectos; lo cual puede llevar a conflictos negativos o positivos.

El Acuerdo Distrital No. 019/72 también atribuyó al IDU la función de realizar las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización a causa de obras de interés público o de servicios públicos ya construidas, en construcción, o que se construyan por el Instituto o por cualquier otra entidad del Distrito, o por obras que ejecuten otras dependencias cuando el crédito sea cedido al Distrito, o cualquiera de estos sea delegado para su cobro.

De otro lado, el IDU para generar recursos de financiamiento del desarrollo urbano, incluido la construcción del sistema de espacio público construido, debe gestionar recursos de crédito para la financiación de sus programas y obras propios, y emitir bonos de deuda pública (Art. 2 Acuerdo 19 de 1972).

Igualmente, según el artículo 8 del Acuerdo 001 del Consejo Directivo del IDU el IDU tiene la competencia relacionadas con la generación y sostenibilidad de espacio público construido, concretamente responsabilidades en la planeación, diseño, mantenimiento (sostenibilidad) y construcción del mismo. Según se trae a colación: “b) Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de parqueaderos públicos y de operaciones urbanas a cargo de la entidad.”; “c) Ejecutar la construcción y mantenimiento de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de operaciones urbanas y de parqueaderos públicos a cargo de la entidad” y, “e) Realizar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras.”

Por otro lado, según la misma preceptiva antes anotada, el Instituto tiene otras funciones enfocadas en el seguimiento y supervisión de las obras de construcción, así como en la adquisición de predios para desarrollar esas obras de infraestructura, así: “f) Realizar la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial y del espacio público realizados en zonas a desarrollar por urbanizadores y/o terceros particulares o públicos.” y, “j) Adquirir los predios necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad.”

Complementario a lo anterior, cumple funciones sobre la sostenibilidad del espacio público construido, especialmente en cuanto a su mantenimiento, aprovechamiento económico y uso temporal, específicamente sobre sistema de vías, andenes, plazas y plazoletas, al respecto, el artículo 2 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, señala que debe colaborar con la UAERMAV en el mantenimiento y conservación de vías.

Adicionalmente, el artículo 8 del Acuerdo 001 del Consejo del IDU, añadió las siguientes funciones: “g) Actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad

y de Espacio Público Construido, definidos en el POT.”, i) Desarrollar e implementar el plan de administración, mantenimiento, dotación, preservación y aprovechamiento económico del espacio público de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad.”, m) Otorgar los permisos de uso temporal del espacio público a cargo de la entidad, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial.” y, n) Autorizar el uso temporal de los antejardines ubicados sobre ejes comerciales, previa certificación de la culminación de las obras correspondientes a los “proyectos integrales de espacio público”, presentados por los interesados en ejercer actividades comerciales.”

El IDU tiene otras competencias, como la establecida en el artículo 7 del Acuerdo 19 de 1972, en el sentido que el IDU puede administrar los fondos rotatorios de valorización, pavimentaciones locales, redesarrollo, zonas verdes y comunales., estacionamientos y zonas de Interés histórico, como cuentas especiales, independientes dentro de la contabilidad del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por Acuerdos sobre su constitución y funcionamiento; otras dos, previstas en el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU: “h) Realizar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido.”, y “l) Aprobar y expedir licencias de excavación, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial”.

Adviértase como según el artículo 9 del Decreto Distrital 456 de 2013, el IDU es administrador del aprovechamiento económico de diversos elementos construidos del espacio público, por ello cumple funciones de sostenibilidad del elemento allí construido; según la norma, administra: Plazas y plazoletas, vías peatonales, alamedas, red de andenes, zonas de control ambiental, separadores, retrocesos y otros tipos de franjas de terreno entre las edificaciones y vías, zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales, y, zonas de estacionamiento en subsuelo.

Ello significa que, de acuerdo al artículo 10 del Decreto 456 de 2013, el IDU puede ofrecer las áreas susceptibles de aprovechamiento económico de conformidad con las políticas distritales que orientan la materia. En consecuencia, está facultado para autorizar el aprovechamiento económico de los espacios administrados dando su aval a la disponibilidad de los espacios.

De otro lado, según el artículo 11 del Decreto 456 de 2013, el IDU es gestor de las siguientes actividades: Campamentos de obra, aprovechamiento económico de enlaces peatonales en espacio aéreo y subsuelo, estacionamiento en subsuelo., venta de alimentos en vía, y, eventos publicitarios realizados en elementos de espacio público bajo su administración. También, de acuerdo al artículo 11.1 del Decreto Distrital Nro. 456 de 2013, transcrito en antelación, el IDU tiene a su cargo funciones de sostenibilidad del elemento construido del espacio público.

Según el artículo 6 del Decreto Distrital Nro. 984 de 1998, el IDU es competente sobre el elemento natural del espacio público a través de procesos de generación y sostenibilidad. Por ello, en los espacios públicos de la ciudad donde el Jardín Botánico de acuerdo con su programa de arborización no interviene, el Instituto es responsable del mantenimiento de las áreas verdes, así como de la ejecución de la arborización y de las prácticas silviculturales necesarias para el mantenimiento de la misma.

Adscrita a la SDM contamos con la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV)**, entidad que se encarga de la programación y ejecución de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, llevando a cabo las acciones que sean necesarias para atender las situaciones que dificulten la

movilidad en la red vial de la ciudad, la UMV garantizará también la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades distritales, permitiendo que para el alcance de los objetivos de esta Política se diseñe un sistema de interacción y comunicación activa entre entidades y grupos focales y poblacionales para que el Espacio Público del Distrito cuente con estándares de diseño y construcción dirigidos a población con discapacidad desde el punto de vista diferencial y adaptación de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de acuerdo al artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene competencias que se aplican sobre el elemento construido del espacio público, es decir, programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo ese subsistema, cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la ciudad; lo que corresponde a funciones de sostenibilidad y recuperación del elemento construido del espacio público. Son sus atribuciones: “a) Programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.”; b). Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.” y, “c). Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad”.

Existe otra competencia de esta entidad, consistente en atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades como la SDA y el IDIGER, la cual, si bien está relacionada con procesos de generación del espacio público, es demasiado general pues no se especifica qué tipo de obras o acciones de complemento puede realizar para complementar la acción de otras entidades.

Finalmente, vinculada al Sector Movilidad, contamos con la **Empresa Metro de Bogotá (EMB)**, entidad que viene desarrollando, dentro de las áreas de influencia del Sistema Metro, la elaboración y formulación de instrumentos de planeación, incluidas unidades de actuación urbanística, y coordinando la ejecución de los procesos necesarios para su formalización e implementación, lo cual conlleva la implementación de medidas en el espacio público que contribuyan a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente. La Empresa Metro deberá adecuar las condiciones requeridas del Espacio Público para promover movilidades alternativas por parte de todos los sectores y grupos poblacionales, para esto construirá y hará mejoras periódicas a la infraestructura requerida para la prestación óptima del servicio.

Sector Hábitat

La Política Pública Distrital del Espacio Público cuenta con las entidades del Sector Hábitat para la utilización de instrumentos existentes y la creación de los necesarios en la recuperación y adecuación del espacio público como infraestructura, fortaleciendo la generación de nuevos espacios y poder minimizar la distribución inequitativa del territorio. En esta estrategia, la **Secretaría Distrital del Hábitat (SDH)** como cabeza de sector, es la encargada de coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda y sobre todo temas relacionados a la renovación urbana.

La Secretaría Distrital del Hábitat según el artículo 13 del Decreto Distrital No. 121 de 2008 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”, tiene la función de diseñar instrumentos financieros para la gestión en tal

materia, lo cual incluye espacio público; a su vez, el artículo 17 de la misma norma determinó que en temas de programas de mejoramiento integral, la SDH coordina la interventoría de las obras de intervención física en infraestructura, equipamientos, dotacionales, espacio público y todas aquellas requeridas para la puesta en marcha del programa de mejoramiento integral, implicando la generación de espacio público.

Finalmente, el Decreto Distrital Nro. 462 de 2008 “Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital”, le asignó a la SDH funciones relacionadas con la gestión del elemento natural del espacio público. Tiene las siguientes relacionadas con su sostenibilidad: manejo integrado del suelo de protección por riesgo; manejo de bordes urbanos en el suelo de protección; armonización urbanística en torno al suelo de protección; investigación, educación y divulgación colectiva del suelo de protección y fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección.

En este caso, la SDH tiene sus funciones bien definidas, pero, dispersas en diversos elementos del espacio público, como el natural y el construido.

El diseño de estrategias para manejo integral residuos sólidos en el espacio público y el servicio óptimo del alumbrado público se encuentra a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**, como entidad adscrita a la SDH, al igual que la **Caja de la Vivienda Popular (CVP)** quien es la encargada de ejecutar los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Viviendas, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos humanos conforme el Plan Distrital de Desarrollo y permitiendo esto la priorización, adquisición y entrega de Espacio Público Efectivo en suelos de amenazas altas y riesgos naturales no mitigables.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo al artículo 116 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAESP tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos; la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público. Son esas funciones: “Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.”; “Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.” y “Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.”

Según lo anterior, la UAESP puede tener competencia sobre la sostenibilidad de espacios construidos donde exista infraestructura de servicios públicos.

La Caja de Vivienda Popular, en relación con espacio público, de acuerdo al artículo 4 del Acuerdo 003 de 2008 “Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001”, tiene funciones de recuperación del espacio público, al poder ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la SDHT, en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.

La **Empresa de Renovación Urbana (ERU)**, vinculada al Sector Hábitat, se encarga de gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con lo

establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial. Los procesos de Generación de Espacio Público contemplados en esta Política Pública requieren, en determinados casos, la compra de bienes, venta, arriendo o alquiler de inmuebles, también la enajenación voluntaria y la expropiación administrativa o judicial de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en estas actividades la ERU cumple funciones para promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el sector inmobiliario, así como la gestión y coordinación de programas y proyectos urbanísticos en el Distrito Capital.

La Empresa de Renovación Urbana, en relación con espacio público según el Acuerdo 33 de 1999 “Por el cual se crea una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital - Empresa de Renovación Urbana de Bogotá”, puede liderar y coordinar proyectos de renovación urbana a través de planes parciales o Unidades de Actuación Urbanística, los cuales implican construcción de espacio público. En este sentido la ERU tiene funciones de generación del espacio público construido.

La Tabla 9 muestra que existe un número considerable de entidades con competencias sobre el espacio público, y, a su vez, sobre los mismos elementos de éste, lo cual evidencia dispersión de funciones en este sistema.

También, como entidad vinculada, contamos con la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)**, quien, en coordinación con la UAESP, se encarga de la recolección, transporte, transferencia y tratamiento de los residuos sólidos, así como las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, implementando medidas en el espacio público que contribuyan a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente. La EAAB respalda también los procesos de priorización, adquisición, construcción y entrega de áreas para la construcción de parques que contribuyan a la conexión ciudad-región y la construcción de parques agroecológicos de borde que limiten el crecimiento de la estructura urbana y preserven las cualidades ecológicas de los territorios rurales de borde.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, tiene funciones dispersas en algunos elementos y procesos del espacio público, que pueden converger con las de otras entidades; a su vez, algunas no son suficientemente precisas ni definidas. En relación con el espacio público, la EAAB ESP tiene competencia sobre los elementos construido y natural del espacio público, ejecutando procesos de generación y sostenibilidad.

El artículo 4 del Acuerdo No. 11 de 2010, expedido por la Junta Directiva de la EAAB ESP, en primer lugar, prevé funciones relacionadas con el elemento construido del espacio público, estas se relacionan con su generación y sostenibilidad a través de la construcción o mantenimiento de infraestructura de servicios públicos, que por su naturaleza puede tener presencia en espacio público construido (vías) o natural. Por ello, tiene funciones de sostenibilidad y generación sobre los elementos natural y construido del espacio público.

Por ello, la EAAB ESP está encargada de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y la recolección, transporte, transferencia, tratamiento de los residuos sólidos originados por estas y demás actividades complementarias. En esta función es evidente el elemento de sostenibilidad mediante el mantenimiento del espacio público, el cual puede converger con funciones como las de la UMV.

Adicionalmente, la EAAB ESP respecto del elemento de generación y sostenibilidad del espacio público, tiene competencia para realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Aquí el elemento de mantenimiento y construcción de infraestructura que pueda estar en espacio público, como alcantarillas o infraestructura de tratamiento o recolección de aguas residuales, incluye a la EAAB ESP en el sistema de espacio público.

A su vez, la EAAB ESP tiene competencias encaminadas a la sostenibilidad y generación del espacio público natural, mediante el mantenimiento del recurso hídrico y construcción de infraestructura para ello. En efecto, la Empresa tiene la capacidad de realizar el diseño, la operación, el mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, y la reutilización de aguas residuales.

En segundo lugar, la EAAB ESP tiene competencia sobre el elemento natural del espacio público mediante el desarrollo de procesos de sostenibilidad de los recursos hídricos y suelos de protección que hacen parte del elemento natural de aquél. La sostenibilidad que ejerce se realiza a través del mantenimiento y protección de los recursos hídricos y de los suelos de protección de la ciudad, lo cual en relación con estos espacios es una función que converge o se confunde con las competencias de la SDA. Las competencias son: Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad; solicitar, operar y/o administrar concesiones de aguas y licencias para vertimientos que requiera para su gestión y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso hídrico; administrar, expropiar predios y/o constituir servidumbres con miras a conservar las zonas de protección y preservación ambiental y, la conservación del ambiente y en especial del recurso hídrico.

Adicionalmente, el artículo 7 del Decreto 984 de 1998, le otorgó competencia a la EAAB ESP sobre el mantenimiento de las rondas de ríos, canales y humedales, siendo responsable de la arborización, mantenimiento de canales y de las prácticas silviculturales requeridas para el mantenimiento de la misma. Esta función puede ser realizada conjuntamente con el Jardín Botánico, siendo otro ejemplo de las funciones que tiene sobre la sostenibilidad del elemento natural del espacio público, específicamente del recurso hídrico, así como de la convergencia y dispersión de funciones del sistema de espacio público.

Finalmente, el Decreto Distrital 462 de 2008 asignó a la EAAB ESP funciones relacionadas con el proceso de sostenibilidad del elemento natural del espacio público, al hacerla una de las entidades que ejecuta la política de suelo de protección de la ciudad. Puntualmente, las de inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección; consolidación del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital; refuerzo de la Estructura Ecológica Principal; manejo integrado del suelo de protección por riesgo; investigación, educación y divulgación colectiva del suelo de protección y, fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección.

La **Empresa de Energía de Bogotá (EEB)** y la **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB)**, vinculadas a la SDH, cumplen un papel importante en el desarrollo de la Política Pública Distrital del Espacio Público gracias a las acciones de cualificación integral de los Espacios Públicos para promover la innovación tecnológica y el uso, goce y disfrute de zonas dotadas de tecnologías alternativas como wi-fi de acceso gratuito, iluminación con energías alternativas, energías renovables y nuevas tecnologías energéticas.

La **Empresa de Energía de Bogotá (EEB)**, de acuerdo a la Resolución 059 de 1989 “Por el cual se reforman los artículos Primero y Segundo de los Estatutos de la Empresa”, la EEB ESP tiene competencias que pueden tener efecto en el elemento construido del espacio público a través de procesos de generación, pudiendo enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles, pudiendo algunos de esos muebles impactar el proceso de generación en el espacio público construido.

De acuerdo al Decreto 347 de 1996 “Por el cual se aprueban los estatutos de la Empresa de Energía de Bogotá, E.S.P.”, la EEB ESP puede proyectar, construir y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético; También puede construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía; dado que los sistemas de transmisión y distribución de energía están compuestos por diversos elementos de infraestructura tales como postes de distribución, estaciones de distribución, estaciones repetidoras, entre otros²⁸, muchos de estos están ubicados en espacio público, especialmente los postes, torres y redes de distribución.

Las anteriores competencias hacen parte de procesos de generación del espacio público, mediante la construcción y explotación de la infraestructura que se ubica en él; a su vez, la proyección de este tipo de sistemas de distribución, implica un proceso de planeación para aquellos elementos del sistema que se ubiquen en él.

También puede incluir otra competencia que implica acciones en el espacio público, como el mantenimiento de la infraestructura, concretamente la de “Realizar las demás actividades que tiendan al desarrollo de su objeto bien sea porque se relacionen con el mismo o porque se requieran para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y actividad”.

En la misma línea de los argumentos mencionados, CODENSA, según el artículo 5 de sus estatutos puede construir y proyectar las obras necesarias para la distribución de energía eléctrica, así como desarrollar las actividades necesarias para prestar el servicio público.

Finalmente, en virtud del artículo 8 del Decreto 984 de 1998, las empresas de energía que tengan bajo sus redes de transmisión árboles y demás material vegetal pueden hacer podas de formación en árboles que puedan interferir con las redes, de oficio y a través de expertos, implicando procesos de sostenibilidad en el elemento natural del espacio público.

La **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB)**, en relación con el espacio público tiene competencia sobre el elemento construido y complementario, a través de procesos para su sostenibilidad y generación; La ETB S.A. ESP, no presenta indicios de las problemáticas de dispersión e indefinición de funciones que se han venido diagnosticando para el Distrito.

De acuerdo al artículo 5 de sus estatutos sociales, la ETB S.A. ESP puede adquirir, arrendar, subarrendar, bienes e infraestructura relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnológicas, además de prestar servicios de semaforización. Esto implica un ejercicio de sostenibilidad al garantizar y buscar la prestación de un servicio; además, al prestar el servicio de semaforización se gestiona sobre un elemento complementario del espacio público. Es importante resaltar que los estatutos no son claros en cuanto a quien realizaría el mantenimiento (sostenibilidad) de la semaforización.

A su vez, la ETB S.A. ESP tiene a su cargo el diseño, construcción, readecuación o implementación de redes, lo cual es un claro proceso de generación del espacio público construido en la medida en que la infraestructura de la empresa de teléfonos se ubique en éste.

También, la ETB S.A. ESP puede celebrar contratos para lograr el eficiente aprovechamiento de su infraestructura. Esto es un claro ejercicio de sostenibilidad a través de un posible aprovechamiento económico de la misma.

²⁸ WILLIS Henry y LOA Kathleen, Measuring the Resilience of Energy distribution systems, RAND Corporation, Santa Monica, California, 2015.

Finalmente, como ya se anotó para otra ESP, el artículo 8 del Decreto 984 de 1998, las empresas de teléfonos que tengan bajo o dentro de sus redes de transmisión árboles y demás material vegetal pueden hacer podas de formación en árboles que puedan interferir con las redes, de oficio y a través de expertos, implicando procesos de sostenibilidad en el elemento natural del espacio público.

Sector Mujeres

La **Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer)**, entidad cabeza de sector, promueve el diseño e impulsa estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género. Esta Secretaría asesora a los Sectores de la Administración Distrital en la incorporación de garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito mediante la realización de intervenciones sociales, artísticas y culturales permanentes y/o transitorias para la recuperación de espacios, desarrollando dinámicas que promueven el uso del espacio público como escenario y fomentando pedagogías que fortalezcan la cultura de equidad de género e igualdad en su acceso y disfrute.

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Como cabeza de sector, la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ)**, es la encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, priorizando sectores poblacionales y territoriales donde se promuevan procesos pedagógicos, de participación y divulgación involucrando diversos actores en la construcción de ciudadanía. Para el alcance y desarrollo de este propósito se debe diseñar un sistema de interacción y comunicación activa entre sectores y entidades que promueva la Generación, Recuperación y Sostenibilidad del Espacio Público por grupos focales y poblacionales, este sistema deberá definir las variables de seguridad, organización social, problemáticas y gobernanza que permitan priorizar y caracterizar los espacios potenciales a ser intervenidos.

Gestión Jurídica

La **Secretaría Jurídica Distrital (SJD)** apoya, orienta y asesora la gestión de las entidades y organismos distritales para fortalecer su participación en la Política Pública Distrital del Espacio Público en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones que contribuyan al alcance de los objetivos trazados en Generación, Recuperación y Sostenibilidad del Espacio Público. Esta secretaría asesora también el ejercicio de defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que por razones de importancia económica, social, ambiental, de seguridad o cultural considere conveniente.

Finalmente, en este análisis de Sectores y Entidades del Distrito vinculadas a la implementación de la Política Pública Distrital del Espacio Público, encontramos Consejos y Comisiones que desde sus perfiles orientadores se articulan con la Administración Distrital fortaleciendo la adopción de esta Política y sus etapas de diagnóstico, implementación y seguimiento.

Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Dentro del Sistema de Gestión de Riesgos existen otras entidades cuyas funciones y competencias se desarrollan indirectamente en el elemento natural del espacio público, lo cual las hace parte del Sistema de Espacio Público. Una de ellas es el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, que según el artículo 11 del Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, tiene por objeto adoptar las políticas y decisiones que vinculan a los organismos y entidades distritales en torno a la gestión de riesgos y cambio climático, y orientar, organizar y controlar la efectiva articulación de los procesos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Por ello, sus funciones podrían tocar con la gestión del elemento natural del espacio público y de algunos construidos, como en el caso previo, las normas no especifican el elemento del espacio público donde se realiza la gestión del riesgo.

A continuación, se presentan las funciones, artículo 12 del Decreto 172 de 2014, del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, que permiten considerar a este organismo como parte del sistema: “4. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo y cambio climático en el Distrito Capital.”; “5. Orientar y aprobar las políticas, planes y estrategias distritales de gestión de riesgos y cambio climático.” y, “8. Analizar y aprobar el Plan de Acción Específico para la Recuperación de la situación de calamidad pública declarada.”

Como se ve, las funciones del Consejo son de generación, en su faceta de planeación, al establecer directrices y dar orientación en la elaboración de los planes de riesgo, implicando trabajo con el espacio público, por cuanto las situaciones de riesgo y amenaza pueden presentarse en este, especialmente en su elemento natural; a su vez, el Consejo tiene funciones de seguimiento a la ejecución de los planes de gestión del riesgo.

Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, CLGRCC

De acuerdo al Decreto Distrital No. 172 de 2014, son la instancia de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación de la administración local; según el artículo 24, las funciones de los consejos locales relacionadas con la generación del espacio público, tienen que ver con la gestión del riesgo como un proceso que puede influir en su planificación, por cuanto participan en la elaboración de planes de riesgo o de unidades de planificación rural. Están facultados para: “2. Apoyar la preparación y elaboración del componente de Gestión de Riesgos y cambio climático que debe ser incluido en el Plan de Desarrollo Local, y en los demás instrumentos de planeación del desarrollo local (Numeral correspondiente a la norma de origen).” y, “4. Formular recomendaciones sobre la incorporación de la gestión de riesgos y cambio climático en los procesos de ordenamiento de las Unidades de Planificación Rural, cuando el territorio comprenda áreas rurales. (Numeral correspondiente a la norma de origen).”

Además, tienen funciones relacionadas con posibles procesos de gestión del espacio público al ordenar participar en la ejecución de los planes de riesgo, como es la de: “3. Orientar y coordinar la distribución y asignación de responsabilidades para la ejecución del Plan Local de Gestión de Riesgos y demás instrumentos de gestión de riesgos y cambio climático.”

Frente las competencias mencionadas y que son muy generales, como en todos los casos de organismos vinculados al sistema de gestión del riesgo, la normatividad está redactada de tal forma que se enfoca únicamente en esa gestión, sin discriminar ni señalar elementos específicos del espacio público, pudiendo asumirse que su quehacer podría tener efecto en elementos naturales y construidos del espacio público.

Comisión Intersectorial de Riesgos y Cambio Climático, CIRCC

De acuerdo al artículo 13 del Decreto Distrital No. 172 de 2014, tiene a su cargo la orientación, articulación y seguimiento en la implementación de las diferentes políticas, planes, programas, estrategias e intervenciones en materia de gestión de riesgos y cambio climático. Tiene funciones dispersas en algunos elementos y procesos del espacio público, que pueden converger con las de otras entidades.

La Comisión Intersectorial tiene la función de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de los planes programas y estrategias de la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital, también tiene la de emitir concepto previo para la aprobación de políticas y planes en materia de gestión de riesgo y cambio climático por parte del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Frente a las funciones mencionadas debe señalarse su generalidad, especialmente la de coordinar la implementación y seguimiento de los planes de gestión del riesgo. El verbo “coordinar”, la hace poco exigible jurídicamente por cuanto no es claro que acciones pueden implicar la coordinación de la implementación y seguimiento de los planes; tampoco es claro quién debe entonces realizar el seguimiento y evaluación, ya que la Comisión solo coordina ese proceso.

Comisión Intersectorial del Espacio Público, CIEP

De acuerdo al artículo 38 del Decreto Distrital No. 546 de 2007, la Comisión Intersectorial del Espacio Público tiene por objeto la coordinación y articulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público. Las problemáticas que ha venido analizando no son tan evidentes, en cuanto a la dispersión y convergencia de funciones, pero sí, en cuanto a la generalidad e inexigibilidad de las mismas.

Así como en el caso del DADEP, la Comisión no tiene en su mayoría funciones asignadas respecto de un elemento puntual del espacio público, sino que se enmarcan dentro del “espacio público” como concepto general y abstracto, pudiéndose asumir que sus funciones pueden relacionarse con todos los elementos del espacio público; no obstante, la práctica lleva a pensar si esto puede ser cierto, o una mera interpretación, ya que sus funciones si pueden relacionarse con algunos procesos que se desarrollan en el espacio público.

Lo cierto es que para cumplir con su objeto la Comisión tiene diversos tipos de funciones. En primer término, tiene funciones como gran gestor o estructurador de acciones relacionadas con sostenibilidad y generación del espacio público, a través de la coordinación de implementación de la Política Pública Distrital de Espacio Público y de concertación de acciones necesarias para garantizar estructuración y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Espacio Público. Para ello, según el Decreto Distrital Nro. 546 de 2007, puede: “1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.” y, “2. Concertar las acciones necesarias para garantizar la progresiva estructuración y puesta en marcha, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público.

Adicionalmente, tiene funciones de articulador de procesos de sostenibilidad, generación y recuperación del espacio público. Sin embargo, no es claro en qué elementos de estos procesos actúa, porque la competencia asignada es demasiado general. De esta forma la función en cuestión es:

“3. Articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.”

La Comisión tiene una función muy clara sobre procesos de sostenibilidad a través de la implementación de procesos de administración y aprovechamiento económico del espacio público, de esta forma, la comisión puede “4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigentes.”

Así, se observa como las funciones de la Comisión son demasiado amplias y poco exigibles jurídicamente. Ello por cuenta de la presencia de verbos como “coordinar la implementación”, “concertar acciones necesarias”, “articular acciones”, o, “coordinar la implementación de instrumentos”, puesto que cualquier acción puede satisfacer esos verbos rectores.

Finalmente, la Comisión tiene algunas competencias específicas sobre aprovechamiento económico del espacio público. De acuerdo al Decreto Distrital Nro. 456 de 2013 las funciones en cuestión se relacionan con diversos elementos del espacio público; complementario, natural y construido. En efecto, como se ha visto, diversas entidades tienen funciones sobre estos elementos en términos de aprovechamiento económico. Por tanto, dado que la Comisión aprueba y tiene injerencia sobre diversas acciones que pueden recaer sobre cualquiera de los elementos del espacio público, puede concluirse que tiene competencias sobre todos ellos.

Así las cosas, según el artículo 7 del Decreto Distrital Nro. 456 de 2013, la Comisión aprueba la exclusión o inclusión de nuevas actividades o nuevos gestores de actividades de aprovechamiento económico sobre todos los elementos del espacio público. A su vez, según el artículo 31 tiene la función de autorizar exenciones de pago por el uso de cualquier elemento del espacio público susceptible de aprovechamiento económico. Según el mismo Decreto, la Comisión tiene la función de aprobar las reglamentaciones que se den sobre la forma de realizar el aprovechamiento económico de las diferentes actividades autorizadas por el Decreto 456 de 2013.

Debe agregarse que según la Resolución 116 de 2015 del DADEP, la Comisión tiene a su cargo otras tareas relacionadas con la sostenibilidad del espacio público a través de su intervención en procesos de aprovechamiento económico. De esta forma la Comisión Intersectorial puede: probar cambios en recorridos de carreras atléticas, aprobar cambios en actividades especiales de aprovechamiento económico a corto plazo, aprobar ajustes a la fórmula de retribución de aprovechamiento económico, aprobar cambios al marco regulatorio tales como: inclusión de actividades, gestores, administradores, etc.

Conclusión

La identificación de las entidades distritales como actores de cada Sector del Gobierno Distrital y su caracterización estratégica y operativa en los procesos de ejecución de la Política Pública Distrital de Espacio Público, se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos trazados en las tres líneas de acción esta Política: Generación, Recuperación y Sostenibilidad del Espacio

Público. De igual manera, esta identificación es susceptible de ajustes en tanto se realicen las mesas de trabajo interinstitucionales correspondientes a la concertación, a nivel y alcance de Política, de las acciones en el plan de acción y del modelo de gestión y financiación del espacio público.

En resumen, la implementación de la Política Pública Distrital de Espacio Público cuenta con:

- 15 sectores de la Administración Distrital.
- 15 Secretarías Distritales cabeza de sector.
- 19 Entidades adscritas.
- 4 Empresas Sociales del Estado.
- 3 Empresas vinculadas.
- 20 Alcaldías Locales.
- 20 Juntas Administradoras Locales.
- Consejos y Comisiones orientadores.

Este análisis desde los Sectores de Gobierno y sus entidades se complementa con una mirada más amplia, adjunta en el Anexo No. 01, titulado "Análisis institucional y de gestión de la Estructura Orgánica del Distrito Capital relacionada con el espacio público", que hace parte integral de este diagnóstico, toda vez que se determinan los puntos estratégicos en los que se integra y fortalece la Política Pública Distrital de Espacio Público con otras Políticas Públicas desarrolladas desde los demás Sectores y entidades del Distrito.

5.1.3. Componente de Gestión

La ejecución a través de las entidades del Distrito, en cuanto al espacio público, relacionadas con la planificación y el desarrollo urbano, es una de las principales estrategias para lograr un proceso de consolidación en la gestión y en la institucionalidad. Sin embargo, los principios rectores de la función administrativa: la coordinación armónica de las autoridades, la eficacia, la economía, la celeridad y la racionalización de todo el proceso administrativo; principios legales consagrados en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, no se cumplen a cabalidad. La existencia de vacíos jurídicos en cuanto a la especificidad de funciones en cabeza de las entidades con competencia frente al espacio público dificulta la ejecución de proyectos. Verbos rectores tan ambiguos como "orientar", "colaborar" o "participar" generan conflictos y confusión de competencia entre las entidades, no es claro, incluso para las mismas, quién es responsable. Debido a esta amplitud de algunos términos utilizados, la exigencia de acciones específicas a una entidad definida resulta problemática, generando una posible pérdida de control sobre la ejecución.

Por su parte, en cuanto a instrumentos de financiación, Colombia cuenta con un marco normativo urbano aparentemente fuerte, principalmente, debido a la dotación de distintos instrumentos para la financiación del desarrollo urbano en pro del cumplimiento de los principios de urbanismo estipulados en la Constitución. Sin embargo, se evidencia, sin lugar a duda, una baja utilización de las herramientas. Se ha logrado la aplicación de ciertos instrumentos para financiar obras de infraestructura y desarrollo urbano, pero de una forma insuficiente, la contribución por valorización, por ejemplo, representa para muchos municipios la única fuente de ingresos fiscales siendo escasos y desequilibrados en relación con las obras requeridas.

La falta de una combinación estratégica entre instrumentos de gestión e instrumentos de financiación, se torna preocupante por cuanto materializa el mayor obstáculo para la generación, sostenibilidad y recuperación exitosa del espacio público. Es necesario, además

de urgente, una combinación innovadora de instrumentos existentes para el logro de estos objetivos.

Entidades con funciones sobre el espacio público

El diagnóstico institucional señala un total de 29 entidades con funciones sobre el espacio público. La siguiente tabla muestra dichas entidades agrupadas por tipología.

Tabla 8. Entidades con funciones sobre el espacio público.
Fuente: Elaboración propia DADEP, resultado de mesas técnicas de trabajo y análisis de información, 2017.

Tipología	Entidades
Secretarías de despacho	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Hábitat Secretaría Distrital de Ambiente Secretaría Distrital de Movilidad Secretaría de Planeación Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Secretaría de Desarrollo Económico
Unidades Administrativas Especiales	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Institutos	Instituto Distrital de Recreación y Deporte Instituto de Desarrollo Urbano Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal Instituto Distrital de las Artes Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Instituto para la Economía Social
Instituciones de Riesgo	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Empresas de Servicios Públicos	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Empresa de Energía de Bogotá Empresa de Teléfonos de Bogotá
Otros	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Comisión Intersectorial del Espacio Público Alcaldías Locales Caja de Vivienda Popular Empresa de Renovación Urbana Jardín Botánico José Celestino Mutis

Inicialmente, este hecho, por sí solo, no implica una connotación negativa. Sin embargo, una vez son tenidas en cuenta las funciones “específicas” correspondientes a cada entidad bajo sus diferentes tipologías, los vacíos de aplicación y actuación resultan relevantes. El claro y fundamental problema de gestión resulta de la falta de claridad, suficiencia y fortaleza al aplicar instrumentos de gestión del suelo para generar, recuperar y sostener el espacio público.

La siguiente tabla organiza las entidades del Distrito según sus competencias en cuanto al espacio público, además de su relación en cuanto a las tres líneas estratégicas (generación, recuperación y sostenibilidad).

Tabla 9. Entidades del Distrito según sus competencias en cuanto al espacio público.

Fuente: Elaboración propia DADEP, resultado de las mesas técnicas y análisis de la información, 2017.

Categoría	Entidad	Función Respecto al Espacio Público	Relación Línea Estratégica
Secretarías del Despacho	Secretaría Distrital de Gobierno	Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.	Sostenibilidad
	Secretaría Distrital de Hábitat	Diseñar instrumentos financieros para la gestión del Hábitat lo cual incluye espacio público.	Recuperación, Sostenibilidad
	Secretaría Distrital de Ambiente	Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo, del Distrito Capital.	Recuperación, Sostenibilidad
	Secretaría Distrital de Movilidad	Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parque público y el estacionamiento en vías y espacios. Administrar el aprovechamiento económico de las bahías de parqueo y los segmentos viales con bahía de parqueo.	Recuperación, Sostenibilidad
	Secretaría de Planeación	Gestión y planeación de al parecer todos los elementos del espacio público a través del Taller del Espacio Público	Generación, Recuperación, Sostenibilidad
	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.	Sostenibilidad

Categoría	Entidad	Función Respecto al Espacio Público	Relación Línea Estratégica
Secretarías del Despacho	Secretaría de Desarrollo Económico	Sostenibilidad del elemento construido del espacio público al ser gestora de la actividad de Mercados temporales.	Sostenibilidad
Unidades Administrativas Especiales	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como, la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.	Sostenibilidad
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.	Recuperación, Sostenibilidad
	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital.	Generación
Institutos	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Generación y sostenibilidad sobre el elemento construido del espacio público como las de adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles, cuando lo requiera el cumplimiento de sus fines y la de administrar los escenarios deportivos de modo que, dentro de criterios de esparcimiento para la ciudadanía, permitan ingresos en taquillas para atender al mantenimiento y mejoramiento de los mismos.	Generación, Sostenibilidad

Categoría	Entidad	Función Respecto al Espacio Público	Relación Línea Estratégica
Institutos	Instituto de Desarrollo Urbano	Atender la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación.	Generación, Sostenibilidad
	Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal	Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.	Sostenibilidad
	Instituto Distrital de las Artes	Gestor de filmación de obras audiovisuales.	Sostenibilidad
	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de aquellos que lo ameriten.	Sostenibilidad
	Instituto para la Economía Social	Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, y operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.	Recuperación, Sostenibilidad
Instituciones de Riesgo	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	Responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión de riesgos en el Distrito Capital; coordinador del desempeño del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; coordinador de la continuidad de los procesos de la gestión de riesgos en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastre, la política distrital de gestión de riesgos y cambio climático.	Generación, Sostenibilidad

Categoría	Entidad	Función Respecto al Espacio Público	Relación Línea Estratégica
Empresas de Servicios Públicos	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Así como está encargada de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y la recolección, transporte, transferencia, tratamiento de los residuos sólidos originados por estas y demás actividades complementarias.	Generación, Sostenibilidad
	Empresa de Energía de Bogotá	Enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles. Proyectar, construir y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético. También puede construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía.	Generación, Sostenibilidad
	Empresa de Teléfonos de Bogotá	Adquirir, arrendar, subarrendar bienes e infraestructura relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnológicas además de prestar servicios de semaforización.	Generación, Sostenibilidad
Otros	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria.	Generación, Recuperación, Sostenibilidad
	Comisión Intersectorial del Espacio Público	Coordinación y articulación de la política de Espacio Público del Distrito Capital.	Recuperación, Sostenibilidad

Categoría	Entidad	Función Respecto al Espacio Público	Relación Línea Estratégica
Otros	Alcaldías Locales	Construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, adecuación de andenes para la movilidad de las personas con discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, los cuales son ejecutados por cada una de las Alcaldías Locales. A su vez, las alcaldías ejecutan de la misma forma la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales. De esta forma, las alcaldías locales tienen injerencia en todos los elementos del espacio público en lo que respecta a la escala local.	Generación, Recuperación, Sostenibilidad
	Caja de Vivienda Popular	Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.	Recuperación
	Empresa de Renovación Urbana	Liderar y coordinar proyectos de renovación urbana a través de planes parciales o Unidades de Actuación Urbanística, los cuales implican construcción de espacio público.	Generación
	Jardín Botánico José Celestino Mutis	Centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.	Generación, Sostenibilidad

La anterior aproximación hacia las funciones respecto al espacio público de cada una de las entidades competentes, claramente evidencia la dificultad en la revisión institucional. El problema no es derivado exclusivamente de la cantidad de entidades involucradas en el espacio público, se trata de la indefinición de funciones en términos legales y la eficiencia en la inversión de recursos institucionales, financieros y económicos ante la escasez de su coordinación. Es decir, en la generalidad, imprecisión o indefinición de las competencias se evidencian los factores que afectan directamente su exigibilidad jurídica.

Problemáticas de gestión

Cada ámbito, gobernanza, uso y soporte, se compone de tres componentes respectivamente. El ámbito actual, gobernanza, se basa en el componente legal, componente institucional y el componente de gestión.

Este último componente, tiene en cuenta los resultados respecto al componente institucional y legal, y encuentra que el problema central es la falta de coordinación y uso entre las entidades de sus competencias y oportunidades para el manejo de los instrumentos de gestión.

Se crea entonces una dispersión y fragmentación de funciones generada por el alto número de entidades. Por otro lado, sin competencias exigibles, resultando en bajos niveles de ejecución. Como resultado, no sólo existe un menor control sobre ejecución de Política o acciones públicas sobre el espacio público, que resultan en un afectado directo, la ciudadanía. No existe claridad en cuanto a quien acudir en relación a las problemáticas referentes al espacio público; el funcionamiento del sistema resulta engorroso y oscuro para la ciudadanía.

En los resultados y consecuencias generados debido al uso de instrumentos de gestión y planificación radica la importancia de dichos instrumentos, además del hecho de propiciar o restringir ciertas decisiones sobre el territorio.

Teóricamente, teniendo en cuenta que inherente a este tipo de instrumentos se encuentra la participación del sector público como actor principal, para facilitar la institucionalidad de la gestión del espacio público, se puede analizar la reorganización interna municipal desde propuestas basadas en 3 estrategias distintas:

- Creación de una institución específica que puede ser eminentemente pública.
- Creación de una empresa de capital mixto.
- Ejecución a través de las entidades pertenecientes al sector central del municipio relacionadas con la planificación y desarrollo urbano.

Aunque las dos primeras estrategias se refieren a la creación de una institución y empresa, respectivamente, ninguna de las dos exonera a la administración central como responsable de la organización de sus dependencias en función de apoyar el proceso de gestión. El esfuerzo requerido por este tipo de proyectos requiere una ejecución de carácter casi que eminentemente público. Resulta relevante tener en cuenta que la ejecución total del proyecto, se puede dar a largo plazo y, por ende, bajo un gobierno distinto al inicial. Por esto, la estabilidad institucional resulta un elemento no sólo clave, sino indispensable en la ejecución para propiciar la continuidad de los procesos.

Internacionalmente, se puede analizar una tendencia hacia el uso de figuras de gestión basada en la necesidad de ejecución prioritaria y específica, donde la importancia del sector público resulta indispensable. La participación directa o indirecta del sector público es determinante y los objetivos del ente gestor estarían encaminados hacia la integración de

estrategias y prioridades que se derivan de este sector. Definiendo a la gestión como el grupo de estrategias, instrumentos y procesos que buscan la debida ejecución y coordinación de proyectos, resulta pertinente partir de tres ámbitos de actuación en los que la entidad gestora se involucraría con los demás actores.

1. **Ámbito territorial.** Espacio con potencialidad de desarrollo para la creación de mecanismos que aporten al proceso de toma de decisiones en materia de conectividad y articulación urbana.
2. **Ámbito poblacional.** Desde una óptica socioeconómica, consolida la relación entre la actividad de un Bien de Interés Cultural y su relación con el entorno bajo la perspectiva de uso y aprovechamiento enmarcada en procesos de recuperación.
3. **Ámbito institucional.** Se refiere a la generación de relaciones y lazos de actividad entre actores clave del proceso de gestión.

Bogotá parece cumplir con los elementos teóricos mencionados y en principio, resulta incluso comparable con experiencias internacionales. Sin embargo, se genera un problema de aplicación y responsabilidades debido a que no se trata de una institución o un ente gestor responsable, existen, por el contrario, un total de 29. Nuevamente, resulta evidente la multiplicidad de actores como hecho generador de grandes dificultades de aplicación y ejecución de instrumentos de gestión debido a la falta de claridad sobre el responsable.

Mecanismos e instrumentos de gestión y financiación

Acceso al suelo, uso y utilización

Entre los objetivos de la Ley 388 de 1997, ley de desarrollo territorial, está la generación de una articulación más directa y eficiente que la establecida por su predecesora, la Ley 9 de 1989, entre plan de ordenamiento físico e instrumentos de gestión del suelo. La ley de desarrollo territorial pretende, según se establece en el artículo primero de la misma, facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan de forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipal con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política. Bajo este lineamiento, posteriormente, se establece en el artículo 6, que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital, entre otros.

En el marco de esta ley se han expedido decretos, tanto a nivel nacional como distrital, mediante los cuales se pretende determinar los instrumentos de gestión asociados a la edificabilidad, cargas y obligaciones urbanísticas para facilitar la generación de suelo para la construcción de infraestructuras, su recuperación o sostenibilidad. Sin embargo, de una amplia batería existente, son los planes parciales el instrumento predominante en cuanto a la gestión del suelo, especialmente, para el espacio público referente a vías, parques y equipamientos. Es decir, el mayor uso de estas normas recae sobre el desarrollo de planes parciales. Aunque la normativa está diseñada para todos los instrumentos de gestión del suelo, en la práctica, para Bogotá, el uso resulta predominante en la elaboración y ejecución de planes parciales.

El artículo 19 de la Ley 388 define los planes parciales como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento. Bajo esta lógica, un plan parcial, como elemento desarrollador de un plan de ordenamiento territorial cumple, entre otros, dos objetivos principales. Primero, como herramienta para desarrollar el POT, establece la ruta para materializar objetivos y políticas, además de concretar la normativa urbanística. Segundo, y como el principal objetivo según los intereses del presente documento, se trata de un instrumento de gestión.

Un plan parcial establece las condiciones para gestionar terrenos específicos constituyentes de una unidad de actuación urbanística. Esto, según lo establecido como aprovechamiento del suelo, en otros términos, se trata de una base para la generación de suelo con fines colectivos, cálculos de compensaciones y plusvalías, y la distribución de cargas y de beneficios. Se trata de acciones tendientes a asignar reglas de juego diferenciales para la intervención del suelo, donde se pretende resolver el cómo se adquiere y dinamiza el suelo, además de cómo obtener recursos para la construcción de infraestructura. En general, es la gestión del suelo el conjunto de intervenciones estatales sobre el mercado de la tierra, encaminadas a corregir resultados socialmente inaceptables por sus consecuencias de inequidad o segregación socio-espacial, además de ser económica y ecológicamente ineficientes.

Con mayor especificidad, en el artículo 31 del decreto 190 de 2004, los planes parciales se definen como instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo, concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.

Bajo esta lógica y según lo establecido institucionalmente, son para el ordenamiento territorial, los planes parciales instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además, de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macro-proyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emitidas de las normas urbanísticas generales en los términos previstos jurídicamente.

Gestión y financiación

En Colombia, a través de la Ley 9 de 1989, se generaron nuevos instrumentos de planificación. Posteriormente, la Ley 388 retoma y adiciona instrumentos con el fin de obtener recursos económicos para la implementación de proyectos del POT y su programa de ejecución, entre otros:

- Participación en Plusvalías
- Contribución de valorización
- Bonos y pagarés de reforma urbana
- Fondos de Compensación
- Transferencia de derechos
- Títulos representativos de derechos de construcción y desarrollo

Existen, además, instrumentos con potencialidad para financiar el desarrollo urbano:

- Pago por tarifas
- Impuesto predial
- Incentivos o desincentivos tributarios, ligados a los desarrollos inmobiliarios.

En la urgente búsqueda de una combinación innovadora de instrumentos existentes con el fin de lograr potenciar la generación, sostenibilidad y recuperación del espacio público, estos instrumentos de financiación se convierten en la gran apuesta para financiar un desarrollo sostenible.

Ciudades principales como Bogotá, Medellín y Cali han empleado con mayor satisfacción instrumentos de financiación y generación de valor. Sin embargo, el uso resulta bastante limitado, incluso en estas ciudades. Las dificultades de aplicabilidad en materia administrativa o el desconocimiento de los instrumentos podrían justificar la poca frecuencia.

Contribución por valorización

Por razones económicas y legales, la contribución de valorización se limita al costo de producción de un Bien o Servicio Público Local - BPL²⁹ (CEPAL, 2010). El modelo de distribución define la tarifa que debe asumir cada propietario. Esta depende del tipo de BPL (no es lo mismo un andén que un parque), de las características del inmueble (área, forma) de la distancia al BPL, del uso del BPL (en el caso de vías de acceso, por ejemplo). Estas variables, y su peso en el modelo de distribución, deben ser conocidas desde los estudios de factibilidad.

La estimación de los beneficios adelantada en los estudios de factibilidad debe separar el beneficio para los hogares del beneficio para las empresas. Un parque mejora el bienestar de los hogares, pero no necesariamente la productividad de las empresas. No obstante, tanto los inmuebles destinados a empresa como los residenciales verán aumentar su precio, presionando de esta forma un cambio de uso del suelo (Brueckner, 2010).

La capacidad de pago de hogares y firmas define el tope de recuperación de valor. En principio, un propietario debería asumir los costos completos de su inmueble, los relativos a la edificación y los correspondientes al entorno. No obstante, la conformación histórica de la ciudad está marcada en buena medida por la informalidad, definida como desarrollo progresivo y urbanismo incompleto, y cuya fuente es la baja capacidad de pago de buena parte de los hogares propietarios. Para desarrollar los BPL que benefician a los inmuebles de estos hogares, la Administración debe completar el costo correspondiente apelando a recursos comunes y a otras fuentes de recuperación de valor, en especial, la participación en plusvalía.

Es claro entonces que el precio de los inmuebles aumentará con el nivel de servicio de los BPL y, por tanto, podría tratarse de una valorización generada por una inversión pública con potencial a ser reinvertida. Si bien desde un plano político puede afirmarse que es posible garantizar la recuperación de valor del costo de un BPL por medio del mecanismo de la contribución de valorización, esta decisión debe estar avalada por los estudios de factibilidad. Estos decidirán si puede establecerse o no una zona de influencia directa local o general, el modelo más conveniente de distribución del costo, y el monto a distribuir de acuerdo con la capacidad de pago.

29 Bienes Públicos Locales

El elemento que mayor dificultad representa en la aplicabilidad de este instrumento, es la definición de la zona de influencia afectada de manera positiva una vez aplicada la inversión. Generalmente ésta depende del tamaño (en extensión y/o monto de inversión) de la intervención realizada y su recaudo, por lo tanto, será posterior a la inversión. Es decir, la financiación debe ser en primera instancia netamente pública, o en cualquier caso deberá ser determinada de otra fuente anterior al desarrollo de la obra. Se considera igualmente como una oportunidad, tener en cuenta que este instrumento está generalmente asociado al desarrollo de obras viales o de infraestructura. Por lo tanto, debe establecerse estratégicamente las acciones que, como intervención, generan un mayor impacto positivo en las zonas de influencia.

A pesar de los escenarios anteriores, es posible decir que es un instrumento tradicionalmente utilizado en Bogotá, y es considerado como un instrumento que permite hacer una programación certera de ingresos en los planes de acción a mediano y largo plazo.

Fiducia Comunitaria

En algunas pequeñas comunidades operan esquemas de administración por fiducia (Community Land Trust - CLT-) donde un grupo de hogares constituyen un patrimonio y una entidad gestora que compra tierra y la provee de los BPL de tipo local necesarios. Esta entidad posee la tierra a perpetuidad, planifica los usos del suelo y arrienda la tierra a los miembros (quienes construyen viviendas) o a constructores de usos no residenciales. Generalmente el sector público forma parte del Consejo Directivo de la CLT y otorga algunos beneficios (exención de impuestos, transferencias o subsidios para algunos BPL). El esquema permite que la comunidad se apropie de la renta del suelo y que las viviendas y servicios de los BPL sean asequibles a familias de bajo ingreso. Las CLT se han extendido a lo largo de los Estados Unidos (existen alrededor de 300), Canadá, Reino Unido, India, Israel, Australia, Bélgica, Kenia, Nueva Zelanda, entre otros.

Este instrumento de financiamiento es aplicable para la ciudad siempre y cuando se establezca un ente gestor que garantice la participación y cumplimiento. Por lo que, aunque su reglamentación aún no está estipulada, estaría amparado en el Art. 126 de la Ley 288 y el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios.

Acuerdos de Beneficio Compartido

Se presentan en grandes proyectos donde usualmente el sector público ofrece facilidades como trámites expeditos, reducción de impuestos, regulaciones o zonificación especial. En Estados Unidos, existen ejemplos también a nivel micro, bajo esquemas de “comunidades planificadas” como “Battery Park City” (0,4 Km² en Manhattan) y la renovación de la Calle 42. Parte de los beneficios los recauda la Administración para subsidiar proyectos en zonas deprimidas de la ciudad (Lincoln, 2012). Estos esquemas reducen la segregación espacial.

Su aplicabilidad para la ciudad requiere formulación y aprobación por parte del Consejo Distrital. Por lo que, aunque su reglamentación aún no está estipulada, está amparado en el Art. 126 de la Ley 288 y el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios.

Acuerdos para Beneficio de Comunidades (CBA por sus siglas en inglés)

Para todo tipo de comunidades, no necesariamente de bajo ingreso como es lo común en los esquemas de “fiducia comunitaria”. En este caso, no interviene el Estado, el acuerdo se da entre el constructor o desarrollador y las comunidades.

Su aplicabilidad para la ciudad requiere formulación y aprobación por parte del Consejo Distrital. Por lo que, aunque su reglamentación aún no está estipulada, está amparado en el Art. 126 de la Ley 288 y el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios.

Transferencia de Derechos de Edificabilidad

Según la ley 388 de 1997, en su artículo 88, las administraciones municipales podrán, por medio de la autorización del concejo municipal, poner en el mercado títulos equivalentes a derechos adicionales de construcción. Esto como un instrumento alternativo que no sólo permite participar de las plusvalías generadas, sino además garantizar la financiación de determinados proyectos integrales.

Así, se parte del hecho según el cual es necesario redistribuir las cargas y los beneficios generados por la aplicación de un tratamiento de conservación a una zona, predio o inmueble determinado, derivado de unas condiciones ambientales o arquitectónicas específicas. En ese sentido, el primer factor de análisis denominado de alguna manera “generador”, serán aquellos predios/zonas/inmuebles a los que les hayan sido aplicados el tratamiento de conservación. Al respecto resulta relevante partir de las siguientes apreciaciones:

- El patrimonio natural, cultural, histórico y arquitectónico se consolida como un elemento o grupo de elementos que, vinculados a un entorno determinado, y como consecuencia de su declaratoria, generan alto impacto en el ordenamiento territorial, así como en el uso y aprovechamiento de los potenciales de desarrollo y construcción del mismo. Así, resulta en esencia una limitación para el municipio y sus habitantes, aún y cuando sus fines se derivan del interés general. Esto, por cuanto limita la transformación de la estructura física.
- Existe y permanece una dualidad entre la necesidad y deber de la conservación y el uso y aprovechamiento del suelo, afectado también directamente en su zona de influencia, en consecuencia de la declaratoria de conservación. Esto, permite alejar a la propiedad y a las zonas en general de su potencial de desarrollarse en materia de propiedad objeto de desarrollo municipal en un mercado del suelo común. Lo anterior, aun cuando al respecto, la Constitución colombiana en su artículo 333 permite limitar por ley el alcance de la libertad económica “cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación (Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 1991).
- Es deber de cada municipio o distrito determinar/incorporar dentro de sus Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, las áreas o inmuebles sujetos a tratamiento de conservación. Se habla de determinar o incorporar porque en algunos casos, y derivado de las competencias entre autoridades territoriales, podrá darse el caso en que el municipio deba adoptar este tratamiento de conservación bajo una declaratoria nacional, especialmente en lo que respecta a los elementos arquitectónicos, históricos y ambientales a preservar. En ese sentido, es deber del municipio velar por el debido cumplimiento de las disposiciones que en este aspecto determinen las entidades nacionales.

De acuerdo con lo anterior, cuando el ordenamiento territorial del municipio y las capacidades mismas del suelo, permitieran un mayor desarrollo en un predio privado dispuesto para uso y aprovechamiento, la norma en materia de conservación podría limitar dicho desarrollo privado de tal manera que éste no pueda ser usado acorde con las capacidades que le otorga el POT; y obliga al POT a acatar los determinantes aun cuando se haya establecido de forma previa la norma que regulaba los usos del suelo. Éste es, entonces, el escenario bajo el cual

resulta eficiente la aplicación del instrumento a modo garantizar un equilibrio entre la norma que, por un lado, se le aplica para conservar determinadas zonas, y la norma que, por el otro lado, le permite compensar la limitación generada trayendo beneficios público privados.

Entre las condiciones generales que llevarían a la aplicación de dicho instrumento se encuentran:

- Contar con zonas, predios o inmuebles que deban ser protegidos por sus connotaciones arquitectónicas, históricas o ambientales y que, por lo tanto, requieran control del desarrollo urbano.
- Contar con un predio/zona/inmueble que esté afectado por el tratamiento de conservación, sin importar si su incorporación a este tratamiento surgió por una autoridad nacional o municipal.
- Tener claridad frente al potencial de desarrollo que por POT tendría dicho predio/zona/inmueble en caso en que no le fuera aplicado el tratamiento de conservación.
- Contar además con una necesidad de resolver condiciones en materia de desarrollo en el área de influencia haciendo deseable la reinversión de los beneficios que se originan como compensación al tratamiento de conservación, dentro de las zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas donde estos derechos se generan; sin que esto sea una limitación para re-direccionarlos hacia otras zonas deficitarias de las ciudades o municipios.
- La necesidad de compensar la limitación al desarrollo y la construcción que genera la aplicación de un tratamiento de interés general, como lo es el de conservación; y con ello, revertir la asociación entre zonas de interés ambiental, cultural y arquitectónico y las cargas urbanísticas.
- Evitar el gasto público frente a otros mecanismos de compensación.

Finalmente, dentro de las grandes ventajas en el uso de este instrumento se encuentran:

- Poder financiar la conservación de manera integral, en donde el recaudo que obtiene el propietario como consecuencia de no poder desarrollar plenamente su propiedad, debe ser reinvertida en recursos dispuestos para la conservación del inmueble en las condiciones en que se determinen.
- Le permite, a los desarrolladores inmobiliarios, superar la densidad máxima-base permitida en aquellas zonas pre-delimitadas por el municipio.
- El municipio logra, de manera indirecta, aumentar la base del impuesto a la propiedad como consecuencia del uso de la generación de un número mayor de viviendas.

En el 2011, Bogotá, a través del Decreto 537, regula el intercambio de suelos por derechos de edificabilidad adicional como parte del reparto equitativo de cargas y beneficios de la Zona Norte, mecanismo para la adquisición de suelos correspondientes a la malla vial arterial y sus intersecciones, el Parque Metropolitano Guaymaral, y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de los cuerpos de agua. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) se designa como el encargado de recibir las áreas resultantes del intercambio de derechos de edificabilidad adicional, donde velará por su guarda y protección y procederá a entregarlas para su administración al Instituto de Desarrollo Urbano

(IDU), a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) o a las entidades competentes según el destino final del suelo transferido y de acuerdo con las necesidades y desarrollo de las obras requeridas en el POZ Norte.

Transferencia de Derechos de Construcción y Desarrollo (TDC&D)

Este es un instrumento que permite revisar la formación del precio del espacio edificado con el propósito de señalar el carácter residual del precio del suelo en virtud de la existencia de la renta del suelo, así como plantear si existen rendimientos a escala en la producción, que conllevan a una relación lineal entre la edificabilidad y el incremento del precio del suelo. Señala como la estructura urbana, derivada del mercado, modula las rentas y precios del suelo. Trata la relación entre precio e índice de edificabilidad para abordar la dificultad de la eventual relación entre áreas del suelo y de edificabilidad en la emisión de derechos. Propone una regla de emisión del título y muestra las dificultades, o quizás ventajas para la intermediación financiera, en términos de la variabilidad temporal de los precios del suelo (Ortega, 2014).

Plusvalía

El pago por participación en plusvalía aparece conceptualmente por primera vez en la normativa colombiana a través de la Ley 9 de 1989 bajo la figura de contribución de desarrollo municipal. Posteriormente, la Ley 388 de 1997 establece de forma más clara las reglas de juego para el cobro por la plusvalía, definiendo los hechos generadores, sus formas de liquidación y pago.

Cada municipio debe establecer mediante decreto la metodología para estos cobros, siendo los principales responsables de dicha acción los concejos municipales como instituciones legislativas. En Bogotá, rige el Acuerdo Distrital 118 de 2003, modificado por el 352 de 2008, modificado a su vez por el Acuerdo No. 682 de 2017.

Mediante la captación de la plusvalía urbana, se busca que el gobierno local recupere, a través de mecanismos específicos, los beneficios creados por la acción del gobierno local a través de la construcción de obras públicas y/o de la modificación de normas de subdivisión, uso, ocupación y construcción del suelo urbano.

El recaudo por participación en plusvalía cuenta con el potencial necesario para convertirse en una fuente importante de ingresos para los municipios, sin embargo, son muy pocos los que tienen estipulado y regulado este instrumento de captura de valor, siendo la implementación el obstáculo más importante para sortear (Ortega, 2014).

Bogotá es la ciudad que mayores ingresos percibe a través de este instrumento de captura de valor, este año se priorizará su cobro para el diseño, construcción y adquisición de predios para el mejoramiento de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia³⁰, aunque se sigue teniendo flexibilidad en la destinación de los recursos provenientes de esta fuente.

Compra y venta de derechos adicionales de construcción

El objetivo principal de la compra y venta de derechos adicionales de construcción es garantizar nuevas alternativas de financiación y gestión del suelo. Este instrumento, si bien busca participar de los mayores aprovechamientos formados por mayores edificabilidades, se diferencia del hecho generador de la plusvalía, por un lado, en que es una posibilidad mas

30 Ver: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/06-2017-via-libre-a-modificacion-en-el-cobro-de-la-plusvalia>

no una obligación, pero, además en que, en el caso de la plusvalía, sólo se puede hacer parte en un 50%, mientras que los derechos adicionales se capturan en su totalidad. Además, el momento en que se hacen efectivos también es distinto, la plusvalía se hace efectiva en el momento en que se adquiere un licenciamiento, mientras que los derechos adicionales se hacen efectivos de manera anticipada al desarrollo constructivo (Ortega, 2014).

Este instrumento deberá tener sustento en el Plan de Ordenamiento Territorial, en el cual sería deseable la predefinición de zonas generadoras y zonas receptoras de los derechos adicionales de construcción.

Se trata entonces de otorgar una norma básica y una potencialidad ofrecida en el mercado para aumentar su capacidad edificatoria.

Pignoración del predial

En principio, el Impuesto Predial Unificado hace parte de los tributos cobrados al contribuyente aun cuando no hay un beneficio directo recibido por parte del Estado. En Colombia, el instrumento surge tras un proceso de descentralización y en medio de la necesidad de mejorar rendimientos en aspectos tributarios, entre otras razones, por la poca eficiencia en el recaudo municipal y del gran número de exenciones tributarias (Ortega, 2014).

El hecho generador del recaudo lo constituye la propiedad y es llevado a cabo a nivel municipal, sin discriminación sobre el tipo de suelo en el que se encuentre e incluso si existe o no edificación alguna. La base gravable mínima es el avalúo catastral. Su función esencial es obtener recursos financieros con el fin de generar un mejoramiento integral de la infraestructura y cualificar las condiciones urbanas de la zona. Se conoce como un impuesto unificado por cuanto configuró la fusión del impuesto a la propiedad, además de “parques y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa al levantamiento catastral” (BanRep, 2003) para convertirlos en criterios o variables propias del cálculo de su tarifa.

Por su parte, la pignoración es una herramienta de garantía real que permite otorgar mejores condiciones de negociación. Al hacer referencia a <pignoración del impuesto predial>, se implica la capacidad de entregar a manera de garantía el incremento futuro del recaudo del impuesto predial, como resultado del mejoramiento de las condiciones urbanas de la zona, el monto a ser recaudado será igual al valor de la obra.

Tax increment financing, TIF

Este instrumento permite a las ciudades tener recursos de crédito, contra los ingresos fiscales futuros de una zona, para invertir en proyectos inmediatos o desarrollo actual. Cuando se usa correctamente, con moderación, el TIF, según su sigla en inglés³¹, puede promover el crecimiento y consolidar las comunidades. Sin embargo, el TIF puede desperdiciar recursos de los contribuyentes o canalizar dinero para favorecer políticamente intereses especiales. Para proteger el interés público, los gobiernos deben imponer fuertes salvaguardias que aseguren que los proyectos TIF se implementen con transparencia, rendición de cuentas y con objetivos claros y convenientes.

Este instrumento requiere de un proyecto estructurado para su aplicación. Su principal ventaja consiste en la posibilidad de capturar recursos anticipadamente o generar obras sin afectar el marco fiscal de mediano plazo.

31 El primer TIF se usó en California, Estados Unidos, en 1952. Traducido significa financiamiento con incremento de impuestos.

Reparto de cargas y beneficios

La Ley 388 de 1997 define en sus artículos 19, 36, 37 y 114 los elementos propios de un sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios como soporte a las acciones sobre el territorio, en relación a instrumentos como planes parciales, actuaciones urbanísticas públicas o Macro-proyectos (Ortega, 2014).

El artículo 38 define que “los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados” y que “las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito”.

Bajo esta lógica, las intervenciones en el territorio se pueden concretar con base en el cumplimiento de esta estrategia que hace realidad la obtención del suelo y que puede ser complementada con el conjunto de obligaciones adicionales que soporten el acceso a beneficios urbanísticos.

Los alcances del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios se concretan a nivel práctico a través de las siguientes acciones:

1. La asignación de edificabilidad en los suelos urbanos y de expansión urbana, expresión de beneficios y su corresponsabilidad a través de la asignación de obligaciones urbanísticas correlativas a la entrega de beneficios.
2. Movilización de cargas y de beneficios al interior de polígonos de tratamientos urbanísticos, zonas, municipios o en el orden metropolitano, con el fin de apoyar la financiación estratégica de los elementos e infraestructura de soporte públicos.

Reajuste de terrenos

Este instrumento se ejecuta cuando las Unidades de Actuación Urbanística (UAU) o el plan parcial se desarrollan en predios independientes jurídicamente y se requiere el diseño de una nueva estructura predial para hacer más eficiente el uso del terreno por medio de un englobe predial (IGAC, 2015) y se realiza en suelo de expansión urbana. Es un instrumento de planeación y gestión del suelo. En ese sentido, se relaciona directamente con la generación de espacio público puesto que permite plantear índices de construcción, ocupación y de espacio público mediante el reparto equitativo de cargas, como elementos constitutivos del espacio público, y beneficios.

En conclusión, los instrumentos mencionados anteriormente permiten generar espacio público de manera significativa sin costo fiscal. Por ejemplo, en los corredores comerciales en donde se encuentran las centralidades, la ampliación de los andenes fortalece la actividad económica de manera que con valorización o con propios programas privados de mejoramiento del entorno, se recuperan las inversiones. La construcción de parques metropolitanos sobre cuyos alrededores se puede densificar de manera significativa se recupera por la vía de la TDC&D, grandes corredores de espacios públicos en las vías arterias o financiar por la vía de los Certificados de Potencial Adicional de Construcción (CEPAC).

Si se quiere una aproximación que ayude al normal desarrollo de la actividad edificadora en la ciudad y una mayor oferta de bienes públicos, es innegable que se necesita un instrumento de armonización de los intereses públicos y privados. En primer lugar, es preciso tener claridad

sobre el límite de los derechos tanto colectivos como privados y, en segundo lugar, compartir un medio que gestione el reparto de cargas y de beneficios a la luz de las consideraciones normativas y los precios del mercado.

6. Análisis de Instrumentos de Planeación Vigentes

6. Análisis de Instrumentos de Planeación Vigentes

Además de la identificación y análisis de los instrumentos normativos y de planeación y gestión del espacio público en el Distrito que han sido presentados en capítulos anteriores de este diagnóstico, y que serán abordados aquí de manera general para contexto del capítulo en su parte final, a continuación se presenta la relación con veintinueve (29) políticas públicas Distritales. Se espera que lo expuesto en estas políticas como instrumentos de planeación, sirva para consolidar propuestas que promuevan la innovación en los espacios públicos, en tanto se desarrollan en los últimos años, y determinan un panorama sobre la orientación de los cambios basados en las necesidades de la ciudad. Para finalizar, en este capítulo se incluye el marco internacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras iniciativas internacionales que se relacionan con esta Política.

- Relación con Políticas públicas Distritales

En el siguiente análisis se presenta el instrumento, la norma que lo rige, y se determina el aspecto relacionado con el espacio público y que se considerará complementario al actuar de la Política Pública Distrital de espacio público.

Tabla 10. Políticas Públicas vigentes relacionadas con el espacio público.

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018, a partir de análisis de información.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Gobierno	Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el D.C	Decreto 093 2018	Esta Política genera lineamientos que llevan a las iglesias y comunidades religiosas a la creación de instrumentos o medidas de mitigación de los impactos generados en el espacio público (impacto en movilidad, parqueo en vía, ruido excesivo, proliferación de ventas ambulantes, ocupación indebida de lugares públicos) por cuenta de la práctica de las actividades religiosas. Dado que el acceso a parques públicos o coliseos para desarrollar actividades relacionadas con cultos o servicios sociales tiene fuertes trámites, se debe atender al uso del espacio público regulado y normatizado para toda la ciudadanía y organizaciones sociales de cualquier tipo, por lo cual, si bien todos ellos pueden hacer uso de él, todos, sin preferencia ninguna, deben cumplir y ajustarse a las normas para su uso y disfrute basado en que el Espacio Público es un derecho colectivo donde prevalece el interés general sobre el particular.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Gobierno	Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.	Decreto 543 de 2011	<p>En el desarrollo de estas Políticas se requiere que el espacio público, tanto urbano como rural, permita expresar la diversidad cultural de la población bogotana, sin distinción ni exclusión en temas como apuestas artísticas, performativas y publicitarias. En este sentido, juega un papel importante en la identidad de los diversos grupos, los nombres de plazas, plazoletas, instituciones y vías, entre otros, así como la disposición de mobiliario y escenarios para esculturas y artes propias de su cultura que se ubiquen en el espacio público.</p> <p>Así mismo, las poblaciones étnicas que elaboran artesanías y realizan prácticas artísticas, requieren nichos en el espacio público donde puedan expresar su arte y ofertar productos para venta, en el marco del aprovechamiento económico regulado con corresponsabilidad respecto de su uso.</p>
	Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes	Decreto 151 de 2008	
	Política Pública para la Población Afrodescendiente Residente en Bogotá.	Acuerdo 175 del 2005.	
	Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá	Decreto 554 de 2011	
	Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital	Decreto 582 de 2011	

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Planeación	Política de Eco-urbanismo y Construcción Sostenible	Decreto 566 de 2014	Esta política tiene un nivel primario de satisfacción de necesidades, brinda calidad de vida y habitabilidad digna y saludable, atendiendo la satisfacción de necesidades a través de un espacio público que brinde confort a la ciudadanía promoviendo practicas sostenibles e incorporando lineamientos para condiciones armónicas de paisajismo, mobiliario urbano, publicidad exterior, ecología urbana, diseños sostenibles, entre otros.
	Política Pública para la Garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas- LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital	Decreto 62 de 2014	Esta política presenta el marco de acción integral para modificar la segregación, discriminación e imaginarios sociales y aporta las herramientas para proteger a los sectores afectados en razón a la orientación sexual e identidad de género. En este sentido, el espacio público deberá ser un lugar incluyente, sin discriminación ni segregación.
Desarrollo Económico	Política Pública de Seguridad alimentaria y nutricional del D.C	Decreto 508 de 2007	Entre las líneas de trabajo que integran el eje de acción pública en torno a la disponibilidad de alimentos, se encuentra la protección de los recursos hídricos; los cuales hacen parte de los elementos naturales constitutivos del espacio público.
	Política Distrital de Turismo	Decreto 327 de 2008	Contempla el diseño del Plan Maestro de Turismo, para concretar acciones que permitan gestionar desde la perspectiva turística, el suelo urbano y rural de Bogotá, y hacer productivo su uso bajo principios de equilibrio territorial, socioeconómico y ambiental. Para esto, se tienen en cuenta aspectos como la demarcación de zonas turísticas y zonas de desarrollo turístico prioritario, con un tratamiento especial al espacio público al interior de estas zonas.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Desarrollo Económico	Política de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C	Decreto 064 de 2011	Dentro de sus estrategias está: -Promover el aprovechamiento económico del espacio público como una estrategia de inclusión y generación de oportunidades económicas dirigida a los vendedores informales que realizan ventas informales en el espacio público para asegurar su ingreso mínimo vital. -Considerar el espacio público como un activo con capacidad de generar ingresos a la ciudad a través del aprovechamiento económico del mismo, diferenciando el manejo de los aprovechamientos altamente lucrativos de los aprovechamientos de autoempleo y subsistencia y permitir el mejoramiento, mantenimiento y sostenibilidad de un espacio público activo e incluyente en equilibrio con el medio ambiente.
Integración Social	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C	Decreto 345 de 2010	El eje 5 de esta política plantea lo siguiente: Entorno sano y favorable: Este eje enmarca las líneas/derechos que van dirigidas a la protección del medio ambiente en su articulación con la calidad de vida de las personas mayores y la garantía de su circulación segura y amable por la ciudad. Este eje aborda las siguientes líneas/ derechos: Derecho a un ambiente sano, Derecho a la movilidad.
	Política Pública de Juventud para Bogotá	Decreto 482 de 2006	La política tiene como lineamientos generales: Generar acuerdos que faciliten el cumplimiento del derecho a la libre movilidad y el derecho a la seguridad de los y las jóvenes en los espacios públicos y sus territorios.
	Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá	Decreto 520 de 2011	El eje 2 de la política plantea: Bogotá construye ciudad con los niños y las niñas y los/las adolescentes. Este eje ordena las acciones de la Ciudad para transformar la cultura bogotana a favor de una cultura que dé vigencia al concepto del “interés superior del niño, la niña y el/la adolescente y la prevalencia de sus derechos”. Entre sus componentes está la “Promoción y difusión de lenguajes y estéticas infantiles y adolescentes sobre la ciudad en el espacio público”.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Integración Social	Política Pública Distrital para personas con discapacidad	Decreto 470 de 2007	Esta política plantea: - Garantizar que los lugares, espacios públicos y destinos turísticos actuales y futuros cuenten con condiciones de accesibilidad que favorezcan la participación de las personas con discapacidad. - Eliminar las barreras existentes en: los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores tanto públicas o privadas, como escuelas, viviendas, instalaciones médicas, espacios de recreación y lugares de trabajo, es decir, hacer efectivo el cumplimiento de los Decretos 1538 de 2005 y 1660 de 2003, o aquellos que se generen.
	Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle	Decreto 560 de 2015 Integración Social	Dentro de las líneas de acción de la política está: - Desarrollo de oportunidades para el empleo de las Ciudadanas y los Ciudadanos Habitantes de Calle: Promover, capacidades y condiciones que le permitan visualizar el trabajo como escenario para su bienestar y acción creativa y de transformación, tanto en el espacio doméstico como en el espacio público, que permita el intercambio de potencialidades y aprendizajes, además de ser el camino para la satisfacción de las necesidades. - Plan Pedagógico sobre Espacio Público y Convivencia: realizar las acciones pedagógicas y divulgativas correspondientes, para que la población en general reconozca la calle, como espacio público y de convivencia por excelencia, es decir, escenario en el cual todas las personas, sin importar sus diferencias económicas sociales o culturales, tienen iguales Derechos y deberes en el ejercicio de su uso y goce.
	Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital	Decreto 544 de 2011 Integración Social	Dimensión Territorial. Propone acciones de Política estrechamente relacionadas con los conceptos de territorios, desarrollo sostenible y sustentable que han respondido a los crecientes problemas ambientales y los límites impuestos por la propia naturaleza a la explotación y crecimiento urbano y rural descontrolado. Con el ánimo de controlar, mitigar y prevenir los daños ambientales, esta Política enfoca la dimensión territorial sobre una ciudad con territorios equitativos y entornos saludables y favorables. Se constituye como una de las bases principales de la intervención pública en los derechos de Vivienda, Ambiente Sano y Movilidad, asociados a la incidencia en las decisiones de planeación sobre el uso del suelo urbano y rural en la ciudad.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Cultura, Recreación y Deporte	Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá	Decreto 229 de 2015	Tiene entre sus estrategias las siguientes: Incrementar el uso de los espacios públicos comunitarios ya existentes (parques, escenarios, senderos, rutas ecológicas, instituciones educativas y de salud, entre otros) por parte de los habitantes locales, para optimizar las alternativas de la comunidad para practicar deporte, recreación y actividad física. Promover y vigilar que en el diseño urbano (planeación, crecimiento o renovación urbana) de la ciudad se incluyan espacios públicos, entornos, ambientes, áreas verdes, vías y condiciones aptos para estimular la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá.
	Política Pública de Emprendimiento Cultural e Industrias Culturales y Creativas.	En proceso de formulación	El Circuito creativo es una estrategia que requiere de un espacio público aledaño como parques, plazas y calles caminables, configurados para ser digitalmente accesibles (con internet de alta velocidad, redes inalámbricas, computadoras y pantallas digitales incrustadas en los espacios) y para fomentar la creación de redes (donde los espacios animan). Las calles también pueden transformarse en laboratorios vivos para probar de forma flexible nuevas innovaciones, como la iluminación pública, la recolección de residuos, las soluciones de gestión del tráfico y las nuevas tecnologías digitales.
	Política Pública de Cultura Ciudadana	En proceso de formulación	La política orientará, articulará y fomentará las apuestas públicas y las iniciativas ciudadanas de transformación cultural, que ayuden a promover una mejor convivencia en el espacio público, una construcción cultural y social del territorio, la diversidad y el respeto a la diferencia. Por consiguiente, el espacio público debe permitir ser el escenario de encuentro y generación de cultura ciudadana y las prácticas democráticas de la ciudadanía en Bogotá, con estrategias que promuevan una convivencia armónica en la que prevalezca el respeto mutuo, el respeto a la diferencia y a la diversidad cultural, y una sana convivencia.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Ambiente	Política Pública Distrital de Educación Ambiental	Decreto 675 de 2011	La política cuenta con el Programa En Bogotá todos somos Arte y Parte, donde tienen cabida las diferentes prácticas organizativas y expresiones artísticas de la ciudadanía, referidas como procesos pedagógicos y como manifestaciones recreativas desde donde se resignifique el uso y disfrute del espacio público, haciendo que el sujeto asuma la educación ambiental como algo inherente a su cotidianidad e integrado al conjunto de las demandas sociales. Como línea de acción está: Promover y fortalecer los espacios públicos para el aprovechamiento del tiempo libre que permitan la dinamización de la educación ambiental. En el Programa Bogotá nos cuida y la cuidamos, se encuentra una línea de acción para potenciar las acciones y campañas de gestión del riesgo en espacios públicos y privados. El Programa Bogotá comprometida con el ambiente, se encuentra una línea de acción para Potenciar y apropiar los espacios públicos como escenarios de educación ambiental mediante oferta lúdica y pedagógica.
	Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	Decreto 579 de 2015	Este Plan fue aprobado mediante el Acuerdo No. 002 de 2015 de la instancia Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Se presta especial atención al Programa de Transformación de las Zonas de Riesgos en Suelos de Protección: Este programa busca reducir los riesgos territoriales para la adaptación a través de la transformación progresiva de las zonas de riesgos en suelos de protección mediante la recuperación ambiental de los predios objetos de reasentamiento y/o áreas declaradas como suelo de protección por riesgo, aumentando el espacio público verde. Programa de Infraestructura Adaptativa para el Manejo y Aprovechamiento del Agua: Reconocimiento del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible como elemento del espacio público y su uso por parte de la sociedad.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Ambiente	Política de Humedales del Distrito Capital	Decreto 624 del 2007	La Política tiene como fundamento que el espacio público natural provea una gama amplia de funciones y valores sociales en especial cuando se encuentra inmerso en el tejido urbano o a su alcance regional inmediato. Su gestión está basada en conceptos de conservación y restauración biológica y ecológica. En una ciudad en pleno crecimiento, mediante esta política, puede preverse la oferta que hacia el futuro requerirá la demanda de la ciudadanía por espacio público natural.
	Política de Salud Ambiental	Decreto 596 de 2011	La política cuenta con una línea de intervención relacionada con hábitat y espacio público, que incluye incrementar y mejorar el espacio público en la ciudad y promocionar el uso adecuado del mismo, como un factor que contribuye al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y salud de la población. También incluye incentivar el uso y aprovechamiento del espacio público construido y natural, generando condiciones para el incremento de la actividad física, recreativa, deportiva y cultural.
	Política para manejo de suelo de protección	Decreto 462 del 2008	Se plantea para el control de la ocupación y el desarrollo informal sobre el suelo de protección la exclusión del desarrollo informal mediante la potencialización de espacio público y equipamientos colectivos en las áreas de mayor presión de ocupación, con arreglo al régimen de usos de cada área y previa adquisición del predio.
	Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad	Decreto 607 de 2011	Dentro de los lineamientos de la Política está, revisar las políticas concurrentes en los temas relacionados con el uso del suelo, para definir modelos que incrementen su productividad y disminuyan su transformación en las áreas colindantes con ecosistemas o coberturas naturales.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Ambiente	Política Pública de Protección y bienestar animal	Decreto 242 de 2015	Cuenta con la siguiente línea de acción: Educación y Sensibilización. Fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en la relación con los animales, la responsabilidad en el espacio público, el conocimiento de la normativa, la gestión y el manejo adecuado de los mismos, así como difundir y promulgar acciones que sensibilicen, y estén encaminadas a la protección y bienestar de los animales en el Distrito Capital. También tiene acciones relacionadas con el desarrollo de estrategias participativas en el espacio público, que conlleven a asumir cambios de comportamiento y control social ante las prácticas indebidas con los animales. Otra línea de acción se relaciona con generar, fortalecer y aplicar protocolos y/o procedimientos necesarios para atender los requerimientos de los animales en el Distrito, ante situaciones específicas, como atención de animales en situación de emergencia, riesgo o desastre; atención, recepción y adopción de animales decomisados y/o entregados voluntariamente; reubicación de especies invasoras urbanas; atención de animales domésticos callejeros, heridos, abandonados, maltratados o cuya vida esté en riesgo, o que hubieren causado o pudieren causar perjuicio en el espacio público.
	Política Pública de Ruralidad	Decreto 327 de 2007	La Política plantea que los Planes de Mejoramiento Integral para Centros Poblados Rurales, con el fin de precisar el ordenamiento de los asentamientos humanos rurales, deben contemplar, entre otros, espacio público principal y áreas para la recreación. También plantea un Sistema de telecomunicaciones y movilidad rural. Conectividad del subsistema vial y de telecomunicaciones entre los pequeños centros poblados y el área urbana, que permita integrar de manera jerarquizada e interdependiente los modos de transporte de personas y carga con los diferentes tipos de vías y espacios públicos de la ciudad y el territorio rural.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Movilidad	Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital.	Decreto 319 del 2006.	<p>Este Plan establece acciones con relación al espacio público tendientes a mejorar la accesibilidad y conectividad de los sectores periféricos y rurales, con las distintas centralidades de la ciudad, contribuyendo al crecimiento inteligente considerando la interacción entre los usos del suelo y los modos de transporte, de tal forma que se mejore la accesibilidad en concordancia con la descentralización de unidades de servicios y equipamientos.</p> <p>Se busca la priorización de los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta), articulado en forma eficiente y competitiva con los subsistemas vial, de regulación y de control del tráfico con tecnologías apropiadas, articulando, mediante intercambiadores modales, los diversos modos de transporte urbano e interurbano con el fin de optimizar los flujos de tráfico y de privilegiar aquellos modos menos contaminantes del medio ambiente.</p>
Hábitat	Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat.	En proceso de formulación	<p>Entre las estrategias de la política se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Potenciar el uso de los bienes fiscales (muebles e inmuebles), propiedad de los diferentes niveles de gobiernos, para la construcción de vivienda de interés prioritario o de espacio público y equipamientos. -Identificar zonas de riesgo que, a pesar de no tener vocación habitacional, pueden ser útiles para espacio público o equipamiento. Asimismo, adquirir derechos de propiedad de espacios de acuerdo con los planes y programas de infraestructura y de equipamientos públicos más significativos. -Fortalecer el proceso de regularización, ajustes urbanísticos y normativos a los desarrollos de origen ilegal que fueron sometidos a procesos de legalización y cuentan con plano aprobado y acto administrativo de reconocimiento, que presenten alteraciones en los espacios públicos originalmente determinados -Contribuir al fortalecimiento de la seguridad urbana mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, y que sean utilizados preferentemente por la población en situación de riesgo.

Sector	Instrumento	Norma	Aspecto Relacionado Espacio Público
Mujer	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	Decreto 166 de 2010	<p>El eje estructural de derechos de las mujeres incluye: Bogotá: una ciudad segura para las mujeres. Busca garantizar la seguridad personal y humana como condición para el ejercicio autónomo de las mujeres en el uso y disfrute de la ciudad, el espacio público como un escenario de encuentro entre mujeres y hombres en condiciones de igualdad de oportunidades. Este Decreto es fundamental con relación a su objetivo "Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital", y sus ejes estructurantes en el marco de los derechos priorizados para las mujeres a: Paz y Convivencia con equidad de género, Una vida libre de violencias, Participación y representación con equidad, Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, Salud plena, Educación con equidad, Cultura libre de sexismo, Hábitat y Vivienda dignas.</p>
Seguridad	Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Decreto de 2011 Gobierno	<p>Dentro de los principios generales de la política, está: La Protección de la Ecología, el Medio Ambiente, el Espacio Público y el Ornato Público. Dentro de sus criterios de intervención se encuentra:</p> <p>Garantizar el uso colectivo y sostenible del espacio público para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales, asegurando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.</p> <p>Fortalecer la capacidad de respuesta de las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía para la atención y resolución ágil y oportuna de las contravenciones para evitar congestión en el manejo de querrelas policivas en el ámbito de las perturbaciones a la convivencia, a la posesión, al espacio público, a las obras y al urbanismo, entre otras.</p>

- **Relación con el marco legal nacional**

En términos de planeación y ordenamiento territorial, en Colombia existe una amplia reglamentación, expuesta en detalle en el capítulo 5. Análisis de Marco Jurídico del presente documento. Esta Política, en el marco de la reglamentación vigente, define factores estratégicos determinantes para garantizar la actuación sobre el espacio público de manera integral, empezando por las definiciones vigentes de espacio público contenidas en la Constitución Nacional, Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, ley 1801 de 2016- Código de Policía-, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y los Decretos Distritales 190 de 2004 (POT) y 215 de 2005 (Plan Maestro de Espacio Público), ya que de la definición de espacio público y sus componentes depende la actuación de la administración pública. Del análisis de estas normas se establece que el espacio público constituye el soporte primario de las decisiones relacionadas con los demás sistemas urbanos, rurales y regionales, así como un instrumento fundamental para lograr la concreción del modelo de ordenamiento y los propósitos de equilibrio y equidad territorial.

Si bien es necesario aclarar que no existe una norma específica, general y precisa para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, de las normas nacionales se destaca como elemento articulador:

-Constitución Política de Colombia de 1991: El artículo 82, consagra: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las Entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

- Ley 9 de 1989, Ley de Reforma Urbana: El artículo 5 señala el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de la ciudadanía.
- Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial: El artículo 15 determina que el espacio público se encuentra contenido en las normas urbanísticas estructurales de los planes de ordenamiento territorial.
- Ley 1801 de 2016 -Código de Policía: En el Código de Policía, se define el espacio público, como el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Para efectos del Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren.

- Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio: El artículo 2.2.3.1.2., determina que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de la ciudadanía.

- El CONPES 3718 de 2012 - Política Nacional del Espacio Público: El documento CONPES fija las acciones de corto, mediano y largo plazo, que orientan el accionar de municipios, Distritos y autoridades ambientales, en cuanto a la planeación, diseño, gestión, financiación y control del espacio público; así como el establecimiento de los escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional que se requieren para garantizar su sostenibilidad.

De acuerdo con dicho documento, en Colombia, el indicador promedio estimado de Espacio Público Efectivo en las ciudades para el año 2006 era de 4 metros cuadrados por habitante. No obstante, una revisión reciente del mismo con las ciudades señala que esta cifra estuvo sobrestimada y que el indicador promedio ajustado a 2010 corresponde a 3,3 m²/hab.

La disminución del valor del indicador está sustentada por las ciudades en ajustes del cálculo y/o revisiones de la cartografía urbana. En términos generales, y sobre lo observado en las ciudades, el déficit cuantitativo de espacio público se manifiesta particularmente en zonas ocupadas por asentamientos precarios o informales, en centralidades o zonas urbanas con alta densificación, y eventualmente en las zonas de expansión urbana que se han ido incorporando a los suelos urbanos sin el manejo adecuado del indicador que establecen las normas vigentes.

De otra parte, el citado CONPES No. 3718 de 2012, Política Nacional de Espacio Público, determina la medición del déficit cuantitativo a nivel nacional, el cual ha presentado dificultades relacionadas con:

1. Falta de precisión en la aplicación de conceptos establecidos por la norma (espacio público - espacio público efectivo - elementos constitutivos naturales, artificiales y complementarios).
2. Metodologías e instrumentos de medición inadecuados.
3. Debilidades técnicas (recurso humano) y tecnológicas (SIG) para la medición.
4. Dificultades en el reporte y entrega, e imprecisión de la información relacionada con áreas de cesión destinadas a espacio público en proyectos de urbanización y construcción por parte de los constructores.

Por otro lado, en el Eje problemático No. 2: “Imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público”, el CONPES es enfático en señalar las siguientes dificultades normativas:

1. Las normas nacionales son insuficientes e inflexibles en relación con el espacio público, toda vez que su alcance es limitado, confuso y poco flexible al momento de ser aplicados en los municipios y Distritos.
2. Existe una debilidad en la aplicación de los conceptos relacionados con los elementos constitutivos, naturales y artificiales, y del indicador de espacio público efectivo y conflictos de uso de los elementos naturales del espacio público.
3. En relación con la medición del espacio público efectivo existen conflictos acerca de su definición y aplicación, lo cual dificulta la realización de mediciones estandarizadas a nivel nacional del área y del indicador de espacio público.
4. Las Entidades territoriales indican que en el indicador se deben contabilizar también: andenes, calles peatonales, zonas verdes de separadores viales, espacios deportivos, alamedas, antejardines, zonas de reserva forestal o ambiental, así como las zonas de ronda de los cuerpos de agua.

Igualmente, argumentan las Entidades territoriales que indistintamente al tamaño, categoría o alguna condición particular de las ciudades, la norma nacional estableció un índice mínimo de EPE de 15 m² por habitante, para "...ser obtenido dentro de las metas y programas de largo plazo de los POT, índice que, si bien está relacionado con un parámetro internacional, se considera que en un principio estuvo sobreestimado, teniendo en cuenta el estado tan bajo del indicador al momento de la expedición del mismo (en promedio 4 m²/hab) y el poco tiempo determinado para su consecución (el largo plazo de los POT es de 12 años)...".

- **Relación con instrumentos de planeación y normas locales**

A nivel Distrital, en términos legales, se destacan los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004, en materia de los Planes de Ordenamiento Territorial, en las últimas cinco (5) administraciones Distritales. También es importante en este contexto el Decreto Distrital 364 de 2013 (Modificación Excepcional del POT, suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo), así como el Plan Maestro de Espacio Público, instrumento estructurante del primer nivel; este determina que la Política Pública Distrital de Espacio Público tiene como fundamento la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público, con el objetivo de aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico.

Sobre estas normas e instrumentos se destaca:

- Decreto Distrital 190 de 2004, Compilación del Plan de Ordenamiento Territorial (Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003):

Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público (artículo 13 del Decreto 469 de 2003).

La política de Espacio Público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico, bajo los siguientes principios, que orientan al Plan Maestro de Espacio Público:

1. El respeto por lo público.
2. El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público.
3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario.
4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, Distrital, zonal y vecinal.
5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.
6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.
7. La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales.
8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad
9. Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas.

Artículo 239. Sistema de Espacio Público. Definición (artículo 226 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 178 del Decreto 469 de 2003).

"El espacio público, de propiedad pública o privada, se estructura mediante la articulación espacial de las vías peatonales y andenes que hacen parte de las vías vehiculares, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, los parques, las plazas, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos".

Artículo 240. Objetivos de intervención en el sistema (artículo 227 del Decreto 619 de 2000). "Los proyectos de intervención en el sistema, responden a los siguientes objetivos:

1. Garantizar que el espacio público responda a su función estructurante dentro del ordenamiento urbano, en concordancia con las características asignadas por el modelo a los diferentes sectores de la ciudad.
2. Consolidar una red de parques y espacios verdes en toda la ciudad.
3. Equilibrar las diferentes zonas de la ciudad en materia de espacios recreativos, con prioridad en la escala zonal, mediante la construcción o recuperación de parques.
4. Recuperar y construir espacios públicos de alto valor simbólico y
5. garantizar su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.
6. Recuperar, construir y garantizar para el uso peatonal la red de andenes en toda la ciudad.

(Adicionado por el artículo 179 del Decreto 469 de 2003). Permitir el uso y aprovechamientos adecuados a las características de los espacios públicos, incentivando la inversión privada y comunitaria para ampliar su oferta, construcción y el mantenimiento, mediante la aplicación de los instrumentos de gestión, compensación y distribución de cargas y beneficios entre los particulares y el Distrito Capital, los permisos y contratos de uso, administración, concesión, mantenimiento y demás establecidos en las leyes".

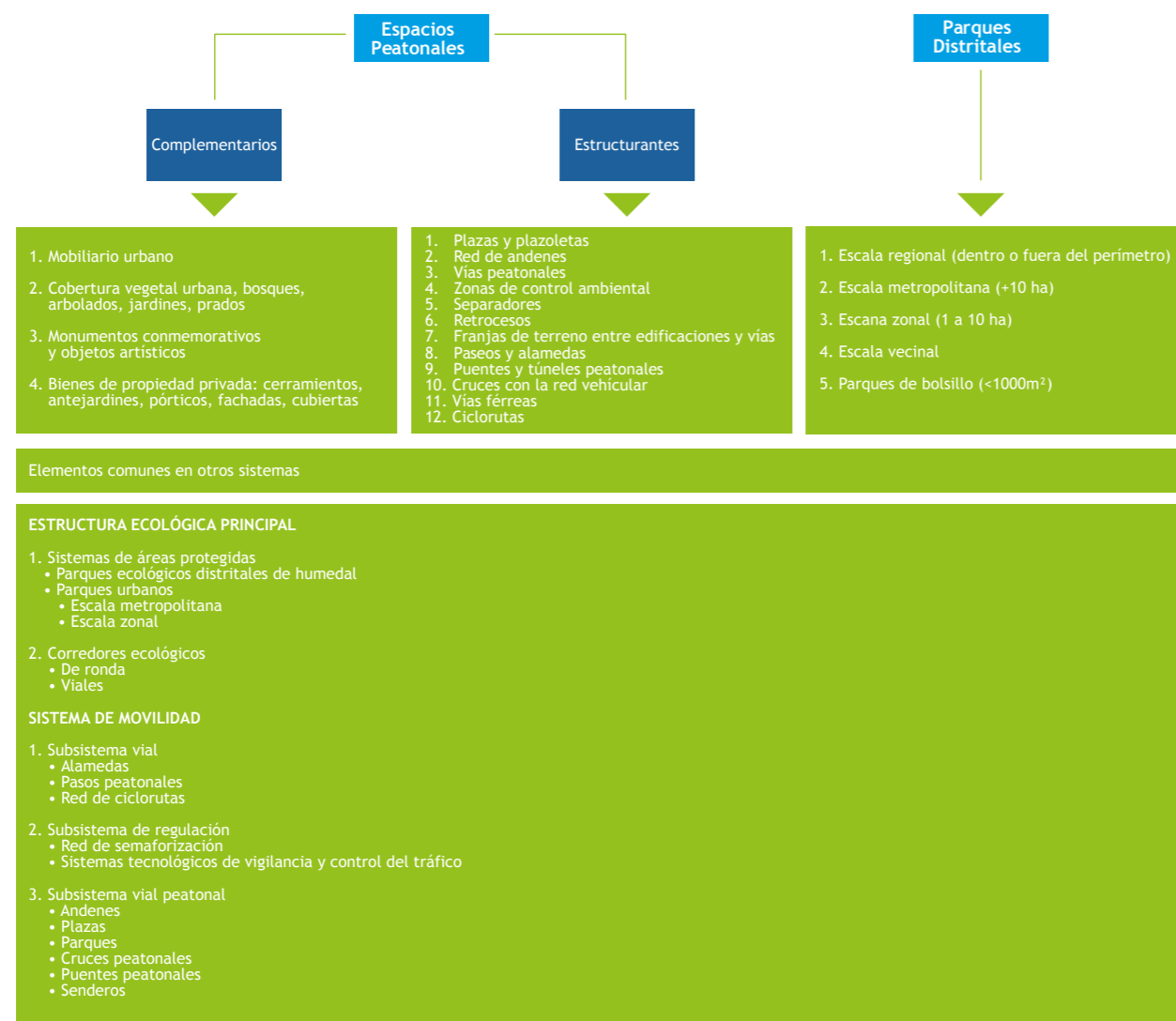
Artículo 241. Componentes del Sistema de Espacio Público Construido (artículo 228 del Decreto 619 de 2000).

"El Sistema de Espacio Público construido está conformado por los parques Distritales y por los espacios públicos peatonales destinados al desplazamiento, encuentro o permanencia de los ciudadanos.

El Sistema de Espacio Público construido se identifica en el plano No. 18 denominado "Sistema de Espacio Público Construido: Parques y Espacios: Peadonales, el cual hace parte del presente Plan".

Ilustración 9. Componentes del sistema de espacio público según Decreto 190 de 2004

Fuente: Elaboración TEP – SDP, 2016.



En este instrumento es de esencial relevancia la concepción del espacio público como un sistema y, en tal sentido, en su artículo 21 lo define como el “conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos”.

Sin embargo, si bien enumera y clasifica los componentes del sistema como se muestra en la ilustración anterior, no les define ni al sistema ni a sus componentes, cualidades y atributos como partes de un todo. El mencionado Decreto, también hace alusión a la necesaria integración de los elementos del espacio público con los elementos de la estructura ecológica principal.

- Decreto Distrital 364 de 2013 – MEPOT (Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado- Auto 624 de 2014):

Es determinante para la definición de espacio público, ya que allí se Concibe el espacio público como el “Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. En el marco de la estrategia de ordenamiento del presente plan, constituyen espacio público los componentes de la Estructura Ecológica Principal, el subsistema vial del sistema de movilidad, el sistema de espacio público construido, las redes matrices del sistema de servicios públicos y las franjas de suelo para su localización, las zonas de cesión pública para uso dotacional y los equipamientos que se localicen en ellas”.

- Plan Maestro de Espacio Público - Decreto Distrital 215 de 2005 modificado por el Decreto 547 de 2014:

Este Plan Maestro concibe el espacio público como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollen en el territorio Distrital.

En consecuencia, el espacio público constituye el soporte primario de las decisiones relacionadas con los demás sistemas urbanos y rurales regionales, así como un instrumento fundamental para lograr la concreción del modelo de ordenamiento del Plan de Ordenamiento Territorial, y los propósitos de “equilibrio y equidad territorial para el beneficio social”, enunciados en el Artículo 1, numeral 8 del Decreto 190 de 2004.

- Indicador del Espacio Público Efectivo – Antecedentes:

El Decreto 364 de 2013 –MEPOT-, norma suspendida actualmente por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, establece la meta y el indicador de Espacio Público Efectivo para el área urbana de Bogotá así:

“Artículo 241.- Meta de Espacio Público Efectivo en el área urbana. El indicador mínimo de Espacio Público Efectivo a obtener en la vigencia del presente plan será de 6 m² por habitante, en concordancia con los objetivos de ciudad compacta de la estrategia de ordenamiento territorial.

Parágrafo 1. Para el cálculo del indicador y determinación de condiciones de déficit cuantitativo de Espacio Público Efectivo, se establecen 2 escalas:

- General: Incluye los parques ecológicos Distritales de montaña y de humedal, parques especiales de protección por riesgo, los parques urbanos de la red general y las plazas. El indicador a esta escala se mide para toda el área urbana.
- Local: Incluye los parques urbanos de la red local, plazoletas, alamedas, zonas de manejo y preservación ambiental, áreas de control ambiental y de los perfiles viales adecuados de manera permanente para actividades de recreación. El indicador a esta escala se mide en el ámbito de la UPZ.

Parágrafo 2. La medición y reporte del indicador de Espacio Público Efectivo estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, con base en la información que para el efecto deberán reportar anualmente el DADEP, el IDRDR, el IDU y la Secretaría Distrital de Ambiente. La información deberá ser incorporada en el Expediente Distrital”.

Por su parte, el decreto único reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional, en su artículo 2.2.3.2.7, reitera la definición y meta para el Índice mínimo de espacio público efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y distritos dentro de las metas y programa de largo plazo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, con un mínimo de quince (15 m2) metros cuadrados y por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia del plan respectivo.

- Relación con Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras iniciativas internacionales

En 2015, en la Cumbre de Desarrollo Sostenible, líderes de más de 150 países aprobaron la Agenda 2030, la cual contiene 17 objetivos de desarrollo universal, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible; estos objetivos no se consideran jurídicamente obligatorios para el Estado colombiano, pero parte del compromiso es establecer marcos propios en el contexto nacional y local para el desarrollo de acciones que aporten a su cumplimiento.

A continuación se presentan los objetivos, sus metas, y su relación con la Política Pública Distrital de Espacio Público³²:

Tabla 11. Relación con Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018. Datos ODS:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día	Según las metas planteadas para este objetivo, se considera que la Política se relaciona de manera indirecta, ya que el espacio público en condiciones óptimas brinda los medios necesarios para garantizar la conectividad y la reducción de riesgos relacionados con el clima y desastres ambientales, específicamente (Meta 1.5)
	1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	

³² En el documento de formulación y el plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público se presentará la relación directa entre los resultados y productos esperados y estos objetivos.

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables	Según las metas planteadas para este objetivo, se considera que la Política se relaciona de manera indirecta, ya que el espacio público en condiciones óptimas brinda los medios necesarios para garantizar la conectividad y la reducción de riesgos relacionados con el clima y desastres ambientales, específicamente (Meta 1.5)
	1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación	
	1.5. Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales	
	1.a. Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones	
	1.b. Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	De manera indirecta la posibilidad de mejorar la conectividad urbano – rural a través del espacio público aporta a la conectividad para fomentar un mejor desarrollo de los mercados
	2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad	
	2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas	
	2.4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente	De manera indirecta la posibilidad de mejorar la conectividad urbano – rural a través del espacio público aporta a la conectividad para fomentar un mejor desarrollo de los mercados
	2.a. Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados	
	2.b. Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo	
	2.c. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos	En este objetivo, la Política de espacio público se considera que aporta de manera indirecta a través de la adecuación de un espacio público en condiciones óptimas para aportar al mejoramiento de las condiciones de salubridad; de igual forma, la promoción del espacio público como lugar de actividad física, deporte, ocio y recreación es un aporte a mejorar las condiciones de salud de la ciudadanía y reducir los riesgos de salud.
	3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos	
	3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	
	3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar	
	3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	
	3.6. Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo	
	3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	En este objetivo, la Política de espacio público se considera que aporta de manera indirecta a través de la adecuación de un espacio público en condiciones óptimas para aportar al mejoramiento de las condiciones de salubridad; de igual forma, la promoción del espacio público como lugar de actividad física, deporte, ocio y recreación es un aporte a mejorar las condiciones de salud de la ciudadanía y reducir los riesgos de salud.
	3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo	
	3.a. Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda	
	3.b. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos	
	3.c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	Comprender la necesidad de emprender acciones pedagógicas complementarias a la educación básica, para mejorar la relación entre el espacio público y la ciudadanía es un factor estratégico que permite relacionar indirectamente la Política con el cumplimiento de este objetivo
	4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	
	4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	
	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento	
	4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética	Comprender la necesidad de emprender acciones pedagógicas complementarias a la educación básica, para mejorar la relación entre el espacio público y la ciudadanía es un factor estratégico que permite relacionar indirectamente la Política con el cumplimiento de este objetivo
	4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible	
	4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos	
	4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
	4.c. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas	5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	Aportar al logro de condiciones de igualdad y equidad para los géneros, así como para las poblaciones relacionadas con los enfoques poblacional y diferencial, a través del desarrollo de un espacio público con condiciones óptimas para satisfacer las necesidades diferenciales de toda la ciudadanía para garantizar su uso, goce y disfrute adecuado es una de las líneas centrales de la Política. De igual forma, a través de esta visión se promueve la no discriminación y la eliminación de violencias en el espacio público.
	5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	
	5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	
	5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	
	5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas	5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	Aportar al logro de condiciones de igualdad y equidad para los géneros, así como para las poblaciones relacionadas con los enfoques poblacional y diferencial, a través del desarrollo de un espacio público con condiciones óptimas para satisfacer las necesidades diferenciales de toda la ciudadanía para garantizar su uso, goce y disfrute adecuado es una de las líneas centrales de la Política. De igual forma, a través de esta visión se promueve la no discriminación y la eliminación de violencias en el espacio público.
	5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	
	5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres	
	5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles	
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	A través de la protección de la estructura ecológica principal como componente fundamental del espacio público, se pretende aportar al cumplimiento de manera indirecta con el desarrollo de la Política.
	6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	A través de la protección de la estructura ecológica principal como componente fundamental del espacio público, se pretende aportar al cumplimiento de manera indirecta con el desarrollo de la Política.
	6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua	
	6.5. De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda	
	6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	
	6.a. De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento	A través de la protección de la estructura ecológica principal como componente fundamental del espacio público, se pretende aportar al cumplimiento de manera indirecta con el desarrollo de la Política.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos	Si bien el espacio público no se relaciona de manera directa con las metas de este objetivo, su concepción de sistema estructurante es fundamental como complemento a la infraestructura necesaria para brindar este tipo de servicios.
	7.2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas	
	7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética	
	7.a. De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias	
	7.b. De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
8. Promover el crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.1 Mantener el crecimiento económico per capita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados	<p>En este aspecto, el espacio público interviene de manera indirecta, primero, a través del reconocimiento del espacio público como un espacio para el desarrollo de actividades productivas, en el marco de un modelo de aprovechamiento económico que brinde las condiciones necesarias para desarrollar este tipo de actividades de manera idónea.</p> <p>Por otro lado, el espacio público es fundamental como infraestructura de soporte al turismo como estrategia de desarrollo económico.</p>
	8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra	
	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros	
	8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados	
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
8. Promover el crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas	<p>En este aspecto, el espacio público interviene de manera indirecta, primero, a través del reconocimiento del espacio público como un espacio para el desarrollo de actividades productivas, en el marco de un modelo de aprovechamiento económico que brinde las condiciones necesarias para desarrollar este tipo de actividades de manera idónea.</p> <p>Por otro lado, el espacio público es fundamental como infraestructura de soporte al turismo como estrategia de desarrollo económico.</p>
	8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios	
	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	
	8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos	
	8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio	
	8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
9. Industria, Innovación e Infraestructura	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	En términos de innovación, el espacio público se presenta como un escenario para implementar avances tecnológicos en sus intervenciones, a fin de mejorar sus condiciones de generación, recuperación y sostenibilidad. Si bien este objetivo y sus metas se relacionan con la industria y la investigación, el espacio público se convierte en el lugar oportuno para aplicar estos avances tecnológicos.
	9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados	
	9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	
	9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas	
	9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
9. Industria, Innovación e Infraestructura	9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo	En términos de innovación, el espacio público se presenta como un escenario para implementar avances tecnológicos en sus intervenciones, a fin de mejorar sus condiciones de generación, recuperación y sostenibilidad. Si bien este objetivo y sus metas se relacionan con la industria y la investigación, el espacio público se convierte en el lugar oportuno para aplicar estos avances tecnológicos.
	9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas	
	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020	
10. Reducir la desigualdad en y entre los países	10.1. De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	En este objetivo, la incidencia del espacio público es indirecta, pero se evidencia de una manera más concreta en la meta 10.2 al ser un escenario en que se puede promover la inclusión social sin distinción ni discriminación
	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	
	10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
10. Reducir la desigualdad en y entre los países	10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	En este objetivo, la incidencia del espacio público es indirecta, pero se evidencia de una manera más concreta en la meta 10.2 al ser un escenario en que se puede promover la inclusión social sin distinción ni discriminación
	10.5. Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos	
	10.6. Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones	
	10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	
	10.a. Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio	
	10.b. Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales	
	10.c. De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y resilientes	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	<p>Aportar al cumplimiento de este objetivo es considerado estratégico para el desarrollo de esta Política, ya que a través de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público se pueden brindar las condiciones óptimas de hábitat, conectividad y accesibilidad para toda la ciudadanía.</p> <p>De igual forma, concebir el espacio público como un lugar en donde se brindan todas las oportunidades de movilidad y accesibilidad universal, en donde se satisfacen las necesidades diferenciales de la ciudadanía según los enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental, en el marco del reconocimiento y respeto por los derechos humanos, es un componente fundamental en la visión prospectiva de la Política.</p> <p>De manera complementaria, a través del espacio público es posible mitigar riesgos, reducir el impacto ambiental y aportar al desarrollo urbano – regional.</p>
	11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	
	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	
	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	
	11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y resilientes	11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	Aportar al cumplimiento de este objetivo es considerado estratégico para el desarrollo de esta Política, ya que a través de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público se pueden brindar las condiciones óptimas de hábitat, conectividad y accesibilidad para toda la ciudadanía.
	11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	
	11.a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional	De igual forma, concebir el espacio público como un lugar en donde se brindan todas las oportunidades de movilidad y accesibilidad universal, en donde se satisfacen las necesidades diferenciales de la ciudadanía según los enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental, en el marco del reconocimiento y respeto por los derechos humanos, es un componente fundamental en la visión prospectiva de la Política.
	11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles	De manera complementaria, a través del espacio público es posible mitigar riesgos, reducir el impacto ambiental y aportar al desarrollo urbano – regional.
	11.c. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo	En términos de producción sostenible, de manera indirecta el espacio público en condiciones óptimas aporta los elementos necesarios para la conectividad, además de buscar el uso eficiente de los recursos naturales relacionados con los elementos de la estructura ecológica que hacen parte de sus componentes.
	12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	
	12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha	
	12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente	
	12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización	
	12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales	En términos de producción sostenible, de manera indirecta el espacio público en condiciones óptimas aporta los elementos necesarios para la conectividad, además de buscar el uso eficiente de los recursos naturales relacionados con los elementos de la estructura ecológica que hacen parte de sus componentes.
	12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza	
	12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles	
	12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	
	12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	Respecto a la meta 13.1, el espacio público se considera en esta Política como el escenario idóneo para fortalecer la resiliencia y aportar a la mitigación de riesgos, a través de intervenciones que mejoren sus condiciones; de igual forma, en este aspecto es necesario reforzar las acciones pedagógicas con toda la ciudadanía.
	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	
	13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	
	13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible	
	13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes	La conservación de los ecosistemas marinos es de esencial relevancia, pero no se relaciona con la Política de espacio público para Bogotá
	14.2. De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos	
	14.3. Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles	
	14.4. De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas	
	14.5. De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	14.6. De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados	La conservación de los ecosistemas marinos es de esencial relevancia, pero no se relaciona con la Política de espacio público para Bogotá
	14.7. De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo	
	14.a. Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados	
	14.b. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	14.c. Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”	La conservación de los ecosistemas marinos es de esencial relevancia, pero no se relaciona con la Política de espacio público para Bogotá
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad	15.1. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	Para la Política de espacio público se considera un aspecto esencial la recuperación, restauración, revitalización y conservación de la estructura ecológica principal que hace parte de los componentes del espaciopúblico; de igual forma, debe prestarse especial atención al desarrollo de infraestructuras de conectividad y movilidad entre las zonas urbanas y rurales, a fin de preservar los valores naturales de los territorios rurales.
	15.2. Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial	
	15.3. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo	
	15.4. Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad	15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción	Para la Política de espacio público se considera un aspecto esencial la recuperación, restauración, revitalización y conservación de la estructura ecológica principal que hace parte de los componentes del espaciopúblico; de igual forma, debe prestarse especial atención al desarrollo de infraestructuras de conectividad y movilidad entre las zonas urbanas y rurales, a fin de preservar los valores naturales de los territorios rurales.
	15.6. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente	
	15.7. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres	
	15.8. Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias	
	15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad	
15.a. Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas		

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad	15.b. Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación	Para la Política de espacio público se considera un aspecto esencial la recuperación, restauración, revitalización y conservación de la estructura ecológica principal que hace parte de los componentes del espaciopúblico; de igual forma, debe prestarse especial atención al desarrollo de infraestructuras de conectividad y movilidad entre las zonas urbanas y rurales, a fin de preservar los valores naturales de los territorios rurales.
	15.c. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles	
16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas	16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	El cumplimiento de estas metas se relaciona transversalmente con la Política, ya que esta se visualiza como un instrumento de gestión e intervención para la generación, la recuperación y la sostenibilidad del espacio público de una manera integral, en el marco del reconocimiento de los derechos de igualdad y equidad para toda la ciudadanía, promoviendo un espacio público en cantidad y calidad idóneas según las necesidades de los enfoques de género, poblacional, diferencial, ambiental y territorial. Se busca alcanzar esto a través de una gestión institucional idónea, eficiente, transparente y democrática, con corresponsabilidad del sector privado y la comunidad.
	16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños	
	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
	16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas	16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas	El cumplimiento de estas metas se relaciona transversalmente con la Política, ya que esta se visualiza como un instrumento de gestión e intervención para la generación, la recuperación y la sostenibilidad del espacio público de una manera integral, en el marco del reconocimiento de los derechos de igualdad y equidad para toda la ciudadanía, promoviendo un espacio público en cantidad y calidad idóneas según las necesidades de los enfoques de género, poblacional, diferencial, ambiental y territorial. Se busca alcanzar esto a través de una gestión institucional idónea, eficiente, transparente y democrática, con corresponsabilidad del sector privado y la comunidad.
	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	
	16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	
	16.8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial	
	16.9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos	
	16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	
	16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	
16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible		

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
17. Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible	17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole	La Política como instrumento se convierte en una de las herramientas para aportar al cumplimiento de este objetivo.
	17.2. Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados	
	17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo	
	17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo	
	17.5. Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
17. Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible	17.6. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología	La Política como instrumento se convierte en una de las herramientas para aportar al cumplimiento de este objetivo.
	17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo	
	17.8. Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones	
	17.9. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
17. Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible	17.10. Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo	La Política como instrumento se convierte en una de las herramientas para aportar al cumplimiento de este objetivo.
	17.11. Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020	
	17.12. Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados	
	17.13. Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas	
	17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible	
	17.15. Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible	

Objetivo	Meta	Relación con PPDEP
17. Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible	17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo	La Política como instrumento se convierte en una de las herramientas para aportar al cumplimiento de este objetivo.
	17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas	
	17.18. De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales	
	17.19. De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo	

Si bien existe una relación entre casi todos los objetivos y el espacio público, en el marco de la Política Pública Distrital de Espacio Público se considera fundamental fomentar la articulación de iniciativas institucionales a través de la articulación de las acciones de las Políticas públicas vigentes, ya que esto permite un actuar conjunto como gobierno de la ciudad, aunando esfuerzos para evitar duplicidad de acciones separadas, fomentando así la optimización de acciones y recursos y el logro de resultados integrales.

En el marco de la relación de la Política con otras iniciativas internacionales, es fundamental destacar el Programa Mundial de ONU Mujeres sobre Ciudades Seguras y Espacios Públicos seguros, a través del cual se llama la atención a los gobiernos locales para implementar las acciones necesarias que contribuyan a eliminar la violencia contra mujeres y niñas en el espacio público, específicamente la de índole sexual. En este aspecto, la Política incorporará en su formulación, por un lado, todos aquellos elementos que contribuyan a promover la generación y recuperación de un espacio público con condiciones físico espaciales óptimas para aportar a la prevención de estas violencias, y por otro, las iniciativas para eliminar estas violencias a través de la pedagogía necesaria para el uso adecuado del espacio público en el marco del ejercicio de una ciudadanía responsable.

7. Análisis de Actores

7. Análisis de Actores

Para el diagnóstico de la Política Pública Distrital de Espacio Público –PPDEP- se realizó una revisión de las competencias de las entidades del sector público de Bogotá (sector central, adscritas y vinculadas), a fin de determinar el nivel de relación de cada una de estas con la gestión del espacio público según sus funciones; en el capítulo 5 se realizó la caracterización completa en el componente Institucional del Ámbito de Gobernanza, el cual se contrasta con el análisis de incidencia detallada de las acciones y responsables identificados como determinantes, a fin de establecer los parámetros de relevancia para la incorporación de estos actores en el proceso de formulación.

7.1 Identificación de actores determinantes

En primer lugar, se presenta la identificación y descripción de cada uno de los sectores de la administración pública, de acuerdo con sus competencias, que son determinantes en relación con la gestión y administración del espacio público (según el análisis presentado en el capítulo 5 del presente documento); posteriormente, se involucra al sector privado y a la comunidad, cada uno identificado como un actor que representa un conjunto heterogéneo de actores individuales. Estos actores privado y comunitario se representan así debido a la infinidad de posibilidades que ofrecen en su relación con el espacio público, las cuales deberán detallarse en el momento específico de la ejecución de cada una de las acciones propuestas en la formulación, una vez la política sea adoptada.:

Sector Gobierno

La **Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)**, como cabeza de sector, juega un papel fundamental en gobernabilidad del espacio público a escala local y Distrital, así como también en la promoción y ejecución de políticas públicas en el Distrito. Además, es la coordinadora de la ejecución y formulación de políticas públicas relacionadas con la defensa del espacio público. Adicionalmente, a través de las Alcaldías locales coordina procesos administrativos para la generación, recuperación, defensa y mantenimiento del espacio público.

En este sector, la **Defensoría del Espacio Público (DADEP)**, entidad que brinda soporte técnico, es responsable del inventario de bienes de uso público y de suelo de protección de la ciudad, y, además, es el administrador de varios bienes de uso público y lidera los procesos de sostenibilidad de los mismos dentro del Distrito Capital. Adicionalmente es uno de los principales actores en la defensa del espacio público a escala local, mediante la coordinación de este proceso que realiza junto con las alcaldías locales. El DADEP adquiere un rol determinante por ser el responsable del diagnóstico y formulación de esta Política Pública Distrital de Espacio Público.

Sector Hacienda

La **Secretaría de Hacienda Distrital (SHD)** como cabeza de sector gestiona recursos y los distribuye entre los sectores de la Administración Distrital, adquiriendo así un papel determinante en esta Política en los temas de gestión, financiación, manejo y asignación presupuestal para la inversión en el espacio público.

Sector Planeación

La **Secretaría Distrital de Planeación (SDP)** como cabeza del sector, es la entidad que lidera todos los procesos de ordenamiento territorial, en donde el espacio público natural y construido juegan un papel fundamental.

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

La **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)** como cabeza de sector, lidera los procesos asociados al aprovechamiento económico del espacio público, en conjunto con el **Instituto para la Economía Social (IPES)**, entidad adscrita que desarrolla competencias para el ordenamiento y relocalización de comercio, cuando corresponda, en el espacio público.

Sector Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como cabeza de sector, tiene gran influencia en los procesos de uso, goce, disfrute y apropiación del espacio público, al coordinar y promover las actividades de deporte, recreación y manifestaciones artísticas y culturales que en él se realizan. Como apoyo a esta promoción, y como uno de los principales generadores de espacio público efectivo (parques), está el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), entidad adscrita a este sector.

Sector Ambiente

El sector ambiente tiene a la **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)** como cabeza del sector; esta Secretaría tiene gran influencia en procesos de restitución y defensa, aprovechamiento y generación de espacio público natural, por ser la principal autoridad ambiental.

El **Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB)**, entidad adscrita a este sector, es determinante por su papel como líder en los procesos de arborización de la ciudad. Por otro lado, el **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)**, también entidad adscrita, como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, es un actor clave por su injerencia sobre las zonas de riesgo clasificadas como zonas de protección que son potencial para su intervención e incorporación como espacio público.

Sector Movilidad

La **Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)**, como cabeza del sector, tiene un papel clave en la generación y sostenibilidad del elemento construido del espacio público, habilitado para circulación peatonal y modos de transporte motorizados, no motorizados y masivos (zonas duras y vías principalmente). Adicionalmente, es la entidad encargada de la defensa de las vías como espacio público por medio de la regulación del parqueo público y del estacionamiento en vías y otros espacios aptos para ello.

En este sector el **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)**, como entidad adscrita, es uno de los principales generadores de espacio público construido, por su papel de ejecutor de proyectos de construcción de infraestructura vial, andenes, plazas, plazoletas y demás zonas duras. A su vez, tiene importantes labores en mantenimiento y administración del aprovechamiento económico de estas zonas.

Sector Hábitat (SDH, EAAB)

La **Secretaría Distrital de Hábitat (SDH)**, como cabeza de sector, coordina las obras de intervención física en infraestructura y espacio público para la puesta en marcha del programa de mejoramiento integral de barrios, y además de sus funciones relacionadas con la gestión del elemento natural del espacio público y de bordes urbanos en suelo de protección.

Por su parte, la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)**, empresa de servicios públicos vinculada a este sector, es otro actor importante para la ejecución de la Política por su papel en los procesos de recuperación y sostenibilidad del espacio público natural. La EAAB está encargada del mantenimiento y seguimiento del programa de arborización, fortalecimiento del control de ocupaciones ilegales en el suelo de protección y de la administración y mantenimiento de algunas áreas protegidas del nivel Distrital, de las rondas de río, canales, humedales y otros cuerpos de agua.

Como actor complementario en procesos para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, se incluye a la **Comisión Intersectorial de Espacio Público**, que tiene funciones como gran gestor o estructurador de acciones relacionadas con sostenibilidad y generación del espacio público.

Sector privado

El sector privado se involucra como el conjunto de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, relacionadas con el espacio público y con su generación, recuperación y sostenibilidad; en este grupo se contempla a la academia, los constructores, entre otros.

Comunidad

Tal como se plantea en el capítulo 3.3 Conceptualización Ámbito de uso, la comunidad se conforma (y se entiende) como un grupo que comparte una ubicación geográfica y tiene intereses comunes que les permite actuar en sentido colectivo. Por esto, en este grupo de actores se ven representados todas las personas naturales o jurídicas que tienen intereses comunes sobre el espacio público natural o construido, en diferentes escalas.

7.2 Análisis de influencia

Para el análisis de los actores en estos sectores se utiliza la metodología de Matriz de Influencia (Mojica, 2005), la cual permite medir “el grado de poder de cada actor, partiendo de la capacidad de influencia y el nivel de dependencia de cada uno frente a los otros”. Para ello, se contraponen los actores estableciendo el grado de influencia de cada uno de ellos sobre los demás.

Esto se realiza teniendo en cuenta la siguiente escala de calificación (Mojica, 2005):

- 3 = influencia fuerte
- 2 = influencia moderada
- 1 = influencia débil
- 0 = influencia nula.

La Tabla 12 muestra el poder de cada uno de los actores analizados, teniendo en cuenta que se parte de entidades estratégicas y operativas, las cuales se clasifican según su escala de influencia de acuerdo al cuadrante al que pertenecen el que se localice en el plano cartesiano y donde se incluye a la Comisión Intersectorial de Espacio Público (CIEP):

Tabla 12. Matriz relacional influencia de actores

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018. Basado en metodología de Mojica, 2005.

ACTOR	SDA	JBB	IDIGER	SCRD	IDRD	SDP	SDG	AL	DADEP	SDM	IDU	EAAB	SDH	SDDE	IPES	SHD	CIEP	SP	Com	Influencia
SDA	0	3	3	1	3	3	1	2	3	2	2	3	3	0	0	1	3	1	1	35
JBB	1	0	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	0	0	1	1	1	1	21
IDIGER	3	2	0	0	1	2	0	2	2	1	1	2	2	0	0	1	1	2	1	23
SCRD	3	2	0	0	3	1	3	3	3	3	0	1	1	1	1	1	3	1	3	33
IDRD	2	2	1	2	0	1	1	2	1	1	1	1	2	0	0	1	1	3	3	25
SDP	3	3	2	2	3	0	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	3	1	1	41
SDG	2	1	0	3	1	3	0	3	3	2	1	1	2	0	2	1	3	2	3	33
AL	2	2	2	3	2	3	3	0	3	2	2	2	2	1	0	1	1	2	3	36
DADEP	3	3	2	3	3	3	3	3	0	3	3	3	3	2	2	1	3	2	2	47
SDM	3	0	1	3	2	3	3	3	3	0	3	0	3	0	1	1	3	1	1	34
IDU	3	3	0	1	3	3	1	3	2	3	0	2	3	0	0	1	1	3	2	34
EAAB	3	2	1	1	2	2	1	3	2	2	2	0	3	0	0	1	1	1	1	28
SDH	3	3	1	1	2	3	1	3	1	2	2	3	0	0	0	1	3	1	3	33
SDDE	1	0	0	0	1	1	1	1	3	1	1	0	0	0	3	1	3	2	2	21
IPES	1	0	0	1	1	3	1	1	3	1	0	0	0	3	0	1	1	3	3	23
SHD	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	3	0	0	48
CIEP	3	1	1	3	1	3	3	1	3	3	1	1	3	3	1	1	0	0	0	32
SP	1	1	2	1	3	1	2	2	2	1	3	1	1	2	3	0	0	0	3	29
Com	1	1	1	3	3	1	3	3	2	1	2	1	3	2	3	0	0	3	0	33
Dependencia	41	32	22	32	39	40	33	43	44	35	31	28	39	18	20	16	34	29	33	609

Según los resultados de la aplicación de la metodología de análisis, actores como DADEP, SDP, SHD, SDM, CIEP, IDU y EAAB, se encuentran en una zona de alta influencia sobre los demás en lo que se refiere a la generación, recuperación y/o sostenibilidad del espacio público. Así, se considera a estos actores más influyentes que dependientes, convirtiéndose en actores de alto poder que deben ser tenidos en cuenta como determinantes en el futuro plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público, y se deben mantener activos dentro de sus procesos de formulación, implementación y seguimiento.

Por su parte, actores como la SDA, SCR D, SDG, SDH y las Alcaldías Locales, también son actores muy influyentes sobre los demás, pero, a su vez muy dependientes de ellos; estas entidades podrían considerarse de mediano poder.

Otras Entidades como el JBB, el IDR D, en Sector Privado y la Comunidad resultan ser actores con poca influencia sobre los demás, pero, con alta dependencia de ellos en materia de espacio público, y entidades como IDIGER, SDDE, IPES, los cuales son actores con poca influencia y poca dependencia. Esto los cataloga como actores con importancia relativa baja en la gestión resultante de las decisiones relacionadas con los procesos de generación, recuperación y/o sostenibilidad del espacio público derivadas de esta Política. Se debe tener en cuenta que estos actores requieren del poder de otras entidades y su posición relativa en la ponderación (por ejemplo, las entidades cabeza de sector) para movilizarse, pero, pueden ganar mayor importancia a lo largo del proceso de implementación.

7.3 Resultado análisis de actores

A continuación, se presentan los resultados, en donde se determinan los actores más relevantes, según su localización en los cuadrantes de poder, como se puede ver en la Tabla 13; esta posición se determina según los puntajes consolidados obtenidos de acuerdo al análisis de influencia realizado arriba.

Tabla 13. Cuadrantes de poder.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018. Basado en metodología de Mojica, 2005.

Influencia	Alta (+)	DADEP, SDP, SHD, SDM, CIEP, IDU, EAAB	SDA, AL, SDH, SCR D, SDG
	Baja (-)	IDIGER, SDDE, IPES	IDRD, JBB, Sector Privado, Comunidad
Baja (-)		Alta (+)	
Dependencia			

8. Información Cuantitativa Referente a Las Variables, Fenómenos y Eventos que Configuran la Situación Particular de la Problemática en Estudio

8. Información Cuantitativa Referente a Las Variables, Fenómenos y Eventos que Configuran la Situación Particular de la Problemática en Estudio

El presente apartado expone el comportamiento de los elementos que configuran la situación particular de la problemática de la Política Pública Distrital de Espacio Público, mediante indicadores que determinan sus tendencias.

Esta información se presenta organizada de acuerdo a los componentes de los ámbitos estructurantes de la Política:

Ámbito de Soporte (físico-espacial, ambiental, resiliencia)

Ámbito de Uso (económico, cultural y social)

Innovación (Componente transversal)

Como ya se aclaró anteriormente, el diagnóstico completo del Ámbito de Gobernanza (Componentes legal, institucional, y de gestión) fue presentado en el apartado de Análisis del Marco Jurídico.

8.1. Información Cuantitativa Ámbito de Soporte

8.1.1 Componente Físico - Espacial

De conformidad con las definiciones y descripción de los elementos constitutivos de este sistema, se desarrolla un análisis de la oferta de espacio público total construido de Bogotá, haciendo énfasis en los elementos que constituyen los clasificados como Espacio Público Efectivo –EPE- (Parques, plazas, plazoletas y zonas verdes). A partir de esta medición, se define el índice cuantitativo del espacio público en los términos definidos por el Decreto Nacional 1077 de 2015. Con base en estos índices se puede determinar, en el marco de la formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público y la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, los puntos críticos asociados a este componente para proponer las estrategias y acciones consecuentes, con el fin de superar déficits y mejorar la cobertura, calidad y aprovechamiento del espacio público.

8.1.1.1. Oferta cuantitativa de Espacio Público Construido

Para la determinación de la oferta cuantitativa de espacio público construido, es importante señalar los conceptos establecidos a nivel nacional en relación con los indicadores y déficits asociados al espacio público. En primer lugar, se considera como índice mínimo de espacio público efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y distritos dentro de las metas y programa de largo plazo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, un mínimo de quince (15 m²) metros cuadrados y por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia del plan respectivo³³.

En este marco, se define al déficit cuantitativo, artículo 2.2.3.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, como “la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio (...) La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y

³³ Artículo 2.2.3.2.7 Índice mínimo de espacio público efectivo. Decreto 1077 de 2015.

plazoletas”. En tal sentido, en este diagnóstico se considera el inventario de los elementos que componen el espacio público efectivo en suelo urbano, a partir de lo cual se determinan el indicador de EPE existente y el déficit cuantitativo de Bogotá.

8.1.1.2. Oferta De Espacio Público Efectivo (EPE)

El Espacio Público Efectivo –EPE- ha sido cuantificado con base en la información existente en el DADEP y aquella suministrada por otras entidades distritales, los parámetros de medición para estos elementos se realizan con base en su área o superficie, es decir, están expresados en metros cuadrados (m²), y se relacionan en función de un índice resultante por habitante permanente.

Este ejercicio se realizó para cada una de las 19 localidades de Bogotá con espacios públicos construidos. Para el caso de Sumapaz, localidad No. 20, la identificación y cuantificación de EPE no se incorpora por cuanto es una localidad con la totalidad de su territorio en suelo categorizado como rural, el cual está excluido al momento de establecer los indicadores y déficits señalados por la norma nacional.

Las fuentes de información espacial y alfanumérica revisadas para el diagnóstico son las que se relacionan a continuación:

Tabla 14. Fuentes de información.

Fuente: Elaboración propia DADEP, a partir de fuentes de información de entidades citadas, 2017.

Tema	Entidad	Información	Fecha
Parques	IDRD	Sistema distrital de parques	2015 y 2018
	DADEP	Patrimonio	2016
Plazas y Plazoletas	IDU	Plazas y Plazoletas	2016
	DADEP	Patrimonio	2016
Zonas Verdes	DADEP	Patrimonio	2016

El segundo reporte técnico de indicadores de espacio público expedido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con fecha diciembre de 2017, señaló que cada uno de los indicadores tiene una metodología diferente para su desarrollo y cálculo, cuyo eje central es el análisis espacial elaborado a partir de la información provista por las diferentes entidades del Distrito. En la mayoría de los casos, la unidad territorial con base en la cual se construyeron dichos indicadores es la Unidad de Planeamiento Zonal, UPZ. Frente a los datos de población y áreas de límites administrativos o normativos se tomaron como base los datos proporcionados en el expediente urbano de la Secretaría Distrital de Espacio Público elaborado para la revisión del POT, con corte a diciembre de 2016³⁴.

Es importante señalar que el indicador de Espacio Público Efectivo –EPE- reportado en este informe establece la relación entre el Espacio Público Efectivo frente a la población habitante. A mayor cantidad de espacio público efectivo y menor población, el valor del indicador crece. A menor cantidad de espacio público y mayor población el valor del indicador se reduce. Dicho indicador se desarrolló teniendo en cuenta las siguientes definiciones³⁵:

1. **Espacio público:** El Espacio Público es el sistema estructurante del territorio, compuesto por el conjunto de redes, áreas y conexiones de los elementos constitutivos naturales, construidos y complementarios de los bienes inmuebles públicos y los afectos al uso público; que por su dominio, uso, goce, naturaleza, destinación o derecho e interés colectivo de todos los habitantes del Distrito Capital trasciende los límites de los intereses individuales; a su vez, propicia la sostenibilidad, el libre acceso, circulación, disfrute y encuentro en cumplimiento de las normas vigentes.
2. **Parques:** Corresponden aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad.
3. **Plazas y plazoletas:** Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano, es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en donde el peatón tiene una condición prioritaria. Las plazas son espacios abiertos que ocupan una manzana completa. Las plazoletas son espacios abiertos que ocupan media manzana.
4. **Zonas verdes:** Espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

Para este indicador se realizó un trabajo en conjunto con diferentes entidades responsables del espacio público de la ciudad, como son la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto de Desarrollo Urbano, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Defensoría del Espacio Público, con el fin de lograr una depuración de la información y generar una única metodología que sea aplicable y replicable. Igualmente, para su medición se utilizó la información base indicada en la Tabla 14, Fuentes de información, y se determinó como fórmula de cálculo³⁶ la siguiente:

³⁴ Segundo reporte técnico de indicadores de espacio público. DADEP, 2017. Pág. 5

³⁵ Ficha técnica de indicadores. IEP002. DADEP. 2017.

³⁶ Responsable: Proceso de investigaciones; Subdirección de Registro Inmobiliario Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público. 2017.

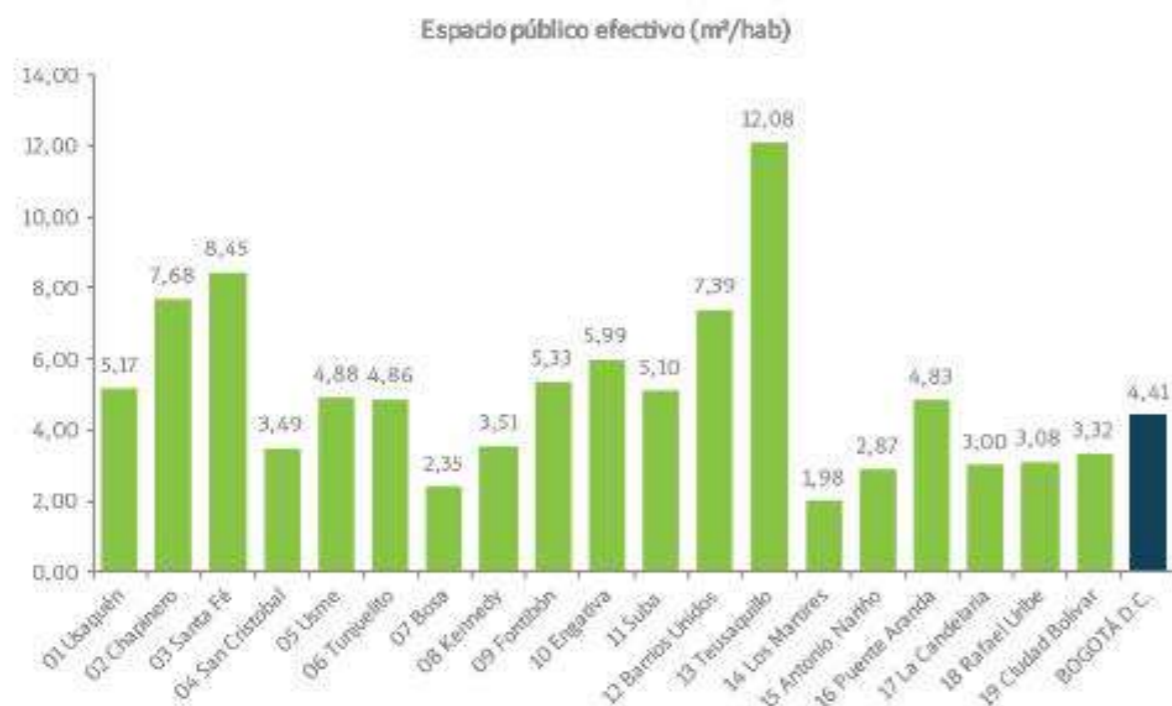
$$IEP \ 002 = \frac{\sum \text{EPE} \ m^2}{\sum \text{Población}}$$

EPE (m²) = (Parques + zonas verdes + plazas + plazoletas)

A la fecha de este reporte (diciembre de 2017, con base en datos de 2.016), se evidenció que, en cuanto al Espacio Público Efectivo, Bogotá se encuentra muy por debajo del estándar establecido en el Decreto 1077 de 2015 de 15m²/hab, ya que solo llega al **4,41 m²/hab**.

Gráfico 5. Espacio Público Efectivo por localidades (Año 2017)

Fuente: Segundo reporte. Observatorio de Espacio Público. DADEP, 2017.

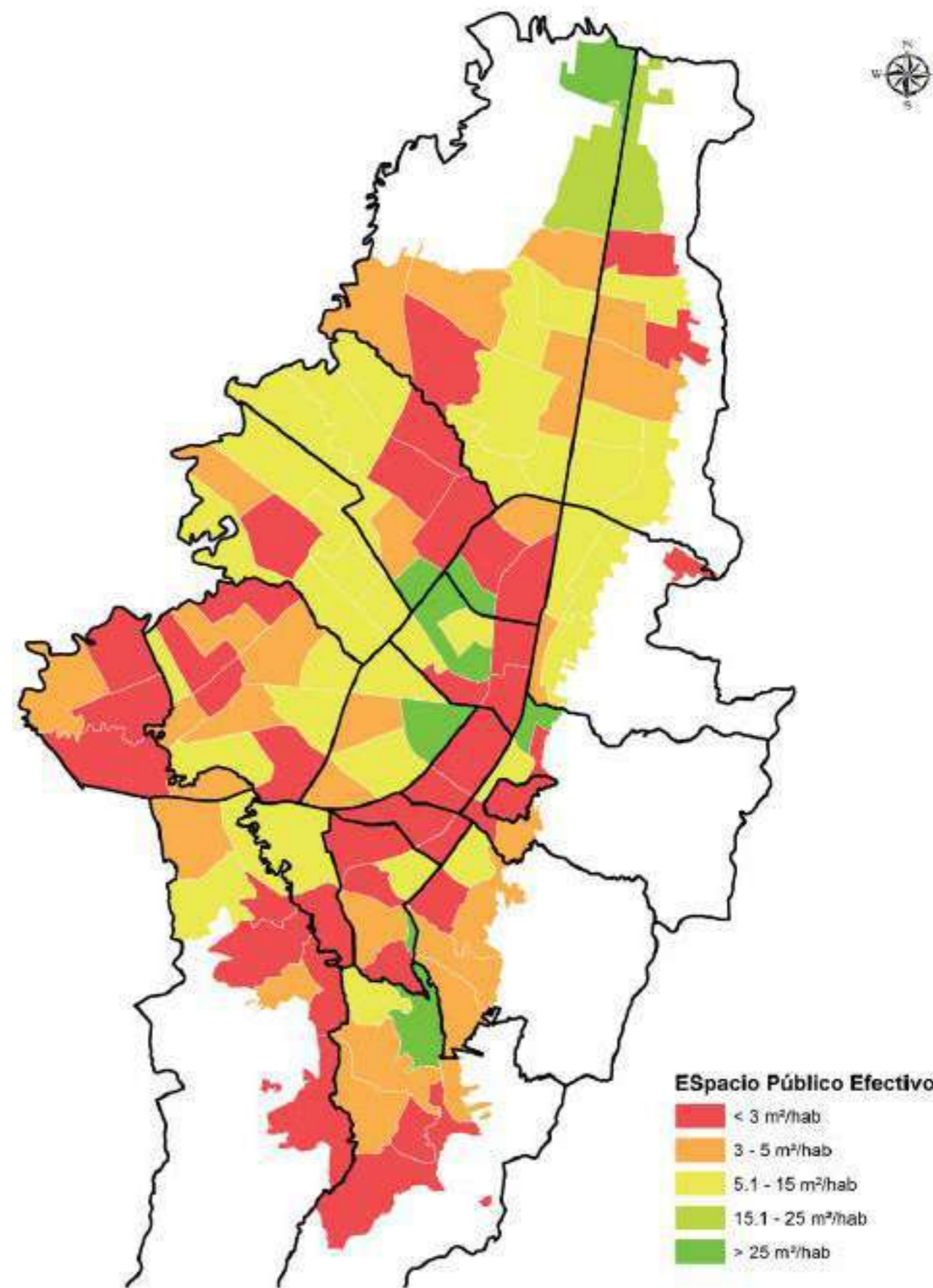


El Mapa 1 nos muestra las UPZ que estarían por encima del estándar establecido de 15m²/hab en donde se tienen a la UPZ Jardín Botánico, Simón Bolívar- CAN, Salitre, la Academia y Paseo los Libertadores. Las UPZ que cuentan con un valor del indicador cercano al promedio de la ciudad son bastantes concentrándose en la localidad de Chapinero, Fontibón, Suba, Engativá y Tunjuelito.

En este contexto, y, teniendo en cuenta que las bases de información que generaron el indicador están en constante actualización y depuración, a continuación, se presenta el inventario cuantitativo y su evaluación, de conformidad con la categorización y clasificación para los diferentes grupos de elementos de Espacio Público Efectivo al año 2018, por lo que, algunos de estos valores han sido ajustados y/o actualizados, por lo que podrán ser distintos a los que sirvieron de base para la elaboración del indicador del segundo reporte señalado. De igual forma, se especifica que la población rural incluida en el indicador corresponde a los habitantes de las zonas rurales de aquellas localidades que incluyen área urbana también.

Mapa 1. Espacio Público Efectivo por Unidades de Planeamiento Zonal (Año 2017).

Fuente: Segundo reporte. Observatorio de Espacio Público. DADEP, 2017.



8.1.1.3. Índice de Compacidad de Espacio Público Efectivo (EPE)³⁷

Con el propósito de comprender la relación entre los espacios construidos, desde la densidad edificatoria, como indicador de mayor número poblacional y áreas construidas, y el Espacio Público Efectivo, el Observatorio de Espacio Público del DADEP desarrolló el indicador denominado “Índice de compacidad corregida”. Este indicador tiene como objetivo mirar la congestión y la saturación urbana. Para el año 2017 el indicador se realizó bajo una grilla de 100 metros lineales por 100 metros lineales, generando un área de análisis de una hectárea³⁸.

Para la construcción de este indicador se han tenido en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Compacidad urbana:** Es la relación entre el espacio generado/ocupado por las construcciones (m³) y el espacio ocupado por una superficie urbana (m).
2. **Densidad edificatoria:** Es la relación entre el número de viviendas contenidas dentro de un espacio limitado y el área de dicho espacio (m²).

De acuerdo con lo anterior, el indicador de compacidad establece la relación en la ciudad entre volumen edificado (m³) y el área de Espacio Público Efectivo (m²) disponible. Este indicador evidencia la relación de las construcciones con el Espacio Público Efectivo disponible en la ciudad. Con este indicador se busca realizar análisis detallados de ciudad, en donde se puede modelar cuáles son las consecuencias de cambiar un patrón de urbanización por otro sin contar con las dotaciones urbanas necesarias para la población nueva que viene a habitar dichos espacios. La fórmula de cálculo para dicho indicador es la siguiente:

$$IEP\ 001 = \frac{\sum VE\ m^3}{\sum EPE\ m^2} \text{grid}(200m \times 200m)$$

$$VE = (\text{Área } (m^2) \times \text{número de pisos} \times \text{altura piso}(m))$$

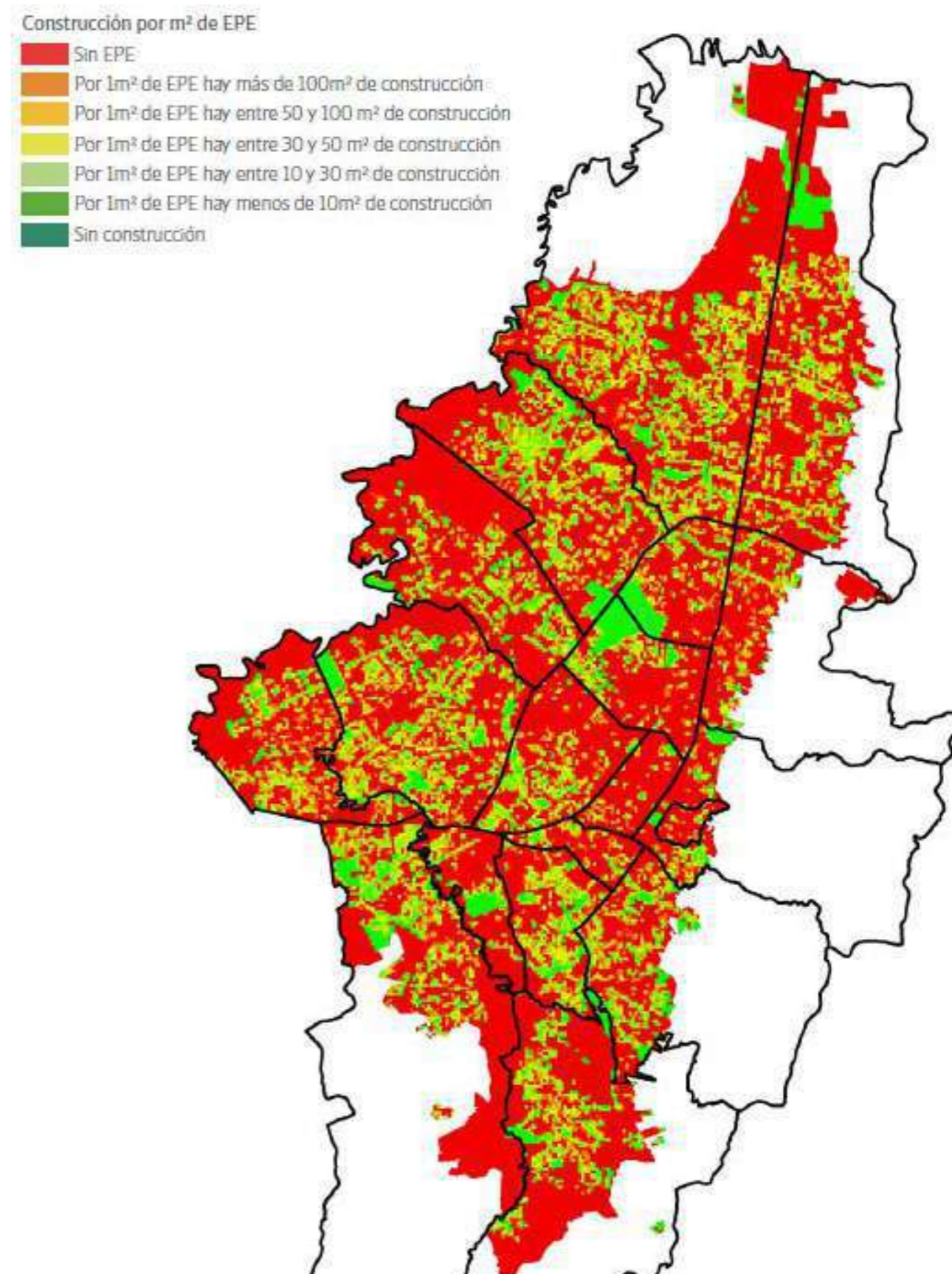
$$EPE = (\text{Zonas verdes} + \text{parques} + \text{plazas} + \text{plazoletas})$$

Para la vigencia 2017, se reduce la unidad de análisis para la compacidad, en relación con el mapa general, lo cual evidencia zonas en donde la relación construcción espacio público está muy distante y genera grandes zonas de construcción con muy poco espacio público; a su vez, evidencian puntos de concentración de espacio públicos, generando fuertes desequilibrios en el espacio urbano. El siguiente mapa nos muestra los altos valores de compacidad que indican alta densidad edificatoria con poco espacio público:

³⁷ Segundo reporte técnico de indicadores de espacio público. DADEP, 2017. Pág. 23-25.

³⁸ El informe técnico de este indicador, en donde se detallan los criterios y metodología para su aplicación, se encuentra disponible en www.observatorio.dadep.gov.co.

**Mapa 2. Índice de compacidad
Relación m³ de construcción versus m² de EPE (Año 2017).**
Fuente: Segundo reporte. Observatorio de Espacio Público. DADEP, 2017.



8.1.1.4. Sistema Distrital de Parques (IDRD)

El Parágrafo 3 del Artículo 243 del Decreto 190, establece que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), o la entidad que se delegue para ello, debe mantener actualizado el inventario de parques y entregarlo en forma semestral al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), hoy Secretaría Distrital de Planeación, para su inclusión periódica en el plano de espacio público.

La información que hace parte de este diagnóstico fue construida con base en los datos e inventario suministrado por el IDRD, con base en lo cual se construyeron las tablas, gráficos y mapas que aquí se presentan. Según información reportada por esa entidad a junio de 2016, el Distrito Capital cuenta con un Sistema de Parques compuesto por 1 parque regional (La Florida), 31 parques de escala metropolitana, 81 parques de escala zonal, 3.416 de escala vecinal y 1.614 parques de bolsillo, por su parte, 14 considerados parques que contienen escenarios deportivos y un grupo de predios identificados como parques los cuales no tienen escala definida, correspondientes a 154 Ha, para un total de 5.158 predios identificados como tales. Cabe mencionar que unas 18 plazas y plazoletas del inventario del IDU se cruzan en área con el Sistema Distrital de Parques, áreas que se han excluido de esta categoría y se contabilizan en el capítulo de plazas y plazoletas que se expone más adelante.

La Tabla 15 presenta por localidad el área correspondiente a parques en el inventario de IDRD, DADEP y otros, así como el indicador resultante para cada una de ellas, calculado con base en el dato de población al año 2015:

Gráfico 6. Distribución del área total de parques por cada uno de los tipos.

Fuente: Elaboración DADEP 2018 a partir de información de IDRD, inventario DADEP y otros de 2016.

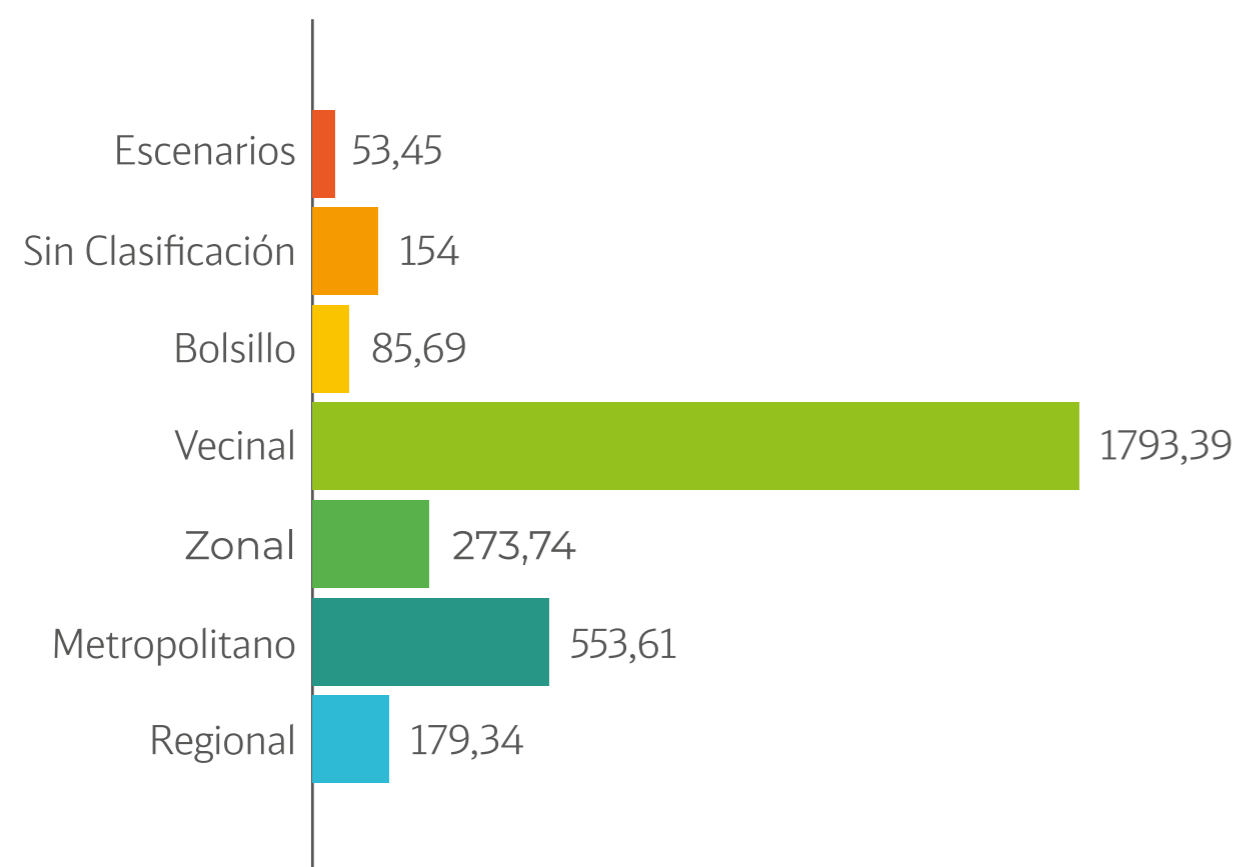


Tabla 15. Distribución de áreas de parque por localidad e indicador promedio 2018.

Fuente: Elaboración DADEP 2018 a partir de información de IDRD, inventario DADEP y otros de 2016.

Localidad	Población Urbana 2015	Área de parques (m ²)	Área de Parques (ha)	Parque por habitante (m ²)
Usaquén	488.250	2.400.585,30	240,06	4,92
Chapinero	136.315	752.858,10	75,29	5,52
Santafé	102.293	875.742,80	87,57	8,56
San Cristóbal	403.139	1.218.778,36	121,88	3,02
Usme	432.599	1.713.475,18	171,35	3,96
Tunjuelito	197.466	900.746,82	90,07	4,56
Bosa	646.716	1.300.068,65	130,01	2,01
Kennedy	1.042.898	3.064.591,46	306,46	2,94
Fontibón	340.153	1.531.692,48	153,17	4,50
Engativá	825.730	4.916.561,31	491,66	5,95
Suba	1.004.199	4.686.730,37	468,67	4,67
Barrios Unidos	236.292	1.742.089,94	174,21	7,37
Teusaquillo	149.459	1.763.114,10	176,31	11,80
Mártires	96.495	180.939,44	18,09	1,88
Antonio Nariño	108.309	291.798,68	29,18	2,69
Puente Aranda	251.444	1.040.200,21	104,02	4,14
Candelaria	22.792	39.268,38	3,93	1,72
Rafael Uribe	372.134	953.481,53	95,35	2,56
Ciudad Bolívar	687.639	1.559.370,03	155,94	2,27
Población Rural	16.506			
Población LEA*	37.568			
Total	7.878.789	30.932.093	3.093	3,93

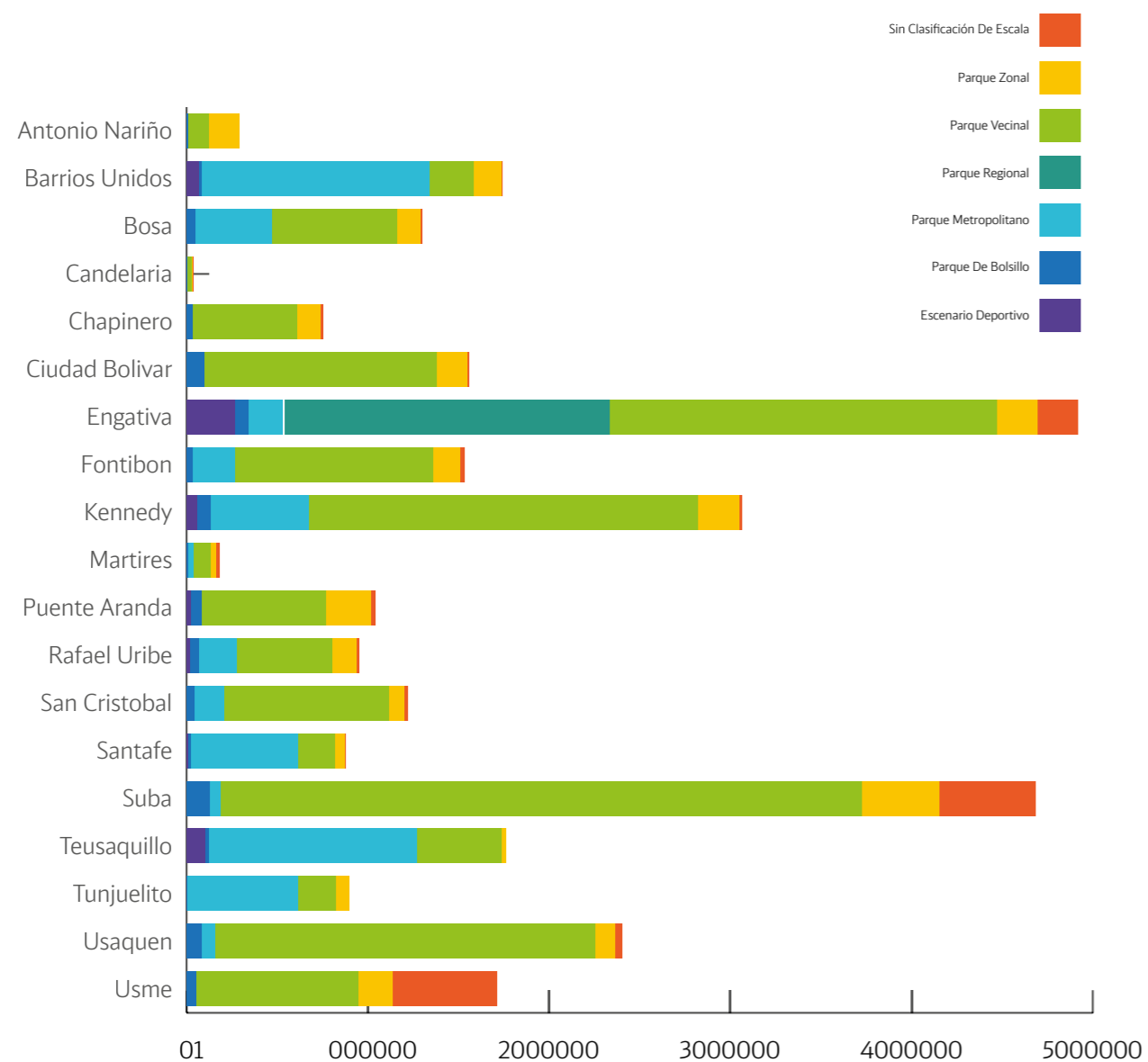
* LEA: Términos específicos sobre localización de población en el territorio fuera de viviendas convencionales, de acuerdo a los expedientes distritales de la Secretaría Distrital de Planeación. Por Población LEA se entiende Población en Lugares de Alojamiento Especial.

El indicador resultante promedio por localidad es de 3,93 m2 de parque por habitante sobre un área urbana total de 37.969,42 ha. En relación con estos datos, por un lado, el promedio es bajo respecto del indicador mínimo exigido por la norma nacional y, adicionalmente, se evidencian desequilibrios de cobertura entre una y otra localidad con bajísimos índices para localidades como Mártires (1,88 m2/hab), La Candelaria (1,72 m2/hab) y Bosa (2,01 m2/hab), en contraste con localidades con indicadores bastante aceptables tales como Teusaquillo (11,80 m2/hab) o Santa Fe (8,56 m2/hab). Se debe resaltar, finalmente, que 14 de las 19 localidades están por debajo de los 5 m2 de parque por habitante.

Ahora bien, es importante revisar cómo el total de área en parques distritales (3.093 ha) está distribuida en la ciudad de acuerdo con la clasificación descrita definida en el POT: para precisar el diagnóstico se presenta la situación evaluada por tipo de parque para cada localidad de la ciudad en relación con su población, lo que permite tener una idea más clara sobre la cobertura respecto del número de habitantes por tipo de parque y la oferta que tiene en Bogotá.

Gráfico 7. Área en m2 por tipo de parque en cada localidad.

Fuente: Elaboración DADEP 2018 a partir de información de IDR, inventario DADEP y otros de 2016.



Parques de Bolsillo

Los parques de bolsillo son áreas libres que tienen un área inferior a 1.000 m2 y son destinados fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad. La Tabla 16 muestra en relación con la población urbana de cada localidad de la ciudad, el total de parques de este tipo, su área total en Hectáreas y el indicador por localidad y total de la ciudad en M2 de parques de bolsillo por habitante.

Tabla 16. Indicador de parques de bolsillo por habitante en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2018 a partir de información de IDR, inventario DADEP y otros de 2016.

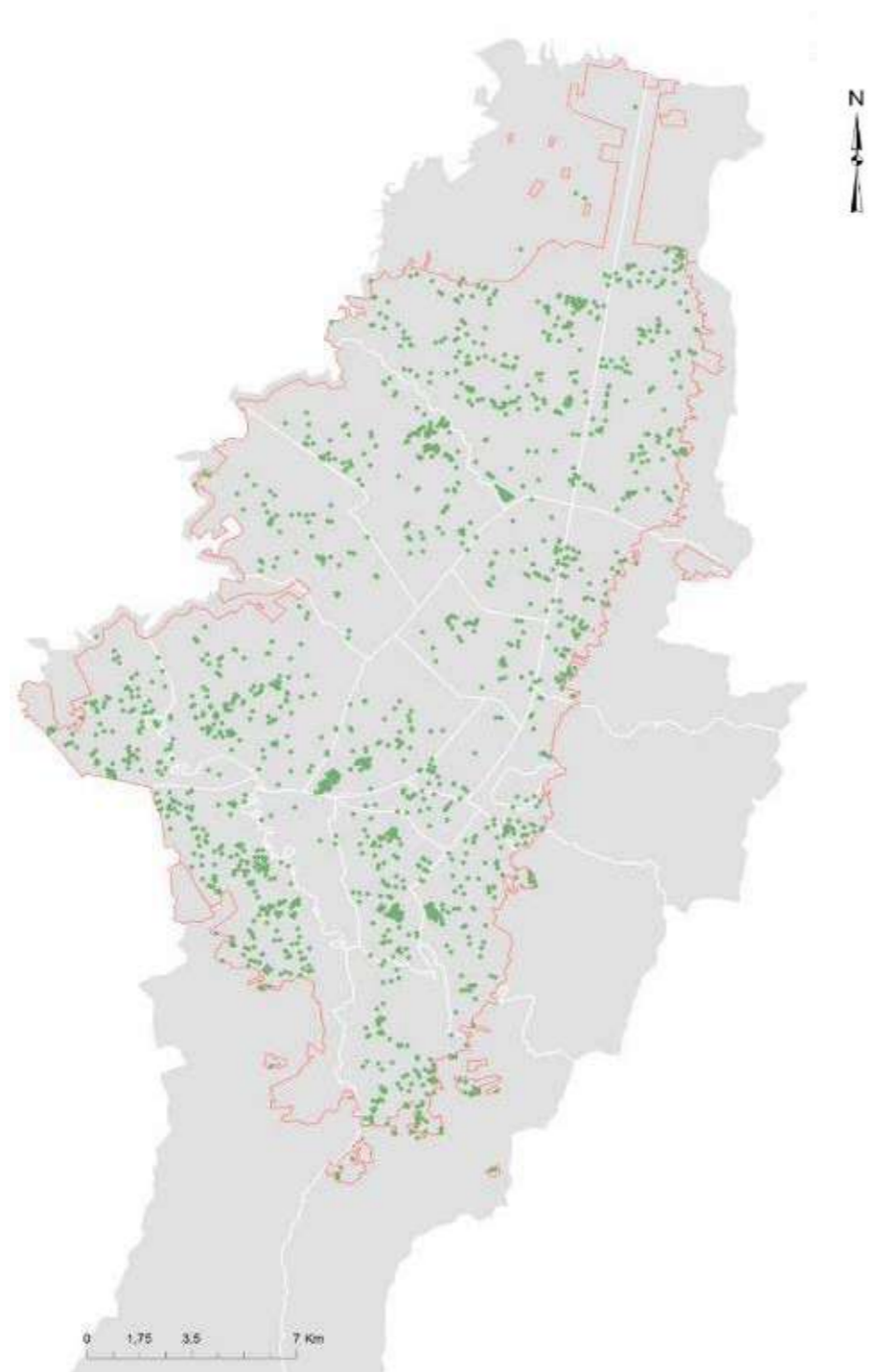
Localidad	Población Urbana 2015	Bolsillo			
		Total parques	M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Usaquén	488.250	135	82.197,15	8,22	0,17
Chapinero	136.315	67	31.375,34	3,14	0,23
Santafé	102.293	33	17.680,90	1,77	0,17
San Cristóbal	403.139	95	41.632,19	4,16	0,10
Usme	432.599	118	53.700,60	5,37	0,12
Tunjuelito	197.466	5	3.294,11	0,33	0,02
Bosa	646.716	92	49.564,80	4,96	0,08
Kennedy	1.042.898	133	134.420,56	13,44	0,13
Fontibón	340.153	52	31.662,19	3,17	0,09
Engativá	825.730	133	72.440,69	7,24	0,09
Suba	1.004.199	210	124.072,03	12,41	0,12
Barrios Unidos	236.292	35	17.137,48	1,71	0,07
Teusaquillo	149.459	37	18.667,45	1,87	0,12
Mártires	96.495	17	8.772,79	0,88	0,09
Antonio Nariño	108.309	19	8.822,42	0,88	0,08
Puente Aranda	251.444	109	64.449,25	6,44	0,26
Candelaria	22.792	3	1.431,81	0,14	0,06
Rafael Uribe	372.134	115	53.815,64	5,38	0,14
Ciudad Bolívar	687.639	194	93.980,97	9,40	0,14
Población Rural	16.506			0,00	0,00
Población LEA	37.568			0,00	0,00
Población Sobre Nivel de Saturación	280.393			0,00	0,00
Total	7.878.789	1.602	909.118,39	85,04	0,12

El aporte de los parques de bolsillo a la razón global de m² de parque por habitante es menor y corresponde a 0,12 del indicador global de parques. Sin embargo, puede verse cómo este valor es mayor para las localidades de Puente Aranda y Chapinero, donde aportan 0,26 y 0,23 respectivamente, por encima de casos como la localidad de Tunjuelito la cual cuenta con tan solo 0,02 m² por habitante.

Una cuarta parte de los parques de bolsillo (400) tienen un área menor a 327 m² y 43 parques presentan área inferior a 100 m². Muchos de ellos son apenas áreas residuales sin ninguna posibilidad o muy limitada de acoger actividades para el uso, goce y disfrute de la ciudadanía.

Mapa 3. Distribución territorial de parques de bolsillo en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDR D 2016.



Parques de escala vecinal

Estos parques corresponden a aquellos clasificados según el POT como áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

La Tabla 17 muestra en relación con la población urbana de cada localidad de la ciudad, el total de parques de este tipo, su área total en Hectáreas, y el indicador por localidad y total de la ciudad de M² de parques de escala vecinal por habitante.

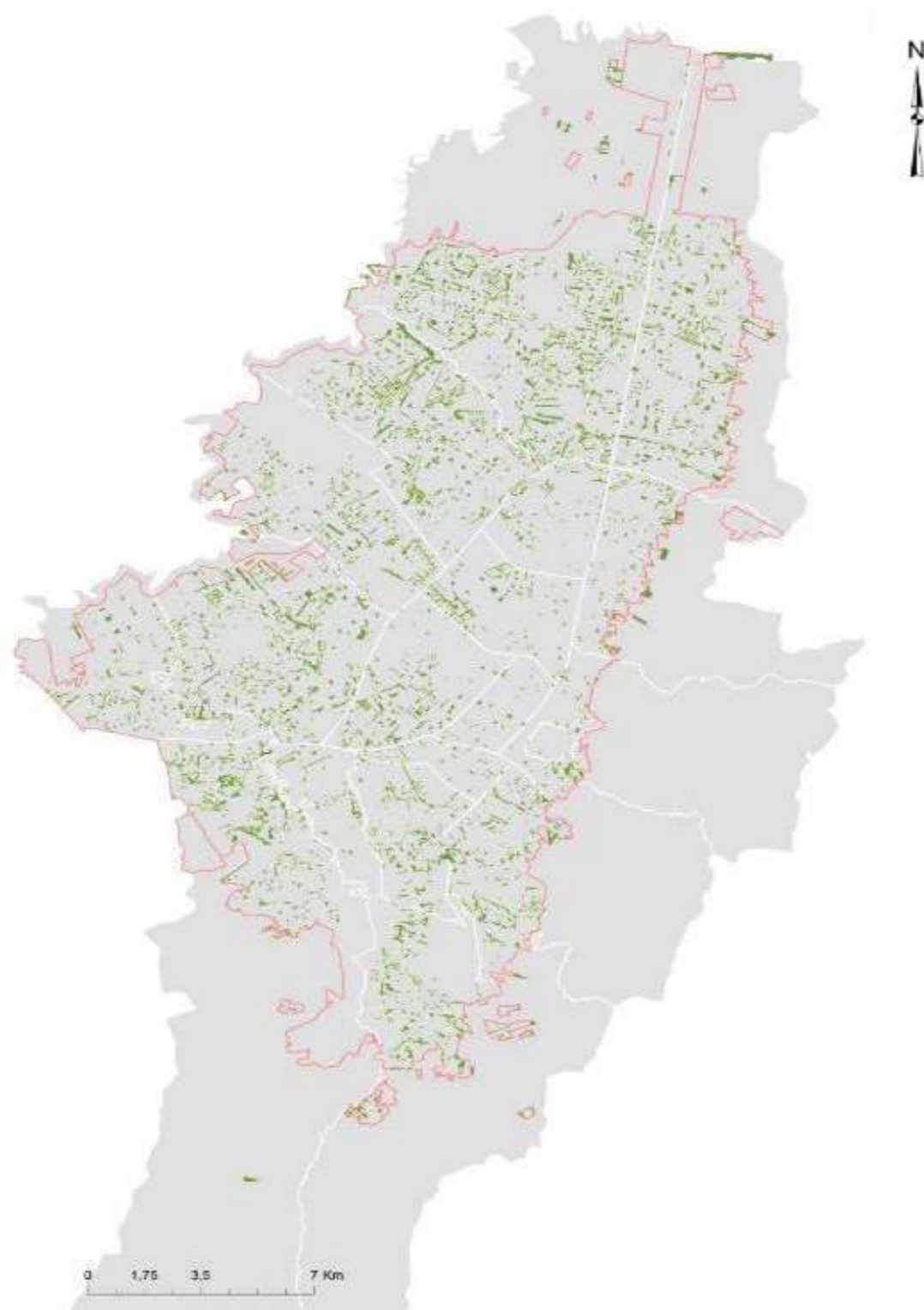
Tabla 17. Parques de escala vecinal por habitante en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2018 a partir de información de IDR D, inventario DADEP y otros de 2016.

Localidad	Población Urbana 2015	Vecinales			
		Total parques	M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Usaquén	488.250	314	1.868.300,38	186,83	3,83
Chapinero	136.315	87	627.923,10	62,79	4,61
Santafé	102.293	45	206.133,58	20,61	2,02
San Cristóbal	403.139	163	862.417,29	86,24	2,14
Usme	432.599	150	942.427,46	94,24	2,18
Tunjuelito	197.466	45	205.899,69	20,59	1,04
Bosa	646.716	136	695.051,38	69,51	1,07
Kennedy	1.042.898	398	2.080.110,96	208,01	1,99
Fontibón	340.153	210	1.102.149,32	110,21	3,24
Engativá	825.730	387	2.134.365,11	213,44	2,58
Suba	1.004.199	696	3.536.606,35	353,66	3,52
Barrios Unidos	236.292	68	242.352,95	24,24	1,03
Teusaquillo	149.459	86	470.013,28	47,00	3,14
Mártires	96.495	25	95.004,27	9,50	0,98
Antonio Nariño	108.309	32	111.499,35	11,15	1,03
Puente Aranda	251.444	152	682.651,45	68,27	2,71
Candelaria	22.792	6	25.527,86	2,55	1,12
Rafael Uribe	372.134	131	528.532,69	52,85	1,42
Ciudad Bolívar	687.639	218	1.307.176,91	130,72	1,90
Población Rural	16.506				
Población LEA	37.568				
Total	7.878.789	3.349	17.724.143,38	1.772,41	2,25

Mapa 4. Distribución territorial de parques de escala vecinal en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDRDR 2016.



Como se ha señalado, los parques vecinales representan un aporte alto al indicador global con 2,25. Sin embargo, las localidades de Bosa, Tunjuelito, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Mártires presentan índices muy bajos por debajo de 2 m² por habitante. Son en todo caso los parques que mejor distribución territorial y cobertura presentan en la ciudad, pues tienen un grado de accesibilidad mayor, a poca distancia de las zonas residenciales y están localizados en sectores con alta densidad poblacional.

Parques de escala zonal

Los parques de escala zonal son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

La Tabla 18 muestra en relación con la población de cada localidad, el total de parques de esta escala, su área total en Hectáreas y el indicador por localidad y total de la ciudad de M² por habitante.

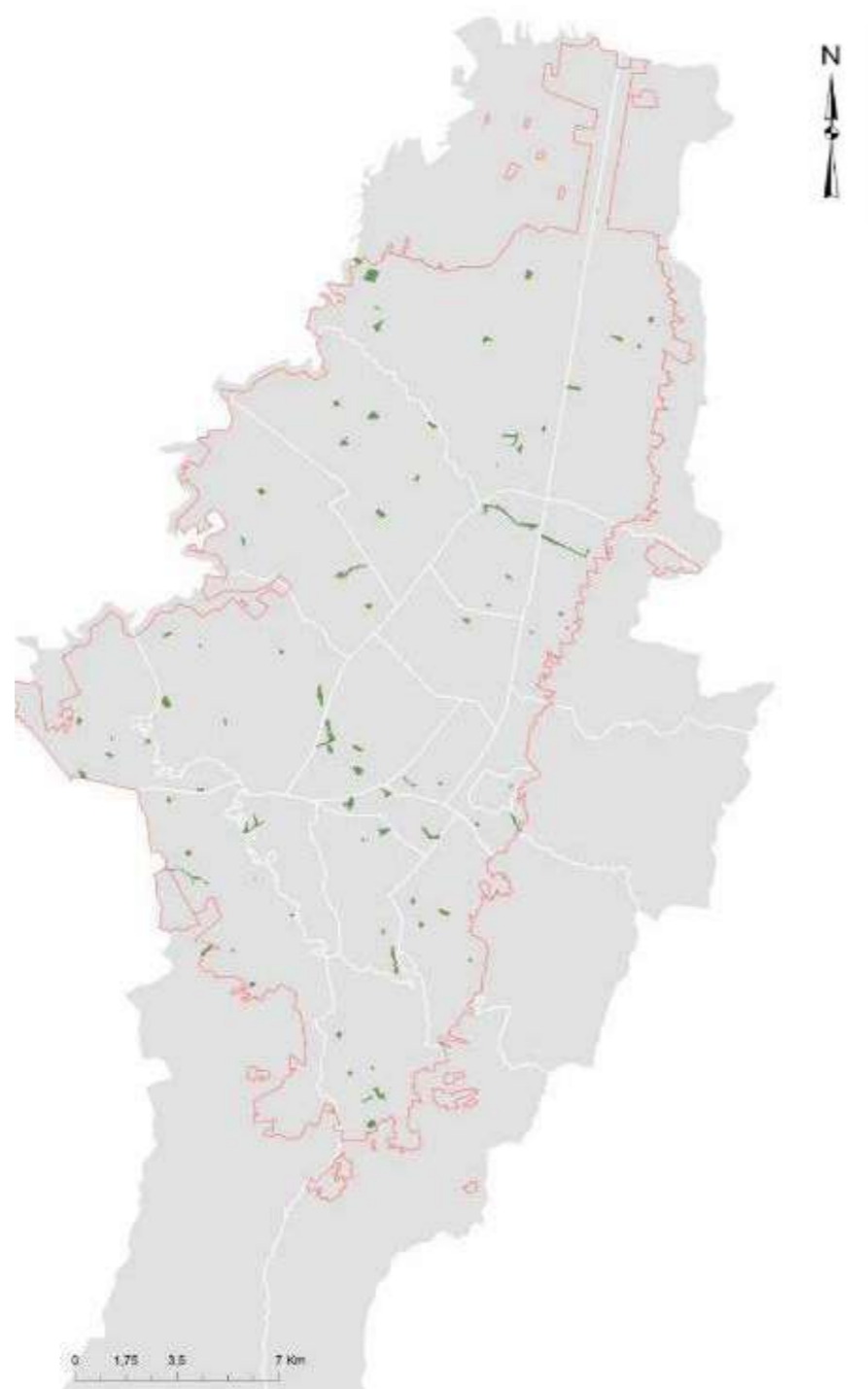
Tabla 18. Parques de escala zonal por habitante en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2018 a partir de información de IDRDR, inventario DADEP y otros de 2016.

Localidad	Población Urbana 2015	Zonales			
		Total parques	M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Usaquén	488.250	5	110.786,08	11,08	0,23
Chapinero	136.315	3	128.242,57	12,82	0,94
Santafé	102.293	2	50.422,36	5,04	0,49
San Cristóbal	403.139	4	89.013,22	8,90	0,22
Usme	432.599	7	183.315,30	18,33	0,42
Tunjuelito	197.466	1	73.336,10	7,33	0,37
Bosa	646.716	6	128.246,26	12,82	0,20
Kennedy	1.042.898	6	227.633,77	22,76	0,22
Fontibón	340.153	4	147.989,43	14,80	0,44
Engativá	825.730	6	226.518,03	22,65	0,27
Suba	1.004.199	9	424.893,17	42,49	0,42
Barrios Unidos	236.292	3	155.380,76	15,54	0,66
Teusaquillo	149.459	1	22.916,36	2,29	0,15
Mártires	96.495	2	31.191,28	3,12	0,32
Antonio Nariño	108.309	3	169.315,83	16,93	1,56
Puente Aranda	251.444	3	248.789,64	24,88	0,99
Candelaria	22.792	1	5.355,96	0,54	0,23
Rafael Uribe	372.134	4	133.619,43	13,36	0,36
Ciudad Bolívar	687.639	9	129.460,51	12,95	0,19
Población Rural	16.506				
Población LEA	37.568				
Total	7.878.789	79	2.686.426,03	268,64	0,34

Mapa 5. Distribución territorial de parques de escala zonal en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDR 2016.



Los parques de escala zonal tienen un aporte de apenas un 0,36 en el indicador global, destacándose la localidad, Antonio Nariño como la única con un indicador mayor a 1 m², por cuanto cuenta con 1,56 M² de parque zonal por habitante, muy por encima de todas las demás. Sin embargo, cabe resaltar en general con esta escala su baja contribución a los indicadores de cada localidad y en el indicador total, a pesar de que son los parques zonales los que mayormente deben satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a recreación activa. Aparecen dispersos en el territorio y es muy limitada su cobertura profundizando la inequidad territorial para el acceso y uso ciudadano a los servicios que prestan en particular este tipo de parques.

Parques de escala metropolitana y regional

Entendiendo que los parques metropolitanos y regionales suponen una influencia de cobertura sobre toda la ciudad y no solamente sobre la localidad o localidades en que se ubican, el análisis que se presenta a continuación distribuye proporcionalmente en toda Bogotá su aporte a la razón de metro cuadrado de parque por habitante. Las normas urbanísticas del POT definen a los parques regionales como espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro. Por su parte, los metropolitanos están clasificados como aquellos que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

Al respecto, se puede observar el siguiente comportamiento en términos de áreas y distribución por habitante:

Tabla 19. Parques de escala metropolitana y regional por habitante en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDR 2016.

Localidad	Población Urbana 2015	Total Parques Metropolitanos y Regionales			
		Total parques	M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Usaquén	488.250	1	78.813,35	7,88	0,16
Chapinero	136.315	0	74.879,42	7,49	0,55
Santafé	102.293	3	516.425,93	51,64	5,05
San Cristóbal	403.139	2	165.211,34	16,52	0,41
Usme	432.599	0	0,00	0,00	0,00
Tunjuelito	197.466	1	611.244,70	61,12	3,10
Bosa	646.716	2	419.289,14	41,93	0,65
Kennedy	1.042.898	4	538.156,04	53,82	0,52
Fontibón	340.153	1	237.816,17	23,78	0,70
Engativá	825.730	2	1.987.106,04	198,71	2,41
Suba	1.004.199	1	61.290,14	6,13	0,06
Barrios Unidos	236.292	10	1.256.658,66	125,67	5,32
Teusaquillo	149.459	2	1.146.718,93	114,67	7,67
Mártires	96.495	1	27.733,69	2,77	0,29
Antonio Nariño	108.309	0	0,00	0,00	0,00
Puente Aranda	251.444	0	0,00	0,00	0,00
Candelaria	22.792	0	0,00	0,00	0,00
Rafael Uribe	372.134	1	208.162,82	20,82	0,56

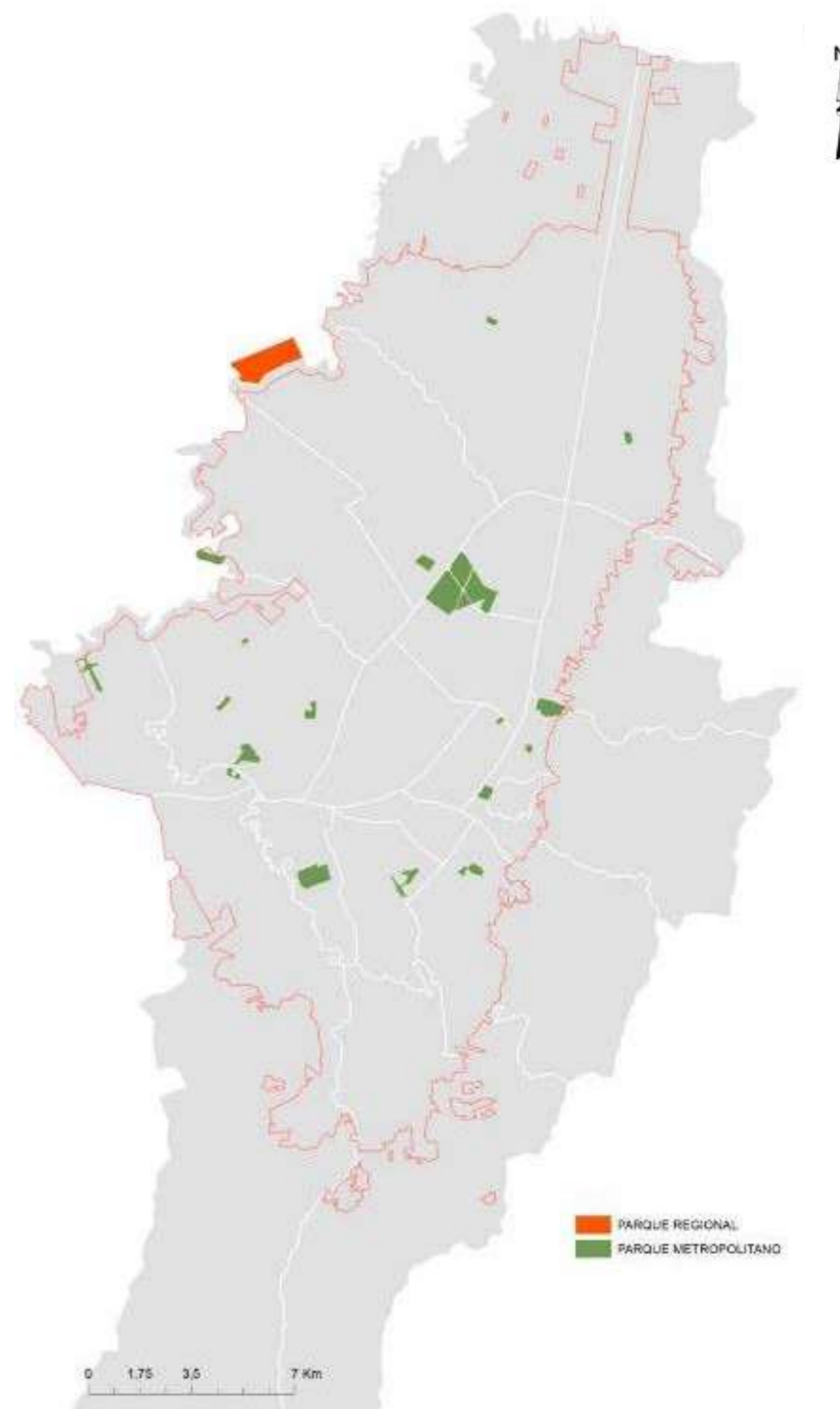
Localidad	Población Urbana 2015	Total Parques Metropolitanos y Regionales			
		Total parques	M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Ciudad Bolívar	687.639	0	0,00	0,00	0,00
Población Rural	16.506				
Población LEA	37.568				
Total	7.878.789	31	7.329.506,37	732,95	0,93

Los valores totales para la ciudad no se modifican, sin embargo, la distribución ajusta los valores por localidad mostrando indicadores muy bajos por la poca presencia de parques metropolitanos y regionales en algunas localidades, por debajo de 1 m2 por habitante.

También puede advertirse una muy baja participación de parques metropolitanos en el indicador global y realmente es escasa e inequitativa su presencia en el territorio. De parques regionales solo se cuenta con La Florida, haciendo necesaria la presencia de más parques de este tipo regional que, además de prestar un servicio necesario para la ciudadanía, apunten a la articulación efectiva que vincule e integre la ciudad con la región y con su entorno natural.

Mapa 6. Distribución territorial de parques de escala metropolitana y regional en la ciudad

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDRDR 2016.



Parques DADEP

Este título comprende el análisis de información existente en el inventario de DADEP adicional a ser incluida como parque (catalogadas en las bases de datos como Instalaciones recreativas y deportivas, Parque, Zona deportiva, Zona de reserva para parque) con un total de 154 ha, áreas que no se encuentran en el inventario del IDRD y no tienen claramente definida su escala en los términos señalados en los apartes anteriores.

El aporte de los parques del inventario de DADEP es de 0,2 a la razón de M² de EPE por habitante siendo bastante heterogénea, pero, el 90% está por debajo de 1m² en la participación proporcional de este tipo de espacios para todas las localidades.

Dado que estos espacios públicos tienen origen en obligaciones urbanísticas catalogadas en las bases de datos oficiales como se indicó, no se contabilizan dentro del sistema distrital de parques del IDRD, entidad que hoy es la responsable del mantenimiento de los parques de la ciudad. El hecho de no hacer parte del inventario del IDRD hace que sobre los mismos no haya claridad en cuanto a su tipo o escala (bolsillo, vecinal, zonal, etc.) y así poder incluirlos en el respectivo inventario y contar con una única base de información.

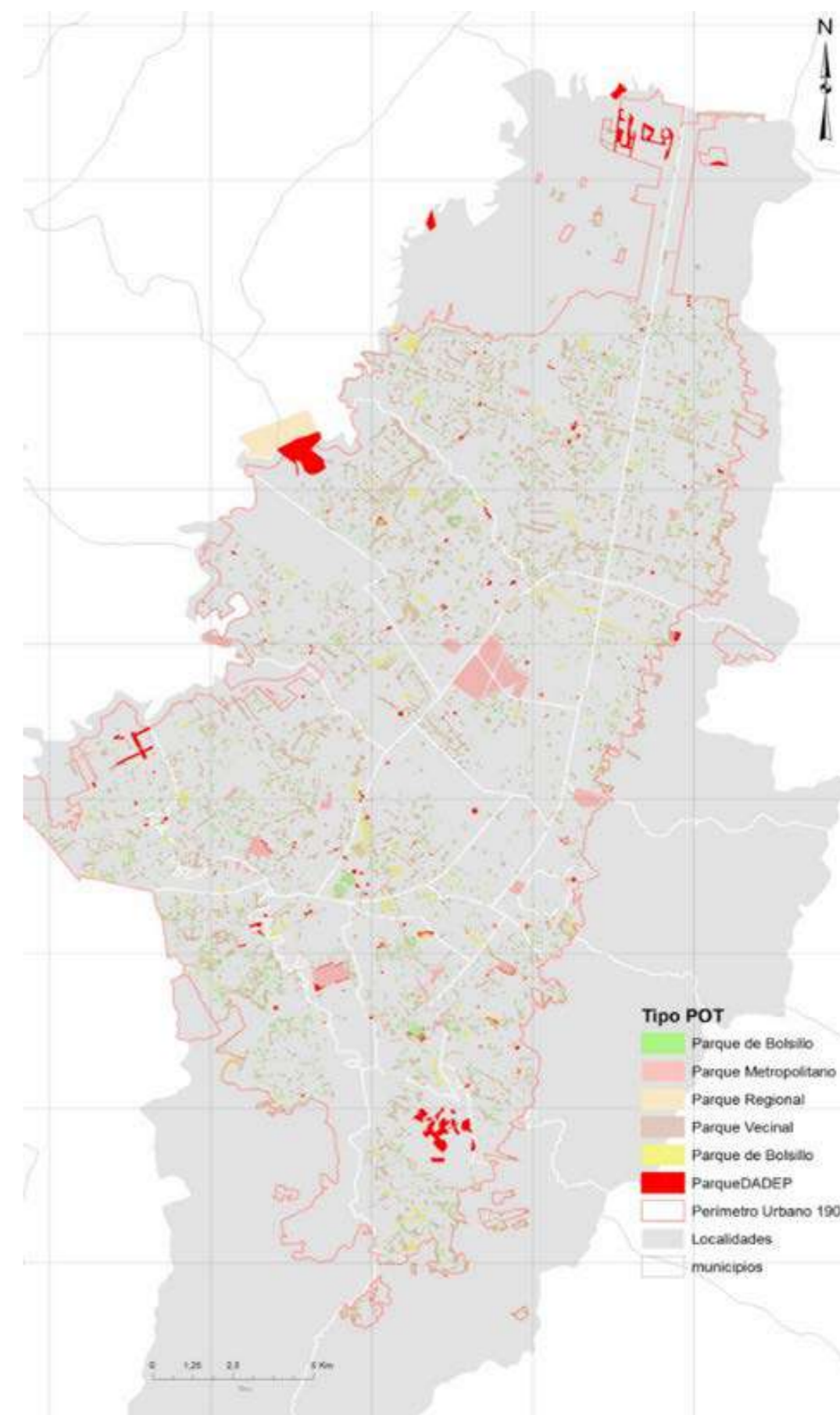
Tabla 20. Indicador de parques DADEP por habitante en la ciudad.

Fuente: Elaboración propia DADEP,
Subdirección de Registro Inmobiliario con datos actualizados 2017.

Localidad	Área de parques (m ²)	Parque por habitante (m ²)
Usaquen	36.202,78	0,07
Chapinero	15.287,47	0,11
Santafe	5.320,24	0,05
San Cristobal	17.110,20	0,04
Usme	573.886,92	1,33
Tunjuelito	4.516,13	0,02
Bosa	7.850,22	0,01
Kennedy	16.725,62	0,02
Fontibon	23.073,39	0,07
Engativa	219.923,60	0,27
Suba	536.341,11	0,53
Barrios Unidos	4.368,73	0,02
Teusaquillo	476,33	0,00
Martires	18.237,41	0,19
Antonio Nariño	2.267,95	0,02
Puente Aranda	23.754,53	0,09
Candelaria	7.215,66	0,32
Rafael Uribe	16.185,23	0,04
Ciudad Bolivar	11.267,01	0,02
Total	1.540.011	0,20

Mapa 7. Distribución territorial de parques DADEP en la ciudad.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017.



Plazas y Plazoletas

La base de datos de plazas y plazoletas no se encuentra consolidada en su totalidad, lo que genera dificultad en el cálculo de indicadores apropiados. A continuación se presenta la información consolidada, según datos reportados por el Instituto de Desarrollo Urbano a corte 2018 y cruzados con la base del inventario del DADEP, según el cual se incluye únicamente aquellos que no hacen parte del Sistema Distrital de Parques, se reportan 182 elementos distribuidos en 39 plazas, 55 plazoletas y 88 elementos clasificados como otros (áreas adyacentes, áreas públicas o sin clasificación).

El total de área para Bogotá D.C. es de 458.898,74 m², es decir 0,06 mts² de plaza y plazoleta por habitante. La Localidad de Candelaria es la que tiene la mayor área de plazas y plazoletas por habitante (1,03 m²/hab) seguida de Teusaquillo (0,54 m²/hab) y Puente Aranda, (0,26 m²/hab) mientras que Bosa y Ciudad Bolívar son las localidades con menor área de plazas por habitante.

Tabla 21. Plazas y plazoletas por habitante en la ciudad.

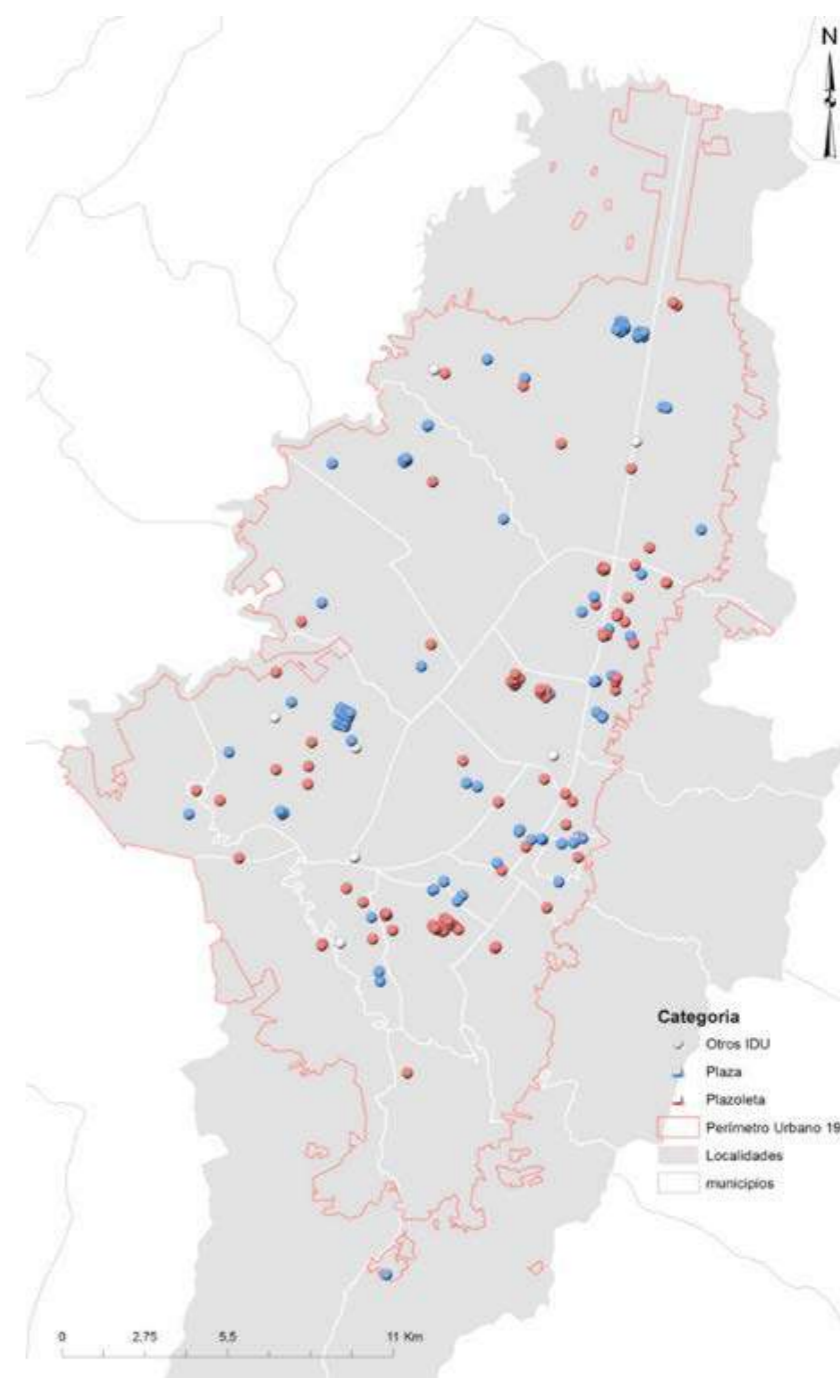
Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDU – DADEP – SDP 2016.

Localidad	Población Urbana 2015	Plazas y Plazoletas			
		Total parques	M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Usaquén	488.250	19	2.232	0,22	0,00
Chapinero	136.315	17	23.831	2,38	0,17
Santafé	102.293	12	28.947	2,89	0,28
San Cristóbal	403.139	2	15.745	1,57	0,04
Usme	432.599	7	1.640	0,16	0,00
Tunjuelito	197.466	2	14.179	1,42	0,07
Bosa	646.716	1	230	0,02	0,00
Kennedy	1.042.898	11	11.515	1,15	0,01
Fontibón	340.153	11	14.392	1,44	0,04
Engativá	825.730	25	48.722	4,87	0,06
Suba	1.004.199	28	39.500	3,95	0,04
Barrios Unidos	236.292	18	26.445	2,64	0,11
Teusaquillo	149.459	10	81.175	8,12	0,54
Mártires	96.495	6	9.969	1,00	0,10
Antonio Nariño	108.309		10.750	1,07	0,10
Puente Aranda	251.444	2	66.142	6,61	0,26
Candelaria	22.792	11	23.388	2,34	1,03
Rafael Uribe	372.134		39.685	3,97	0,11

Localidad	Población Urbana 2015	Plazas y Plazoletas			
		Total parques	M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Ciudad Bolívar	687.639		413	0,04	0,00
Población Rural	16.506				
Población LEA	37.568				
Total	7.878.789	182	458.898,74	45,89	0,06

Mapa 8. Distribución territorial de plazas y plazoletas en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDU – DADEP – SDP 2016.



Zonas Verdes

Este título comprende la información del inventario y bases de datos oficiales de la Defensoría del Espacio Público en cuanto a espacios clasificados en sus archivos como Cesión Tipo A, zona verde y zona verde y comunal.

En el momento de tener en cuenta las zonas verdes se eliminaron todas aquellas que se superponen espacialmente a los ítems de parques, plazas y plazoletas o áreas sin clasificar en los inventarios señalados, que ya han sido tenidos en cuenta y contabilizadas anteriormente.

Por su lado, se realizó una eliminación mediante criterios topológicos de las áreas que corresponden a bordes de parques y para finalizar se realizó un consolidado por localidad. Todo lo anterior, con el fin de evitar la duplicidad de información, ya que como en los casos anteriores muchos elementos se encuentran cruzados en los inventarios reportados por las entidades responsables.

Para efectos de cálculo de EPE, históricamente se han eliminado las zonas verdes que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal -EEP-, sin embargo, a pesar de que esto es válido para el caso de cuerpos de agua y rondas, no lo es para el caso de las Zonas de Manejo y Protección Ambiental -ZMPA-, ya que algunas de estas se encuentran adecuadas como parques y constituyen EPE. Con base en lo anterior, se tomaron en cuenta para este análisis y se contabilizaron los elementos de este tipo en ZMPA; no obstante, se eliminan aquellos correspondientes geográficamente a rondas y cuerpos de agua.

El resultado se muestra en la Tabla 22:

El total de área de zona verde resultante es 4.096.520,12 m² de zonas verdes. Las localidades de Ciudad Bolívar y Chapinero tienen los mayores valores en área de zona verde por habitante con 1,080 y 1,063 m², respectivamente. Las localidades de Antonio Nariño y Mártires tienen los valores más bajos. En total existen 0,52 m² de zonas verdes por habitante.

Frente a esta información es importante señalar la necesidad de depurar las bases de datos sobre zonas verdes y su tipificación, por cuanto, si bien se incluyen en la suma de EPE, debe definirse con detalle su función efectiva como espacios públicos dentro de las categorías que se han analizado.

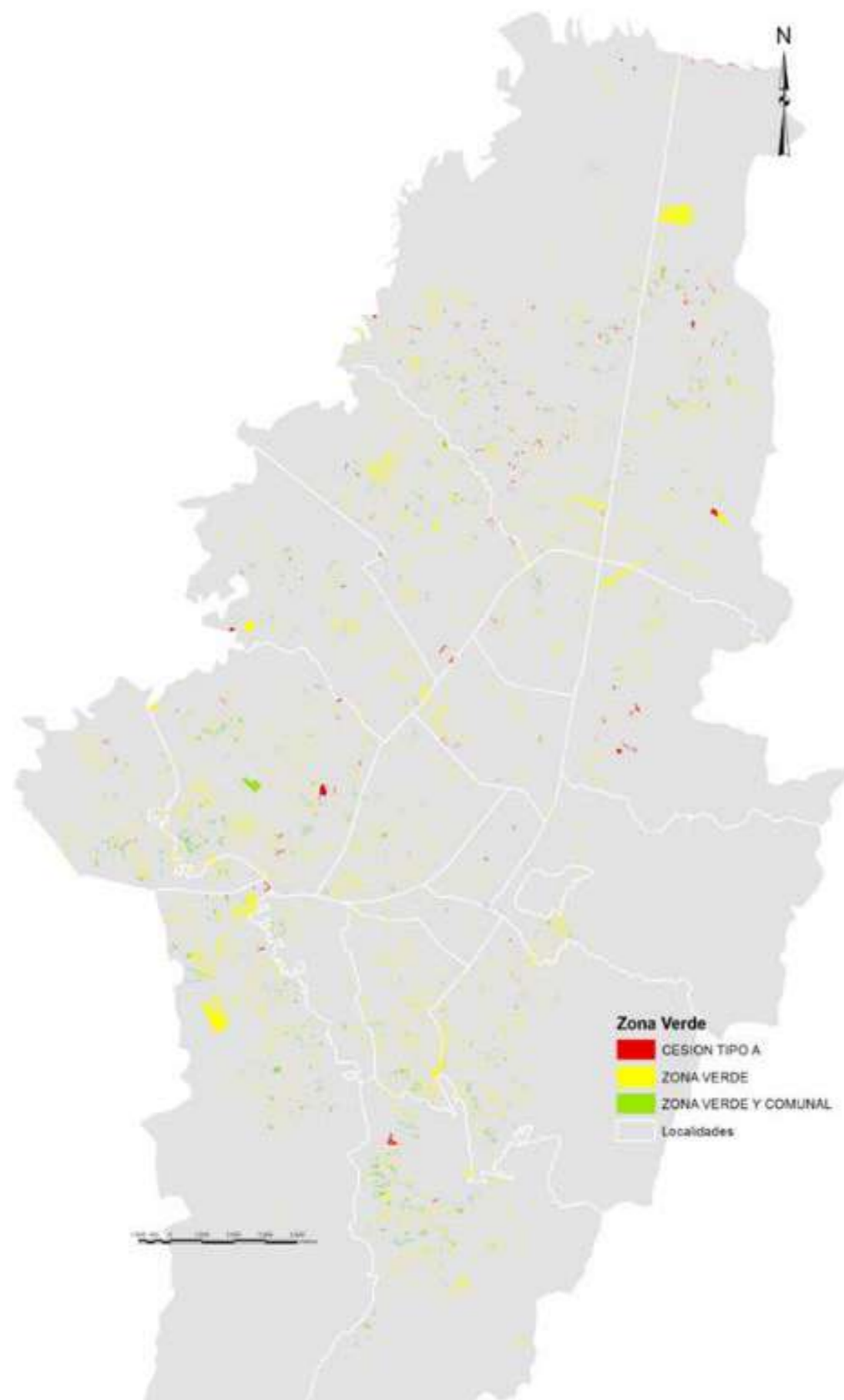
Tabla 22. Zonas verdes por habitante en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información DADEP 2016.

Localidad	Población Urbana 2015	Zonas Verdes		
		M ²	Área (Ha)	M ² por habitante
Usaquén	488.250	344.901,62	34,49	0,71
Chapinero	136.315	144.848,93	14,48	1,06
Santafé	102.293	39.490,82	3,95	0,39
San Cristóbal	403.139	214.471,15	21,45	0,53
Usme	432.599	358.182,26	35,82	0,83
Tunjuelito	197.466	47.627,30	4,76	0,24
Bosa	646.716	222.570,91	22,26	0,34
Kennedy	1.042.898	656.255,98	65,63	0,63
Fontibón	340.153	256.481,76	25,65	0,75
Engativá	825.730	256.202,42	25,62	0,31
Suba	1.004.199	395.212,85	39,52	0,39
Barrios Unidos	236.292	43.093,16	4,31	0,18
Teusaquillo	149.459	65.215,30	6,52	0,44
Mártires	96.495	0,00	0,00	0,00
Antonio Nariño	108.309	7.798,61	0,78	0,07
Puente Aranda	251.444	128.138,80	12,81	0,51
Candelaria	22.792	5.453,76	0,55	0,24
Rafael Uribe	372.134	167.944,30	16,79	0,45
Ciudad Bolívar	687.639	742.630,21	74,26	1,08
Población Rural	16.506			
Población LEA	37.568			
Población Sobre Nivel de Saturación	280.393			
Total	7.878.789	4.096.520,12	409,65	0,52

Mapa 9. Distribución territorial de zonas verdes en la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información DADEP 2016.



Indicador cuantitativo general de Espacio Público Efectivo por habitante (EPE/Hab)

El indicador que se presenta y evalúa a continuación se ha calculado para los tipos de espacios públicos enunciados en el capítulo precedente y considerado como Espacio Público Efectivo: parques, plazas, plazoletas y zonas verdes; el cual presenta una ligera variación en relación con el adoptado de manera oficial en el año 2017 (con datos base del años 2016).

El resultado obtenido es un índice global para la ciudad de 4,41 m² de espacio público efectivo por habitante para una población total a 2015 estimada en 7.878.789 (incluyendo población rural, población LEA-lugares especiales de alojamiento y Población SNS-Sobre nivel de saturación).

Este indicador total es menos de la mitad del propuesto para de 10 m²/hab como meta en el POT vigente de Bogotá y menos de la tercera parte de los 15 m²/hab de Espacio Público Efectivo por habitante establecido en el artículo 2.2.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015.

Indicador cuantitativo desagregado de EPE por habitante en cada localidad

El indicador desagregado por tipo de espacio público efectivo para cada localidad de la ciudad en relación con su población, se muestra en la Tabla 23, y es de allí de donde resulta el indicador global citado arriba.

Entendiendo la necesaria equidad que debe darse en la distribución del EPE en el territorio de acuerdo con la población existente, el análisis de EPE por localidades evidencia desequilibrios de EPE en cuanto a su localización y cobertura en las diferentes localidades de la ciudad. La localidad de Teusaquillo (12,08 m²/hab) es de lejos la de índice más favorable de EPE seguida de Santafé (8,45 m²/hab) y Chapinero (7,68 m²/hab). Por el contrario, localidades como Mártires (1,98 m²/hab), Bosa (2,35 m²/hab), y Antonio Nariño (2,87 m²/hab) las que presentan los valores más deficitarios, por debajo de 3,00 m² de EPE por habitante. En este sentido, se aborda la necesidad desde el análisis de área de espacio público por habitante, a pesar de que algunos tipos de parque (metropolitano – regional) tienen influencia para la población de localidades en las que no se encuentran ubicados, debido a que el déficit se calcula en la cuantificación de esta unidad de medida (m²/hab).

Es clara la insuficiente área de espacios públicos en relación con la densidad poblacional de cada localidad lo que hace urgente la generación de nuevos parques en zonas ya consolidadas de la ciudad en busca de reducir el déficit evidenciado, así como superar la inequidad en su distribución territorial lo que está limitando para gran parte de la población de la ciudad su acceso a esos espacios públicos y por lo mismo su uso, goce y disfrute.

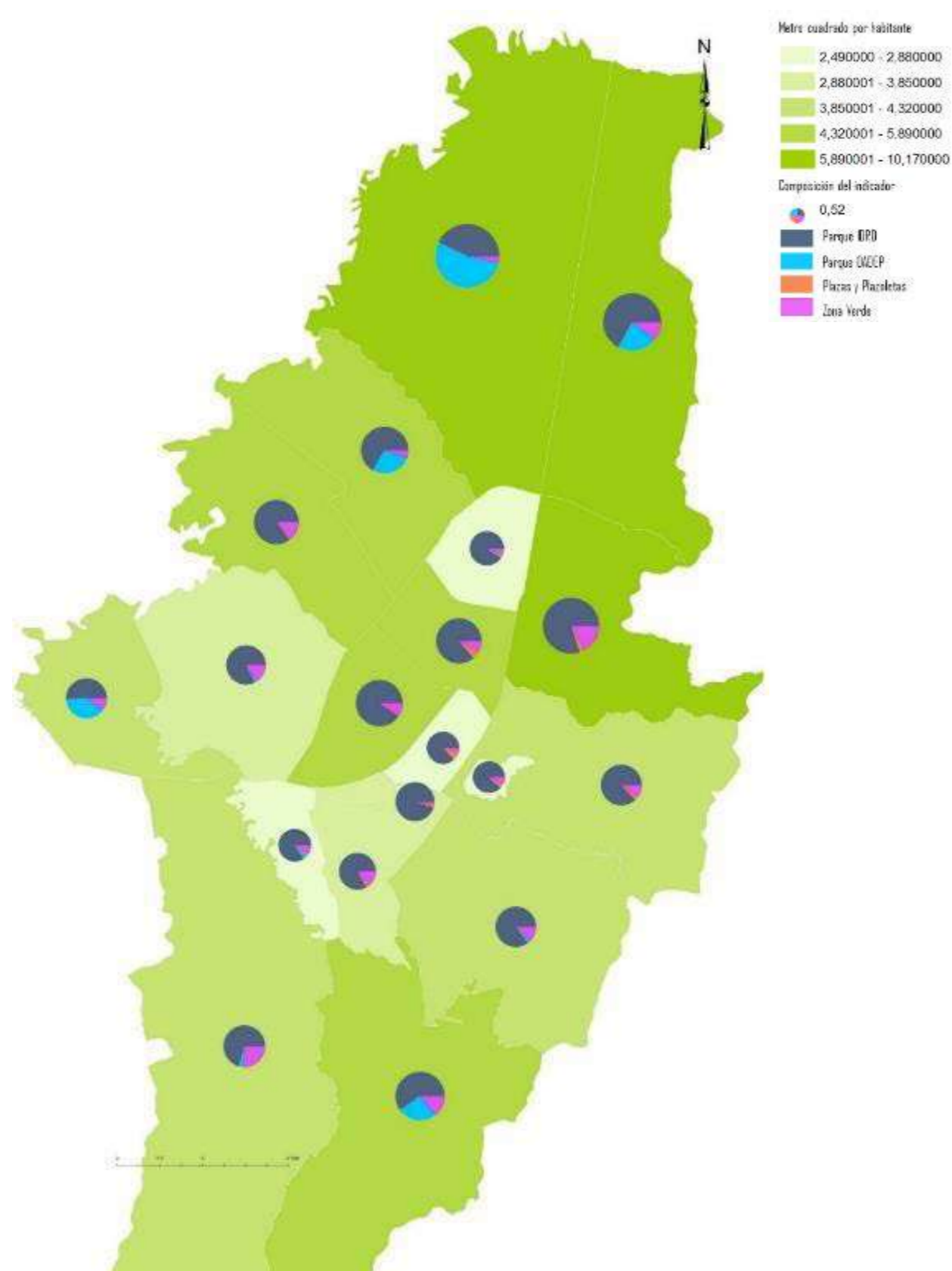
Tabla 23. Desagregado por tipos de espacio público efectivo para cada localidad de la ciudad según población.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDU – IDRD – DADEP 2016.

Localidad	Población Urbana 2015	Espacio Público Efectivo														Área EPE	EPE por habitante (M2)
		Parques Bolsillo		Parques Vecinales		Parques Zonales		Parques Metropolitanos y Regionales		Plazas y Plazoletas		Zonas Verdes		Sin escala definida			
		Área (m ²)	M ² /Hab	Área (m ²)	M ² /Hab	Área (m ²)	M ² /Hab	Área (m ²)	M ² /Hab	Área (m ²)	M ² /Hab	Área (m ²)	M ² /Hab	Área (m ²)	M ² /Hab		
Usaquen	488.250	82.197,15	0,17	1.868.300,38	3,83	110786,08	0,23	78813,35	0,16	2.231,96	0,00	344.901,62	0,71	36.202,78	0,074	2.831.414,98	5,17
Chapinero	136.315	31.375,34	0,23	627.923,10	4,61	128242,57	0,94	74879,42	0,55	23.830,55	0,17	144.848,93	1,06	15.287,47	0,112	1.046.387,39	7,68
Santafe	102.293	17.680,90	0,17	206.133,58	2,02	50422,36	0,49	516425,93	5,05	28.947,42	0,28	39.490,82	0,39	5.320,24	0,052	864.421,25	8,45
San Cristobal	403.139	41.632,19	0,10	862.417,29	2,14	89013,22	0,22	165211,34	0,41	15.745,03	0,04	214.471,15	0,53	17.110,20	0,042	1.405.600,43	3,49
Usme	432.599	53.700,60	0,12	942.427,46	2,18	183315,30	0,42	0,00	0,00	1.640,00	0,00	358.182,26	0,83	573.886,92	1,327	2.113.152,54	4,88
Tunjuelito	197.466	3.294,11	0,02	205.899,69	1,04	73336,10	0,37	611244,70	3,10	14.179,07	0,07	47.627,30	0,24	4.516,13	0,023	960.097,10	4,86
Bosa	646.716	49.564,80	0,08	695.051,38	1,07	128246,26	0,20	419289,14	0,65	229,94	0,00	222.570,91	0,34	7.850,22	0,012	1.522.802,64	2,35
Kennedy	1.042.898	134.420,56	0,13	2.080.110,96	1,99	227633,77	0,22	538156,04	0,52	11.514,81	0,01	656.255,98	0,63	16.725,62	0,016	3.664.817,73	3,51
Fontibon	340.153	31.662,19	0,09	1.102.149,32	3,24	147989,43	0,44	237816,17	0,70	14.392,13	0,04	256.481,76	0,75	23.073,39	0,068	1.813.564,38	5,33
Engativa	825.730	72.440,69	0,09	2.134.365,11	2,58	226518,03	0,27	1987106,04	2,41	48.721,56	0,06	256.202,42	0,31	219.923,60	0,266	4.945.277,45	5,99
Suba	1.004.199	124.072,03	0,12	3.536.606,35	3,52	424893,17	0,42	61290,14	0,06	39.499,93	0,04	395.212,85	0,39	536.341,11	0,534	5.117.915,57	5,10
Barríos Unidos	236.292	17.137,48	0,07	242.352,95	1,03	155380,76	0,66	1256658,66	5,32	26.444,60	0,11	43.093,16	0,18	4.368,73	0,018	1.745.436,35	7,39
Teusaquillo	149.459	18.667,45	0,12	470.013,28	3,14	22916,36	0,15	1146718,93	7,67	81.175,24	0,54	65.215,30	0,44	476,33	0,003	1.805.182,89	12,08
Martires	96.495	8.772,79	0,09	95.004,27	0,98	31191,28	0,32	27733,69	0,29	9968,920374	0,10	0	0,00	18.237,41	0,189	190.908,36	1,98
Antonio Nariño	108.309	8.822,42	0,08	111.499,35	1,03	169315,83	1,56	0,00	0,00	10.749,80	0,10	7.798,61	0,07	2.267,95	0,021	310.453,95	2,87
Puente Aranda	251.444	64.449,25	0,26	682.651,45	2,71	248789,64	0,99	0,00	0,00	66.142,21	0,26	128.138,80	0,51	23.754,53	0,094	1.213.925,88	4,83
Candelaria	22.792	1.431,81	0,06	25.527,86	1,12	5355,96	0,23	0,00	0,00	23.388,06	1,03	5.453,76	0,24	7.215,66	0,317	68.373,10	3,00
Rafael Uribe	372.134	53.815,64	0,14	528.532,69	1,42	133619,43	0,36	208162,82	0,56	39.684,53	0,11	167.944,30	0,45	16.185,23	0,043	1.147.944,64	3,08
Ciudad Bolívar	687.639	93.980,97	0,14	1.307.176,91	1,90	129460,51	0,19	0,00	0,00	412,97	0,00	742.630,21	1,08	11.267,01	0,016	2.284.928,58	3,32
Totales	7.544.322	909.118,39	0,12	17.724.143,38	2,25	2.686.426,03	0,34	7.329.506,37	0,93	458.898,74	0,06	4.096.520,12	0,52	1.540.010,52	0,20	35.052.605,21	4,41
Población Rural+LEA	334.467																4,41
Total Poblacion	7.878.789																4,41

Mapa 10. Distribución por localidad de EPE por habitante.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDU – IDR – DADEP 2016.



Déficit cuantitativo general de Espacio Público Efectivo por habitante (EPE/Hab)

El POT vigente en la ciudad propuso como meta, mediante la ejecución del Plan Maestro de Espacio Público, llegar a 10 m² de EPE por habitante, mientras en la normativa nacional, Decreto 1077 de 2015, se plantea un objetivo de 15 m² de EPE por habitante.

En términos globales y derivado de lo presentado previamente, la ciudad cuenta con 3.505 ha de EPE para una población a 2015 de 7.878.789 habitantes. En relación con los indicadores propuestos en el POT vigente y en la normativa nacional, el déficit de la ciudad en Espacio Público Efectivo se muestra en la Tabla 24:

Tabla 24. Déficit en área de EPE en relación con la población total de la ciudad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017.

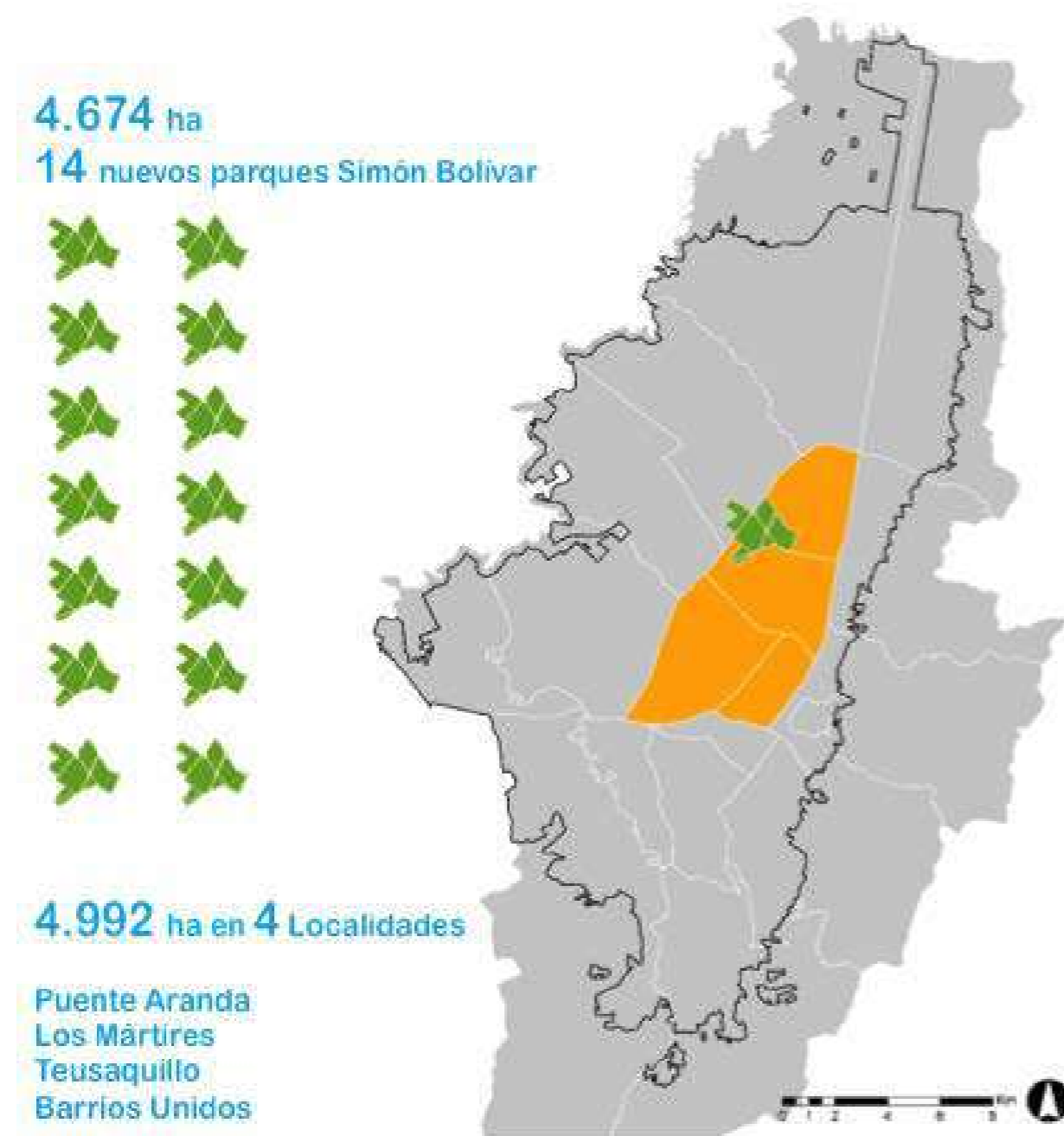
Categoría	Estándar EPE	
	PMEP/POT (10m ² /hab)	Decreto 1077 (15 m ² /hab)
Población 2015	7.878.789	7.878.789
Área requerida de EPE (ha)	7.878	11.818
Área existente de EPE (ha)	3.505	3.505
Déficit de EPE total frente a metas (ha)	4.373	8.313

En términos de área, se requeriría con la población 2015, de un área adicional de 83 millones de m² (8.313 ha) de espacio público efectivo para cumplir con la meta de 15 m²/hab. Para dar una idea de la magnitud del déficit, esta área sería equivalente a casi 14 veces el área del parque Simón Bolívar o el área sumada de 4 localidades: Puente Aranda, Mártires, Teusaquillo y Barrios Unidos.

Lo anterior, plantea una discusión de fondo respecto de las metas propuestas tanto en el Plan Maestro de Espacio Público como en el decreto 1077/2015, en relación con las realidades financieras, económicas, sociales y territoriales del Distrito de Bogotá.

Mapa 11. Equivalente en área del déficit global de EPE.

Fuente: Diagnóstico de Espacio Público para la Revisión POT, 2016. Elaboración SDP – TEP.



Indicadores y déficit cuantitativos de EPE en desarrollos de origen informal.

Para complementar los análisis expuestos, se presenta aquí un apartado especial para determinar la situación de espacio público efectivo en desarrollos de origen informal. Lo anterior, teniendo claro que, según los estudios para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, la ciudad ilegal o informal ocupa más del 25% del suelo urbano de la capital y alberga cerca de 2,2 millones de personas en condiciones que, además, agrupan conflictos sociales, económicos y culturales, que tienen expresión urbanística y reflejan la compleja problemática a incluir en los procesos de ordenamiento y gestión urbanos. Las UPZ clasificadas en el POT como de urbanización incompleta, corresponden con aquellas en las que predominan los asentamientos de origen informal. En total, son 26 UPZ, de las 112 en que fue distribuido el territorio urbano.

Aunque la mayoría de los desarrollos de origen ilegal se localizan en estas UPZ, Bogotá cuenta en la actualidad con 1.673 asentamientos humanos de origen ilegal que ocupan cerca de 8.059 hectáreas, que equivalen al 20.9% del total del perímetro urbano definido por el Decreto 190 de 2004 (38.430 has).

Estos procesos de legalización incluyen cerca de 427.681 lotes para una población calculada en aproximadamente de 2'309.477 habitantes; cifra que corresponde a cerca del 30% de la población de la ciudad.

El diagnóstico general del espacio público efectivo en las UPZ de mejoramiento integral se realiza a partir del estudio de las condiciones actuales del espacio público cruzando las distintas fuentes de información, para establecer traslapes y diferencias que permitan aclarar las áreas destinadas a zonas verdes desde los documentos de diagnóstico de las UPZ, el IDR, y el DADEP.

De las 7.900 hectáreas ocupadas por los asentamientos de origen ilegal, 515 hectáreas han sido destinadas como espacio público efectivo en los procesos de legalización, es decir, que el 7% del área bruta de los asentamientos son parques, según los expedientes. Esta área de espacio público efectivo, arroja un índice muy bajo de 2,21 Mts² de EPE por habitante. Dado que los datos de los expedientes de legalización están cada vez más distantes de la realidad, debido a las ocupaciones de las áreas señaladas inicialmente en los planos como zonas verdes, paralelo al estudio de las bases de datos, se realiza un análisis de la información cartográfica de las tres fuentes de información de parques en éste tipo de zonas: IDR, DADEP y Planos UPZ (SDP).

Por su parte, según el análisis actualizado al año 2018 y según los datos depurados de las bases e inventario de las distintas entidades del Distrito, se ha realizado una evaluación que muestra cuáles son las UPZ que cuentan con menos de 5,00 m² de EPE por habitante (el cual corresponde a la meta de mediano plazo establecida en el Plan Maestro de Espacio Público, tampoco alcanzada), las cuales se consideran prioritarias para la intervención en la generación de nuevos espacios públicos. Es importante acotar que, en el listado a continuación se evidencia que, además de las UPZ de origen informal, existen otras, en otras localidades y tratamientos que tienen los mismos niveles de déficit de EPE.

Tabla 25. Consolidado de UPZ con menos de 5,00 m2 EPE/hab. para 2018.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDRDR – SDP – DADEP 2016.

Localidad / UPZ	Área EPE 2018	Población 2015	Indicador 2018	Área Requerida
Usaquén	1.198.994,86	327.656		439.285,14
09 Verbenal	239.537,32	92.173	2,60	221.327,68
11 San Cristóbal Norte	197.388,29	75.136	2,63	178.291,71
12 Toberín	243.975,10	56.324	4,33	37.644,90
13 Los Cedros	518.094,15	104.023	4,98	2.020,85
Engativa	1.128.153,46	446.686		965.375,11
26 Las Ferias	252.025,29	109.877	2,33	293.263,51
29 Minuto de Dios	337.426,64	141.825	2,84	305.743,32
30 Boyacá Real	287.985,21	127.918	2,72	291.556,84
31 Santa Cecilia	250.716,33	67.066	3,88	74.811,45
Suba	2.080.024,67	746.012		1.650.035,33
17 San José de Bavaria	152.070,94	52.575	2,89	110.804,06
19 El Prado	303.994,86	93.625	3,25	164.130,14
27 Suba	500.035,86	128.973	3,88	144.829,14
28 El Rincón	427.110,31	268.018	1,59	912.979,69
71 Tibabuyes	696.812,70	202.821	3,44	317.292,30
Barrios Unidos	205.075,50	186.905		729.449,50
22 Doce de Octubre	141.862,12	101.969	1,39	367.982,88
98 Los Alcázares	63.213,38	84.936	0,74	361.466,62
Teusaquillo	193.524,85	92.317		268.060,15
100 Galerías	102.779,52	35.785	2,87	76.145,48
101 Teusaquillo	37.830,25	28.551	1,33	104.924,75
107 Quinta Paredes	52.915,08	27.981	1,89	86.989,92

Localidad / UPZ	Área EPE 2018	Población 2015	Indicador 2018	Área Requerida
Los Martires	190.908,36	96.495		291.566,64
37 Santa Isabel	65.420,25	45.553	1,44	162.344,75
102 La Sabana	125.488,12	50.942	2,46	129.221,88
Antonio Nariño	310.453,95	108.309		231.091,05
35 Ciudad Jardín	91.663,31	31.190	2,94	64.286,69
38 Restrepo	218.790,65	77.119	2,84	166.804,35
Puente Aranda	497.841,78	137.135		187.833,22
41 Muzú	230.896,37	59.056	3,91	64.383,63
43 San Rafael	266.945,41	78.079	3,42	123.449,59
La Candelaria	68.373,10	22.792		45.586,90
94 La Candelaria	68.373,10	22.792	3,00	45.586,90
Rafael Uribe Uribe	819.985,29	322.516		792.594,71
39 Quiroga	217.738,63	92.640	2,35	245.461,37
53 Marco Fidel Suarez	97.820,29	68.004	1,44	242.199,71
54 Marruecos	278.646,10	86.522	3,22	153.963,90
55 Diana Turbay	225.780,26	75.350	3,00	150.969,74
Ciudad Bolívar	1.349.891,44	506.817		1.184.193,56
63 El Mochuelo	783,21	5.476	0,14	26.596,79
64 Monte Blanco	9.894,97	51.362	0,19	246.915,03
66 San Francisco	128.640,07	76.117	1,69	251.944,93
67 Lucero	312.341,09	173.162	1,80	553.468,91
68 El Tesoro	231.678,99	50.888	4,55	22.761,01
69 Ismael Perdomo	666.553,11	149.812	4,45	82.506,89

Localidad / UPZ	Área EPE 2018	Población 2015	Indicador 2018	Área Requerida
Chapinero	100.427,63	15.244		73.582,78
89 San Isidro - Patios	2.637,40	15.244	0,17	73.582,60
99 Chapinero	97.790,23	21.911	4,46	11.764,77
Santa Fe	283.461,16			128.323,84
92 La Macarena	39.426,93	14.729	2,68	34.218,07
95 Las Cruces	26.031,29	22.514	1,16	86.538,71
96 Lourdes	218.002,94	45.114	4,83	7.567,06
San Cristóbal	1.136.147,88	359.997		663.837,12
32 San Blas	321.909,15	91.653	3,51	136.355,85
34 20 de Julio	192.790,21	94.838	2,03	281.399,79
50 La Gloria	336.414,41	102.234	3,29	174.755,59
51 Los Libertadores	285.034,11	71.272	4,00	71.325,89
Usme	1.267.831,50	388.578		675.058,50
52 La Flora	98.539,10	26.697	3,69	34.945,90
57 Gran Yomasa	421.267,33	137.663	3,06	267.047,67
58 Comuneros	404.028,60	85.291	4,74	22.426,40
59 Alfonso López	161.235,21	55.842	2,89	117.974,79
61 Ciudad Usme	182.761,27	83.085	2,20	232.663,73
Tunjuelito	896.230,69	56.311,00		231.167,95
62 Tunjuelito	50.387,05	56.311	0,89	231.167,95
Bosa	1.303.939,90	646.716,00		1.710.777,37
49 Apogeo	164.725,99	40.796	4,04	39.254,01
84 Bosa Occidental	181.398,36	169.523	1,07	666.216,64

Localidad / UPZ	Área EPE 2018	Población 2015	Indicador 2018	Área Requerida
85 Bosa Central	543.049,91	231.167	2,35	612.785,09
86 El Porvenir	286.998,98	96.704	2,97	196.521,02
87 Tintal Sur	346.629,39	108.526	3,19	196.000,61
Kennedy	3.765.255,13	768.467,00		1.728.357,13
45 Carvajal	298.329,50	106.466	2,80	234.000,50
46 Castilla	517.932,03	126.081	4,11	112.472,97
47 Kennedy Central	337.716,08	107.071	3,15	197.638,92
78 Tintal Norte	75.554,35	50.734	1,49	178.115,65
79 Calandaima	317.806,33	78.423	4,05	74.308,67
80 Corabastos	100.573,16	64.845	1,55	223.651,84
81 Gran Britalia	267.000,21	75.814	3,52	112.069,79
82 Patio Bonito	199.066,21	159.033	1,25	596.098,79
Fontibón	1.508.619,96	170.723,00		457.496,00
75 Fontibón	281.094,24	132.621	2,12	382.010,76
76 Fontibón San Pablo	115.024,76	38.102	3,02	75.485,24
m² Totales requeridos				
12.453.671,98				
ha Totales requeridas				
1.245,37				

Como consecuencia, es posible afirmar que las áreas receptoras para la generación de nuevos parques deben localizarse preferiblemente en las UPZ señaladas a continuación, las cuales cuentan con un indicador de EPE inferior a 2.00 m²/hab., y en el siguiente orden:

Tabla 26. Consolidado de UPZ con menos de 2,00 m2 EPE/hab. para 2018.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDRDR – SDP –DADEP 2016.

1	63 El Mochuelo	0,14
2	89 San Isidro - Patios	0,17
3	64 Monte Blanco	0,19
4	98 Los Alcázares	0,74
5	62 Tunjuelito	0,89
6	84 Bosa Occidental	1,07
7	95 Las Cruces	1,16
8	82 Patio Bonito	1,25
9	101 Teusaquillo	1,33
10	22 Doce de Octubre	1,39
11	37 Santa Isabel	1,44
12	53 Marco Fidel Suarez	1,44
13	78 Tintal Norte	1,49
14	80 Corabastos	1,55
15	28 El Rincón	1,59
16	66 San Francisco	1,69
17	67 Lucero	1,80
18	107 Quinta Paredes	1,89

Seguidas de aquellas UPZ con un indicador inferior a 3,00 m2 por habitante, así:

Tabla 27. Consolidado de UPZ con menos de 3,00 m2 EPE/hab. para 2018.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDRDR – SDP –DADEP 2016.

1	75 Fontibón	2,12
2	61 Ciudad Usme	2,20
3	26 Las Ferias	2,33
4	85 Bosa Central	2,35
5	39 Quiroga	2,35
6	102 La Sabana	2,46
7	09 Verbenal	2,60
8	11 San Cristóbal Norte	2,63
9	92 La Macarena	2,68
10	30 Boyacá Real	2,72
11	45 Carvajal	2,80
12	38 Restrepo	2,84
13	29 Minuto de Dios	2,84
14	100 Galerías	2,87
15	59 Alfonso López	2,89
16	17 San José de Bavaria	2,89
17	35 Ciudad Jardín	2,94
18	86 El Porvenir	2,97
19	55 Diana Turbay	3,00
20	94 La Candelaria	3,00

Oferta de otros Espacios Públicos Construidos

A continuación, se presentan inventarios revisados de otros espacios públicos diferentes al EPE que son también componentes esenciales del espacio público y deben integrarse desde la Política como partes de un solo sistema:

Espacio Público asociado al sistema de movilidad.

La Tabla 28 muestra, según la información existente, el inventario general en la ciudad de estos tipos de espacios y/o elementos complementarios constitutivos del espacio público y que están asociados al sistema de movilidad peatonal y vehicular de la ciudad.

Tabla 28. Espacios Públicos y elementos complementarios en el sistema de movilidad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDU 2016.

Componente	Cantidad	Unidad	Fuente	Año
Vías Troncales TM	1.039	Km-carril	IDU	2016
Vías arteriales	2.684	Km-carril	IDU	2016
Vías intermedias	3.584	Km-carril	IDU	2016
Vías locales	8.286	Km-carril	IDU	2016
Red de Andenes	26.246.968	M ²	IDU	2016
Alamedas	423.770	M ²	IDU	2016
Separadores	7.172.454	M ²	IDU	2016
Pompeyanos	11.521	M ²	IDU	2016
Escaleras	59.796	M ²	IDU	2016
Ciclorutas	384	Km	IDU	2016
Bicicarriles	83	Km	IDU	2016
Puentes peatonales	409	UN	IDU	2016
Puentes vehiculares	443	UN	IDU	2016
Puentes rurales vehiculares	68	UN	IDU	2016
Puentes rurales peatonales	1	UN	IDU	2016
Mobiliario				
Estaciones tipo TM	134	UN	IDU	2016
Caseta	827	UN	IDU	2016
Bolardo	124.482	UN	IDU	2016
Protectores de arboles	11.522	UN	IDU	2016
Banca	8.779	UN	IDU	2016
Caneca	7.103	UN	IDU	2016
Contenedor de raíz	36.409	UN	IDU	2016
Matera	4.917	UN	IDU	2016
Baranda peatonal	2.412	UN	IDU	2016
Cicloparqueo	225	UN	IDU	2016

La situación en particular relacionada con la cantidad en área (m²) de los componentes asociados a la movilidad peatonal por localidad se muestra en la Tabla 29.

Tabla 29. Espacios públicos por localidad asociados al sistema de movilidad.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 a partir de información IDU 2016.

Espacio Público Asociado al Sistema de Movilidad							
Localidad	Andenes (m ²)	Separadores (m ²)	Calzadas (m ²)	Ciclorutas (m ²)	Control Ambiental	Vías Peatonales	Total
Usaquen	2.077.463,12	1.042.874,92	3.774.728,46	69.517,04	203.668,41	87.520,29	7.255.772,24
Chapinero	1.033.658,59	224.355,56	1.774.737,62	16.263,49	4.460,11	23.761,00	3.077.236,37
Santafe	535.653,73	99.309,31	985.953,22	11.610,95	68,27	42.364,30	1.674.959,78
San Cristobal	1.151.946,48	64.524,01	2.182.600,93	4.771,23	45.317,74	165.234,30	3.614.394,69
Usme	944.722,23	160.959,45	2.049.252,90	11.415,47	51.430,97	177.261,69	3.395.042,71
Tunjuelito	619.392,99	160.043,71	1.094.967,92	14.576,47	34.025,01	10.661,92	1.933.668,02
Bosa	1.463.461,81	140.635,39	2.521.031,96	47.623,62	130.993,03	102.336,30	4.406.082,11
Kennedy	3.071.667,10	668.874,02	5.299.285,47	91.674,88	232.630,16	136.962,37	9.501.094,00
Fontibon	1.684.776,43	768.268,51	2.877.351,77	31.567,42	172.483,71	16.854,06	5.551.301,90
Engativa	2.544.376,13	562.143,02	4.690.208,29	109.694,90	179.656,77	90.614,23	8.176.693,34
Suba	3.201.277,19	958.446,86	5.756.508,66	103.684,37	472.693,31	185.887,68	10.678.498,07
Barrios Unidos	1.196.580,59	358.692,37	2.010.584,29	33.547,21	18.523,98	3.023,92	3.620.952,36
Teusaquillo	1.196.187,10	654.494,99	2.171.067,79	31.085,33	51.356,98	1.337,69	4.105.529,88
Martires	727.825,99	126.666,70	1.295.708,37	13.054,77	5.765,17	433,07	2.169.454,07
Antonio Nariño	535.609,09	98.192,53	880.383,27	1.060,53	4.539,26	7.886,62	1.527.671,30
Puente Aranda	1.663.980,49	706.179,65	3.001.802,18	26.488,33	16.089,98	21.248,29	5.435.788,92
Candelaria	157.047,55	27.600,98	254.964,92	1.423,08	-	1.525,71	442.562,24
Rafael Uribe	1.104.439,20	120.669,06	1.965.337,72	5.932,43	7.413,69	101.956,10	3.305.748,20
Ciudad Bolívar	1.336.902,13	229.523,07	3.111.681,99	14.804,22	69.958,69	542.016,50	5.304.886,60
Totales	26.246.967,94	7.172.454,11	47.698.157,73	639.795,74	1.701.075,24	1.718.886,04	85.177.336,80

Alamedas

Las alamedas son elementos fundamentales en la estructuración del sistema de espacio público pues son uno de los componentes cuya función principal entre otras debe ser la de conectar los diferentes elementos de espacio público en la ciudad.

El Mapa 12, muestra (línea roja y azul parcialmente) que tantas de ellas propuestas en el POT 190 de 2004 y el Plan Maestro de Espacio Público se construyeron y están en operación. En color amarillo se muestra cuales no se construyeron.

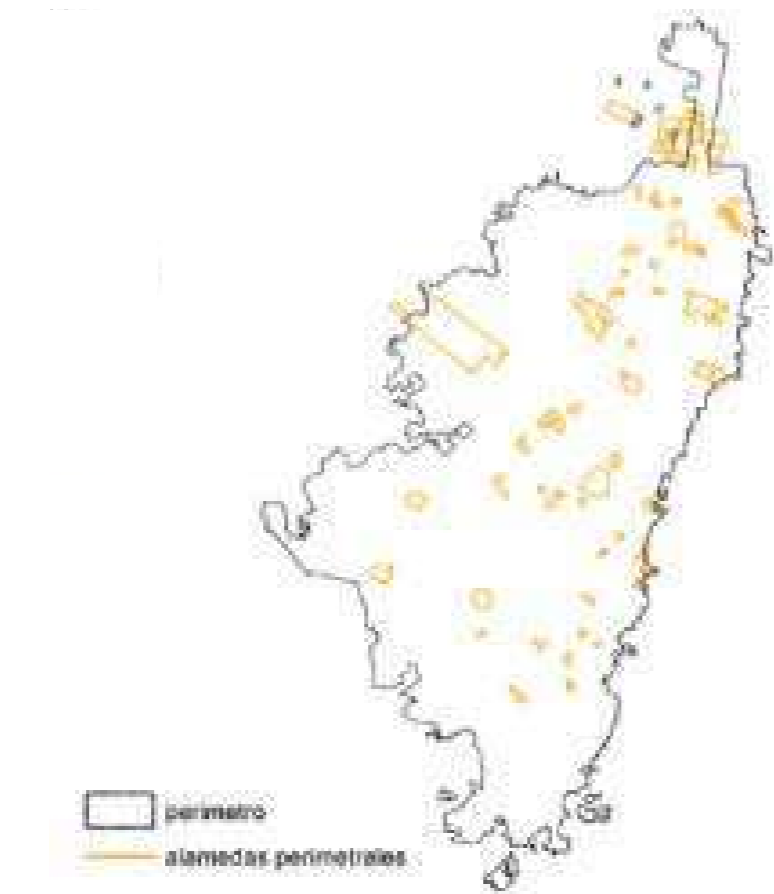
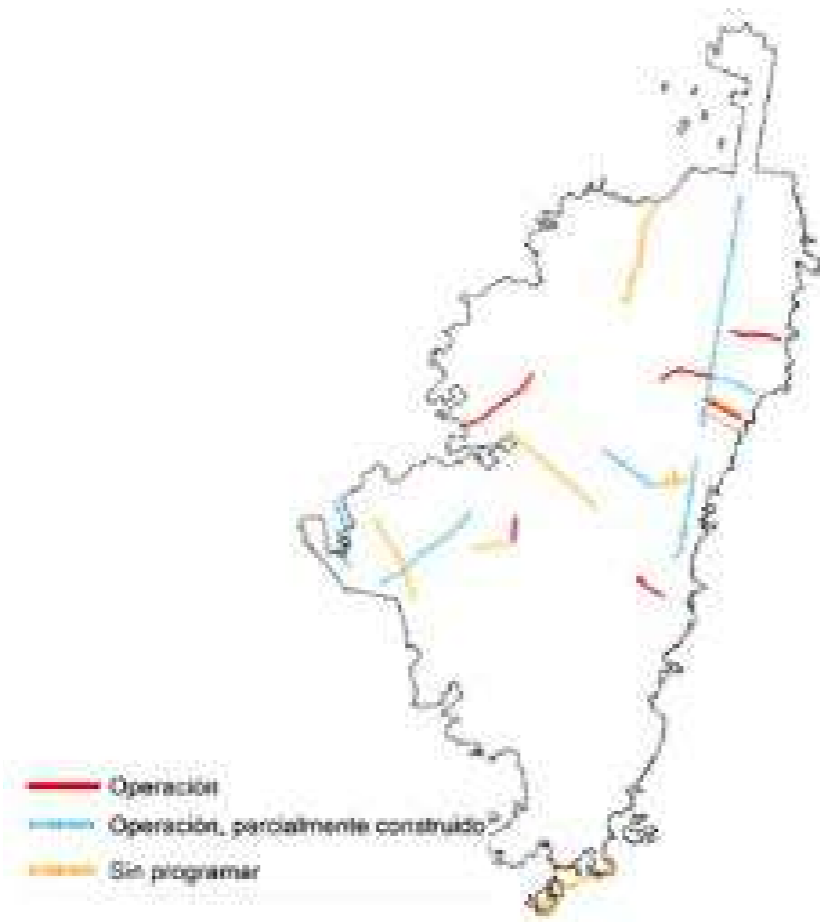
Lo que queda también claro y evidente es que hoy las alamedas en operación aparecen como elementos sueltos y dispersos en el territorio que no articulan ni conectan espacios en función de consolidar un sistema de espacio público.

Estos elementos y todos los demás dentro del sistema o estructura de espacio público que cumplan la función de conectar, articular y dar continuidad al sistema deben completarse y complementarse de acuerdo a la planificación derivada del diseño mismo que se conciba del sistema de espacio público de la ciudad como configurador de la misma.

Mapa 12. Alamedas construidas y proyectadas en el POT (Decreto 190 de 2004)

Fuente: Documento de seguimiento y evaluación para la revisión del POT, 2017.
Elaboración SDP – TEP.





Espacio Público Construido en Suelo Rural

La información disponible del espacio público construido en la ruralidad es insuficiente, fragmentaria y nada consolidada. Es una tarea pendiente, contar con un inventario completo cuantitativo y cualitativo de los espacios disponibles construidos en estas áreas de la ciudad.

De los Decretos que adoptan las Unidades de Planeamiento Rural del año 2015, pueden extractarse las siguientes definiciones:

El Sistema de Espacio Público Construido en lo rural se entiende como el conjunto de espacios públicos construidos que tienen el objeto de articular espacialmente el territorio rural, complementar las funciones de equilibrio ecológico y ambiental y ofrecer espacios de recreación y esparcimiento y están compuestos por un subsistema de Parques públicos rurales, de los cuales hacen parte los parques recreativos, los parques de borde y los que se generen como zonas de cesión.

Parques recreativos: son espacios abiertos, principalmente conformados por zonas verdes y elementos naturales, que aportan en la regulación del equilibrio ambiental y proveen el espacio libre necesario para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, de actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y de integración de la población rural.

Parques ecológicos de borde: son espacios naturales que por su riqueza natural se destinan para la conservación de estos valores. También son franjas de terreno circundantes a los centros poblados, en zonas de alta pendiente, que garantizan la estabilización del suelo generando un límite o borde natural.

Adicionalmente el Sistema de Espacio Público Construido se encuentra complementado por el subsistema de espacios peatonales rurales, en el cual se encuentran los Espacios peatonales rurales, los cuales corresponden a los andenes, plazas y plazoletas, andenes, vías y pasos peatonales, senderos, caminos reales y veredales, paraderos en cruces viales y miradores escénicos rurales. La Tabla 30 presenta información sobre cantidad de elementos de espacio público en centros poblados de localidades con áreas rurales en Bogotá.

Tabla 30. Algunos espacios públicos en centros poblados rurales.

Fuente: SDP – Dirección de Ambiente y Ruralidad 2016.

Localidad	Centro Poblado	Componente de EP	Nombre	Cantidad	Características
Sumapaz	Betania	Parque Recreativo		1	Cancha múltiple y juegos infantiles
		Parque ecológico de borde	Los Colorados	1	
Sumapaz	Nazareth	Parque Recreativo		1	Cancha múltiple y juegos infantiles
		Parque ecológico de borde	Chaquén	1	
Sumapaz	San Juan	Parque Recreativo		1	Polideportivo y cancha de fútbol
		Parque ecológico de borde		1	
Sumapaz	La Unión	Parque Recreativo		1	Polideportivo y cancha de fútbol
		Parque ecológico de borde		1	
Ciudad Bolívar	Mochuelo alto	Parque Recreativo		1	Cancha múltiple rodeada de equipamientos como la iglesia, el salón comunal, la Corregiduría, y el CED.
Ciudad Bolívar	Pasquilla	Plaza o parque central		1	

Tabla 31. Espacio público total.

Fuente: DADEP 2017 a partir de información IDU – SDP – IDRD 2016.

Componente	Área (M²)	Población Urbana 2015	Población Rural + Otros 2015	Población Total 2015	EPE x Hab. Área Urbana	EPE x Hab. Área Urbana + Rural	EPT x Hab. Área Urbana	EPT x Hab. Urbana + Rural
Espacio Público Efectivo	34.744.623,55	334.467	334.467	7.878.789	4,60	4,41	22,01	21,12
Espacio Público asociado al sistema de movilidad	85.177.336,80							
Espacio Público en la EEP	46.188.025,64							
EP TOTAL	166.109.985,95							

Espacio Público Total

A partir de la información presentada y complementada con el dato de área de espacio público disponible asociado a la Estructura Ecológica Principal (áreas protegidas, cuerpos de agua, rondas hidráulicas y ZMPA de las localidades urbanas³⁹) que se precisarán y especificarán en el capítulo ambiental, se realizó un cálculo global de disponibilidad de espacio público total en la ciudad. El resultado se presenta en la Tabla 31.

El espacio público total disponible en la ciudad es de **166.109.985,95 m²** a razón de **21,12 m² / hab.**

Oferta Cualitativa de Espacio Público Construido

Para este análisis, se aborda el concepto de déficit cualitativo según lo establece el artículo 2.2.3.2.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, como “las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso”.

En el Distrito de Bogotá, se han realizado diversos intentos para consolidar dicha información; sin embargo, al igual que en otras ciudades del país, la información existente para determinar el déficit cualitativo es bastante precaria, dispersa y poco consolidada, entre otras por la multiplicidad de entidades encargadas de la valoración y el inventario y la falta de unidad de criterios en el manejo de la información sobre el espacio público. Además, y, sobre todo, porque no se ha establecido en la normativa distrital, criterios y lineamientos para la definición de variables que permitan la construcción de dichos indicadores, para medir el grado de condiciones adecuadas para el uso, goce y disfrute de estos espacios existentes o proyectados.

Por ejemplo, en la revisión cartográfica realizada, pudo evidenciarse para muchos de los elementos del espacio público efectivo, que están categorizados como tales, pero, no cuentan con el equipamiento o el mobiliario adecuado, niveles de accesibilidad y/o condiciones básicas para su uso y goce. Igualmente, se observaron casos de ocupación irregular, construcción incompleta, sin adecuación para su uso o con alto grado de deterioro. Todo lo cual da como resultado el uso inadecuado de los mismos y derivado de ello bajos niveles de disfrute efectivo para la vida ciudadana.

No obstante, lo anterior, la información sobre espacios no construidos u ocupados irregularmente no está consolidada en bases de datos de ninguna entidad, es fragmentaria y no permite su adecuada interpretación, por lo tanto, debe construirse y precisarse como base fundamental para emprender la recuperación y uso como espacios públicos para todos.

Sistema Distrital de Parques

A nivel de parques, el POT de Bogotá establece la obligatoriedad de adoptar planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal que determinan su preservación, manejo, intervención y uso. La Tabla 32 ilustra el estado de avance de este instrumento en la ciudad.

³⁹ No se incluye la EEP de la Localidad de Sumapaz por ser rural en su totalidad; el análisis de esta localidad indica que requiere un tipo específico de espacio público dentro de los componentes del espacio público total, necesidad que se verá reflejada en la formulación.

Tabla 32. Estado planes directores de parques.

Fuente: Documento de seguimiento y evaluación para la revisión del POT, 2017.
Elaboración SDP – TEP.

Plan Director	No.	%
Adoptado	90	57,00%
Parcialmente Construido	50	31,60%
Sin Construir	12	7,60%
Totalmente Construido	28	17,70%
Formulado	53	33,50%
Parcialmente Construido	21	13,30%
Sin Construir	15	9,50%
Totalmente Construido	17	10,80%
Sin Formular	15	9,50%
Parcialmente Construido	2	1,30%
Sin Construir	13	8,20%
Total General	158	100%

Como puede verse, únicamente el 28,4 % (45) de los 158 parques sujetos a planes directores están totalmente construidos, 46,2 % están parcialmente construidos (73) y 25,3 % están sin construir (40). Esto evidencia que existen muchas áreas destinadas para parques que en términos cualitativos no son espacios que se estén utilizando efectivamente como tales.

En cuanto a la dotación y equipamientos de los parques, que puede reflejarse en general en el espacio público, una problemática tiene que ver con la calidad de estos espacios y, resulta evidente, la insuficiente y, en algunos casos, casi nula existencia de elementos complementarios.

El caso que puede considerarse más crítico es la carencia de baterías de baños públicos en la ciudad y estos espacios públicos en particular, hecho que preocupa mucho a la comunidad especialmente a las mujeres y que se evidenció en los procesos de agenda pública que se adelantaron con los diferentes actores de la comunidad. También, en tales escenarios, se reflejó la preocupación en relación con temas de seguridad asociados, por ejemplo, a falta de iluminación y de elementos tecnológicos como cámaras de seguridad.

De igual manera, existen en la comunidad otras preocupaciones relacionadas con dotación, equipamientos y la limitación de acceso a espacios públicos para personas en situación de discapacidad, desde un punto de vista diferencial, por cuanto no existen elementos adecuados para este grupo poblacional o son, como mínimo, insuficientes los existentes.

El grupo poblacional de mujeres reclama lo poco pensados que están los espacios públicos para ellas y para la población infantil que, en el mejor de los casos, cuenta con un único tipo de equipamientos para su recreación (parques infantiles prefabricados) y son de carácter repetitivo en toda la ciudad. Se hizo mucho énfasis en que la dotación de parques en muchos casos está en mal estado, pero, sobre todo no facilita su acceso universal y uso diverso ni flexible por parte de los diferentes grupos sociales que los utilizan.

Es evidente que el tema de cualificar consistente e innovadoramente los espacios públicos como parques desde su concepción y diseño resulta tarea imprescindible y para ello incorporar de manera sincera y efectiva la participación y apropiación de las comunidades en estos procesos es tarea necesaria para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos espacios públicos.

Malla vial

En relación con la extensión y estado por tipo de vía, a continuación, se presenta la información existente y reportada por el IDU, entendiendo que son elementos constitutivos artificiales que hacen parte integral del espacio público, clasificados como áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, dentro de los cuales se incluyen los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y duetos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.

Mapa 13. Extensión y estado de la malla vial.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 con base en información IDU 2016.



Igualmente, hacen parte de este grupo, los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos. Dichos elementos se han categorizado y analizado, desde el punto de vista cuantitativo como se menciona a continuación.

Gráfico 8. Extensión y estado de la malla vial.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 con base en información IDU 2016.

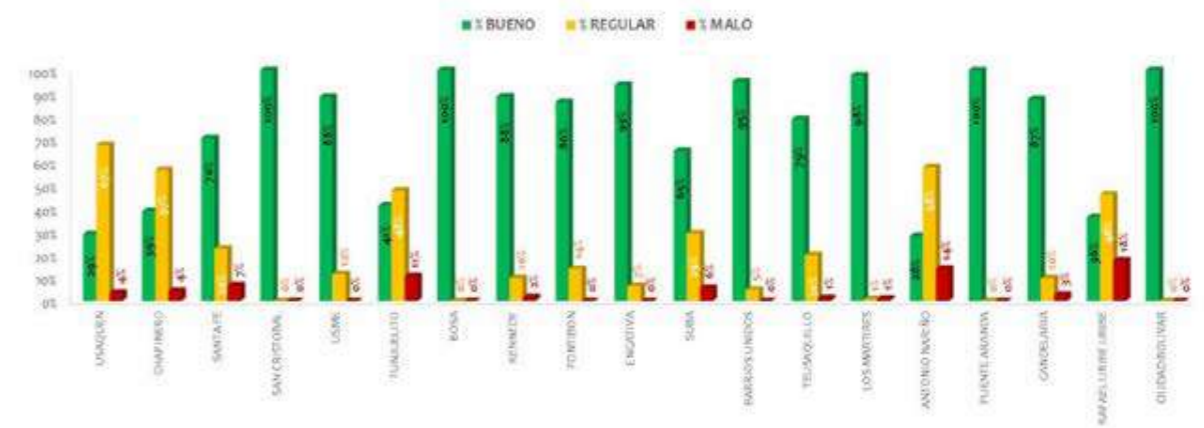


Del total de vías, solo un 44% se reporta como en buen estado. Por otro lado, más del 50% de la extensión total de km-carril de vías corresponden a vías locales, lo que hace entrever la importancia que tienen estas a nivel de barrios y UPZ para la conectividad y evidencia las insuficientes vías de orden arterial y troncal para la movilidad de la mayoría de la población.

Gráfico 9. Estado de la malla vial por tipo en las localidades.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 con base en información IDU 2016.

Malla vial Troncal



Distribución de áreas frente al área base para cálculo de cesiones

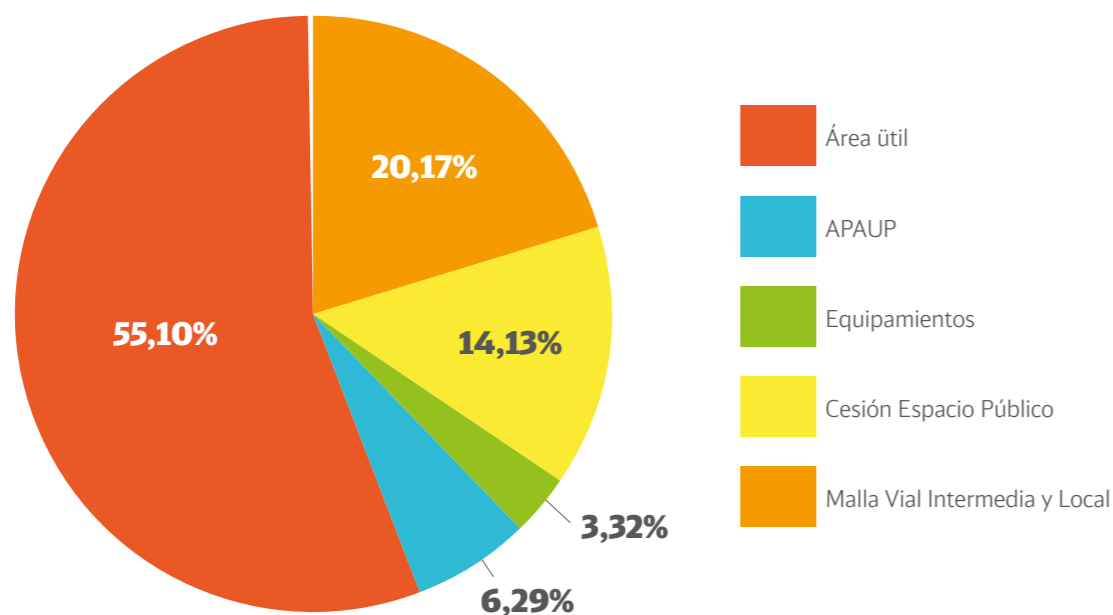


Tabla 33. Producción de espacio público a través de planes parciales.

Fuente: Elaboración DADEP a partir de información SDP-TEP. Seguimiento y evaluación revisión POT 2017.

Área (Ha) de EP por cesiones urbanísticas (período 2010 - 2016)						
Instrumento	Parques	Parques con ZMPA	Alamedas	APAUP	Plazas y Plazoletas	Total
Plan Parcial Desarrollo	200,62	6,17	2,74	0,01	0	209,54
Plan Parcial Renovación Urbana	2,48	0	0,57	4,85	2,32	10,22
Total						219,76

Como se observa, si bien estos instrumentos de planeamiento han contribuido efectivamente a la generación de más espacio público para la ciudad, sólo es posible en aquellas zonas que han sido incorporadas al tratamiento de renovación, las cuales son relativamente escasas. En consecuencia, pese al gran esfuerzo de gestión de suelo y administrativo que significa, es muy limitado su aporte para suplir el déficit general de espacio público que tiene la ciudad, y la generación de espacio público se constituye en un ejercicio residual de la construcción y el aprovechamiento de la actividad privada y no fruto de la planeación y estructuración del sistema.

Planes complementarios

El POT vigente prevé unos instrumentos de planeamiento puntuales para equipamientos de escala zonal y urbana y grandes superficies comerciales, con los cuales se busca controlar los posibles impactos urbanos que esas actividades generen. Según la base de datos de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, desde el año 2000 hasta lo corrido de 2016 se han radicado 351 planes de implantación y regularización. El 59% de estos están ya adoptados, 20% se han desistido o no han sido viables, otro 20% está en una etapa previa (en consulta preliminar o formulación) y un restante 1% está en otra condición. De los 351 planes complementarios registrados, el 77% pertenece a usos dotacionales, el 18% a comerciales y el 5% a servicios⁴⁰. Dentro de las acciones previstas en los planes complementarios, aparecen algunas obligaciones de generación de espacio público que contribuyen a minimizar el impacto del equipamiento para la ciudad.

La Tabla 34 muestra en resumen el tipo de acciones que produjeron espacio público en el periodo 2012 a 2015, pero no se cuenta con información cuantitativa precisa:

Tabla 34. Acciones sobre espacio público en planes complementarios.

Fuente: Documento de seguimiento y evaluación para la revisión del POT, 2017. Elaboración SDP – TEP.

Tema	Tipos de acciones
Espacio Público Circundante	Construcción o adecuación de andenes circundantes y mobiliario
	Construcción de alamedas o vías peatonales
	Construcción de plazoletas
	Adecuación de controles ambientales
	De 2012 a 2015 se generaron 107.006 m ² de Espacio Público por fuera de cesiones en tratamiento de desarrollo. La mayoría corresponde a andenes
Área de mitigación	De 2012 a 2015 se generaron 254.397 m ² de áreas privadas afectadas al uso público. El 65% son plazoletas.
	En edificaciones comerciales las áreas de mitigación representan en promedio un 7,11% del área construida.
	Esta relación varía entre el 2% y el 15% pues el cálculo depende sólo de los estudios de tránsito.

40 Según datos del Documento de seguimiento y evaluación para la revisión del POT, 2017. Elaboración SDP – TEP. Pág. 173.

8.1.2 Componente Ambiental

Estructura Ecológica Principal

En Bogotá, la Estructura Ecológica Principal (EEP), compuesta por el conjunto de ecosistemas naturales y semi-naturales que aseguran el mantenimiento de la integridad de la biodiversidad y la provisión de servicios ambientales, es un elemento fundamental para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y la perpetuación de la vida; tiene más de 81.525 hectáreas, lo que cubre el 47% del territorio del Distrito.

La Tabla 35 muestra los componentes de la EEP, según lo establecido en el artículo 75 del Decreto 190 de 2004 y para los cuales en los capítulos siguientes se establece su relación con el espacio público.

Tabla 35. Componentes de la EEP, Decreto 190 de 2004 (artículo 75 Decreto 190/2004).

Fuente: Elaboración DADEP 2017 con base en Decreto 190/2004.

Estructura Ecológica Principal			
1. Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital	2. Parques Urbanos	3. Corredores Ecológicos	4. Área de Manejo Especial del Río Bogotá.
1.1. Áreas de manejo especial nacionales	2.1. Parques de escala Metropolitana	3.1. Corredor ecológico de ronda	4.1. Ronda Hidráulica del Río Bogotá
1.2. Áreas de manejo especial regionales	2.2. Parques de escala Zonal	3.2. Corredor ecológico vial	4.2. Zona de Manejo y Preservación del Río Bogotá
1.3. Santuario Distrital de Fauna y Flora		3.3 Corredor ecológico de borde	
1.4 Área forestal distrital		3.4 Corredor Ecológico Regional	
1.5. Parque Ecológico Distrital			

En relación con los parques metropolitanos, urbanos y zonales, estos fueron analizados en el capítulo precedente sobre Espacio Público Efectivo y los subtítulos correspondientes.

Sistema de Áreas Protegidas

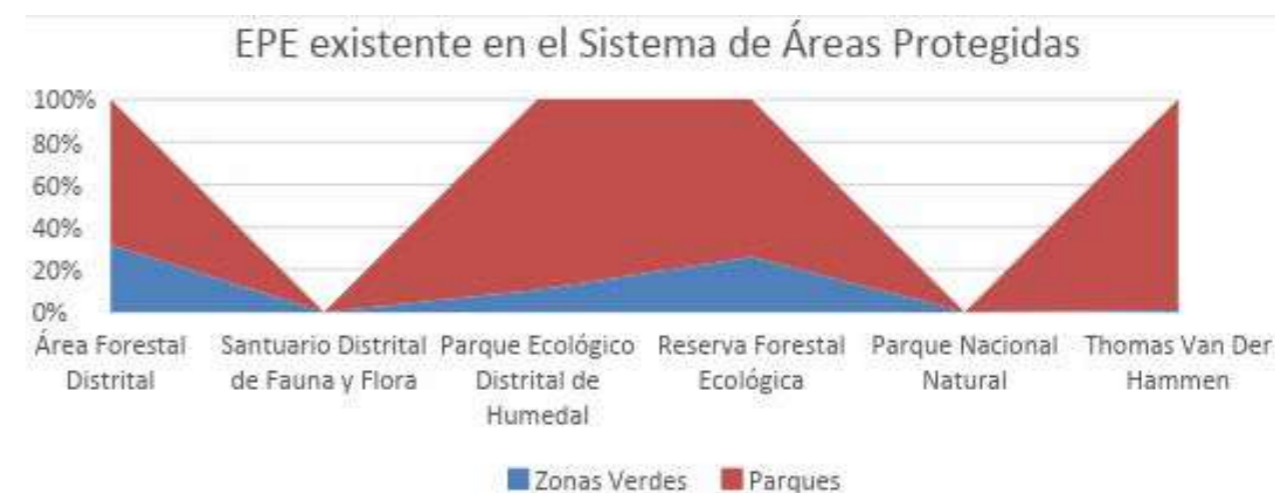
El Sistema de Áreas Protegidas, presentado en el capítulo 2, está compuesto por las áreas de manejo Nacional, Regional, Santuarios de Flora y Fauna, Áreas Forestales y Parques ecológicos, que, en su totalidad, suman aproximadamente 79.300 hectáreas ubicadas dentro del perímetro urbano y rural de la ciudad.

Del total de esta extensión, aproximadamente 46.517 Ha corresponden al Parque Nacional Natural de Sumapaz; 18.307 Ha corresponden a reservas forestales distritales; 2.230 Ha a Parques Ecológicos distritales de Humedal; 13.150 Ha a la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, dentro de las cuales 973 Ha hacen parte de la Franja de Adecuación; 1.200 ha a Santuarios Distritales de Flora y fauna; y, 1.395 ha a la reserva forestal Thomas van Der Hammen.

Dentro del inventario general del espacio público efectivo de la ciudad, se ha encontrado que existen 1'357,755 m² de espacio público efectivo correspondiente a parques y zonas verdes que se encuentran localizados dentro de los diferentes elementos que constituyen el SAP, que corresponden a menos del 1% del área total del SAP.

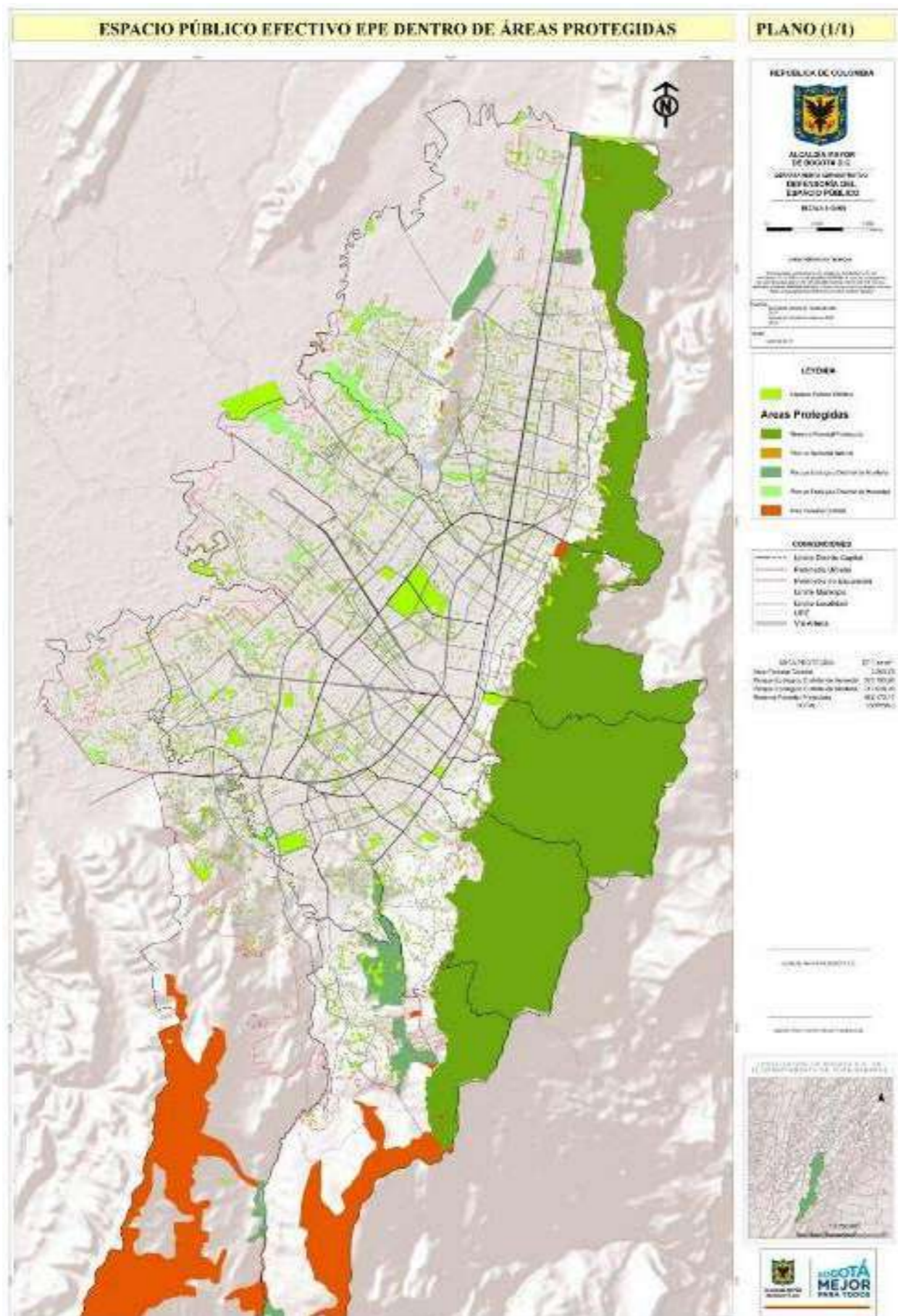
Gráfico 12. Espacio público existente en el Sistema de Áreas Protegidas

Fuente: Informe de gestión SDA, 2016.



Mapa 14. EPE sobre EEP del Distrito Capital.

Fuente: DADEP 2017 con base en información de SDA y SDP 2016.



Parques Urbanos

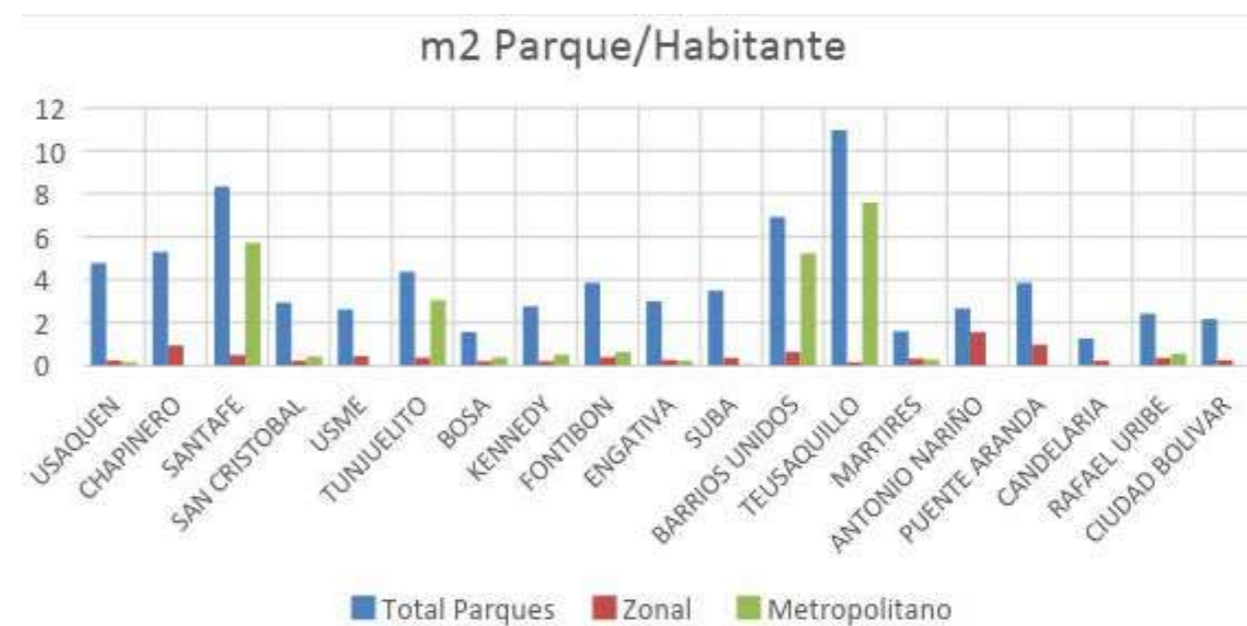
En la actualidad, la ciudad cuenta con 822 hectáreas de parques de gran escala, de los cuales, 269 hectáreas corresponden a parques zonales y 553 hectáreas a parques metropolitanos. Ubicado en el límite occidental de la localidad de Engativá, se encuentra el parque regional de La Florida, que aporta 207 Ha adicionales de parque a la ciudad.

La localización y distribución por localidad de los parques zonales y metropolitanos es presentada en el Gráfico 13 y su ubicación en el Mapa 15. En éstos es posible apreciar que la distribución de dichos parques en la ciudad es inequitativa.

En el caso de los parques zonales, que tan solo aportan en promedio 0.34 m²/Hab al indicador de EPE de la ciudad, se observa que, en las localidades de Usaquén, Bosa, Kennedy, Candelaria y Ciudad Bolívar, es donde se encuentra menor cantidad de área por habitante, con aproximadamente 0,2 m²/Hab. En contraste con localidades como Chapinero y Antonio Nariño que cuentan con 0,93 m²/Hab y 1,56 m²/Hab, respectivamente.

Gráfico 13. Parques Zonal/Metropolitano por Habitante por Localidad.

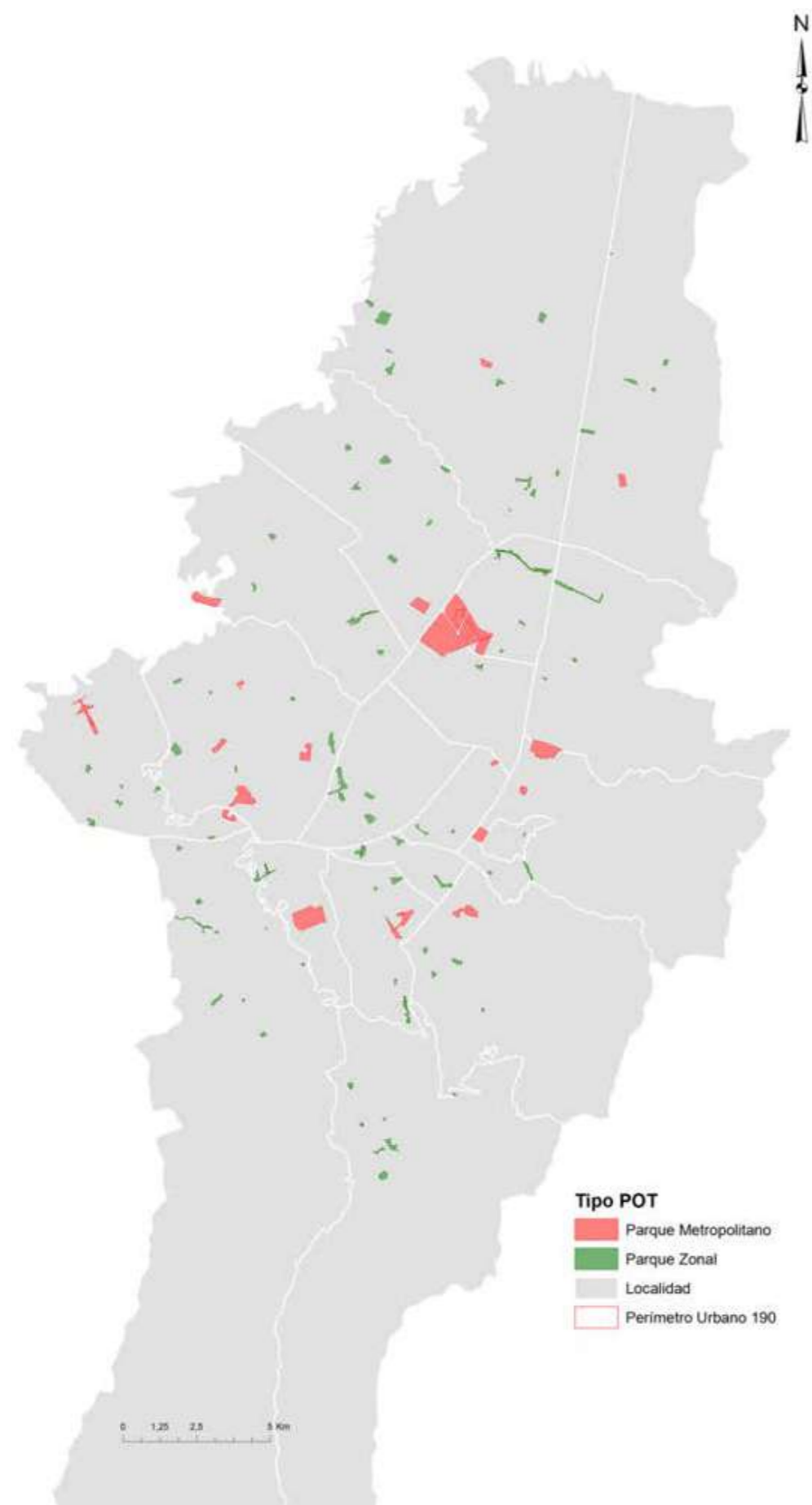
Fuente: DADEP, 2016.



Por otra parte, los parques a escala metropolitana están aportando en mayor medida a incrementar el indicador en las localidades de Santa Fe, Tunjuelito, Teusaquillo y Barrios Unidos, siendo estas últimas las que presentan el mayor valor con 7,67 m²/hab y 5,32 m²/hab, respectivamente, y su contribución al indicador de EPE es de 0,93 m²/Hab. Es de anotar que a estos parques se les ha otorgado un área de influencia que abarca todo el territorio de la ciudad.

Mapa 15. Localización parques metropolitanos Zonales.

Fuente: DADEP, 2016.



Corredores ecológicos

Hacen parte de los corredores ecológicos del Distrito Capital los corredores de ronda hidráulica, los corredores ecológicos viales, los corredores ecológicos de borde y los corredores ecológicos regionales.

Corredores ecológicos de Ronda

El artículo 100 del Decreto 190 de 2004 estableció que los corredores ecológicos de ronda incluyen las áreas conformadas por la ronda hidráulica (RH) y la zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) de 22 cauces del Distrito, en los cuales, en la actualidad, se encuentran localizados 5.440.138 m² (544,01 ha) de espacio público entre parques y zonas verdes. Sin embargo, tal como se observa en el Mapa 16, la construcción de espacio público en el margen de las rondas hídricas de la ciudad no se ha consolidado aún como corredor ambiental, ya que no se presenta continuidad ecológica y los espacios no han sido interconectados eficientemente con los demás elementos de la EEP, lo que le hace perder al espacio público allí ubicado su capacidad de servir como el elemento que logra conectar los diferentes componentes de la EEP.

Es de resaltar que de los ríos que atraviesan de oriente a occidente la ciudad, tan solo el parque corredor ecológico del río Fucha cuenta con un Plan Maestro adoptado mediante el Decreto 389 de 2004, que estima 1'376.191 m² (137,61 ha) de zonas con potencial para la recreación pasiva. Sin embargo, según el inventario actual de EPE del DADEP, solamente 158.287 m² (15,82 ha) han sido habilitados en la actualidad. Por otro lado, en las rondas hidráulicas y Zonas de Manejo y Protección Ambiental de los ríos Salitre, Tunjuelo y el Canal de Torca, se han habilitado algunos espacios como EPE los cuales son mostrados en el Mapa 17 y contabilizados en el Gráfico 14.

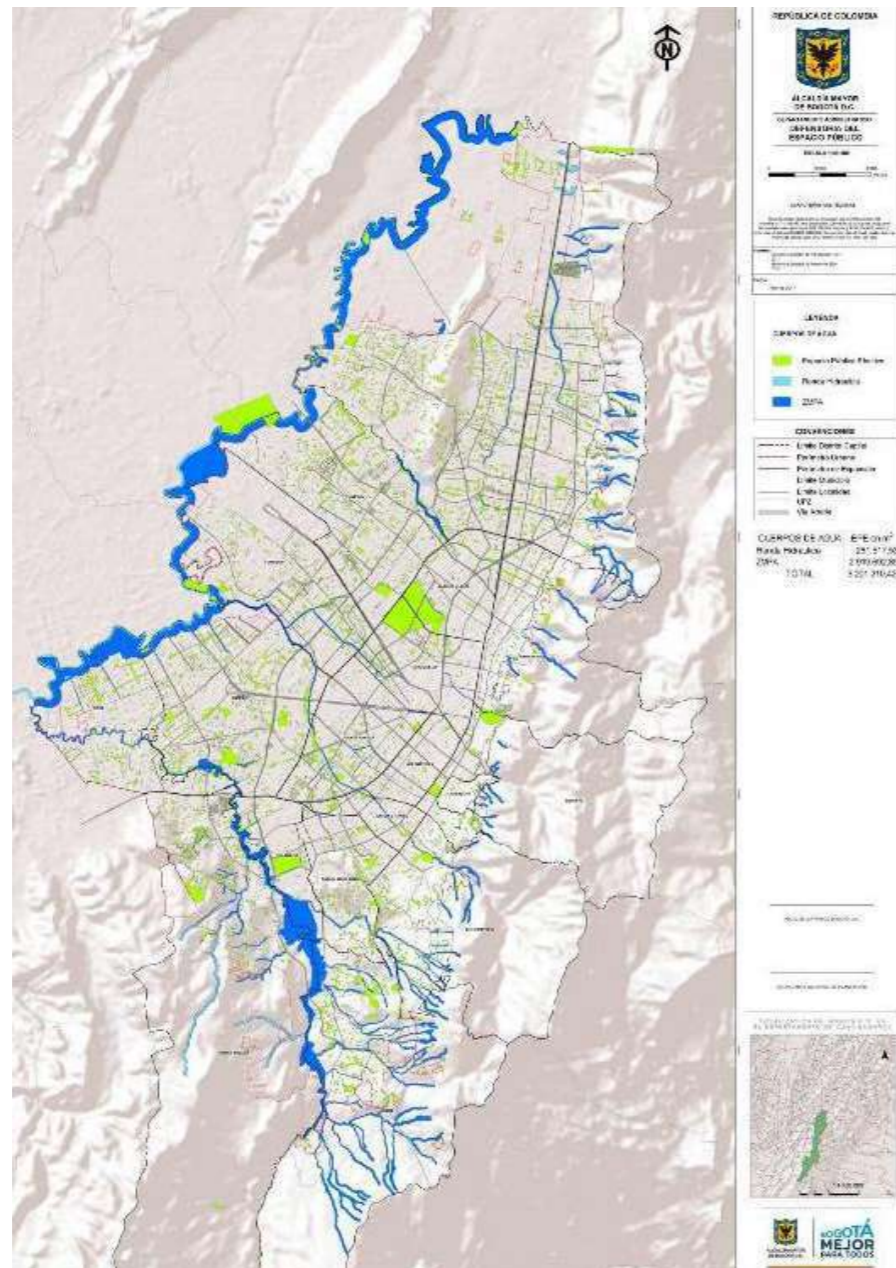
En los ríos Tunjuelo, San Cristóbal y Salitre se contempla, desde el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, la adecuación de los bordes de los ríos a través de la construcción de parques lineales que permitirán conectar los cerros orientales con el río Bogotá para evitar situaciones como las evidenciadas en la En los ríos Tunjuelo, San Cristóbal y Salitre se contempla, desde el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, la adecuación de los bordes de los ríos a través de la construcción de parques lineales que permitirán conectar los cerros orientales con el río Bogotá para evitar situaciones como las evidenciadas en la Fotografía 1; donde se muestra que a pesar de que existen senderos en la ZMPA, éstos no son utilizados, se encuentran aislados, adyacentes a zonas con baja cualificación espacial y baja calidad del ambiente, afectado éste por la inadecuada disposición de residuos sólidos y la baja calidad del agua, que produce olores y presencia de plagas y vectores. De igual forma, se observa la ausencia de arbolado que permita la mitigación de estos impactos y la generación de conectividad ecosistémica entre los diferentes elementos naturales del espacio público.

Fotografía 1; donde se muestra que a pesar de que existen senderos en la ZMPA, éstos no son utilizados, se encuentran aislados, adyacentes a zonas con baja cualificación espacial y baja calidad del ambiente, afectado éste por la inadecuada disposición de residuos sólidos y la baja calidad del agua, que produce olores y presencia de plagas y vectores. De igual forma, se observa la ausencia de arbolado que permita la mitigación de estos impactos y la generación de conectividad ecosistémica entre los diferentes elementos naturales del espacio público.

Fotografía 1. Baja Calidad y desconexión del espacio público en ZMPA del río Tunjuelo, Barrio San Benito.
Fuente DADEP, 2017.



Mapa 16. Espacio Público Efectivo localizado en RH y ZMPA de sistema Hídrico de la ciudad.
Fuente: DADEP 2017 con base en información de SDA y SDP 2015.



Mapa 17. Espacio Público en RH y ZMPA - Ríos Tunjuelito, Fucha, Salitre y Torca.
Fuente: DADEP 2017 con base en información de SDA y SDP 2015.

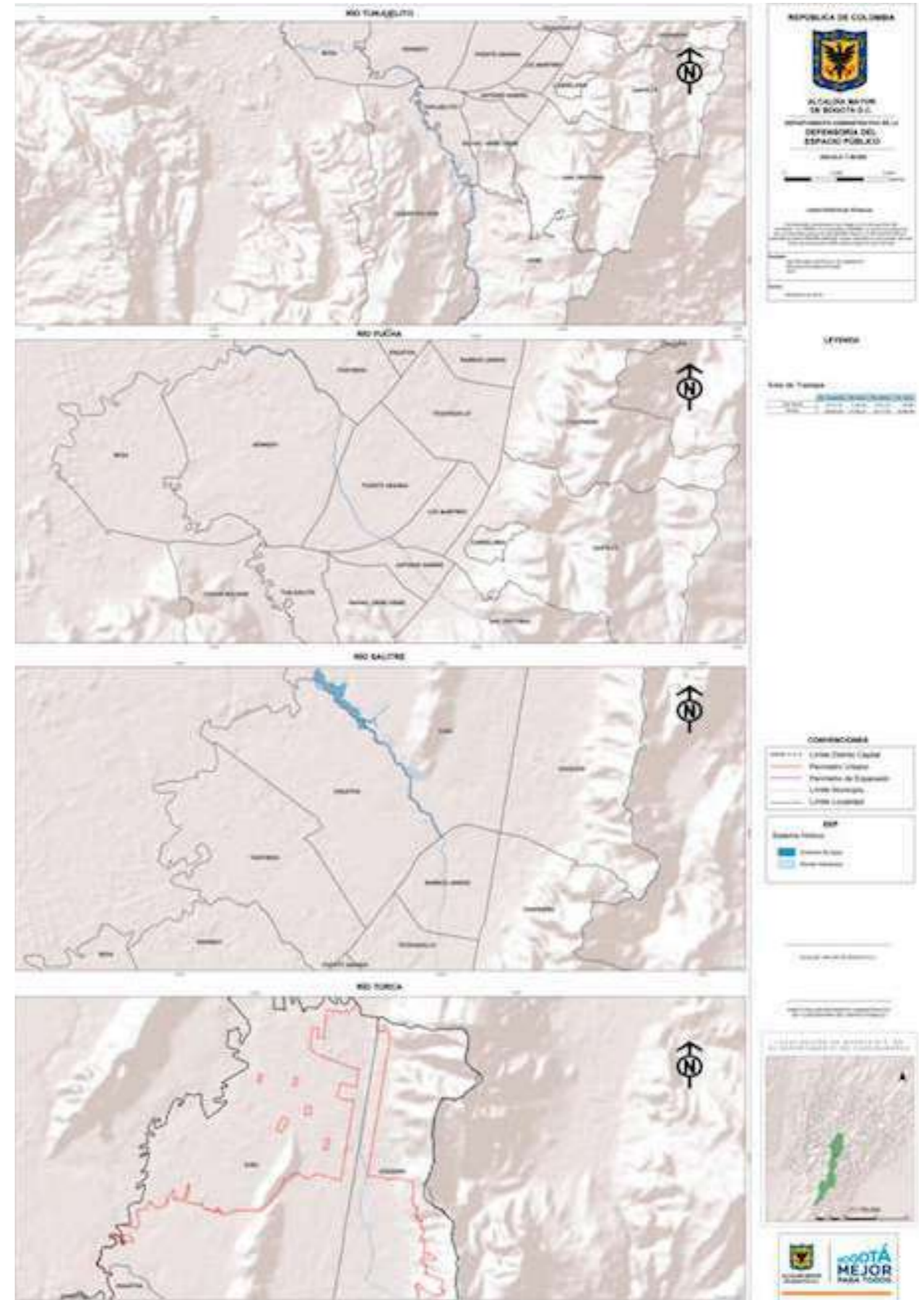
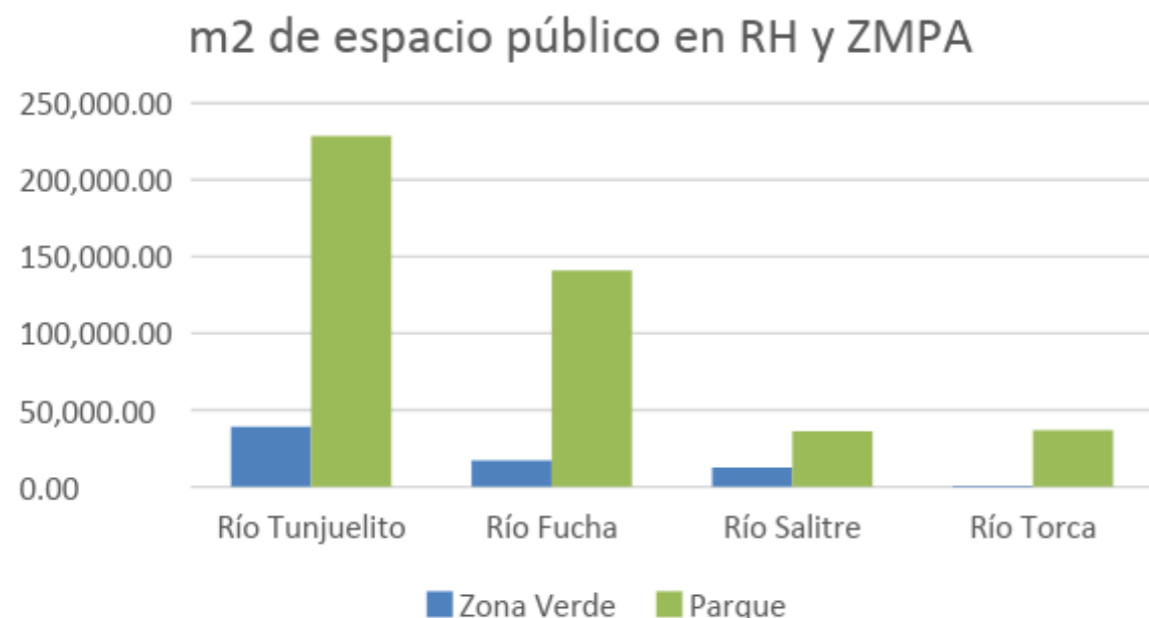


Gráfico 14. Espacio público en RH y ZMPA de ríos Tunjuelito, Fucha, Salitre y Torca.

Fuente: DADEP 2017 con base en información de SDA y SDP 2015.



Franja de Adecuación de los cerros orientales

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), definió mediante la Resolución 463 de 2005 una “franja de adecuación” entre la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá; siendo ésta un espacio de consolidación de la estructura urbana y zona de amortiguación y de contención definitiva de los procesos de urbanización en los Cerros Orientales.

El artículo 5 de dicha Resolución establece que en dicha franja de adecuación se debe promover y proyectar la consolidación de un Área de Ocupación Pública Prioritaria en contacto con el límite occidental de la reserva, a través del establecimiento de parques urbanos, corredores ecológicos viales, corredores ecológicos de ronda y de borde; e integrar en lo posible las áreas verdes que quedan excluidas en la re-delimitación de la reserva forestal; de tal forma que se constituya en espacio público de transición entre la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y el desarrollo y/o edificación, que permita la promoción y desarrollo de actividades de recreación pasiva y de goce y disfrute del espacio público.

En este sentido, mediante el Decreto 485 de 2015 se adoptó el Plan de Manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, que corresponde al Área de Ocupación Pública Prioritaria de la franja de adecuación de los Cerros Orientales de Bogotá D.C, cuyo objetivo general es el de definir una estrategia de ordenamiento y gestión para el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP), mediante el diseño e implementación de acciones para el control de la expansión urbana y la contribución a la consolidación del borde urbano oriental de la ciudad, la valoración del patrimonio ambiental, el mejoramiento de condiciones socioeconómicas de los pobladores de la franja, la habilitación de una zona de aprovechamiento ecológico para su uso y disfrute, y el fortalecimiento de las condiciones de conectividad de la Estructura Ecológica Principal.

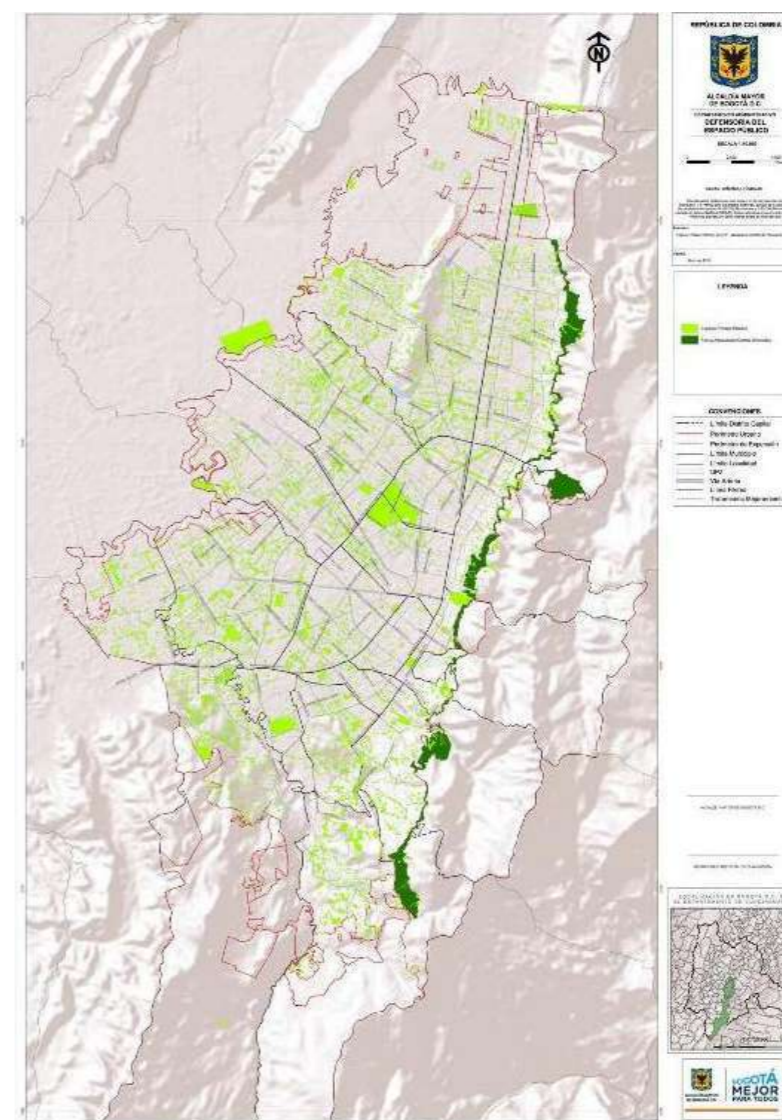
El artículo 44 define el programa llamado “Cerros de Todos y Para Todos”, el cual contempla un conjunto de acciones tendientes a consolidar una zona de aprovechamiento ecológico para disfrute de la ciudadanía, conformada como una red de uso público eficientemente articulada, con los mecanismos de sostenibilidad y de vocación ecológica.

Dicho programa establece que para hacer efectivo el disfrute de la zona de aprovechamiento ecológico es importante la recuperación y el mantenimiento del espacio público y su puesta en funcionamiento, y establece proyectos que conllevan a la consolidación, construcción y mantenimiento de senderos ecológicos y culturales, adecuación de canteras para parques y equipamientos.

En la actualidad sólo existen 246,53 ha de espacio público efectivo dentro de la AOPP, por lo cual la adecuación de las aproximadamente 530 hectáreas que se han determinado como parte de la intervención para su consolidación, tienen el potencial de generar mayores índices de EPE en el Distrito Capital. Sin embargo, para que esto ocurra, es necesario superar obstáculos técnicos, jurídicos y económicos, que permitan adquirir la tierra necesaria, intervenir de manera sostenible el territorio para mejorar su calidad ambiental e involucrar de manera efectiva y corresponsable a las comunidades asentadas en estos lugares.

Mapa 18. Franja de adecuación.

Fuente: SDP, 2015.



Calidad ambiental del espacio público

Contaminación Atmosférica

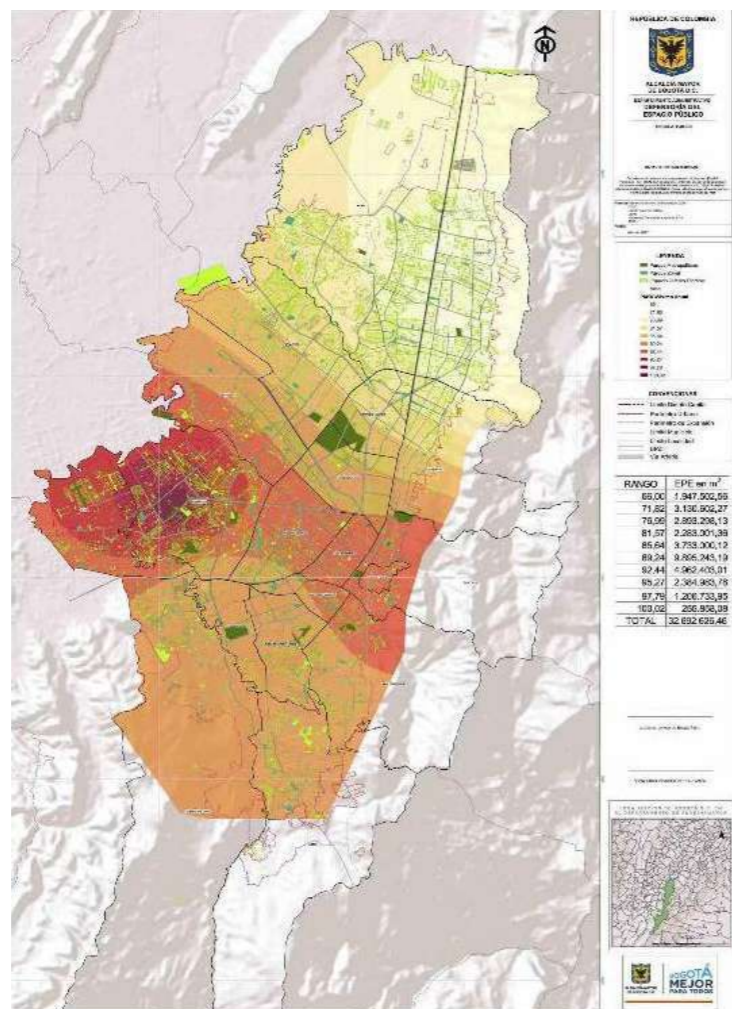
En la actualidad, las concentraciones de PM10 en la ciudad, según datos del Observatorio Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, no cumple con los estándares establecidos en la Resolución 610 de 2010, donde se establece como límite máximo permisible el de 50 microgramos/m³ anual en algunas de las estaciones de medición de la ciudad.

Es de resaltar que dichas mediciones han tenido tendencia a mejorar en los últimos 4 años; sin embargo, tal como se presenta en el Mapa 19, son las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón, Puente Aranda y Mártires, aquellas que se ven afectadas por los mayores niveles de concentración de PM10 en la atmósfera.

A pesar de que no es posible establecer una relación directa entre las concentraciones de material particulado y la cantidad de árboles, sí es importante recalcar que son éstas las localidades que cuentan con menores cantidades de árboles por habitante y zonas verdes por habitante siendo así, entonces, las localidades donde mayor exposición a la contaminación existe en el espacio público, y donde el espacio público está menos adaptado para la mitigación de impactos sobre la calidad del aire.

Mapa 19. Contaminación por PM10 en el Distrito Capital.

Fuente: SDA, 2014; Arbolado Público (JBB, 2016); Zonas Verdes (DADEP, 2016).



Aguas Superficiales

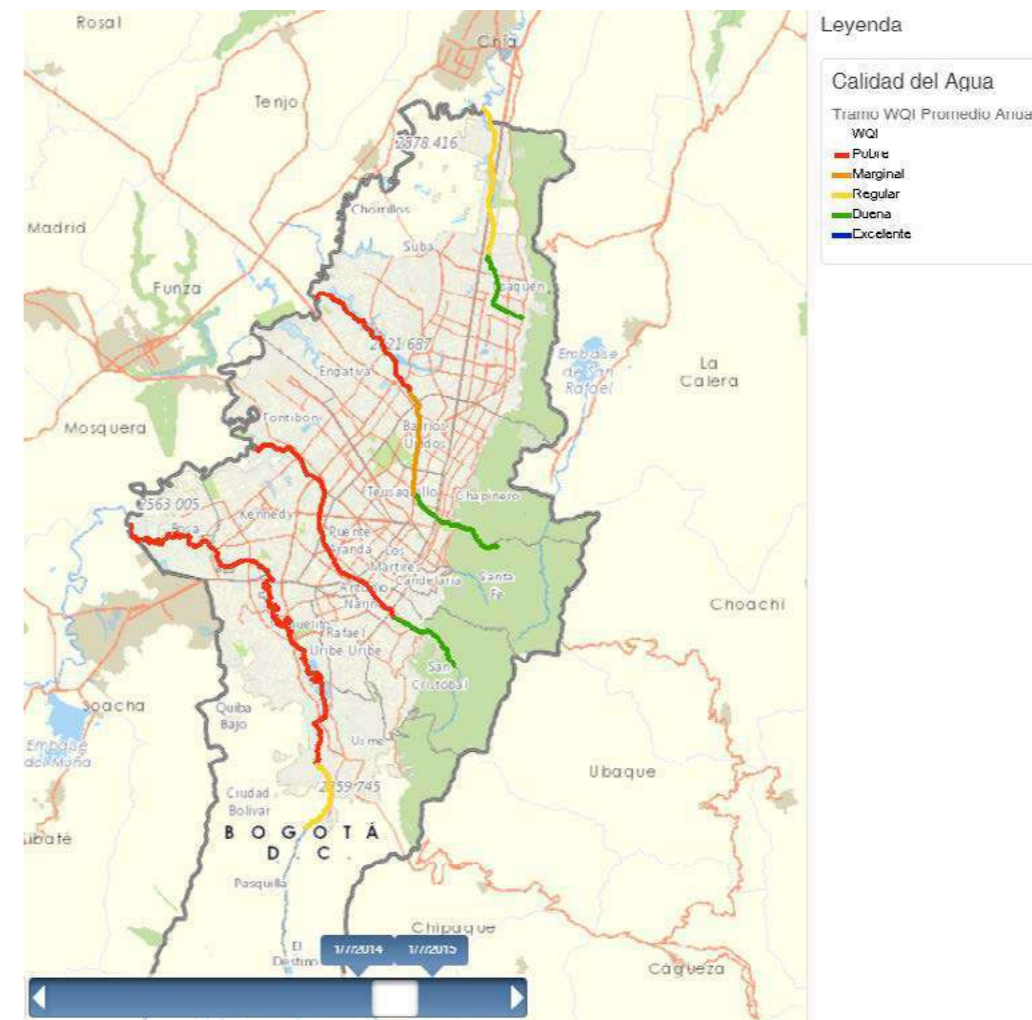
El nivel de contaminación del sistema hídrico, compuesto entre otros por los ríos urbanos del Distrito Capital inmersos en la Estructura Ecológica Principal, presenta una situación crítica frente a la preservación de la calidad de sus aguas.

Tal como se ilustra en el Mapa 20, respecto a las aguas superficiales los índices de WQI (Índice de calidad del agua) se encuentran en su mayoría con tramos de calidad pobre correspondientes a aguas altamente contaminadas, donde los ríos Tunjuelo, Fucha y Salitre presentan en su mayoría calidad de agua pobre y marginal en el período anual de 2014-2015 y tan solo los primeros tramos de los ríos Torca, Salitre, Fucha, localizados en su mayoría fuera del perímetro urbano de la ciudad, cuentan con calidad buena de agua, mientras el río Tunjuelo cuenta con calidad regular en su primer tramo.

El espacio público localizado en las rondas y/o ZMPA de estos ríos no sólo está expuesto a la contaminación del agua, sino que también puede contribuir al aumento de los niveles de polución de esta. Esto debido a la configuración física del espacio público construido existente y sus cualidades, en las que predominan las superficies duras y poco permeables, que aumentan la cantidad de escorrentía superficial que llega a los cuerpos de agua sin ningún tipo de tratamiento, arrastrando así residuos sólidos y líquidos que en él se depositan.

Mapa 20. WQI 2014-2015.

Fuente: SDA 2016, <http://www.Secretaría deambiente.gov.co/visorgeo/#capas>



Contaminación visual

Es fácil encontrar diferentes espacios en la ciudad que se encuentran saturados por la ubicación de diversos elementos donde, desde el Distrito, se han realizado esfuerzos enfocados en controlar la Publicidad Exterior Visual (PEV). Es así como, en el año 2016, fueron desmontados 2.580 elementos de PEV que afectaban la calidad del paisaje bogotano; sin embargo, no se cuenta con un diagnóstico adecuado de la afectación actual del paisaje que incorpore todos los elementos que afectan la calidad visual, así como, la percepción de la ciudadanía sobre el mismo.

La Fotografía 2 es un claro ejemplo de cómo la PEV puede saturar el paisaje generando eventos de contaminación visual críticos en ciertos momentos del día afectando la calidad del espacio público.

Fotografía 2. Contaminación visual Sector de San Victorino.

Fuente: DADEP 2017



Otros factores que afectan la calidad del paisaje visual de la ciudad y que saturan el paisaje con elementos diferentes a los naturales, a tal nivel que generan fatiga en la ciudadanía, son mostrados en la Fotografía 3 y Fotografía 4.

En general los aspectos más relevantes que afectan el paisaje Bogotano son el cableado excesivo, la publicidad excesiva y las fachadas disonantes con el entorno.

Fotografía 3. Contaminación visual por cableado de servicios públicos Barrio Castilla, Localidad de Kennedy.

Fuente: DADEP, 2017.



Fotografía 4. Fachadas sin regulación paisajística y exceso de PEV Localidad de Teusaquillo.

Fuente: DADEP, 2017.

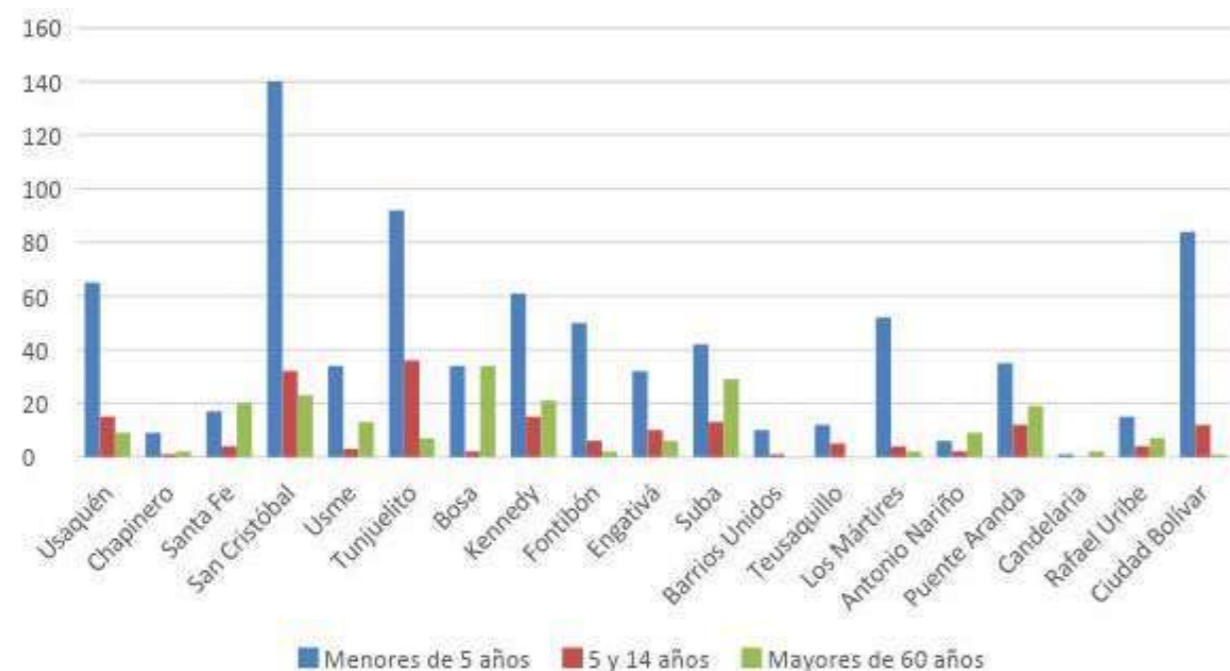


Salud pública

En el Gráfico 15 se presentan los resultados de las encuestas realizadas en el año 2015 por la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con el fin de conocer la Prevalencia de Sibilancias en las 19 localidades urbanas de la ciudad. Es importante tener en cuenta que en la metodología de la SDS no se realizan la misma cantidad de encuestas en todas las localidades de la ciudad, razón por la cual, no es posible concluir con exactitud cuáles son las localidades más afectadas; sin embargo, es de esperarse que aquellas localidades con mayores concentraciones de PM10 sean las que presenten mayor cantidad de casos asociados a enfermedades respiratorias.

Gráfico 15. Prevalencia de Sibilancias por Grupo Poblacional, por localidad.

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, 2015.



Del Gráfico anterior es posible concluir que, de los tres grupos poblacionales vulnerables estudiados, son los niños menores de 5 años los más afectados por la contaminación atmosférica en la ciudad. De igual forma, son las localidades de San Cristóbal, Tunjuelito y Ciudad Bolívar donde mayor cantidad de casos se presentan, estando éstas también entre las más afectadas por el material particulado en la ciudad.

Arborización

En la actualidad, según los datos reportados por el Jardín Botánico de Bogotá, a agosto de 2016, se encuentran inventariados 1'257.094 árboles, lo cual equivale a 30.37 árboles por hectárea urbana y 0.16 árboles por habitante (APH).

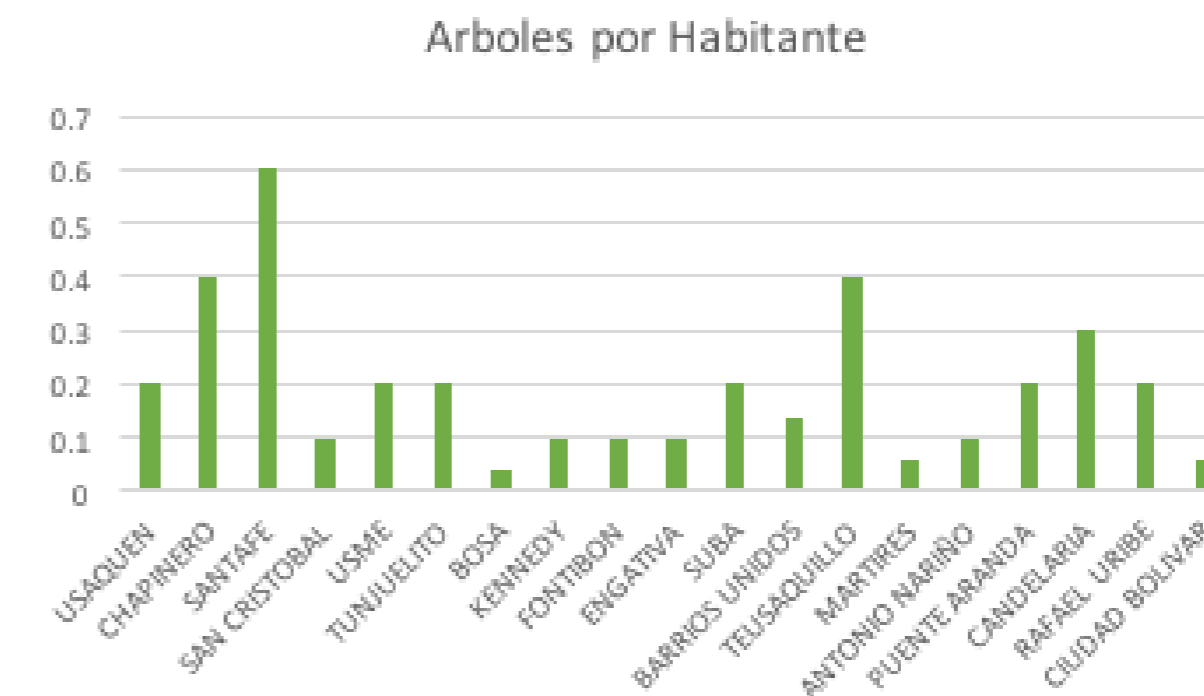
Tal como se presenta en el Gráfico 16, las localidades con mayores valores en el indicador de APH son Santa Fe, con 0.6 APH (1 Árbol por cada 2 Habitantes), seguido por Teusaquillo y Chapinero, con 0.4 APH (1 Árbol por cada 3 Habitantes).

Por otro lado, localidades tales como Ciudad Bolívar cuentan con 0.06 APH (1 Árbol por cada 16 Habitantes) y Bosa con 0.05 APH (1 Árbol por cada 20 Habitantes). Esta diferencia se da por la presencia de los parques metropolitanos de la Independencia-Bicentenario en Santa Fe, Nacional en Chapinero y Simón Bolívar en Teusaquillo, lo cual da como resultado que haya un aumento en la cantidad de árboles en estas localidades.

Los resultados de APH para cada una de las localidades del Distrito Capital son presentados en el Mapa 21, mientras que en el Mapa 22 se presentan los APH por hectárea y por UPZ. En promedio, Bogotá cuenta con un árbol por cada 6 habitantes o 0.16 APH.

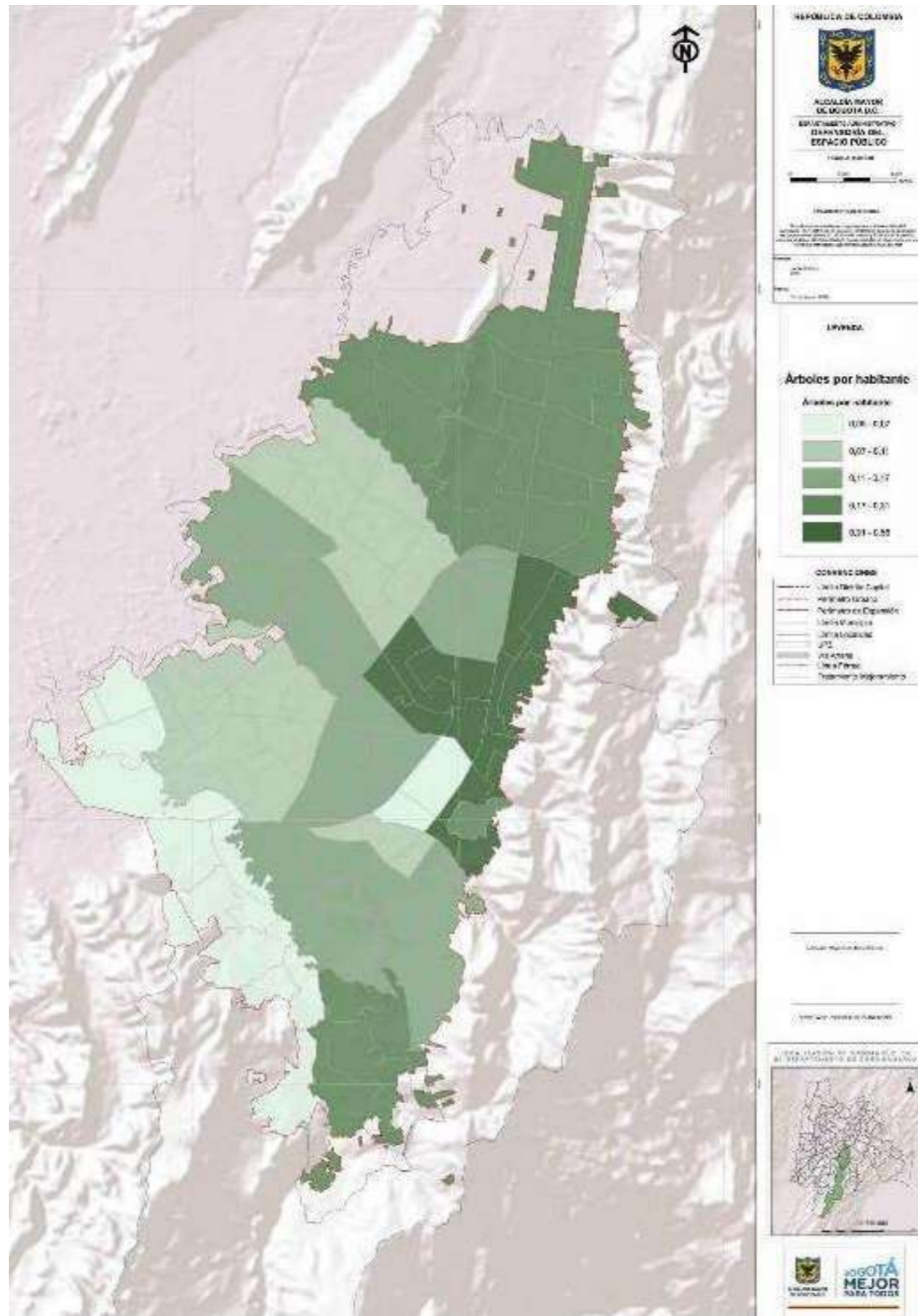
Gráfico 16. Arbolado Público de Bogotá.

Fuente: Jardín Botánico de Bogotá, 2016.



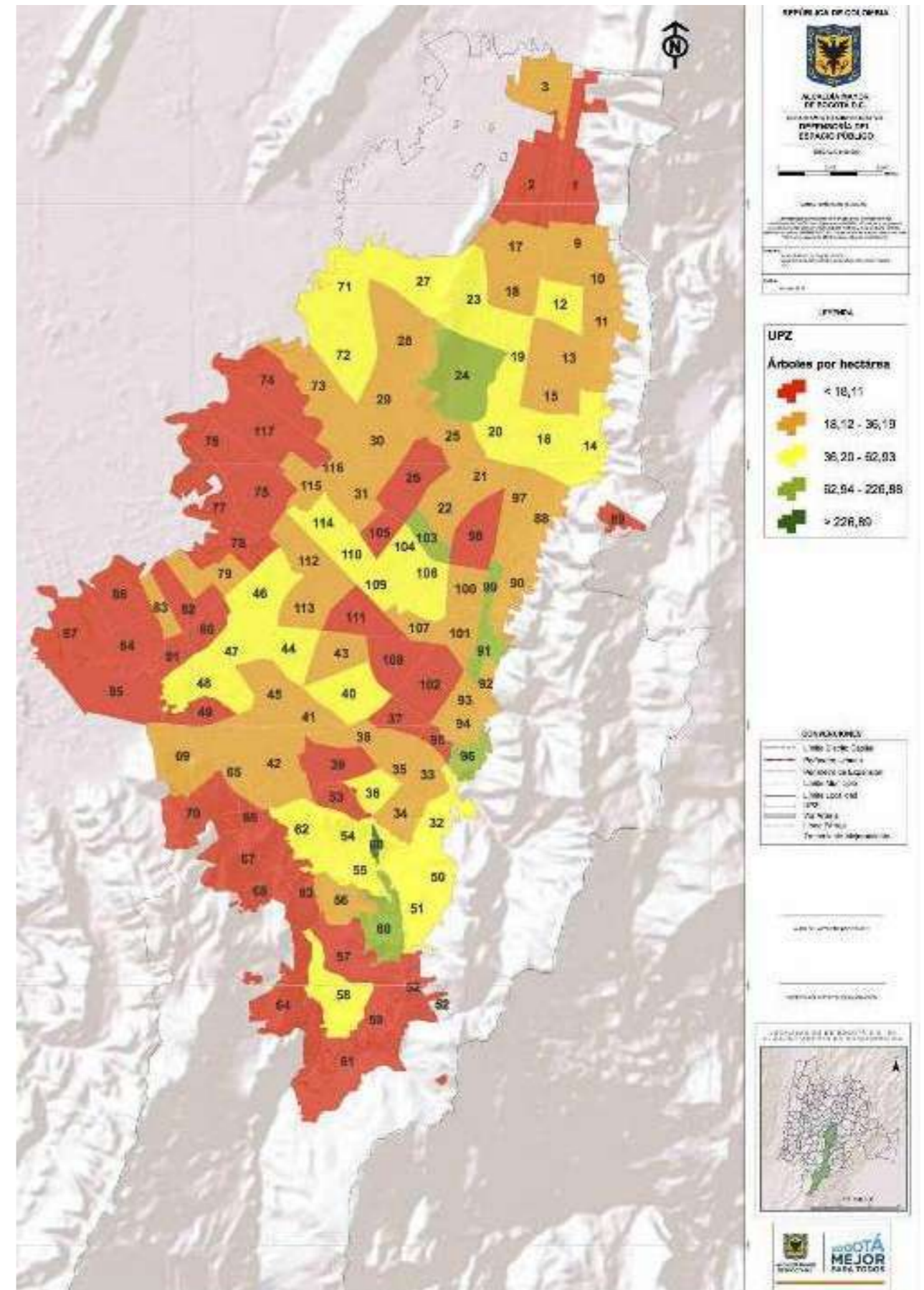
Mapa 21. Árboles por Habitante por Localidad.

Fuente: JBB, 2017.



Mapa 22. Árboles por Hectárea (APH) por UPZ.

Fuente: JBB, 2017.



Zonas verdes

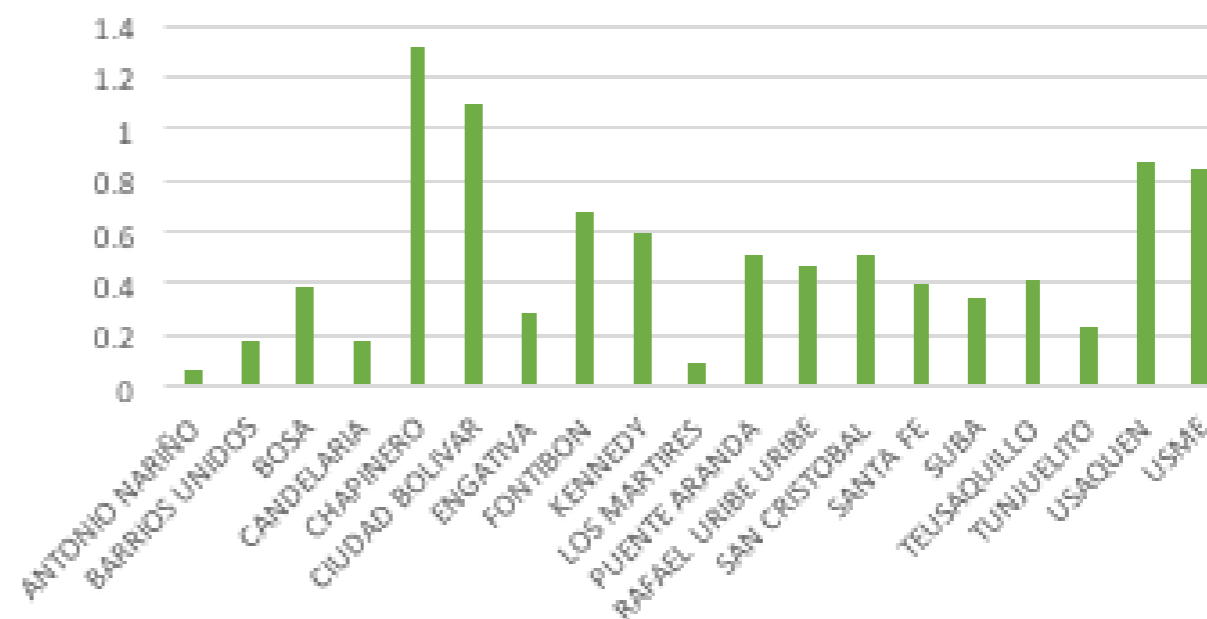
Para clasificar las zonas verdes del Distrito Capital se tiene en cuenta la información del inventario de la Defensoría del Espacio Público. Para su cuantificación, se eliminaron todas aquellas áreas que se encuentran superpuestas a los otros elementos del espacio público (parques, plazas y plazoletas); así como todas aquellas que se encuentran ocupadas y/o construidas. Dicha eliminación se realiza mediante criterios topológicos de las áreas con el fin de evitar duplicidad de información reportada por las diferentes entidades y poder realizar un consolidado por localidad.

Según el inventario actual de EPE del DADEP, a 2015 la ciudad cuenta con un área de zona verde total de 424.8 hectáreas, compuesta por 27.9 hectáreas de Cesión Tipo A, 71.33 de Zona Verde y Comunal y 325.6 hectáreas de Zona Verde, los valores de zonas verdes totales se muestran por cada localidad en el Mapa 21. Cabe destacar que las localidades de Ciudad Bolívar y Kennedy tienen los mayores valores en área de Zona Verde, con 75 ha y 63 ha, respectivamente.

En cuanto al indicador de zona verde por habitante, el indicador total de la ciudad es de 0,54 m²/hab y es la localidad de Chapinero, con 1.32 m²/hab, la que cuenta con mayor área, seguida de Ciudad Bolívar con 1.09 m²/hab. Las localidades de Antonio Nariño, Los Mártires, Candelaria y Barrios Unidos tienen los valores más bajos, siendo menores a 0.2 m²/hab. El análisis que compara área de zona verde por localidad y zona verde/habitante se presenta para cada una de las localidades en el Gráfico 17.

Se vuelve importante resaltar que a pesar de que las localidades de Kennedy y Ciudad Bolívar cuantitativamente son aquellas que cuentan con mayor cantidad de zonas verdes tanto en área como por habitante, esto no corresponde a la eficiencia de ningún proceso urbanístico, sino a la causalidad de existencia de lotes sin desarrollo que en la actualidad son consideradas zonas verdes y no necesariamente prestan los servicios ambientales y de recreación de EPE que deberían debido a su baja calidad o ausencia de equipamientos para la oferta de servicios.

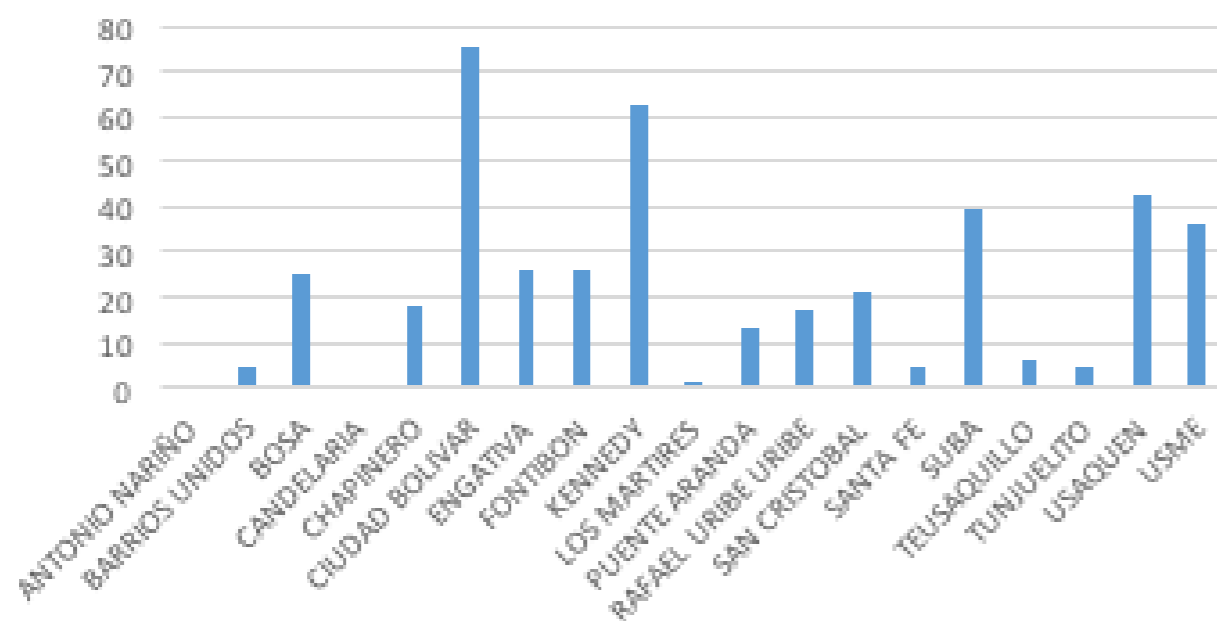
m² de Zona Verde por Habitante



Actualmente no se cuenta con un diagnóstico cualitativo de las zonas verdes de la ciudad, aunque tal como se presenta en el Mapa 23, éstas se encuentran distribuidas de manera inequitativa en las diferentes localidades de la ciudad y no cuentan con ningún tipo de conectividad entre sí, lo que les hace perder su capacidad de mitigación frente a los impactos ambientales y de adaptación al cambio climático, pues se convierten en pequeñas secciones de cobertura vegetal sin utilidad ambiental a nivel urbano.

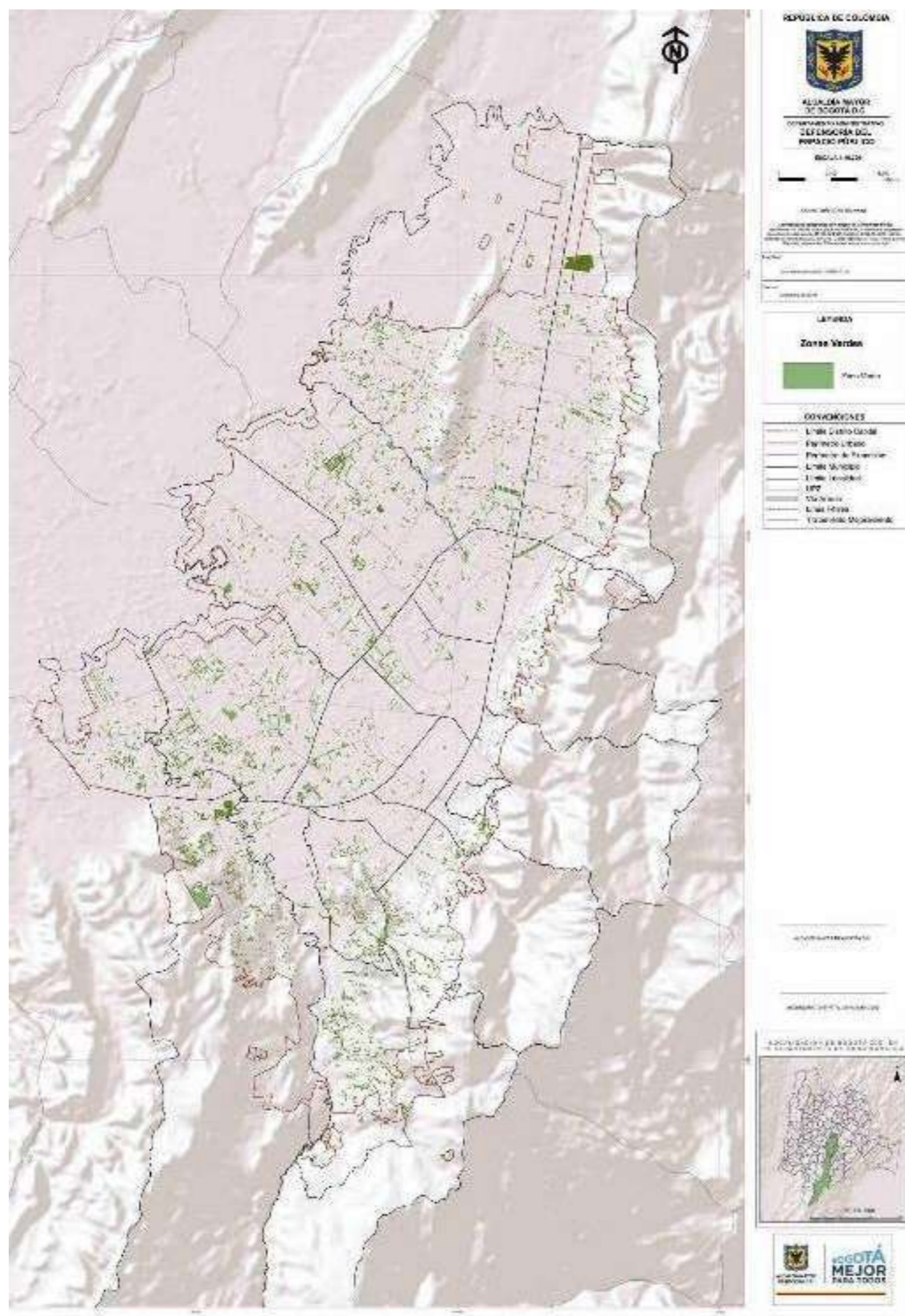
Gráfico 17. Zonas verdes por habitante por localidad.

Fuente: DADEP, 2016.



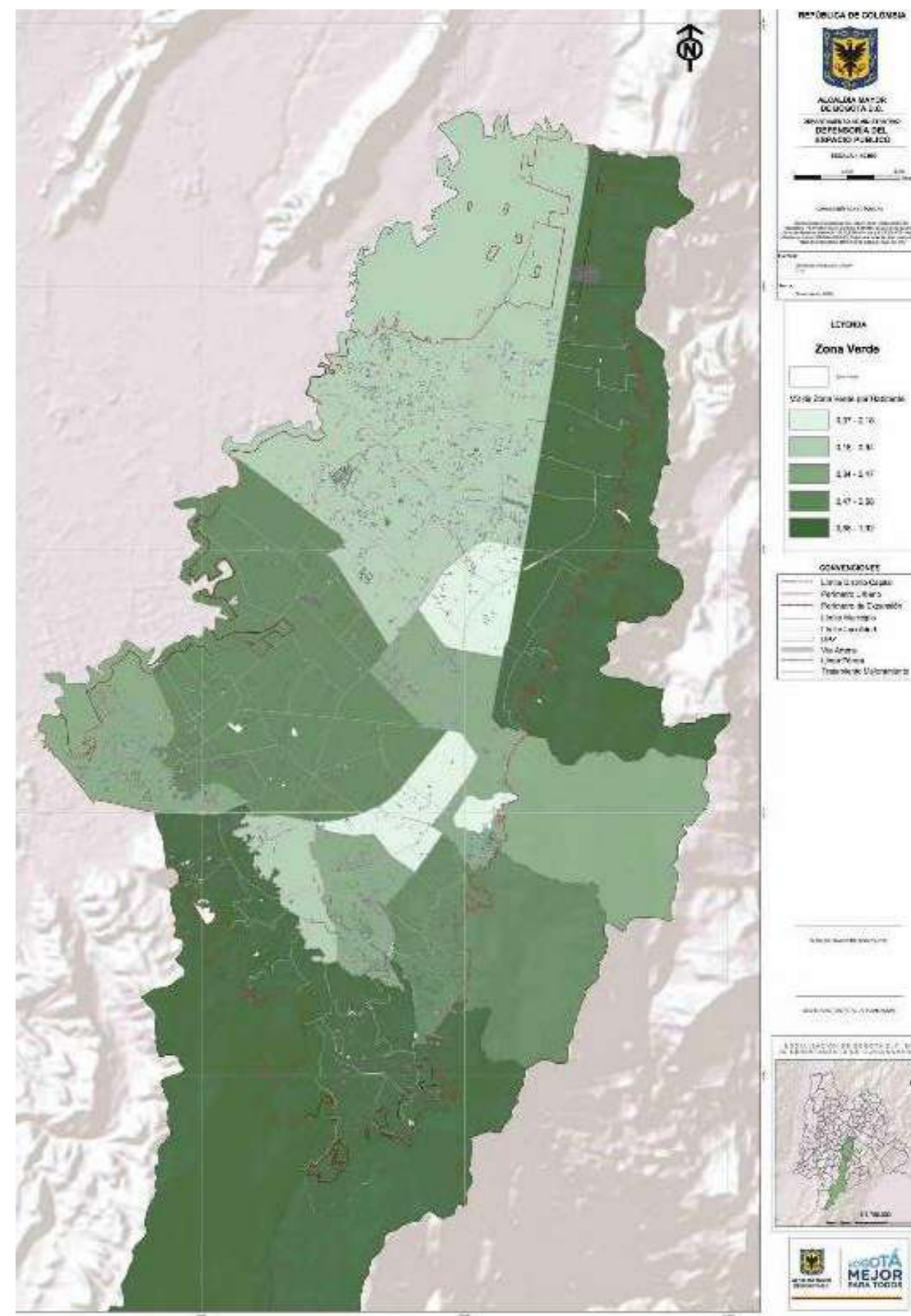
Mapa 23. Zonas verdes por Localidad.

Fuente: DADEP, 2016.



Mapa 24. Zonas verdes por Habitante por localidad.

Fuente: DADEP, 2016.



Calidad Ambiental

El espacio público juega un papel fundamental en la mitigación de los problemas ambientales existentes en la ciudad. Es, sin embargo, el espacio público “verde” y blando, en conjunto con el arbolado urbano, el que atrapa las partículas de contaminantes atmosféricos, sirve como sumidero de gases efecto invernadero, limpia las aguas de escorrentía superficial que llegan a los cuerpos de agua y a su vez sirve como una barrera de protección frente a los diversos contaminantes que pueden afectar la salud de la comunidad.

Ya que las condiciones ambientales de la ciudad divergen ampliamente entre las diferentes localidades debido a sus diferentes características físicas, meteorológicas, socioeconómicas y de desarrollo del territorio, es necesario planificar el espacio público de manera tal que responda a las necesidades específicas del contexto.

Con el fin de determinar la calidad ambiental del espacio público en la ciudad, se ha formulado un Índice Multivariado que evalúa diferentes características que afectan la calidad ambiental del mismo. Este índice tiene en cuenta cinco variables relacionadas directamente con el espacio público y para las cuales existen mediciones en la actualidad, sin embargo, este índice deberá ser complementado y recalculado teniendo en cuenta variables tales como la contaminación visual, residuos sólidos, olores, resiliencia frente al cambio climático, etc., de forma tal que sea holístico en la evaluación ambiental del espacio público. Las variables ambientales estudiadas, así como la escala utilizada para la evaluación son presentadas en la Tabla 36.

Tabla 36. Formulación de Índice de Calidad Ambiental del Espacio Público.
Fuente: DADEP, 2017.

Variable	Importancia Ambiental	Escala de Evaluación	Fuente
Árboles x Habitante	En general, una mayor relación de árboles per cápita, es mejor en términos ambientales, ya que el arbolado cumple diversas funciones, dentro de las que se destaca la captación de CO2. No existe un valor objetivo cierto de este indicador.	Se calcula el valor del indicador para la UPZ, con base en proyecciones de población 2016 de la SDP, posteriormente se reclasifica la distribución en 5 mediante cortes naturales.	JBB, SIGAU, 2016, SDP, 2015.
Árboles x Hectárea	Permite establecer la cantidad de árboles disponibles para la producción de oxígeno y aumentar el confort térmico.	Se calcula el valor del indicador para la UPZ, posteriormente se reclasifica la distribución en 5 mediante cortes naturales.	JBB, SIGAU, 2016, SDP, 2015.

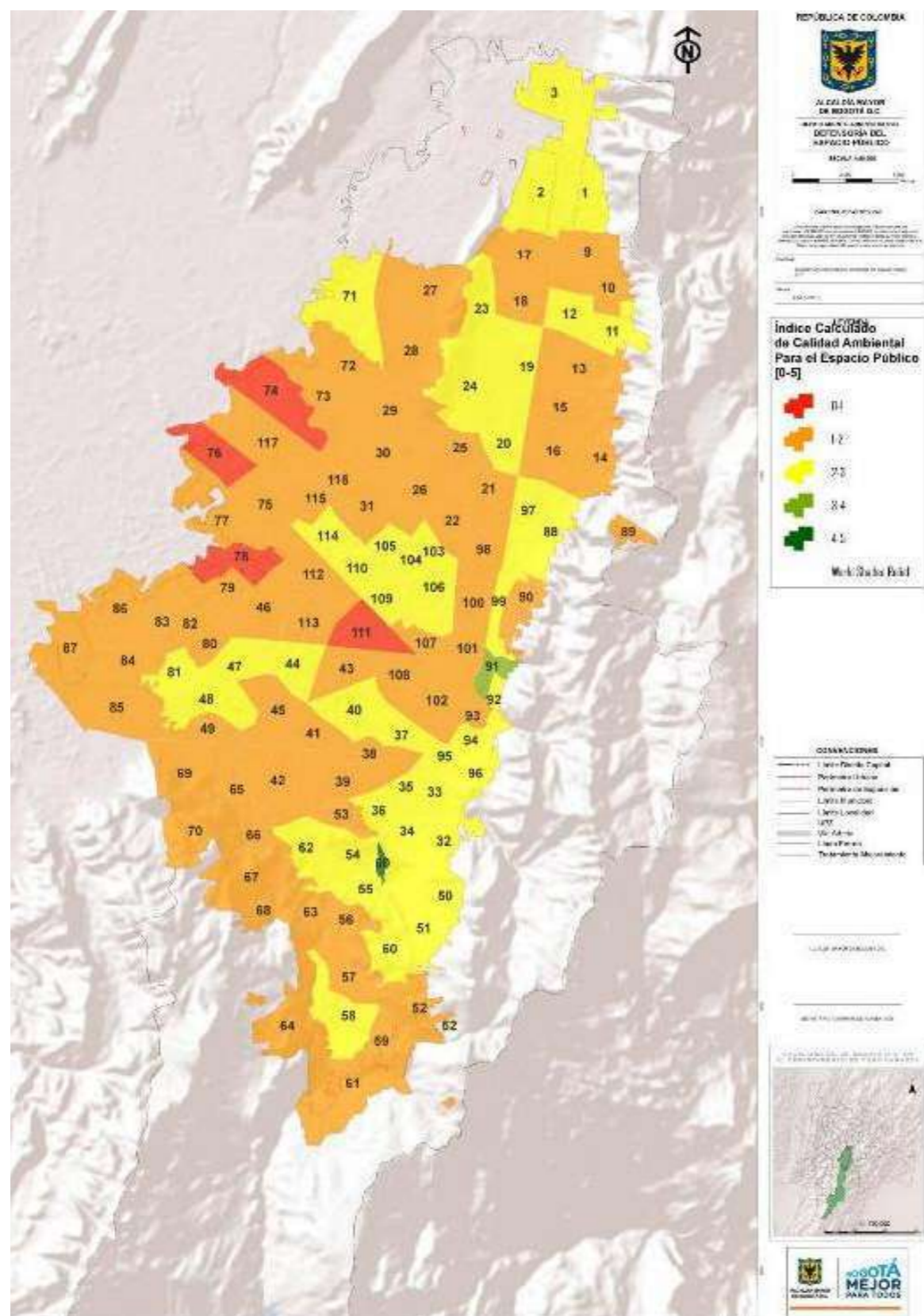
Variable	Importancia Ambiental	Escala de Evaluación	Fuente
Proporción de Zonas Verdes	Las Zonas Verdes son aquellas zonas del espacio público que permiten la infiltración de agua de escorrentía superficial, sirven como sumideros de CO2 y reducen la existencia de islas de calor en la ciudad.	Se calcula el valor del indicador para la UPZ, posteriormente se reclasifica la distribución en 5 mediante cortes naturales.	DADEP, 2016.
Proximidad a Parques zonales y metropolitanos	Los parques metropolitanos y Zonales son aquellos que aportan conectividad ecológica entre los diferentes elementos de la EEP, y brindan servicios ecosistémicos de soporte y servicios a la sociedad.	Más del 75% de área de UPZ a menos de 500m de distancia = 5 Entre 75% y 50% de área de UPZ a menos de 500m de distancia = 4 No cumple con ninguno de los demás criterios estando gran porcentaje del área entre 1000 m y 500 m de distancia. 50% a 75% de área de UPZ a más de 500 m de distancia = 2 Más del 75% de área de UPZ a más de 1000m de distancia = 1	DADEP, 2016.
Concentración de Material Particulado	El PM10 es el principal contaminante atmosférico que afecta la calidad de vida de la ciudadanía y es el espacio público el lugar donde los habitantes se ven expuestos al mismo, afectando así su salud y calidad de vida.	Se calcula el valor del indicador para la UPZ, posteriormente se reclasifica la distribución en 5 mediante cortes naturales.	SDA, 2014.

Índice de Calidad	Lectura
0 a 1	Deficiente
1 a 2	Mala
2 a 3	Regular
3 a 4	Aceptable
4 a 5	Buena

En el Mapa 25 se muestran los resultados obtenidos al evaluar cada una de las variables anteriores para las 112 UPZ de la ciudad, se puede concluir que el espacio público de la ciudad se encuentra en su mayoría con valores de calidad ambiental mala y regular, entre 1,4 y 2,4.

Mapa 25. Calidad Ambiental del Espacio Público por UPZ.

Fuente: DADEP, 2017.



Son de especial atención aquellas UPZ con calidad ambiental en el espacio público deficiente, con valores del indicador 0-1, siendo éstas aquellas prioritarias para la aplicación de programas de intervención y recuperación ambiental y donde será necesario encontrar fórmulas para la construcción de parques y generación de espacios públicos verdes que permitan mitigar los impactos ambientales que allí se presentan.

Al promediar los resultados obtenidos en el índice de calidad ambiental para cada una de las UPZ de las 19 localidades urbanas de la ciudad, se encuentra que son las localidades de Bosa, Fontibón, Engativá, Puente Aranda y Ciudad Bolívar aquellas donde se manifiestan de manera aguda los déficits en cada una de las variables estudiadas, produciéndose así índices de calidad ambiental (Tabla 37) en el espacio público por localidad deficientes, lo cual afecta la calidad de vida, bienestar y salud de sus habitantes.

Tabla 37. Calidad Ambiental del Espacio Público Promedio por Localidad.

Fuente: DADEP, 2017.

Localidad	Árboles Por Ha	Árboles Por Habitante	Distancia a Parques	Zonas Verdes	PM10	Índice Calculado
Usaquén	1.8	1.1	2.2	1.4	3.1	1.9
Chapinero	2.2	1.2	2.8	1.6	3.0	2.2
Santa Fe	2.4	1.4	4.4	1.2	3.0	2.5
San Cristóbal	2.4	1.0	3.6	1.8	3.0	2.4
Usme	2.0	1.5	2.3	2.3	2.3	2.1
Tunjuelito	2.5	1.0	3.5	1.0	2.5	2.1
Bosa	1.0	1.0	3.2	1.4	1.0	1.5
Kennedy	1.9	1.0	3.2	2.3	1.0	1.9
Fontibón	1.6	1.3	2.4	1.8	1.0	1.6
Engativá	1.7	1.1	3.0	1.4	1.3	1.7
Suba	2.4	1.7	2.3	1.3	2.9	2.1
Barrios Unidos	1.8	1.5	4.3	1.0	2.3	2.2
Teusaquillo	2.7	1.3	2.7	1.3	2.3	2.1
Los Mártires	1.0	1.0	4.0	1.0	3.0	2.0
Antonio Nariño	1.5	1.0	4.0	1.0	3.0	2.1
Puente Aranda	1.8	1.2	2.4	1.4	1.4	1.6
La Candelaria	2.0	1.0	4.0	1.0	3.0	2.2
Rafael Uribe Uribe	2.7	1.7	4.0	2.3	3.0	2.7
Ciudad Bolívar	1.3	1.1	2.5	2.3	1.6	1.8

Uso público deficiente de la Estructura Ecológica Principal

Si bien la ciudad cuenta con un alto déficit de espacio público efectivo en la actualidad, los elementos de la Estructura Ecológica Principal no han sido integrados de manera efectiva dentro del sistema de Espacio Público de la ciudad, tal como se muestra en la Tabla 38, tan solo 382 ha de las 4.299 ha de EEP en suelo urbano o de expansión son consideradas como EPE.

Es de resaltar que de estas 4.299 ha de EEP, 3.661 corresponden a ZMPA que tienen el potencial de convertirse en corredores ecológicos que no solo generarían EPE, sino que también servirían como generadores de conectividad ecológica entre los diferentes elementos naturales que se encuentran en la ciudad.

En cuanto a los Parques Ecológicos Distritales de Humedal tan solo 30 de las 675,40 ha de Humedal con las que cuenta la ciudad han sido incluidas dentro del EPE de la ciudad, siendo las ZMPA de estos ecosistemas, un lugar con potencial de ser espacio público para la recreación pasiva, el fomento de la preservación del ambiente y el uso pedagógico de los entornos naturales de la ciudad.

Un claro ejemplo del inadecuado uso que se da al espacio público en los humedales de la ciudad, es el Parque Ecológico de Humedal Meandro del Say localizado en el suroccidente la ciudad, donde el cerramiento y la inexistencia de infraestructura en la ZMPA ha generado asentamientos irregulares, focos de inseguridad, presencia de residuos sólidos y de vectores que hacen imposible su uso y aprovechamiento, tal como se evidencia en la Fotografía 5.

Fotografía 5. Cerramiento Humedal Meandro del Say y Carencia de infraestructura en ZMPA.

Fuente: DADEP, 2017.



Tabla 38. Espacio público dentro de la EEP.

Fuente: DADEP, 2017.

EEP	Rural	Urbano	Expan- sión	Total (ha)	Parques	Zonas Verdes	Total EPE (ha)
Tomas Van der Hammen	1.388	0	0	1.388	4.96	0	4.96
Área Forestal Distrital (ha)	18.244	31	30	18.305	0.15	0.07	0.22
Parque Ecológico Distrital de Humedal (ha)	9	662	50	720	29.87	0	29.87
Parque Ecológico Distrital de Montaña (ha)	888	443	180	1.511	64.7	0	64.7
Parque Nacional Natural (ha)	46.517	0	0	46.517	0	0	0
Reserva Forestal Protectora (ha)	13.035	0	1	13.036	33.93	0	33.93
ZMPA Río Bogotá (ha)	661	174	739	1.574	70.64	0	70.64
ZMPA Torca, el Cedro (ha)	0	48	0	48	3.7	0	3.7
ZMPA Salitre, Río Negro, El Virrey (ha)	0	79	0	79	15.08	0	15.08
ZMPA Fucha (ha)	12	105	6	123	14.09	0	14.09
ZMPA Tunjuelito (ha)	0	725	23	748	22.13	0	22.13
ZMPA Otros (ha)	841	1.582	180	2.603	157.19	0.009	157.199
Tamaño de la EEP (ha)	81.194	3.162	1.137	85.493	382.213	0.079	382.292

8.1.3 Componente Resiliencia

En este capítulo se presenta la información cuantitativa relacionada en primer lugar, con el papel del espacio público frente a los riesgos socio-naturales, seguido por la evaluación de su papel en la adaptación de la ciudad al cambio climático; permitiendo así definir los desafíos a los cuales responderá esta Política para hacer del territorio Bogotano, un territorio resiliente.

Riesgos socio-naturales y espacio público

Inundaciones por desbordamiento

El Distrito Capital tiene una probabilidad de inundación por desbordamiento de los principales afluentes del Río Bogotá como son Río Fucha, Salitre y Tunjuelo por problemas derivados de las crecientes en dichas cuencas.

Se calcula que 6.719 personas y el 30% del área urbana se encuentra con amenaza media, alta y baja de inundación, siendo las localidades de Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar las más expuestas, tal como se presenta en el Mapa 27.

Esta problemática se relaciona con la deforestación, la impermeabilización del suelo con materiales como el concreto y cemento, la inadecuada descarga de los residuos líquidos y sólidos que obstruyen drenajes, los rellenos de humedales (zonas naturales de inundación) y construcciones en las rondas de ríos (IDIGER, 2014).

El Mapa 28 muestra la cantidad de EPE en amenaza alta por inundación, en éste se identifican básicamente parques que en proporción media o en su totalidad están dentro de las zonas de alto riesgo, dichos parques están ubicados en los sectores bajos de la ciudad, siendo éste un factor determinante para generar acciones de diagnóstico e intervención adecuada para disminuir en lo posible la presencia del riesgo alto por inundación en el espacio público; o adaptar dichos espacios como áreas anegables de amortiguación, a los eventos de inundación, haciendo del mismo un espacio urbano con un factor adecuado de resiliencia.

Al respecto, es importante resaltar que en el POT (Decreto 190 de 2004) no existe la figura urbanística que permita aprovechar de manera adecuada las zonas con riesgo alto de inundación como espacio público efectivo, de igual forma no existe un índice que permita cualificar o medir los niveles de resiliencia del espacio público frente a eventos de inundación.

Por otra parte, el Decreto 364 de 2013 (Suspendido provisionalmente por Auto CE 624 de 2014) definió los Parques Especiales de Protección por Riesgo como áreas públicas o privadas, localizadas en suelo de protección por amenaza o riesgo, que se delimitan e intervienen para la reducción del mismo, a través de medidas estructurales y no estructurales para la estabilización, mitigación, restauración ecológica y recuperación ambiental.

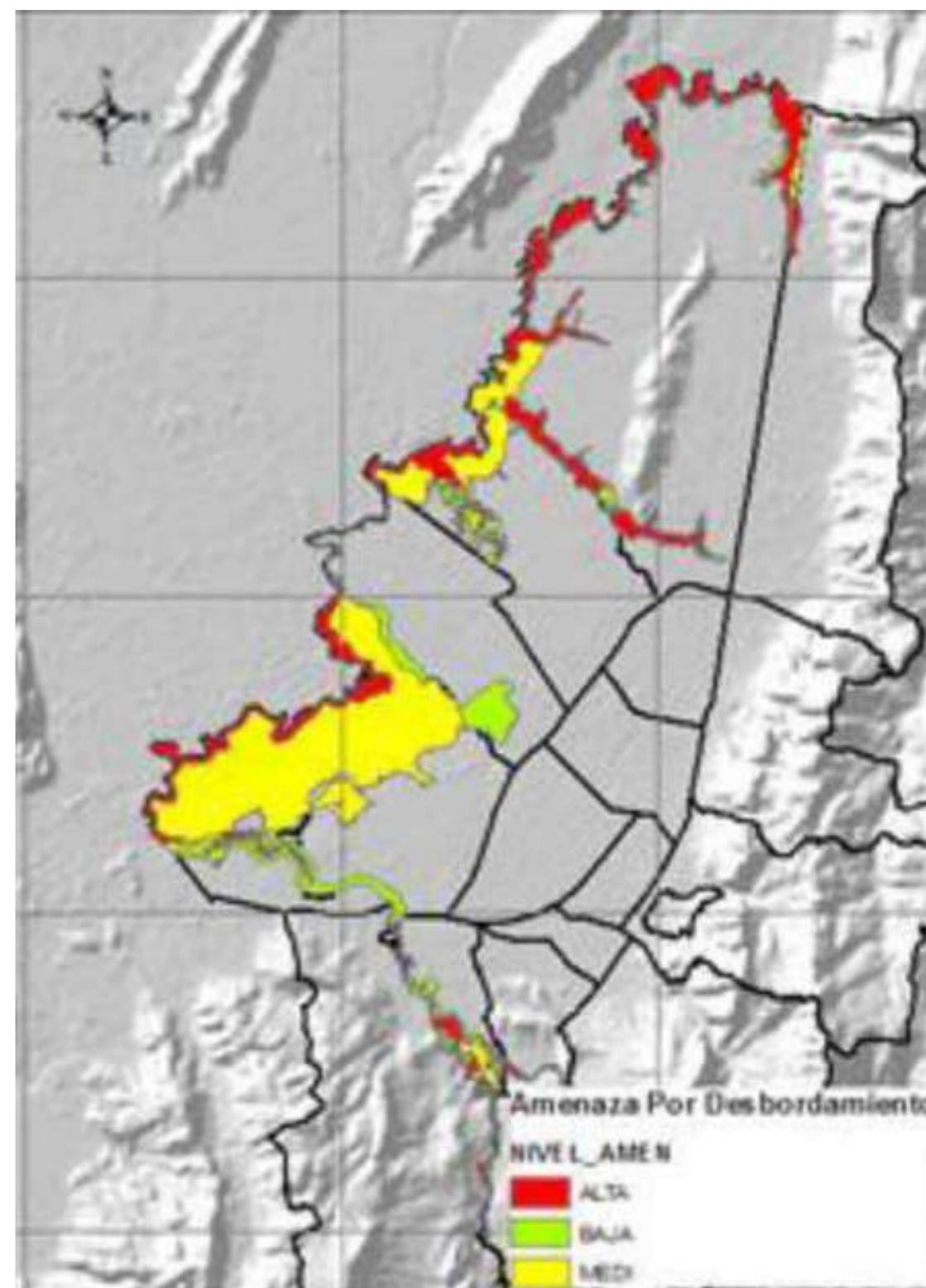
Esta figura de parques de protección brinda la posibilidad de adecuar técnicamente las zonas de riesgo alto de inundación por medio de espacio público efectivo, en tanto su objetivo es aportar a la Estructura Ecológica Principal una vez estas áreas sean recuperadas y estabilizadas, así como brindar un espacio para el esparcimiento de la ciudadanía, bajo criterios de capacidad de carga y adaptación al cambio climático.

Las áreas que sean susceptibles de declararse como Parques Especiales de Protección por Riesgo deben presentar alto riesgo por remoción en masa o amenaza alta por inundación, sin perjuicio de que se puedan incluir áreas en otros niveles de amenaza y riesgo siempre que

éstas se requieran para cumplir los objetivos de esta figura o ser áreas que al haber tenido actividades extractivas y culminar el proceso de recuperación o restauración ambiental a través de Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental y Autoridad Minera (PMRRA) o del respectivo instrumento que avale la autoridad ambiental, no se consideran aptas para el desarrollo de usos urbanos.

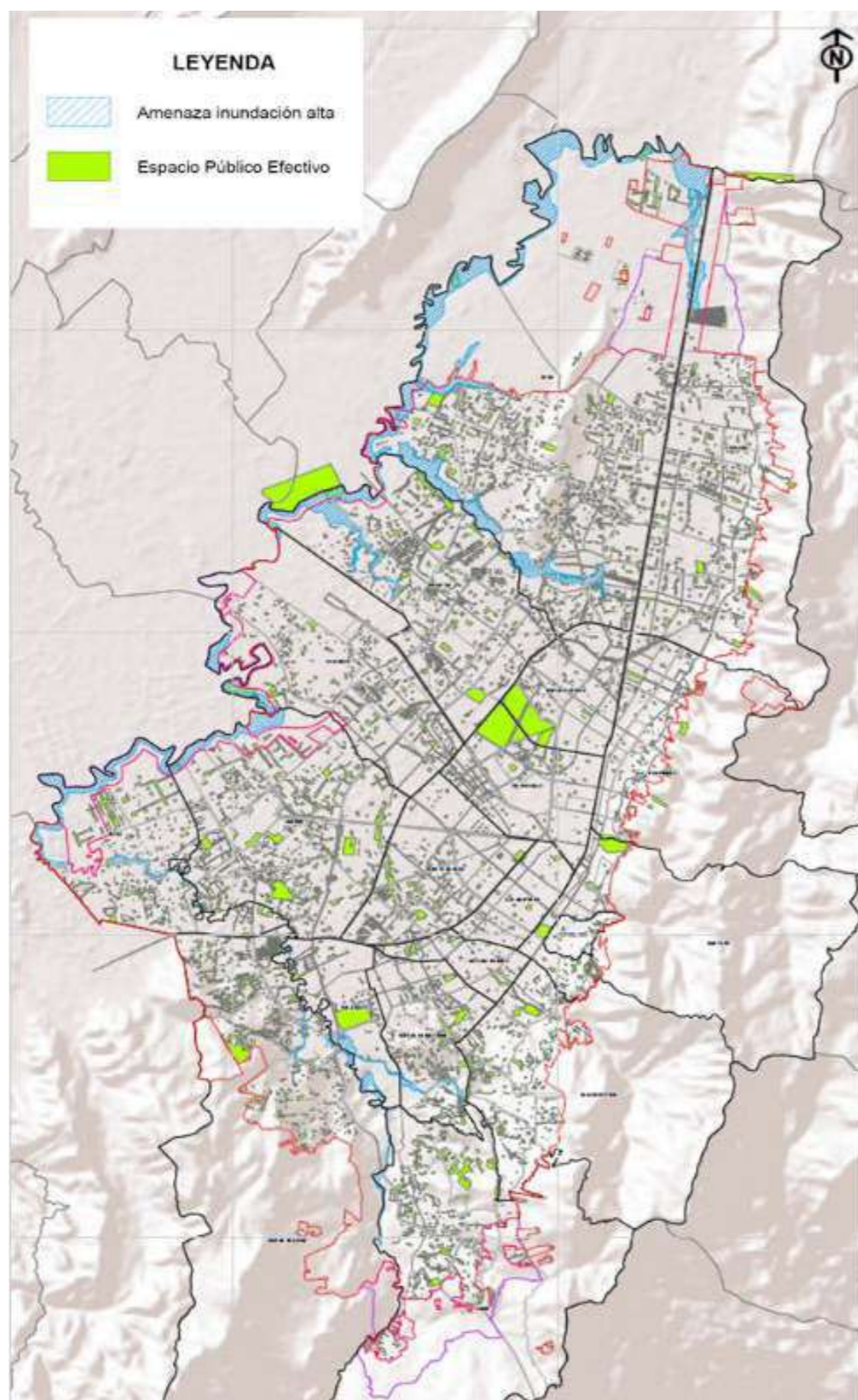
Mapa 27. Inundaciones por desbordamiento.

Fuente: IDIGER – PDGRCC, 2015, pág. 127.



Mapa 28. Espacio Público Efectivo en zonas de amenaza alta por inundación.

Fuente: DADEP, 2017.



Remoción En Masa

El fenómeno de remoción en masa en Bogotá es atendido principalmente en sitios donde existen asentamientos humanos en sectores de ladera, territorios donde anteriormente se realizaron actividades mineras por extracción de materiales para la construcción como arcillas, gravas, arenas, lo que genera transformación en los ecosistemas y determina impactos ambientales significativos, ya que se modifican los horizontes del suelo, se cambia la morfología superficial, la calidad del agua, se transforma el paisaje y se afecta la estabilidad de las laderas intervenidas.

El crecimiento urbano informal en las zonas de ladera que extiende redes de servicios públicos, equipamientos e infraestructura de uso público y privado, viviendas, edificaciones para equipamientos, tuberías enterradas, postes, vías, entre otras, aumenta considerablemente la exposición urbana a movimientos en masa (IDIGER, 2017). Esta condición del suelo presenta un alto riesgo en localidades como Ciudad Bolívar, Usme, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal.

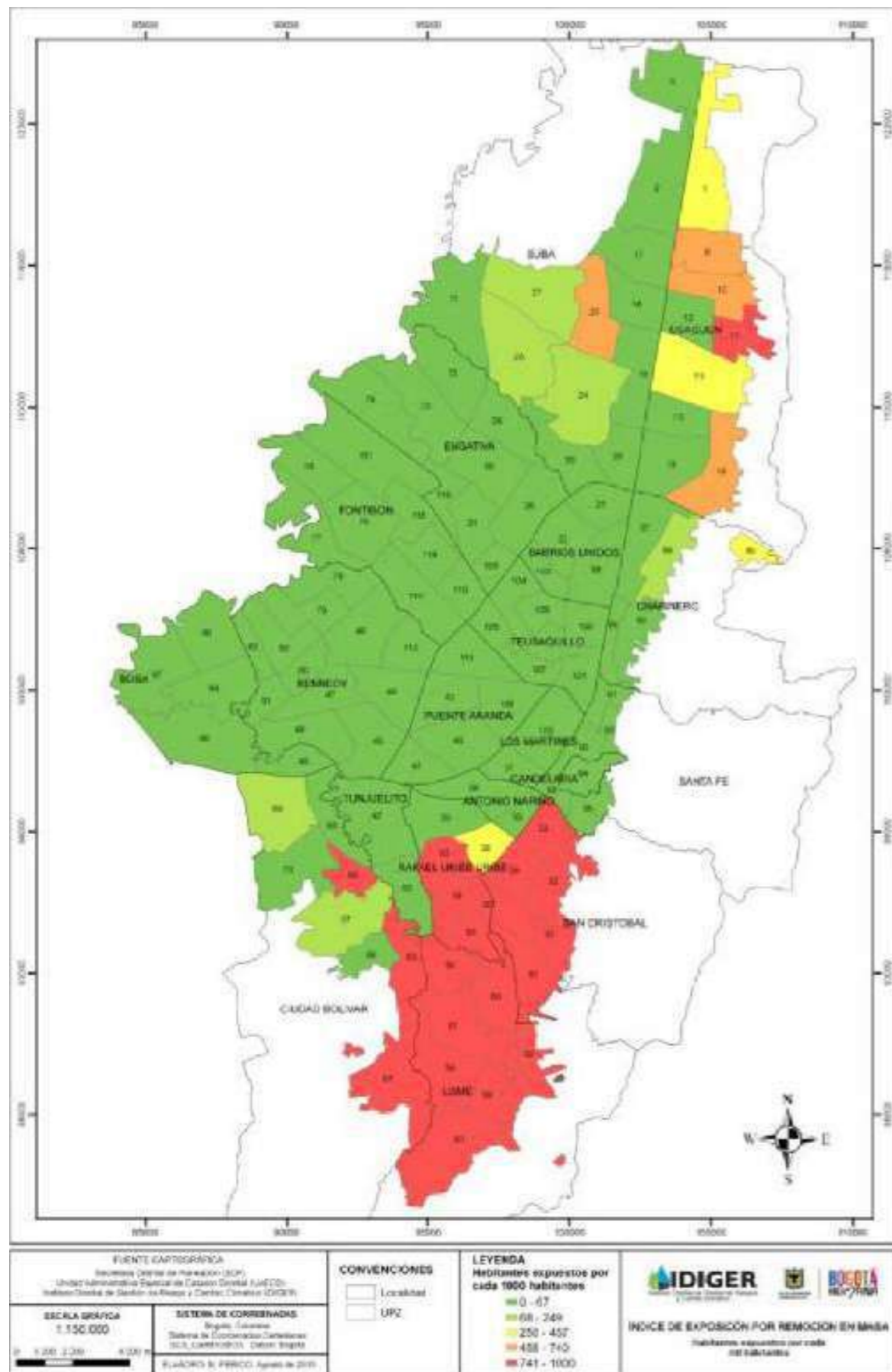
El Distrito cuenta con el Índice de Exposición por remoción en masa, que se realizó desde el IDIGER (antes FOPEDE), donde se consideran como variables la densidad poblacional por UPZ de la ciudad y el mayor número de habitantes expuestos, por cada 1000 habitantes, a eventos de remoción en masa, y se define con esto algunas de las UPZ de la localidades de Usme, Rafael Uribe, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, y Usaquén, como las más vulnerables a la exposición por remoción en masa, tal como se presenta en el Mapa 29.

Los fenómenos de remoción en masa, para Bogotá generan afectaciones como: daños físicos en viviendas y demás elementos expuestos, pérdidas económicas, afectaciones a la población, heridos y pérdidas de vidas humanas, pérdida de funcionalidad de equipamientos, obstrucción parcial o total de vías de acceso, represamiento de cauces de ríos o quebradas y reasentamientos de población afectada (IDIGER, 2017).

El Mapa 30 presenta los elementos del Espacio Público Efectivo (EPE) que se encuentran dentro de zonas delimitadas como de riesgo alto por remoción en masa, se comprueba que, existen polígonos de EPE afectados por amenaza alta de remoción en masa; espacio público que deberá ser diagnosticado técnicamente, en relación a las funciones urbanas que cumple, para determinar las acciones a seguir en cuanto a la implementación de obras de mitigación que garanticen la estabilidad de dichos terrenos y sus áreas de influencia.

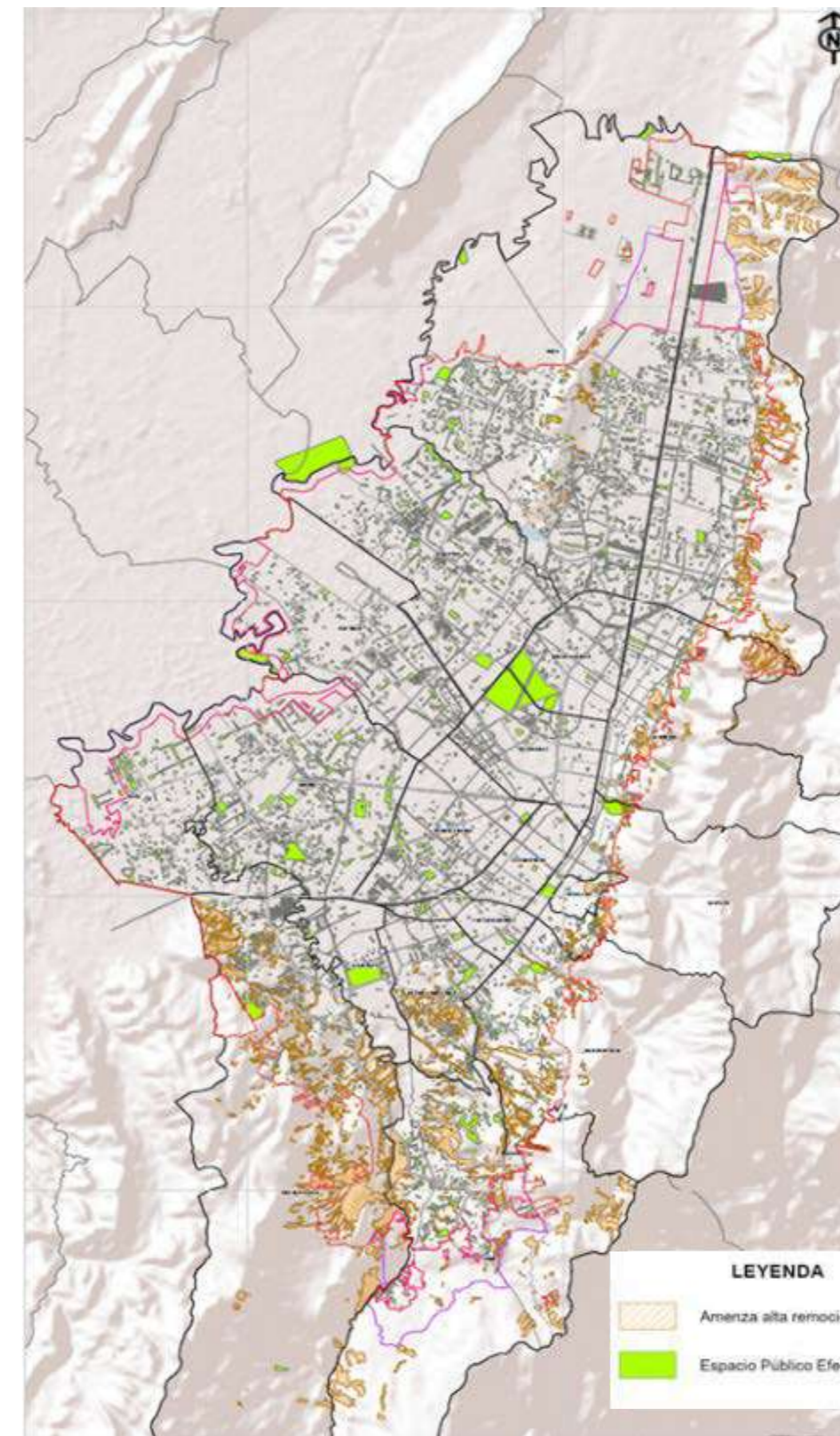
Mapa 29. Índice de personas expuestas por cada mil habitantes en la ciudad de Bogotá.

Fuente: IDIGER- Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C., 2015 – 2050.



Mapa 30. EPE en amenaza alta por remoción en masa.

Fuente: DADEP, 2017.

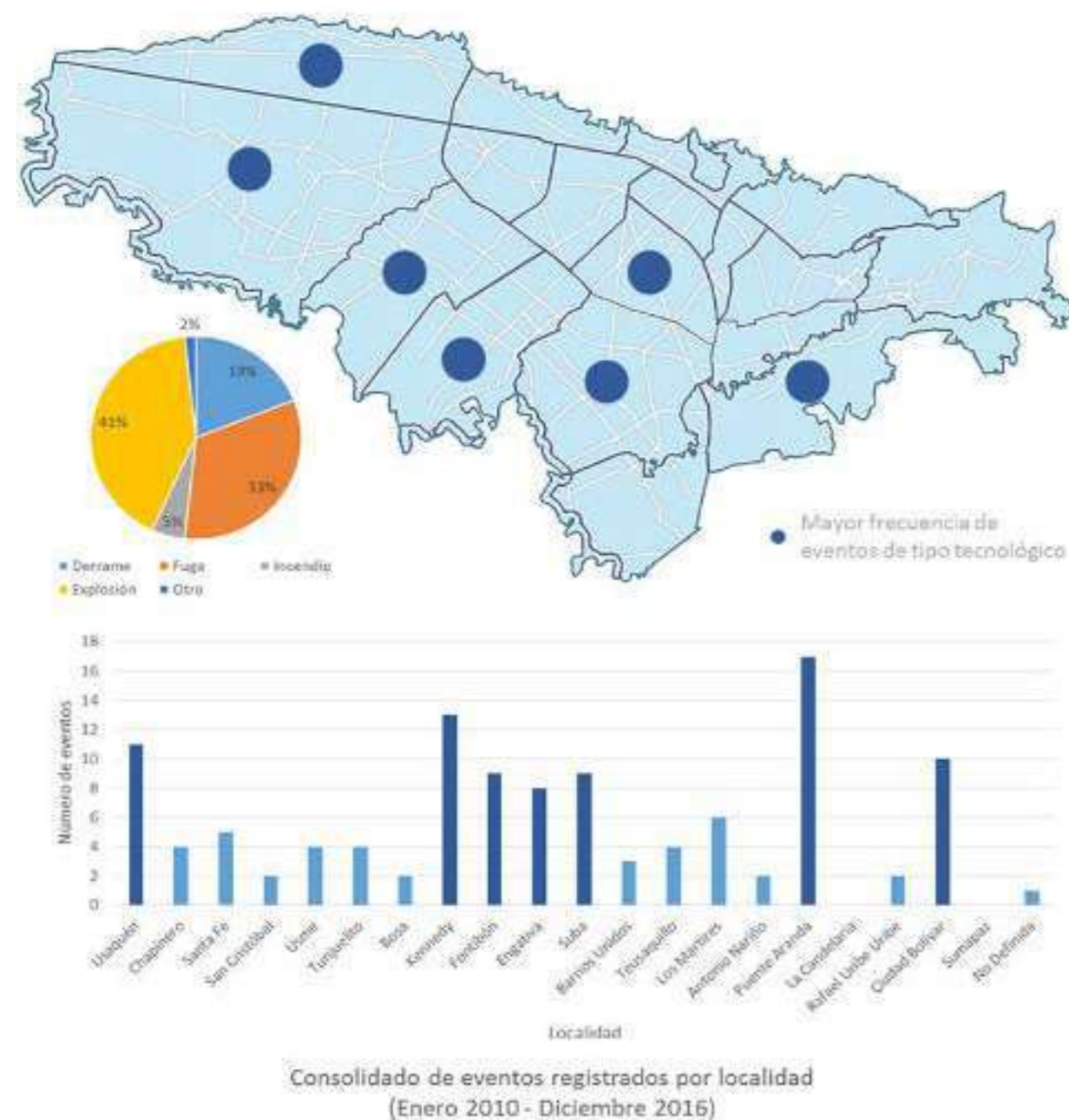


Riesgos Tecnológicos.

Para Bogotá, el IDIGER cuenta con un reporte de emergencias de tipo tecnológico entre los años 2010 a 2016, donde las localidades con mayor frecuencia de eventos tecnológicos (derrames, explosiones, incendios con sustancias químicas involucradas y escapes de gas) corresponde a Puente Aranda, Kennedy, Usaquén y Ciudad Bolívar, tal como es mostrado en el Gráfico 18.

Gráfico 18. Consolidado de eventos registrados por localidad.

Fuente: IDIGER - Caracterización General del Escenario de Riesgo Tecnológico en Bogotá, 2017.



Las consecuencias por este tipo de eventos en general se pueden describir en: lesiones a personas, muerte de personal afectado, impactos sobre la salud de población al interior o exterior del evento, daños de infraestructuras públicas y/o privadas, pérdida de medios de sustento, trastornos económicos, sociales y daños ambientales. La ocurrencia de estos eventos de gran impacto, se relacionan con el espacio público en la medida que impacten las áreas circundantes de las instalaciones del evento, ya sea por derrame de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos en vía pública, explosión por sustancias químicas peligrosas, derrames de hidrocarburos, fuga por sustancias químicas peligrosas, hallazgos de materiales peligrosos, incendios de sustancias químicas peligrosas e intoxicación.

Estos eventos son evaluados por la Secretaria Distrital de Salud, en su documento de Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C. 2011-2023. “Para lo cual se deben fortalecer los procesos diagnóstico, seguimiento y de articulación de los planes de emergencia y contingencia del sector industrial, con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial”.

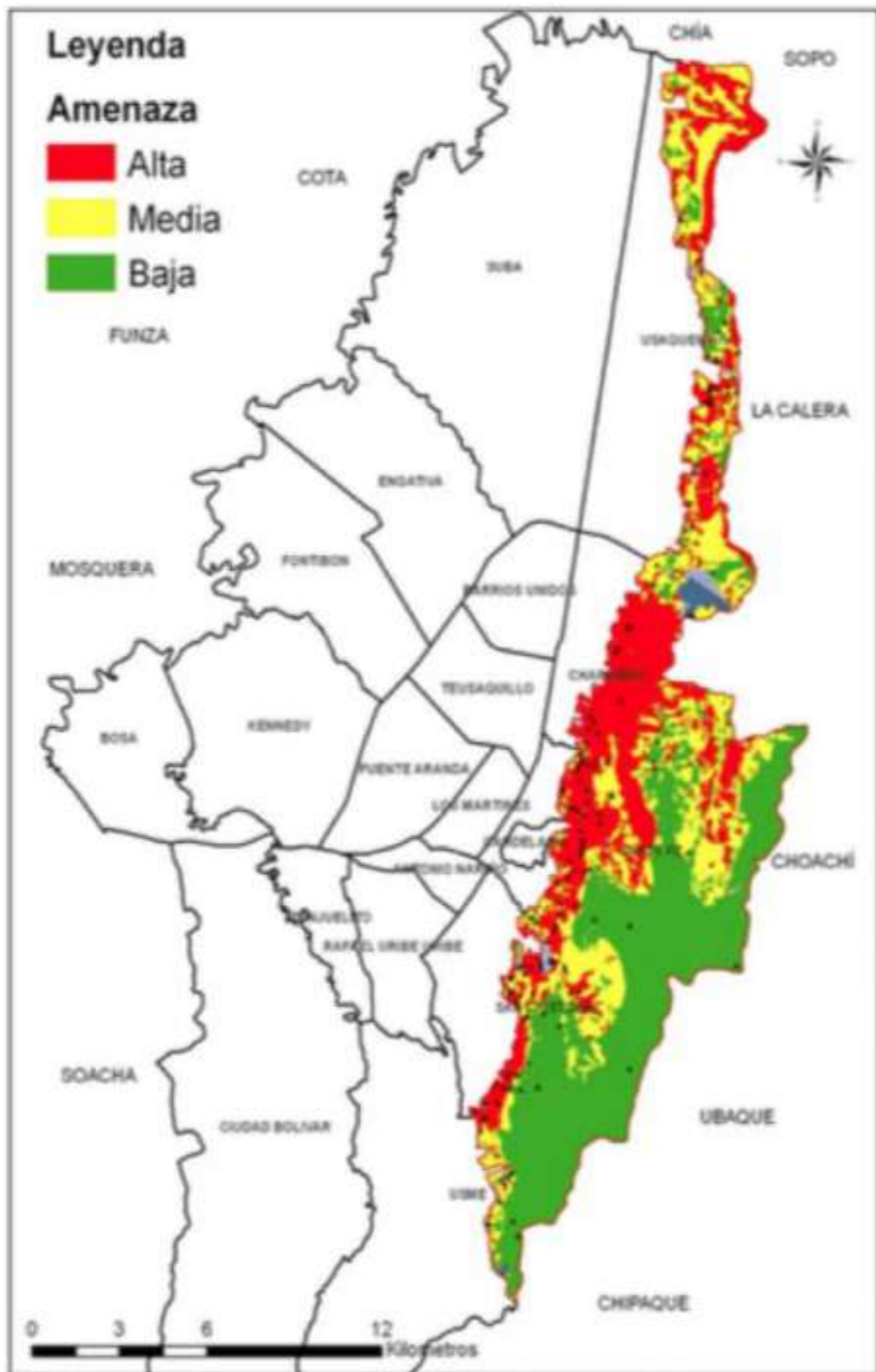
Incendios forestales

El Mapa 31 presenta la zonificación por amenazas forestales en los cerros orientales, elaborado por el FOPAE (hoy IDIGER) en 2010. De éste se puede concluir que zonas de amenaza alta se ubican en la transición del suelo urbano a rural, por su parte, el IDIGER en 2016 realiza un análisis de la información relacionada con incendios forestales dentro del periodo 2002 a 2014, en el cual se identifica las localidades con mayor número de eventos así: San Cristóbal (17%), Ciudad Bolívar (12%) y Usme (12%); seguidas de Usaquén (10%), Rafael Uribe Uribe (8%) y Suba (6%), tal como se presenta en el Mapa 32.

Estos eventos se localizan en su mayoría por fuera del perímetro urbano o en sectores urbanos próximos al perímetro de la parte alta de las localidades del sur oriente de la ciudad, lo que afecta directamente las áreas de protección ambiental. La información existente no especifica si en el espacio público se presenta este tipo de eventos; sin embargo, consultada la información de los años 2015, 2014 y 2013, de la geo-referenciación de incendios forestales, existe la presencia de eventos en algunos sectores de espacio público como Torres del Silencio, sendero a Monserrate, humedal Tibanica.

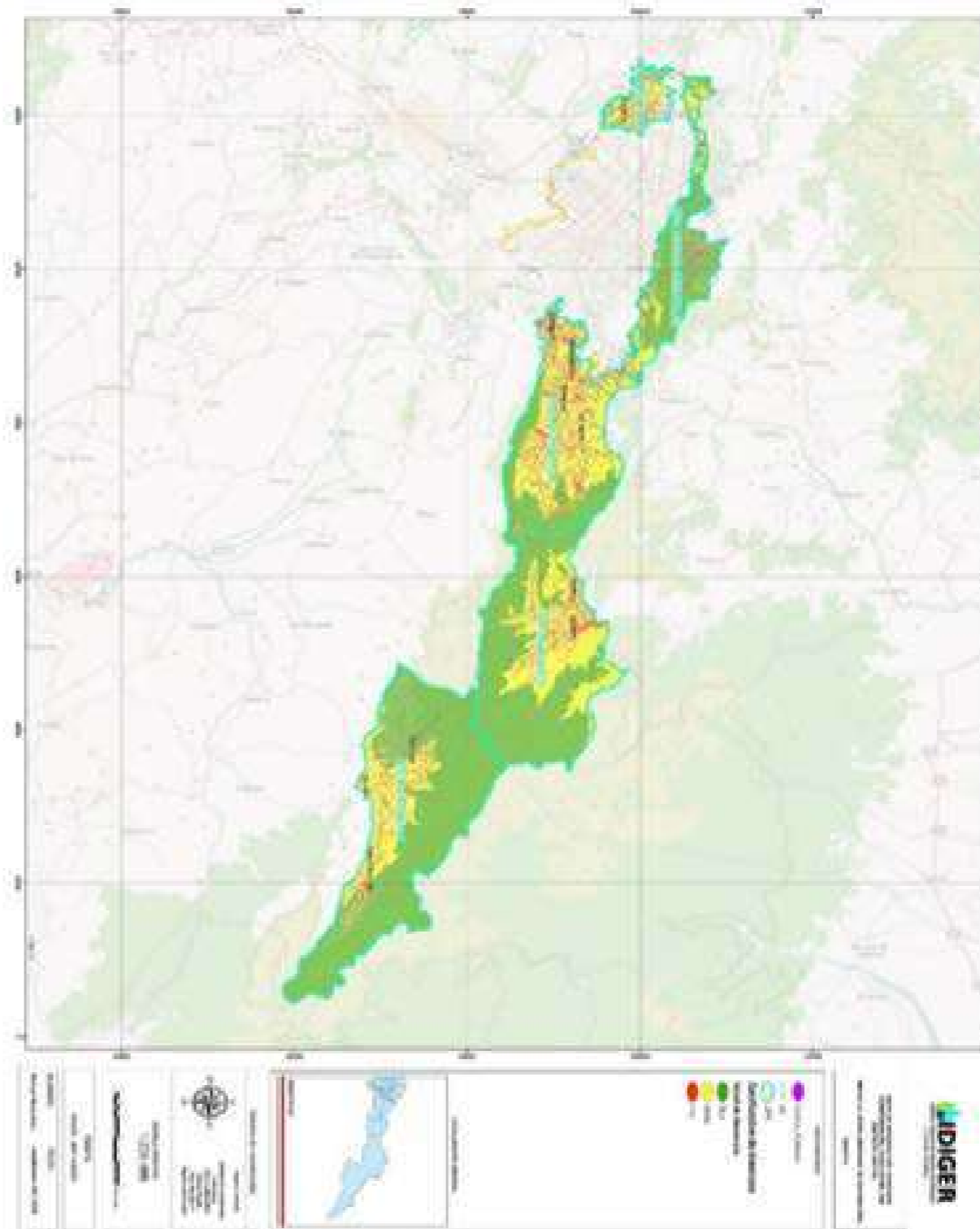
Mapa 31. Zonas de Amenaza de Incendios Forestales.

Fuente: FOPAE, 2010. Zonificación de Riesgo por incendio forestal y diseño de medidas preventivas y operativas para los Cerros Orientales de Bogotá, D.C.



Mapa 32. Zonificación de amenaza por incendios forestales.

Fuente: IDIGER. PDGRCC para Bogotá 2015 - 2050.



Amenaza Sísmica

La zonificación de amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá definida en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 la ubica en una zona de amenaza sísmica intermedia. Complementariamente, los estudios de microzonificación sísmica establecen con mayor detalle los efectos locales y consideran las características particulares de los suelos existentes (IDIGER, 2016).

En general, los estudios realizados por el IDIGER se centran únicamente sobre la sismo resistencia de edificaciones y sus consecuencias en relación con las posibles fallas presentadas. Lo más aproximado a proyecciones relacionadas con escenarios de afectaciones generadas en el espacio público, está descrito sobre la infraestructura de servicios públicos, específicamente en las redes de alcantarillado y gas. En los estudios de 2011, se describen entidades con vulnerabilidad superior al 80%, que hacen referencia a los colegios, especialmente de las localidades de San Cristóbal, Candelaria, Kennedy y Antonio Nariño.

El documento del DEPAE “Bogotá Frente a la Gestión Integral del riesgo Sísmico” de febrero de 2010, en el capítulo segundo, hace una relación de las acciones que desde las entidades públicas se han realizado para reforzar las diferentes infraestructuras. Respecto al sistema de espacio público de la ciudad, se han ejecutado estudios de vulnerabilidad sísmica aplicados a los puentes vehiculares y puentes peatonales de la ciudad, y se ha realizado progresivamente las respectivas obras de reforzamientos para garantizar mayor sismo resistencia a estos elementos, reduciendo con esto la vulnerabilidad física de la ciudad.

Para el espacio público relacionado con la malla vial arterial del sistema de movilidad de la ciudad, el documento del DEPAE, describe que el 25 % de las edificaciones fueron construidas cumpliendo con la NSR-98- , la versión anterior a la norma actualizada en 2010 (NSR-10). Lo anterior plantea que no existen estudios de referencia o indicadores que identifiquen las amenazas o riesgos asociados a eventos sísmicos, específicamente para la infraestructura del espacio público de la ciudad. Por lo tanto, esta condición determina que el espacio público en general, sea mucho más vulnerable e ineficiente para la atención temprana y el post eventos de un eventual riesgo sísmico.

Al revisar el documento de Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencia, se describe, entre otros aspectos, la Guía de actuación, pero no se relaciona cuáles son las condiciones o recomendaciones como se dispondrá del espacio público como un componente de respuesta en relación a las actuaciones post evento. Por lo tanto, es importante realizar un análisis de los componentes de emergencia y los servicios de respuesta, contra las condiciones actuales del espacio público, para evaluar sus debilidades y fortalezas como elemento de soporte que aporte adecuadamente a los servicios de respuesta.

Vulnerabilidad y escenarios de cambio climático

El cambio climático

El cambio climático “es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible” (ONU, 2015) sumado al agotamiento de los recursos naturales, la pérdida de la biodiversidad, el cambio de usos del suelo, la emisión de Gases Efecto Invernadero, generados en su mayoría por acción del hombre en actividades cotidianas fundamentales de la vida moderna como: utilización de combustible fósil (petróleo, carbón y gas), la deforestación y la ganadería, entre otros.

Como resultado de los impactos generados por este fenómeno global, se evidencia el incremento en las temperaturas de varias regiones del mundo, aparición de deshielo, aumento en los niveles del mar y disminución de zonas costeras, presencia de sequías; lo cual lleva a una generación de fenómenos meteorológicos, como periodos prolongados de tiempo seco y olas de calor, lluvias extremas causantes de crecimientos en ríos y cuerpos de agua que generan inundaciones, además de otros desastres naturales, y produce migraciones y pérdida de especies, afectaciones en grupos poblacionales minoritarios, además de bajas en la producción de alimentos y pérdidas económicas.

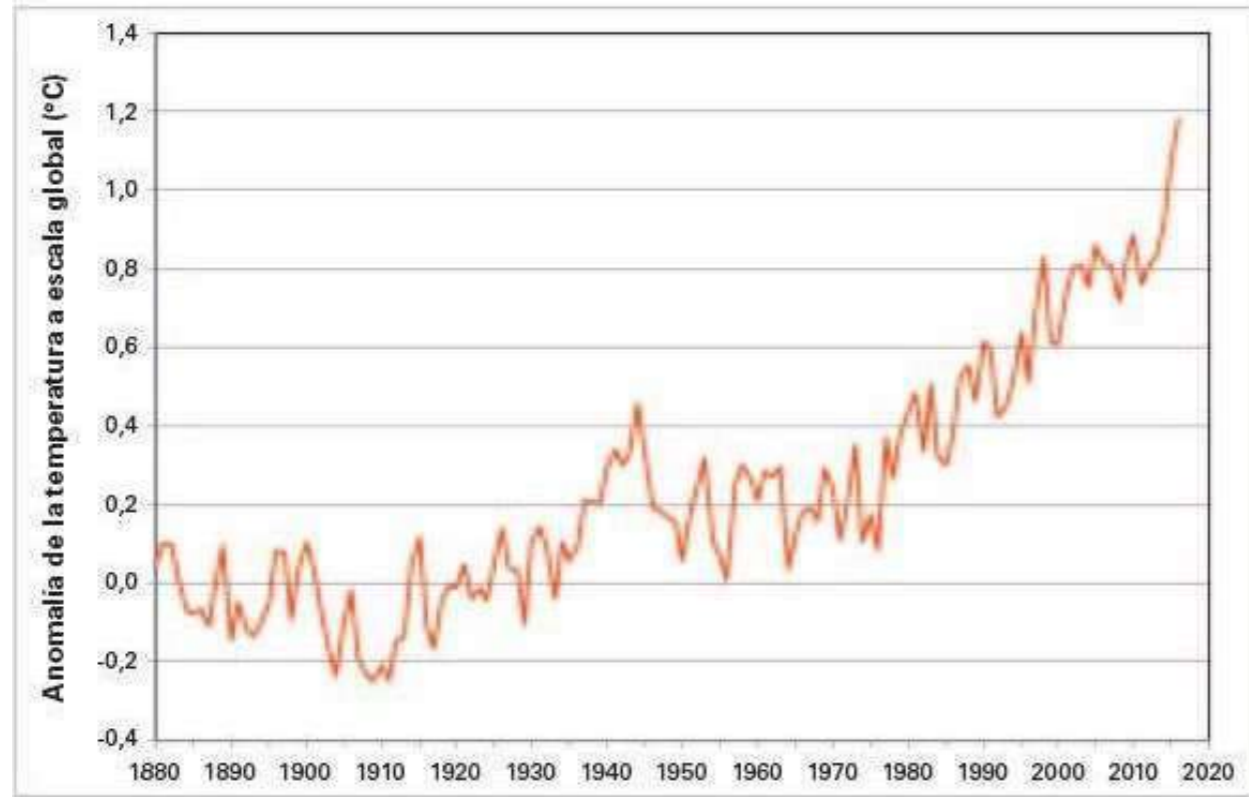
Esta condición de Cambio Climático evidente, según se afirma en el comunicado de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), del 18 de enero de 2017, que cita: “La temperatura media global ha aumentado en aproximadamente 1,1 °C desde el período preindustrial. La temperatura superó en unos 0,83 °C la media a largo plazo, de 14 °C, del período de referencia 1961-1990 establecido por la OMM y en alrededor de 0,07 °C el récord anterior, alcanzado en 2015” (ver Gráfico 19); lo que ha generado que desde la ONU se defina la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual contempla 17 objetivos a cumplir y dentro de los cuales se ha definido lo siguiente:

- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Dentro del marco de estos objetivos, se deben abordar los aspectos relacionados con la condición de Cambio Climático que presenta el planeta y el país, y fortalecer claramente la capacidad de resiliencia y las acciones de adaptación al cambio climático que la ciudad posee para implementar mecanismos de planificación y gestión que procuren mejorar las condiciones de adaptabilidad al cambio climático desde su espacio público.

Gráfico 19. Cambio anual de la temperatura promedio global.

Fuente: Comunicado Organización Meteorológica Mundial, 18 enero 2017.



Escenarios de cambio climático

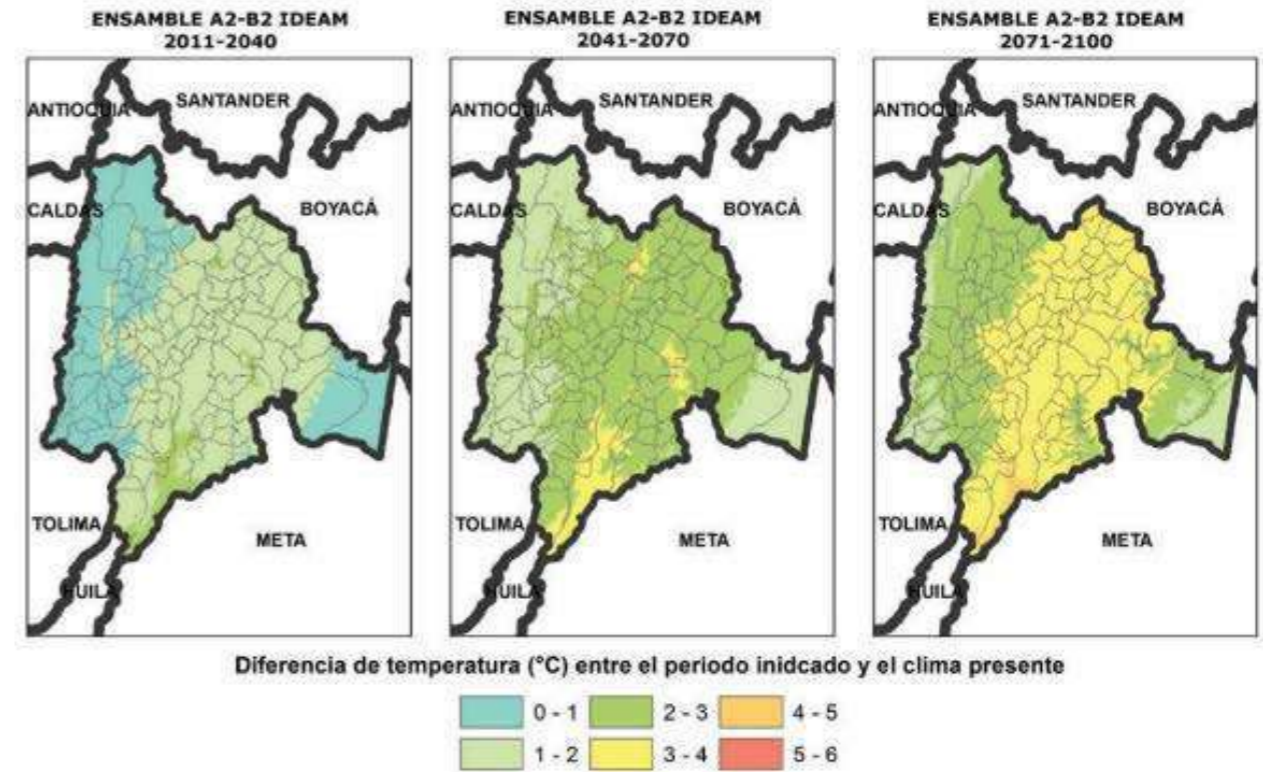
El cambio climático es quizá la mayor amenaza ambiental a la que se ve enfrentada la ciudad en la actualidad, teniendo en cuenta que sus efectos se manifiestan al aumentar la intensidad de los eventos extremos tanto de precipitación como de sequías, lo que agudiza las amenazas por inundaciones, remociones en masa e incendios forestales.

Es por esta razón que la planeación del espacio público debe responder a estos desafíos convirtiéndose en un generador de resiliencia, que permita no sólo mitigar los impactos del cambio climático, sino generar sinergias para la adaptación y respuesta a eventos climáticos extremos.

Todo lo anterior teniendo en cuenta que para Bogotá, según el Plan Regional Integral de Cambio Climático de Bogotá (PRICC) 2014, se establecieron diferentes escenarios para los cambios tanto de precipitación como de temperatura en Cundinamarca y Bogotá. Estos escenarios son generados por el IDEAM, con el apoyo de la NASA y la Universidad de Columbia, en el marco del PRICC y evidencian variaciones del ensamble multi-escenario y multi-modelo de emisiones A2 y B2 para la región, en los periodos 2011-2040, 2041-2070 y 2071-2100, con cambios en la temperatura (Mapa 33) y en la precipitación (Mapa 34) proyectados respecto a los valores actuales.

Mapa 33. Cambio anual de la temperatura promedio global.

Fuente: PRICC, 2014.

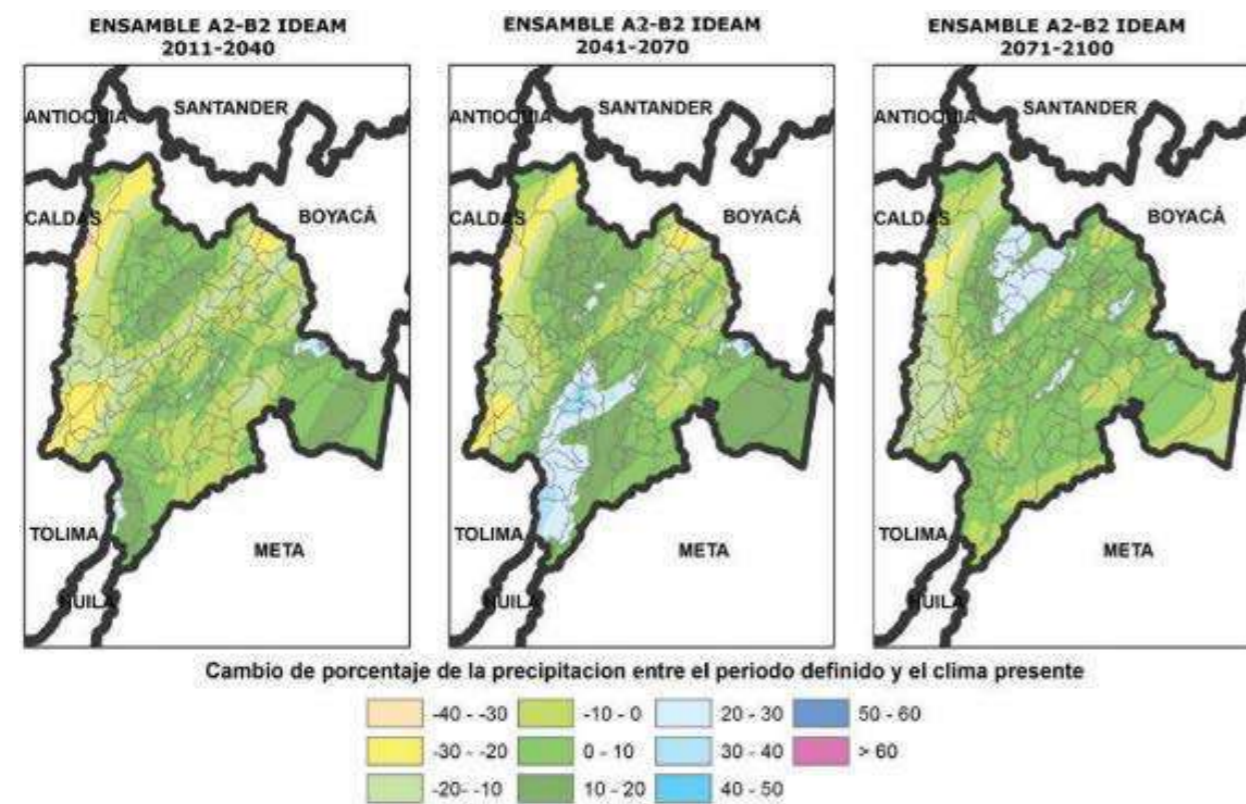


En este sentido, se ha encontrado que habrá un aumento progresivo de la temperatura en todo el departamento y variaciones sectorizadas de la precipitación. En general, los escenarios muestran que, a finales de siglo (2071 – 2100), si continúan los patrones de uso y transformación del suelo, consumo y utilización de fuentes no renovables de energía, se esperaría un aumento en la temperatura promedio de entre 2 y 4 °C, con respecto a la temperatura actual.

Los mayores aumentos de temperatura se podrán presentar en la zona central del departamento y Bogotá, donde el aumento promedio podría ser de hasta 3 o 4 °C. En cuanto a precipitaciones, se espera que para el Distrito Capital, así como su área metropolitana, exista una tendencia de aumento de hasta un 20 a 30% y en este mismo sentido, se espera que los eventos de lluvias extremas tengan un aumento del orden de 6 a 9% por década en comparación a la actual.

Mapa 34. Cambios en la precipitación proyectados región Bogotá-Cundinamarca.

Fuente: PRICC, 2014.



Estos escenarios propuestos para Bogotá plantean desafíos claros para la planeación del espacio público en la ciudad a los cuales la ciudad debe responder. El primero corresponde al manejo de precipitaciones que puedan producir inundaciones y encharcamientos; el segundo, a mantener un confort térmico, en los espacios públicos de la ciudad, que minimice los efectos de las islas de calor y produzca un espacio público verde, resiliente y climáticamente inteligente; el tercero, a reducir la vulnerabilidad en las áreas identificadas con presencia de fenómenos por remoción en masa, que son consecuencia de afectaciones al suelo por usos inadecuados del mismo y deterioro en sus capas superficiales. Por último, se debe contemplar el escenario de riesgos tecnológicos que al igual que los anteriores, son el resultado de actividades urbanas que presentan un potencial de riesgo significativo para los sistemas ecológicos que prestan servicios ambientales a la ciudad.

Vulnerabilidad frente al cambio climático

El PRICC, en el título de “vulnerabilidad de la región capital a los efectos del cambio climático”, describe como Bogotá y Cundinamarca son bastante vulnerables al cambio climático y cómo las condiciones de cambios en el clima, incrementos de la temperatura promedio y la variabilidad climática extrema afectan las condiciones y medios de subsistencia de los sistemas físicos, económicos y sociales.

Esta vulnerabilidad al cambio climático no sólo está determinada por las condiciones extremas del clima, en relación a lluvias y temperaturas, se debe considerar también las acciones antrópicas aplicadas al territorio, como cambio de uso del suelo especialmente en ecosistemas naturales, urbanización extendida, incendios forestales y afectaciones a los sistemas hidrológicos de la región.

Dicho análisis de vulnerabilidad se proyecta según la población estimada para el año 2050 y considera las exposiciones a inundaciones, remociones en masa y degradación de suelos en el caso de Cundinamarca e incendios forestales para Bogotá; lo que da como resultado que en las áreas de la región se presenta un nivel de vulnerabilidad integral media por lo cual los impactos potenciales relacionados con el cambio climático deben ser considerados adecuadamente y se deben proyectar acciones de adaptación que contribuyan a reducir la vulnerabilidad identificada.

El rango de vulnerabilidad integral mencionado se relaciona a la capacidad adaptativa del territorio al cambio climático. Para el caso de Bogotá D.C., se considera en la definición de su capacidad adaptativa a través de un índice que se basa en la densidad de infraestructura hospitalaria, infraestructura educativa por localidad y el índice de Pobreza Multidimensional. Esto arroja como resultado que las localidades con mayor capacidad adaptativa actual son: Engativá, Teusaquillo y los Mártires. Por otra parte, las localidades con nivel adaptativo bajo son: Sumapaz, San Cristóbal, Barrios Unidos, Fontibón, Kennedy y Usme (Ver Mapa 35).

Se necesita incluir en las variables la evaluación respecto a los instrumentos de planificación y ordenamiento en temas de cambio climático, particularmente frente a la Estructura Ecológica Principal y el Sistema de Áreas Protegidas, así como, a las condiciones que presenta el espacio público incluido dentro de estas áreas de importancia ambiental y su potencialidad de adaptabilidad al cambio climático.

Las estructuras del espacio público de la ciudad no presentan en la actualidad condiciones o características de construcción sostenible, los diseños urbanos del espacio público actual fomentan el endurecimiento del suelo, poca permeabilidad, poca filtración y retención de aguas lluvias, aumento en la escorrentía de aguas que revierten en saturación de redes de alcantarillado pluvial y colmatación de cuerpos de agua. Todo lo anterior, a su vez, produce un desbalance en los ciclos naturales del agua, lo que se traduce en el aumento de la intensidad con la que se manifiestan eventos climatológicos extremos y los niveles de vulnerabilidad a amenazas naturales en el territorio.

Mapa 35. Capacidad adaptativa actual para las localidades de Bogotá.

Fuente: PRICC, 2014.

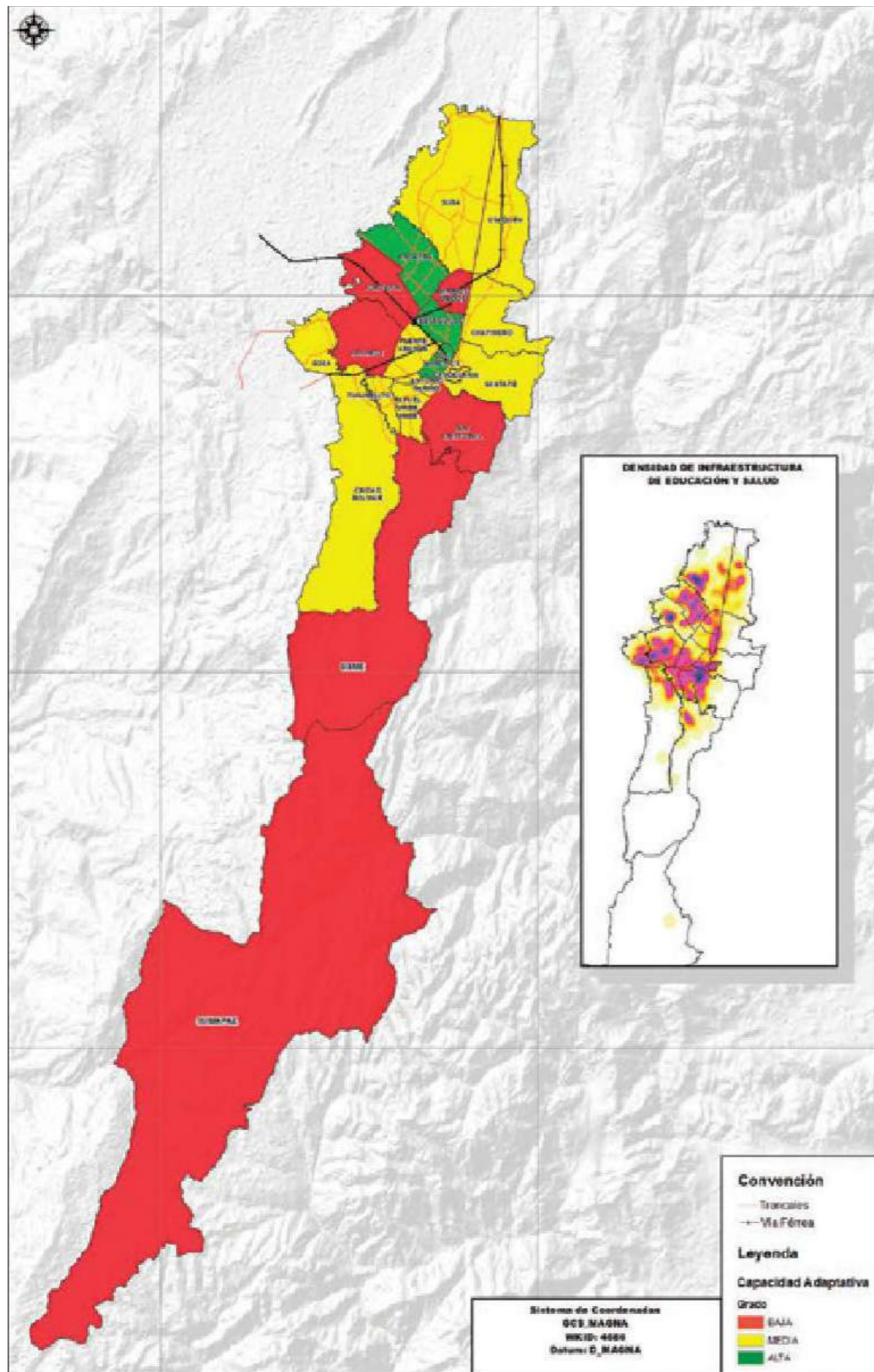


Gráfico 20. Índice para la mitigación del cambio climático por localidad.

Fuente: SDP, 2014.



Fuente: SDP, 2014.

Mitigación al cambio climático

En el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá 2015-2050, se definió el índice para la Mitigación del Cambio Climático, en el cual se consideraron dentro del cálculo, las siguientes 4 dimensiones:

1. Eficiencia energética (integra: emisiones CO2 por energía total y oferta total de energía primaria por PIB).
2. Energías renovables (integra: oferta de energía renovable y proporción de energía renovable en suministro total de energías primarias).
3. Estado de las emisiones (integra: emisiones CO2 por usos del suelo; emisiones de CO2 en uso residencial y edificios; emisiones de CO2 en uso comercial institucional; emisiones de CO2 por tráfico vehicular; emisiones de CO2 por tráfico aeronáutico; emisiones de CO2 por manufactura, industria y construcción; emisiones fugitivas petróleo y gas; emisiones energía eléctrica; emisiones de CO2 por tratamiento de residuos sólidos y líquidos).
4. Nivel de las emisiones (integra: captura CO2 arbolado urbano, comparación metas-objetivos de rendimiento- desempeño, emisiones CO2 per cápita y oferta-demanda de energía primaria per cápita) (SDA-IDIGER, 2015) (SDP, 2014).

Según lo mostrado en el Gráfico 20, que representa los resultados obtenidos por la Secretaría Distrital de Planeación en el cálculo del CCPI por localidad, se evidencia que son las localidades de Kennedy, Fontibón y Mártires, aquellas en las que las acciones de mitigación y adaptación son prioritarias; seguidas por Puente Aranda, Suba y Ciudad Bolívar.

Estos resultados son consecuentes con los encontrados en los análisis de calidad ambiental del espacio público, donde las localidades del occidente de la ciudad, especialmente aquellas en el sur de la ciudad, requieren de atención prioritaria en los planes y programas de la Política, que permitan generar un espacio público resiliente.

8.2 Información Cuantitativa Ámbito de Uso

8.2.1 Componente Económico

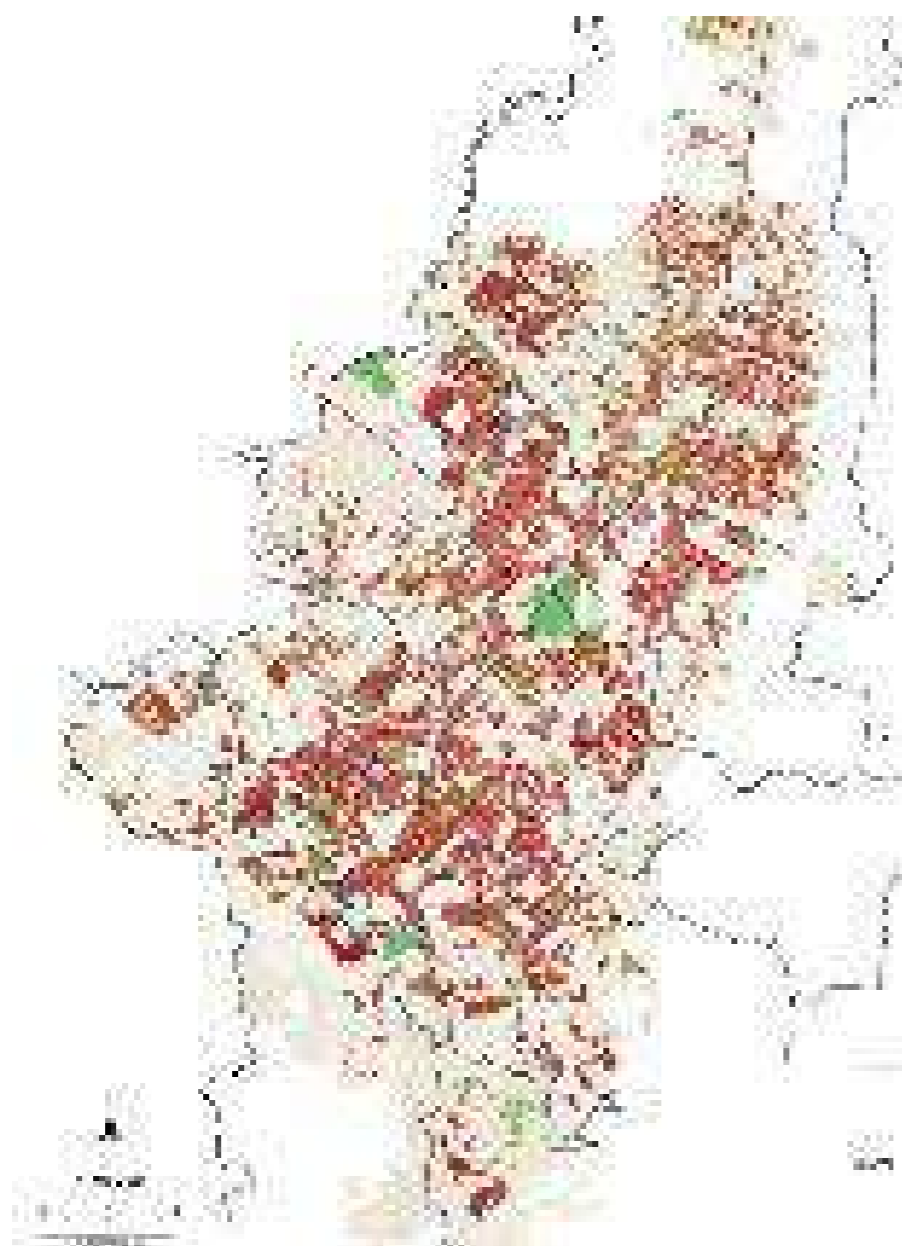
Diagnóstico y análisis económico

El mercado y las cesiones de espacio público - el nuevo espacio público

En el período comprendido entre los años 2000 y 2015, de acuerdo con las cifras de licencias de construcción del DANE, en Bogotá se licenció para vivienda 24.483.583 m². En el agregado de todos los usos la cifra alcanzada fue de 34.083.617 m². En este mismo intervalo temporal las cesiones urbanísticas alcanzaron la cifra de 78.580.000 m². Esto se traduce en que **por cada metro cuadrado licenciado de área edificatoria, a la ciudad se le agrega en cesiones 2,31 m².**

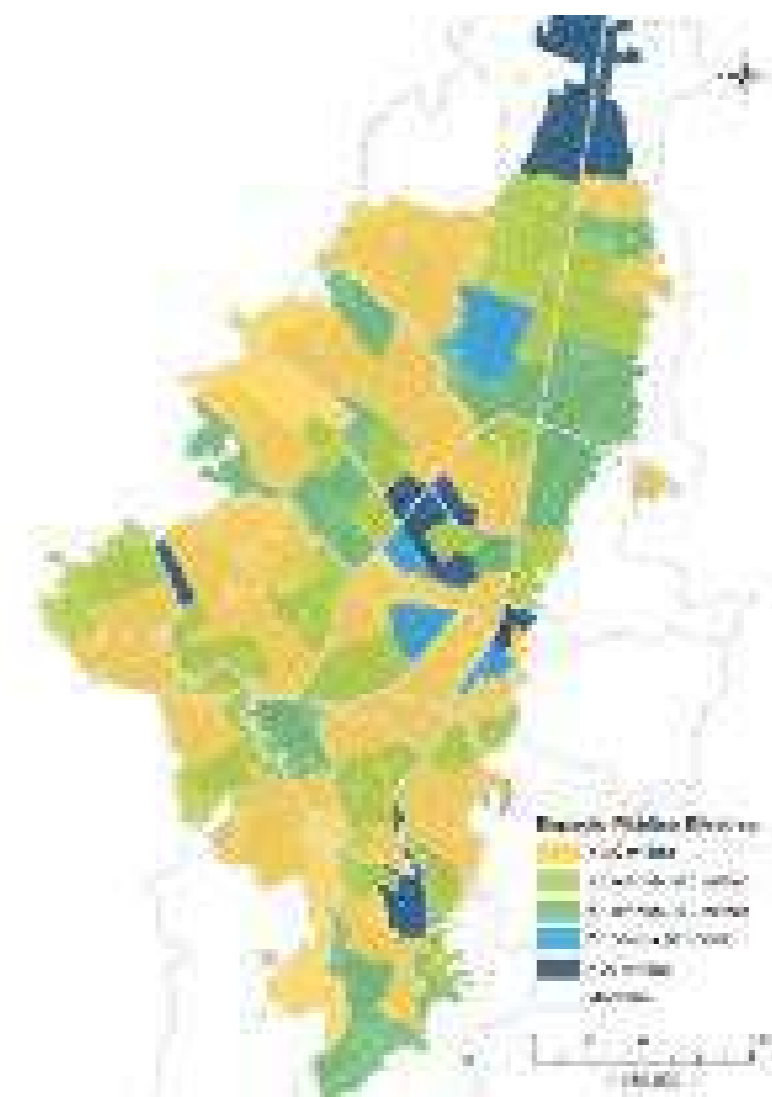
Mapa 36. Zonas verdes en Bogotá.

Fuente: DADEP, 2017



Mapa 37. Espacio Público Efectivo.

Fuente: DADEP, 2017

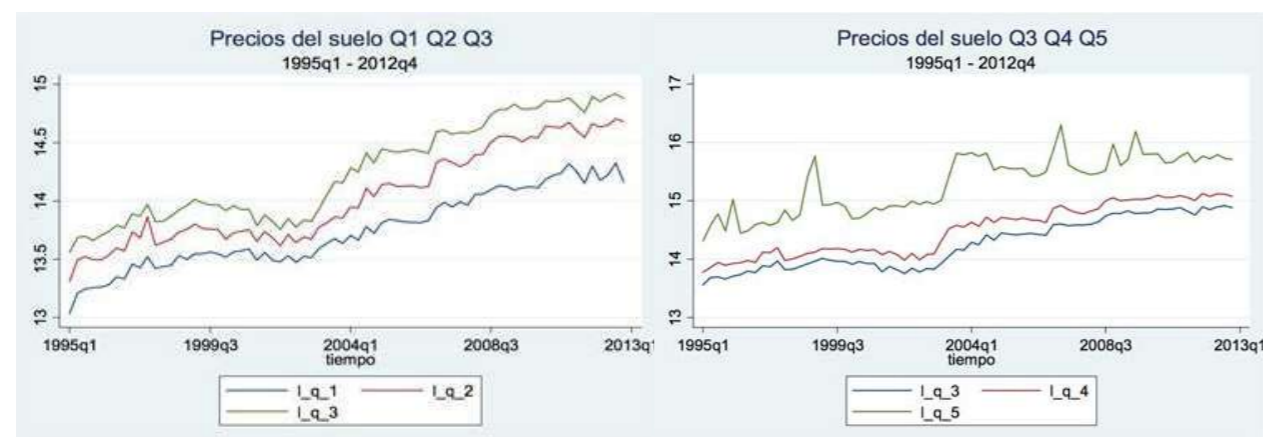


Actualmente, el Espacio Público Efectivo por habitante con carácter permanente es de 4,41 m²/Hab, a 2017; aunque, al realizar el análisis por UPZ, se encuentra que al menos un 50% de la ciudad tiene menos de 3m² de espacio público por habitante. Ahora, si se toma como meta de ciudad el índice mínimo de Espacio Público Efectivo por habitante (15 m² definido como estándar), se concluye que hasta el momento la ciudad ha alcanzado un 33% de la meta de espacio público de acuerdo a su población.

De forma paralela y conforme a las dinámicas de consolidación de la estructura inmobiliaria de la ciudad, Bogotá presenta un patrón de relocalización de altos precios en el centro de la ciudad, que podría estar indicando la presión de los costos de transporte. Para el año 2008, las zonas del sur de la ciudad tenían los menores precios, situación que podría guardar consistencia actual en virtud que el mercado formal no muestra dinámica de mercado.

Ilustración 10. Precios de la vivienda en Bogotá por quintiles.

Fuente: Revista La Guía. Cálculos propios, 2015.



Desde una perspectiva temporal, los precios del espacio edificado formal no han dejado de crecer y las ofertas de vivienda en el segmento de menores precios, el crecimiento de precios de la vivienda del periodo 1995-2002 se acercó al 5% y en el período posterior hasta el 2012 esta tasa se incrementó al 7.4% trimestral.

Tabla 39. Tasa Anual de Crecimiento por Quintil.

Fuente: Revista La Guía, 2015.

Periodo	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
1995-2002	0,047	0,030	0,023	0,029	0,058
2003-2012	0,074	0,100	0,093	0,077	0,058

Este comportamiento muestra el ritmo de crecimiento de la demanda de espacio público nuevo por el proceso de urbanización y que, según la respuesta de los precios, se localiza en zonas de los quintiles 1, 2, 3 y 4, donde por su aumento, se denota crecimiento de rango de equilibrio de las transacciones.

Proyecciones de población

La población de Bogotá en el año 2025 se incrementará en cerca de 920 mil personas con una tasa de crecimiento promedio anual de 1,2171% y una tasa de decrecimiento del crecimiento de 2%.

Tabla 40. Proyecciones de población.

Fuente: DANE, 2015.

Año	Población
2016	7.980.001
2017	8.080.734
2018	8.181.047
2019	8.281.030
2020	8.380.801
2021	8.481.774
2022	8.583.964
2023	8.687.384
2024	8.792.051
2025	8.897.979

Esta condición podrá mantenerse hasta el 2030 según las expectativas de crecimiento de la ciudad, como lo proyecta el documento técnico de soporte para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, lo que implica la evaluación sobre las tasas de crecimiento anual de la cantidad de suelo para cubrir la demanda por crecimiento poblacional.

La situación de los procesos de sostenibilidad y recuperación física del Espacio Público.

A partir de la información disponible en los proyectos de inversión enmarcados en los planes de desarrollo de la vigencia, se construyó para el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), una base de recursos proyectados año a año por componentes. Si bien estos valores contienen en ocasiones valores relacionados con otros gastos como la operación de los parques metropolitanos y zonales, para el caso del IDRD, en cada uno se especifica de qué manera pueden estar condicionados los montos establecidos para este componente. Para los demás escenarios de aprovechamiento, la información es disímil y no se logró procesar.

Mantenimiento IDU y operación IDRD

El IDRD durante los años 2012 a 2015 contó con un proyecto de inversión dirigido a la construcción, adecuación o mejoramiento de elementos del Sistema Distrital de Parques, así como, la administración de aquellos de escala zonal, metropolitana, regional y escenarios especiales. Estos valores se estiman para el mantenimiento de 44 parques vecinales y 18 de escala metropolitana o zonal; sobre los de operación, ese valor está calculado para 95 parques y escenarios especiales. La Tabla 43 recoge estos valores por componente.

Tabla 41. Presupuesto de inversión estimado para mantenimiento entre 2012 y 2015 en Sistema Distrital de Parques.

Fuente: Sistema Distrital de Parques, 2015.

Presupuesto	2012	2013	2014	2015
Mantenimiento en parques metropolitanos y zonales	\$ 3.746	\$ 3.494	\$ 12.920	\$ 23.710
Mantenimiento en parques vecinales	\$ 3.858	\$ 2.830	\$ 1.367	\$ 1.426
Mantener, operar y administrar (regional, metropolitano, zonal y escenario especial)	\$ 33.384	\$ 45.216	\$ 55.370	\$ 50.357
Total	\$ 40.988	\$ 51.540	\$ 69.657	\$ 75.493

De otra parte, para el período de gobierno de la actual administración el proyecto destinado por el IDR D para el mantenimiento y operación del Sistema Distrital de Parques tiene como nombre sostenibilidad y mejoramiento de parques como espacios de vida.

Tabla 42. Presupuesto de inversión estimado para mantenimiento entre 2016 y 2020 en Sistema Distrital de Parques.

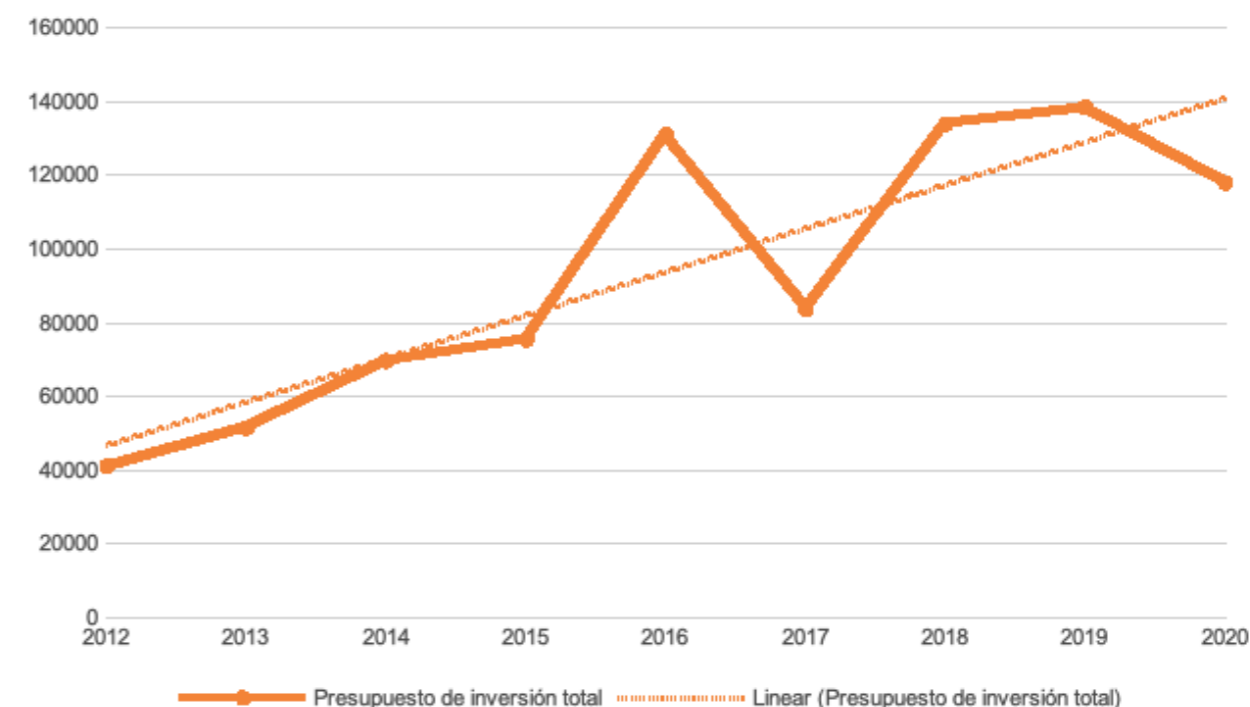
Fuente: Sistema Distrital de Parques, 2015.

Presupuesto (Precios de 2016)	2016	2017	2018	2019	2020
Mantener, operar y administrar (regional, metropolitano, zonal y escenario especial)	\$ 28.310	\$ 53.644	\$ 52.377	\$ 60.626	\$ 90.244
Estudios y diseños – Mantenimiento	\$ 5.196	\$ 1.526	\$ 4.131	\$ 4.227	\$ 1.407
Obras – Mantenimiento	\$ 87.060	\$ 25.558	\$ 69.245	\$ 70.850	\$ 23.591
Interventoría – Mantenimiento	\$ 10.389	\$ 3.049	\$ 8.264	\$ 2.815	\$ 2.815
Total	\$ 130.955	\$ 83.777	\$ 134.017	\$ 138.518	\$ 118.057

Al comparar los montos a invertir en el Sistema Distrital de Parques del IDR D, se observa un salto en el comportamiento del monto en el año 2016, haciéndose menor para 2017 y retornando a niveles de 2016 para los años 2018 y 2019. Mientras el globo de recursos para el año 2012 fue de 40.988 millones de pesos, para el año 2019 se esperan inversiones superiores en 97.530 millones.

Ilustración 11. Presupuesto de inversión en mantenimiento y operación IDR D en Sistema Distrital de Parques (2012-2020).

Fuente: Sistema Distrital de Parques, 2015.



Mantenimiento IDU

A diferencia de los valores y destino de los recursos para la el mantenimiento del espacio público que administra el IDR D, el IDU no tiene unos gastos asociados a la operación de sus espacios como si demandan los escenarios y parques de gran escala. Por lo anterior, los presupuestos de inversión estimados por el IDU están relacionados durante la vigencia 2012-2015 al desarrollo y conservación del espacio público y red de ciclo-rutas. Los recursos del IDU destinados al mantenimiento se estiman para mantener 2.5 millones de metros cuadrados de espacio público así como 61 puentes peatonales y 309 kilómetros de ciclo-rutas.

Tabla 43. Recursos para el mantenimiento del espacio público IDU (2012-2015).

Fuente: IDU, 2016.

Presupuesto	2012	2013	2014	2015
Mantenimiento	\$ 4.997	\$ 6.671	\$ 39.626	\$ 24.588

Las inversiones entre los años 2016 y 2020 del proyecto infraestructura para peatones y bicicletas incluyen el mantenimiento de 1 millón de metros cuadrados de espacio público, 50 puentes peatonales y 100 kilómetros de ciclo-rutas. La Tabla 46 resume los valores por año.

Tabla 44. Recursos para el mantenimiento del espacio público IDU 2016-2020

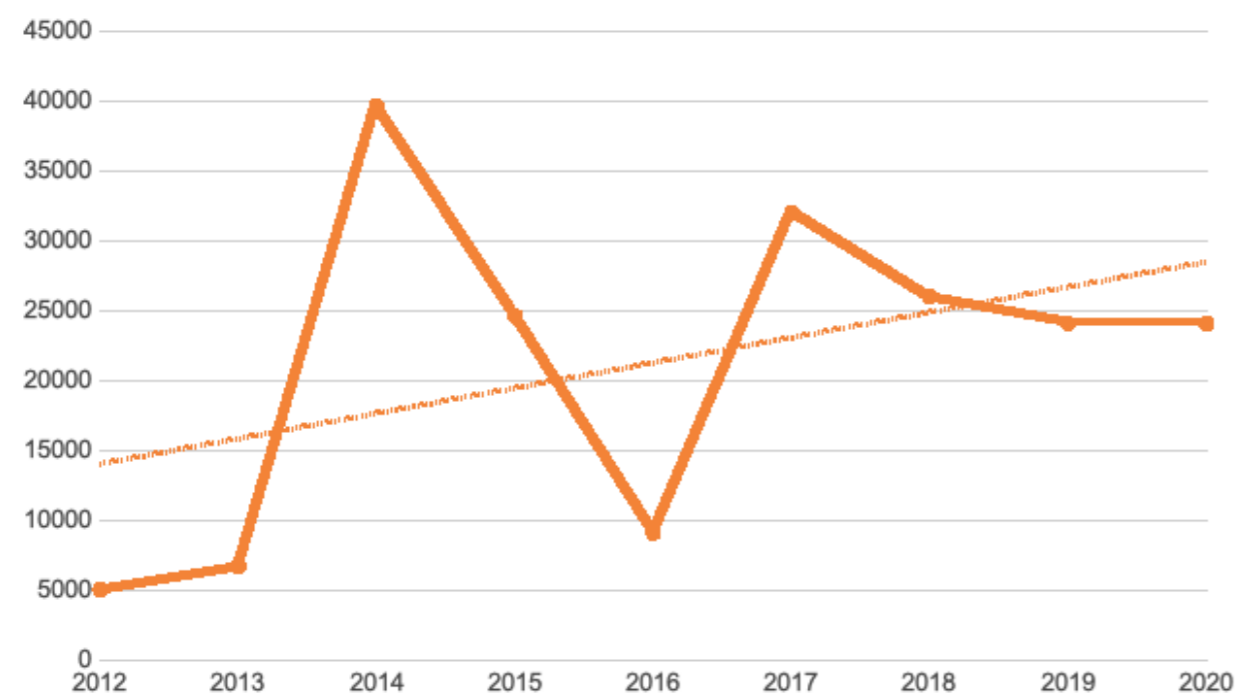
Fuente: IDU, 2016.

Presupuesto (Precios de 2016)	2016	2017	2018	2019	2020
Mantenimiento	\$ 6.670	\$ 28.160	\$ 22.836	\$ 21.164	\$ 21.164
Interventoría Mantenimiento	\$ 2.403	\$ 3.840	\$ 3.144	\$ 2.886	\$ 2.886
Total	\$ 9.073	\$ 32.000	\$ 25.980	\$ 24.050	\$ 24.050

Se observa un descenso en el monto de las inversiones para el año 2016 respecto al anterior, logrando para el año 2017 aumentar los valores de inversión y oscilar entre 32.000 millones y 24.000 millones las inversiones a 2020.

Ilustración 12. Presupuesto de inversión total mantenimiento IDU 2012-2020.

Fuente: IDU, 2016.



Recursos por aprovechamiento económico del espacio público en IDU e IDR

Los ingresos por aprovechamiento económico en la ciudad tienen dos (2) sistemas regulatorios diferenciados. En el primer sistema, se cuenta con las tarifas reguladas por el manual de aprovechamiento económico del IDR el cual cuenta con tarifas para el uso de la infraestructura deportiva como piscinas, canchas de fútbol, entre otros. Se incluyen en esta categoría las tarifas por uso de la plaza de eventos del parque simón bolívar y el estadio el

Campín. El segundo sistema regulatorio es el derivado del Decreto Distrital 456 de 2013, el cual es aplicado por el IDR para carreras atléticas y el IDU para la gestión de las actividades de eventos publicitarios y campamentos de obra.

Aprovechamiento económico IDR

La información de aprovechamiento económico está basada en la proyección presupuestal que el área de promoción de servicio realiza año a año a partir de la meta y conocimiento del sector. En este caso, la Tabla 47 que contiene la información año a año entre 2012 y 2016, incorpora a partir de 2015 los recursos originados por carreras atléticas, siendo estos bajos (274 millones de pesos) en relación a los que generan los grandes escenarios.

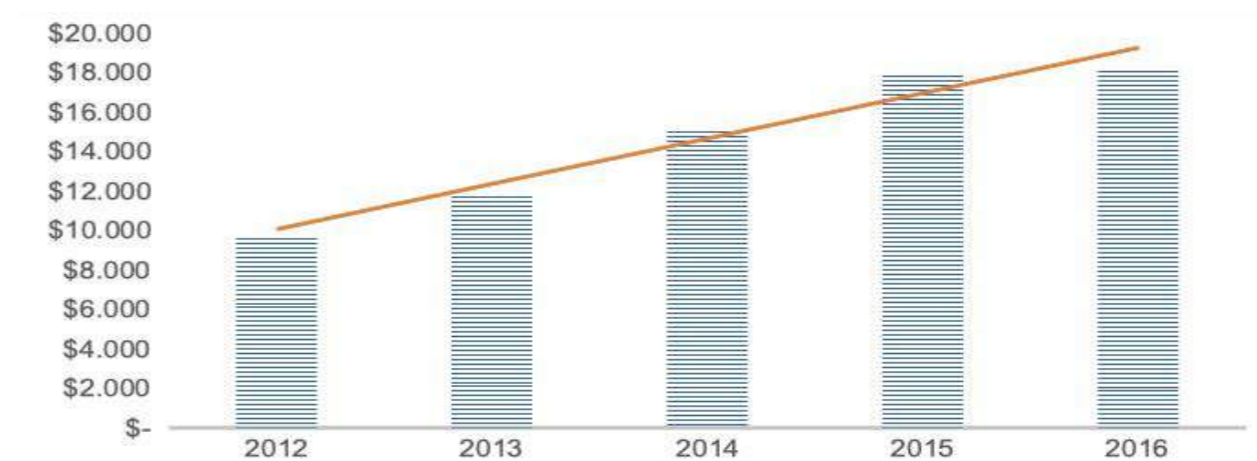
Tabla 45. Presupuesto IDR 2012-2016 por aprovechamiento económico.

Fuente: IDR, 2017.

Presupuesto	2012	2013	2014	2015	2016
Aprovechamiento económico	\$ 9.859	\$ 11.950	\$ 15.210	\$ 18.084	\$ 18.275

Ilustración 13. Comportamiento ingresos aprovechamiento económico (IDR 2012-2016)

Fuente: IDR, 2017



Aprovechamiento económico IDU

El IDU cuenta con dos (2) actividades reglamentadas a la fecha para cobrar retribución por aprovechamiento económico del espacio público: eventos publicitarios y campamentos de obra. Los datos obtenidos de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura son con corte para eventos publicitarios, al 1 de octubre de 2016 y para campamentos de obra, al 10 de noviembre de 2016; para ambos casos incluye prórrogas o terminaciones anticipadas según el caso contractual específico. La Tabla 48 contiene los valores por tipo de actividad por contratos firmados por el IDU.

Tabla 46. Participación por actividad en recursos aprovechamiento IDU (2014-2016)

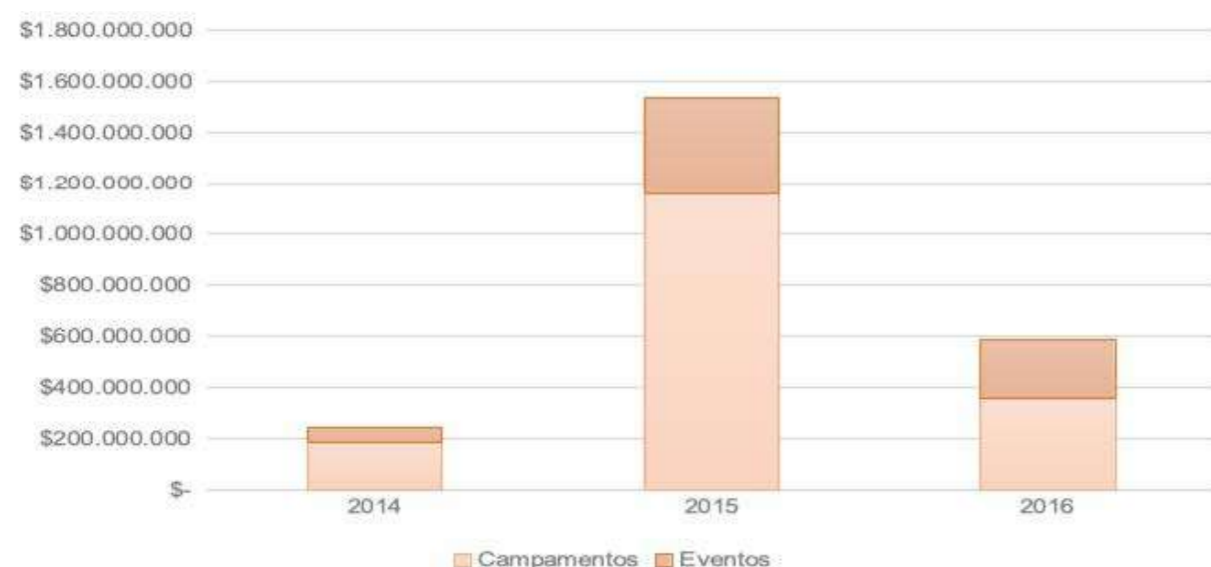
Fuente: IDU, 2017.

Actividad - Concepto	2014	2015	2016
Ingresos - Campamentos	\$ 185.442.922	\$ 1.162.509.678	\$ 355.246.030
Media por campamento	\$ 26.491.846	\$ 34.191.461	\$ 29.603.836
Ingresos - Eventos	\$ 58.287.123	\$ 373.631.330	\$ 228.686.948
Media - Eventos	\$ 9.714.521	\$ 9.832.403	\$ 10.889.855
Total ingresos IDU	\$ 243.730.045	\$ 1.536.141.008	\$ 583.932.978

Según los datos presentados por el IDU se observa una caída en la captura de los ingresos medios por evento y en los ingresos totales por campamentos entre 2015 y 2016. Esto se explica al observar la cantidad de contratos firmados por estas actividades, ya que mientras para el año 2015 se firmaron 34 contratos por campamentos de obra y 38 por eventos, para el año 2016 se lleva restando un mes para finalizar la vigencia y se contabilizan 12 por campamentos de obra y 21 por eventos. La Ilustración 14 muestra la participación por actividad de los recursos que obtiene el IDU por aprovechamiento económico.

Ilustración 14. Participación por actividad en recursos aprovechamiento IDU (2014-2016)

Fuente: IDU, 2017.



Es importante resaltar no sólo la caída en número de contratos por actividad, sino que el Instituto a la fecha no ha reglamentado operativamente el cobro por el aprovechamiento económico de los enlaces peatonales y no presenta avances normativos en la actividad de venta de alimentos en vía. La reglamentación para el cobro de las ocupaciones temporales de obra está próxima a ser expedida.

Destinación de Recursos por aprovechamiento económico

El Decreto nacional 111 de 1996, “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”, en su artículo 11° establece que el presupuesto de rentas está conformado por: ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales e ingresos de los establecimientos públicos.

Los ingresos corrientes a su vez se clasifican en tributarios y no tributarios. Dentro de los no tributarios el artículo 27 del Decreto nacional 111 de 1996 distingue solamente las tasas y multas. Sin embargo, para efectos municipales, se incluyen otros recursos que a pesar de ser permanentes no gozan del carácter de impuestos; dentro de éstos se encuentran las tasas, las multas, las rentas contractuales y los aportes y participaciones (Herrera Robles, 2003).

El manejo de los recursos por aprovechamiento está vinculado con el origen del cobro. Si bien tanto los recursos originados vía manual de aprovechamiento como los derivados del Decreto Distrital 456 de 2013 son de tipo no tributario y por ende ingresan a formar parte de los presupuestos de cada entidad, el destino de los recursos es diferenciado en cuanto a sus características.

Los recursos vía manual nacen en parte de la facultad del IDR D a recuperar parte de los costos asociados a la administración y conservación de los parques y escenarios a través de la figura de cobro de taquilla, por lo cual el destino de estos recursos se enmarca en estas categorías: administración y conservación del Sistema Distrital de Parques y escenarios especiales.

Los recursos capturados por vía del Decreto Distrital 456 de 2013 no están vinculados a una generalidad como la que tiene el manual de aprovechamiento del IDR D y se constituyen en recursos de características flexibles en cuanto a su inversión. No obstante, si bien no tienen destinación específica, el Decreto plantea el origen y necesidad del recurso a favor de reducir el déficit a nivel cualitativo y cuantitativo del espacio público de la ciudad.

Es así como para el aprovechamiento económico del espacio público los recursos no están centralizados en ningún tipo de cuenta o fondo como ocurre con las compensaciones de espacio público, sino que entran a formar parte de los presupuestos de inversión de cada entidad.

Modelos de aprovechamiento económico del espacio público.

Existen diferencias entre los posibles alcances del aprovechamiento económico en el espacio público. La primera es que las actividades son diferenciadas y en ese sentido, tienen temporalidades disímiles, algunas son de poca duración, otras tienen un carácter más permanente y dependen finalmente de la naturaleza u origen del aprovechamiento. Existen por ejemplo muestras fotográficas, eventos patrocinados por alguna marca comercial o incluso uniones maritales en donde se haga uso de algún elemento constitutivo del espacio público.

De forma complementaria hay actividades que pueden estar inmersas en una temporalidad que encaja en la anterior o que pueden superarla, y éstas de manera clara implican un conjunto de reglas diferenciado. A manera de ejemplo, actividades como lo son ocupaciones o campamentos de obra en espacio público como actividad ligada al ejercicio constructivo, o una actividad que implique la modificación de las condiciones existentes de un espacio público a partir de una inversión privada que debe ser retornada en el tiempo con base en el uso económico del mismo.

Ahora bien, ante la ausencia de facultades de Ley para el tratamiento de una tasa y darse así un ingreso tributario, el mecanismo legal para el cobro por aprovechamiento económico del espacio público a nivel Distrital es una contraprestación o retribución por la utilización y explotación de un bien de propiedad exclusiva del Estado, con lo cual se configura un precio público que tiene la naturaleza de ingreso no tributario.

En función de establecer los modelos de aprovechamiento económico por categoría de actividad a regular, se desarrollan a continuación las fórmulas y contenidos de las mismas desarrolladas por el DADEP y el IDU de acuerdo con la competencia de cada una. En corto plazo se encuentran las fórmulas de aplicación general en la cual trabajó el DADEP y el IDU en su construcción y fueron adoptadas por las entidades, incluyendo al IDR. También forman parte de corto plazo las fórmulas de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, las cuales tienen similitud en su concepción pues se relacionan de manera semejante con las obras, pero sus fórmulas capturan valores distintos. Finalmente en largo plazo se presenta la fórmula adoptada por el IDU, pero que en la actualidad se encuentra en modificación.

Condiciones económicas relativas a la importancia del aprovechamiento económico

Actividades comerciales informales

Las denominadas ventas ambulantes son un elemento constitutivo muy importante del empleo informal, miles de familias generan su sustento de dichas actividades; debido a esto la política distrital ha estado enfocada en proveer alternativas de ingreso a las personas en este sector mediante capacitaciones y propuestas para su formalización.

La entidad en cabeza de esta iniciativa es el Instituto para la Economía Social (IPES), la cual regida por la normatividad anteriormente descrita tiene la facultad para gestionar la reubicación de los vendedores ambulantes registrados en RIVI (Registro Individual de Vendedores Ambulantes) ofreciéndoles distintas opciones para su inserción en el empleo formal. La siguiente tabla representa el número de vendedores ambulantes registrados por localidad en el sistema RIVI hasta diciembre del 2016:

Tabla 47. Número de vendedores ambulantes registrados por localidad en el sistema RIVI hasta diciembre del 2016.

Fuente: Sistema RIVI (Registro Individual de Vendedores), IPES, 2015.

Localidad	# de Personas	%
Antonio Nariño	1.295	2.60%
Barrios Unidos	742	1.49%
Bosa	1.933	3.88%
Candelaria	1.520	3.05%
Chapinero	2.281	4.58%
Ciudad Bolívar	2.485	4.99%
Engativá	2.541	5.11%
Fontibón	1.197	2.41%
Kennedy	4.315	8.67%
Los Mártires	3.361	6.75%
Metropolitana o no definida	3.313	6.66%
Puente Aranda	2.581	5.19%
Rafael Uribe	1.076	2.16%
San Cristóbal	3.475	6.98%
Santa Fe	9.745	19.58%
Suba	2.546	5.12%
Sumapáz	19	0.04%
Teusaquillo	1.760	3.54%
Tunjuelito	1.054	2.12%
Usaquén	606	1.22%
Usme	1.926	3.87%
Total general	49.771	

Tal como se puede notar la localidad con el mayor porcentaje de participación es Santafé, y sumando las localidades de Los Mártires y La Candelaria el centro de Bogotá cuenta con cerca del 30% de los vendedores ambulantes de la ciudad. Igualmente se debe tener en cuenta que el registro RIVI no cuenta con la totalidad de los vendedores informales registrados, por lo que la cifra total podrá ser simplemente una estimación.

Posteriormente al registro RIVI el IPES propone una actividad alternativa al vendedor informal, su política de aprovechamiento económico del espacio público ha estado centrado en el establecimiento de puntos de encuentro, centros comerciales y quioscos, elementos enfocados a la actividad comercial, pero con distinto nivel de impacto en el espacio público; a continuación, se ilustrará los espacios constituidos hasta diciembre del 2016:

Tabla 48. Espacios constituidos hasta diciembre del 2016.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2016, a partir de información del Sistema RIVI del IPES 2015.

Localidad	Centros Comerciales		Puntos de Encuentro		Quioscos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Antonio Nariño	3	8.82%	-	-	60	10,38%
Barrios Unidos	2	5.88%	-	-	-	-
Bosa	1	2.94%	-	-	-	-
Candelaria	2	5.88%	1	25,00%	62	10,73%
Chapinero	3	8.82%	-	-	240	41,52%
Engativá	1	2.94%	2	50,00%	-	-
Kennedy	1	2.94%	-	-	-	-
Los Mártires	5	14.71%	-	-	-	-
Puente Aranda	1	2.94%	-	-	-	-
Rafael Uribe	2	5.88%	-	-	-	-
San Cristóbal	2	5.88%	-	-	-	-
Santa Fe	7	20.59%	-	-	216	37,37%
Teusaquillo	2	5.88%	-	-	-	-
Usaquén	1	2.94%	1	25,00%	-	-
Usme	1	2.94%	-	-	-	-
Total general	34		4		578	

De acuerdo a lo anterior es posible percibir que la zona centro de la ciudad tiene una actividad comercial muy significativa, ya que el IPES ha generado un porcentaje muy importante de espacios para el aprovechamiento económico en las localidades que la componen.

Estas acciones están enfocadas a lograr la formalización de los vendedores ambulantes, y aunque han sido significativas, no son suficientes para una integración estructural de toda la masa poblacional afectada por la informalidad.

Esto puede deberse a la dificultad del problema social a resolver, ya que son muchos los factores que influyen en el paso de lo informal a lo formal; aunque es una gran oportunidad para la generación de proyectos en este ámbito.

Publicidad exterior visual

La publicidad exterior visual está definida por el Decreto 959 de 2000 como: “el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo”.

La Secretaría Distrital de Ambiente es la entidad encargada de gestionar y controlar todos los componentes referentes a la publicidad exterior visual, a continuación, se representa el cobro por registro que realiza la secretaría por concepto de evaluación, control y seguimiento, así como su vigencia:

Tabla 49. Cobros por conceptos de Evaluación, Control y Seguimiento.

Fuente: SDA, Publicidad Exterior Visual – PEV, 2016.

Tipo de Elemento	Vigencia del Registro	Cobro por Registro (SMMLV)
<ul style="list-style-type: none"> Aviso hasta 3 m2 Aviso de 3 a 10 m2 Aviso de más de 10 m2 	4 años	0,25 0,50 1
Publicidad en vehículos	2 años	0,08 por m ²
Dumis, inflables, globos entre otros	(72) horas, cada (3) meses, y se podrán fraccionar en periodos máximos de doce (12) horas.	0,10 por m ²
Mobiliario urbano	Por el tiempo que se establezca en el contrato de concesión	
Mobiliario artístico	1 año	No tiene valor
Avisos separados de fachada	2 años	
Valla de obra	Duración de la obra	0,12 por m ²
Valla Institucional	2 años o por la duración de la obra o campaña	
Valla tubular	2 años	6
*Pantallas LED	2 años	8

Los cobros están diferenciados por tipo de elemento y vigencia del registro, y de acuerdo a datos de la secretaría por estos conceptos se han ingresado los siguientes valores:

Tabla 50. Cobros por tipo de elemento y vigencia del registro.

Fuente: SDA – SHD, recaudo y cobro de impuestos PEV, 2016.

Secretaría Distrital de Hacienda. Dirección Distrital de Tesorería Recaudo y Cobro de Impuestos de PEV - Diciembre 2016	
Concepto	Valor
Publicidad exterior visual	555.828.970,00
Int. Publicidad ext. Visual	14.697.000,00
Sanc. Publicidad ext. Visual	8.534.000,00
Total	579.059.970,00
Nota: 162 declaraciones pagas en el mes de diciembre de 2016	

Los elementos reglamentados por la secretaría que constituyen la publicidad exterior visual son:

- Avisos
- Vallas
- Pendones
- Afiches y carteles
- Los globos anclados, elementos inflables, tótems, maniqués, y otros elementos temporales
- Publicidad exterior visual en vehículos automotores
- Publicidad exterior visual con movimiento
- Otros elementos de publicidad exterior visual
- Nuevos elementos de publicidad exterior visual

En cuanto a los elementos de publicidad exterior visual que no contaban con registro y que fueron desmontados por la Secretaría Distrital de Ambiente se puede encontrar la siguiente relación:

Tabla 51. Elementos de publicidad exterior visual desmontados.

Fuente: SDA, indicadores PEV, 2016.

Fecha	Área - Área	Unidades - UN	Elementos de Publicidad Exterior Visual Desmontada Anualmente PEVA (Un/año)
2001		2.580	2.580
2002		2.580	2.580
2003		2.580	2.580
2004		2.303	2.303
2005		6.835	6.835
2006		12.270	12.270
2007		29.948	29.948
2008	16.972,30	8.291	8.291
2009	49.533,00	38.013	38.013
2010	34.375,80	31.744	31.744
2011	58.115,50	75.184	75.184
2012	53.548,80	115.525	115.525
2013	45.489,35	59.605	59.605
2014	83.306,00	110.369	110.369
2015	23.753,20	89.620	89.620
2016	374.094,00	574.347	574.347

Es evidente que durante el año 2016 los elementos desmontados de publicidad exterior visual aumentaron de forma significativa respecto al 2015, ya que pasaron de 89.620 a 574.347 significando un aumento del 541%, siendo un resultado muy positivo en términos de recuperación del espacio público.

Respecto a todo esto la Secretaría de Ambiente formuló la iniciativa SIIPEV (Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior del Distrito Capital) el cual tiene como propósito “el establecimiento de un Sistema Unificado de Registro de Colocación de Elementos de Publicidad Exterior Visual en el Distrito a excepción de los temporales, el cual será de acceso público. El Sistema deberá garantizar que la información indispensable para la toma de decisiones esté continuamente actualizada, constituyendo una herramienta indispensable para realizar las labores de control y seguimiento ambiental, fortalecer el control social y la participación ciudadana prevista en la Ley 99 de 1993 y servir de fuente de información constante para la Administración Distrital”.⁴¹

8.2.2 Componente Social

Actualmente existen situaciones problemáticas del espacio público en términos sociales cuya identificación surgió de la delimitación de los fenómenos o condiciones particulares que los causan; estas causas se convierten en los escenarios principales para intervención directa, buscando que, a través del aporte a su solución, los problemas se vean modificados significativamente en un sentido positivo. Para este análisis se tuvieron en cuenta las clasificaciones de población por grupos etarios y por necesidades diferenciales (enfoques: poblacional, diferencial y de género), y con base en información de percepción se establecieron las condiciones de uso del espacio público por parte de la ciudadanía.

Según proyecciones de población de la Secretaría Distrital de Planeación, en 2016 Bogotá contaba con 7'980.001 habitantes; de este total, la clasificación por grupos se realiza bajo los siguientes criterios:

- Grupo 1, constituido por habitantes entre 0 y 19 años (2.446.464 en total), lo que abarca los grupos de primera infancia, infancia y adolescencia en edad escolar.
- Grupo 2, constituido por los habitantes entre 20 y 64 años (4.911.585 en total), considerada la población en edad productiva.
- Grupo 3, constituido por los habitantes de 65 años en adelante (621.952 en total), considerados adultos mayores.

Estos datos incluyen la población rural (el 76,5% del territorio del Distrito es rural), localizada en las zonas rurales de las 11 localidades, las cuales incorporan territorios urbanos y rurales; y en la localidad de Sumapaz, que es rural en su totalidad.

41 <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/siipev>

Gráfico 21. Población total por localidad (proyección a 2016).

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017. Datos SDP, 2016

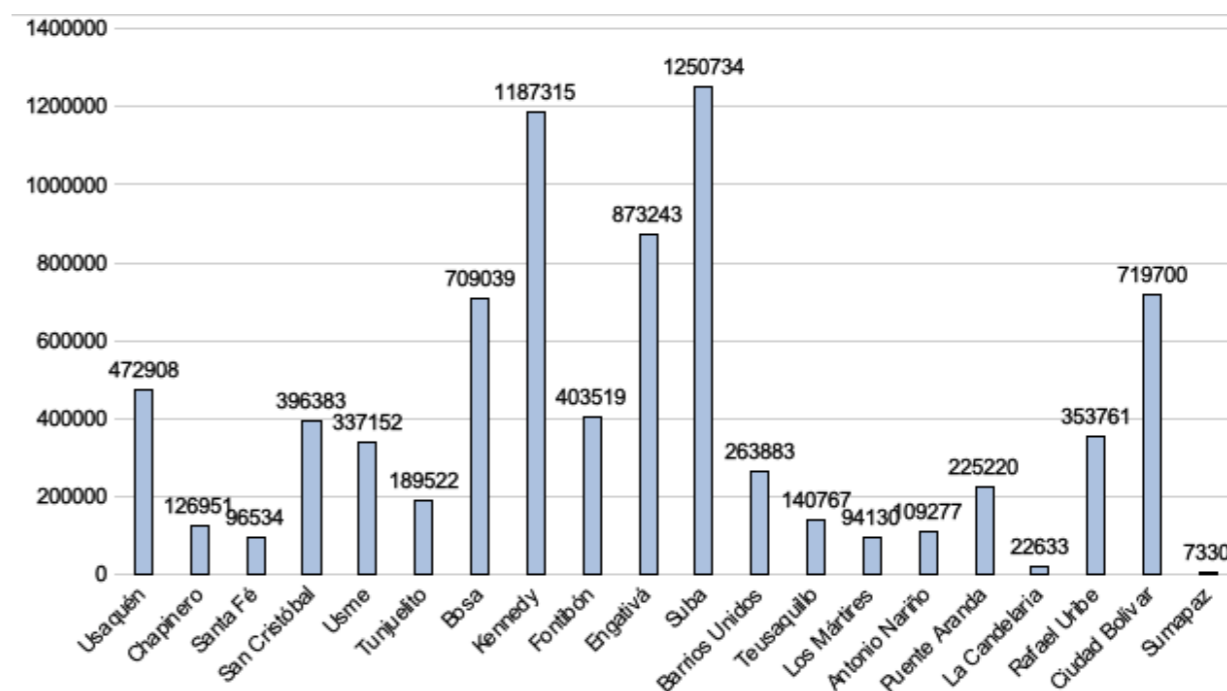
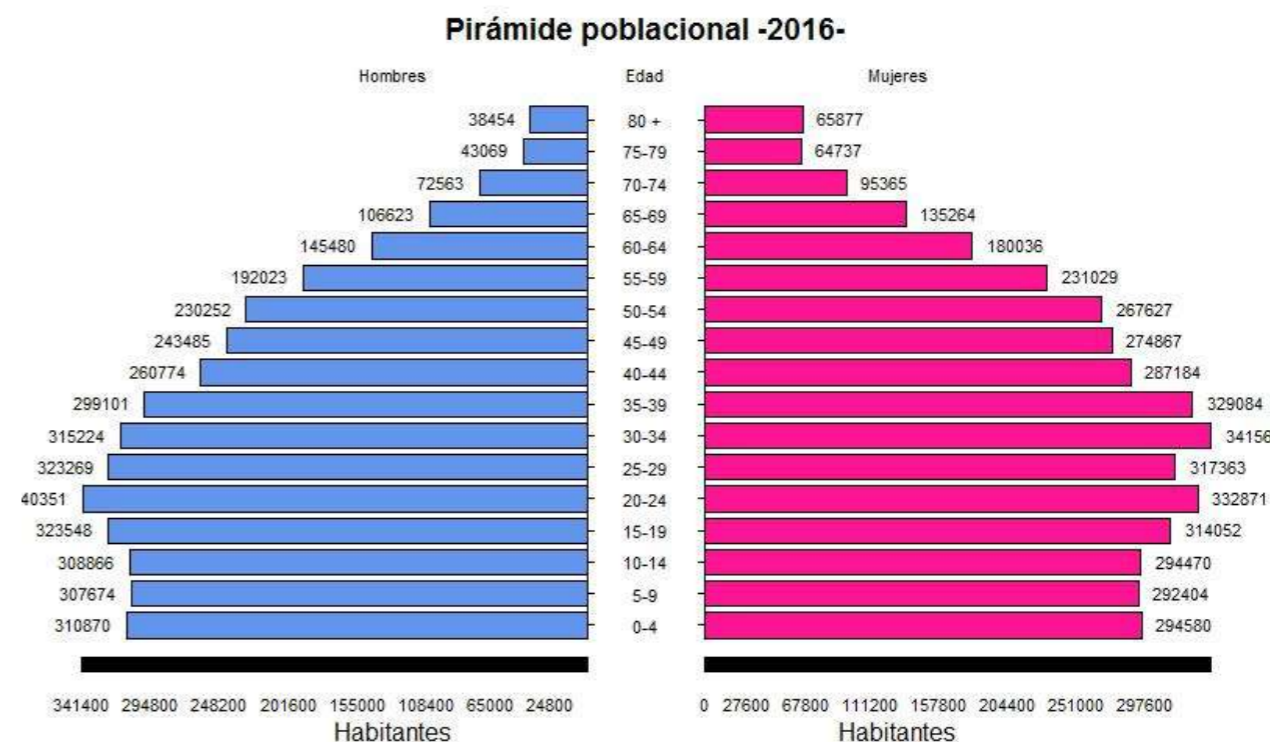


Gráfico 22. Pirámide poblacional (proyección a 2016).

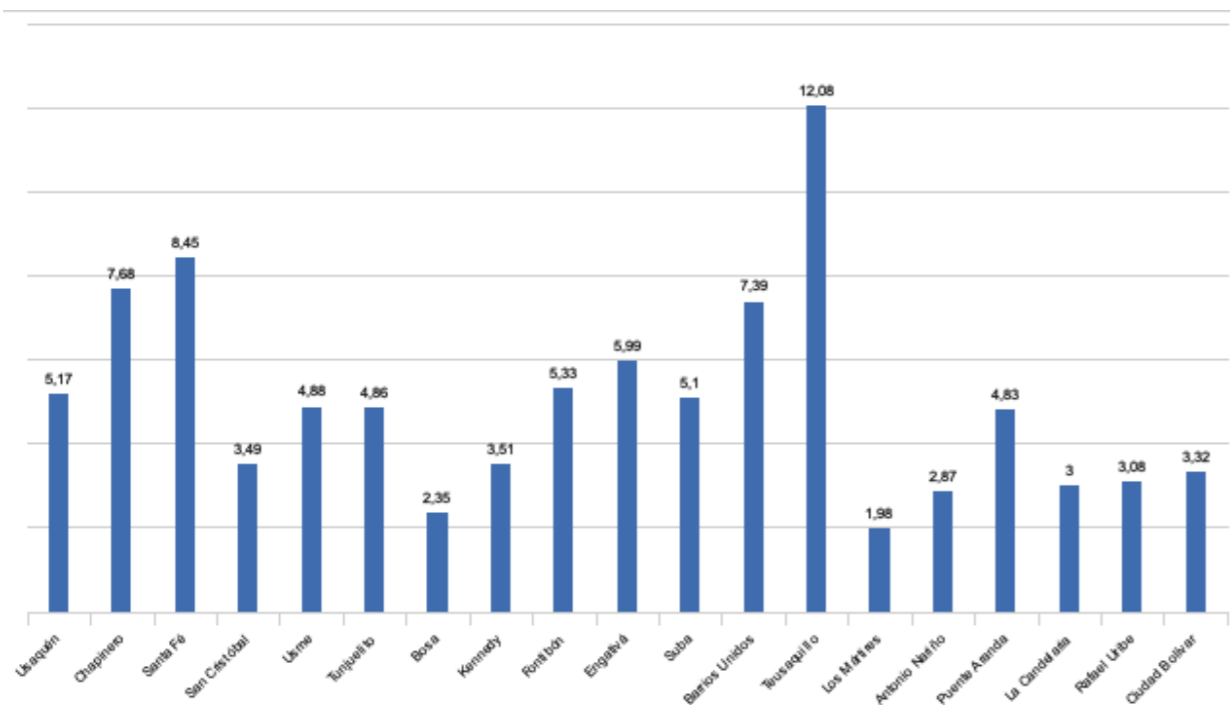
Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017. Datos SDP, 2016



En esta clasificación se identifican como grupos de especial atención el grupo 1 y el grupo 3, al considerarse poblaciones con necesidades diferenciales en el espacio público en términos de circulación y permanencia segura, y dotaciones específicas para deporte, ocio y recreación.

Gráfico 23. Espacio público efectivo por habitante por localidad.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2016



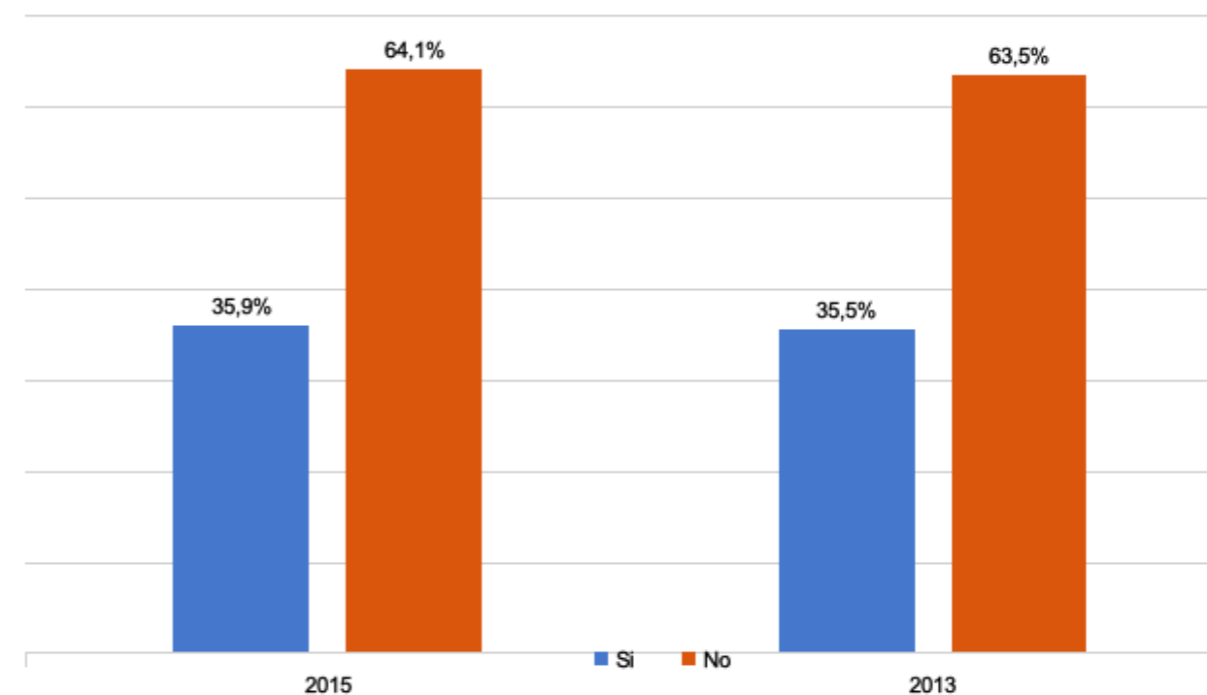
En términos generales, en el grupo total de la población, incluyendo la población con necesidades diferenciales, se identifican impactos negativos por las condiciones asociadas a la inequidad en la distribución territorial del déficit de espacio público, y el déficit general a nivel de ciudad; actualmente, Bogotá cuenta con 4,41 m² de espacio público efectivo (parques, plazas, plazoletas y zonas verdes) por habitante, pero esta cifra no es similar para todas las localidades. La localidad que mayor cantidad de m² por habitante presenta es Teusaquillo con 12,08m², y la que menos es Los Mártires, con 1,98m².

En términos de uso, y a pesar de que en Bogotá existen múltiples escenarios para la práctica de actividades deportivas y culturales, la cobertura en términos de oferta no está a disposición del total de la población, ya sea por factores de distancia o por las condiciones espaciales de los escenarios.

Según la Encuesta Bial de Culturas 2015, actualmente el 87% de la población manifiesta no practicar ningún tipo de actividad cultural, mientras que el 12,9% manifiesta si practicar algún tipo de actividad; en la encuesta de 2013, se preguntó a los habitantes si practicaban alguna actividad artística, y el 16,8% manifestó que sí, reflejando un cambio de 4 puntos porcentuales de descenso entre 2013 y 2015.

Gráfico 24. Práctica de actividades culturales o artísticas.

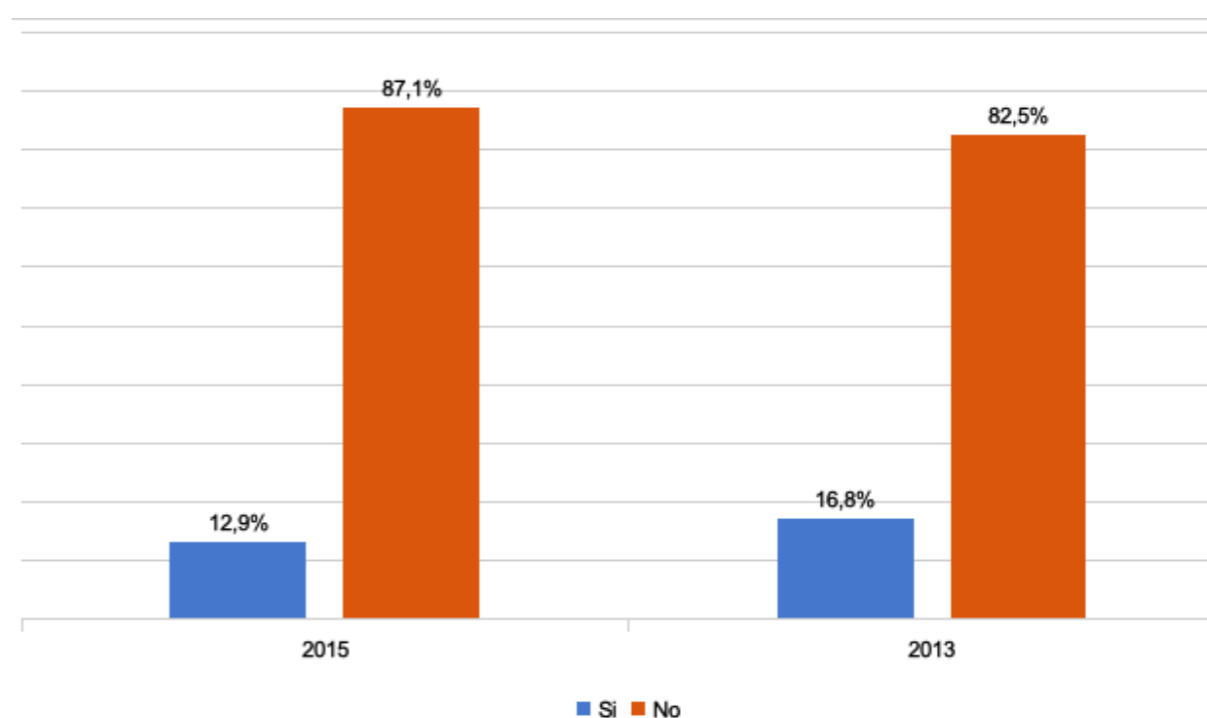
Fuente: EBC, 2015 y 2013



Con respecto a las actividades deportivas, el 66% en 2015 indicaron no practicar ninguna actividad deportiva; estos porcentajes no tuvieron una variación significativa entre las encuestas de 2013 y 2015.

Gráfico 25. Práctica de actividades deportivas.

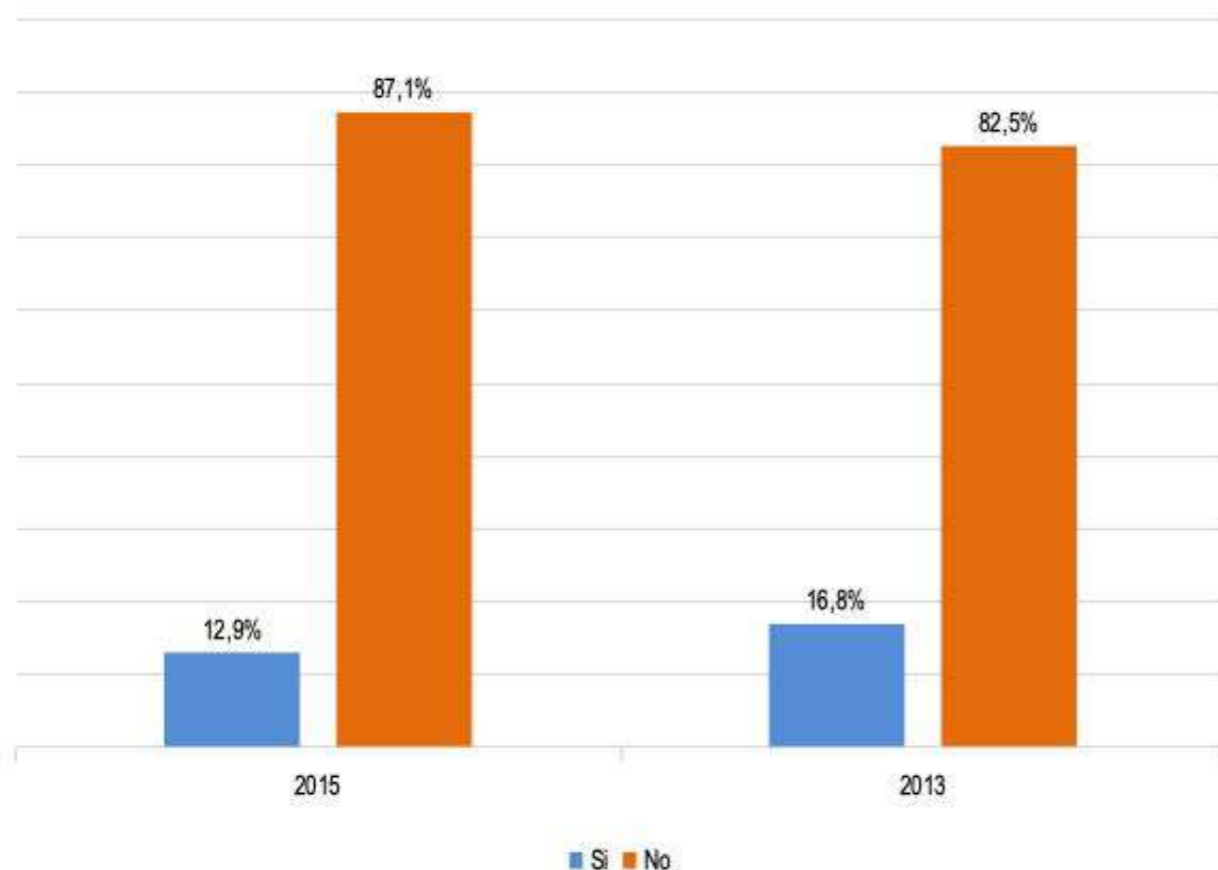
Fuente: EBC, 2015 y 2013



Adicionalmente, según la Encuesta Bial de Culturas 2015, el 64% de los habitantes de la ciudad indica que no visita equipamientos culturales o deportivos en su localidad de residencia, lo que muestra en resumen que existe como causa de los puntos críticos, inequidad en acceso a espacio público y equipamientos de cultura, recreación y deporte.

Gráfico 26. Uso de equipamientos deportivos y culturales por localidad.

Fuente: EBC, 2015



Otros elementos determinantes que afectan las condiciones de uso de los grupos poblacionales son la estandarización del diseño urbano, y los efectos de la urbanización informal; es necesario resaltar que estos elementos afectan de igual forma a las otras poblaciones con necesidades diferenciales identificadas más adelante.

Respecto a la estandarización del diseño urbano, se evidencia que las cualidades de los espacios públicos determinan si este es incluyente y democrático, pero estas cualidades se ven afectadas negativamente cuando se aplican parámetros de diseño estandarizados que no contemplan alternativas para poblaciones con necesidades diferenciales.

La estandarización del diseño impacta también los procesos de conformación urbana de la ciudad al no tener en cuenta las particularidades, no sólo de la población, sino también de la estructura urbana ya consolidada en donde se genera espacio público; en algunas ocasiones esta situación se traduce en el surgimiento de espacios vacíos o residuales, los cuales están directamente asociados a la percepción de inseguridad en el espacio público, la cual se incrementó en Bogotá un 12% entre 2014 (43%) y 2015 (55%).

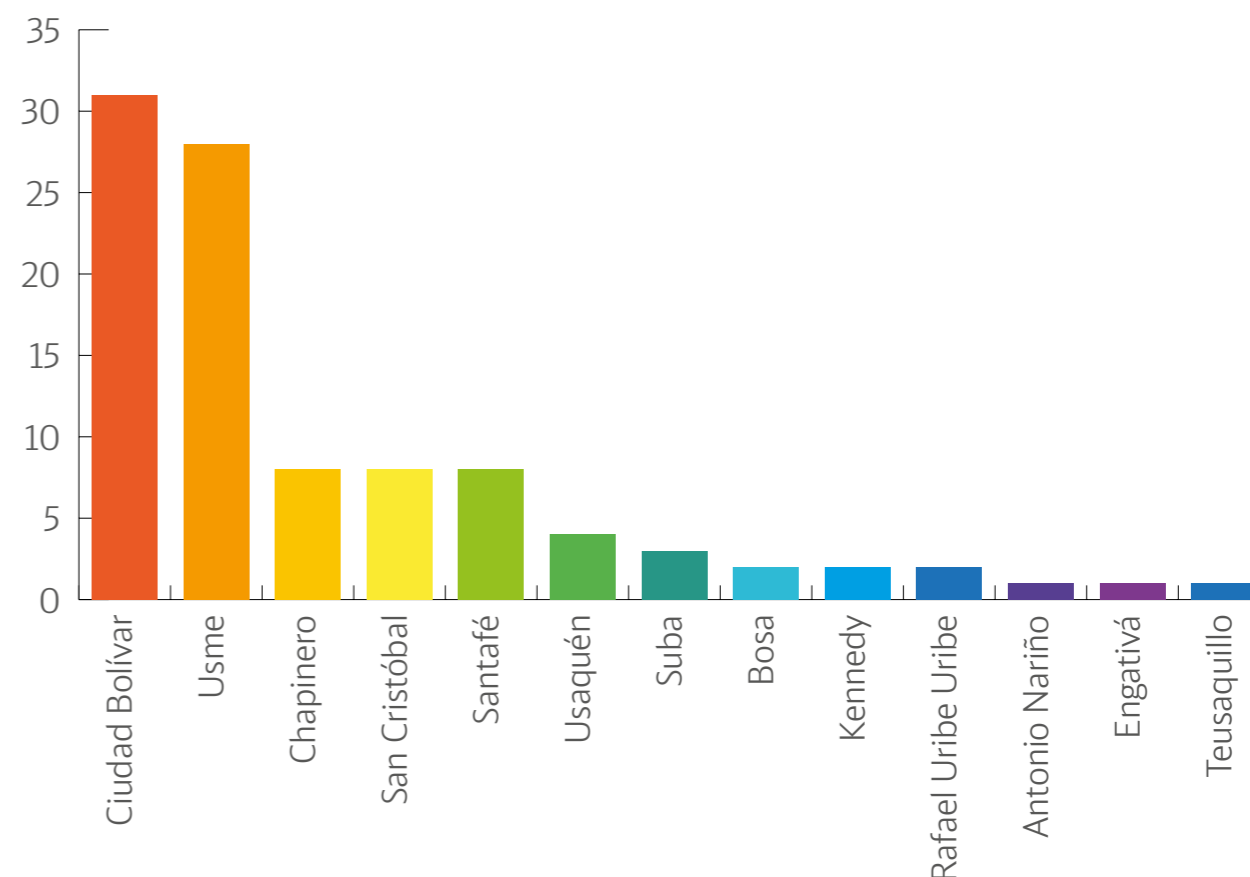
En términos de urbanización informal, y teniendo en cuenta que “gran parte del tejido residencial urbano desarrollado en las ciudades colombianas lo constituyen asentamientos autoproducidos de origen informal construidos mediante el desarrollo progresivo, con enormes problemas de calidad, habitabilidad y sostenibilidad” (Torres, 2009, p. 86), se evidencia como en estas zonas es en donde se presentan más altos déficits de espacio público. Lo anterior debido a asentarse en zonas no planificadas en donde no se reservan espacios que cumplan con esta función social con criterios de calidad.

No se debe desconocer que los procesos de informalidad en Bogotá han ido disminuyendo, y se avanza en el proceso de legalización de los asentamientos ya existentes; pero más allá de la colectividad y el sentido comunitario implícito en este fenómeno, el desarrollo de una estructura urbana con un proceso irregular en zonas de riesgo, protegidas o no designadas para expansión, afecta a todos los habitantes de la ciudad, por lo que debe ser un fenómeno esencial a la hora de la toma de decisiones.

Como aproximación al fenómeno, es necesario hacer la distinción entre informalidad e ilegalidad; la connotación de informal se refiere a todo lo relacionado con la ocupación del territorio y la generación de vivienda y espacio público fuera de la “forma” convencional; es decir, podemos hablar de autoconstrucción, por ejemplo. Por otro lado, la ilegalidad se refiere a la ocupación del suelo y generación de vivienda sin cumplir con los requerimientos legales urbanísticos de la ciudad; por ende, se puede decir que lo ilegal es informal, pero no todo lo informal es ilegal.

Gráfico 27. Asentamientos informales por localidad.

Fuente: Organización TECHO, 2015

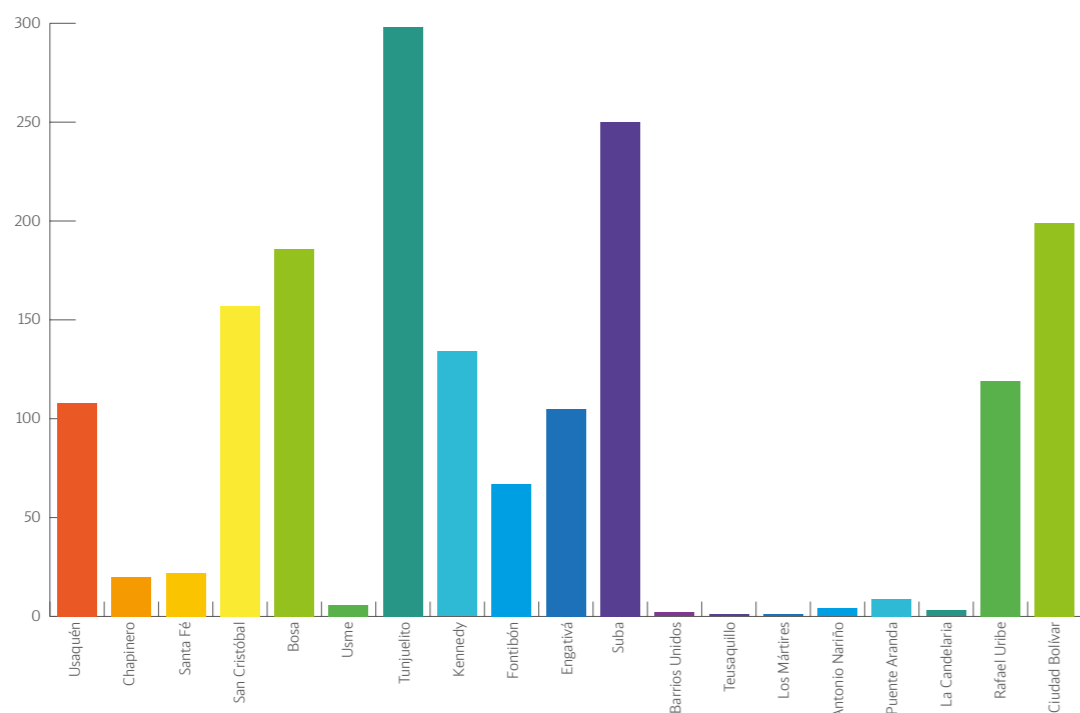


El 21% del territorio en Bogotá ha sido urbanizado de manera informal, y a la fecha se han legalizado 1.691 barrios de origen informal (SDP, 2016). Actualmente aún existen 125 asentamientos informales, distribuidos por localidad.

La informalidad en el desarrollo de la ciudad en Bogotá ha tenido diversas causas: “la existencia de un mercado informal (denominado ilegal) del suelo urbano (que) está determinado, entre otros factores, por falta de programas accesibles de vivienda social, el alto costo de la tierra urbanizada y una inversión pública inadecuada en infraestructura urbana. A lo anterior, se suma el hecho de que evidentemente los mecanismos informales son rentables para quienes los promueven” (Torres, 2009, p. 42); por otro lado, los fenómenos de desplazamiento incrementados desde mediados del siglo XX generaron una avalancha de demanda de vivienda que excedió la oferta formal.

Gráfico 28. No. de barrios legalizados por localidad.

Fuente: SDP, 2015



En este sentido, se aclara que los desplazamientos poblacionales hacia la capital del país no han sido únicamente efecto del conflicto armado en las zonas rurales, sino que está directamente relacionado con la oferta de servicios, principalmente educativos, de salud y laborales. Las migraciones que incrementaron la población de Bogotá se dieron a nivel campo - ciudad, ciudad - ciudad, y relocalizaciones internas de los centros habitacionales de la población; que por factores relacionados con el mercado del suelo perdieron la posibilidad de acceder a vivienda en sectores centrales de la ciudad, lo que generó un desplazamiento progresivo hacia las periferias.

Cabe resaltar también que estos asentamientos se han desarrollado bajo un paradigma de segregación social y cultural de parte de la ciudad formal y sus habitantes, lo que ha contribuido al surgimiento de dinámicas positivas socialmente (mayor sentido social) y negativas (baja cobertura de infraestructura, servicios de salud y educación principalmente, poca presencia estatal y policial); estas dinámicas se han traducido en proyectos económicos de asociación comunitaria que les permite la satisfacción de las necesidades básicas en términos económicos, pero también en el incremento de la inseguridad.

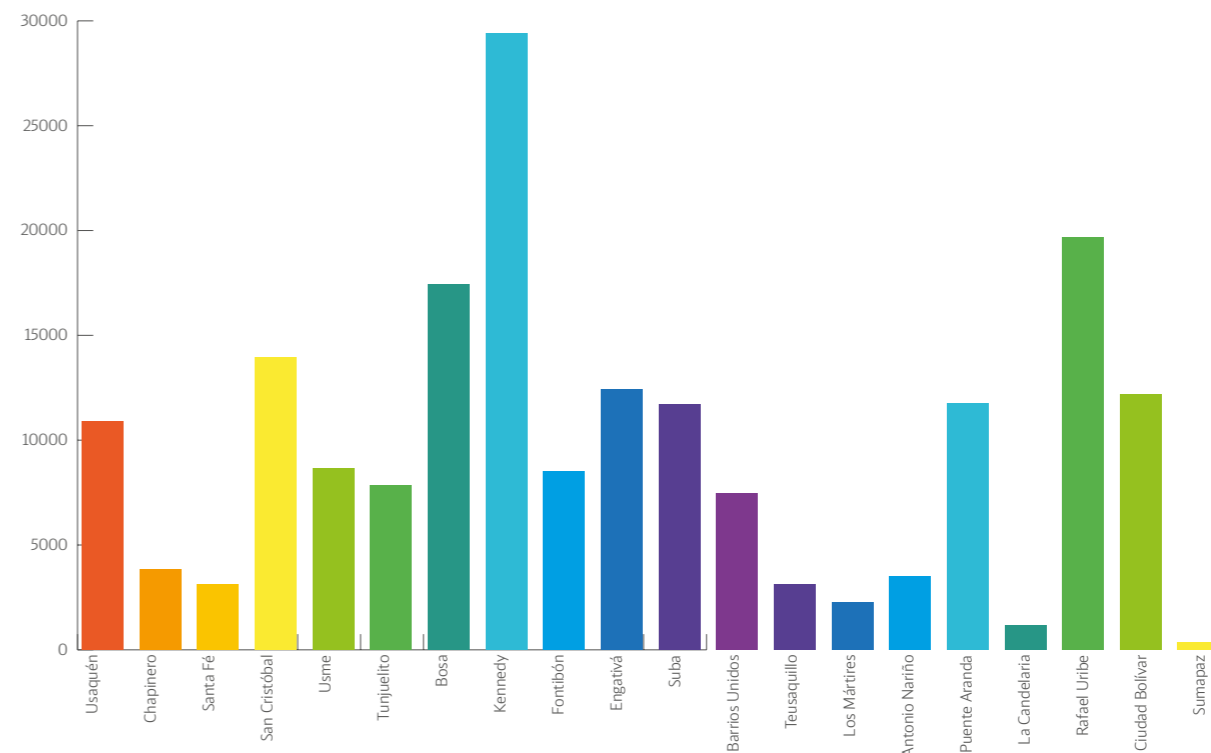
En los asentamientos informales se evidencia entonces poca confianza en lo institucional, fortalecimiento de lo social, déficit y debilidad en la apropiación de los espacios comunitarios. Según TECHO (2015: 37), el 41% de los asentamientos informales aún existentes fueron realizados mediante urbanización pirata, el 38% por invasión, y el 14,6% por urbanización estatal. En estos escenarios se evidencia que, sin importar su origen o sus cualidades legales, estos asentamientos, al ser informales, no se integran en la estructura urbana de la ciudad ya que no se proveen espacios públicos que conformen un sistema estructurante de este territorio.

Adicionalmente, los desarrollos empíricos no contemplan las amenazas de riesgo de origen natural y antrópico existentes por las cualidades de los terrenos, su topografía, y la presencia de cuerpos de agua, así como la calidad en los materiales y técnicas de construcción de las viviendas. Estos riesgos para la población se ven incrementados al no contar con un manejo adecuado de aguas negras y lluvias y espacios públicos óptimos para la circulación, permanencia y recreación. Se evidencia entonces el territorio como producto únicamente social, sin tener en cuenta los aspectos físico espaciales, ambientales, de resiliencia y gestión del riesgo, institucionales, económicos y legales necesarios para un óptimo desarrollo.

Aparte de los grupos de primera infancia, infancia y adolescencia (30,6% del total) y adultos mayores (7,7% del total), en la clasificación de grupos con necesidades diferenciales se incorporan los grupos de mujeres (4.118.375, 51,6% del total) por razones de seguridad en el espacio público, y de población con discapacidad⁴² (189.177, 2,3% del total), por las barreras físicas existentes. Las condiciones que afectan el uso adecuado del espacio público, mencionadas anteriormente, también afectan directamente de forma negativa a estos grupos.

Gráfico 29. Población con discapacidad por localidad.

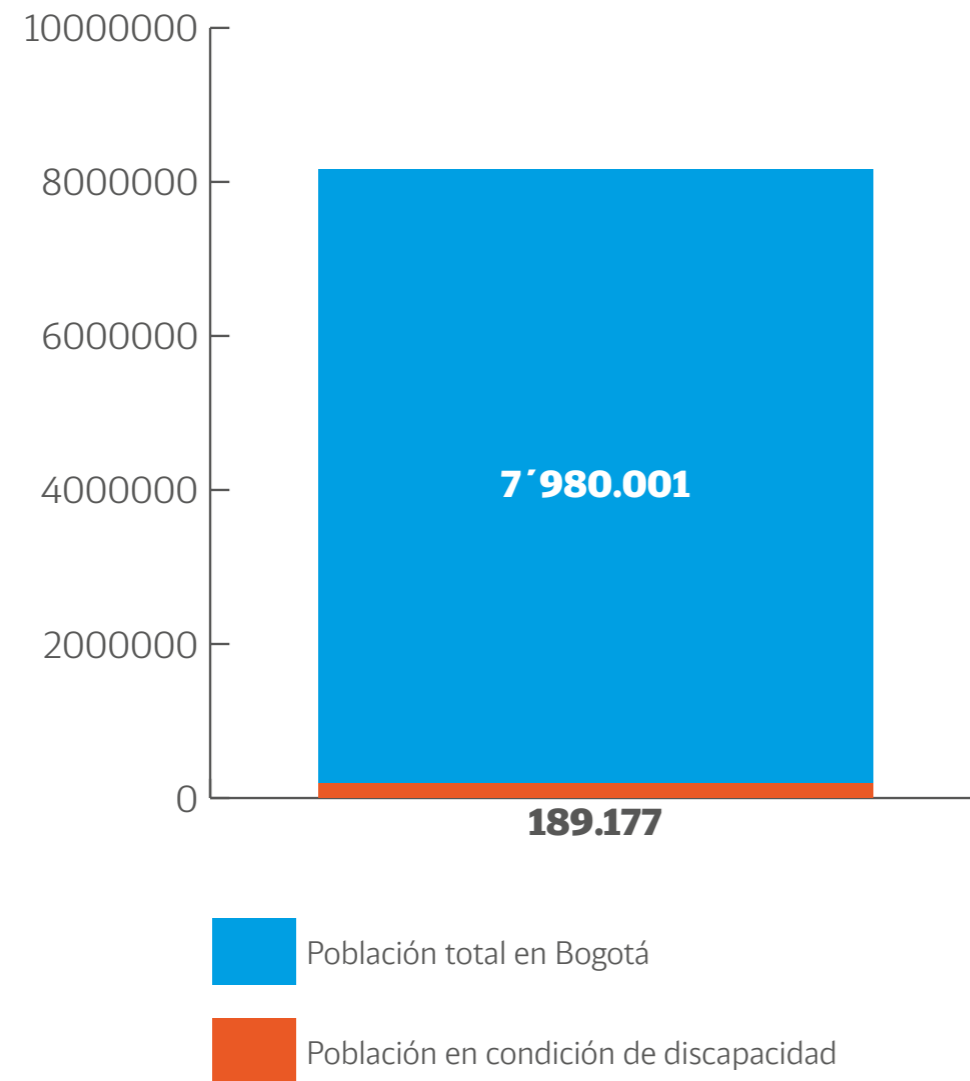
Fuente: DANE, 2010.



⁴² Dentro de las condiciones de discapacidad se incluyen: movilidad restringida parcial o total, limitaciones o impedimentos en el desempeño motor relacionado con la ausencia de una o varias extremidades, discapacidad cognitiva, discapacidad sensorial (dificultad y/o limitación parcial o total de funciones visuales y/o auditivas, asociadas a la comunicación y el lenguaje), y discapacidad intelectual.

Gráfico 30. Población total con discapacidad Vs. Población Total Bogotá.

Fuente: DANE, 2010

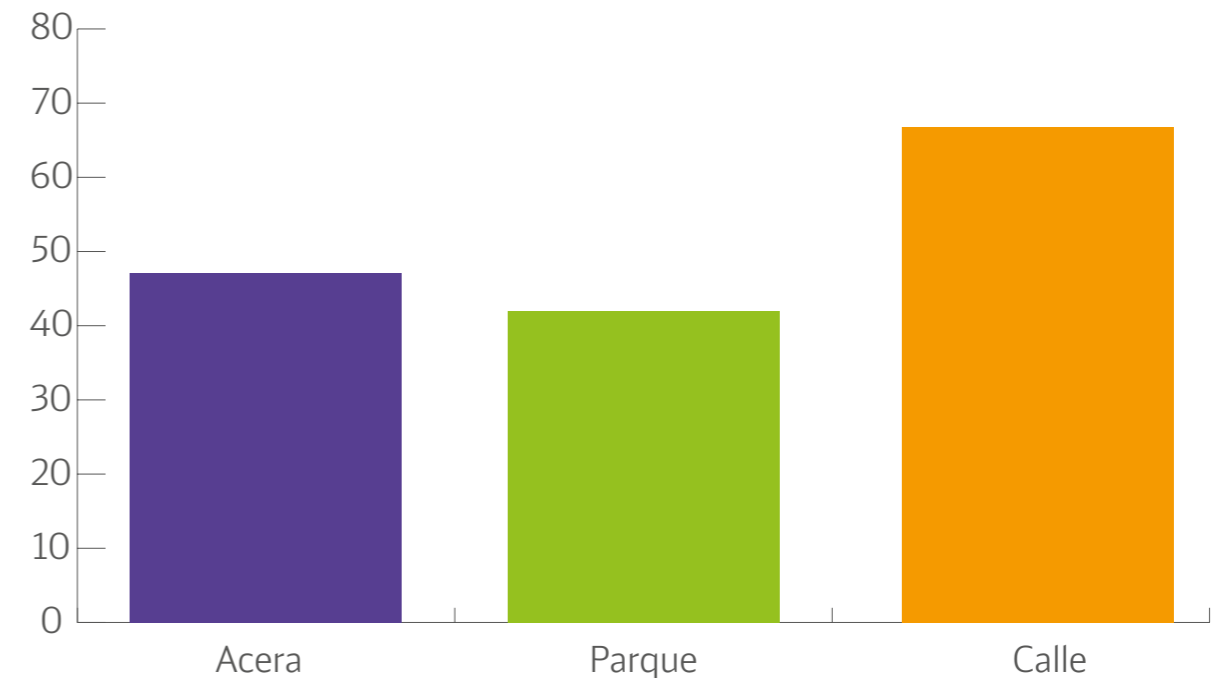


A pesar de que existen políticas públicas que abordan las necesidades particulares de estos grupos poblacionales, para la Política Pública Distrital de Espacio Público se considera necesario abordar esta diferenciación poblacional, ya que la inexistencia de infraestructura adecuada para movilidad y permanencia de todos, como causa de segregación, se ve reflejado en la percepción sobre barreras físicas de la población con discapacidad: el 41,7% percibe barreras en las aceras, el 41,9% percibe barreras en los parques, y el 66,8% percibe barreras en las calles. Este déficit en condiciones de accesibilidad universal, entendida como las condiciones necesarias para que toda la ciudadanía pueda hacer uso, goce y disfrute óptimo del espacio público, es un punto crítico que debe atenderse de manera prioritaria.

En este sentido, se reconoce que las barreras físicas no sólo afectan a la población con discapacidad, sino a las mujeres gestantes, mujeres cuidadoras, mujeres con niños o niñas menores de 5 años, y a todas aquellas personas que presenten limitaciones para su movilidad, ya que el espacio público debe considerarse un lugar democrático e incluyente de libre acceso, uso, goce y disfrute.

Gráfico 31. Percepción barreras físicas en el espacio público.

Fuente: EBC, 2015



Para finalizar, se identifican las condiciones particulares del espacio público en los territorios rurales, haciendo énfasis en la localidad de Sumapaz, territorio que se caracteriza por la gestión conjunta de sus habitantes para producir caminos y puntos de encuentro, pero en donde actualmente existe un rezago en la construcción y adecuación de infraestructura adecuada para la movilidad peatonal y vehicular, por lo que aún se combinan diversos modos de transporte no motorizado (bicicleta, vehículos de tracción animal) y motorizado (moto, carro), esto agravado por la ausencia total de infraestructura para la movilidad de personas con discapacidad (según el DANE, en 2015 se registraron 335 personas en condición de discapacidad en la localidad).

Estas condiciones dificultan, junto con otros factores, la presencia estatal y policiva necesaria para garantizar la seguridad de la ciudadanía, por lo que este territorio ha sido escenario de ocupación de grupos armados al margen de la ley.

Por otro lado, los espacios públicos existentes en los centros poblados cumplen múltiples funciones (encuentro, recreación, deporte, educación, gobierno), por lo que se convierten en puntos de referencia históricos con gran apropiación por parte de la comunidad, la cual muestra alto nivel de apropiación del territorio en conjunto, en donde la diferenciación entre público y privado no es tan evidente como la diferenciación entre rural y centros poblados, los cuáles son poco significativos en cantidad (en la cartografía oficial no se contabilizan m² de área "urbana"), pero altamente simbólicos por aglutinar en eventos particulares una población altamente dispersa en el territorio (aprox. 10 hab por km²).

En conclusión, se evidencia que en términos sociales las condiciones de espacio público actuales no son resultado de una construcción social del territorio que refleje en sus condiciones físicas y en su uso la satisfacción de necesidades diferenciales y la apropiación conjunta por parte de la ciudadanía como actor principal.

8.2.3 Componente Cultural

Tal y como se planteó anteriormente en desarrollo del marco conceptual expuesto en el capítulo 3 del presente diagnóstico, para concebir una Política Pública Distrital de Espacio Público debe realizarse una caracterización de las manifestaciones culturales, de las prácticas artísticas y del patrimonio e identidad que en él existen y se realizan; teniendo en cuenta que en este aspecto el espacio público debe brindar las características físico espaciales necesarias para ser el escenario de las manifestaciones, el cuál debe ser defendido y sostenido por todos los actores.

Manifestaciones culturales

Actividad física, deporte, recreación y tiempo libre: el Instituto de Recreación y Deporte -IDRD-, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con una oficina de Actividad física, a través de la cual se adelantan campañas pedagógicas y acciones preventivas con todos los sectores de la población. De igual forma, esta entidad es la administradora (desde 1995) del proyecto “Ciclovía”, creado en 1974, que consiste en destinar vías principales de uso vehicular únicamente para el tránsito no motorizado o peatonal, conformando una red de más de 110 km que tiene cobertura en toda la ciudad, con la visión de que cada día domingo o festivo se cree el “parque temporal más grande del mundo”, con un promedio de usuarios semanales entre 1,5 y 2 millones⁴³.

A pesar de la gran cobertura de esta iniciativa, y de las múltiples actividades de deporte y recreación que en ella se realizan de manera abierta y gratuita para los habitantes de la ciudad, la asistencia de los habitantes está decayendo: el 53,2% de la población nunca asiste a la ciclovía, según resultados de la Encuesta Bienal de Culturas 2015 (50,3% en 2013), y la mayoría de quienes manifiestan asistir lo hace para montar en bicicleta o caminar.

En escenarios para la práctica de actividades físicas, deporte y recreación, Bogotá cuenta con lugares con esta única destinación, los cuales están clasificados como espacio público; cabe anotar que en estos espacios no sólo se realizan actividades físicas y deporte, sino también aquellas relacionadas con recreación y tiempo libre.

Según la EBC 2015, en Bogotá el 29,2% de la población se considera Muy activa, y el 53,1% Activa (21,8% y 53,8% respectivamente en 2013), lo que sugiere un incremento en el uso de estos escenarios, pero sólo el 33,9% (35,7% en 2013) de los habitantes de la ciudad manifiesta practicar algún deporte, y quienes no lo practican argumentan razones como lejanía de escenarios o desconocimiento de cómo practicarlo, lo que sugiere poco uso de los escenarios para prácticas deportivas específicamente.

En el capítulo 8.1 se presenta la clasificación e inventario cuantitativo de los escenarios para prácticas deportivas y/o recreativas por tipo y localidad (sólo se incluyen las localidades del área urbana); es necesario tener en cuenta que los escenarios tienen cobertura metropolitana y que actualmente no existe un diagnóstico de estos escenarios en su aspecto cualitativo, ni información que permita determinar si la cobertura de servicios de estos satisfacen las necesidades de la ciudadanía.

Por otro lado, como infraestructura de soporte para el desarrollo de actividades de recreación y deporte, el Distrito cuenta con 307 km aprox. de ciclorrutas destinadas únicamente a la

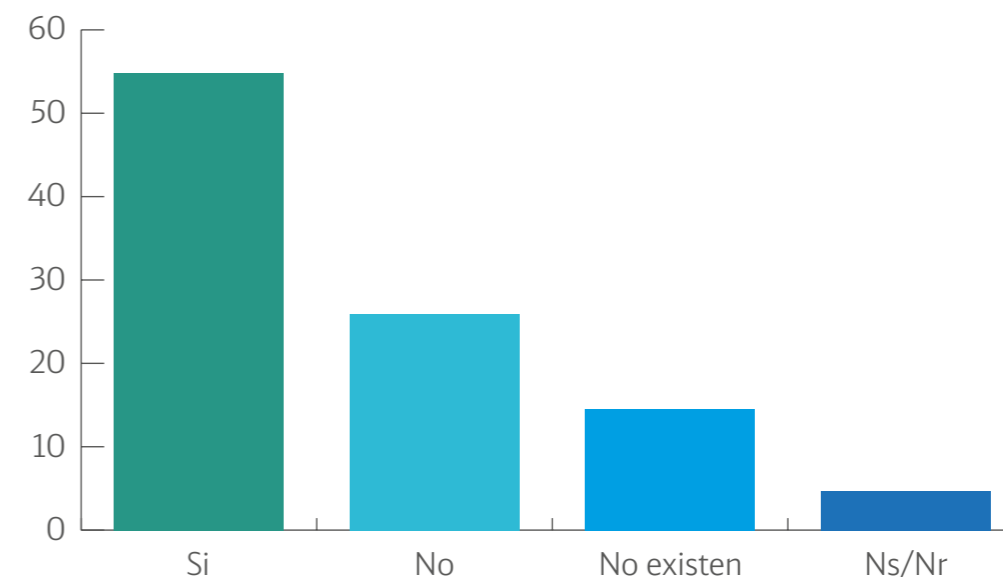
movilidad no motorizada, considerada actividad física; según la EBC 2015, el 5,9% de la población se moviliza diariamente en bicicleta (3,81% en 2013), evidenciando un incremento de usuarios asociado al mejoramiento de la infraestructura para este modo de transporte. Entonces, a pesar de que el Distrito cuenta con infraestructura física y programas institucionales para el fomento y desarrollo de estas prácticas, existen percepciones diversas por parte de los habitantes de la ciudad, las cuáles se reflejan en los resultados de la Encuesta Bienal de Culturas de 2005.

Respecto a la infraestructura física (parques, escenarios, ciclorrutas), se evidencia una satisfacción promedio de alrededor de la mitad de los encuestados con los parques de su barrio y sus características. Según EBC 2015, el 54,8% considera que los espacios públicos y parques de uso recreativos cercanos a su casa son agradables; en EBC 2013 no se realizó esta pregunta, por lo que no hay datos de contraste para determinar si esta percepción aumentó o disminuyó. Lo mismo sucede con la percepción sobre si estos espacios son bien equipados, en donde el 44,3% considera que no (EBC 2015).

En términos de infraestructura y satisfacción, se deduce que las condiciones actuales de los escenarios podrían mejorar.

Gráfico 32. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa agradables.

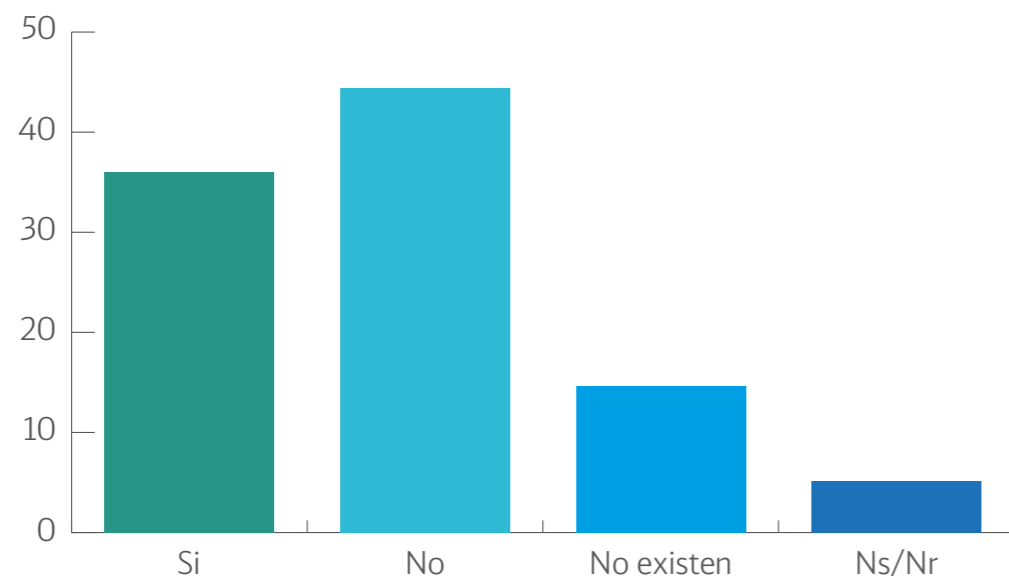
Fuente: EBC, 2015.



⁴³ Según datos del Instituto de Recreación y Deporte en su página web: <http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/node/1606>. Fecha de consulta: 16-03-17

Gráfico 33. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa bien equipados.

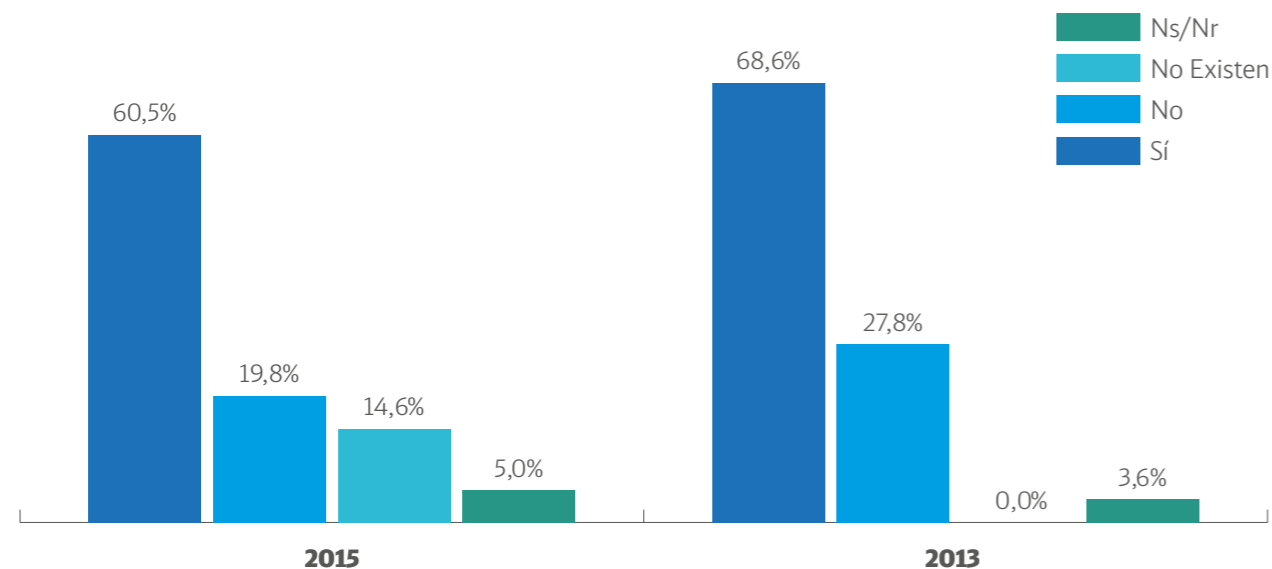
Fuente: EBC, 2015



Por otro lado, la percepción de si estos espacios son propicios para niños y niñas sugiere un 60,5% de satisfacción (68,6% en 2013), porcentaje de satisfacción similar a la idoneidad de los espacios para adultos mayores (58,3% en 2015 – 62,7% en 2013). Entonces, a pesar de que los porcentajes de satisfacción de estos espacios para niños, niñas y adolescentes superan el 50%, se evidencia una disminución de acuerdo a la percepción en 2013⁴⁴.

Gráfico 34. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa aptos para niñas y niños.

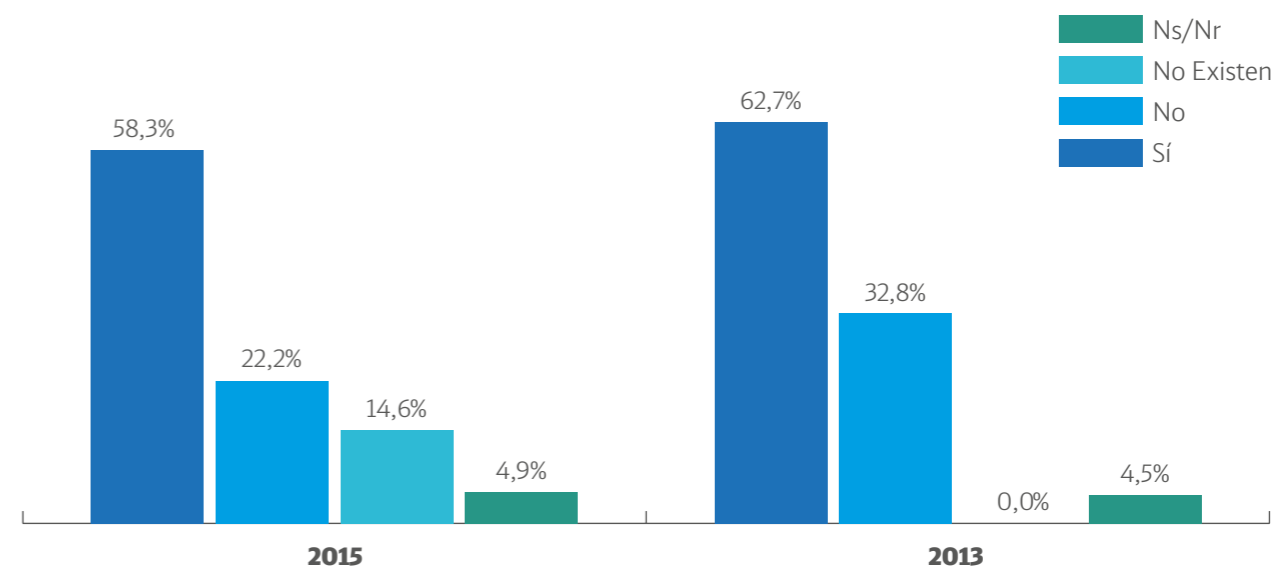
Fuente: EBC, 2015 y 2013.



44 En EBC 2013 no se incluyó la opción "no existen" dentro de las respuestas posibles.

Gráfico 35. Percepción de parques y espacios de uso público recreativo cercanos a casa aptos para personas mayores.

Fuente: EBC, 2015 y 2013.



Se puede establecer que, la infraestructura para el desarrollo de actividades físicas, deporte y recreación, tiene cobertura a nivel Bogotá (zona urbana), pero a través de los resultados de percepción se evidencia que nunca más del 60% de la población hace uso o está satisfecha con estos.

De esto se puede deducir, aunque no existan datos estadísticos con muestras representativas más altas, que el nivel de satisfacción puede estar relacionado con el desconocimiento de derechos e iniciativas públicas por parte de la ciudadanía para el fomento del uso y apropiación de estos espacios.

Frente a esto, y teniendo en cuenta que la actividad física, el deporte y la recreación son representaciones y manifestaciones de lo cultural de una sociedad, se debe continuar la garantía de infraestructura, seguridad y calidad para su libre práctica sin discriminar físico, edad, género, raza, culto, diversidad de género y orientación sexual, o cualquier tipo de actividad.

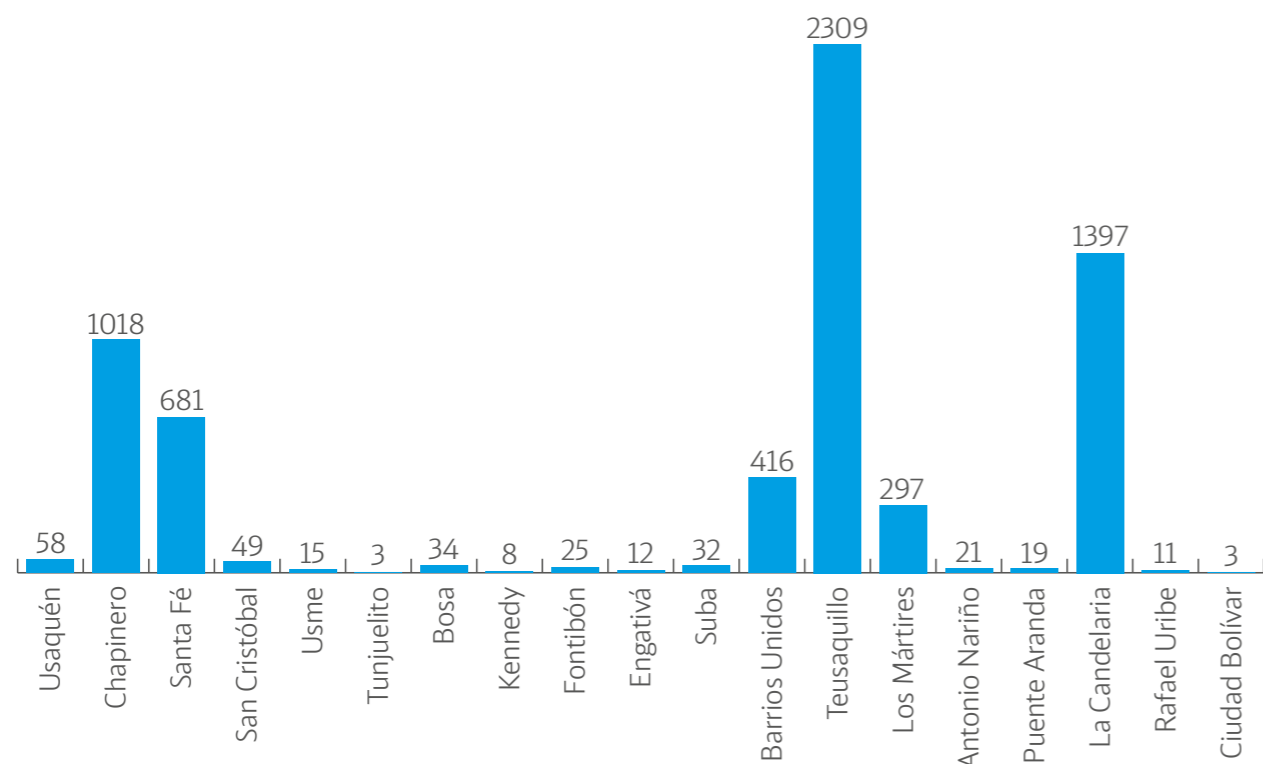
En el marco de la garantía de las condiciones ideales del espacio público, debe reconocerse la diversidad de necesidades de la población, tanto urbana como rural; para esto, los procesos de participación en la toma de decisiones para la generación, recuperación y sostenibilidad de este tipo de escenarios, debería realizarse de manera permanente; no sólo enfocado a las necesidades del espacio para el deporte y la recreación, sino entendiendo la relevancia de estas prácticas dentro de una construcción cultural del territorio por parte de la comunidad.

Para esto, se resalta lo planteado en la Política Pública de Ruralidad (Decreto 327 de 2007), en donde se promueve el reconocimiento de identidades y culturas campesinas a través de estrategias de participación ciudadanas que promuevan el reconocimiento de las prácticas diferenciadas en los territorios urbanos y rurales.

Patrimonio e Identidad: Actualmente en Bogotá existen 6.408 Bienes de Interés Cultural, distribuidos por localidad así:

Gráfico 36. Total BIC por localidad.

Fuente: SDP, 2017



Adicionalmente, se contabilizan⁴⁵ un total de 559 monumentos, y a pesar de la legislación existente para la protección del Patrimonio Cultural, se evidencia la ausencia de una política de espacio público que abarque las especificidades del patrimonio cultural, su recuperación y sostenibilidad.

Además, se evidencia que actualmente no hay un modelo de co-gestión del patrimonio cultural en el espacio público, en tanto la sociedad actúa bajo la idea de un Estado benefactor. De otro lado, el Estado no involucra en la construcción de la agenda política a la sociedad civil, lo que se traduce en una falta de reconocimiento, valoración y apropiación del patrimonio en relación con el espacio público por parte de instituciones y ciudadanía.

Como resultado, encontramos la falta de congruencia en las relaciones gubernamentales y de los principios de gestión que, en la práctica, reflejan una inexistente implementación de las políticas de protección de los centros históricos, lo que se traduce en un factor incidente en el deterioro del centro histórico y los sectores de interés cultural.

Prácticas artísticas: a continuación, se presenta el inventario de escenarios para prácticas artísticas y culturales, agrupando algunos de ellos por nodos según área de influencia poblacional y territorial, y presentando algunos eventos de escala Distrital asociados a estas prácticas.

⁴⁵ En el marco de un ejercicio de cooperación conjunta entre IDPC y DADEP en 2017.

Tabla 52. Localización escenarios Red de Bibliotecas públicas por nodo por localidad

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017 a partir de información de BiblioRed 2016.

Nodo	Nombre	Localidad
Manuel Zapata Olivella	El Tintal – Manuel Zapata Olivella	Kennedy
	Bosa	Bosa
	La Giralda	Fontibón
	Lago Timiza	Kennedy
Carlos E. Restrepo	Carlos E. Restrepo	Antonio Nariño
	La Peña	Santa Fé
	La Victoria – Puente Aranda – Néstor Forero Alcalá	Puente Aranda
Gabriel García Márquez	Gabriel García Márquez – Parque El Tunal	Tunjuelito
	Perdomo Soledad Lamprea	Ciudad Bolívar
	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar
	Rafael Uribe Uribe	Rafael Uribe Uribe
	Venecia – Pablo de Tarso	Tunjuelito
Julio Mario Santodomingo	Julio Mario Santodomingo	Suba
	Suba – Francisco José de Caldas	Suba
	Usaquén – Servitá	Usaquén
Virgilio Barco	Virgilio Barco	Teusaquillo
	Del Deporte	Teusaquillo
	Las Ferias	Engativá

Tabla 53. Localización Museos principales por localidad.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017

Nombre	Localidad
Museo Arqueológico	La Candelaria (19)
Museo del Oro	
MUSA - Museo Arqueológico Casa Marqués de San Jorge	
Museo Botero	
Museo de Arte del Banco de la República	
Casa Museo Quinta de Bolívar	
Museo del 20 de Julio	
Fundación Museo de la Esmeralda	La Candelaria (19)
Casa Museo Francisco José de Caldas	
Museo Literario Caro y Cuervo	
Museo del Cuero	
Museo de Bogotá	
Museo Postal	
Museo de las ciencias naturales - La Salle	
Museo Casa de los Comuneros	
Museo de Arte Colonial	
Museo de la Policía Nacional	
Museo Militar	
Archivo de Bogotá	
Museo Nacional	Santa Fe (5)
MAMBO - Museo de Arte Moderno	
Museo del Mar - Universidad Jorge Tadeo Lozano	
Museo Taurino	
Museo Nacional de la fotografía	

Nombre	Localidad
Museo de Arquitectura Leopoldo Rother - Universidad Nacional	Teusaquillo (10)
Museo de historia de la medicina	
Museo de la ciencia y el juego	
Museo de Artes y tradiciones populares	
Museo de los Niños	
Museo de la Imprenta y las Artes gráficas	
Casa Museo Jorge Eliécer Gaitán	
Museo de Arte de la Universidad Nacional	
Museo de Historia Natural - Universidad Nacional	
Museo de suelos de Colombia	
Casa Ricardo Gómez Campuzano	Chapinero (5)
Museo de Minerales	Chapinero (5)
Museo Javeriano de Historia Natural	
Museo del Chicó	
Museo de Marionetas - Fundación Jaime Manzur	Los Mártires (1)
Museo exposición el hombre	Engativá (1)
Museo de Arte Contemporáneo	Suba (1)
Museo Indígena de Colombia – Ethnia	Usaquén (2)
Museo Geomológico	
Museo Francisco de Paula Santander	Antonio Nariño (1)
Museo del Cuero y de los Años 40	Puente Aranda (1)
Casa Museo Antonio Nariño	

Tabla 54. Festivales al parque por tema y localidad. Festivales al Parque (22)

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017, a partir de información SCRD 2017.

Nombre	Escenario Principal	Localidad	Tema
Colombia al Parque	Parque El Lago	Teusaquillo	Música (7)
Rock al Parque	Parque Simón Bolívar	Teusaquillo	
	Media Torta	La Candelaria	
Salsa al Parque	Parque Simón Bolívar	Teusaquillo	
Jazz al Parque	Parque El Country	Usaquén	
Hip Hop al Parque	Parque Simón Bolívar	Teusaquillo	
Ópera al Parque	CDC Usaquén	Usaquén	
Festival Danza en la Ciudad	Jorge Eliécer Gaitán	Santa Fé	Danza y teatro (3)
Festival Iberoamericano de teatro	Varios - centro ciudad	La Candelaria	
	Carpa cabaret	Teusaquillo	
Feria del libro	Corferias	Teusaquillo	Literatura y cine (4)
Eurocine	Varios	Varias	
Festival de cine de Bogotá	Varios	Varias	
Festival de Cine Francés	Varios	Varias	
Festival Wine / Food	Varios	Varias	Gastronomía (3)
Alimentarte	Parque el Virrey	Chapinero	
Festival de la Chicha	Barrio La Perseverancia	Santa Fé	
Expoartesanías	Corferias	Teusaquillo	Artesanía (2)
Feria de las colonias	Plaza de los artesanos	Teusaquillo	
Carnaval de Bogotá	Parque Simón Bolívar	Teusaquillo	Cultura y deporte (3)
Festival de Verano	Parque Simón Bolívar	Teusaquillo	
Festival Centro	La Candelaria	La Candelaria	

En conclusión, en términos generales, se establece que existe discriminación y segregación, como resultado de una infraestructura que fomenta la práctica de algunos deportes en particular (el 10% de la población que no practica algún deporte manifiesta que no lo hace porque no cuenta con escenarios adecuados, según la EBC 2015). Pero, la discriminación y segregación no se refiere únicamente a la actividad física, la recreación o el deporte; sino también a la poca disponibilidad de espacios adecuados para prácticas culturales, así como a la ubicación privilegiada de estos (44 de los principales museos de la ciudad se encuentran en 10 localidades).

Por otro lado, se evidencia la subutilización y deterioro de espacios de deporte, ocio, recreación y zonas patrimoniales, lo que se traduce en la disminución de la calidad de estos espacios, alterando su uso adecuado. Particularmente esto es consecuencia del uso de lugares públicos para otras actividades diferentes a su destinación, así como vandalismo sobre el mobiliario de los parques, plazas, plazoletas y monumentos que hacen parte del espacio público de tránsito permanente y que no cuenta con un sistema de vigilancia, cerramiento, o restricción de acceso por horario.

Estas condiciones contribuyen a la existencia de entornos no democráticos que son evidentes que en la medida en la que los espacios públicos no son resultado de un proceso democrático en donde se incluyan las necesidades culturales de la ciudadanía y las particularidades de las manifestaciones culturales; si estas condiciones se mantienen, el espacio público fomentará la segregación cultural.

8.3 Información Cuantitativa Componente Transversal Innovación

De acuerdo con lo enunciado en el capítulo de marco conceptual del presente diagnóstico, respecto al Componente Transversal de Innovación, se pretende realizar un análisis de las problemáticas que se presentan actualmente en el tema de innovación de los espacios públicos de Bogotá. Para ello, en este apartado se expone información referente a las tres (3) categorías que se basan en ocho (8) conceptos de las Smart Cities, las cuales son: 1) E-governance, tecnología y E-participación, 2) Salud pública y Movilidad inteligente y 3) Infraestructura, Energía y Construcciones Sostenibles.

E-governance, tecnología y E-participación

Según información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia -MinTIC- (2016), para el primer trimestre de 2016, en todo el territorio nacional se reporta un total de 13.233.368 conexiones a banda ancha, lo que corresponde a un índice de penetración de 27.1%,. Esto representa un aumento de 4.1% con respecto al mismo periodo en 2015, la mayor variación en cuanto a suscriptores se presentó en el estrato 1 en donde aumentó un 15.8% con respecto al año anterior, seguido del estrato 3 con 8.7%.

Gráfico 37. Suscriptores y variación 2015-2016 de banda ancha por estratos - Colombia.

Fuente: Cifras 1er Trimestre 2016 – MinTIC
(Datos reportados por proveedores de redes y servicios).



De estas conexiones de banda ancha, el 42.5% corresponde a internet fijo dedicado, el 34.3% a internet móvil 3G, y el 23.2% a internet móvil 4G; siendo esta última la que presentó aumento de casi 10 puntos porcentuales con respecto al primer trimestre de 2015. Esto implicó a su vez una reducción porcentual de internet fijo dedicado e internet móvil 3G. Cabe resaltar que el 59% de las conexiones corresponden a internet móvil.

Gráfico 38. Porcentajes por tipo de conexión banda ancha en Colombia.

Fuente: Cifras 1er Trimestre 2016 – MinTIC
(Datos reportados por proveedores de redes y servicios).



En cuanto al internet móvil, al término del primer trimestre de 2016, el número total de accesos por suscripción a Internet móvil es de 8.041.314, por su parte, el número total de abonados a Internet móvil por demanda es de 13.033.155.

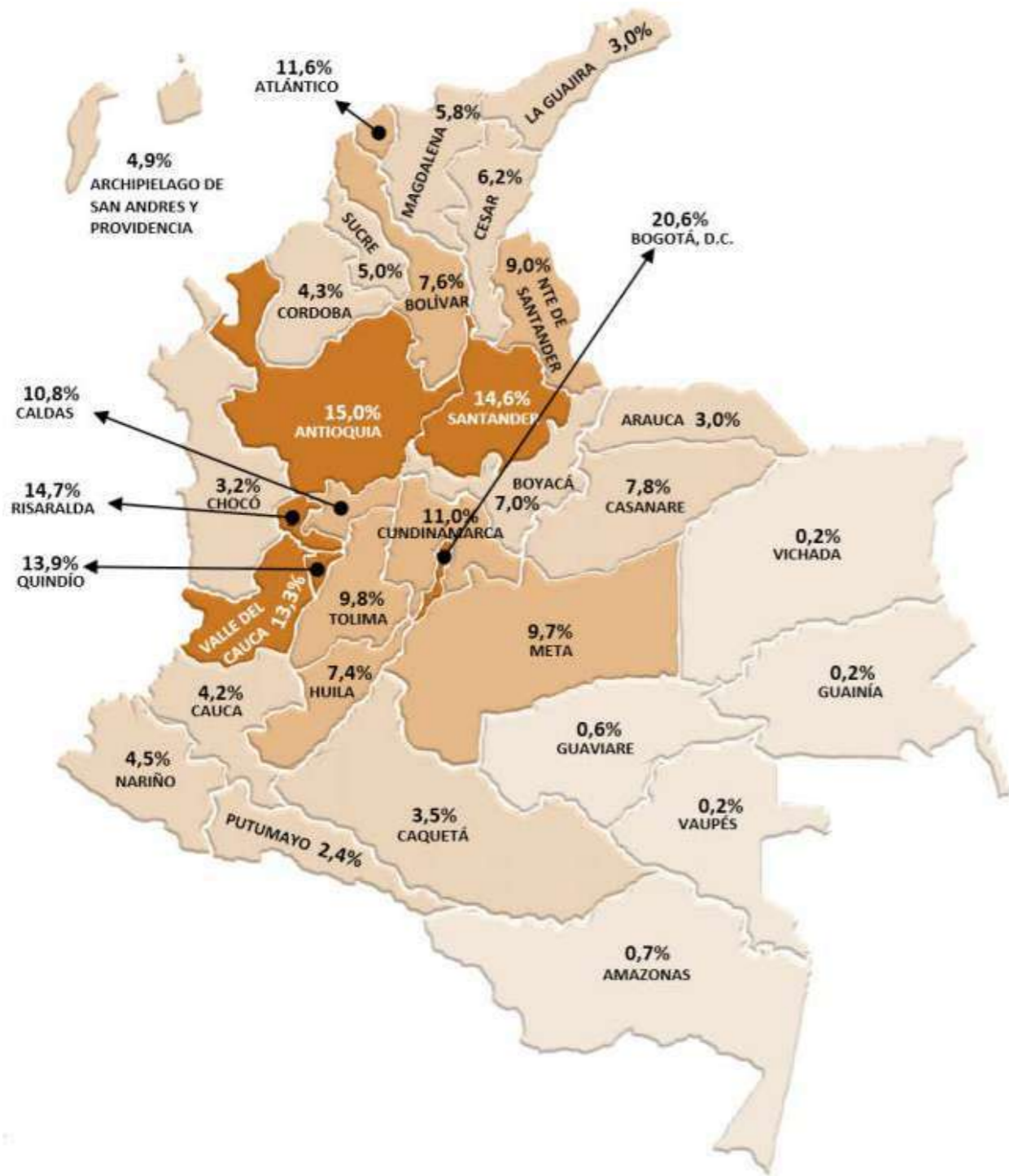
En cuanto a telefonía móvil el número total de abonados a primer trimestre de 2016 es de 57.292.621, con un índice de penetración del 117,5%. En otras palabras existen 1.17 líneas móviles activas por cada colombiano.

Bogotá es la ciudad con mayor índice de penetración en cuanto a internet fijo dedicado se refiere. Uno de cada cinco habitantes cuenta con este servicio.

El 90.74% de las conexiones son de uso residencial. Por otra parte, con el fin de determinar cómo se comportan estos datos geográficamente en el territorio de la ciudad, se realizó el ejercicio de extrapolar, para la zona urbana de Bogotá, el porcentaje anual de variación calculada para cada estrato a nivel nacional, entre el primer trimestre de 2015 y el primer trimestre de 2016; lo cual da como resultado el Mapa 38, que muestra la variación anual de conexiones a banda ancha según estrato (2015-2016).

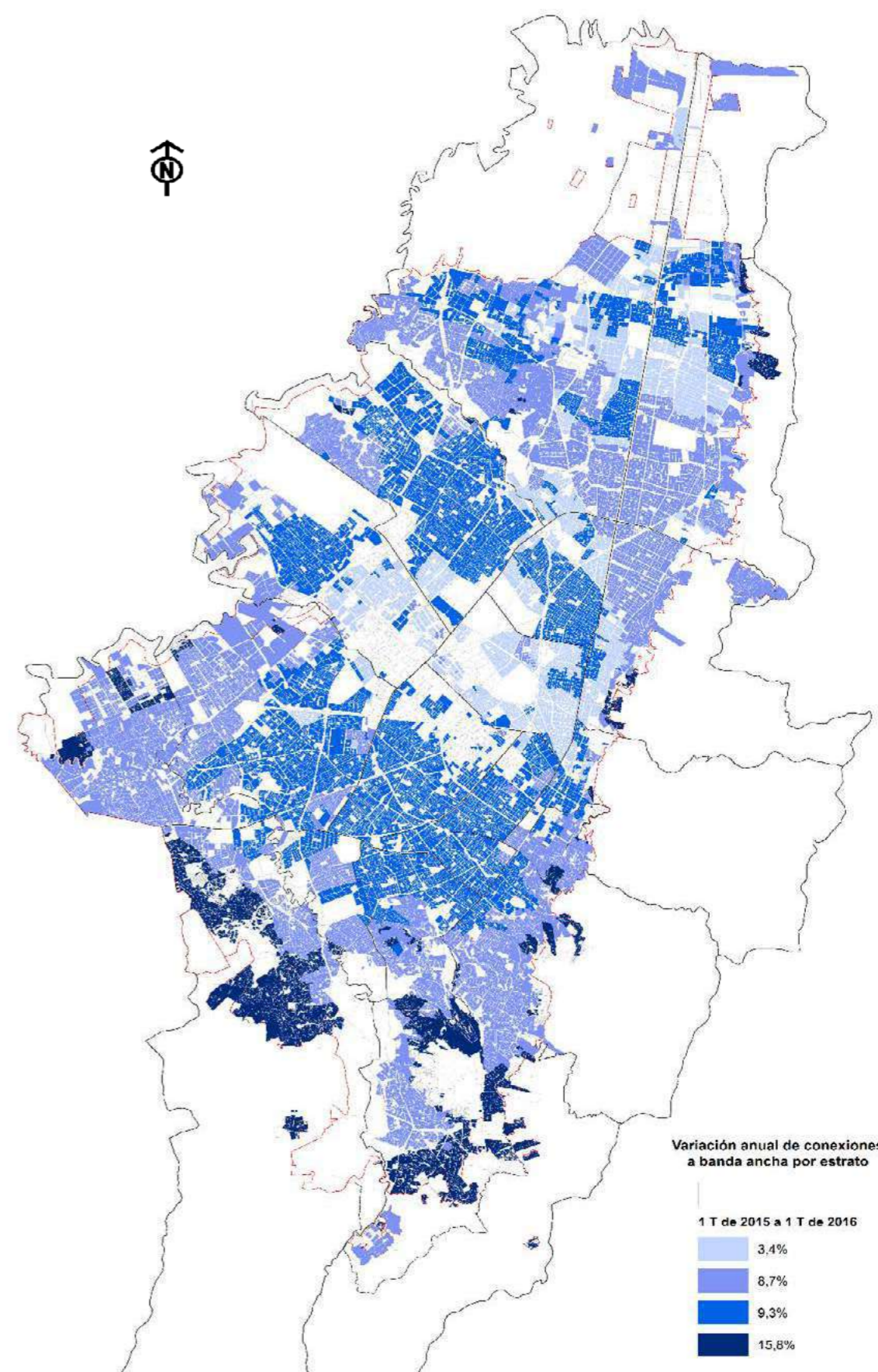
Mapa 38. Suscriptores de internet fijo dedicado e índice de penetración en Colombia.

Fuente: Cifras Primer Trimestre de 2016 – MinTIC
(Datos reportados por proveedores de redes y servicios).



Mapa 39. Variación anual de conexiones banda ancha por estratos Bogotá (2015-2016)

Fuente: Cifras Primer Trimestre de 2016 – MinTIC
(Datos reportados por proveedores de redes y servicios).



En este sentido, se destaca la mayor variación para las manzanas de estrato 1 (15.8%) distribuidas en el territorio de borde del perímetro urbano. En adición, las menores variaciones (3.4%) se localizan en la zona central, centro oriente y norte del Distrito Capital.

Del análisis es importante resaltar que el hecho de que exista una menor penetración histórica en los estratos bajos, permite un margen mayor de variación al alza en conexiones a banda ancha; y que la tendencia general en tipo de conexión a internet, muestra una clara migración de la conexión a banda ancha en el hogar hacia la conexión a Internet móvil.

Adicionalmente, a 2017 Bogotá contaba con 594 puntos de internet gratuito a través de wifi con ETB y zonas MinTIC; de éstas últimas: 15 en funcionamiento, 1 en instalación y 41 en revisión.

Las zonas MinTIC en funcionamiento se encuentran en la localidad de Kennedy (3), Tunjuelito (3), Rafael Uribe Uribe (2), Antonio Nariño (1), Barrios Unidos (1), La Candelaria (1), Chapinero (1), Engativá (1), Fontibón (1), Santa Fe (1).

Por otra parte, las zonas en instalación y revisión se encuentran en las 20 localidades, incluida Usme. Estas zonas son lugares donde la ciudadanía se pone en contacto con la tecnología y hace uso de los espacios públicos, en tanto, en las zonas públicas pueden “sin ningún costo, hacer trámites en línea, comunicarse con sus seres queridos, acceder a sus redes sociales, hacer consultas e investigaciones escolares, etc” (MINTIC, 2017, párr. 5). El acceso Wifi gratuito funciona las 24 horas de los siete días de la semana y soporta en promedio 200 personas navegando al mismo tiempo. “La inversión del MinTIC en la instalación de las 57 zonas será de \$4.471 millones” (párr.4).

En el Mapa 40, se evidencia la distribución de estos puntos de conexión gratuita a internet, (de libre acceso en el siguiente link: https://drive.google.com/open?id=1IWxr_57G2t13V0u5yoq47cYi9A&usp=sharing).

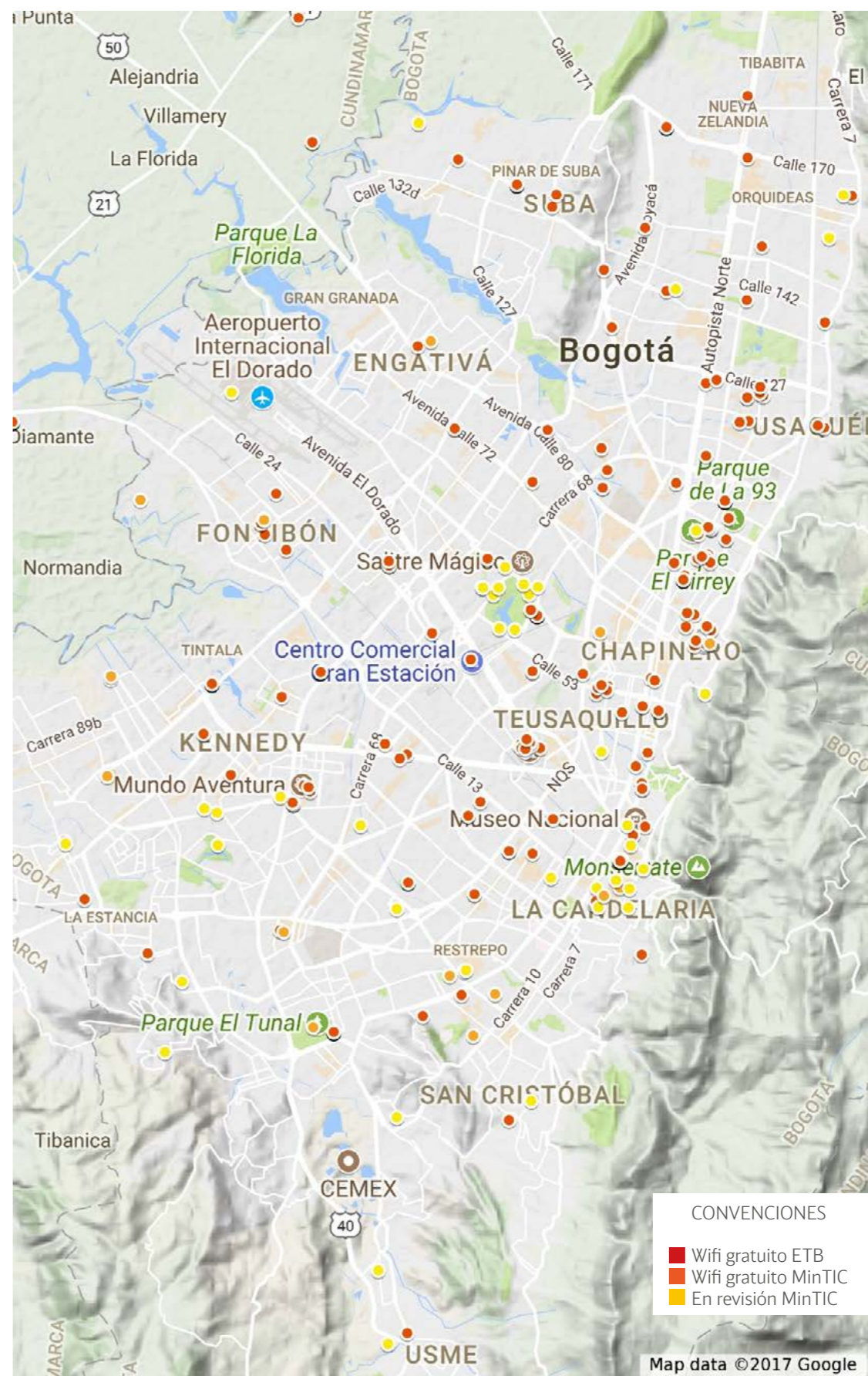
Es innegable que las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC) forman hoy día una parte integral del diario vivir de la ciudadanía y es en ese orden de ideas que se resalta el concepto de Ciudades Inteligentes, “Una ciudad donde las TIC se unen con infraestructuras tradicionales, coordinadas e integradas usando nuevas tecnologías digitales” (Batty, 2012).

“El desarrollo de parques de ciencia, ciudades tecnológicas y tecno polis centradas en altas tecnologías, el desarrollo de servicios urbanos empleando TIC, el uso de TIC para desarrollar nuevas funciones de inteligencia urbanas y el desarrollo de herramientas nuevas móviles y online de participación” (Batty, 2012), son algunas de las estrategias más importantes a implementar en la transición de una ciudad tradicional a una inteligente.

Dentro de los aportes de las TIC es necesario considerar los grandes impactos de las redes sociales, y modelar con su ayuda comportamientos de movilidad, uso de la tierra, interacciones económicas y sociales, transporte y actividades transaccionales que permitan la retroalimentación de la administración distrital para la toma de decisiones.

El documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 define la importancia de la estrategia “Gobierno en Línea” que hace parte de la “Agenda de Conectividad” ésta última es una “Política de Estado que busca masificar el uso de las TIC, a través de la modernización de las instituciones públicas, la socialización del acceso a la información y el mejoramiento de la competitividad del sector productivo. Esta política fue aprobada a través del documento Conpes 3072 de 2000” (Colombia, C.2010).

Mapa 40. Puntos de acceso gratuitos de internet Wifi ETB – MinTIC.
Fuente: Elaboración propia en Map Data Google con base en Zonas Wifi MinTic y ETB – Cobertura, 2017



Mapa 41. Índice de desarrollo de gobierno en línea para Colombia. ONU, 2016.

Fuente: <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Data/Country-Information/id/37-Colombia>



La ONU ha diseñado el índice EGDI (E-Government Development Index) como una herramienta en tres dimensiones que mide el desarrollo de una región en cuanto a gobierno en línea se refiere, considerando tres dimensiones: Índice de servicio en línea (OSI), Índice de infraestructura en telecomunicación (TII) e Índice de capital humano (HCI), el EGDI para Colombia en el año 2016 es de 0.6237 (ONU, 2016), lo que lo ubica en el lugar 57.

Por otra parte, la E-participación debe proveer varios canales de acuerdo a las necesidades y circunstancias de la ciudadanía, la elección de dichos canales correctamente resulta en un incremento en su satisfacción y confianza en la administración. La selección de los canales de comunicación es un factor decisivo a la hora de acercarse a poblacionales específicos, por ejemplo, población rural con acceso limitado a las TIC o población con discapacidad, desde puntos con servicio de información de voz hasta servicios basados en aplicaciones móviles y redes sociales.

Según información de la ONU Colombia tiene un índice de e-participación de 0.7627 ocupando el lugar 27 entre 193. Sin embargo, no existe una medición de estos índices para el caso específico de Bogotá DC, de modo que se tenga información sobre el estado actual en la capital.

Es importante mencionar que el desarrollo de iniciativas que promueven la tecnología en los espacios públicos (entre otras, las mencionadas anteriormente o el caso de los puntos CADE Virtual) es una actividad que se ha dado en años recientes y esto se suma a un bajo desarrollo o la inexistencia de indicadores en la ciudad que midan el nivel de innovación, lo cual plantea un escenario de diagnóstico donde se tiene dificultad para determinar una línea base o el grado de innovación específico asociado a las medidas del impacto, resultado y procesos realizados en la mejora de e-government y e-participación.

Salud pública y movilidad inteligente

En el año 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la colaboración de Profamilia, realizó la Encuesta Nacional de Salud Nutricional, con resultados para el caso de Bogotá DC. Según esta encuesta, se determinó que el 25.2% de los bogotanos entre 18 y 64 años, caminan como medio de transporte, de aquí la importancia de mejorar la caminabilidad del área urbana del Distrito Capital, de modo que contribuya tanto a la movilidad como a la práctica de actividad física de la ciudadanía.

Adicionalmente, algunos de los actuales componentes del espacio público del Distrito Capital representan particular valor en la promoción de la práctica de actividad física: las ciclorutas, el sistema distrital de parques y otras iniciativas como los parques Biosaludables (gimnasios al aire libre sin costo para la ciudadanía, con acceso a aparatos de ejercicio en espacios públicos y enfoque poblacional hacia el adulto mayor) que se encuentran en 56 parques administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

La cobertura de estos parques se ha incrementado, ya que para el 2012, se contaba tan sólo con 6 parques en la ciudad. De este grupo de componentes que promueven la actividad física sobresale positivamente la infraestructura para bicicletas, dado que Bogotá es la ciudad con mayor cantidad de kilómetros de ciclorruta en América Latina⁴⁶, aunque cuente con alrededor de 4 cm de ciclorruta por habitante.

La localidad de Suba es la que tiene mayor cantidad de kilómetros lineales de ciclorruta (46), sin embargo, al comparar con su población, esto se traduce en 4 centímetros por habitante; las localidades con mayor cantidad de centímetros de ciclorruta por habitante son Teusaquillo (14 cm), Chapinero (8 cm), Santa Fe y Mártires (7 cm), para el caso de Sumapaz no existe información.

⁴⁶ Los datos que se presentan a 2015 en un informe del BID muestran que Bogotá cuenta con 392 km frente a ciudades como Monterrey, que es la que menos tiene, con 0,4 km. Se aclara que la cifra de 392 km para el caso de Bogotá difiere de la estimada por el DADEP (307 km) según base de datos del IDU, siendo esta última la cifra oficial que se maneja en el presente documento.

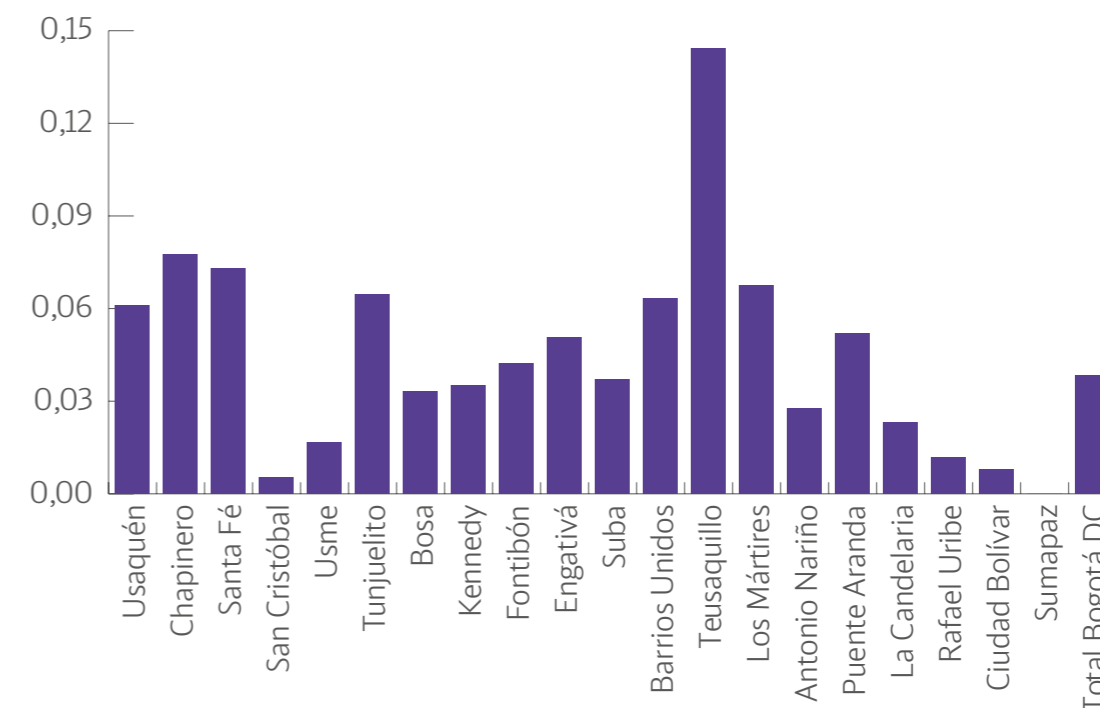
Tabla 55. Kilómetros de ciclorruta por localidad y metros por habitante – 2016.

Fuente: Elaboración dadep con estimaciones basadas en información IDU 2016.

Localidad	Km	Población Total	Metros por habitante
01-Usaquén	28,819	472908	0,061
02-Chapinero	9,852	126951	0,078
03-Santa Fe	7,063	96534	0,073
04-San Cristóbal	2,131	396383	0,005
05-Usme	5,656	337152	0,017
06-Tunjuelito	12,257	189522	0,065
07-Bosa	23,440	709039	0,033
08-Kennedy	41,800	1187315	0,035
09-Fontibón	16,992	403519	0,042
10-Engativa	44,405	873243	0,051
11-Suba	46,217	1250734	0,037
12-Barrios Unidos	16,715	263883	0,063
13-Teusaquillo	20,292	140767	0,144
14-Los Mártires	6,350	94130	0,067
15-Antonio Nariño	3,028	109277	0,028
16-Puente Aranda	11,732	225220	0,052
17-Candelaria	0,527	22633	0,023
18-Rafael Uribe Uribe	4,219	353761	0,012
19-Ciudad Bolívar	5,792	719700	0,008
20- Sumapaz	0,000	7330	0,000
Total Bogotá DC	307,288	7980001	0,039

Gráfico 39. Metros de ciclorruta por habitante según localidad - Bogotá.

Fuente: Elaboración propia, estimaciones basadas en información del IDU 2016.



El Mapa 42 muestra la distribución de las ciclorutas, el Sistema Distrital de Parques y los parques Biosaludables existentes en el Distrito Capital. Si bien se cuenta con esta infraestructura, cuando comparamos su disponibilidad frente al número de población, se observa que no es suficiente para promover la actividad física y reducción de los factores de riesgo de enfermedad cardiovascular, obesidad y sedentarismo.

Así mismo, se observa en el Mapa 43 la distribución de la malla vial vehicular, peatonal y de ciclorruta, donde se evidencia que el sistema de movilidad tiene un alto desarrollo de la malla vial vehicular respecto a la infraestructura peatonal y de ciclorruta.

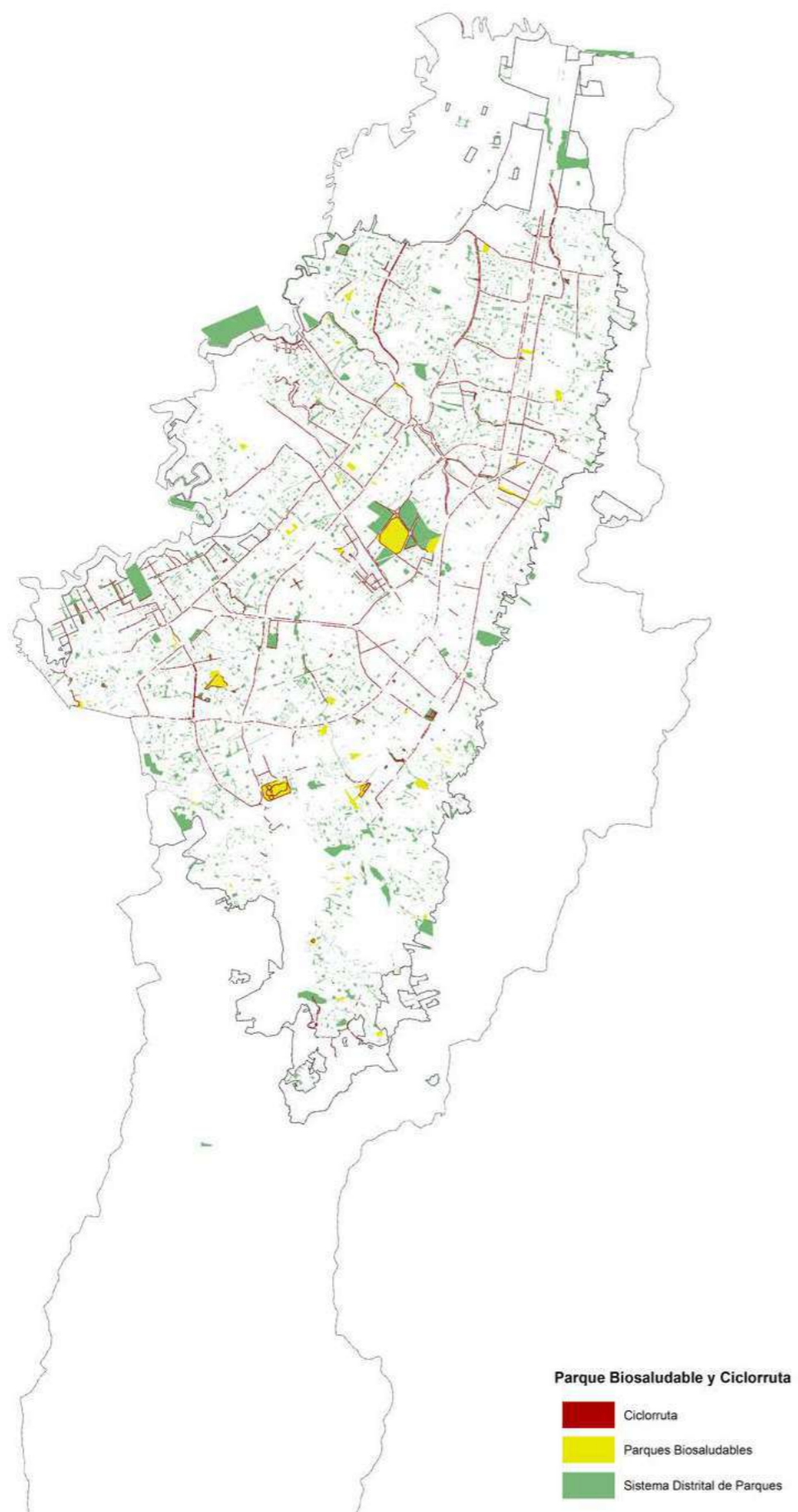
Lo anterior corresponde con los datos de los indicadores de la ciudad puesto que se cuenta con 7,26m²/Hab. de infraestructura vehicular, mientras que el valor para infraestructura peatonal es de 3,55m²/Hab.

Igualmente, es posible constatar en los dos mapas que existen tramos o agrupaciones dispersas y se presenta falta de interconexión por tramos faltantes en el caso de infraestructura peatonal y de ciclorruta. Al respecto, se puede agregar que así mismo es posible contar con información del estado y calidad de la malla vial vehicular (categorizada como buena, regular y mala) mas no de la peatonal o de ciclorruta y esto dificulta identificar cómo se encuentran los espacios disponibles que promueven movilidades alternativas.

Aunque no se cuenta con indicadores sobre la calidad de estos espacios a nivel de ciudad en su totalidad, se resaltan iniciativas como son las Redes Ambientales Peatonales Seguras (RAPS) enfocadas en la promoción de espacios públicos para la movilidad peatonal y de bicicleta, a través de la mejora ambiental (arborización y más zonas verdes), incorporación de material reciclado (grama sintética elaborada a partir del caucho de llantas recicladas), iluminación y diseño para acceso seguro y sin barreras que tiene en cuenta a las personas en situación de discapacidad. Así como, la peatonalización de la Carrera 7ª y la Ciclovía.

Mapa 42. Ciclorutas, Sistema Distrital de Parques y Biosaludables.

Fuente: Elaboración DADEP 2017 con información del IDU e IDRD 2016



Mapa 43. Malla vial vehicular, peatonal y ciclorutas en Bogotá.

Fuente: Elaboración propia con información del IDU.



En términos generales, Bogotá se ha orientado hacia el desarrollo de espacios públicos que promueven la salud pública y la movilidad inteligente. No obstante, cuenta con deficiencias frente a la cobertura y disponibilidad de espacios que responden a las necesidades de la ciudadanía para la promoción de la actividad física de manera diversificada, especialmente para los niños, y el fomento del desplazamiento a través de movilidades alternativas.

El monitoreo de datos sobre la calidad de espacios peatonales o de ciclorutas; la proyección de este tipo de movilidad hacia territorio periurbano y rural; y la conexión eficiente con el transporte multimodal en la búsqueda de consolidar un sistema de transporte más integrado, en los que los usuarios puedan acceder a movilidades alternativas al vehículo y disfrutar de servicios más rápidos y eficaces, mejor coordinados y en los que todos los interesados participen activamente (IBM,2009); son entre otros, aspectos en los cuales es aún necesario avanzar.

Infraestructura, energía y construcciones inteligentes

En el caso de Bogotá, se ha mejorado en la cobertura de cámaras de seguridad con la ampliación de su número y una meta de 4000 conectadas al Centro Automático de Despacho de la Policía y al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C-4 en 2019; paralelo a la red semafórica inteligente que en julio 2017 abre licitación de semáforos que utilizan luces LED, información de tiempo de cruce para peatones con contadores regresivos, elementos sonoros para personas en situación de discapacidad, y lectura del entorno con cámaras y sensores para su ajuste en razón a las dinámicas de tráfico en diferentes corredores vehiculares.

Si bien existe un desarrollo en este sentido, sería necesario explorar el uso de energías renovables en los espacios públicos, entendidas éstas como la energía eólica, energía solar, entre otras, ya que se cuenta con algún avance, pero en proyectos particulares a través de cubiertas de edificaciones con manejo de paneles y energía fotovoltaica y, la producción de energía eléctrica a partir del biogás generado en el relleno Sanitario Doña Juana.

Complementario a esto, y bajo los parámetros de las construcciones inteligentes, se realizó un análisis de innovación y espacio público en Bogotá, desde los siguientes referentes: el programa LEED, FIABCI y el reconocimiento PRECO que se presentan a continuación.

En primera instancia, el programa LEED certifica, a través del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, proyectos que aplican la construcción sostenible en todo el territorio nacional, evaluados por aspectos relacionados con el ahorro de agua, eficiencia energética, el uso de materiales amigables, la innovación en el proceso de diseño, entre otros.

En el Distrito Capital, se encontraron un total de 83 proyectos registrados y certificados, distribuidos en 36 proyectos en proceso de certificación (registrados) 4 proyectos pre-certificados (en construcción o futuras construcciones) y 43 proyectos certificados.

En segunda instancia, la Federación Internacional de Profesiones Inmobiliarias (FIABCI) ha establecido premios y categorías para los proyectos que generan innovación y Construcción Sostenible en el país, particularmente, se identificaron en la ciudad 22 proyectos desde el año 2015 al año 2011, en las categorías de Macro-proyectos, Residencial, V.I.S, Oficinas, Comercial, Hoteles, Sector Público, Restauración y Proyectos Especiales.

En última instancia, el Programa de Reconocimiento Ambiental a Edificaciones Eco-eficientes (PRECO) ha establecido una distinción desde el sector público a las construcciones sostenibles,

en tanto éstas implementen tecnologías limpias y criterios ambientales de eco-eficiencia en las edificaciones. Al momento, se han premiado 3 edificaciones mediante resolución.

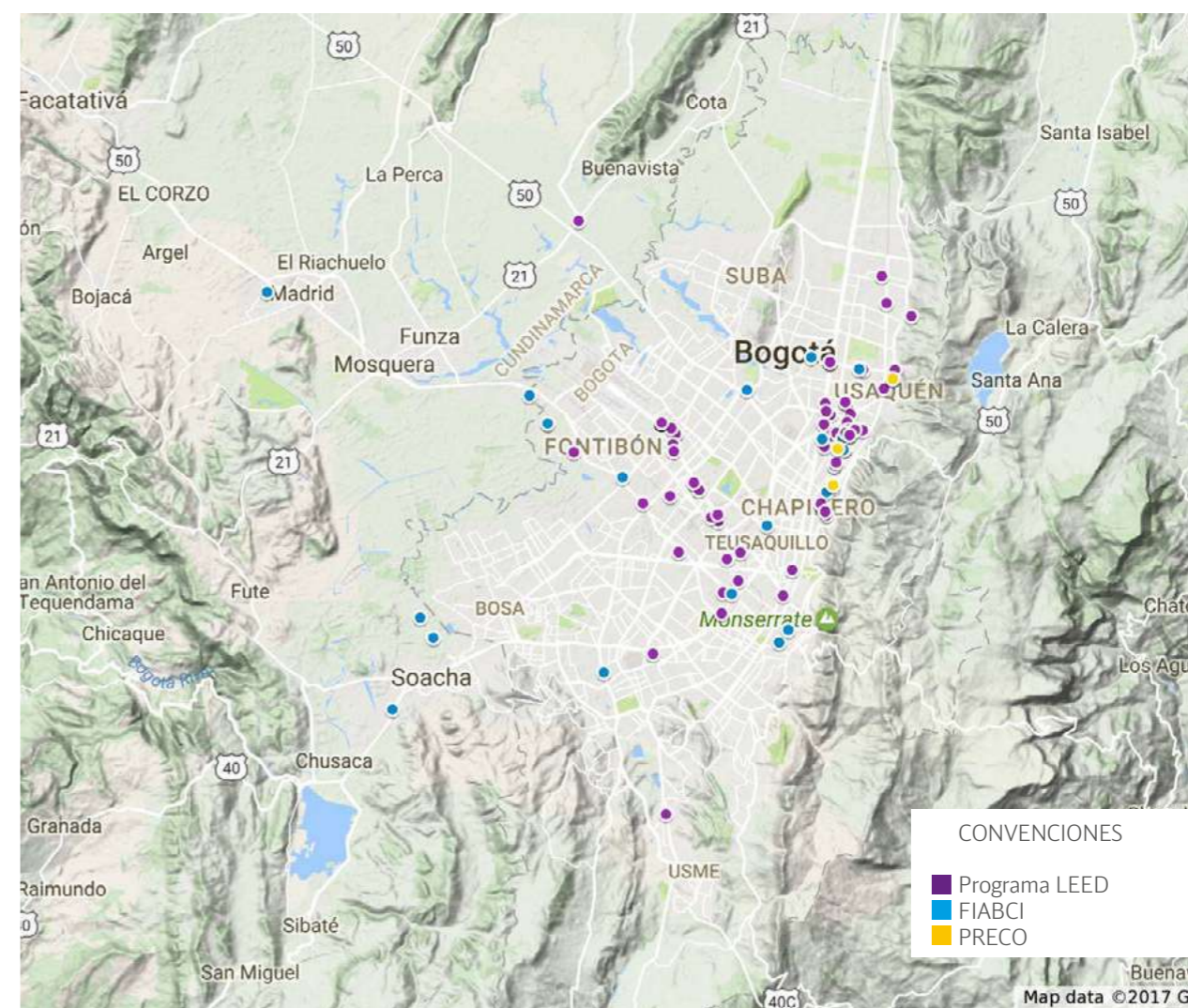
La relación que existe entre estas construcciones y el espacio público se deriva especialmente en el uso de fachadas, cubiertas, antejardines y zonas de cesión, las cuales pueden incluir características que poseen cualidades para mejorar la calidad ambiental, del paisaje y aportan a la adaptación frente al cambio climático de la ciudad; por medio de mecanismos como la recolección de aguas lluvias, la generación de cubiertas o muros verdes, aumento de zonas permeables, así como, el uso de materiales ecológicos o innovadores.

El Mapa 44 y la Tabla 56, elaborados a partir de la información recopilada desde las tres fuentes enunciadas, muestran la información relacionada con construcciones inteligentes en Bogotá. La georreferenciación del Mapa corresponde a la numeración y color de las filas de la Tabla.

(Este mapa es de libre acceso a través del siguiente link:
https://drive.google.com/open?id=1gMlaWq-St78FtIW_PbvONEHQzG0&usp=sharing).

Mapa 44. Construcciones inteligentes en Bogotá - 2017.

Fuente: Elaboración propia en Map Data Google con información del Programa LEED, FIABCI y PRECO.



Como se observa, existe una concentración alta especialmente en la zona norte de la ciudad y particularmente cerca al Parque de la 93 y la Calle 100 entre la Autopista Norte y la Carrera 7ª, así como, en los ejes de la Avenida 26 y Calle 13.

Algunos proyectos se encuentran en otros ejes como la Calle 127, Autopista Sur y Avenida Boyacá y Calle 80. En la periferia de la ciudad se destaca la presencia de un proyecto en Usme y en cercanía a la ciudad proyectos en Soacha, Mosquera, Madrid y Cota.

Tabla 56. Listado de construcciones inteligentes en Bogotá, 2017.

Fuente: Elaboración DADEP a partir de información del Programa LEED, FIABCI y PRECO, 2017

Programa LEED				
Ítem	Nombre del proyecto	Nivel de certificación	Dirección	Observaciones
1	Green Loop Headquarters Bogota	Platino	Calle 26 #69A-51	
2	Google Bog 8F FE69	Platino	Carrera 11a #94-45	
3	T7T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo	Oro	Calle 26 #59-41	
4	M001	Certificación en proceso	Carrera 11 # 82-30	
5	M001	Certificación en proceso	Carrera 11 # 82-30	
6	Centro Empresarial Colpatria Torre 3	Oro	Cl. 127a #70d45	
7	BMW Plaza	Oro	Carrera 7 # 127A - 13	Edificación en construcción
8	Midpoint 19	Oro	Calle 19 # 33-02	
9	Connecta BTS 5 y 6	Plata	Calle 26 # 92-32	
10	Connecta BTS 3 y 4	Plata	Calle 26 # 92-32	
11	NAOS 101	Certificación en proceso	Carrera 9 # 101-67	
12	Torre 75 Invernac	Platino	Calle 75 # 5 -59 Bogotá	
13	Multiplaza La Felicidad	Pre-certificación Oro	Avenida CII 17 # 72-12	Entrega marzo 2017
14	Oficinas Chico 92-11	Oro	Avenida Carrera 11 # 91-55	
15	ZF TOWERS Services and Technology Park	Oro	Ak. 106 #15a-25	
16	ECOTOWER 93	Oro	CII. 93 #17-18	
17	Gradeco Business Plaza	Pre-certificación Oro	Cl 127 #14-54	
18	CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL	Certificación en proceso	Cra. 62 #12-15	

Programa LEED				
Ítem	Nombre del proyecto	Nivel de certificación	Dirección	Observaciones
19	Centro Empresarial Colpatria Torre 4	Pre-certificación Oro	Cl. 127a #70d45	
20	Complejo Logístico San Cayetano T2	Plata	Carrera 85D No. 46A-65	
21	Oxo 69 Centro Empresarial y Hotelero	Platino	Cra 7 # 67-39	
22	CENTRO EMPRESARIAL COLPATRIA TORRE 2	Oro	Cl. 127a #70d45	
23	DAVINCI Parque 105	Pre-certificación Plata	CARRERA 17 No.105-51	
24	Connecta Módulos G 3 4 y 5	Oro	Avenida Calle 26 # 92 - 32	
25	T3- Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo	Plata	Avenida Calle 26 # 59-51	
26	Torre Centro de Especialistas FCI	Certificación en proceso	Cra 13B # 161 - 85	
27	Sancho	Certificación en proceso	Calle 98 # 9-03	
28	APICE 97	Certificación en proceso	Carrera 11b # 97-48	
29	ETB - Data Center Consultores	Certificación en proceso	4.616301, -74.096814	
30	Centro Empresarial Torre Central	Certificación en proceso	Calle 26 # 68c - 61	
31	Oficinas Setri	Plata	CII 65 # 2 -01	
32	Oficinas Terranum	Oro	Avenida Calle 26 # 92 - 32	
33	Hotel Grand Hyatt Bogota	Certificación en proceso	Av. Cl 26 # 57-41	Edificación en construcción
34	Sede Operativa Integrada Codensa	Certificación en proceso	Carrera 69F # 22 - 11	
35	Torre Marquis	Certificación en proceso	calle 96 No 12-31	
36	EDIFICIO OyD	Certificación en proceso	Calle 25 # 39-30	
37	ATRIO Torre Norte	Certificación en proceso	avenida carrera 14 # 26	Edificación en construcción
38	Oficinas Coca-Cola Bogotá	Plata	Ak 45 #103-60	
39	Hotel Terra 100 Royal	Plata	Calle 100 #19A-70	
40	Connecta Módulos G6 y G7	Certificado	Avenida Calle 26 No 92 - 32	
41	Icono 93	Certificación en proceso	Carrera 14 No 93-68	

Programa LEED				
Ítem	Nombre del proyecto	Nivel de certificación	Dirección	Observaciones
42	URBAN PLAZA	Oro	Calle 90 No. 11-13	
43	Connecta Plaza	Certificado	Avenida Calle 26 # 92 - 32	
44	Edificio Corporativo Amarilo	Certificación en proceso	Calle 90 N 11A 31	
45	Bacata Express Hotel	Certificado	Carrera 14 # 95-21	
46	Connecta BTS 2	Plata	Avenida Calle 26 No 92 - 32	
47	Connecta Módulos G1 y G2	Certificación en proceso	Avenida Calle 26 No 92 - 32	
48	Ecotower Chico	Certificación en proceso	Cra 23 #100-27	
49	ESTACION SOPHIA - Teatro Publio Martínez	Plata	4.528878, -74.119433	
50	Complejo Logístico San Cayetano T3	Certificación en proceso	Cra 85D No. 46A-65	
51	ARGOS Oficina Bogotá	Oro	Calle 24A #59-80	
52	HEMOCENTER CEDRITOS BOGOTA	Plata	Cra. 9 #152-23	
53	Panoramic Eco Business Club Tower 2	Plata	Transversal 23 # 94a-01	
54	World Business Center	Oro	Av. Ciudad De Cali # 51-66	
55	DAVINCI Bosque de Pinos	Certificación en proceso	CARRERA 5B # 151A-21	
56	Blu Tower	Certificación en proceso	Cra 11 # 84 - 50	
57	KUBIK VIRREY	Certificación en proceso	Cl. 87 #19-41	
58	Centro Empresarial y Deportivo Calle 53	Oro	avenida carrera 30 # 52A-77	
59	GNB Sudameris	Oro	Carrera 7 # 75-85	
60	Connecta Módulos A y B	Oro	Avenida Calle 26 No 92 - 32	
61	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Certificado	avenida calle 26 # 59-65	
62	Expansión Hospital Universitario FSFB	Certificación en proceso	Calle 119 # 7-75	
63	POSITIVA SA HeadQuarters	Oro	Avenida 13 # 94-64	
64	Arquitectura e Interiores Oficina Bogotá	Plata	Cra 14 #98-51	

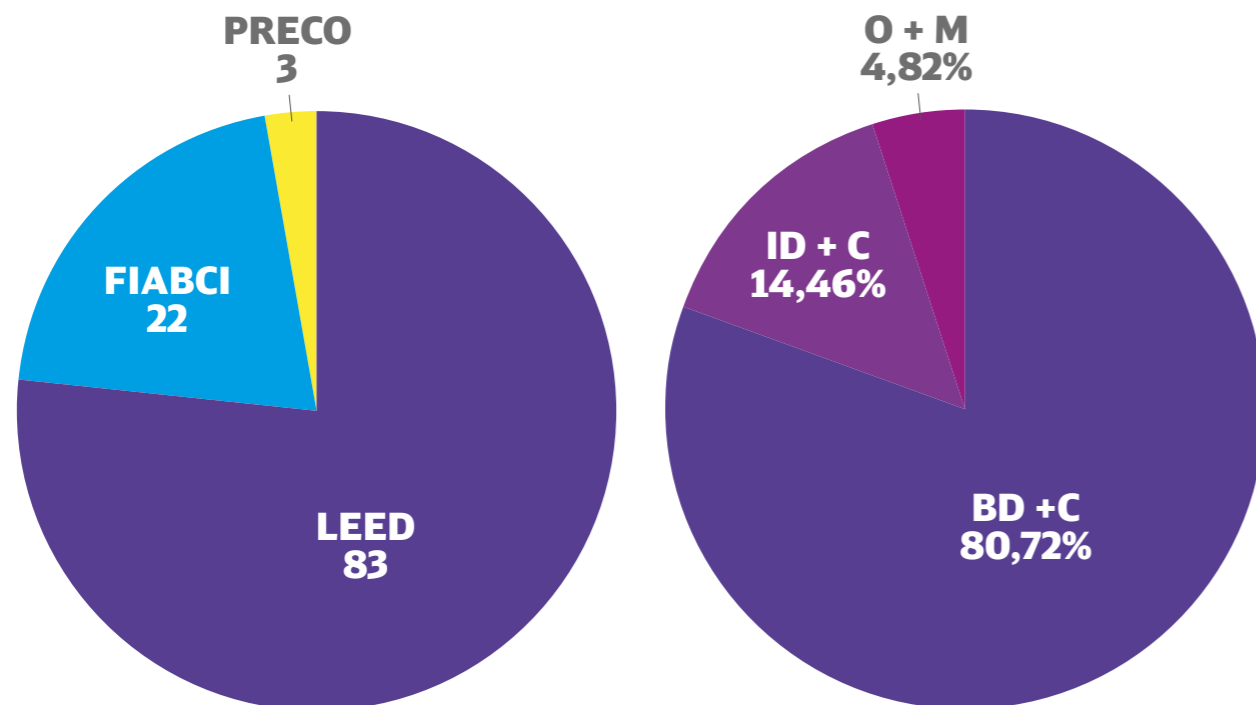
Programa LEED				
Ítem	Nombre del proyecto	Nivel de certificación	Dirección	Observaciones
65	Oxo Center	Certificación en proceso	Cra 11 A # 94 - 45	
66	Emporium 96	Certificación en proceso	Carrera 12 No. 96-04	
67	Oficinas Unilever Bogotá	Certificación en proceso	avenida Calle 26 # 69B - 45	
68	Novartis New Building Bogotá	Plata	Carrera 16 # 93A - 95	
69	3M Customer Technical Center	Certificación en proceso	Av El Dorado 78A-93	
70	Oxo 69 Centro Empresarial y Hotelero	Certificación en proceso	Cra 7 # 67-39	
71	Panoramic Eco Business Club Tower 1	Plata	Av. 13 # 94-64	
72	Green Office Corporativo Pijao	Certificación en proceso	Ak. 11 #977	
73	ZONA FRANCA PLIC S.A	Certificación en proceso	4.761250, -74.152938	
74	Uraku Suites	Certificación en proceso	Calle 65 Bis No. 4-12	
75	BIO HOTEL Organic Suites	Certificación en proceso	Carrera 7BIS #124-36	Incluido en listado FIABCI y PRECO
76	Falabella Centro Mayor	Certificado	Autopista Sur # 38 A Sur Centro Comercial Centro Mayor.	
77	3M Customer Technical Center	Certificado	Av El Dorado 75-93	
78	Davinci105	Certificación en proceso	Cra 17 # 105-51	
79	Aloft Hotel Bogota Airport	Oro	Avenida Calle 26 No 92-32	
80	Panoramic Bussiness Eco Club	Certificación en proceso	Transversal 23 # 94a-01	
81	Centro Internacional de Convenciones de	Certificación en proceso	Cra. 40 #22-34	
82	Contempo Headquarters	Certificado	Cra.11a #94-45	
83	Dersa Vestier y Cafetería	Certificación en proceso	AK 36 No. 5 C-49 Bogotá	

FIABCI				
Ítem	Nombre del proyecto	Categoría	Dirección	Observaciones
1	Connecta Ecosistemas de Negocios - Grupo Terranum	Gran Ganador 2015 - Categoría Oficinas.	Av. CII. 26 No. 92 - 32	Incluido en listado LEED
2	Solsticio Tercera Etapa INCOL-LATERIZIO	Ganador 2015 - Primer puesto Categoría V.I.S	Carrera 123 No. 14B-70	Premiado por segunda vez
3	Reserva de Madrid - Prodesa - Camilo Santamaría	Ganador 2015 - Segundo puesto Categoría V.I.S	Cl. 21 #1a Este-2 a 1a Este-826	Madrid, Cundinamarca
4	Centro de Desarrollo Infantil de Ciudad Verde	Ganador 2015 - Categoría Sector Público	Diagonal 28 N° 29-28	Soacha, Cundinamarca
5	Biohotel - Sustainable Hotels Group SAS	Ganador 2015 - Categoría Hoteles	Carrera 7BIS #124-36	Incluido en listado LEED y PRECO
6	INCOL	Ganador 2014 - Categoría V.I.S	Carrera 123 No. 14B-70	
7	Torres de Capellanía	Ganador 2014 - Categoría Residencial	Cra. 87 #17-35	
8	Urban Plaza y EK / Arpro	Ganador 2014 - Categoría Comercio	Cl. 90 #11-13	Incluido en listado LEED
9	Edificio QBO Parque de la 93	Ganador 2014 - Categoría Oficinas	Calle 93A No. 13-24	
10	Teatro Colón	Ganador 2014 - Categoría Restauración	Calle 10 # 5-32	Actualización bajo normatividad
11	Biblioteca de la Universidad Distrital - Antiguo Matadero Distrital	Ganador 2013 - Categoría Restauración	Cl. 13 #3175	
12	Planta de Colmotores	Ganador 2013 - Categoría Proyectos Especiales	Cl. 56a Sur #33-55	Reconversión industrial
13	Titán Plaza	Ganador 2013 - Categoría Comercial	Av. Boyacá #80-94	Concepto
14	Nueva Sede de Bavaria	Ganador 2013 - Categoría Oficinas	Cra. 53a #12726	
15	Maiporé – Colsubsidio	Gran Ganador 2012 - Macroproyectos.	Carrera 4 #15-85 Sur	Soacha, Cundinamarca

FIABCI				
Ítem	Nombre del proyecto	Categoría	Dirección	Observaciones
16	Ciudad Verde – Amarillo	Gran Ganador 2012 - Macroproyectos.	4.599650, -74.211924	Paralela Autopista Sur al lado del C.C. Mercurio
17	La arboleda – INGEURBE	Ganador 2012 - Categoría Residencial	Calle 72 # 7-64	
18	Paraíso II – PRODESA	Ganador 2012 - Categoría V.I.S	4.709373, -74.239060	Mosquera, Cundinamarca
19	Torre Bambú	Ganador 2012 - Categoría Oficinas	Cl. 90 #19A-49	
20	Metro 127 - Global Group	Ganador 2012 - Categoría Comercial	Calle 127# 15-03	
21	Centro Empresarial y Recreativo El Cubo - Construcciones Planificadas	Ganador 2012 - Categoría Proyectos Especiales	Ak 30 #52-77	
22	Hotel Continental - Coninsa RamónH	Gran Ganador 2011	Cl. 16 #4 - 64	Revitalización

FIABCI				
Ítem	Nombre del proyecto	Resolución	Dirección	Observaciones
1	Edificio Terpel	Resolución 01441 de 2012	Cra. 7 #75-51	
2	Embajada del Ecuador	Resolución 00904 de 2014	Cl. 89 #13-07	
3	Biohotel Organic Suites	Resolución 00002 de 2015	Carrera 7BIS #124-36	Incluido en listado LEED y FIABCI

Gráfico 40. Construcciones inteligentes Bogotá y Programa LEED.
Fuente: Elaboración DADEP a partir de información del Programa LEED, 2017



Del total de 105 construcciones inteligentes encontradas en Bogotá⁴⁷, se observa que éstas corresponden al desarrollo de proyectos puntuales y en su mayoría construcciones nuevas. Al tener en cuenta los proyectos determinados bajo el Programa LEED, se presenta una clasificación por tipos de proyecto, siendo BD + C (Diseño de la edificación y construcción), ID + C (Diseño de Interiores y Construcción) y O + M (Operaciones de la edificación y mantenimiento).

La mayoría de los proyectos (Gráfico 41), se asocian al espacio público desde la generación de nuevos espacios en nuevas construcciones (BD + C) con un 81% y se tiene un menor desempeño en la recuperación de estructuras existentes (O + M) con un 5%.

Por otra parte, existen certificaciones urbanas ecológicas, como son la BREEAM Norma Técnica Comunidades, CASBEE Desarrollo Urbano o el ND -Desarrollo de Barrios- del mismo Programa LEED (Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, 2012), que relacionan las construcciones inteligentes con el espacio público desde los proyectos urbanos con intervenciones que reducen los impactos ambientales, reconocen e involucran a las comunidades, y generan beneficios económicos.

Particularmente, frente al Programa LEED y el tipo de proyecto de desarrollo de barrios, lo que se busca es generar calidad mediante edificios inteligentes, parques y espacios públicos, conectando barrios y optimizando las circulaciones peatonales, de bicicletas y automóviles (U.S Green Building Council, 2014).

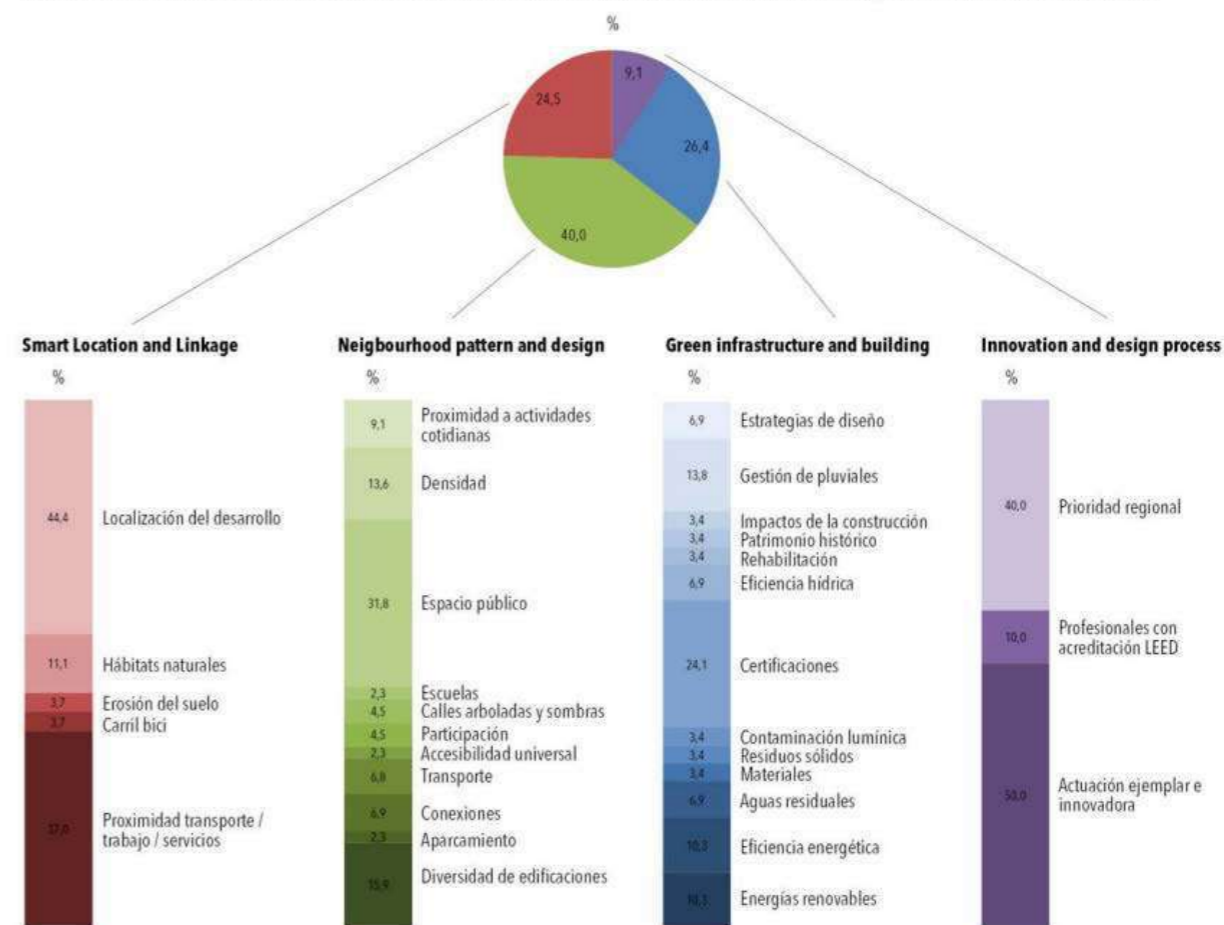
⁴⁷ En la sumatoria total que da como resultado 108 se restan 3 construcciones, ya que, se contabiliza como una unidad el Biohotel Organic Suites reconocido simultáneamente por el Programa LEED, FIABCI y PRECO y, otras dos construcciones que se reconocen simultáneamente por FIABCI y LEED.

En Bogotá se observa que no se cuenta actualmente con proyectos urbanos integrales certificados bajo criterios ambientales en ninguna de las modalidades mencionadas. Es decir, aspectos de innovación asociados a obras a escala de urbanismo con el desarrollo de proyectos urbanos y espacio público, que sigan varios de los criterios a continuación expuestos, no se encuentran desarrollados en la ciudad.

Gráfico 41. Lineamientos certificación LEED- Desarrollo de barrios.
Distribución de porcentajes según categorías y aspectos.

Fuente: Certificación del urbanismo ecológico, Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, 2016

Distribución de los pesos de cada categoría en la certificación final y distribución del peso de los diferentes aspectos dentro de cada categoría (%)



Por ejemplo, en el desarrollo de barrios de la certificación LEED se evalúa: la localización y conexión; los patrones de diseño de barrio; la infraestructura verde y el proceso de innovación y diseño. En esto se contempla el uso de bici-carriles, calles arboladas y sombras, gestión pluvial, residuos sólidos, materiales, eficiencia energética, energías renovables, prioridad regional, entre otros.

Uno de los aspectos con mayor porcentaje es el espacio público con un 31,8% de peso en la categoría de patrones de diseño del barrio.

Por otra parte, dentro de los parámetros del BREEAM Communities, se tiene un total de 51 requisitos que se dividen en 23 prerrequisitos obligatorios para la certificación final y 28 adicionales. Los criterios obligatorios y sus categorías son las siguientes:

Tabla 57. Síntesis requerimientos obligatorios BREEAM Communities.

Fuente: Certificación del urbanismo ecológico, Agencia de Ecología Urbana de Barcelona 2016

Prerrequisitos			
Código	Título	Resumen	Indicador
CE2	Agua de escorrentía	Demostrar capacidad de contención de lluvias.	
CE5	Consumo energético	Estrategias de diseño y gestión para reducir la demanda.	
CE6	Energía Renovable	Mínimo de demanda cubierta por energías renovables.	X
CE7	Energía solar	Edificaciones adaptadas para instalación de dispositivos solares.	X
CE8	Servicios y comunicación	Adaptación para futuras instalaciones de servicios y comunicación.	
CE9	Consumo de agua	Sistema de reciclaje del agua de lluvia en sanitarios.	X
ES1	Materiales	Mínimo de materiales de bajo impacto.	X
TRA3	Trasporte	Servicios de transporte, refugios con seguridad e información.	X
TRA4	Actividades y servicios	Proximidad entre servicios, equipamientos y áreas libres/juegos y edificaciones.	
TRA6	Carri bici	Diagnóstico y planeamiento de la red.	
TRA9	Aparcamiento	Reducción del área de aparcamiento.	
TRA11	Trasporte	Evaluación y plan de gestión del impacto de la infraestructura.	
ECO1	Biodiversidad	Diagnóstico y planeamiento para la conservación e incremento.	
ECO2	Hábitats ecológicos	Certificación que ateste el mantenimiento o incremento.	
COM1	Participación	Procesos participativos y consideración de las necesidades.	
COM2	Accesibilidad	Estrategias de diseño para accesibilidad de espacios y viviendas.	
COM3	Sentido de propiedad	Facilitar la gestión del desarrollo a la comunidad.	
PS1	Ocupación y localización	Verificar necesidades de ocupación o ubicación en local previamente desarrollado o en zona degradada/contaminada.	
PS5	Diseño	Consideración del contexto, calidad de los espacios, necesidades, referencias, etc.	
PS7	Consulta	Consulta y consideración en diseño de las necesidades.	

Prerrequisitos

Código	Título	Resumen	Indicador
PS8	Vivienda accesible	Protección oficial de viviendas indistinguibles y distribuidas proporcionalmente en el desarrollo.	
BLD1	Edificación residencial	Alcanzar 3 estrellas del CODE, o certificación Eco-Homes Good.	X
BLD2	Edificación no residencial	Alcanzar el estándar BREEAM Schemes Good o equivalente para los edificios no residenciales.	X

Tabla 58. Categorías del sistema de evaluación BREEAM Communities.

Fuente: Certificación del urbanismo ecológico, Agencia de Ecología Urbana de Barcelona 2016

Categoría	Puntos	%	Obligatorios
Climate and Energy	27	17,65	6
Resources	18	11,76	1
Transport	33	21,57	5
Ecology	9	5,88	2
Business	15	9,8	0
Community	12	7,84	3
Place Shaping	33	21,57	4
Buildings	6	3,92	2

Tabla: Categorías del sistema de evaluación BREEAM Communities

Los 23 puntos obligatorios, que pertenecen a las 8 categorías presentadas, se relacionan con un alto porcentaje al desarrollo de aspectos frente al clima y manejo de energía como son: la reducción de impactos que afectan el cambio climático, gestión de inundaciones, eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua, uso de energías renovables; frente al transporte: la promoción de servicios y oportunidades de transporte alternativo y el estímulo de trayectos a pie y en bicicleta.

Por otra parte, frente a la identidad urbana, se relacionan con: el fomento del diseño con identidad a partir del contexto local, y otros aspectos que aunque no son prerrequisitos sí se evalúan y son: espacios abiertos, áreas verdes, seguridad, fachadas activas, espacios seguros.

Por último, la certificación de CASBEE para Desarrollo Urbano verifica que el proyecto urbano considere las condiciones de escala local, la calidad del medio ambiente, las medidas de mitigación de impactos ambientales y fortalecimiento de los sistemas técnicos, asociados particularmente a la eficiencia en el uso de recursos y eficiencia energética.

Se tienen 83 parámetros de evaluación en seis categorías, donde 3 de éstas se relacionan con la calidad ambiental y las otras tres con los impactos ambientales.

Tabla 59. Categorías y pesos de la certificación CASBEE.

Fuente: Certificación del urbanismo ecológico, Agencia de Ecología Urbana de Barcelona 2016

	Categorías	Peso centro	Peso general	Sub categorías	Créditos
Qud1	Medio Natural	0,25	0,35	5	17
Qud2	Actuaciones de los servicios a escala local	0,45	0,35	6	15
Qud3	Contribución a la comunidad local	0,30	0,30	4	8
LRud1	Impacto ambiental	0,30	0,35	6	16
LRud1	Infraestructura social	0,45	0,35	6	14
LRud1	Gestión del medio ambiental local	0,25	0,30	4	13

Estos parámetros posibilitan determinar condiciones de los proyectos urbanos que permiten innovar para hacer una ciudad más resiliente desde componentes físico-espaciales, ambientales y socioculturales.

Se resalta el rol del espacio público como un elemento fundamental y transversal, que contribuye en este sentido, en tanto impulse prácticas sostenibles que involucren a las comunidades y den respuesta a sus necesidades desde el tipo de diseño o transformación propuesta, e incluyan la promoción de movilidades alternativas; materiales ecológicos; manejo eficiente de residuos; eficiencia energética, y uso de energías renovables.

9. Resultados de Aplicación de Metodologías Cualitativas

9. Resultados de Aplicación de Metodologías Cualitativas

El presente capítulo expone los resultados obtenidos durante el proceso de participación ciudadana, desarrollado como parte de la fase de Agenda Pública del Ciclo de Política. La definición de la metodología de la Agenda Pública se realizó conjuntamente con Secretaría de Gobierno, IDPAC y Secretaría de Planeación para el desarrollo de la estrategia e inicio del proceso de participación en marzo 2017, previo a la expedición de la nueva metodología CONPES (Decreto 688 - 5 de diciembre 2017 / Resolución 2045 - 6 de diciembre de 2017), sin embargo la Agenda Pública incluye los lineamientos de orientación de la guía de política pública en tanto se articularon los procesos con las entidades mencionadas, en donde fue determinante tener en cuenta de manera transversal los diferentes enfoques de género, poblacional y diferencial y su relación con el espacio público. En este capítulo se presenta un resumen de los resultados, los cuales son detallados en el Anexo 4. Análisis detallado de los aportes recopilados en el proceso de participación ciudadana desarrollado en el marco de la Agenda Pública.

Respecto a la metodología, para los talleres internos DADEP, despliegue territorial distrital, población con necesidades diferenciales y otros sectores (excepto niños), y despliegue territorial local se aplicó la metodología de tablero de empatía, en donde se preguntó a los asistentes que les preocupaba, y que esperaba o recomendaba para las líneas de acción de generación, recuperación y sostenibilidad, después de hacer una presentación sobre los resultados parciales de diagnóstico, con el fin de cumplir con el objetivo de identificar necesidades y retos para fijar las bases de una construcción social y cultural del territorio para la administración del espacio público. Los aportes sobre la pregunta ¿Qué le preocupa?, se incorporaron al diagnóstico, y los relacionados con la pregunta ¿Qué espera o recomienda?, aportaron a la formulación. Esta misma metodología se aplicó en los talleres con grupos focales, y los aportes en estos escenarios fueron incluidos únicamente en la formulación.

Por otro lado, para el taller con niños y los talleres con entidades distritales la metodología varió de la siguiente manera: de acuerdo a lo concertado con la Secretaría Distrital de Integración Social, para el taller con niños el objetivo se mantuvo, pero las preguntas se orientaron a un lenguaje más familiar para el grupo de interés, transformándose en ¿Cómo es el espacio público que utilizas y está cerca a tu hogar o colegio? ¿Qué no te gusta de ese espacio público? ¿Cómo imaginas que debe ser el espacio público ideal?; estas preguntas no fueron asociadas a las líneas de acción, y las respuestas a las dos primeras aportaron al diagnóstico y las de la última a la formulación.

Para los talleres con entidades distritales, se planteó una metodología de recopilación de aportes directamente al plan de acción sobre un formato diseñado para tal fin, de acuerdo a retos planteados de manera preliminar por cada una de las líneas de acción. En el capítulo 14 de este diagnóstico, se expone al detalle la estrategia y los procesos de participación ciudadana desarrollados para obtener los resultados que se presentan a continuación, los cuales fueron incorporados también como insumos para el diagnóstico cuantitativo presentado en el capítulo 8, y hacen parte del análisis que permitió determinar los puntos críticos y los factores estratégicos de cada ámbito en relación con las líneas de acción, los cuáles serán expuestos en los capítulos 10 y 12 respectivamente.

En total se recopilieron 27.725 aportes, discriminados así:

Tabla 60. Resumen aportes por fuente.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Destino Aportes	Origen		Total
	Presencial	Virtual	
Fuentes secundarias* – Aportes a la construcción de horizonte de sentido	1.853	22.262	24.115
Agenda pública - Aportes a la formulación	2.384	201	2.585
Agenda pública - Aportes al diagnóstico	1.025	0	1.025
Total			27.725

*Estos aportes fueron recopilados en escenarios liderados por el Distrito pero no directamente por el DADEP para la Política Pública Distrital de Espacio Público; se tuvieron en cuenta para la construcción del horizonte de sentido por tratarse de aportes de la ciudadanía al tema de espacio público.

Estos aportes recopilados en la agenda pública fueron sistematizados y categorizados, a fin de realizar el seguimiento de su incorporación, de acuerdo a la Metodología para el seguimiento a compromisos ciudadanos de la Veeduría Distrital, bajo el principio de transparencia y legitimidad del proceso; de igual forma, los aportes de fuentes secundarias y virtuales fueron categorizados para determinar su inclusión en los diferentes momentos. A continuación, se presentan los resultados de los aportes por destino:

Aportes a la Construcción de Horizonte de Sentido

El concepto horizonte de sentido es abordado como el significado del espacio público que trasciende lo normativo y permite comprender sus dinámicas, dimensiones y visión prospectiva. Para su construcción se realizó una categorización de aportes relacionados con espacio público en espacios de participación abierta, además de consultas presenciales y virtuales, lideradas por el sector público; los escenarios para la recopilación de estos aportes no fueron realizados directamente por la Defensoría del espacio público, sino por la Secretaría de Planeación y por el Instituto de Participación y Acción Comunal, IDEPAC, a través de la coordinación de la plataforma virtual Bogotá Abierta.

De estas fuentes secundarias, relacionadas con otros procesos de participación ciudadana a cargo de otras entidades públicas, se recopilaron, analizaron y clasificaron en categorías un total de 24.115 aportes asociados al tema de espacio público: 1.853 resultados de procesos de participación presenciales y 22.262 virtuales, como se muestra en la Gráfica 42 y la Tabla 63.

Estos aportes permitieron identificar elementos determinantes y cualidades asociadas al espacio público, las cuáles fueron consideradas punto de partida para la visión prospectiva del espacio público; según esto, los espacios públicos deben contar con las siguientes características:

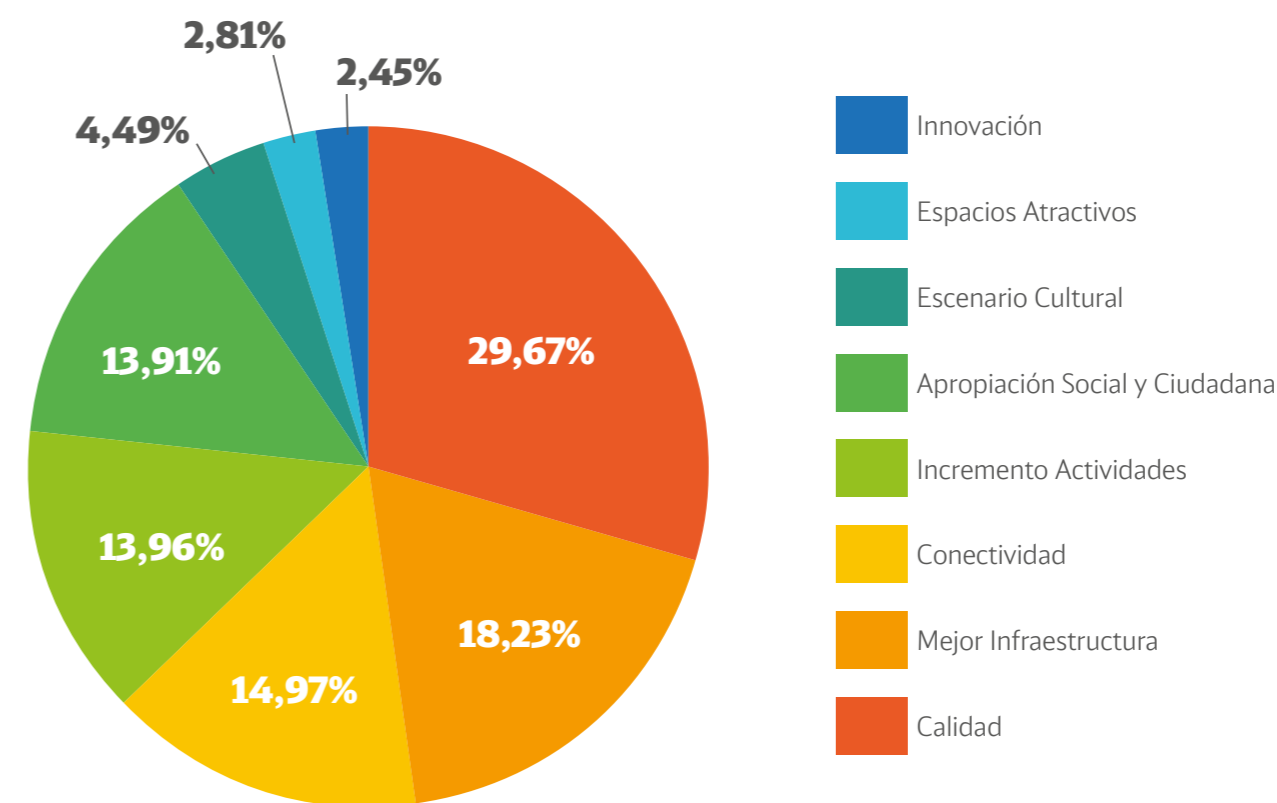
Calidad: buen estado, infraestructura para la circulación libre, segura y sin barreras físicas, libre de ocupación indebida, sostenible económica, social y ambientalmente (7.154 aportes, 30%).

Mejor infraestructura: el mobiliario deberá ser suficiente y adecuado para las necesidades de la ciudadanía, además de estar ubicado estratégicamente según su función y la distribución de la población en el territorio (4.397 aportes, 18%).

Conectividad: con valores ecológicos, arborización, elementos para la actividad física y servicios complementarios (3.611 aportes, 15%).

Gráfico 42. Aportes a la construcción de horizonte de sentido.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018



Incremento de actividades: promover la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas y de relación con la naturaleza (3.366 aportes, 14%).

Apropiación social y ciudadana: incluye solidaridad, protección, cultura ciudadana, mantenimiento y cuidado del espacio público por parte de los habitantes y visitantes de la ciudad, además de corresponsabilidad de actores (3.355 aportes, 14%).

Escenario cultural: el espacio público debe ser un espacio para uso y disfrute de actividades artísticas y culturales, arte urbano y elementos patrimoniales (1.083 aportes, 5%).

Espacios atractivos: espacios atractivos, limpios, seguros y turísticos (558 aportes, 2%).
Innovación: el espacio público deberá brindar alternativas y servicios complementarios asociados a la innovación y las nuevas tecnologías (591 aportes, 2%).

La inclusión de estos elementos como claves en la visión de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, es evidencia de la construcción conjunta de esta visión entre los actores público, privado y comunitario.

A continuación, se presenta el detalle de las fuentes secundarias de recopilación de los aportes para la construcción del horizonte de sentido:

Tabla 61. Aportes a la construcción del horizonte de sentido por fuente.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Fuente - Escenario de participación	Tipo de aporte	
	Presencial	Virtual
Proceso de participación ciudadana - Revisión Plan de Ordenamiento territorial Fase I	1.363	
Proceso de participación ciudadana - Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020	490	
Retos sobre espacio público- Plataforma Bogotá Abierta		22.262

Aportes al diagnóstico

En total se recopiló 1.025 aportes al diagnóstico en el desarrollo de 34 de los 47 talleres presenciales realizados; en estos talleres también se recopiló aportes a la formulación. Los aportes recopilados facilitaron la comprensión de las problemáticas centrales ya identificadas, y permitieron precisar los puntos críticos y factores estratégicos de la Política;

A estos talleres de participación para la recopilación de aportes al diagnóstico asistieron representantes del sector privado, del sector público, autoridades locales, de grupos poblacionales con necesidades diferenciales en el espacio público, residentes de zonas urbanas y rurales, y ciudadanía en general. Cabe resaltar que, a pesar de los esfuerzos realizados para convocar a la ciudadanía, en algunos casos esta no asistió a los talleres, por lo que no se recopiló aportes, o asistieron algunos miembros que optaron por no realizar aportes sobre el tema; los detalles de la convocatoria se presentan en el capítulo 14 del presente documento.

Tabla 62. Talleres de participación para aportes al diagnóstico según población objeto.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes al diagnóstico	Aportes al diagnóstico por línea de acción			No. de asistentes
						Generación	Recuperación	Sostenibilidad	
Talleres Internos - DADEP	2	Funcionarios DADEP	1	162	72	23	29	20	30
		Directivos DADEP	1	103	37	14	14	9	20
Total			2	265	109	37	43	29	50
Despliegue Territorial Distrital	3	Representantes de Gremios – Comité Intergremial Región Capital	2	0	0	0	0	0	3
		Representantes de Universidades	1	105	54	22	15	17	31
		Total	3	105	105	22	15	17	51
Población con necesidades diferenciales y otros sectores	9	Representantes personas mayores – Consejo Distrital sabios y sabias	1	0	0	0	0	0	12
		Personas con discapacidad – Comité Distrital de discapacidad	1	98	31	16	8	7	25
		Líderes niños y adolescentes – Consejo Distrital niñas, niños y adolescentes	1	131	79*			41	
		Líderes mujeres	2	83	38	22	10	6	36
			172	79	32	30	17	42	
		Presidentes Asojuntas por localidad	1	29	12	4	4	4	16
		Líderes sector LGTBI	2	0	0	0	0	0	9
86	47		16	16	15	20			
Representantes Distritales Observatorios ciudadanos	1	67	31	5	18	8	30		
Total			9	666	317	95	86	57	231
Despliegue Territorial Local	20	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidades Barrios Unidos y Teusaquillo	1	54	28	13	11	4	29
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Ciudad Bolívar	2	0	0	0	0	0	18
			140	71	39	10	22	38	
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Engativá	2	0	0	0	0	0	7
			35	17	7	6	4	13	
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Antonio Nariño	1	86	40	14	18	8	16		
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Fontibón	1	117	71	28	33	10	28		

*La metodología aplicada en el taller de niños y adolescentes tuvo la variante de no realizar las preguntas ¿Qué le preocupa? y ¿Qué espera o recomienda? Por línea de acción, sino preguntar ¿Cómo es el espacio público actual?, ¿Qué no te gusta? y ¿Cómo lo imaginas?; los aportes al diagnóstico corresponden a las respuestas a las dos primeras preguntas, y por eso no se cuantifica en el detalle de líneas (Ver detalle capítulo 14).

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes al diagnóstico	Aportes al diagnóstico por línea de acción			No. de asistentes
						Generación	Recuperación	Sostenibilidad	
Despliegue Territorial Local	20	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad La Candelaria	1	57	40	8	17	15	18
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Suba	1	0	0	0	0	0	9
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Santafé	1	91	55	23	16	16	32
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Rafael Uribe Uribe	1	70	33	7	19	7	30
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Bosa	1	119	60	28	22	10	38
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usaquén	1	37	15	8	6	1	10
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Puente Aranda	1	61	38	19	14	5	29
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Tunjuelito	1	0	0	0	0	0	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Chapinero	1	96	44	19	14	11	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Kennedy	1	0	0	0	0	0	5
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad San Cristóbal	1	57	33	16	10	7	20
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Los Mártires	1	0	0	0	0	0	4
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usme	1	0	0	0	0	0	5		
Total			20	1020	545	229	196	120	381
Total Consolidado			34	2056	1025	383	340	223	713
			No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes al diagnóstico	Aportes al diagnóstico por línea de acción			No. de asistentes
						Generación	Recuperación	Sostenibilidad	

La metodología para el desarrollo de los talleres presenciales se explica en detalle en el capítulo 14 del presente documento, pero, cabe resaltar que los aportes clasificados como aportes al diagnóstico corresponden únicamente a la pregunta ¿Qué le preocupa?, realizada a los asistentes posteriormente a la presentación de la Política y de los retos propuestos para cada línea de acción.

De acuerdo a los resultados clasificados por línea de acción, se establece que el mayor porcentaje de los aportes al diagnóstico (37%) se relacionan con la línea de sostenibilidad, en concordancia con el evidente déficit de espacio público que existe en la ciudad. En términos de recuperación, los aportes recopilados evidencian la necesidad de implementar acciones concretas para mejorar la calidad de la infraestructura de los espacios públicos; los aportes relacionados con la ocupación indebida de los espacios públicos se asocian a la recuperación a través de la implementación a futuro de un modelo integral de aprovechamiento económico. Estos puntos críticos y factores estratégicos, identificados a través del análisis de información cuantitativa y cualitativa relacionada con espacio público, se presentan en detalle en los capítulos 10 y 12 del presente documento.

Si bien esta es la tendencia generalizada, con respecto a cada línea de acción y según los grupos de interés se presentaron estas precisiones:

Línea de Generación:

- La preocupación por la generación de espacios que garanticen la accesibilidad de la ciudadanía sin distinción es común a todos los grupos; de igual forma, es una preocupación común la garantía de seguridad y estrategias para disminución de ocupación indebida de estos nuevos espacios a generar.
- Los funcionarios y directivos del DADEP hicieron aportes específicos sobre la distribución territorial del déficit existente, teniendo en cuenta que en algunas localidades hay muchos menos espacios públicos que en otras, de acuerdo a su población.
- Los representantes de las universidades hicieron un especial llamado de atención sobre la continuidad del espacio público en la ciudad, la articulación del nuevo con el existente, y el modelo de ciudad que debe verse reflejado en políticas claras relacionadas con la generación de espacio público.
- En los grupos con necesidades diferenciales y otros sectores poblacionales llama la atención la preocupación de las mujeres por las estrategias para prevenir la invasión de los nuevos espacios, y por los conflictos de usos privados que puede generar esta invasión. También se resalta la preocupación específica de estos grupos de interés por el aumento de los espacios verdes y la protección de las estructuras ecológicas propuestas como incorporación al espacio público efectivo.
- A nivel de localidad la ciudadanía centro sus aportes en condiciones óptimas de accesibilidad, estrategias para evitar el abandono o uso inadecuado de los nuevos espacios, y el incremento de espacios para usos artísticos y culturales.

Línea de Recuperación

- Las preocupaciones centrales en la línea de recuperación son comunes a todos los grupos de interés: ocupación indebida para beneficio de particulares y condiciones no óptimas en la infraestructura para circulación segura o el desarrollo de las actividades socio-culturales que tienen expresión sobre espacios públicos no adecuados.

Línea de Sostenibilidad

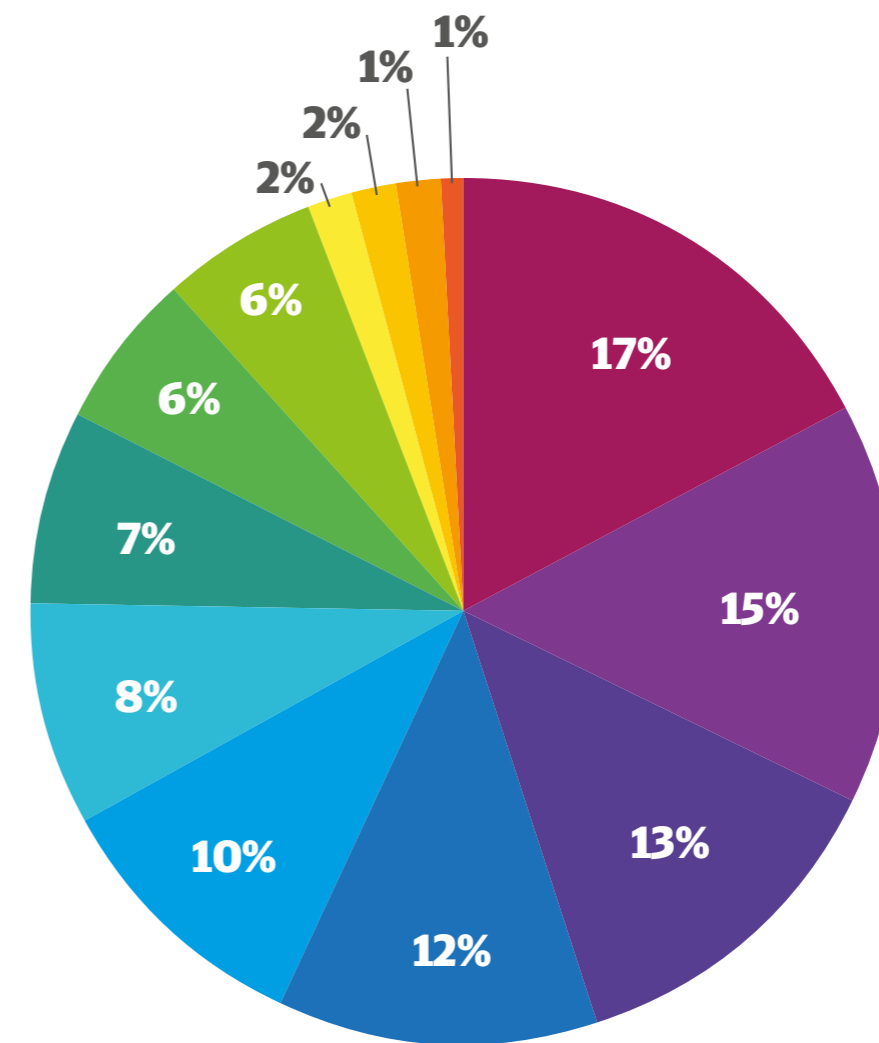
- Con respecto a la línea de sostenibilidad, la preocupación de nuevo es común, relacionada con la participación ciudadana, la apropiación y la pedagogía para el uso adecuado y responsable de los espacios públicos, dentro de lo que se incluye reciclaje, manejo adecuado de mascotas y cultura ciudadana en general.

Adicionalmente a su clasificación por línea, los aportes fueron ordenados en categorías temáticas (Ver gráfico 43), para facilitar su incorporación en los diferentes aspectos de uso, soporte y gobernanza que aborda este diagnóstico, pero de una manera transversal. La clasificación de estos resultados y la verificación de su incorporación en el diagnóstico permite determinar, con certeza, que los elementos identificados como críticos y los factores de oportunidad obedecen a las condiciones propias, reales y actuales que viven en su cotidianidad los usuarios del espacio público; de esta forma se pretende establecer problemática concretas construidas conjuntamente, para pasar a proponer soluciones a través de la formulación, las cuales deberán estar orientadas a mejorar condiciones reales planteadas por los diversos grupos poblacionales de actores con los que se realizó este ejercicio en sus despliegues.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la percepción del déficit institucional, las actividades informales en el espacio público y la inseguridad, y la calidad del mismo son aspectos o puntos críticos de alto interés para la ciudadanía (17%, 15% y 13% respectivamente), seguidos de cerca por la corresponsabilidad social y la cultura ciudadana, y la ocupación indebida y los usos inapropiados por privados (12% y 10% respectivamente). La incorporación de estos elementos como aporte a los resultados de este diagnóstico se puede evidenciar en los capítulos 12 y 14 (Identificación y descripción de puntos críticos e Identificación de factores estratégicos).

Adicionalmente, en términos de aportes al diagnóstico y a la formulación, específicamente sobre el tema de ruralidad, se realizó una visita de campo a la localidad de Sumapaz, en donde se identificaron aspectos determinantes en conjunto con la comunidad, tales como la necesidad de generar nuevos espacios públicos que mejoren las condiciones de conectividad y accesibilidad, así como el transporte de personas, cargas y mercancías, tanto en medios motorizados, como en medios alternativos, en especial, los desplazamientos a pie o las bicicletas. Por su parte, se evidenció la necesidad de crear espacios públicos como lugares de encuentro que permitan la expresión cultural, social y la realización de actividades conexas a las costumbres y necesidades de la ciudadanía rural, distintas a las necesidades de espacio público manifiestas por las comunidades urbanas.

Gráfico 43. Aportes al diagnóstico por categorías.
Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.



- Baños públicos, antejardines y cubiertas
- SIN CATEGORIA (problemáticas ajenas al EP)
- Animales callejeros y tenencia responsable de mascotas
- Infraestructura Pública (salud, educación, cultural, salón comunal)
- Zonas verdes (generación, cuidado, conservación)
- Parques, zonas recreativas y escenarios deportivos
- Infraestructura vial (vías, andenes, puentes, ciclorutas, señalización, luminarias)
- Infraestructura Privada inadecuada y Contaminación (Ambiental, visual, auditiva)
- Ocupación indebida, uso inadecuado del EP (parqueo y otras actividades) y venta y consumo de sustancias alucinógenas
- Corresponsabilidad social por uso de EP y cultura ciudadana
- EP adecuado, de calidad, sostenible y con enfoque diferencial
- Vendedores informales, Inseguridad y habitantes de calle
- Percepción de déficit institucional

Aportes a la formulación

De los 2.585 aportes a la formulación, 2.384 fueron recogidos a través de talleres presenciales y 201 de manera virtual.

Los aportes a la formulación resultado de los talleres presenciales se dividen en dos (2) grupos: 1. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas, desarrollados bajo una metodología orientada específicamente a una construcción conjunta del plan de acción de la Política, y 2. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y formularios virtuales; el detalle de estas metodologías se presenta en el capítulo 14.

Tabla 63. Aportes a la formulación según escenario de participación.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Escenario de participación	Tipo de aporte	
	Presencial	Virtual
Talleres de participación con Entidades Públicas	1.023	0
Talleres de participación ciudadana y formularios virtuales	1.361	201
Total	2.384	201
Consolidado	2.585	

A continuación, se presenta el resultado de los ejercicios de participación con cada uno de los grupos:

1. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas.

Los talleres con Entidades Públicas fueron desarrollados bajo una metodología orientada a la construcción conjunta del plan de acción de la Política, ya que en términos de formulación esto permitía identificar tanto aspectos estratégicos como relación de las propuestas con las Entidades para una primera aproximación a los responsables (el detalle de esta metodología se presenta en el capítulo 14). Se realizó la revisión del organigrama Distrital y del organigrama de cada entidad para determinar, de acuerdo a sus funciones y sus áreas de trabajo, con qué línea se relacionaban y así mismo realizar la convocatoria; adicionalmente, para el tema de ruralidad se involucraron también a entidades del orden regional o nacional. Por la especificidad del alcance de los escenarios de participación los aportes se involucran en la etapa de formulación únicamente.

Se recopilaron 1.023 aportes a la formulación, específicamente al Plan de Acción, durante los 4 talleres de participación realizados con funcionarios de entidades distritales del sector central, adscritas y/o vinculadas, relacionadas con espacio público urbano y rural.

Tabla 64. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Tipo de taller	Grupo de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes a la formulación	No. de funcionarios asistentes	No. de Entidades asistentes	Entidades asistentes
Entidades públicas Distritales	Entidades relacionadas con procesos de GENERACIÓN de espacio público	1	289	63	23	SDG - SDHT - SDSCJ - SDM - SDP - SCR - SDA - SHD - SDIS - Veeduría Distrital - IDR - UAESP - DSDSC - CVP - JBB - IDU - ERU - EAAB - EEB - ETB - Invest In Bogotá - PONAL - DADEP
	Entidades relacionadas con procesos de RECUPERACIÓN de espacio público	1	305	55	23	SDG - SDSCJ - SDP - SHD - SDA - SCR - SDMujer - IDPC - IDARTES - IDU - JBB - IDPAC - IDR - UAESP - IPES - FUGA - IDIPRON - Contraloría - EAAB - ETB - EEB - PONAL - DADEP
	Entidades relacionadas con procesos de SOSTENIBILIDAD de espacio público	1	172	46	23	SDG - SDA - SDP - SCR - SDA - SDIS - SDMujer - SHD - SED - SDDE - Secretaría General - IDU - IDR - IDPC - IDARTES - IDPAC - Personería Distrital - IDIGER - UAESP - PONAL - DADEP
	Entidades relacionadas espacio público en RURALIDAD	1	257	27	10	Alcaldía Local Sumapaz - Alcaldía Local Ciudad Bolívar - SDG - SDA - SDP - JBB - CAR - PNNC - PONAL - DADEP
Total consolidado		4	1023	191		N/A*

*Los talleres con Entidades públicas no fueron realizados en simultáneo, las Entidades, según sus funciones, enviaron delegados a uno o varios talleres.

Si bien los datos consolidados de los 4 talleres con entidades fueron clasificados por categorías para su análisis y así establecer una mirada general de lo que podría incluirse en la formulación como temas determinantes (Ver gráfico 44), en cada uno de los talleres se precisaron aportes sobre los siguientes temas:

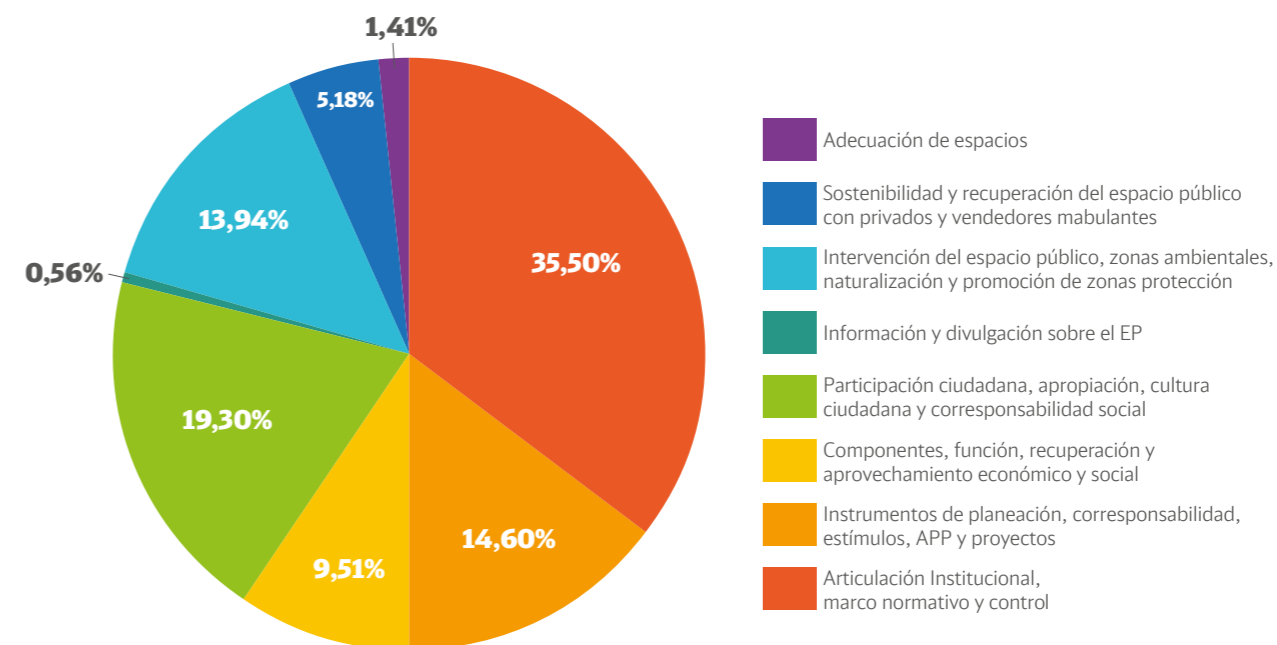
- Taller línea de Generación: en este taller los temas principales fueron la necesidad de una coordinación institucional que permita simplificar procesos y aplicar una visión de ciudad a largo plazo y conjunta para el desarrollo de los proyectos de generación; de igual forma, se evidenció la necesidad de que los nuevos espacios públicos a generar cuenten con las condiciones necesarias para promover el aprovechamiento económico.
- Taller línea de Recuperación: los aportes a la formulación relacionados con la línea de recuperación específicamente se centraron en el fortalecimiento de la regulación del espacio público para diversas actividades, no sólo productivas económicamente o con aprovechamiento, sino también artísticas y culturales, en donde la participación de la ciudadanía sea un aspecto fundamental. Adicionalmente, se resalta la importancia que deberá darse a los procesos de recuperación y restauración de áreas naturales del espacio público.
- Taller línea de Sostenibilidad: en lo referente a esta línea los aportes se concentran en la vinculación de actores (público, privado y comunitario) a los procesos asociados a promover y aplicar la cultura de lo público por parte de la ciudadanía en general, no sólo para implementar procesos de sostenibilidad, sino para que estos sean permanentes en el marco de acciones de corresponsabilidad.
- Taller Ruralidad: desde el punto de vista de la acción en la ruralidad, se consideraron claves temas como articulación territorial entre las zonas urbanas y rurales, conectividad, y articulación en el actuar en este territorio por parte de las entidades de la administración de la ciudad; de igual forma, se sugiere tener en cuenta la promoción de los territorios rurales para su conservación a través actividades productivas y pedagógicas, con participación activa y liderazgo de la comunidad.

El resultado de la clasificación de los aportes consolidados por categorías se presenta a continuación en el gráfico 44.

Teniendo en cuenta que la población objeto de estos talleres fueron funcionarios de las entidades del sector público, se entiende que la mayor preocupación es la articulación institucional y de marco normativo (35%), seguido de la participación ciudadana y temas como instrumentos de planeación y corresponsabilidad con sector privado y comunidad (19% y 15% respectivamente).

En conclusión, los aportes de entidades distritales a la formulación permitieron determinar las acciones y propuestas de las mismas, según sus funciones y experiencia relacionada con espacio público, además de una línea de compromiso y articulación para la definición de responsables de ejecución del plan de acción.

Gráfico 44. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas.
Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.



2. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y formularios virtuales.

En total se realizaron 43 talleres (34 de aportes a diagnóstico y formulación y 9 de aportes únicamente a formulación), en coordinación con otros sectores del Gobierno de la Ciudad y comunidades, para la recopilación de los 1.361 aportes presenciales de la ciudadanía; de igual forma, se dispuso de un formulario en la página web del Observatorio del Espacio Público, con el cuál recopilaron 201 aportes virtuales, para un total de 1.562.

La metodología aplicada en 34 de estos talleres se mencionó al principio de este capítulo, y se detalla en el capítulo 14; cabe resaltar que para recopilar aportes específicamente a la formulación se realizó una fase final de socialización de propuestas de la Política con grupos focales (9 en total), con una metodología similar a los talleres iniciales, pero en donde la totalidad de los aportes fueron tenidos en cuenta para la formulación. De los 34 talleres en donde se recopilaron aportes al diagnóstico y a la formulación, los relacionados con la formulación corresponden a las respuestas a la pregunta ¿Qué espera o recomienda?; de los 9 talleres con grupos focales, los aportes corresponden a las dos preguntas de la metodología: ¿Qué le preocupa? y ¿Qué espera o recomienda?. Cabe resaltar que, a pesar de los esfuerzos realizados para convocar a la ciudadanía, en algunos casos esta no asistió a los talleres, por lo que no se recopilaron aportes, o asistieron algunos miembros que optaron por no realizar aportes sobre el tema.

A los talleres presenciales asistieron representantes del sector privado, del sector público, autoridades locales, de grupos poblacionales con necesidades diferenciales en el espacio público, residentes de zonas urbanas y rurales, y ciudadanía en general, como se describe en la Tabla 66b.

A continuación, se presenta el resumen de los aportes recopilados por grupo de interés:

Tabla 65. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes al diagnóstico	Aportes al diagnóstico por línea de acción			No. de asistentes
						Generación	Recuperación	Sostenibilidad	
Talleres Internos - DADEP	2	Funcionarios DADEP	1	162	90	28	26	36	30
		Directivos DADEP	1	103	66	25	21	20	20
Total			2	265	156	53	47	56	50
Despliegue Territorial Distrital	3	Representantes de Gremios – Comité Intergremial Región Capital	2	0	0	0	0	0	3
		Representantes de Universidades	1	105	51	19	16	16	31
Total			3	105	51	19	16	16	51
Población con necesidades diferenciales y otros sectores	9	Representantes personas mayores – Consejo Distrital sabios y sabias	1	0	0	0	0	0	12
		Personas con discapacidad – Comité Distrital de discapacidad	1	98	67	19	23	25	25
		Líderes niños y adolescentes – Consejo Distrital niñas, niños y adolescentes	1	131	52*			41	
		Líderes mujeres	2	83	45	16	15	14	36
			172	93	30	30	33	42	
		Presidentes Asojuntas por localidad	1	29	17	10	4	3	16
		Líderes sector LGTBI	2	0	0	0	0	0	9
			86	39	15	12	12	20	
Representantes Distritales Observatorios ciudadanos	1	67	36	10	12	14	30		
Total			9	666	349	100	96	101	231
Despliegue Territorial Local	20	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidades Barrios Unidos y Teusaquillo	1	54	26	9	7	10	29
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Ciudad Bolívar	2	0	0	0	0	0	18
			140	69	21	18	30	38	
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Engativá	2	0	0	0	0	0	7
		35	18	6	3	9	13		
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Antonio Nariño	1	86	46	12	16	18	16
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Fontibón	1	117	46	12	16	18	28		
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad La Candelaria	1	57	17	6	8	3	18		

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes al diagnóstico	Aportes al diagnóstico por línea de acción			No. de asistentes
						Generación	Recuperación	Sostenibilidad	
Despliegue Territorial Local	20	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Suba	1	0	0	0	0	0	9
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Santafé	1	91	36	11	13	12	32
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Rafael Uribe Uribe	1	70	37	14	11	12	30
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Bosa	1	119	59	27	20	12	38
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usaquén	1	37	22	7	7	8	10
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Puente Aranda	1	61	23	7	12	4	29
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Tunjuelito	1	0	0	0	0	0	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Chapinero	1	96	52	19	18	15	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Kennedy	1	0	0	0	0	0	5
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad San Cristóbal	1	57	24	10	6	8	20
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Los Mártires	1	0	0	0	0	0	4
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usme	1	0	0	0	0	0	5
Total			20	1020	475	161	155	159	381
Grupos focales	9	Presidentes Asojuntas por localidad	1	0	0	0	0	0	3
		Representantes y líderes asociaciones vendedores informales	2	0	0	0	0	0	19
			151	151	35	51	65	20	
		Representantes artistas en el espacio público	2	37	37	37**			27
			57	57	7	32	18	31	
		Líderes de mujeres	1	54	54	16	18	20	7
Consejo consultivo de ambiente	1	10	10	10**			20		
Representantes de Gremios – Comité Intergremial Región Capital	1	21	21	21**			13		

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes al diagnóstico	Aportes al diagnóstico por línea de acción			No. de asistentes
						Generación	Recuperación	Sostenibilidad	
Grupos focales	9	Representantes de antiguos vendedores informales que realizaron transición a la formalidad en compañía IPES	1	0	0	0	0	0	2
Total			9	330	330	58	101	103	142
Total Consolidado			43	2386	1361	391	415	435	855

*La metodología aplicada en el taller de niños y adolescentes tuvo la variante de no realizar las preguntas ¿Qué le preocupa? y ¿Qué espera o recomienda? por línea de acción, sino preguntar ¿Cómo es el espacio público actual?, ¿Qué no te gusta? y ¿Cómo lo imaginas?; los aportes a la formulación corresponden a la respuesta a la tercera pregunta, y por eso no se cuantifica en el detalle de líneas (Ver detalle capítulo 14).

**Durante el desarrollo de los talleres con artistas en el espacio público, Consejo Consultivo de ambiente y Comité Intergremial Región Capital los asistentes optaron por suministrar los aportes de manera consolidada para el tema de espacio público, y no por línea de acción; por esta razón estos aportes se cuantifican en el total pero no en el detalle por línea.

Como resultado del ejercicio de participación ciudadana a través de los talleres presenciales, se identificaron algunos aspectos clave, a considerar como factores estratégicos; si bien estos aspectos se desarrollan en el capítulo 12, se considera necesario resaltar los siguientes temas:

- Respecto a la línea de Generación, las recomendaciones se centraron en la calidad necesaria para los nuevos espacios públicos, más allá de incrementar su cantidad. Los representantes de la población con necesidades diferenciales (niños, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad) coincidieron en que el aspecto de calidad debe incluir temas relacionados con seguridad y con la garantía de condiciones de accesibilidad universal para el uso, goce y disfrute en condiciones de igualdad por parte de la ciudadanía.
- Respecto a la línea de Recuperación, los aspectos clave se relacionan con la corresponsabilidad en el uso adecuado del espacio público y la cultura ciudadana; en este sentido, actores de los grupos focales manifiestan la necesidad de plantear esquemas normativos claros para el uso del espacio público para actividades productivas, culturales y artísticas que permitan vincular a todos los actores.

- Respecto a la línea de Sostenibilidad, se destaca el interés de la ciudadanía en general por la protección de las estructuras naturales, tanto de las protegidas como de las que no, a través de estrategias de conservación y campañas pedagógicas.

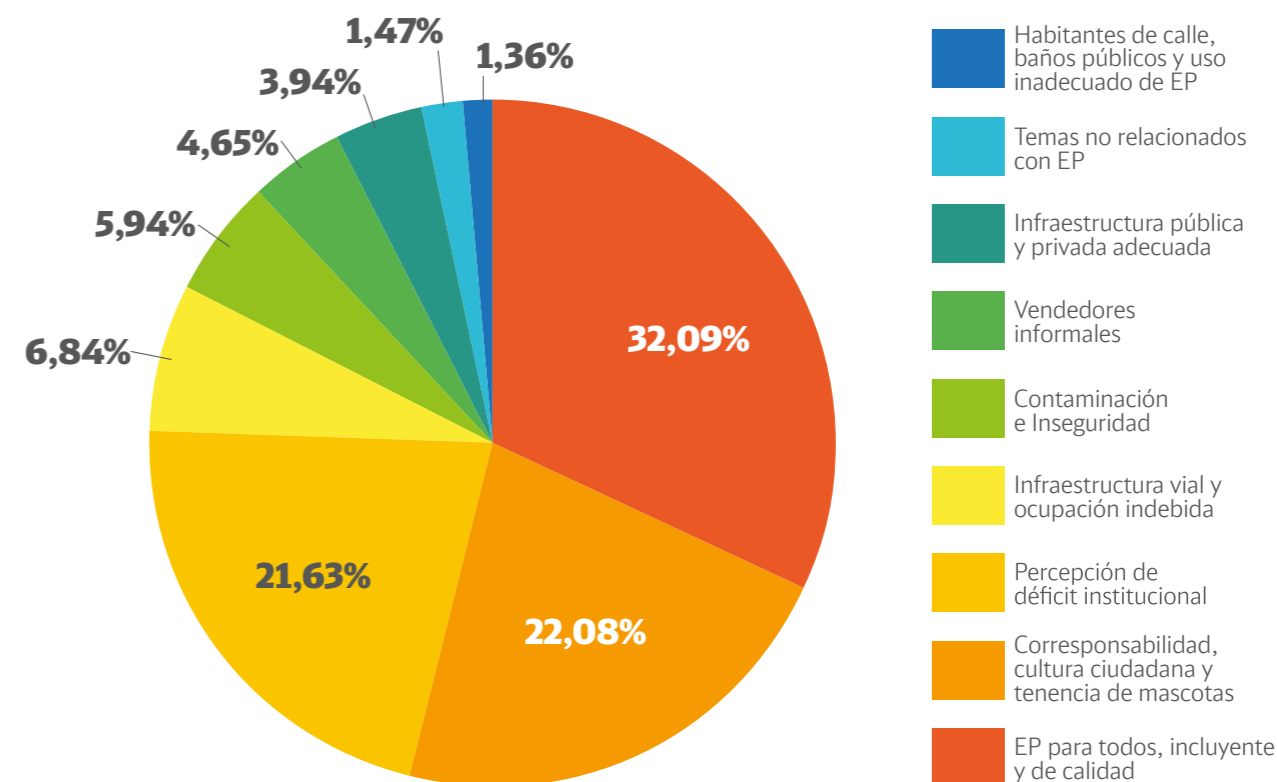
Adicionalmente, se destaca, en términos generales, el interés de la ciudadanía (específicamente de los asistentes a los talleres de grupos focales) por trabajar con otros actores para construir conjuntamente una cultura del espacio público en el marco de la corresponsabilidad.

Los aportes a la formulación fueron categorizados no sólo por línea sino también temáticamente, incluyendo los 201 aportes recopilados a través de formularios virtuales, como se presenta en el gráfico 45.

Como se evidencia, resultado de la clasificación de los aportes por categorías, en términos de factores estratégicos es clave la calidad del espacio público para que este sea incluyente (32% de los aportes), así como los temas de corresponsabilidad y cultura ciudadana y eficiencia institucional (cada uno con el 22% respectivamente).

Gráfico 45. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y formularios virtuales.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.



10. Identificación y Descripción de Puntos Críticos

10. Identificación y Descripción de Puntos Críticos

El documento de diagnóstico tiene como objetivo presentar la descripción detallada de la situación problemática, así como los aspectos o factores estratégicos sobre los cuales se debe trabajar en la fase de formulación para dar solución al problema identificado. En este capítulo se presentan los principales puntos críticos que caracterizan al detalle la problemática general planteada a lo largo de este diagnóstico.

10.1. Puntos críticos Ámbito Gobernanza

De acuerdo al análisis de las condiciones actuales del espacio público por ámbitos, a continuación, se exponen los puntos críticos del ámbito de Gobernanza, detallado por cada uno de sus componentes.

10.1.1. Componente Legal

Como resultado del análisis realizado, en términos legales se identifica como punto crítico principal la **imprecisión en las normas para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público de manera integral**; esta situación se relaciona con otros puntos críticos como vacíos y contradicciones normativas y controversias judiciales, descoordinación interinstitucional entre las entidades del sector público que tienen en sus funciones la obligación de realizar acciones sobre el espacio público en medio de un conflicto de competencias (controversia entre autoridades administrativas que pretenden conocer o tener competencia sobre un mismo asunto), y la insuficiencia de información jurídica en relación a los procesos. Esta conclusión se reforzó a través del análisis de los aportes recopilados en los talleres de participación con entidades públicas.

Estos puntos críticos principales tienen como efectos negativos:

- Confusión por diferentes interpretaciones de la norma existente, agravada en algunos casos por la ausencia de elementos técnicos en la redacción de las normas, lo que a su vez desemboca en la ejecución de procedimientos, en ocasiones aislados, los cuáles atentan contra la pronta y debida resolución de los casos relacionados con la intervención en el espacio público.
- Falta de integralidad de la visión jurídica con la técnica en lo que involucra directamente la orientación de las acciones sobre el espacio público, especialmente en su intervención administración por parte del sector público.
- Deficiencia en el control urbano, en ocasiones selectivo e ineficaz, agravado por el incumplimiento de la norma y por sanciones inmediatas poco expeditas que son resultado conjunto de los efectos mencionados anteriormente.

10.1.2. Componentes Institucional y de Gestión

Si bien estos componentes fueron analizados de manera individual, los puntos críticos identificados confluyen en las acciones lideradas por el sector público.

Debido a esto, se identificó un punto crítico coincidente que, según los resultados de participación ciudadana presentados en el capítulo 9, es una de las mayores preocupaciones

por parte de la ciudadanía: **Gobernanza ineficiente y descoordinación entre las entidades que tienen funciones sobre espacio público.**

Esto se da, desde lo institucional, por la falta de claridad y precisión jurídica en las funciones y competencias asignadas a las diferentes entidades involucradas con el espacio público. Como evidencia, es común encontrar competencias cuyos verbos rectores son bastante generales, por ejemplo, varias secretarías distritales e incluso el DADEP, tienen la competencia de “coordinar”, “hacer seguimiento”, “colaborar”, “participar”, “concertar acciones necesarias”, “promover la ejecución”, “gestionar”, “orientar”.

Los verbos rectores mencionados resultan difícilmente exigibles jurídicamente dado que no hacen relación a una acción específica, sino que múltiples acciones pueden enmarcarse en su ámbito. Es decir, casi cualquier actividad puede implicar promover, orientar, colaborar o participar. Se generan entonces, constantes conflictos de competencia entre las entidades debido a la generalidad de la función asignada, es tan grande que cualquiera puede asumir un rol.

Debido a lo anterior y a la multiplicidad de actores que intervienen en el espacio público, se presenta un punto crítico de dispersión y fragmentación de funciones y competencias de las entidades sobre el espacio público. Un ejemplo claro de esto lo constituye el suelo de protección: sobre éste como elemento natural del espacio público, tienen competencia múltiples entidades, entre las que se incluyen Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación y la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Así las cosas, en este caso específico la dispersión es tan grande que es difícil establecer quién es el responsable sobre el suelo de protección o qué competencia específica tiene asignada.

Otro ejemplo es el de las rondas de río y humedales. En este caso, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá tiene competencia sobre las rondas de río, pero si éstas se ubican en alguna zona de parque la competencia territorial se cruza con la que tiene el Instituto de Recreación y Deporte, o si se ubican en parte de la estructura urbana, el conflicto es con el Instituto de desarrollo Urbano.

También existe fragmentación de funciones en el desarrollo de la sostenibilidad, y generación de andenes y vías, esto debido a que el criterio de distribución de competencias no se basa en la actividad que se está asignando (construcción o mantenimiento), sino en la escala del tipo de espacio donde se desarrolla (andenes ubicados en vías locales o arteriales, construcción o mantenimiento de vías arteriales o locales, etc.). De esta forma, el Instituto de Desarrollo Urbano genera y mantiene vías y andenes ubicados en vías arteriales, y a su vez las Alcaldías Locales generan vías y andenes a escala local, pero también las mantienen en concurrencia con la Unidad de Mantenimiento Vial.

En cuanto al tema de los parques y zonas verdes, como también se evidenció en el diagnóstico, es crítica la fragmentación de funciones en el desarrollo de la sostenibilidad, y generación de parques y zonas verdes.

De esta forma, encontramos que el Instituto de Desarrollo Urbano construye los parques, a excepción de aquellos de escala vecinal y de bolsillo, que son construidos por las Alcaldías Locales. El mantenimiento corresponde al Instituto de Recreación y Deporte, a excepción de parques de escala vecinal y de bolsillo que son sostenidos por Alcaldías Locales. Debe tenerse en cuenta que dentro de sus funciones el IDRDR tiene la de “conservar dotar y construir en lo posible, unidades deportivas y recreativas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación y deporte.”. Ello, mediante una interpretación amplia, le permitiría construir parques, concebidos como unidades recreativas. A su vez, si el parque o zona verde es

producto de una cesión obligatoria es administrado por el DADEP, quien puede contratar su administración con terceros, y, por otro lado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte prioriza la construcción de parques y escenarios deportivos.

Por otro lado, desde la gestión, un punto crítico clave es el hecho de que en Bogotá actualmente no existe claridad, suficiencia, ni fortaleza en la aplicación de instrumentos de gestión y financiación del suelo en la generación de espacio público. Se resalta que, para la sostenibilidad existe el aprovechamiento económico del espacio público y para la recuperación existe una normatividad relativa al control y acción sobre su uso y ocupación, pero para la generación los instrumentos son insuficientes y dependientes de dinámicas de mercado de bajo control. Es urgente, a nivel de formulación, fortalecer el conjunto de instrumentos de gestión y de financiación para la generación de espacio público.

Se considera de especial atención que, en Bogotá, el único instrumento existente generador de espacio público sean los planes parciales, por lo que la apuesta para disminuir el déficit de espacio público está siendo resuelta exclusivamente a través de ellos; no existen otras figuras de planificación que permitan acceso.

10.2. Puntos críticos Ámbito de Soporte

Como resultado de la recopilación y análisis de la información de los componentes de este ámbito, y teniendo en cuenta los estándares nacionales e internacionales sobre calidad y cantidad de espacio público ideal para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, se presentan a continuación los puntos críticos de cada componente.

10.2.1. Componente Físico-Espacial

A nivel cuantitativo, el punto crítico más evidente es cómo la ciudad en el indicador global, está bastante lejos de alcanzar la meta de 15 M2 de espacio público efectivo por habitante propuesta por la normativa nacional, por lo que hoy requeriría de 83.130.000 M2 de área para lograrla. Esta meta claramente obliga en el marco del nuevo POT, a potenciar los instrumentos de planeamiento urbanístico, económicos-financieros y jurídicos, de manera muy creativa para que contribuyan sustancialmente a la generación en el corto, mediano y largo plazo de más espacio público efectivo para la ciudad.

Otro punto crítico radica en la inequidad en la distribución de los elementos de espacio público efectivo entre las diferentes localidades de la ciudad, en relación con su población. Existen evidentes desequilibrios entre una y otra localidad, lo que limita el acceso real a estos espacios a buena parte de la población de la ciudad. Derivado de esto, preocupa que los parques de escala zonal, que son aquellos más llamados y destinados a satisfacer las necesidades de recreación activa de la población, sean tan escasos y tan baja su contribución a los indicadores de área por habitante.

A nivel cualitativo del espacio público, el punto crítico más importante, es que no existe en la ciudad información consolidada, ni criterios adoptados, ni indicadores que permitan, por un lado, medir la calidad, accesibilidad y cobertura de los diferentes elementos que componen el Espacio Público existente en la ciudad; y por otro lado, exigir el diseño y construcción a los responsable en sus diferentes niveles, de los nuevos espacios públicos con parámetros y estándares de calidad. Las condiciones de calidad óptimas para el espacio público es una de las grandes preocupaciones de la ciudadanía, según los resultados de los talleres de participación.

10.2.2. Componente Ambiental

El punto crítico central identificado en este componente, radica en que la planeación del espacio público en la ciudad, históricamente, ha dejado de lado los elementos naturales del paisaje bogotano; excluyendo la protección, integración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Esta exclusión se debe, por un lado, a la crítica desarticulación legislativa e institucional que se mencionó en el ámbito anterior, y, por otro lado, al reconocimiento tardío de la Estructura Ecológica Principal como elemento estructurante del territorio y el espacio público. Situación que se ha tornado difícil debido a que el espacio público ha sido reconocido únicamente desde la visión físico-espacial; ha existido separación entre las actividades de protección ambiental y la planeación del paisaje urbano de la ciudad; y se presenta un bajo nivel de apropiación del paisaje natural bogotano por parte de la ciudadanía.

Lo anterior se expresa en otro punto crítico que consiste en la baja calidad ambiental del espacio público, lo que genera reducción en los valores de los Índices de Calidad Ambiental en la ciudad y un aumento de la exposición de la población a contaminantes, lo que incrementa sus niveles de morbilidad.

Igualmente, existe una fragmentación de los elementos naturales del espacio público, generando una pérdida de conectividad natural y ecosistémica.

El último punto crítico identificado es el deficiente uso público de la Estructura Ecológica Principal, derivado en un aprovechamiento inadecuado de los elementos naturales del paisaje bogotano; con una calidad de los espacios habilitados en la Estructura Ecológica Principal deficiente, afectando la sostenibilidad ecosistémica y la posibilidad de cualificar espacio público efectivo con altas calidades ambientales en áreas habilitadas de la Estructura Ecológica Principal y especialmente en áreas de la parte sur occidental de la ciudad.

10.2.3. Componente Resiliencia

En la actualidad, el espacio público como elemento estructurante del territorio no se encuentra cualificado de manera adecuada para aumentar los índices de resiliencia de la ciudad. Dicha situación inicia con la falta de claridad normativa e institucional, así como, la baja eficacia y eficiencia para manejar los territorios en suelo de protección con amenazas altas o no mitigables de inundación y remoción en masa y la falta de atención a los temas de gestión del riesgo y cambio climático que afectan la ciudad, siendo así una oportunidad desaprovechada para mejorar la capacidad de respuesta frente a estos eventos y adaptar los espacios de manera que se proteja a la población a la vez que se aumentan los indicadores de Espacio Público Efectivo en la ciudad.

Otro punto crítico que se suma es la alta vulnerabilidad del espacio público frente a amenazas socio-naturales y la baja capacidad adaptativa del territorio frente al cambio climático. Lo cual ha sido producto, por un lado, de la desarticulación legislativa e institucional ya mencionada; y por otro, en consecuencia a estándares de calidad del espacio público que no incluyen medidas de mitigación del riesgo, así como de adaptación al cambio climático.

Igualmente, se considera crítico que el espacio público no sea utilizado como una herramienta de mitigación del riesgo, lo cual hace que no permita ni contribuya a aumentar los niveles de resiliencia del territorio; así como que la baja calidad del espacio público, aumente la intensidad de los problemas ambientales.

10.3. Puntos críticos Ámbito de Uso

Sobre los componentes de este ámbito se exponen los puntos críticos a modo de conclusión del análisis de las variables correspondientes a cada componente.

10.3.1. Componente Económico

Teniendo en cuenta los diversos factores económicos relacionados con el espacio público y sus procesos de generación, recuperación y sostenibilidad, se identifica como principal punto crítico la **baja eficiencia en la aplicación integral de los instrumentos de gestión y financiación del espacio público**, teniendo en cuenta que esto está asociado a la gestión institucional del sector público como emisor y ejecutor de estos instrumentos, por lo que este punto crítico se vincula directamente con lo planteado en los componentes institucional y de gestión del ámbito de gobernanza (subcapítulo 10.1.2); los puntos críticos asociados a este fenómeno se identifican como baja gestión de estos instrumentos, además de un sistema de aprovechamiento rezagado en su regulación.

Este rezago se ve evidenciado en el desaprovechamiento del potencial de captación de recursos para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, teniendo en cuenta el incremento de actividades informales no reguladas que podrían ser susceptibles para este aprovechamiento, como calles comerciales, mercados urbanos y publicidad exterior visual, entre otros.

De igual forma, los instrumentos actuales asociados al sistema de cargas y beneficios, así como otros instrumentos de financiación, son insuficientes frente a las demandas para garantizar de manera permanente las condiciones de calidad óptimas para el uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía del espacio público, en cuanto a cantidad y calidad, por lo que se hace necesario identificar nuevas formas potenciales de financiación.

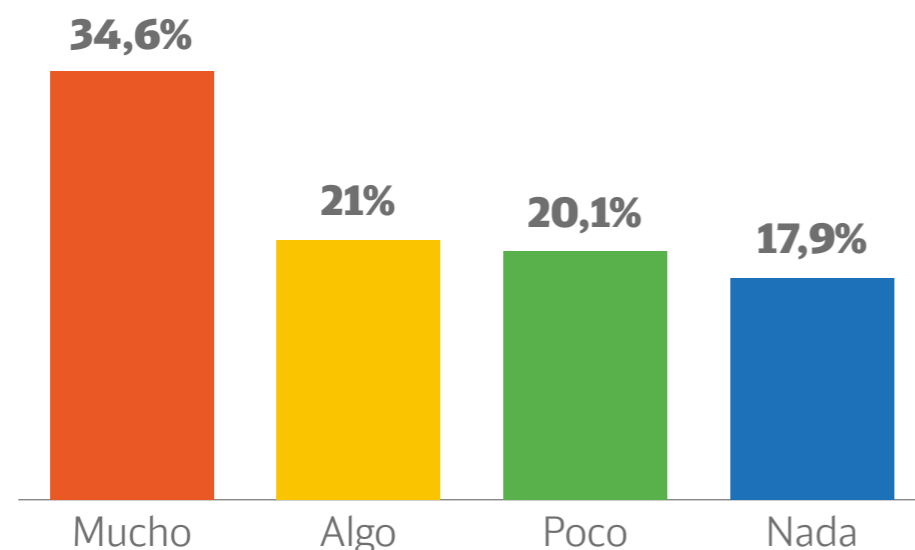
10.3.2. Componente Social

De acuerdo al diagnóstico presentado, el punto crítico central de este componente es la **carencia de resultados efectivos en construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía**, según lo reflejado en los datos de percepción de uso del espacio público presentados en el capítulo 8, en donde se establece que las condiciones históricas de estandarización del diseño urbano, la inequidad territorial en la distribución del déficit de espacio público y las consecuencias de la urbanización informal son otros de los puntos críticos causantes de que actualmente el espacio público no esté adecuado para satisfacer las necesidades de la población con necesidades diferenciales, presentando barreras físicas, además de bajas cifras en apropiación, según resultados sobre percepción recopilados en la Encuesta Bienal de Culturas (2015).

Esto se traduce en ausencia de construcción colectiva de comunidad y convivencia, reflejada en que, de acuerdo a la Encuesta Bienal de Culturas (2015), sólo el 34,6% de los habitantes cree que las actividades deportivas y culturales contribuyen mucho a la convivencia ciudadana.

Gráfico 46. Percepción sobre la contribución de actividades deportivas y recreativas a la convivencia ciudadana.

Fuente: EBC, 2015.



Con un bajo sentido de comunidad manifiesto en el espacio público como escenario de encuentro, comunicación social y convivencia, la apropiación e identidad colectiva son fenómenos que no se pueden desarrollar. La identidad es clave en el espacio público, ya que este es el escenario compartido por la ciudadanía; el fomento de la apropiación permite promover la conservación de estos espacios, así como la recuperación de los habitantes de la ciudad; el fomento de la apropiación como la capital de go como la participación social efectiva en los procesos de recuperación y defensa. Por esto, la falta de apropiación e identidad colectiva es otra consecuencia negativa derivada de los puntos críticos identificados anteriormente.

Tabla 66. Resumen puntos críticos.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2017. Datos SDP (2016), EBC (2015) y SDIS (2012).

Punto crítico central	Otros puntos críticos
Carencia de resultados efectivos en construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía	Déficit cuantitativo de espacio público efectivo por habitante
	Inequidad en la distribución territorial de déficit de espacio público a escala local y barrial
	Inequidad en acceso a espacio público y equipamientos de cultura, recreación y deporte

Actualmente: 4,5 m²xHa
Estándar internacional: 10 a 15 m²xHa

35,9% habitantes visitan equipamientos culturales o deportivos en su localidad

Punto crítico central	Otros puntos críticos
	Desigualdad en prácticas deportivas, culturales y educativas
	Déficit de infraestructura para la prestación de servicios básicos por ocupación informal
Carencia de resultados efectivos en construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía	Inexistencia de infraestructura para movilidad y permanencia de población con discapacidad
	Deficiencia en la satisfacción de necesidades diferenciales de la población en el espacio público
	Inseguridad por espacios vacíos y/o residuales

12,9% habitantes practica actividades culturales
33,9% habitantes practica actividades deportivas

21% del suelo urbanizado de manera informal

67% de la población con discapacidad considera que existen barreras físicas en el espacio público

55% de los habitantes perciben inseguro el espacio público (2015)

En conclusión, se identifica a la ciudadanía como actor fundamental, ya que como usuario final son sus necesidades las que deben ser cubiertas en su totalidad, en la búsqueda constante de alcanzar altos niveles de satisfacción que se traduzcan en apropiación e identidad colectivas para que la construcción del territorio tenga en el componente social el eje articulador y protagonista en la toma de decisiones, a fin de alcanzar un espacio público con calidad que garantice la accesibilidad y uso libre y seguro para toda la ciudadanía, específicamente para aquella población con necesidades diferenciales.

10.3.3. Componente Cultural

Existe un punto crítico principal, asociado a la valoración del pluralismo cultural, que incluye el conjunto de todas sus manifestaciones, y que se puede enunciar como: **debilidad en la implementación de procesos pedagógicos de alto impacto para el fortalecimiento de la valoración del pluralismo cultural mediante el control social**; teniendo en cuenta que es a través de los procesos pedagógicos, que la comunidad puede construir ciudadanía y valorar lo cultural en el espacio público como escenario.

A modo de conclusión, de acuerdo al diagnóstico de los aspectos del componente cultural, se pueden establecer a modo de causas los siguientes puntos críticos:

- Desconocimiento de las normas existentes (mecanismos de control legal) por parte de la ciudadanía, lo que no fomenta la apropiación ni el ejercicio de derechos permanentes de manifestación cultural. Esto se evidencia, por ejemplo, en la falta de co-gestión para mecanismos de apropiación de los elementos patrimoniales que construyen identidad.
- Ubicación privilegiada de equipamientos culturales, agrupados en zonas específicas de la ciudad, lo que fomenta la segregación y discriminación para la práctica y disfrute de estas actividades.

De igual forma, es fundamental comprender, tal como manifestó la ciudadanía en los talleres de participación, que la cultura ciudadana es un aspecto fundamental para el buen uso y disfrute del espacio público, ya que a través de ella se podrán alcanzar altos niveles de convivencia, en donde no se discrimine ni segregue a nadie por culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género. Cabe resaltar que cuando la discriminación tiene un origen únicamente social y cultural, se enfoca en algún tipo de población o sector específico, y se manifiesta en el espacio público como un fenómeno específico pero no tiene origen en él, este aspecto no será abordado por esta Política por no ser parte de su alcance. Para efectos de esta Política, la ciudadanía en general deberá acceder en igualdad de condiciones al espacio público y, como este es un derecho, deberá garantizarse estas condiciones para todos sin discriminación.

En el ámbito rural, por otro lado, se evidencia una falta de información respecto al espacio público como construcción cultural o escenario de manifestaciones culturales; en algunos centros poblados se identifican espacios públicos (de recreación y encuentro: canchas múltiples, juegos infantiles; de infraestructura para la movilidad: caminos reales, puentes) que no sólo han cumplido históricamente con la función social de encuentro al ser cruce de caminos; sino, que se convierten en referentes culturales simbólicos por estar asociados a hechos históricos relevantes en la memoria de los pobladores. Esta simbología es permanente por su transmisión a través de la tradición oral, pero no se encuentra en el espacio público elementos asociados a esta historia o que promuevan prácticas culturales más allá de las deportivas y recreativas.

10.4. Puntos críticos Componente Transversal Innovación

Al analizar la innovación, desde la concepción de las ciudades inteligentes, se evidencia que a nivel general hay un **bajo desarrollo de infraestructura, movilidad y tecnología asociada a prácticas sostenibles en los espacios públicos de Bogotá**; sin embargo, es posible identificar 3 puntos críticos, que se relacionan a continuación. Igualmente, cabe agregar que el bajo desarrollo se genera en parte por la reciente adopción de políticas, planes, programas, así como, la inexistencia de medición de índices relacionados con innovación en el espacio público y ciudades inteligentes para el caso específico de Bogotá, que hacen que exista poca información para determinar con exactitud el estado actual o líneas bases de promoción de la innovación.

En esta medida, los 3 puntos críticos son:

- **Insuficiente conectividad tecnológica entre usuarios y espacio público:** Aunque se presenta, por ejemplo, el desarrollo de zonas wifi gratuitas en espacios públicos, aún la iniciativa está en una fase temprana y los puntos que se encuentran instalados o en proceso de instalación, podrían mejorar frente al acondicionamiento de los espacios para facilitar la interacción con las personas que hacen uso de los mismos.

Actualmente, parte de estas zonas cuentan con el módulo de acceso en forma de tótem, pero podrían evolucionar para instalarse como módulos integrales en donde sea posible encontrar adicionalmente zonas de recargas para los celulares, luminarias LED, uso de energía solar, acondicionamiento con sombra, mobiliario urbano (bancas, bici-parqueaderos, etc.).

Igualmente, su cobertura puede ampliarse y establecerse convenios con locales comerciales o interesados en la promoción del uso de espacios públicos a través de tecnologías para la realización de actividades, especialmente en zonas turísticas.

- **Falta de espacios públicos integrados ambientalmente que se adapten a las formas de movilidad alternativa:** El mayor déficit a afrontar al respecto yace en la ampliación de las redes peatonales y carriles de bicicleta, particularmente en los tramos faltantes y puntos necesarios para promover la conexión del sistema de espacio público; lo que se relaciona con la necesidad de más zonas verdes y de esparcimiento que ofrezcan servicios ambientales.
- **Rezago en adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, entre otros:** Actualmente, no se cuenta con proyectos urbanos integrales que contemplen los criterios de certificaciones urbanas ecológicas, los cuales involucran temas de innovación en el espacio público y la construcción inteligente de la ciudad desde un enfoque ambiental.

Existe en general, un bajo desarrollo de elementos físico-espaciales y de interconexión virtual en los espacios públicos existentes, así como, del desarrollo de lineamientos e implementación de prácticas sostenibles para los nuevos espacios, tanto en territorio urbano como rural. Con efectos principales como la baja interactividad tecnológica en los espacios, un desbalance en la distribución de las diferentes formas de movilidad y la deficiente cualificación de los espacios públicos.

Estos tres temas, son los puntos críticos que se han identificado como base a articular, con las propuestas de los otros componentes de la Política, para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

11. Tendencias y/o Buenas Prácticas

11. Tendencias y/o Buenas Prácticas

El presente capítulo hace un recuento de las principales tendencias y buenas prácticas respecto a las condiciones y características identificadas en políticas públicas exitosas e innovadoras, así como, en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público en el mundo.

Esta captura de información se realizó a través de la revisión de fuentes secundarias, permitiendo dar una idea sobre la frontera del conocimiento en el tema de tendencias y buenas prácticas en materia de política pública y espacio público a nivel internacional.

En esta medida, se evidencia que el desarrollo de políticas, programas y proyectos que potencian el desarrollo de la ciudad y los habitantes de la misma ha surtido una evolución hacia los requerimientos contemporáneos y las necesidades locales en un mundo globalizado, lo que plantea “procesos de planeación contextualizados, flexibles, participativos, creativos, capaces de promover estrategias concretas a las situaciones problemáticas” (León y Sánchez, 2009, pág. 7). Lo anterior supone concebir la planeación desde el análisis del contexto territorial, con sus desafíos a escala local y a escala global. Los centros poblados y grandes asentamientos humanos cuentan con condiciones particulares de sus espacios públicos y territorios, lo que precisa una intervención de manera planificada, donde se sumen esfuerzos en pro del bienestar común, para dar respuesta a las problemáticas cotidianas de la ciudadanía desde una visión de largo plazo, así como, frente a los desafíos que involucran las generaciones futuras.

La tendencia apunta a que, en materia de política pública, los gobiernos que han tenido éxito y mejores resultados han incluido la innovación dentro de sus programas y propuestas, especialmente haciendo uso de la innovación social, la cual ha cobrado una importancia significativa en los últimos años. En tanto los problemas del mundo contemporáneo son otros y se asocian a los cambios de la economía, la sociedad y la cultura, se ha generado una creciente conciencia del potencial de concebir la innovación como un catalizador, en una economía de servicios y conocimiento, que brinda a las instituciones públicas herramientas para la resolución de los conflictos y la inclusión en sus acciones de nuevos productos y procesos que respondan a las necesidades sociales. En palabras de Silva (2014), la innovación social efectiva se concibe desde tres corrientes:

Tradicional. Asocia la noción de innovación a “producir un bien, procesos, política o servicio social de manera más eficiente, con mayor calidad”. El bien o servicio que se produce cumple un beneficio social. En tanto, “la innovación social significa nuevas prácticas, políticas y procesos para enfrentar necesidades sociales y agregar desafíos sociales mejorando la entrega, disponibilidad, calidad y efectividad de lo existente” (p. 76).

Ciudadana. No sólo refiere el mejoramiento del producto o servicio, involucra la participación ciudadana como un elemento clave en la formulación de la innovación para el aporte de ideas o el mejoramiento de la situación, lo que se asocia al empoderamiento de la ciudadanía, donde la comunidad se transforma en actor de su propio desarrollo con conciencia ciudadana y fortalece los procesos de democracia urbana.

Justicia social y sustentabilidad. Los procesos innovadores aportan a la justicia social y el cuidado del medio ambiente, con soluciones novedosas ante problemas sociales, de una manera más eficaz, eficiente, sostenible y donde el valor que se genera se dirige a la sociedad en su conjunto mas no a individuos privados (Silva, 2014).

Lo anterior, se complementa con el Marco de Políticas de Espacio Público que elabora CGLU (2016), en razón a la necesidad de proveer a las administraciones públicas de instrumentos que les permitan desarrollar nuevas políticas y estrategias de implementación de espacios públicos. El marco se define como una estrategia orientadora para las administraciones locales que otorga al espacio público un lugar central como “catalizador del desarrollo de las ciudades para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando los valores de equidad, participación pública, accesibilidad, transparencia, justicia y rendición de cuentas” (p. 8).

En la actualidad, las administraciones enfrentan grandes desafíos por lo cual, en la perspectiva de la Nueva Agenda Urbana, se promueve el desarrollo sostenible, generar condiciones prósperas urbanas para todos y fomentar el bienestar de la ciudadanía, incluidos los grupos vulnerables. En este contexto, los espacios públicos son un bien común, un recurso público de alto valor con una repercusión directa en la calidad de vida de la ciudadanía. Con esta responsabilidad, las administraciones locales deben desarrollar políticas urbanas que respondan a las necesidades de las personas (p. 4).

Especialmente cuando se tiene en cuenta que en 2015, la comunidad internacional otorgó un reconocimiento sin precedentes al papel de los espacios públicos en el desarrollo sostenible, al incluir la meta “proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad” en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ODS 11, Meta 7 sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles. (...) La localización y ejecución de todos los ODS, y especialmente el ODS 11, dependerá de las administraciones locales del mundo entero y del apoyo que se les brinde (p. 5). Con respecto a los ODS, adquiere especial relevancia el reconocer y hacer el seguimiento a las iniciativas locales, nacionales e internacionales para el cumplimiento de la Meta 5.2 del ODS 5: “Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”, a través de la generación de condiciones seguras en el espacio público para un uso y disfrute adecuado y sin violencias.

Esto resalta el esfuerzo que las administraciones están llevando a cabo dentro de las tendencias mundiales, para fortalecer el carácter estructurante del espacio público dentro de la ciudad con políticas basadas en la experiencia adquirida en diferentes contextos y en adaptación a sus propias realidades. Desde el marco se propone desarrollar un enfoque holístico e integrado, que tiene en cuenta aspectos económicos, sociales y ambientales, particularmente los siguientes:

- Espacio Público y políticas sociales, donde se incluye el derecho a la ciudad.
- Gobernanza y participación, basada en los actores y la planificación.
- Espacio público y medio ambiente, que promueve el bienestar y sostenibilidad del medio natural.
- Espacio público y accesibilidad, asociado a la movilidad y la tecnología.
- Identidad y cultura.
- Espacio público y políticas económicas, en el marco de políticas articuladas a las políticas de espacio público, que brindan oportunidades económicas.

Esto conlleva a determinar cómo se realiza un análisis adecuado de las condiciones territoriales y de su contexto para dar una respuesta apropiada. Particularmente el espacio público de la ciudad se ve determinado en su condición por el uso que la sociedad realiza del mismo, ya sea social, cultural o económico, así como de las condiciones ambientales que en él se presentan y que caracterizan sus cualidades. Como ejemplo, se menciona a continuación

el caso de dos municipalidades en Chile y el concurso de innovación pública para generar veredas limpias.

En primera instancia, en Frutillar, municipalidad chilena, se orientaron las acciones a transformar la ciudad en un ejemplo de desarrollo urbano sustentable; puesto en práctica su plan, se adopta la innovación en la planificación y articulación de actores que gestionan el territorio y el gobierno local, con un esquema que integra al sector público, la sociedad civil y el sector privado, a través de la Fundación para el Desarrollo Sustentable de Frutillar – Plades, que a su vez, actúa como la instancia que asegura la implementación del plan.

El segundo caso, corresponde al Barrio Ecológico en Conchalí, donde el gobierno en conjunto con los vecinos del sector propone recuperar espacios públicos para generar identidad y beneficios a los residentes del sector, desde un enfoque ambiental, para lo cual desarrolla un programa y un proyecto piloto para la reutilización de residuos, educación y talleres, instalaciones de puntos limpios de reciclaje y lombricultura, trabajo comunitario, campañas de eficiencia energética, actividades y eventos barriales complementarios.

En tercer lugar, se considera el concurso “Veredas Limpias” que recibe propuestas innovadoras que son susceptibles de implementación por el Distrito para mejorar la calidad de zonas peatonales urbanas y promover la accesibilidad universal, el fomento de la actividad física, el reciclaje, el mejoramiento del mobiliario urbano. Se destaca en las propuestas la necesidad de incluir un trabajo conjunto entre diversos actores, así como, la importancia de fomentar la participación activa de la ciudadanía, conciencia ciudadana, valoración y cuidado de los espacios públicos, dotar los espacios de tecnologías innovadoras e interactivas, entre otros (Centro UC Políticas Públicas, 2014).

En este contexto, se resalta que las decisiones para gobernar el territorio, a través de políticas públicas, deben trascender los períodos de la administración que la diseña para satisfacer las necesidades sociales en un contexto contemporáneo, así como, ser participativas, legitimadas, representativas y creativas (UCR, 2013).

12. Identificación de Factores Estratégicos

12. Identificación de Factores Estratégicos

Este apartado del diagnóstico establece los factores estratégicos de cada uno de los ámbitos y componentes de la Política Pública Distrital de Espacio Público, los cuales pueden aportar y/o modificar en el tiempo la situación problemática identificada, y los puntos críticos ya presentados, que inciden y caracterizan esta situación.

Una vez identificados y analizados estos puntos críticos, los actores y sectores que tienen distintos grados de influencia en las fases de la Política, así como los aportes, ideas, contribuciones y puntos de vista entregados por ellos desde el inicio de la fase de agenda pública, tanto para la construcción del diagnóstico, como para la formulación, se implementó la Metodología Prospectiva de Análisis del Entorno. Esta metodología permite analizar el contexto donde se desarrollarán las políticas públicas, sus programas y sus proyectos, en este caso de la Política Pública Distrital de Espacio Público y sus componentes, identificándose la situación actual (puntos críticos establecidos), para así identificar también las oportunidades del entorno para ejecutar con éxito la Política, prestando especial atención al rol de los actores del sector público, del privado y de la comunidad, en donde se incluyen las poblaciones por enfoques de género, poblacional y diferencial. Ello resulta en la conceptualización de estrategias de actuación (factores estratégicos), que requieren de acciones específicas en los componentes de la política pública que resultarán más adelante en los resultados esperados de su implementación, verificados en el seguimiento y evaluación. En esta medida, través de esta metodología, se establecieron factores propios de la situación problemática, y aspectos externos que puedan influir, los cuales se relacionaron directamente con los Componentes que enmarcan la información del diagnóstico y la estructura de la Política. Estos análisis y resultados incluyen los aportes de la ciudadanía en los talleres de participación, los cuáles fueron presentados en detalle en el capítulo 9, y que aquí intrínsecamente se presentan inmersos en cada uno de los elementos expuestos en cada ámbito como factores estratégicos.

En consecuencia, se organizó toda la información disponible alrededor de los Componentes ya establecidos, para determinar las fuerzas que podrían afectar el desempeño de la Política en un horizonte de mediano y largo plazo. Esta organización se hizo bajo los criterios de relación directa del factor identificado con el éxito esperado de la Política, así como el nivel de impacto sobre otros factores.

Por último, se elaboró una síntesis de resultados que se muestra a continuación, que incluye la prospectiva de los factores estratégicos del entorno próximo y remoto, así como las premisas básicas que les servirán de apoyo para su consecución.

12.1. Factores Estratégicos Ámbito de Gobernanza

12.1.1. Componente Legal

El principal factor estratégico de este componente, radica en emitir lineamientos normativos adecuados para la articulación óptima de competencias. Así, la administración distrital presentaría una coordinación institucional relacionada con la existencia de normas en torno al espacio público claras y precisas, que precisamente incidan sobre el funcionamiento institucional. En este aspecto es determinante que el componente legal sea un mecanismo confiable y efectivo para que la ciudadanía pueda exigir sus derechos a un espacio público en calidad y cantidad adecuada, incluyente y equitativo con todas las poblaciones sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual; es esencial el soporte normativo y legal para que el espacio público brinde además seguridad para su uso, goce y disfrute y para la libre expresión de la ciudadanía.

12.1.2. Componente Institucional

Este componente tiene como principal factor estratégico, la correcta definición de funciones al interior de las entidades involucradas en el espacio público. En consecuencia, al existir competencias precisas y específicas, será clara la exigibilidad jurídica para ellas y para cualquier actividad que desarrolle una entidad en su ejercicio. Así se podrán exigir acciones concretas y que den resultados a las entidades de parte del gobierno de la ciudad y de sus habitantes, según sus competencias.

A su vez, el sistema general de espacio público debe incluir como factor estratégico la definición de funciones entre las entidades que lo conforman, con el objeto de que las entidades cumplan con su misionalidad, y evitar que dos o más entidades cumplan una misma función.

12.1.3. Componente de Gestión

Además de los factores estratégicos del componente Institucional, los cuáles se relacionan directamente con el presente componente; la gestión del espacio público debe contar con la suficiencia de instrumentos, tanto de gestión como de financiación, con el fin de aprovechar al máximo su potencial.

Si los instrumentos y procedimientos de gestión y financiación son desarrollados e implementados en Bogotá, mediante una institucionalidad fuerte, además de idónea y suficiente, para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad; el desarrollo de proyectos sobre el espacio público comenzará a ser ágil, claro y competitivo.

Únicamente la combinación estratégica e innovadora de todos los instrumentos permitirá exitosamente la generación, sostenibilidad y recuperación del espacio público en Bogotá. Por ello, es indiscutible la urgencia de una articulación, además de innovación sobre la forma de utilización de instrumentos para lograr explotar potencialidades hasta ahora no exploradas sobre espacios públicos.

En la búsqueda de una combinación armónica entre los instrumentos existentes, para lograr innovar y fortalecer su uso cumpliendo satisfactoriamente con la generación, sostenibilidad y recuperación del espacio público, resultan específicamente atractivos los siguientes elementos:

- Manejo estratégico de cesiones urbanísticas
- Aprovechamiento económico del espacio público
- Manejo diferenciado de edificabilidades (en todas sus formas; transferencia y mercado.)
- Manejo diferenciado del predial.
- Innovación en el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios enfocado a la generación, sostenibilidad y recuperación del espacio público.
- Desarrollo eficiente de las competencias y obligaciones de las entidades vinculadas.

12.2. Factores Estratégicos Ámbito de Soporte

12.2.1. Componente Físico-Espacial

El primer factor estratégico para este componente, se relaciona con hacer un inventario y un seguimiento mucho más preciso de las características, el estado de mantenimiento, Dotación, arborización, condiciones espaciales, urbanas y de tenencia de los espacios públicos para su recuperación y sostenibilidad. Así, muchos espacios públicos podrán estar contruidos u ocupados de forma regular y debida, y por lo tanto, ser aprovechados y utilizados efectivamente; para ello, también se requiere de contar con información sobre el tema, unificada y precisa.

Realizar detalladamente este proceso de identificación, se hace tarea fundamental para tener plena certeza de cuánta área de espacio público efectivamente tiene las condiciones necesarias para ser utilizada como tal, y así mismo ahondar en las medidas requeridas para su construcción y recuperación, para el uso, goce y disfrute de la ciudadanía; en este aspecto adquiere especial relevancia la contemplación de múltiples escenarios de participación ciudadana en donde los habitantes de la ciudad puedan manifestar sus necesidades específicas y se brinde el reconocimiento necesario a los aportes de la población, según enfoque de género, poblacional y diferencial y sus necesidades.

Otro factor estratégico está en alcanzar la meta de 6 M2 de espacio público efectivo por habitante. Para lo cual es importante mejorar los instrumentos de planeamiento urbanístico, económicos-financieros, y jurídicos, en la generación en el corto, mediano y largo plazo de más espacio público efectivo.

Por último, es estratégico equilibrar la distribución de los elementos de espacio público efectivo entre las localidades de la ciudad, para conseguir un acceso positivo a ellos por parte de la ciudadanía.

12.2.2. Componente Ambiental

El más importante factor estratégico se relaciona con incorporar los elementos naturales del paisaje bogotano con calidad ambiental y ecológica al sistema de espacio público; incluyendo su protección, integración y aprovechamiento sostenible.

En relación al factor anterior, si se consigue incrementar la calidad ambiental del espacio público, aumentando los índices de calidad ambiental en la ciudad; no solamente se articulará este componente con el físico-espacial y el de resiliencia, sino que la población gozará de mejoras en la disminución de agentes contaminantes, y se incrementará su calidad y expectativa de vida.

Por último, es estratégico reconocer el uso de la Estructura Ecológica Principal, al valorar su importancia como soporte para la vida y garante de los recursos básicos disponibles para la ciudadanía, a la vez que se valora y aprovechan los elementos naturales del paisaje bogotano, se contribuye a su sostenibilidad ecosistémica y se incorporan como espacio público efectivo de manera adecuada.

12.2.3. Componente Resiliencia

El principal factor estratégico consiste en adecuar el territorio y el espacio público, para aumentar los índices de resiliencia de la ciudad. Ello requiere de adecuaciones normativas para regular e implementar parámetros requeridos, en territorios que tengan suelo de protección con amenazas altas de inundación y remoción en masa.

Otro factor estratégico radica en incrementar las posibilidades de las personas y del espacio público para responder frente al cambio climático, al incrementar los estándares de calidad del espacio público e incluir medidas de mitigación del riesgo.

Igualmente, se hace necesario incluir dentro de los criterios constructivos del espacio público, condiciones técnicas y constructivas, que incluyan materiales, formas y tecnologías que permitan la mitigación de los impactos del cambio climático, en conjunto con la reducción de los altos niveles de contaminación a los que se ve enfrentada la ciudad. En ese sentido, se buscará aumentar la oferta de espacios sostenibles, adaptados al cambio climático, marco en el cual, el rol del espacio público es un eje fundamental para la resiliencia de la ciudad.

12.3. Factores Estratégicos Ámbito de Uso

12.3.1. Componente Económico

El primer factor estratégico de este componente, tiene que ver con el turismo. Es claro que vale la pena enlazar la relación entre el turismo y el impacto económico que éste genera sobre la ciudad, pero a su vez, la relación que tiene el diseño urbano sobre los espacios públicos y el turismo. La importancia de este factor, radica en entender que, es posible hablar de una estructura económica lógica, que tiene una repercusión directa sobre el paisaje como un valor intangible, pero, que genera mayor atraktividad (para residentes y visitantes) y posiblemente un mayor valor del suelo, dependiendo de las intervenciones específicas que sobre él se realicen, con el fin de brindar satisfacción a necesidades específicas de los diversos grupos poblacionales.

En el caso de Barcelona, por ejemplo, se habla de la relevancia que tuvo el hecho de haber sido sede de los juegos olímpicos de 1992 (Romero, 2012), y el impacto que tuvo esta inversión y atraktividad sobre el desarrollo y mejoramiento de los espacios públicos de la ciudad. Se habla entonces de la relevancia que adquiere el turismo en la generación de espacios de ocio en donde se enmarca la presencia del espacio público como uno de los grandes protagonistas, y a los elementos de accesibilidad, como podrían ser calles peatonales o señalización turística, como elementos complementarios.

“Es necesario que el espacio público este diseñado de manera que satisfaga ambas necesidades, residentes y visitantes. (...) ¿Pero, qué desean encontrar turistas en el espacio público? Atractivos en términos de patrimonio, de servicios y de funciones, accesibilidad abierta para todos, espacios acogedores y seguros que inviten a pararse y descansar que pertenezcan a los habitantes que sean singulares y particulares” (Romero, 2012).

En ese sentido, resulta vital otorgar una interpretación económica al espacio público, en donde se hable de la inversión repercutida en el nivel o grado de atraktividad de residentes y visitantes; en donde se reconozcan además actividades culturales sobre el espacio público, y en zonas determinadas que tengan por supuesto, un trasfondo integral de intervención y regularización en el “uso”, en función de otras lógicas económicas a mayor escala.

“El valor otorgado a la ciudad como espacio para pasear era muy remarcado por la mayoría de los turistas, que pasaban más tiempo paseando por sus calles que en los lugares de interés. Así llegamos a ver que el espacio público se convierte en un elemento de interés turístico dentro de la ciudad” (Romero, 2012).

El segundo factor estratégico se relaciona con el factor económico en los esquemas de accesibilidad y conectividad. Al respecto, existen elementos que podrían relacionarse con esquemas de captura de valor. Aunque algunos son más fuertes, es cierto que acciones como la peatonalización de determinadas zonas, podría tener un impacto determinado, dependiendo en especial, de las actividades que sobre el suelo se relacionen. En ese sentido, se habla de captura de valor, por cuanto determinadas zonas podrían percibir un mayor valor en el suelo derivado de intervenciones relacionadas con la accesibilidad y conectividad física del territorio.

El tercer factor estratégico es el reconocimiento del factor económico en la regeneración del espacio público como escenario dinamizador. De la mano del componente turístico, pero a una escala más residencial y relacionada con el mejoramiento del entorno, es posible hablar de la tesis según la cual el espacio público puede ser objeto de reestructuración, en función de la regeneración de la ciudad y con ello, del aumento en el valor del suelo. Al respecto, en materia económica, el impuesto predial ha tenido una influencia directa con la necesidad de obtener recursos financieros con el fin de generar un mejoramiento integral de la infraestructura y cualificar las condiciones urbanas de las zonas. Se le conoce como un impuesto unificado por cuanto configuró la fusión tanto del impuesto a la propiedad como del de “parques y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa al levantamiento catastral” (BanRep, 2003) para convertirlos en criterios o variables propias del cálculo de su tarifa.

12.3.2. Componente Social

El sentido comunitario a nivel colectivo es un factor estratégico para que el espacio público cumpla con su función social de encuentro, y para que sea un espacio democrático e incluyente. En la medida en que se genere un sentido de comunidad, será posible la apropiación, y por ende el uso y el disfrute del espacio público se verán afectados de manera positiva, aumentando la posibilidad de que las acciones que se emprendan para su sostenibilidad sean perdurables. Para generar una construcción colectiva de comunidad se considera al espacio público, y a las manifestaciones que en él se realizan, como el escenario en el que se evidencia el nivel de colectividad de una comunidad, representando en la convivencia y en prácticas de cultura ciudadana. Este es un aspecto determinante para la ciudadanía, según los resultados de los talleres de participación (ver capítulo 9).

Dentro de los componentes del espacio público, la calle es el escenario ideal de encuentro, no en el sentido técnico de su definición como calzada vehicular, sino en el sentido simbólico de lo público en contraste con la vivienda, lo privado; a través de la Encuesta Bienal de Culturas 2015 se puede establecer que existe un reconocimiento alto de la calle como espacio de encuentro (76,9%). En la encuesta realizada en 2013 se realizó una pregunta sobre si la población se sentía bien en su casa, su barrio, su localidad o en la ciudad, con un mínimo de satisfacción del 89% en todos los escenarios. Analizando los porcentajes comparativos en las dos muestras, el nivel de apropiación ha disminuido levemente.

Gráfico 47. Percepción sobre la calle como espacio de encuentro.

Fuente: EBC, 2015.

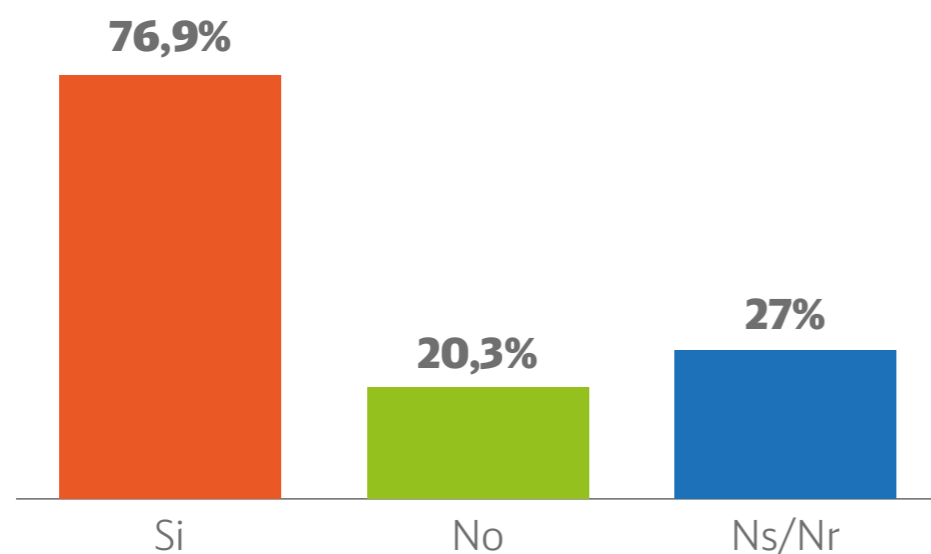
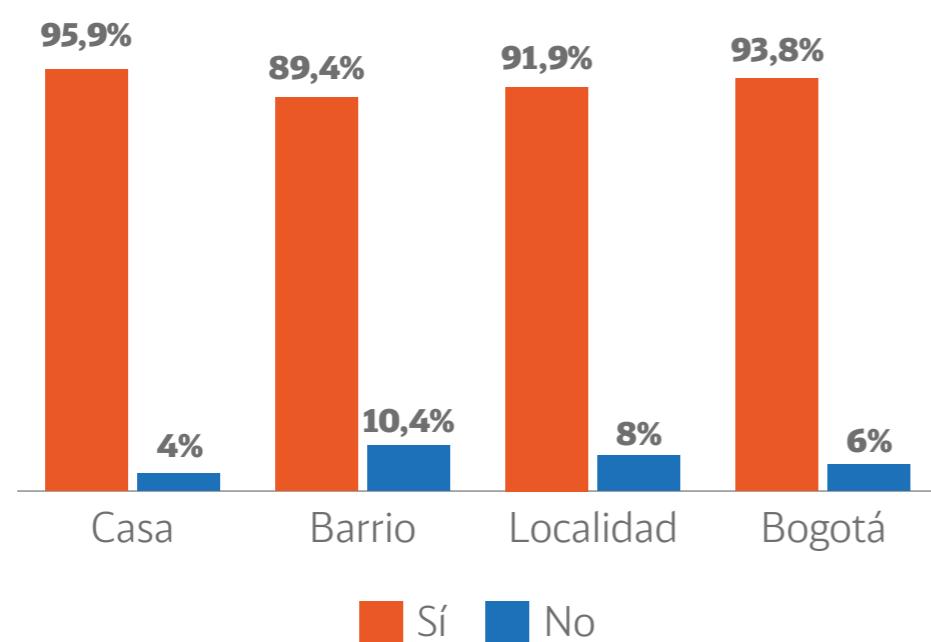


Gráfico 48. Percepción: según si se siente bien en la casa, el barrio, la localidad y la ciudad.

Fuente: EBC, 2015.



Por esto, se establece que la calle como lugar de expresión y encuentro, se convierte en un elemento determinante a la hora de proponer intervenciones sobre el espacio público.

Como complemento al primer factor estratégico identificado están los elementos de apropiación e identidad colectiva. La identidad se considera, según la RAE, como el “conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás”, y la apropiación se considera como tomar propiedad, en este caso, tomar propiedad social de un espacio físico. Los fenómenos de apropiación social en el escenario del espacio público están ligados al reconocimiento del espacio como escenario común, que refleja la identidad de la ciudadanía a través de las manifestaciones que en él se realizan. Se puede considerar que un lugar físico público está apropiado por una comunidad en sentido colectivo, cuando este presenta mejoras cualitativas, por tanto, la comunidad de este lugar se identifica con él.

Con el sentido de comunidad manifiesto en el espacio público como escenario de encuentro y comunicación social, la apropiación e identidad colectiva son fenómenos que se podrán desarrollar fácilmente para elevar los niveles de sentido comunitario. La identidad es clave en el espacio público, ya que este es el escenario compartido por la ciudadanía; el fomento de la apropiación permite promover la conservación de estos espacios, así como el fomento de la apropiación como la capital de go de recuperar los habitantes de la ciudad; el fomento de la apropiación como la capital de go como la participación social efectiva en los procesos de recuperación y defensa.

En este aspecto, prima tanto la calidad como la cantidad de los espacios públicos existentes, así como sus características, las cuáles deben permitir que los miembros de la comunidad se encuentren, establezcan relaciones y promuevan acciones colectivas que se traducen en conservación. Las dinámicas de identidad y apropiación están directamente ligadas a la construcción colectiva de comunidad, y cada una es necesaria para que la otra se manifieste, por lo que las iniciativas para su promoción deben realizarse considerándolas un conjunto.

Otro factor estratégico de este componente, se relaciona con la inclusión de la población con necesidades diferenciales y según enfoques en el espacio público en los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad, a través de escenarios de participación con incidencia efectiva. Para lograr esto, es necesario comprender las implicaciones sociales que trae consigo la estandarización del diseño urbano, así como la innovación de sus materiales y sus procesos constructivos.

Las condiciones físico espaciales del espacio público, deben responder a las particularidades de la ciudadanía para que el espacio público cumpla con su función social. Por ello, son necesarios los procesos de generación que conllevan a que sus cualidades físico-espaciales respondan a las necesidades de la ciudadanía, teniendo en cuenta que existen grupos poblacionales con características particulares que requieren necesidades especiales en términos de espacio público, y actualmente se presentan insatisfechos con ellas, como es el caso de la población con discapacidad.

Para todo lo anterior, es estratégica la implementación de procesos de participación que garanticen la vinculación de diversos sectores poblacionales a los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

12.3.3. Componente Cultural

Como factor estratégico se considera concebir el espacio público apropiado y transformado para las manifestaciones culturales, como escenario en donde se expresa la cultura ciudadana; la cual se manifiesta en patrones culturales y de comportamientos, históricamente construidos y transmitidos de generación a generación por los habitantes, construcción determinada por la valoración del territorio rural y sus componentes naturales.

En relación al factor anterior, es estratégica la apropiación y uso del espacio público, así como la existencia de acciones sociales colectivas efectivas de recuperación y sostenibilidad con impacto cultural a escala distrital. Es claro que la dimensión física del espacio público, es determinante para la construcción cultural de una comunidad en un territorio, con una apropiación de su función como escenario. Para esto, es determinante la promoción del uso y disfrute del espacio público para manifestaciones artísticas y culturales, garantizando inclusión y equidad de todos los grupos y sectores poblacionales en igualdad de condiciones.

Para esto, deberá fortalecerse como factor estratégico la identidad colectiva de cada grupo en particular, a través de espacios públicos adecuados, seguros y de libre uso y acceso; generándolo, recuperándolo y haciéndolo sostenible, a través de acuerdos conjuntos que promuevan su uso adecuado para manifestaciones deportivas, culturales y artísticas de la comunidad, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual.

En adición a los factores mencionados, la definición socio-espacial de identidad, referida a un territorio particular que refleje la valoración del pluralismo cultural de sus habitantes, necesita “complementarse con una definición socio comunicacional. Tal reformulación teórica debiera significar, a nivel de las políticas identitarias (o culturales) que estás, además de ocuparse del patrimonio histórico, desarrollen estrategias respecto de los escenarios informacionales y comunicacionales donde también se configuran y renuevan las identidades” (CANCLINI,; 1995, p.: 31).

Para esto, es necesario abordar estrategias que fomenten la rigurosidad al seguimiento de la aplicación y cumplimiento de las normas existentes, para evitar que se debiliten y sean insuficientes los procesos de mantenimiento, recuperación y sostenibilidad de los espacios públicos, en modelos de co-responsabilidad entre todos los actores para no limitar como responsable de estas actividades al sector público. El fomento por parte de la ciudadanía para el cuidado y la conservación de los espacios públicos, especialmente los patrimoniales, es un factor estratégico en términos de sostenibilidad.

Por otro lado, debe promoverse la integralidad del concepto de cultura en la norma para reglamentar la relación entre pluralismo cultural y espacio público, buscando desarrollar como factor estratégico las actuaciones integrales que promuevan la fortaleza institucional y la gobernabilidad.

12.4. Factores Estratégicos Componente Transversal de Innovación

Como factor estratégico se considera la generación de espacios públicos que promuevan prácticas sostenibles, innovación y nuevas tecnologías. Esto desde la promoción de espacios que conecten a los usuarios con el entorno desde el uso de infraestructuras verdes, la promoción de modos de movilidad alternativa y la cualificación e integración ambiental. Entendiendo que la innovación plantea la adaptación de la ciudad ante los nuevos retos y la participación activa de la ciudadanía desde el desarrollo social y ambiental. Al respecto, la ciudad puede promover más espacios con movilidades que prioricen el peatón y al ciclista, en dicho orden, por encima del desplazamiento vehicular, especialmente en alamedas y corredores, que generen conexiones ecológicas; al tiempo que se da a la ciudadanía la posibilidad de realizar actividades físicas, mejorar su salud e interactuar con servicios relacionados a la implementación de las nuevas tecnologías.

Es importante, además, contemplar la conectividad con elementos en desarrollo, como son la habilitación de espacio público en la franja de adecuación de los cerros orientales y posibilitar la formalización de las huertas urbanas como espacios que promueven la renaturalización, la soberanía alimentaria y las actividades comunitarias; según estudios que demuestran que las personas involucradas en el cultivo de huertos urbanos cuentan con niveles más altos de salud física y mental.

Otro factor estratégico se relaciona con la adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, entre otros, presentándose la oportunidad de fortalecer los proyectos a escala urbana con iniciativas que se conciben de manera integrada, y promuevan la cualificación de los elementos de espacio público con conectividad y sostenibilidad; a partir de la promoción de la innovación enfocada en la eficiencia energética, la incorporación de nuevas tecnologías, reciclaje, cubiertas y muros verdes, promoción de movilidades alternativas e involucramiento de las comunidades.

Se resalta la vinculación de comunidades y partes interesadas, así como, actores mixtos al desarrollo de prácticas sostenibles, donde a partir de una revisión de tendencias distritales, asociadas a sus políticas públicas y las metas del actual plan de desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, se determina la orientación de fortalecer una gobernanza del territorio en respuesta a las necesidades diferenciales de la población con acciones que promuevan la innovación y la participación activa de diversos actores.

13. Conclusiones y Recomendaciones

13. Conclusiones y Recomendaciones

13.1. Conclusiones generales Ámbito de Gobernanza

Se evidenció que existe una importante cantidad de entidades involucradas en el espacio público, cuyas funciones son indefinidas, con competencias muy generales, imprecisas o indefinidas no pueden considerarse como exigibles jurídicamente por cuanto cualquier actividad que desarrolle una entidad puede concebirse como un acto que materializa el verbo rector. Es decir, cualquier acción implicaría “colaborar”, “promover”, “coordinar”, “complementar” entre otros.

A su vez, se observó que, considerado como un todo el sistema general de espacio público, es disperso y fragmentado entre las entidades que lo conforman. Esto es, un elevado número de entidades realizan la misma actividad, incluso pueden verse casos en los cuales varias entidades tienen competencia sobre el mismo proceso del espacio público.

Debido a la multiplicidad de actores, los instrumentos enfrentan grandes dificultades para ejecutarse; no existe claridad sobre la entidad legalmente responsable. La exigencia de acciones concretas y resultados a entidades específicas en cuanto a su competencia sobre el espacio público resulta, por lo menos, engorrosa. Como se estableció en el diagnóstico institucional, el sistema general de espacio público adolece de dispersión y fragmentación de funciones entre las entidades que lo conforman; varias entidades tienen competencia sobre el mismo elemento o proceso del espacio público. En Bogotá, esta situación constante afecta significativamente la gobernabilidad de la ciudad.

13.2. Conclusiones generales Ámbito de Soporte

A nivel del espacio público como sistema, puede concluirse que, a pesar de lo planteado en el POT y el Plan Maestro de Espacio Público, los elementos constitutivos del espacio público total, aparecen dispersos y sin presencia en todo el territorio. Las áreas de espacio público son en general de pequeña escala y la ciudad cuenta con pocos espacios de gran escala; faltan elementos articuladores; y, por último, la no incorporación del subsistema de circulación peatonal y no motorizada, contribuyen a la inequidad en la distribución y la desarticulación de los elementos existentes. En resumen, el Espacio Público en Bogotá con todos sus componentes (naturales y construidos) no se percibe como un sistema conectado funcionalmente que efectivamente lo convierta en el elemento articulador y estructurante del espacio en la ciudad.

Buena parte de lo descrito, puede derivarse no únicamente de la falta de ejecución de las obras de espacio público planteadas en POT y Plan Maestro de Espacio Público; sino, de que el Sistema de Espacio Público, no parece haber tenido desde su concepción, una clara definición de sus atributos ni de sus componentes. Esto, produce que en general no se perciba como elemento articulador y estructurador del espacio de la ciudad, como se plantea en los instrumentos de Planificación mencionados. Se requiere entonces, abordar con rigurosidad el diseño y planeamiento de este sistema, en lo físico-espacial, definiendo sus objetivos, componentes, su función, atributos y territorialización; pues solo será a partir de esta claridad de partida, que podrán definirse los proyectos a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo que, además de reducir el déficit de espacio público en la ciudad, consoliden realmente una estructura de espacio público coherente.

También, es importante concluir sobre la necesidad de revisar la definición, clasificación y jerarquía, tanto de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público establecidos desde la normativa nacional, como los establecidos en el POT. Por ejemplo, para los parques y los otros elementos del espacio público, precisando aún más sus ideales, características, espacialidad, cobertura, entre otros. Tendría especial importancia en esta revisión, el concepto, clasificación y los componentes del Espacio Público Efectivo.

La elaboración del diagnóstico presentado resultó una tarea ardua, en razón a que las entidades gubernamentales generan una gran cantidad de Información Geográfica no unificada, que conlleva a multiplicidad de información espacial, de variadas características y múltiples criterios con que han sido construidas. En tal sentido, es importante tener en cuenta que cada entidad responsable de producir información, a su vez, requiere hacer uso de la información producida por otras entidades; por lo que es indispensable garantizar la interoperabilidad de los Sistemas de Información Geográfica.

De los análisis realizados en este diagnóstico, se puede determinar que existe una falta de normalización y estandarización de la información referente a espacio público para el Distrito. En muchos casos los datos alfanuméricos y espaciales se replican o superponen, ocasionando dificultades para analizar la información y obtener indicadores únicos.

De lo anterior, se concluye que se hace necesario diseñar e implementar un Sistema de Espacio Público, que establezca una metodología de articulación entre las entidades distritales para la definición de responsabilidades claras y manejo de la información de manera coordinada entre los sectores.

Desde el punto de vista ambiental, el espacio público juega un papel fundamental en la conservación de los ecosistemas que componen la ciudad, este brinda servicios ecosistémicos de soporte, aprovisionamiento y regulación, además de servicios culturales y ambientales que se manifiestan en el uso y valoración que la ciudadanía establece respecto a estos elementos.

Tradicionalmente, el espacio público se ha visto como un sistema independiente de los elementos naturales de la ciudad, y ha dejado de lado estos últimos como áreas aisladas de la ciudad con características de conservación más no de aprovechamiento. Es así como, por ejemplo, componentes de la Estructura Ecológica Principal, tales como los Parques Ecológicos de Humedal o la Reserva Protectora Oriental de los Cerros Orientales, no cuentan en las áreas habilitadas con equipamientos suficientes o áreas adecuadas que permitan su uso, ya sea para recreación pasiva o educación ambiental. Es entonces la Estructura Ecológica Principal de la ciudad el elemento con mayor potencial de generación de espacio público efectivo, que bajo la perspectiva de una estructura ambiental y de espacio público en la ciudad, que en la medida que sea valorada y adecuada permitirá mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, las calidades ambientales de la ciudad y reducir los déficits actuales, siempre teniendo en cuenta que ésta requerirá de adecuaciones especiales que permitan conservar o recuperar sus valores ambientales, al tiempo que se rehabilitan y restauran ecológicamente los ecosistemas.

Por otra parte, el servicio ecosistémico de regulación, hace referencia a la capacidad que tiene el espacio público de mitigar impactos ambientales tales como la contaminación atmosférica, el ruido, la contaminación visual, la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, el aumento de escorrentía, entre otros. En este sentido, cabe destacar que en las localidades donde es mayor el déficit de espacio público verde y arbolado, más agudos son estos impactos ambientales; lo que impacta negativamente de manera sinérgica la calidad de vida de las personas e incluso se convierte en un problema de salud pública para la ciudad.

El espacio público debe ser generado de forma tal que a nivel urbano se conformen corredores ecológicos, que permitan generar conectividad ambiental entre los diferentes elementos naturales del paisaje bogotano y conectar los diferentes elementos del espacio público; sin embargo, en la actualidad éstos no están integrados de manera estratégica siguiendo una planeación ambiental correcta.

Tal como se evidenció en el capítulo de información cuantitativa, el papel del cambio climático y el espacio público, no ha sido tenido en cuenta de manera integral dentro de las estimaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, es en éste, donde se producen la mayor cantidad de emisiones de gases efecto invernadero y donde la población se ve expuesta a condiciones meteorológicas desfavorables que impiden su apropiado uso goce y disfrute. Es entonces una prioridad establecer criterios de cualificación que permitan generar sinergia entre la mitigación del cambio climático y se priorice la adaptación del territorio, de forma tal que se pueda a su vez disminuir los índices de vulnerabilidad de la población frente a amenazas siconaturales.

13.3. Conclusiones generales Ámbito de Uso

El espacio como factor de producción debe entenderse en relacionar dos consideraciones relevantes. La primera tiene que ver con una remuneración productiva, que puede estar a relacionada con la generación de valor a través de procesos comerciales publicitarios, o como parte remunerada en relación a ser utilizado como elemento fundamental para la producción de nuevos bienes y servicios.

El espacio público como estructura debe entenderse en tres sentidos fundamentales. El primero tiene que ver con la necesidad de equilibrio entre la oferta y la demanda y de los servicios que presta tal infraestructura. El segundo tiene que ver con la necesidad de generar recursos, garantizarlos a través del tiempo, y garantizar su soporte en la relación público privada para su construcción y garantía de existencia. El tercero tiene que ver con la relación de recursos necesarios existentes para su sostenibilidad.

Es relevante integrar discusiones multidimensionales entorno al componente económico, que aunque no se relacionan de manera directa con la estructura del espacio público y con su funcionamiento, tienen un impacto sobre la percepción del mismo, que puede repercutir en estructuras económicas útiles.

Es importante establecer qué se quiere hacer para definir las fuentes que mayor relación tengan con las actividades, intervenciones, acciones propuestas. Así mismo, se requiere reconocer que en el espacio público se adelantan algunas actividades que aunque podrían ser informales, generan mayor valor sobre un entorno determinado. Por ello, el componente turístico y de conectividad y accesibilidad, adquieren relevancia a la hora de generar mayor atracción sobre determinadas zonas del territorio; la atracción a los espacios públicos con actividades temporales abre la posibilidad de generar oportunidades de uso y significado a los mismos.

La consolidación y cuantificación de los registros generados por el IPES y la Secretaría de Ambiente aún tiene margen de mejora ya que existe información por recopilar que mejorará el análisis de las políticas públicas futuras, un claro ejemplo es el sistema RIVI desarrollado por el IPES, ya que aunque es una muy buena iniciativa no recoge la totalidad de los vendedores ambulantes existentes en la ciudad; en cuanto a la Secretaría de Ambiente referente a la publicidad exterior visual, registros tales como permisos otorgados, inventario de los elementos de publicidad exterior visual de la ciudad, informe semestral de solicitudes de

nuevos permisos y sus vencimientos, entre otros, no cuentan con la información completa que permitan un adecuado análisis.

El espacio público como infraestructura se define en relación al conjunto de necesidades de habitabilidad de la ciudad, de la demanda de espacio público por parte del creciente aumento de la población, de las necesidades de generación de compacidad urbana y de mejores condiciones de competitividad para fortalecer la estructura productiva de la ciudad. También, la estructura de espacio público como escenario evidencia a la ciudad como una base para la generación de actividades productivas complementarias y que se particulariza dependiendo de la zona donde sea utilizado; el espacio público debe considerarse, desde el análisis realizado por la Defensoría del espacio público, como factor de producción y bien final. Existen procesos de crecimiento de ciudad que a pesar de demandar más espacios públicos son oportunidades para la vinculación de los instrumentos de financiación, gestión y planificación como mecanismos integradores de la Política Pública Distrital de Espacio Público.

Así como los problemas principales tienen unas causas a nivel social, económico y espacial, también tienen unos efectos sociales que se manifiestan en el espacio público; estos efectos alteran de manera significativa la calidad del espacio público e interrumpen su función social de encuentro, apropiación, integración y seguridad, claves para el desarrollo de una ciudad.

La ausencia de construcción colectiva de comunidad, de identidad y de apropiación, y la segregación y el aislamiento de poblaciones con necesidades diferenciales desde el punto de vista del espacio público, sin incidencia u origen en fenómenos de índole exclusivamente social, económico o cultural, tiene como efecto la pérdida de la función social del espacio público, afectando la calidad de su infraestructura y su condición como escenario.

Dentro de los efectos negativos se encuentra, por ejemplo, el aumento del nivel de accidentalidad en el espacio público, por deterioro de su composición física, señalización y/o mobiliario, (38' de m2 de espacio público y 440 km de ciclo-rutas no cumplen las condiciones requeridas para circulación segura (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016), y también por desinterés de los individuos a la hora de utilizar el espacio compartido, 66% de las causas de accidente son por imprudencia ciudadana (SDP, 2016).

La integración de los aspectos físico-espaciales del espacio público con las implicaciones sociales es fundamental, a fin de generar una simbiosis dentro de la cual el Distrito constantemente genere evolución y cambio, de la mano de la ciudadanía, teniendo en cuenta la función social del espacio público y su condición orgánica.

Es vital el fomento de la participación social permanente en todos los procesos de generación, recuperación, defensa y sostenibilidad del espacio público, trascendiendo las instancias de participación reglamentadas, sin limitarse a la promoción desde el sector público; debe ser prioridad de la administración, en un sentido de promoción de la gobernanza como medio para obtener un fin deseado.

El fortalecimiento de las instancias, y su impulso para articular escenarios liderados por todos y con participación incidentemente efectiva, debería fortalecer el sentido colectivo de comunidad; alcanzando altos niveles de apropiación del espacio público, en donde sean satisfechas las necesidades físicas y sociales en sus dimensiones de infraestructura y escenario.

13.4. Conclusiones generales Componente Transversal de Innovación

Se identifica la necesidad de promover un enfoque en la Política que involucre diversos actores y sectores para impulsar la innovación distrital y dar respuesta a las necesidades diferenciales de la población, especialmente mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y niños.

Se requiere revisar y analizar la posibilidad de aunar esfuerzos para promover el desarrollo del eco-urbanismo, servicios ambientales, la recreación y actividad física, la salud ambiental, la seguridad alimentaria, la educación ambiental, el turismo y la tecnología en los espacios públicos.

En esa medida, es pertinente actualizar a la ciudad en materia de innovación en el espacio público, como son: Vincular territorio urbano y rural a través del espacio público; impulsar espacios públicos con movilidades alternativas; promocionar el uso de energías renovables asociadas a espacios públicos; promover el aprovechamiento de servicios ambientales asociados al espacio público; incentivar prácticas sostenibles asociadas a espacios públicos; generar espacios interactivos y conectar a la ciudadanía a través de tecnologías en espacios públicos; aumentar la seguridad urbana y control social del espacio público; y, fomentar la valoración del espacio público y la corresponsabilidad ciudadana.

14. Estrategia y Proceso de Participación Ciudadana

14. Estrategia y Proceso de Participación Ciudadana

En este capítulo, se presenta la estrategia y el proceso de participación ciudadana desarrollados en la fase de Agenda Pública, y cuyos resultados fueron detallados en el capítulo 9 del presente diagnóstico y en el Anexo 4.

El mencionado desarrollo permitió generar escenarios y recopilar aportes (presenciales y virtuales) que contribuyeron a la discusión sobre el contenido del diagnóstico y la formulación de la Política; a través de un debate público con intervenciones activas por parte del sector privado, el sector público y la comunidad. Como se mencionó en el capítulo 9, el desarrollo de la estrategia e inicio del proceso de participación de Agenda Pública se da en marzo 2017, previo a la expedición de la nueva metodología CONPES (Decreto 688 - 5 de diciembre 2017 / Resolución 2045 - 6 de diciembre de 2017); sin embargo, se incluyen los lineamientos de orientación de la guía de política pública en tanto se articularon los procesos con las entidades con las cuales se definió la metodología. A continuación, se explica la metodología aplicada en la consulta.

Metodología

El diseño metodológico se realizó en conjunto con la Dirección de Participación para la comunicación y la planeación y la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría de Gobierno y el IDPAC. También se contó con el apoyo de la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud y Veeduría Distrital. Se estableció realizar el proceso de participación en cuatro (4) despliegues, y adicionalmente se incluyeron escenarios de participación para directivos y funcionarios de la Defensoría del Espacio Público y formularios virtuales⁴⁸:

Tabla 67. Despliegues de Agenda Pública.

Fuente: Elaboración propia, DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Entidades Públicas	Generación
	Recuperación
	Sostenibilidad
	Ruralidad
Despliegue Territorial Distrital	Gremios
	Universidades
Población con necesidades diferenciales y otros sectores / Grupos focales	Mujeres
	Discapacidad
	Niños
	Personas Mayores
	Asojuntas
	Sector LGTBI
Despliegue Territorial Local	Observatorios Ciudadanos
	19 localidades urbanas

⁴⁸ Los formularios virtuales aún se encuentran abiertos al público en la página del Observatorio del Espacio Público observatorio.dadep.gov.co; por esta razón, no se incluyen los resultados de esta herramienta de consulta en el presente reporte.

Para el despliegue con Entidades Distritales, el objetivo fue construir conjuntamente con los actores institucionales del Distrito, lineamientos generales para la formulación del plan de acción de la Política Distrital de Espacio Público, razón por la cual estos aportes se incorporarán en la construcción del plan de acción en la fase de formulación.

Por otro lado, el objetivo para los otros despliegues fue identificar necesidades y retos para fijar las bases de una construcción social y cultural del territorio para la administración del espacio público, con la intención de recopilar aportes para su incorporación tanto en el diagnóstico como en la formulación de la Política. Más adelante, se presentará el detalle de la metodología que permitió clasificar los aportes, los cuáles se clasificaron por línea de acción (Generación, Recuperación o Sostenibilidad).

En total se ejecutaron 47 talleres de participación⁴⁹ organizados directamente por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, IDPAC y Veeduría Distrital, incluyendo 2 talleres internos de recopilación de aportes con funcionarios y directivos del DADEP (los resultados se presentan en detalle en el capítulo 9).

Tabla 68. Número de talleres por despliegue.

Fuente: Elaboración propia, DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	No. de asistentes
Talleres Internos - DADEP	2	Funcionarios DADEP	1	162	30
		Directivos DADEP	1	103	20
Total			2	265	50
Despliegue Territorial Distrital	3	Representantes de Gremios – Comité Intergremial Región Capital	2	0	3
		Representantes de Universidades	1	105	31
		Total	3	105	51

⁴⁹ Ver anexo 03 Soportes Agenda Pública, en donde se incluyen los documentos asociados a cada uno de los talleres ejecutados (aportes, listados de asistencia, registros fotográficos, evidencia de convocatoria).

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	No. de asistentes
Población con necesidades diferenciales y otros sectores	9	Representantes personas mayores – Consejo Distrital sabios y sabias	1	0	12
		Personas con discapacidad – Comité Distrital de discapacidad	1	98	25
		Líderes niños y adolescentes – Consejo Distrital niñas, niños y adolescentes	1	131	41
		Líderes mujeres	2	83	36
				172	42
		Presidentes Asojuntas por localidad	1	29	16
		Líderes sector LGTBI	2	0	9
		86	20		
Representantes Distritales Observatorios ciudadanos	1	67	30		
Total			3	105	51
Despliegue Territorial Local	20	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidades Barrios unidos y Teusaquillo	1	54	29
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Ciudad Bolívar	2	0	18
				140	38
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Engativá	2	0	7
				35	13
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Antonio Nariño	1	86	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Fontibón	1	117	28
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad La Candelaria	1	57	18		

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	No. de asistentes
Despliegue Territorial Local	20	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Suba	1	0	9
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Santafé	1	91	32
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Rafael Uribe Uribe	1	70	30
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Bosa	1	119	38
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usaquén	1	37	10
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Puente Aranda	1	61	29
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Tunjuelito	1	0	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Chapinero	1	96	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Kennedy	1	0	5
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad San Cristóbal	1	57	20
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Los Mártires	1	0	4		
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usme	1	0	5		
Total			20	1020	381

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	No. de asistentes
Grupos focales	9	Presidentes Asojuntas por localidad	1	0	3
		Representantes y líderes asociaciones vendedores informales	2	0	19
		Representantes artistas en el espacio público	2	151	20
		Líderes de mujeres	1	37	27
		Consejo consultivo de ambiente	1	57	31
		Líderes de mujeres	1	54	7
		Consejo consultivo de ambiente	1	10	20
Representantes de Gremios – Comité Intergremial Región Capital	1	21	13		
Representantes de antiguos vendedores informales que realizaron transición a la formalidad en compañía IPES	1	0	2		
Total			9	330	142
Entidades	9	Entidades relacionadas con procesos de GENERACIÓN de espacio público	1	289	63
		Entidades relacionadas con procesos de RECUPERACIÓN de espacio público	1	305	55
		Entidades relacionadas con procesos de SOSTENIBILIDAD de espacio público	1	305	55
		Entidades relacionadas espacio público en RURALIDAD	1	172	46
		Entidades relacionadas con procesos de GENERACIÓN de espacio público	1	172	46
Entidades relacionadas con procesos de RECUPERACIÓN de espacio público	1	257	27		
Total			4	1023	191

Posteriormente, se aplicaron tres (3) metodologías específicas: una para entidades públicas, una para despliegues territoriales y Población con necesidades diferenciales y otros sectores, y una específica para niños.

Entidades públicas

De acuerdo con las líneas de acción definidas para la Política, se realizaron cuatro (4) talleres con Entidades Distritales. Para estos talleres, se planteó una metodología de recopilación de aportes al plan de acción, de manera individual y por grupos de trabajo, de acuerdo a retos planteados de manera preliminar por cada una de las líneas de acción (generación, recuperación y sostenibilidad). Para esto, cada taller se realizó de acuerdo al siguiente orden del día:

Tabla 69. Orden del día Talleres Entidades públicas.

Fuente: Elaboración propia, DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

	Actividad	Duración
1.	Registro y Bienvenida	30min
2.	Presentación*	30 min
	Resultados de diagnóstico	
	Líneas de acción	
	Metodología del Taller	
3.	Diligenciamiento individual matriz	20min
4.	División por grupos	30min
	Debate y matriz conjunta	
	Conclusiones, compromisos y encuesta de satisfacción	
5.	Presentación conclusiones y compromisos por grupo	15min

* Ibidem

Posteriormente a la realización de cada taller, se envió la solicitud formal a través de oficio del diligenciamiento de los aportes al plan de acción mediante un formulario web. Dentro de los resultados se incorporan los aportes recibidos por este medio, y a través de respuestas directas a la Defensoría a través de oficio.

Despliegues: Población con necesidades diferenciales y otros sectores, territorial distrital y local, y taller interno

La metodología implementada para los talleres, se desarrolló en una agenda de 4 momentos en cada taller (excepto en el taller con niños, en el cual se realizó una metodología didáctica de dibujo, construida en conjunto con la Secretaría de Integración Social):

Tabla 70. Orden del día otros despliegues.

Fuente: Elaboración propia, DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

	Actividad	Duración
1.	Registro y Bienvenida	30 min
2.	Presentación1	30 min
	Resultados de diagnóstico	
	Líneas de acción	
	Metodología del Taller	
3.	Taller de aportes por mesas de trabajo	60 min
4.	Presentación conclusiones y compromisos	15 min

* Ibidem

En desarrollo de esta metodología, se recopilaron aportes de los asistentes a cada taller, en mesas de trabajo, en las cuáles se solicitó responder dos (2) preguntas por cada línea de acción: ¿Qué le preocupa? y ¿Qué espera o recomienda?

Los aportes asociados a la pregunta ¿Qué le preocupa? son los que se incorporan en el presente diagnóstico; y, los aportes asociados a la pregunta ¿Qué espera o recomienda? son los que serán incorporados en la formulación. Específicamente para el despliegue territorial local, en la presentación se incluyeron diapositivas con resultados del diagnóstico de cada localidad.

Taller poblacional niños

Para el taller con niños, coordinado con la Secretaría de Integración Social, se aplicó una metodología didáctica para que, por medio de texto y dibujo por grupos, los asistentes respondieran a las siguientes preguntas: ¿Cómo es el espacio público que utilizas y está cerca a tu hogar o colegio? ¿Qué no te gusta de ese espacio público? ¿Cómo imaginas que debe ser el espacio público ideal?

Los aportes asociados a las preguntas ¿Cómo es el espacio público que utilizas y está cerca a tu hogar o colegio? ¿Qué no te gusta de ese espacio público? Son los incorporados en este diagnóstico; y, los aportes asociados a la pregunta ¿Cómo imaginas que debe ser el espacio público ideal? son los que deberán estar incorporados en la formulación.

Convocatoria

La convocatoria se realizó, por despliegue, así: (Tabla 71).

El proceso de convocatoria del Despliegue territorial local incluyó, además, la divulgación de los talleres a la población en general a través del envío de piezas de divulgación mediante los enlaces locales del IDPAC y la Veeduría Distrital, y a través de la página web del Observatorio del Espacio Público de Bogotá.

Tabla 71. Resumen convocatoria por despliegue.

Fuente: Elaboración propia, DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Tipo Taller		Forma de convocatoria
Interno DADEP	Funcionarios	Correo electrónico interno
	Directivos	
Entidades Públicas	Generación	Oficio de invitación por área por Entidad relacionada con Generación de espacio público
	Recuperación	Oficio de invitación por área por Entidad relacionada con Recuperación de espacio público
	Sostenibilidad	Oficio de invitación por área por Entidad relacionada con Sostenibilidad de espacio público
	Ruralidad	Oficio de invitación por área por Entidad relacionada con ruralidad
Despliegue Territorial Distrital	Gremios 1	Oficio a través de Comité Intergremial
	Gremios 2	Oficio a través de Comité Intergremial
	Universidades	Oficio directo a centro de educación superior universitaria en Bogotá
Población con necesidades diferenciales y otros sectores	Mujeres 1	Convocatoria realizada por Secretaría de la Mujer a lideresas
	Mujeres 2	Convocatoria realizada por Secretaría de la Mujer a lideresas
	Discapacidad	Oficio directo a Comité Distrital de Discapacidad
	Niños	Convocatoria realizada por Secretaría de Integración Social a Consejo Distrital de niñas, niños y adolescentes
	Personas Mayores	Invitación directa a Consejo Distrital de Sabios y Sabias
	Asojuntas	Convocatoria realizada por IDPAC a presidentes de Juntas de Acción Comunal
	Sector LGTBI grupo 1	Convocatoria realizada por IDPAC a líderes sector LGTBI
	Sector LGTBI grupo 2	Convocatoria realizada por Dirección de Diversidad Sexual de Secretaría de Planeación a líderes sector LGTBI
	Observatorios Ciudadanos	Convocatoria realizada por Veeduría Distrital a comunidad vinculada a Observatorios Ciudadanos
Despliegue Territorial Local	Barrios Unidos y Teusaquillo	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL
	Ciudad Bolívar 1	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL
	Engativá 1	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL
	Ciudad Bolívar 2	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación, JAL y asistentes a Taller No. 1

Tipo Taller	Forma de convocatoria
Antonio Nariño	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL
Fontibón	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL
La Candelaria	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL
Suba	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Santa Fé	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Rafael Uribe	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Bosa	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Usaquén	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Puente Aranda	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Tunjuelito	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Chapinero	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Kennedy	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL
San Cristóbal	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Engativá 2	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Los Mártires	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local
Usme	Oficio directo a Alcaldía Local, Presidente de Asojuntas, Consejo Local de Planeación y JAL, previa sesión informativa con la JAL y la Alcaldía Local

Bibliografía

Bibliografía

Agencia de Ecología Urbana de Barcelona. Guía metodológica para los sistemas de auditoría, certificación o acreditación de la calidad y sostenibilidad en el medio urbano. Madrid: Ministerio del Fomento, (2012).

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 462 de 2008.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 121 de 2008.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 109 de 2009.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 456 de 2013.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 16 de 2013.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 469 de 2004.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 463 de 2013.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 984 de 1998.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 173 de 2014.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 172 de 2014.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 347 de 1996.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 040 de 1993.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 324 de 1992.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 583 de 2012.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 470 de 2007.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 546 de 2007.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 544 de 2012.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 172 de 2014.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 606 de 2001.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 619 de 2000 “por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital”.

Alcaldía Mayor de Bogotá, Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo 261 de 2006. Bogotá, 2006.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto Distrital 215 de 2005 “Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”. (2016).

Alcaldía Mayor de Bogotá. Conociendo la Localidad de Sumapaz. Disponible en: <http://www.sdp.gov.co> (2009).

Anguita García, María. Re-pensando el espacio público. Buenos Aire, Argentina. (2007).

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. (1991).

Concejo de Bogotá. Acuerdo 257 de 2006.

Ballart, Xabier. Innovación en la gestión pública y en la empresa privada. Madrid: Díaz de Santos, (2001).

Ballart, X. Innovación en la gestión pública y en la empresa privada. Madrid: Díaz de Santos. (2001).

Batty, M. A. Smart cities of the future. The European Physical Journal Special Topics, 214(1), 481-518. (2012).

Banco Interamericano del Desarrollo. Ciclo-inclusión en América Latina y el Caribe. Guía para impulsar el uso de la bicicleta. BID, (2015).

Batty, M., Axhausen, K. W., Giannotti, F., Pozdnoukhov, A., Bazzani, A., (2011).

Centro de Investigaciones en Ingeniería Ambiental (CIIA). Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C. . Universidad de los Andes, Facultad de Ingeniería. Bogotá: EAAB. (2015).

Centro UC Políticas Públicas. (2014). Innovación Municipal Hoy. Casos exitosos en Chile. Chile: Incubadora de Gestión Municipal.

CEPAL. Espacios públicos urbanos, pobreza y construcción social. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile: CEPAL, (2005).

CGLU. (2016). Documento marco de políticas de espacio público. Comisión Europea.

CIDH. Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. (2011). Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>.

Colombia, C. “Documento 3650. Estrategia de gobierno en línea.” (2010).

Concejo de Bogotá. Acuerdo 4 de 1978.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 19 de 1972.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 002 de 2007.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 546 de 2013.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 39 de 1992.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 18 de 1999.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 003 de 2008.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 33 de 1999.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 79 de 2003.

Concejo de Bogotá. Acuerdo 9 de 1997.

Congreso de Colombia. Ley 9a de 1989.

Congreso de Colombia. Ley 489 de 1998.

Congreso de Colombia. Ley 388 de 1997.

Congreso de Colombia. Ley 1801 de 2016.

Congreso de la República. Ley 282 de 1996 “Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 3718. Política Nacional de Espacio Público. (2012).

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. El espacio público de Bogotá entre 1900 y 1960. (2017). Disponible en: <http://observatorio.dadep.gov.co/publicaciones>.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Resolución 116 de 2015.

Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público. Resolución 389 de 2011.

Deloitte Colombia. “Encuesta Global de Consumidores Móviles (2015).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE. (2015). Boletines. Disponible en: www.dane.gov.co.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE. (2010). Información estadística sobre población discapacitada. Disponible en: www.dane.gov.co. Fecha de consulta: 06-10-16.

DNP- MAVDT. Dirección de Desarrollo Sostenible. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, (2008).

Echeverría, J. De la gobernabilidad a la gobernanza: centralización o múltiples niveles de gobierno. Recuperado de: http://www.care.org.ec/wp-content/uploads/biblioteca_virtual/transparencia/LIBRO-2-A4.pdf. (2011).

- El Espectador. «Alumbrado público de Bogotá contará con luces Led para 2015.» Redacción Bogotá. 11 de Diciembre de (2014).
- Elias, Norbert. Deporte y Ocio en el proceso de la civilización. Editorial Fondo de Cultura Económica, México. (1992).
- Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. Resolución 059 de 1989 de la junta directiva de la empresa de energía eléctrica de Bogotá.
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Acuerdo No. 11 de 2010, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.
- FOPAE Documento Técnico Para La Atención De Incendios Forestales En Bogotá D.C., (2008), pg 16.
- Frost and Sullivan. «Michigan State University» Report - Strategic Opportunity Analysis of the Global Smart City Market. (2014).
- Florez, Carmen Elisa. (Las transformaciones sociodemográficas en Colombia durante el siglo XX. Editorial Tercer Mundo, Bogotá. (2000).
- Fundación Urbe y Cultura para la revitalización del patrimonio. Carla Levin Rabey Susana Mesquida Laura Weber. Buenas Prácticas para el Espacio Público (2013).
- García Canclini, Néstor. Consumidores y ciudadanos. Editorial Grijalbo, México (1995).
- Gouëset, Vincent. Bogotá: Nacimiento de una metrópoli. La originalidad del proceso de concentración urbana en Colombia en el siglo XX. Tercer Mundo Editores, Observatorio de Cultura Urbana, CENAC, IFEA, Bogotá (1998).
- Gómez, Lady Viviana F. & Cristian Camilo Castañeda R, Estudio del Crecimiento Urbano con respecto al Efecto Isla de Calor para establecer Lineamientos de Gestión Energético Ambiental en Bogotá, (2013).
- Hagen, Katrin. Las políticas del espacio público icónico – Seestadt Aspern, la orilla urbana de Viena Politics of iconic public space – Aspern Urban Lakeside, Viena. (2014).
- Hernández, Loracnis. “La agricultura urbana y caracterización de sus sistemas productivos y sociales, como vía para la seguridad alimentaria en nuestras ciudades.” Cultivos Tropicales 27, no. 2 (2006): p. 13+.
- IBM. Transporte Inteligente. Como mejorar la movilidad en las ciudades. USA: IBM Global Business Services, (2009).
- IDEAM. El cambio climático en la Región Bogotá Cundinamarca y sus implicaciones para el desarrollo regional (2011 – 2100. IDEAM, PNUD, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, CAR, Corpoguavio, Instituto Alexander von Humboldt, Parques Nacionales Naturales de Colombia, MADS, DNP, Plan Regional Integral de Cambio Climático para Bogotá Cundinamarca (PRICC), Bogotá. (2014).
- IDEAM.. Vulnerabilidad de la región capital a los efectos del cambio climático. Plan Regional Integral de Cambio Climático para Bogotá Cundinamarca (PRICC).

IDEAM, PNUD, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, CAR, Corpoguavio, Instituto Alexander von Humboldt, Parques Nacionales Naturales de Colombia, MADS, DNP, Bogotá. (2014).

IDIGER, Caracterización General del Escenario de Riesgo Tecnológico en Bogotá, (2017).

IDIGER. DTS Diagnóstico de Amenaza Sísmica. Proyecto actualización componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, octubre de (2016). Pg. 13.

IDIGER, Caracterización General de Escenario de Riesgo por Inundación, (2017).

IDIGER. Proyecto Actualización Componente De Gestión Del Riesgo Para La Revisión Ordinaria Y Actualización Del Plan De Ordenamiento Territorial. Subdirección De Análisis De Riesgos y Efectos Del Cambio Climático , Bogotá. (2016).

IDIGER, Caracterización General del Escenario de Riesgo por Movimientos en Masa en Bogotá (2017).

IDPAC, Cartilla de Grupos étnicos y Políticas públicas en Bogotá D.C, 2012.

Instituto de Desarrollo Urbano. Acuerdo 001 del Consejo directivo.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Resolución 01 de 1994.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Ministerio de Educación Nacional. (2015). <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/printer-100233.html> (accessed 2017 ••• 20-02).

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC. ABC de las instancias de participación ciudadana. Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2010).

Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría. Facultad de Arquitectura. Dra. Arq. Dania González Couret. Tendencias actuales de la Arquitectura y el Urbanismo en América Latina. 1990–2014. La Habana, Cuba. (2014).

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. (2016). <http://www.jbb.gov.co/index.php/agricultura-urbana> (accessed 2017 ••• 20-02).

Jolly, J. F. La interdeterminación entre territorio, territorialidad y territorialización de las políticas públicas. Hacia una propuesta de esquema de análisis de las políticas públicas en el territorio. En (. P. SALIR), Ensayos de políticas públicas 2. Bogotá. (2012).

Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia.

Le Galès, Patrik, Gobernanza, en L. Boussaguet, S. Jacquot, P. Ravinet, J. I. Cuervo R., J.-F. Jolly, & D. Soto Uribe (Edits.), Diccionario de políticas públicas (A. C. González, J.-F. Jolly, V. Herrán Ocampo, & D. Soto. (2009).

León A. y Sánchez L. (2009). Planeación para el desarrollo del territorio: perspectiva contemporánea. Medellín: Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Grupo de Investigación Medio Ambiente y Sociedad.

Letaifa, Soumaya Ben. «How to strategize smart cities: Revealing the SMART model.» Journal of Business Research, (2015): 1414-1419.

Mendez, Carmen Arelys. «La contaminación visual de los espacios públicos.» Revista Gestión y Ambiente 16, no 1 (2013): 45-60.

Moran Alonso, N. “Agricultura urbana: un aporte a la rehabilitación integral” .

Ministerio de Vivienda. Decreto Nacional 1077 de 2015. Colombia.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, República de Colombia. Boletín Trimestral de las TIC, Cifras Primer Trimestre de 2016. Bogotá DC. (2016).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Espacios públicos: recomendaciones para la gestión de proyectos. Chile (2007).

Mockus, Antanas. Et Al. Cultura ciudadana en Bogotá: Nuevas perspectivas. Alcaldía Mayor de Bogotá y otros, Bogotá (2009).

Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Diagnóstico de paz. (2018). Disponible en: http://victimasbogota.gov.co/sites/default/files/observatorio/DIAGNOSTICO%20DE%20CONDICIONES%20PARA%20LA%20CONSTRUCCION%20DE%20PAZ%20EN%20BOGOTA_2018.pdf.

ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.

ONU. Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Asamblea General, 12 de agosto de (2015).

ONU. Papeles de relaciones ecosociales y cambio global. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (2010).

ONU, Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, Asamblea General, (2015).

ONU. Washington: Asamblea General de las Naciones Unidas, (2015).

Pachón, Gabriel Enrique. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Bogotá. (2011).

Pratt, Henry. Diccionario de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica, México. (1997).

Presidencia de la República. Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Presidencia de la República. Colombia, C. Documento 3650. Estrategia de gobierno en línea. (2010).

Presidencia de la República. Ley 1346 de 2009.

Presidencia de la República. Decreto Ley 1421 de 1993.

Ramírez Kuri, Patricia. Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México. 3 de octubre de (2014).

Real Academia Española. Disponible en: www.rae.es. Fecha de consulta: 20-01-17.

Remolina, Fernando, Néstor Vásquez, y Fernando Baquero. «Conceptualización de un corredor ecológico vial en Bogotá.» Revista nodo 3 (2007): 45-68.

Robles, Juan Carlos Camacho. Arquitectura Inteligente. <http://arquitectura.co/certificacion-leed/>. (2015).

SDA. Árboles por Habitante- APH. 2015. <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=85&v=l> (último acceso: 04 de Agosto de (2016)).

SDA-JBB. Arbolado urbano de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Ambiente, SDA - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, Bogotá: SDA, (2010).

SDA- IDIGER. Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá. Bogotá. 2015 – 2050. (2015).

SDA.. Sistemas Urbanos De drenaje Sostenible SUDS Para el Plan de Ordenamiento Zonal Norte POZN. Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, Bogotá. (2011).

SDA-SDS. Política Distrital De Salud Ambiental Para Bogota D.C. 2011- 2023, (2011).

SDA. Cartilla Técnica Informativa Sobre Cambio Climático Bogotá D.C., (2014).

SDP. Caja de Herramientas: Marco Conceptual Enfoques de Género, Poblacional y Diferencial. Bogotá: Secretaría de Planeación. (2017).

SDP. Monografía De Bogotá. (2017).

SDP. Taller de espacio público. Documento de trabajo: de seguimiento y evaluación para la revisión del POT. (2017).

SDP. Medición línea de base de la Política Pública LGBTI. (2015).

SDP. Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible-Docmento Técnico de Soporte. Secretarías Distritales de Ambiente, Habitat y Planeación. Bogotá: Secretaría de Planeación. (2014).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas. Encuesta Bienal de Culturas. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2015).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas. Encuesta Bienal de Culturas. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2013).

Secretaría Distrital de Integración Social VI Censo Habitantes de Calle. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá. (2011).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. “Bogotá más activa”. Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2019. (2009).

Secretaría Distrital de Planeación. (2016). Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

Secretaría de Desarrollo Social. Documento diagnóstico de rescate de espacios públicos. México. (2010).

Siena, Domenico Di. «Urbanohumano.» Reinventando el espacio público. 3 de Junio de 2010. <http://urbanohumano.org/blog/2010/06/03/reinventando-el-espacio-publico/> (último acceso: 23 de Febrero de (2017)).

TECHO. Derecho a Bogotá. 1er Informe de Investigación de Asentamientos Informales. TECHO, Bogotá (2015).

Tejada Cruz, Antonio y Fernández-Bermejo, Mariela. El espacio público accesible como elemento de integración social. Aplicación en zonas costeras e islas. Madrid. (2014).

Torres, Carlos Alberto. Ciudad Informal Colombiana. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. (2009).

Totty, M. Cinco ciudades que lideran la innovación urbana. The Wall Street Journal. (2016).

UCR. (2013). Nueve ejemplos de políticas públicas exitosas. Recuperado el 22.03.2018, de Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba Sitio web: <http://entemunicipioscba.org/nueve-ejemplos-de-politicas-publicas-exitosas/>.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Acuerdo 004 de 2012 emitido por el Consejo Directivo.

United Nations, Más de la mitad de la población vive en áreas urbanas y seguirá creciendo, 2014.

UN e-government knowledge database. ••• 17-11. <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Data-Center> (accessed 2016 ••• 17-11). (2016).

UN, E. “Government Survey. 2014. E-government for the Future We Want.” (2014).

Urrea Giraldo, Fernando. Igualdad para un buen y mejor vivir. Cali: Programa editorial Universidad del Valle (2016).

U.S. Green Building Council. «LEED | U.S. Green Building Council.» Getting to know LEED: Neighborhood Development. 1 de Enero de (2014). <http://www.usgbc.org/articles/getting-know-leed-neighborhood-development>.

Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Víctor Delgadillo. La política del espacio público y del patrimonio urbano en la ciudad de México. Discurso progresista, negocios inmobiliarios y buen comportamiento social. (2014).

Van Der Hammen, T., y G. Andrade. «Estructura ecológica principal para Colombia: Primera aproximación. Informe final.» Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y Fundación para la conservación del patrimonio natural Biocolombia, Bogotá, (2002).

Wania, Annett, Michael Bruse, Nadège Blond, y Christiane Weber. «Analysing the influence of different street vegetation on traffic-induced particle dispersion using microscale simulations.» Journal of Environmental Management 94, no 1 (2012): 91-101.

Wachowicz, M., & Portugali, Y. “Smart cities of the future.” The European Physical Journal Special Topics, (2012): 214(1), 481-518.

Willis Henry y LOA Kathleen, Measuring the Resilience of Energy distribution systems, RAND Corporation, Santa Monica, California, (2015).



Política Distrital Espacio^{de} Público

Construyamos juntos la nueva Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.